



TESIS DOCTORAL

**CONSERVACIÓN, INTERVENCIONES Y PRÁCTICA
RESTAURADORA EN EL CENTRO HISTÓRICO DE
CÁCERES (1850-1975)**

VOL. I

MARÍA JESÚS TEIXIDÓ DOMÍNGUEZ

DEPARTAMENTO DE ARTE Y CIENCIAS DEL TERRITORIO

2014



TESIS DOCTORAL

**CONSERVACIÓN, INTERVENCIONES Y PRÁCTICA
RESTAURADORA EN EL CENTRO HISTÓRICO DE
CÁCERES (1850-1975)**

MARÍA JESÚS TEIXIDÓ DOMÍNGUEZ

DEPARTAMENTO DE ARTE Y CIENCIAS DEL TERRITORIO

VOL.I

Conformidad de la directora

Fdo: Dra. Doña María del Mar Lozano Bartolozzi

2014

ÍNDICE

VOLUMEN I

ÍNDICE	7
INTRODUCCIÓN	15
1. El centro histórico de Cáceres y su patrimonio: una relación de encuentros y desencuentros	17
2. Objetivos	28
3. Estructura del trabajo	29
4. Sobre el marco temporal	33
5. El centro histórico de Cáceres como ámbito de estudio	36
6. Metodología y fuentes	40
Agradecimientos	47
Abreviaturas	52
<hr style="border: 1px solid black;"/>	
I. EL INICIO DE LA ACCIÓN CONSERVADORA (1850-1923)	51
CAPÍTULO 1. Introducción al contexto legislativo en materia de protección patrimonial	61
1.1. Medidas legislativas adoptadas en el panorama nacional	61
1.1.1. Antecedentes en el siglo XVIII	62
1.1.2. El proceso desamortizador	65
1.1.3. Las Comisiones Provinciales de Monumentos: primer organismo de control patrimonial	68
1.1.4. Medidas reguladoras del patrimonio tras la aparición de las comisiones	71
1.1.5. La ley de excavaciones arqueológicas de 1911	76
1.1.6. Ley de 4 de marzo de 1915 sobre Protección de Monumentos Arquitectónicos-Artísticos	77
1.2. La actividad urbanística local y la protección del patrimonio	79
1.2.1. Las ordenanzas municipales	81
1.2.2. El Reglamento de Policía Urbana	82
1.2.3. La Comisión de Ornato	85

1.2.4. Los arquitectos municipales	86
CAPÍTULO 2. Actuaciones documentadas en la arquitectura civil	89
2.1. La adaptación de vivienda cacereña	91
2.2. Los derribos en el centro histórico	99
2.3. Las reformas interiores	101
2.4. Edificios intervenidos afectados en su dimensión patrimonial	104
CAPÍTULO 3. Actuaciones documentadas en arquitectura religiosa	115
3.1. Edificios conventuales	118
3.2. Ermitas	130
3.2.1. Ermitas desaparecidas	131
3.2.2. Ermitas abandonadas	132
3.2.3. Ermitas reconstruidas	136
3.3. Iglesias	137
3.4. Otros edificios religiosos	146
CAPÍTULO 4. Actuaciones documentadas en la muralla	151
4.1. La muralla y las ordenanzas municipales	154
4.2. Primer monumento incoado de Cáceres	155
4.3. Las torres	156
4.4. Las puertas	159
4.5. Los lienzos de la muralla	163
CAPÍTULO 5. Proyectos urbanísticos: el centro histórico y las nuevas exigencias urbanas	171
5.1. Alineaciones	177
5.2. Proyectos de ensanches de la trama histórica	178
<hr/>	
II. LOS INICIOS DE LA ACCIÓN CONSERVADORA (1924-1937)	195
CAPÍTULO 6. Avances legislativos en las décadas de los 20 y los 30	205
6.1. Decreto-ley de 9 de agosto de 1926, sobre Protección, Conservación Y Acrecentamiento De La Riqueza Artística	205
6.2. La II República y la conservación del patrimonio (1931-1936)	211
CAPÍTULO 7. La arquitectura civil y la nueva dinámica patrimonial	217

7.1. Actuaciones de carácter historicista en Cáceres	218
7.2. Actuaciones en edificios históricos singulares	225
7.3. Criterios de intervención en actuaciones menores	237
CAPÍTULO 8. Actuaciones documentadas en arquitectura religiosa	245
8.1. Edificios conventuales	245
8.2. Iglesias	249
8.3. Otros edificios religiosos	251
CAPÍTULO 9. La muralla y su conservación	261
9.1. La muralla y los edificios colindantes	264
9.2. Primeras actuaciones restauradoras	270
CAPÍTULO 10. Patrimonio, urbanismo y la nueva ciudad	285
<hr/>	
III. LA DISCIPLINA RESTAURADORA Y LA TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD (1938-1975)	301
CAPÍTULO 11. La reorganización de las estructuras dedicadas a la conservación y gestión del patrimonio	307
11.1. Regulación patrimonial durante la guerra civil	307
11.2. Autarquía y primer franquismo (1938-1958)	308
11.3. 1958 y el cambio en la política de la conservación del patrimonio	312
11.4. Características de la práctica restauradora durante el régimen franquista	315
CAPÍTULO 12. La práctica restauradora en Cáceres: nuevo contexto	319
12.1. El centro histórico de Cáceres durante la guerra Civil	319
12.2. Declaración de conjunto monumental en 1949	322
12.3. Nuevos horizontes para Cáceres y su patrimonio	324
12.4. La labor de la Comisión de Monumentos	326
12.5. Ciudad histórica y turismo	328
12.5.1. El impulso de la restauración de la ciudad histórica y Alfonso Díaz de Bustamante (1963-1975)	331
12.6. La actuación del estado en Cáceres: la Dirección General de Bellas Artes y la Dirección General de Arquitectura	335
12.6.1. Actividad de la Dirección General de Bellas Artes desde 1940 a 1958	335
12.6.2. Actividad de la Dirección General de Bellas Artes desde 1958 a 1975	338

12.6.3. La intervención del Ministerio de la Vivienda	340
	343
CAPÍTULO 13. La arquitectura civil en el periodo franquista	
13.1. Inmuebles singulares con proyectos de intervención	344
13.2. Ejemplos de nueva planta en el recinto intramuros	419
13.3. Actuaciones gestionadas desde el Ayuntamiento	422

VOLUMEN II

CAPÍTULO 14. La arquitectura religiosa durante el periodo franquista	447
14.1. Las grandes restauraciones en las iglesias	450
14.2. Ermitas	486
14.3. Edificios conventuales	504
14.4. Otros edificios religiosos	548
CAPÍTULO 15. El protagonismo de la muralla	561
15.1. Características de los proyectos de restauración	567
15.2. Proyectos de restauración documentados	570
15.3. La presencia de la muralla en la sección municipal de Obras y Servicios	617
CAPÍTULO 16. Patrimonio y urbanismo durante el periodo franquista (1938-1975)	637
16.1. La regulación urbanística: estado de la cuestión	638
16.1.1. La Ley del Suelo de 1956	640
16.1.2. El Decreto de 22 de julio de 1958 y el espacio urbano. Los monumentos provinciales y locales de interés histórico-artístico.	642
16.1.3. Los nuevos instrumentos para la defensa de los conjuntos histórico artísticos	644
16.1.4. La Orden de 20 de noviembre de 1964 y las Instrucciones para la defensa de Conjuntos Histórico-Artísticos	648
16.1.5. Las Instrucciones Específicas de la ciudad de Cáceres aprobadas en 1965	652
16.1.5.1. Contencioso y derogación de la norma	663
16.2. La dimensión urbanística de la ciudad histórica	667
16.3. Proyectos urbanísticos generales	671

	11
16.4. Las plazas del centro histórico	678
16.5. La práctica restauradora y el color de la ciudad histórica de Cáceres: la mutación del paisaje urbano	734
16.5.1. La cal y su aplicación: enjalbegados, revocos y esgrafiados	736
16.5.2. Tipología de acabados de las fachadas cacereñas	738
16.5.3. Los revocos y la práctica restauradora	743
16.5.4. Historiografía del revoco cacereño	747
<hr/>	
IV. ESTUDIO DE LAS ACTUACIONES DOCUMENTADAS EN EL CENTRO HISTÓRICO (1850-1975)	757
CAPÍTULO 17. Volumen y características de la documentación analizada	759
17.1. Presencia documental en archivo	763
17.2. Arquitectos	764
CAPÍTULO 18. Relación de intervenciones documentadas	775
I. Arquitectura civil	777
II. Arquitectura religiosa	795
III. Arquitectura militar	808
IV. Urbanismo	813
V. Relación cronológica de intervenciones	822
<hr/>	
V. CONCLUSIONES	859
<hr/>	
VI. BIBLIOGRAFÍA	869
1. Bibliografía General	871
2. Bibliografía Específica	893
3. Legislación y Documentos	903
4. Webgrafía	905

INTRODUCCIÓN

1. La ciudad histórica de Cáceres y su patrimonio: una relación de encuentros y desencuentros

La defensa de una Tesis Doctoral en Historia del Arte no deja de ser un gesto de afianzamiento de la utilidad y necesidad de esta disciplina, en una sociedad dominada por la técnica, lo pragmático y la constante mirada al futuro. La Historia del Arte trata de reflexionar sobre la cultura de los diferentes momentos y sociedades, una mirada al pasado, más o menos lejano, que permita construir un presente sólido y fundamentado, una herramienta más para profundizar en el *qué somos y por qué*. En las últimas décadas, la tarea del historiador del arte ha dejado de ser la del mero analista de datos y fechas, más conectada con la del erudito decimonónico, para convertirse en intérprete de esta información y creador de juicios. Tal y como apunta Gonzalo Borrás Gualís, *la Historia del arte no es tanto una historia de objetos cuanto una historia de juicios de valor artístico, que no dependen del gusto del que los pronuncia*¹.

Juan Antonio Ramírez, otro de los valedores del papel del historiador del arte², revalorizó la disciplina a través de su continuo cuestionamiento, poniendo en crisis dogmas asumidos y buscando otras perspectivas, con el fin de responder algunas de las cuestiones planteadas en la sociedad actual. Así, el historiador del arte desempeña un papel activo, propositivo y creador, no mero plasmador de datos asépticos.

Bajo estas premisas, en las siguientes páginas hemos construido nuestra lectura del centro histórico de Cáceres desde su dimensión arquitectónica, urbanística y patrimonial, aspectos que creemos de interés para el presente y futuro de la ciudad. Las nuevas perspectivas e instrumentos administrativos, como lo son el Plan Especial de Protección o el recientemente creado Consorcio Cáceres Ciudad Histórica –cuyo objetivo es su gestión integral y eficaz–, deben contar con un conocimiento exhaustivo de la realidad patrimonial que lo conforma. Y en esta tarea participa el historiador del

¹ BORRAS GUALIS, G.M., *Historia del arte y patrimonio cultural: una revisión crítica*, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2012, pág. 12.

² Véase RAMÍREZ, J.A., *Fallas (y fallos) de la historia del Arte*, Fundación César Manrique, Lanzarote, 1998.

arte, como conocedor de los procesos culturales acaecidos en cada momento histórico, fundamentales para construir la ciudad actual.



1. Vista de Cáceres desde la torre de Bujaco. El dominio de sus inmuebles monumentales es indiscutible, lo cual sumado a la conservación de su trazado urbano y sus ejemplos de arquitectura popular, la convierten en un enclave de gran interés cultural (MJT).

A día de hoy, Cáceres se alza como uno de los conjuntos monumentales mejor conservados de Europa. Los valores que encierra su centro histórico son incuestionables: constituye un asentamiento singular, sembrado de inmuebles civiles y religiosos de los siglos XV y XVI delimitados por una potente muralla almohade³. Sin destacar ningún inmueble de excepcional significación, la unidad que conforma el centro histórico es uno de sus principales atractivos, que ha llegado hasta nuestros días en un excepcional estado de conservación, a pesar de una serie de condicionantes que, como veremos, no deben escapar a nuestro espíritu de responsabilidad crítica. La valía de este patrimonio arquitectónico ha permitido numerosos reconocimientos a instancias nacionales e internacionales, y qué duda cabe de que en la actualidad constituye uno de los principales recursos económicos de la ciudad. En 1949 fue declarada conjunto histórico artístico y más tarde -en 1968- el Consejo de Europa la premió como *Tercer Conjunto Monumental de Europa*. Estas declaraciones constituyeron la antesala para su definitiva inclusión en 1986 en la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO⁴,

³ Para conocer en profundidad la evolución de Cáceres desde diferentes prismas véase PIZARRO GÓMEZ, F.J.; GONZÁLEZ PORRAS, T. (coords.), *Cáceres*, Fonds Mercator, Fundación Academia Europea de Yuste y Caja Extremadura, Amberes, 2004.

⁴ El 25 de noviembre de 1986 se aprobó la inclusión de la Ciudad Vieja de Cáceres en la lista del Patrimonio de la Humanidad -ahora Patrimonio Mundial-, según los criterios III y IV de la UNESCO (*III. Aportar un testimonio único o al menos excepcional de una tradición cultural o de una civilización*

máximo reconocimiento internacional en materia de patrimonio, concedido a la ciudad como entidad unitaria.

No obstante, estos valores como conjunto -como microcosmos constituido por piezas que, ensambladas, gozaban de sentido unitario- ya fueron reconocidos desde el siglo XIX. Así alabó el viajero inglés Henry O'Shea su capacidad evocadora en 1865⁵:

Al anticuario y artista no le faltarán temas merecedores de su atención [...] no tanto por un edificio en particular cuanto por rincones, esquinas y casas particulares de la época feudal, todas bien conservadas, con gran personalidad y con orgullosos escudos de armas.

En la misma línea se expresaba José Blázquez Marcos en la década de 1930, cuando recogía idéntica idea de Cáceres como conjunto congelado en el pasado, en el que sin encontrar *nada de grandiosidad asombrosa, hacia cualquier punto que mires y por doquiera que vagues, puedes soñar, seguro de que nadie romperá tu sueño*⁶. Podemos destacar también, entre las muchas citas⁷, las palabras de Miguel A. Ortí Belmonte en las que destaca la excepcionalidad de Cáceres, situándolo por encima de Toledo o Segovia, y recurriendo a su poder evocador para mediar en su salvaguardia (*para que la piqueta demoledora no produzca más irreparables daños*)⁸.

A esta excepcionalidad se añade que el patrimonio cacereño se mantuvo prácticamente intacto hasta bien entrado el siglo XX. En calidad de capital de provincias de poco más de 16.000 habitantes en 1900⁹, siguió el mismo comportamiento que la mayoría de ciudades de su naturaleza, incapaz de iniciar su desarrollo socioeconómico y anclada en sistemas burgueses decimonónicos, cuya evolución urbanística se limitó a actuaciones de estricta necesidad. Tal situación afectaría de manera positiva, sin embargo, a la conservación de la herencia patrimonial, pues al no atraer la atención del

existente o ya desaparecida; IV. Ofrecer un ejemplo eminente de un tipo de edificio, conjunto arquitectónico o tecnológico o paisaje, que ilustre una etapa significativa de la historia humana).

⁵ VVAA., *Viajeros ingleses por Extremadura (vol. II)*, Ed. J. Marín Calvario, Diputación de Badajoz, Badajoz, 2004, pág. 157.

⁶ BLÁZQUEZ MARCOS, J., *Por la vieja Extremadura. Guía artística de la provincia de Cáceres. Fotografías de Tomás Martín Gil*, Tipografía Extremadura, Cáceres, 1929, pág. 16.

⁷ Interesante es la mención recogida en un folleto turístico publicado hacia 1900, donde aparece el mismo ideario sobre Cáceres en *Extremadura*, Spanish State's Public Department, Huecograbado Arte, Bilbao (Spain): *Suddenly, on a hill, a golden and closely built town is seen: it is Cáceres, that still preserves its mediaeval architecture and character. Vast houses, palaces, temples, remains of an ealls are unevenly and closely distributed along tortuous streets...*

⁸ ORTÍ BELMONTE, M.A., *Cáceres y su provincia*, Editorial Aries, Barcelona, 1954, pág. 13.

⁹ Según el Instituto Nacional de Estadística Cáceres contaba con 16933 habitantes en 1900, alcanzando los 45.429 en 1950 y 56.064 en 1970. Instituto Nacional de Estadística [Consulta en línea].

inversor y el restaurador hasta bien entrado el siglo XX, se evitaron -como veremos- importantes pérdidas y desapariciones. López Trujillo define el escenario con acierto¹⁰:

Se dio así la paradoja de que hizo más la pobreza por salvar el patrimonio que los esfuerzos económicos y legales: por eso Ávila, Lugo y Cáceres conservan sus murallas mientras las suprimían las pujantes Madrid, Barcelona, Burgos o Palma de Mallorca.

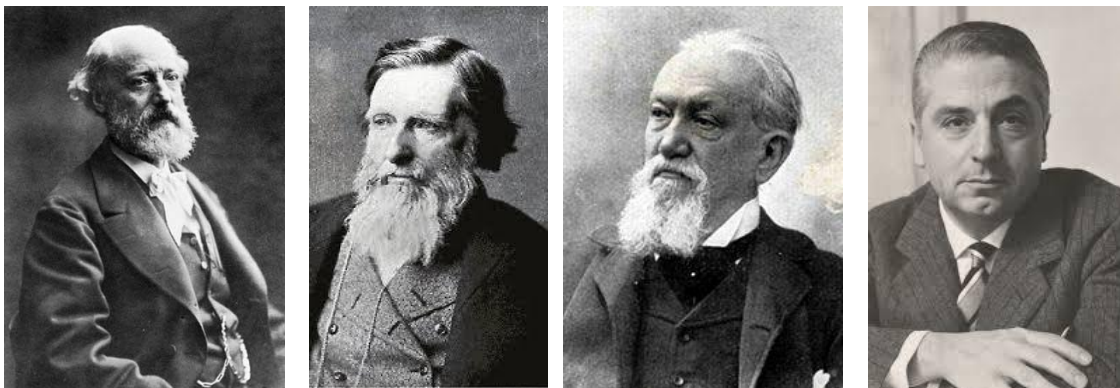
Paulatinamente, y con cierto retardo respecto al panorama nacional, a partir del segundo cuarto del siglo XX empezaron a dejarse sentir las primeras posturas conservacionistas, que trataron de evitar la esquilmación de la herencia material, si bien sus resultados fueron limitados. La práctica propiamente restauradora deberá esperar hasta casi la posguerra, cuando la política de intervención estatal trajo consigo no sólo la puesta en valor del patrimonio arquitectónico cacereño, sino también su instrumentalización bajo paradigmas socioeconómicos e ideológicos que supondrán una drástica transformación de la ciudad histórica, no siempre alineada con la teoría restauradora coetánea.

Ahora bien, ¿en qué contexto se sitúa el proceso restaurador que experimenta el centro histórico de Cáceres? Realizando un breve repaso, la disciplina restauradora propiamente dicha surge en Francia de la mano de Eugène-Emmanuel Viollet-le-Duc (1814-1879) como restauración en estilo. Viollet fue pionero en teorizar acerca de la necesidad de devolver el esplendor perdido a los monumentos, apostando por una reconstrucción ideal en caso de ser necesario y recuperando su imagen prístina. Por otro lado, en Inglaterra las circunstancias empujaron hacia el camino opuesto, la valoración de la ruina y la imposibilidad de intervenir en ella, con John Ruskin (1819-1900) a la cabeza¹¹. Con el tiempo, la confluencia de ambas teorías acabará por generar una vía intermedia, que cristalizará en el conocido como *restauro científico*. Surgió en el contexto italiano, país de gran tradición patrimonial que precisaba de una participación activa sobre sus monumentos. De la mano de Camillo Boito (1836-1914) y Cesare Brandi (1906-1988) se asentaron las bases de la actual disciplina restauradora. Estas escuelas se trasladan a la práctica española en dos grandes tendencias: la escuela

¹⁰ LÓPEZ TRUJILLO, M.A., *Patrimonio: la lucha por los bienes culturales españoles (1500-1939)*, Ediciones Trea, Biblioteconomía y Administración Cultural, Gijón, 2006, pág. 257.

¹¹ Entre la prolífica producción de John Ruskin destaca *Las siete lámparas de la arquitectura*, donde desarrolla sus ideas estéticas y plasma los principios que rigen el arte edificatorio. Véase RAQUEJO GRADO, M.A., "John Ruskin", en BOZAL FERNÁNDEZ, V. (Coord.), *Historia de las ideas estéticas y de las teorías artísticas contemporáneas*, Vol. 1, Visor, Madrid, 1996, págs. 418-422.

restauradora, iniciada por Vicente Lampérez y Romea, y la escuela conservadora, a cuya cabeza se situó Leopoldo Torres Balbás y que fue ganando adeptos hasta la guerra Civil, momento en el que se impusieron las teorías centralistas instrumentalizadoras¹².



2. De izquierda a derecha, Viollet le Duc, John Ruskin, Camilo Boito y Cesare Brandi.

Por otra parte y de manera simultánea, surgieron teorías que analizaron la ciudad histórica con una nueva perspectiva, poniéndola en relación con el urbanismo y el entorno. Junto a Ruskin y la SPAB (*Society for the Protection of the Ancient Buildings*), primeros en valorar tímidamente el patrimonio como conjunto¹³, aparecen corrientes de tipo paisajístico y pintoresco alineadas con la arquitectura artística de Camillo Sitte¹⁴ primero y Werner Hegemann después. Dicha tendencia acabó por derivar en una intensa preocupación por el ambiente urbano y el entorno de los monumentos, cuyo máximo exponente será Gustavo Giovannoni (1873-1947) y su teoría del *diradamento edilizio*¹⁵.

¹²No es objeto de la presente Tesis profundizar en esta cuestión. No obstante recomendamos los siguientes títulos: MORA ALONSO-MUÑOYERRO, S., *La restauración arquitectónica en España. Teoría y práctica*, S. Mora (ed.), Madrid, 2002; MORALES, A., *Las claves del Patrimonio Histórico*, Historia 16, Madrid, 1996; GONZALEZ VARAS, I., *Conservación de bienes culturales. Teoría, historia, principios y normas*, Manuales Arte Cátedra, Madrid, 2006.

¹³ RIVERA BLANCO, J., “Planificación y ordenación del casco histórico”, en *Restauración Arquitectónica II*, serie Arquitectura y Urbanismo, N° 31, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1998, págs. 193-199, pág. 196.

¹⁴ Resulta de especial interés el tratado de planeamiento redactado por Camilo Sitte en 1889, que se tradujo en España bajo los títulos *Construcción de ciudades según principios históricos* o *El arte de construir ciudades*. Sitte fundamentó su análisis en el modo de percepción del espectador moderno, manifestando siempre su preocupación por la escena. Quedó fascinado por las perspectivas y las panorámicas barrocas, un aspecto que como veremos gozará de importantes adeptos en años posteriores. Véase COLLINS, G., COLLINS, C., *Camilo Sitte. Construcción de ciudades según principios históricos. Camilo Sitte y el nacimiento del urbanismo moderno*, Barcelona, Gustavo Gili, 1980.

¹⁵ Gustavo Giovannoni constituye una figura esencial dentro de la teoría de la restauración. Fueron numerosos sus escritos sobre la relación entre restauración, arquitectura y ciudad. Criticó fervientemente las actuaciones ejecutadas en la Roma de los años 20 que destruyeron el urbanismo de su ciudad histórica. Estas posiciones se trasladaron al caso español, entre cuyos mayores representantes se sitúa Leopoldo Torres Balbás. Este cuestionó el aislamiento que se estaba practicando en algunos monumentos españoles en artículos como *El aislamiento de nuestras catedrales*, [publicado en *Arquitectura*, II, diciembre, 1919, págs. 358-362] o *Las murallas que caen* [publicado en *Arquitectura*, XIV, n° 34, Madrid, 1922, págs. 137-143].

Giovannoni logró por primera vez una valoración ambiental del edificio, criticando las actuaciones que mantenían al monumento como ente aislado, lo cual permitía traslados o actuaciones agresivas en su entorno arquitectónico y urbanístico.

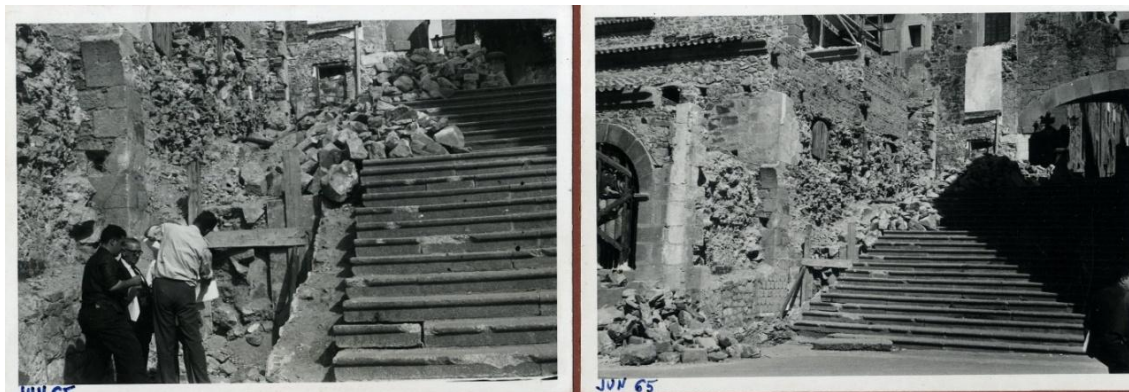
Por su parte, la aplicación de estas teorías en España será más lenta e irregular. Contamos con los primeros proyectos restauradores ya desde el siglo XIX, tras las pérdidas ocasionadas por las guerras y las acciones desamortizadoras de la primera mitad de la centuria¹⁶. Así, el propio Estado, responsable de buena parte de las pérdidas patrimoniales, fue también el único agente capaz de frenar su expolio, sabedor de la importancia de su carga ideológica para la consolidación de las identidades nacionales¹⁷. Sin embargo, como hemos adelantado, en el ámbito local los movimientos restauradores enumerados no tendrán cabida hasta décadas después¹⁸. La restauración sistemática de la ciudad histórica de Cáceres no comienza hasta la década de 1940, cuando se asimila la fuerza ideológica del patrimonio como piedra angular de la nueva identidad nacional y se interviene en él de forma sistemática, proceso que culmina en la definitiva declaración de conjunto realizada en 1949. Uno de los objetivos estatales fue el de restituir la imagen medieval de la ciudad histórica y depurar sus líneas, eliminando en gran medida aquellos elementos que pudieran distorsionar su unidad, actitud más acentuada conforme avancen las décadas. Así, como veremos, se obviaron las corrientes internacionales de restauración y, a grandes rasgos, se optó por aplicar un criterio historicista alineado con el posicionamiento ideológico del Régimen. Inmuebles y espacio urbano fueron intervenidos bajo criterios cuestionables –y ya entonces

¹⁶ La guerra de la Independencia así como las diferentes guerras Carlistas, afectaron sobremanera al patrimonio monumental español. Pero tanto o más agresivo fueron los diferentes procesos desamortizadores, medidas desesperadas que trataron de solucionar la esquilmada situación económica a través de la enajenación y posterior venta del patrimonio en manos de la Iglesia. Sin embargo tuvo como principal consecuencia la ruina y desaparición de un patrimonio que hasta entonces se había mantenido en buen estado.

¹⁷ Sobre los orígenes de la protección del patrimonio véase ORDIERES, I., *Historia de la restauración monumental en España (1836-1936)*, Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Madrid, 1995.

¹⁸ El devenir histórico de la ciudad la sitúa al margen de todo suceso relevante: no encontraremos grandes proyectos de desarrollo urbano, ni una especial actividad industrial o social; pero tampoco sufrirá las huellas de las contiendas que asolaron España en los siglos XIX y XX, ni el proceso desamortizador provocó excesivas pérdidas. Para acercarse a la realidad de la guerra de la Independencia en Cáceres véase, MARTÍN BORREGUERO, J.C., TEIXIDÓ DOMÍNGUEZ, M.J., JIMÉNEZ BERROCAL, F., *La guerra de la Independencia en Cáceres. La sombra de un conflicto*, Caja de Extremadura, Badajoz, 2008. Sobre el impacto de la desamortización en la ciudad de Cáceres véase ROSO DÍAZ, M., *La desamortización urbana en la provincia de Cáceres: 1836-1900*, Universidad de Extremadura, Cáceres, 2006.

cuestionados -, maquillando la percepción de la ciudad histórica hasta lograr su asimilación en el imaginario colectivo¹⁹.



3. Fotografía tomada durante el proceso de ordenación de la plaza Mayor en 1965, que supuso la liberación de la ermita de la Paz y un cambio significativo en la imagen y percepción de la ciudad histórica (AGA).

Desde una perspectiva actual, a nuestro juicio este comportamiento ha entrañado un serio peligro, que pasa por la banalización de la herencia del pasado y su transformación en mero escenario o marco de excepción para eventos de consumo, incluyendo la propia actividad turística. La sistemática actuación en el patrimonio ha generado una situación en la que profanos, pero también iniciados en la materia, carecen de instrumentos para discernir aquello que ha sido producto de la evolución del tiempo o lo que, sin embargo, ha resultado de una acción restauradora. De esta forma, da la impresión de que los procesos de restauración, en parte incluidos en la práctica del consumo turístico cultural, han convertido a las ciudades históricas en imágenes ideales de sí mismas, en parques temáticos o atrezzo escenográfico de excepción –en no-ciudades, si se nos permite-, meros decorados históricos que deben su única razón de ser al turismo. Esta circunstancia ha sido apuntada en diferentes ocasiones, pues lejos de constituir una mejora para la ciudad, se ha visto como una amenaza para la integridad de

¹⁹ El arquitecto conservador José Manuel González Valcárcel desde la Dirección General de Bellas Artes fue el artífice de la mayoría de las actuaciones ejecutadas en Cáceres en los años centrales del siglo XX. Según sus palabras, adoptó *un criterio más moderno y amplio que la antigua y simple restauración monumental* donde, al igual que en otras ciudades que intervino, trató de *valorar y destacar las diversas culturas y estilos que han formado el acervo cultural y dado fama y personalidad a la ciudad*, defendiendo la *sintonía de su trabajo con los criterios restauradores actuales*. [GONZALEZ VALCÁRCCEL, J.M., “Treinta años de restauración monumental en Cáceres”, en *Castillos de España: publicación de la Asociación Española de Amigos de los Castillos*, N° 67, 1969, págs. 391-408, pág. 394].

Como iremos comprobando a lo largo de nuestro estudio, da la impresión de que Valcárcel llevó demasiado lejos los conceptos ambientales y paisajistas, y a pesar de sus esfuerzos por potenciar el urbanismo, en sus actuaciones prevalecieron criterios en exceso fachadistas y monumentalistas, llegando a borrar partes significativas de la trama histórica. No cabe duda de que el papel de las Direcciones Generales -y por ende el de González Valcárcel- fue crucial para la conservación de un abandonado patrimonio cacereño, si bien parece claro que sus actuaciones se extralimitaron en aras de la búsqueda de un centro histórico unificado e ideal.

la urbe histórica. Así lo hizo, por ejemplo, Antonio Bonet Correa hace más de tres décadas, quien situó Cáceres, al margen de los reconocimientos internacionales, como el ejemplo más flagrante de la alteración del auténtico ser de ciertas ciudades, sometidas a un proceso de descontextualización que ha sido maquillado bajo el nombre de proyectos de restauración²⁰:

La intervención de falsos criterios historicistas y estetizantes han llegado a convertir los espacios urbanos en pintorescos decorados teatrales al gusto de los turistas con cultura kitch y superficial.

En la misma línea se ha expresado en varias ocasiones María del Mar Lozano Bartolozzi, quien ha denunciado los procesos de *decoración urbana* llevados a cabo en las últimas décadas en el centro histórico, que han desvirtuado irremediabilmente la secuencia histórico artística de Cáceres y fomentan esa concepción escenográfica denunciada, alterando además la relación de la arquitectura *con el entorno físico, con el individuo y con el barrio quitándole su función social*²¹.

Este contexto sitúa al proceso restaurador en un lugar de especial relevancia, que se desvela como filtro, como tamiz a través del cual percibimos la ciudad, mediante el que conocemos la arquitectura y urbanismo del pasado; lo que vemos ahora no es más que la selección de lo que un día se decidió conservar o hacer desaparecer. Por ello la historia de la restauración es de vital importancia para conocer a fondo la Historia de la Arquitectura, que ha podido verse alterada por una escasa profundización en el devenir del objeto de estudio durante este su último periodo de vida; una situación que García Cuetos acertadamente ha denominado *falso historiográfico*²², refiriéndose a aquella situación incluida en los estudios de arquitectura y que responde a restauraciones recientes sin documentar. Así lo expone con claridad Pedro Navascués Palacio, por ejemplo, cuando afirma que *la historia de la arquitectura es, en definitiva, la historia de la arquitectura restaurada*²³. De esta manera, un inmueble no permanece inmóvil desde

²⁰ BONET CORREA, A., Prólogo en LOZANO BARTOLOZZI, M.M., *El desarrollo urbanístico de Cáceres (siglos XVI-XVII)*, Universidad de Extremadura, Cáceres, 1980.

²¹ LOZANO BARTOLOZZI, M.M., “La descontextualización, planteamiento problemático en la recuperación monumental: aplicación al caso de Cáceres”, en *Oeste n° 5*, COADE, 1989, págs. 112- 119, pág. 118.

²² Véase GARCÍA CUETOS, M.P., *Humilde condición. El patrimonio cultural y la conservación de su autenticidad*, Ediciones Trea, Gijón, 2009.

²³ NAVASCUES PALACIO, P., “La restauración de monumentos en España: Aproximación bibliográfica (1954-1994)”, en *Historiografía del arte español en los siglos XIX y XX (Jornadas de Arte, 1994, Madrid)*, Alpuerto, Madrid, 1994, págs. 77-89, pág. 77.

su origen, sino que va experimentando modificaciones como parte de su proceso de desarrollo, sin las cuales no cabría entenderlo en su total dimensión; y parte de esta vida son las actuaciones ejecutadas con el objetivo de devolver o recuperar su dimensión histórico artística. Iconos patrimoniales que ahora son incuestionables como el Coliseo de Roma, la catedral de Notre-Dâme de París o el monasterio de Poblet, no se alzarían tan potentes de no ser por las actuaciones que pronto comenzaron a ejecutarse para preservar el material con que fueron construidos. Por todo ello, no podremos comprender su historia sin analizar los procesos que a los que han sido sometidos para preservar sus valores. Esta circunstancia -el haber experimentado acciones restauradoras- no les hace perder el valor que revisten, pues la materia es efímera y se deteriora; sin embargo creemos que es preciso conocerlos para comprender la trayectoria del bien en toda su dimensión, así como es obligación del historiador dejar constancia de las actuaciones que han tratado de modificar la historia de la arquitectura. En cualquier caso, a día de hoy y con la perspectiva que otorga el paso del tiempo, tampoco quisiéramos demonizar estas actuaciones, que adquieren sentido en un contexto histórico concreto.

En otro orden de cosas, la ya apuntada irrupción de la actividad turística oficial a principios del siglo XX estuvo desde su origen vinculada a la salvaguardia del patrimonio²⁴. Así, desde fechas tempranas se valoró la herencia cultural como generadora de ingresos en relación con el turismo, por lo que era preciso conservar y adecentar esa riqueza cultural. De esta manera, la ciudad histórica además de constituir ese mencionado pilar básico a nivel simbólico y cultural, comenzó a adquirir especial relevancia como recurso económico de primer orden. Ambos factores, el ideológico y el económico, caminaron de la mano para aprovechar al máximo las posibilidades que la restauración monumental podía potenciar²⁵.

En la actualidad, y superados ya los rankings culturales y la euforia del reconocimiento internacional, desde una perspectiva sociológica parece obvio que la

²⁴ Recordemos que en 1911 se crea en España la Comisaría Regia de Turismo, primer organismo oficial dedicado a dicha actividad, regulada sólo tímidamente hasta entonces. Sobre el nacimiento del turismo véase JAIMEZ GAGO, M.I., *Políticas públicas y turismo*, Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, Sevilla, 2004; también CAL MARTÍNEZ, R. "La propaganda del turismo en España. Primeras organizaciones", en *Historia y comunicación social*, Nº 2, 1997, págs. 125-134.

²⁵ En el ámbito local, ya en la década de los años 1910 podemos apuntar la presencia de algunas voces conscientes de la importantísima fuente de recursos que suponía el patrimonio local de cara al turismo, como sucede en relación con la casa Mudéjar (véase capítulo 2), cuya singularidad la hacía merecedora de especiales atenciones.

disciplina restauradora asociada al turismo ha marcado significativamente el proceso de desarrollo de la ciudad, potenciando sus valores como espacio eminentemente escenográfico: edificios torreados, dinteles de piedra, paramentos de mampostería vista, pavimentación granítica... hasta calles homogeneizadas recientemente por pintorescas y decorativas jardineras. Como veremos a lo largo de las siguientes páginas, estos y otros elementos incorporados a lo largo de los años han otorgado al centro histórico una unidad artificial, confeccionada con una clara orientación turística en la que la vida cotidiana propia de un barrio histórico no parece haber sido contemplada²⁶. Desde el momento en que fue ganando peso la dimensión turística, sus viviendas han ido perdiendo terrero en favor de la representación institucional y puntuales servicios turísticos, con una espantada de vecinos que ha supuesto su consiguiente vacío, a excepción de unos pocos que conviven con los grupos de turistas que colonizan las mañanas de la *Parte Antigua*. Cáceres y la mayoría de los centros históricos, *han pasando de una degradación en habitabilidad, funcionalidad y vida social a ser contemplados como lugares museísticos, de ocio y cultura. Así, son habitados por unos individuos, los residentes, y usados, consumidos y disfrutados por otros, en relación con esa funcionalidad de ocio y turismo cultural*²⁷.

Frente a esta compleja situación, nuestra postura es la de defender un centro histórico, ante todo, contenedor de habitantes, lo cual no debe estar reñido con la preservación de sus valores culturales²⁸. Es posible que alcanzar este equilibrio sea uno de los principales retos de los gestores de los centros históricos en el siglo XXI: intervenir en ellos bajo una perspectiva multidisciplinar y contemporánea, bajo el

²⁶ Reproducimos al respecto las reflexiones de Calderón Roca sobre estas cuestiones: *La inserción del organismo urbano en la dimensión económica del patrimonio puede originar que se produzca una concepción «cosística» de la ciudad histórica, que tiende a eliminar el componente simbólico de la misma. La gestión del consumo y del flujo turístico se convierte en muchas ocasiones, en la mayor prioridad de las inversiones públicas y los proyectos que se ofertan no siempre se encuentran en conjunción con la auténtica identidad cultural de un territorio. Bajo este planteamiento, el turista cultural se forma una imagen mental de la ciudad construida sobre su propia materialidad urbana, aunque restringida, pues éste tiende a considerar únicamente aquellos hitos monumentales de gran peso en la trama urbana. Esta inadecuada forma de entender el patrimonio urbano se alimenta de la propia percepción errónea de los residentes, generando en algunos casos, la adulteración de muchos espacios urbanos e induciendo con ello a errores en la observación, y por tanto, en la correcta comprensión de la semiología de la ciudad histórica* [CALDERON ROCA, B., “Notas acerca de lo monumental y lo cotidiano. Interpretación de los paisajes urbanos desde el punto de vista turístico”, en *Norba-Arte*, Vol. XXXI (2011), págs. 219-234, pág. 219].

²⁷ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, M.J., “La sostenibilidad de los centros históricos en los albores del siglo XXI”, en *Anales de Geografía de la Universidad Complutense*, nº 26, 2006, págs. 49-63.pág. 50.

²⁸ En la Carta del Restauo 1987 se define el concepto *centro histórico* como *un conjunto habitable cuyo significado es insustituible en la historia de un área cultural de la humanidad*, quedando ligado, por tanto, a la necesaria habitabilidad.

paraguas del respeto hacia la importante herencia patrimonial. Así, en la actualidad desde los diferentes foros de debate –encabezados por la UNESCO- se intenta poner solución a la problemática generada en las últimas décadas, buscando puntos de encuentro entre el consumo cultural y la integridad de los centros urbanos de tradición histórica²⁹.



4. Estas jardineras han sido colocadas recientemente (2011) en las calles y plazas del centro histórico con una intención claramente decorativa. A nuestro parecer, poco encajan con el contexto urbano en el que se insertan y potencian el factor escenográfico de la zona monumental (MJT).

En definitiva, las actuaciones y restauraciones documentadas durante los cinco años invertidos en este estudio han desvelado un importante cambio del centro histórico de Cáceres, drástico en ocasiones y no siempre sólidamente justificado desde una dimensión artística. Sin embargo, no se pretende empañar el valor cultural de nuestra ciudad histórica, incuestionable a día de hoy. Nuestra intención ha sido realizar un estudio riguroso para entender la ciudad histórica-contemporánea de Cáceres y

²⁹Destacamos el V Manifiesto a favor de la Cooperación en la conservación activa y gestión sostenible de las ciudades Patrimonio de la Humanidad. IV Asamblea General de la Organización de Ciudades Patrimonio Mundial (OCPM), Santiago de Compostela, 1999:

Las ciudades del Patrimonio Mundial se enfrentan a profundos retos urbanísticos, culturales, funcionales, tecnológicos administrativos y medioambientales, al querer seguir siendo ciudades vivas donde convivan en armonía funciones residenciales, comerciales, religiosas, artesanales, administrativas, turísticas y culturales, dado que la riqueza de su vida urbana, junto con la singularidad y diversidad de su patrimonio cultural, constituyen unas señas de identidad irrenunciables y propician alianzas entre los pueblos y las culturas.

contribuir al conocimiento de una época fundamental para su comprensión actual. Lo evidente de los cambios experimentados y la escasez de estudios al respecto, así como la necesidad de contar con un documento que sirva de orientación a historiadores y arquitectos a la hora de abordar nuevos proyectos, han sido los motores de nuestro trabajo, que esperamos se vean cumplidos.

2. Objetivos

Los objetivos planteados en la presente Tesis Doctoral han sido los siguientes:

- Trazar un panorama de la evolución urbanística y arquitectónica a lo largo del tiempo del centro histórico de Cáceres, estudiando los diferentes factores que han contribuido a conformar el Cáceres histórico con que hoy contamos. Para tal fin se han analizado las actuaciones ejecutadas tanto desde una perspectiva restauradora – aquellas que tienen la finalidad conceptual de devolver o preservar los valores culturales al edificio-, así como las actuaciones menores que obvian su dimensión histórico artística, pero que inciden igualmente en la percepción de la arquitectura, por lo que resultan fundamentales para comprender el desarrollo urbano.
- Conocer la evolución experimentada por el espacio urbano del centro histórico desde el fin del Antiguo Régimen hasta el periodo democrático, el cual no quedó a salvo de los proyectos de *ensanche* tan en boga en torno al cambio de los siglos XIX al XX. Acercarnos al grado de aplicación de estos proyectos, aquellos ejecutados y los que, por diferentes razones, quedaron en el tintero o no se aplicaron en toda su magnitud, es otro de los principales objetivos de este trabajo.
- Abordar el papel desempeñado por los actores implicados en la restauración y la conservación del patrimonio durante este periodo, las competencias otorgadas en teoría y las que fueron aplicadas en la práctica. Hemos contemplado el papel de la Diputación Provincial, Ayuntamiento y el Estado, a través de los diferentes ministerios y direcciones generales –principalmente las de Bellas Artes y Arquitectura-. La Comisión de Monumentos será otro de los agentes a analizar, como única institución al cuidado del patrimonio durante un largo periodo. Por último, se estudiará la actuación de la población en relación con la arquitectura de interés, así como las voces que a título personal trataron de defender –no siempre con éxito- aspectos históricos de la ciudad.

- Sistematizar los criterios de actuación empleados según los actores que intervienen, analizando la figura de los técnicos responsables de los proyectos de restauración, su formación y los criterios adoptados –o la ausencia de ellos-, comparándolos con el contexto nacional.
- Identificar y datar ciertos elementos arquitectónicos y edificios que pueden constituir un falso histórico que, por lo general, carecen de documentación o no ha sido convenientemente abordada hasta el momento. A pesar de la vasta literatura existente, hemos localizado ciertos elementos constructivos consensuadamente ubicados en periodos erróneos, los cuales hemos tratado de sacar a la luz.
- Elaborar un inventario de intervenciones, en el que se recojan las actuaciones ejecutadas sobre el patrimonio arquitectónico cacereño. Con él se facilitará un mejor y profundo conocimiento de la disciplina en el Cáceres contemporáneo, para que pueda ser utilizado por los profesionales de la materia -arqueólogos, historiadores y arquitectos- en futuros proyectos de intervención-.
- Por último, hemos querido contrastar la dinámica restauradora con el contexto nacional, tratando de buscar puntos en común con otros centros históricos así como las diferencias, para posicionar la dimensión y trascendencia de las medidas adoptadas en Cáceres con respecto a otros enclaves.

3. Estructura del trabajo

El estudio ha sido dividido en cuatro grandes bloques: los tres primeros recogen los periodos cronológicos en los que han sido clasificadas las intervenciones en el patrimonio de la ciudad, desde 1850 a 1975. La cuarta y última parte aborda un análisis de los proyectos de intervención incluidos, material organizado por inmuebles y de manera cronológica.

A su vez, cada bloque está dividido en cinco capítulos, en los que se realiza una introducción sobre el contexto histórico y legislativo de cada periodo y se analizan las actuaciones en función de la tipología arquitectónica: arquitectura civil, arquitectura religiosa, militar y urbanismo.

No ha resultado fácil elegir la clasificación cronológica, pues existen diferentes parámetros -todos posibles y válidos- con lo que establecer la organización del trabajo: político, histórico, estilístico, institucional, etc. A su vez, dentro de cada gran bloque se

han diferenciado las actuaciones iniciadas desde organismos oficiales estatales, locales e iniciativas privadas. No obstante, queremos dejar constancia de que en la bibliografía analizada ha sido bastante común el estudio de la práctica restauradora en relación con los periodos políticos. En este sentido podemos destacar la obra de Álvarez Lopera acerca de la II República³⁰, la coordinada por Casar Pinazo y Esteban Chapapría³¹ sobre el primer periodo franquista o el trabajo de Rivera Blanco al respecto del arco cronológico comprendido entre 1936 a 1956, en el que se establece como límites el levantamiento de las tropas del General Franco y la publicación de la Ley del Suelo³². Sin embargo, si a nivel nacional estos horizontes son válidos para articular la disciplina, respecto al patrimonio cacereño no constituyen un límite cronológico significativo ni suponen cambio de rumbo alguno.

Por estas razones, los periodos establecidos han sido los siguientes:

1) Periodo de abandono (1850-1923). Bajo el título *La convivencia de la ciudad burguesa y la ciudad histórica*, se analiza un periodo en el que la herencia patrimonial recibe sólo puntuales atenciones, pasando prácticamente desapercibida. El punto de partida se sitúa en 1850, año en el que se crea la sección de Obras y Servicios del Archivo Municipal de Cáceres, uno de nuestros archivos de referencia. Finaliza en 1924, cuando se produce un importante punto de inflexión en el tratamiento del hecho histórico artístico.

A lo largo de este periodo se actuó, en general, sin conciencia patrimonial alguna. Las teorías restauradoras que causan furor a nivel nacional pasan desapercibidas en este contexto. Las características del patrimonio cacereño, conformado por un grupo más o menos homogéneo de edificios pero sin ningún inmueble excepcionalmente singular, la ausencia crónica de fondos para invertir en él, así como la escasa sensibilidad con que gozaba la población –por supuesto, salvo honrosas excepciones–, propiciaron el alejamiento de los aires renovadores estatales.

³⁰ ÁLVAREZ LOPERA, J., *La política de bienes culturales del Gobierno Republicano durante la Guerra Civil Española*, Ministerio de Cultura, Madrid, 1982.

³¹ CASAR PINAZO, J. I.; ESTEBAN CHAPAPRÍA, J. (coords.), *Bajo el signo de la victoria: la conservación del patrimonio durante el primer franquismo (1936-1958)*, Pentagraf Editorial, Valencia, 2008.

³² RIVERA BLANCO, J., “Consideración y fortuna del patrimonio tras la guerra civil: destrucción y reconstrucción del patrimonio histórico (1936-1956). La restauración monumental”, en CASAR PINAZO, J. I. y ESTEBAN CHAPAPRÍA, J. (coords.), *Bajo el signo de la victoria...* Op. cit., págs. 87-109.

En estos años la capital carecía de monumentos declarados, aunque son paulatinamente reconocidos, como corrobora el Catálogo Monumental elaborado por Mérida en 1916.

2) Periodo conservacionista (1924-1937) o *Los inicios de la acción conservadora*, cuando Ayuntamiento y Comisión de Monumentos toman las riendas de la conservación patrimonial³³. A pesar de los escasos 15 años que abarca este periodo, -escasos en comparación con los 75 del anterior-, supone un importante punto de inflexión para el patrimonio local. A partir de 1924 el Ayuntamiento toma parte activa en la salvaguardia del patrimonio arquitectónico y, a petición de la Comisión, accede a elevar para su informe los expedientes que afectan a la zona intramuros de la ciudad. Así el Ayuntamiento *cede* las competencias municipales a la Comisión, pasando de entidad consultiva a vinculante. El acuerdo supuso un punto de inflexión para el patrimonio, pero también para los actores implicados, que cambiaron el proceder administrativo vigente hasta entonces.

En este periodo se logra la declaración de las murallas en 1930. Asimismo, aparece una mayor presencia de la ciudad de Cáceres a instancias nacionales con el comienzo de la defensa de los conjuntos histórico artísticos como categoría de protección³⁴.

3) Periodo franquista (1938-1975). Este periodo lleva por título *La disciplina restauradora y la transformación de la ciudad*, pues en él se lleva a cabo un complejo plan de actuaciones empapado en una importante carga ideológica. Abarca un arco cronológico de 36 años y constituye la época de mayor actividad, durante la cual se construyó la imagen del Cáceres que en la actualidad conocemos. A partir de 1938-39 el Estado comienza a asumir la tarea de restaurar sus monumentos, ejercida hasta entonces puntualmente en esta capital de provincias. El fin de la guerra supone un gran impulso, que en

³³ La Comisión de Monumentos fue una entidad consultiva encargada de velar por todos los elementos relacionados con el patrimonio. A pesar de que fue constituida oficialmente en 1844, la correspondiente a la provincia de Cáceres no comienza una actividad más o menos constante hasta 1898. En sus sesiones, la ciudad de Cáceres no aparece más que de forma puntual hasta 1924, fecha histórica a partir de la cual la entidad trata de regular la actividad edificatoria en la zona intramuros de la ciudad a partir del control de las licencias de obras que afecten a esa zona de la ciudad.

³⁴ La categoría de *conjunto histórico artístico* aparece en la legislación española por primera vez en el Decreto-Ley de 1926, hecho que podría tener relación el aumento de la popularidad de la ciudad de Cáceres en torno a esos años.

gran medida viene potenciado por la incoación del expediente de declaración de conjunto, efectivo en 1949³⁵.

En este periodo debemos diferenciar a su vez dos momentos: la Autarquía, - hasta 1958-, durante el cual se considera prioritaria la actuación en las zonas afectadas por el conflicto armado, gestionadas a través de la Dirección General de Regiones Devastadas. Cáceres se mantuvo prácticamente al margen de su influencia- salvo en el caso del Palacio de Mayoralgo-, pues la contienda no tuvo apenas repercusión sobre el patrimonio local. No obstante, en este periodo encontraremos también proyectos de urgencia, encaminados a subsanar los desperfectos ocasionados por el abandono crónico de los inmuebles.

En segundo lugar, durante el Desarrollismo encontramos una tendencia alejada de estas discretas acciones de mantenimiento. Se persigue la mejora de los valores estéticos, ejecutando numerosas acciones conducentes a acondicionar y homogeneizar la ciudad histórica y sus inmuebles, centrándose principalmente en el cuidado de las fachadas. A lo largo de estos años saldrá a la luz el Cáceres más escenográfico, imagen que irá ligada a la potenciación de su faceta turística. Veremos cómo urbanismo y paisaje serán disciplinas cada vez más tenidas en cuenta.

4. Sobre el marco temporal

El marco cronológico establecido abarca el periodo temporal en el que aparece y se consolida la ciudad contemporánea. El punto de partida ha sido la fecha de 1850, año en el que empiezan a recogerse de forma irregular y esporádica las solicitudes de licencias de obras en el Ayuntamiento. Aunque en los primeros momentos la presencia de licencias fue escasísima, así como totalmente ausente la atención a los valores culturales de los inmuebles del centro histórico, los expedientes conservados constituyen una valiosa información para conocer la dinámica local.

Como límite cronológico superior hemos convenido el año de 1975, fin del periodo franquista e inicio de una nueva etapa en lo que a bienes culturales se refiere. En 1975 se aprecia con claridad una administración del patrimonio plenamente asentada

³⁵ Decreto de 21 de enero de 1949 (BOE núm. 31, de 2 de febrero de 1949).

y comienza a gestarse el paulatino traspaso de competencias a las comunidades autónomas, lo cual generará un nuevo, complejo y enriquecedor panorama que cristalizará en las Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español. Además, respecto al ámbito local, esta fecha constituye el final de las grandes actuaciones y un punto de inflexión en la práctica restauradora, que caminará hacia derroteros más asépticos y científicos.

5. El centro histórico de Cáceres como ámbito de estudio

El objeto de estudio de la presente Tesis Doctoral queda establecido en nuestro título a través del concepto *centro histórico*, si bien es preciso definir qué entendemos como tal y justificar esta elección frente a las diversas opciones terminológicas contempladas. Hoy en día conceptos como los de *ciudad histórica*, *centro histórico*, *conjunto monumental*, *conjunto histórico*, *barrio antiguo* o *ciudad vieja* son utilizados indistintamente para referirse a la zona de Cáceres sobre la que se desarrolla nuestro estudio. Algunos de ellos se emplean habitualmente como sinónimos, si bien estrictamente no lo son³⁶.

La elección definitiva de *centro histórico* viene justificada por varias razones: en primer lugar se trató de buscar una terminología que fuera eminentemente urbanística, pues el objeto de estudio incluye tanto la evolución de la arquitectura como de la trama urbana. Por ello, *centro* o *ciudad* parecían encontrarse en la línea conceptual más cercana. Con la misma rotundidad se declinó la utilización del término *monumental*, a pesar de aparecer en las denominaciones más consolidadas históricamente de Cáceres (*conjunto monumental* o *parte monumental*), pues en nuestro documento no sólo hemos querido abordar los grandes proyectos –monumentales- de restauración, sino también muchos otros practicados en construcciones menores, significativas para entender la dinámica restauradora.

Desechamos también otro de los términos más usados, el de *conjunto histórico*, que fue incluido entre las categoría de protección recogidas por la Ley 16/85 de

³⁶ En el caso de Cáceres son especialmente utilizados los términos *casco antiguo*, *parte antigua* o incluso *ciudad vieja* (*Old Town*), incluido este último en la declaración de la UNESCO de 1986. Sin embargo, a nuestro parecer, a pesar de haber sido muy utilizados en documentos oficiales, no cuentan con suficiente rigurosidad científica.

Patrimonio Histórico Español en su art. 15³⁷ –así como la Ley 2/99 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura en su art. 5-. Este concepto aparece en España en la década de los 60³⁸, y por primera vez en un texto internacional en la *Declaración de Nairobi de 1976*³⁹. Aunque a día de hoy sea considerado prácticamente el sinónimo de *centro*, como los usan algunos autores como González-Varas, rehusamos emplearlo en el título de nuestra tesis pues, a la hora de abordar la problemática de la conservación de la ciudad, pensamos que *conjunto histórico* reviste de una mayor asociación jurídica. Y si bien es cierto que a lo largo de nuestro estudio se realizan constantes alusiones legislativas, hemos preferido no condicionarlo desde esa única perspectiva. Por otra parte, el término *conjunto* no deja de ser etimológicamente *el agregado de varias personas o cosas*, –en este caso, monumentos- más que una unidad en sí misma, por lo que conceptualmente se aleja de nuestro planteamiento.

Siguiendo este razonamiento, finalmente elegimos el término *centro histórico*, por encontrarse más alineado tanto con el objeto de nuestro estudio como por su uso consolidado en la bibliografía específica. Recordemos que este concepto fue utilizado por primera vez en el contexto internacional en la conferencia de Quito celebrada por la UNESCO en 1977 y posteriormente plasmado en las actas del *Coloquio sobre la Preservación de los Centros Históricos*⁴⁰, en el que se llegó a la definición de centro histórico como *la identidad heredada del pasado, relacionada de forma directa con aquellos que la habitan y, sobre todo amenazada por los mismos problemas que afectan a las estructuras socioeconómicas de los países*⁴¹. Esta nueva categoría marcó un punto de inflexión en la conservación del patrimonio, que empezó a vincularse con la

³⁷ En la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se entiende como tal *la agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento, continua o dispersa, condicionada por una estructura física representativa de la evolución de una comunidad humana por ser testimonio de su cultura o constituir un valor de uso y disfrute para la colectividad*.

³⁸ Nos referimos a las Instrucciones para la salvaguardia de los conjuntos histórico- artísticos, una medida que parece estar directamente relacionada con las posiciones ambientalistas de la Carta de Venecia de 1964.

³⁹ El texto redactado durante la Conferencia General de la UNESCO de 1976, incluyó las recomendaciones relativas a la Salvaguardia de los conjuntos históricos o tradicionales y su ambiente en la vida contemporáneas. Para González-Varas, este documento fue vital para la definición de *conjunto histórico o tradicional, entendiéndose como tal todo grupo de construcciones y de espacios, inclusive los lugares arqueológicos y paleontológicos, que constituyan un asentamiento humano tanto en medio urbano como en medio rural y cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, arquitectónico, prehistórico, histórico, estético o sociocultural*.

⁴⁰ Este encuentro trató de reflexionar sobre el crecimiento de las ciudades contemporáneas y alto riesgo de desaparición que eso suponía para las zonas históricas de la ciudad.

⁴¹ MONTERROSO MONTERO, J.M., *Protección y Conservación del Patrimonio. Principios Teóricos*, Tórculo Ediciones, Santiago de Compostela, 2001, pág. 71.

conservación integrada, reflexionando sobre la necesaria puesta en valor de la dimensión urbana de la ciudad histórica, no sólo como bien cultural, sino también como ente económico y social⁴².

En lo que respecta a su trayectoria en la literatura especializada, el *centro histórico* aparece incluso con anterioridad a Quito, pues ya se encuentra en la teoría del *diradamento edilizio* del citado Gustavo Giovannoni⁴³. Sus reflexiones fueron plasmadas de manera oficial en la denominada Carta de Gubbio de 1960, en la que se elabora por primera vez un *documento orgánico que afronta el problema de la restauración y conservación a escala urbana, planteándolo como un problema indisoluble de la planificación urbanística*⁴⁴. La reunión de Gubbio tuvo directo calado en la Carta de Venecia de 1964, en la que se insistió en la necesidad de actuar sobre el “ambiente” del inmueble, suponiendo el despegue definitivo de la nueva visión de los centros históricos. Estas posiciones permitieron que los conceptos de centro histórico o ciudad histórica fueran ganando adeptos en los textos especializados hasta alcanzar posiciones relevantes en los debates especializados. De esta forma, este término es comúnmente utilizado por autores contemporáneos, como lo harán López Sánchez o López García, el último de los cuales justifica su elección terminológica en cuanto a que perfila *una identificación más concreta con lo que es el núcleo primigenio de la urbe, la parte más significativa y diferenciada de la ciudad*⁴⁵.

En segundo lugar, ha sido preciso establecer un espacio urbano definido para desarrollar nuestra tesis. Este probablemente haya sido uno de los mayores escollos detectados, dada la inexistencia de líneas que separen la trama de la zona histórica y la contemporánea. El único límite patente en la ciudad es la muralla, que la divide en dos zonas: intramuros y extramuros. Sin embargo, la permeabilidad de esta línea divisoria

⁴² No podemos olvidar que en 1975 aparece el concepto de rehabilitación integrada en la Carta de Ámsterdam. Por otra parte, en las conclusiones del Coloquio sobre la Preservación de los Centros Históricos ante el crecimiento de las ciudades contemporáneas, celebrado por UNESCO-IPNUD en Quito (Ecuador) en 1977, se definen los centros históricos como *todos aquellos asentamientos humanos vivos, fuertemente condicionados por una estructura física proveniente del pasado, reconocibles como representativos de la evolución de un pueblo*.

⁴³ El *diradamento edilizio* consistía en mantener las condiciones ambientales de los centros históricos, restaurar las áreas urbanas y respetar el tejido histórico. La preocupación de Giovannoni no era tanto salvaguardar el monumento aislado, sino también su ambiente y entorno, un pensamiento pionero que destacó en la asentada tradición monumentalista del primer tercio del siglo XX

⁴⁴ GONZÁLEZ-VARAS, I., *Conservación de bienes culturales...* Op. cit., pág. 451.

⁴⁵ Véase LÓPEZ SANCHEZ, P., *El centro histórico: un lugar para el conflicto*, Universidad de Barcelona, Barcelona, 1986 o LÓPEZ GARCÍA, J.S., *Los centros históricos de Canarias*, Arnoart Ediciones, Las Palmas de Gran Canaria, 2010, pág. 11.

desde fechas tempranas –anteriores al siglo XIV- impide adoptar esta hipótesis como válida en nuestro estudio, que en tal caso hubiera podido resultar sesgado y carente de rigurosidad. Esta problemática, presente en la mayoría de centros históricos, nos ha obligado a estudiar las delimitaciones realizadas a lo largo del siglo XX y establecer a partir de ellas un ámbito de protección.

Las delimitaciones existentes aparecen como consecuencia de las primeras medidas protectoras, que precisaban establecer un ámbito de protección para poder aplicar tales medidas. Para el caso de Cáceres, la primera de estas acotaciones espaciales fue la realizada con la declaración legal de conjunto de Cáceres, a través del Decreto de 21 de enero de 1949. Esta acotación contó con un esquemático pero útil plano, que venía complementado por una descripción, afectando las medidas protectoras tan sólo a los inmuebles referenciados y no al espacio urbano que los envuelve. La protección alcanzó a todos los inmuebles ubicados intramuros, sin más especificaciones, así como un listado de edificios extramuros incluidos en la declaración:

*[...] construcciones de la Plaza Mayor y, además, Palacio de Abrantes, la casa de los Trucos, la Casa de la Isla, la Casa de la Roca, Colegio Viejo de San Pedro, la Iglesia de Santiago, La iglesia y Convento de San Francisco, la Ermita del Espíritu Santo y el Santuario de Nuestra Señora de la Montaña*⁴⁶.

Este primer ámbito de protección revistió una significativa importancia, pues supuso tanto el reconocimiento de su valía artística como una incipiente limitación a las actuaciones, si bien no fue suficiente para detener ciertos episodios⁴⁷. Sin embargo, de la misma manera debemos apuntar la irregularidad e inconsistencia del listado, que incluyó la totalidad de los edificios intramuros pero ninguno en particular, lo cual ha entrañado importantes vacíos legales. Por otra parte, añadió una lista sesgada y más bien arbitraria de inmuebles a proteger, de la que se exceptuaron significativos ejemplos como el ex convento de San Pedro o la iglesia de San Juan y se incluyeron otros como la ermita del Espíritu Santo o el santuario de Virgen de la Montaña, que no pertenecen estrictamente al centro histórico⁴⁸.

⁴⁶ BOE núm. 81, de 2 de febrero de 1949.

⁴⁷ Esta protección no impidió, por ejemplo, el derribo del colegio Seminario Galarza en 1963, a pesar de encontrarse en este listado de protección.

⁴⁸ Estas inclusiones parecieron responder, más bien, a un intento de agilizar su defensa y ahorrar costes.



5. Plano adjunto del expediente titulado 'Propuesta para la declaración de Monumento Nacional del Conjunto Monumental de la ciudad de Cáceres', elaborado en 1942. A pesar de que la declaración no protegía el espacio urbano, sí que se protegió la plaza Mayor en cuanto a espacio cargado de significación cultural, un hecho que es reseñable en el contexto en el que nos encontramos (MCU).

Menor repercusión pero mayor importancia revisitó una segunda acotación, la recogida en las *Instrucciones para la Defensa del Conjunto Histórico-artístico de*

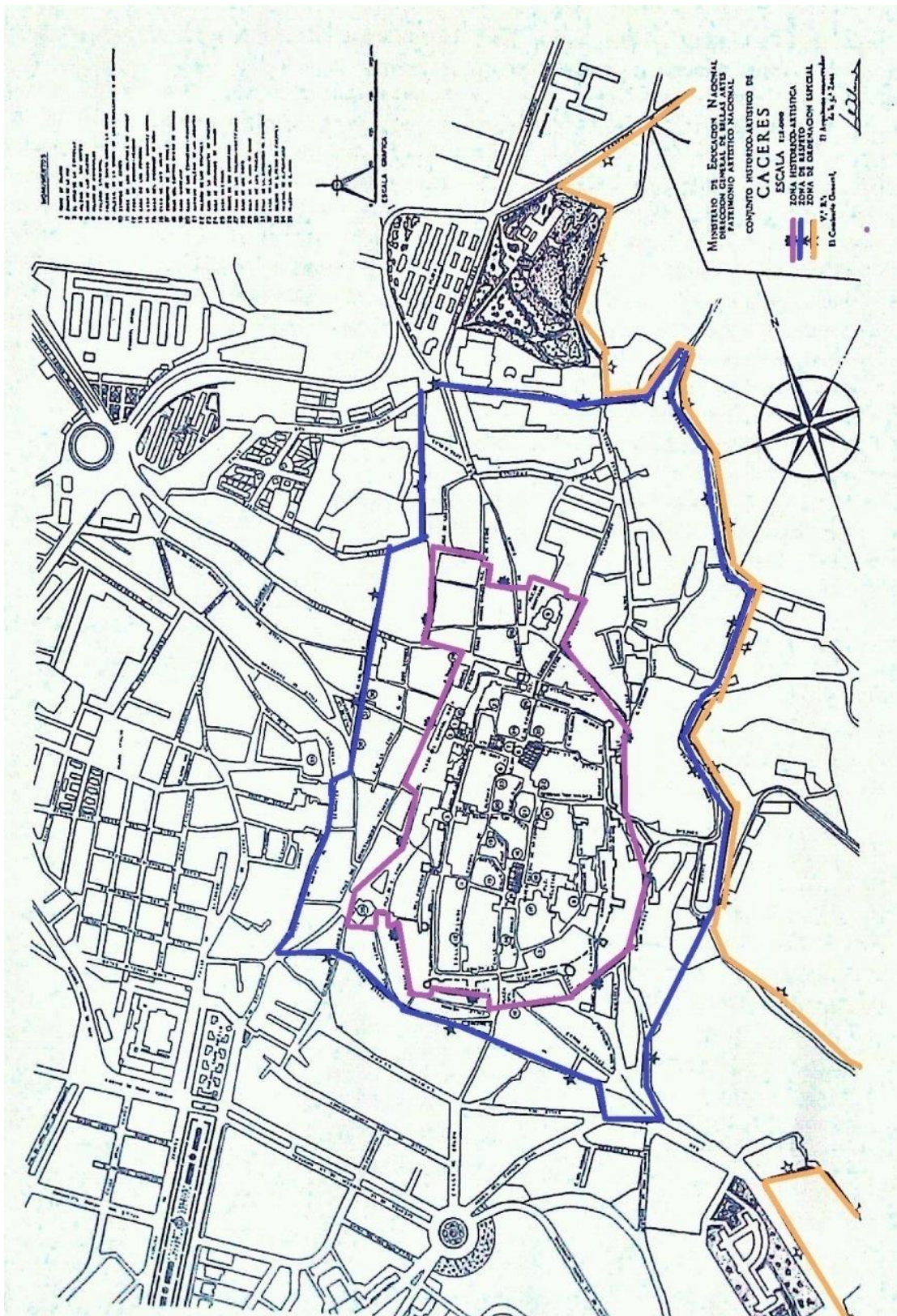
Cáceres, una desconocida normativa por su escasa vigencia⁴⁹ que sacamos a la luz por primera vez en el presente trabajo. Al margen del interesante entorno de protección que establecían, el recinto considerado *conjunto histórico* fue ampliado significativamente, constituido por el área demarcada por las siguientes calles: calle Miralrío, que rodea exteriormente la muralla; continúa por la calle Caleros hasta la iglesia de Santiago, después por la Audiencia Provincial subiendo por la calle Muñoz Chaves incluyendo su plaza, sube hasta la plaza Mayor y los soportales; a continuación por la Gran Vía hasta la plaza de San Juan y la propia iglesia, y cierra el perímetro por la calle Pizarro y calle Damas hasta la Torremochada⁵⁰.

Un tercer perímetro definido, el recogido en el Plan Especial de Revitalización del Conjunto Histórico de Cáceres de 1990, abre el ámbito de protección hacia la calle San Antón y el Hospital Provincial, así como las calles Barrio Nuevo y Margallo hasta la plaza de toros, barrio de San Blas y Ribera del Marco. Sin embargo esta acotación no ha sido considerada por abordar un marco geográfico demasiado extenso, en cuya ampliación no existen proyectos de intervención que afecten a la dimensión histórica de los edificios, y sólo puntuales proyectos de actuaciones en arquitectura popular en el mejor de los casos.

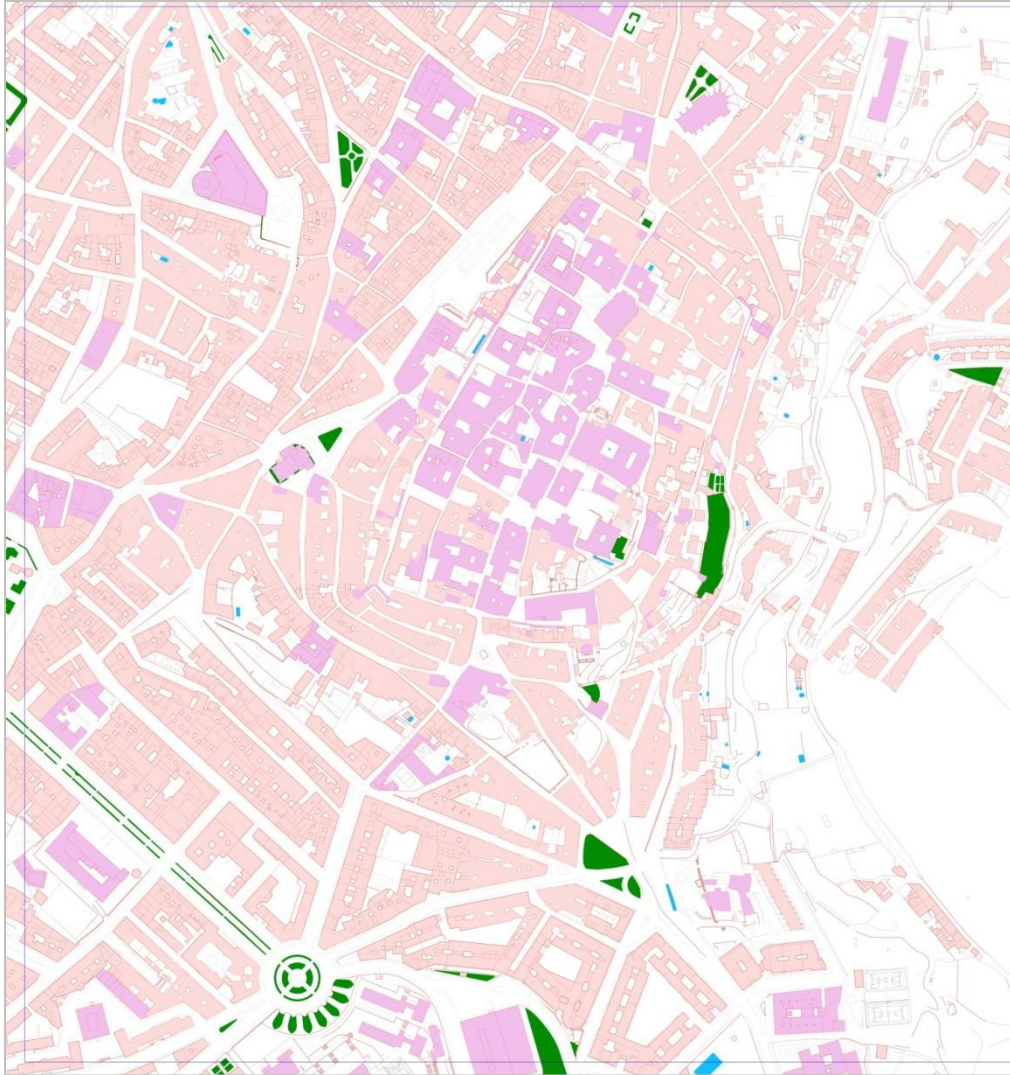
Con estos precedentes, nuestro ámbito de estudio ha venido definido fundamentalmente por el perímetro del centro histórico descrito en las *Instrucciones* (con marco morado), abriendo el campo hacia las zonas de la calle San Antón hacia el Sur y plaza de la Concepción hacia el Oeste, que poseen edificios de interés afectados por ensanches y acontecimientos históricos, manteniendo el límite oriental en calle Miralrío, norte en calle Caleros y sur en las calles Pizarro y Damas.

⁴⁹ Véase capítulo 16. La Orden por la que se presentan las *Instrucciones* aparece en 1965, sin que fuera aprobada como decreto hasta 1968. No obstante, un contencioso iniciado por el Ayuntamiento de Cáceres declaró ilegal la normativa y se procedió a su derogación en 1970, por lo que su aplicación no llegó a dos años. Las instrucciones fueron la primera medida de carácter urbanístico en España que afectó a los centros históricos. No sólo introdujeron una interesante acotación del centro histórico de Cáceres, sino que también contemplaron un ámbito de protección, muy en la línea de lo establecido en la Carta de Venecia de 1964.

⁵⁰ La característica más interesante de esta delimitación fue el claro matiz urbanístico concedido a la ciudad, que dejaba de ser un conjunto monumental formado por edificios aislados a convertirse en una zona urbana protegida.



6. Delimitación recogida en las 'Instrucciones para la conservación del conjunto monumental de Cáceres', en las que se establecieron tres ámbitos de protección. Una denuncia iniciada por el propio Ayuntamiento logró la derogación de la norma, que quedó restringida al ámbito de protección estricto delimitado por el perímetro morado, que prácticamente coincide con la declaración de 1949.



7. Plano actual de la zona estudiada (SIG Cáceres).

6. Metodología y fuentes

La hipótesis de trabajo planteada en la presente Tesis Doctoral, que cuenta con un amplio margen cronológico y atiende a la diversidad tipológica de intervenciones y agentes, ha hecho necesario poner en práctica una meticulosa metodología. El sistema de trabajo empleado ha partido del estudio de las fuentes bibliográficas y documentales conservadas, al que le ha seguido una minuciosa y seleccionada recopilación documental con la que elaborar una base de datos de proyectos, núcleo principal del trabajo. Posteriormente se ha procedido a un exhaustivo análisis y reflexión de la misma, la comparación con otros núcleos urbanos de la misma dimensión y la

contextualización en el panorama nacional, para pasar por último a la redacción y extracción de conclusiones⁵¹.

En un primer momento de la investigación se realizó un estado de la cuestión para conocer la bibliografía existente sobre nuestro objeto de estudio. Se ha recurrido a más de un centenar de títulos relacionados con aspectos generales de la conservación y restauración del patrimonio, consultando los más recientes pero también los refrendados manuales de referencia. Se ha procedido a la lectura de títulos de carácter general como los de González-Varas, Choay, Borrás Gualis, Hernández Socorro, López García, Castillo Oreja, así como algunos especializados en restauración del patrimonio como los de Muñoz Cosme, Rivera Blanco, Esteban Chapapría, Hernández Martínez, García Cuetos, Monterroso, Darías Príncipe o Muñoz Viñas⁵². De especial interés para comprender el contexto legislativo en el que se entronca el proceso restaurador en Cáceres son los trabajos de Alegre Ávila o Fernández Fernández, Morales o los estudios de Castillo Ruíz. Por otra parte, no podemos olvidar la relevancia de las publicaciones y recursos ofrecidos por organismos dedicados al patrimonio como los del Instituto de Patrimonio Histórico Andaluz, la Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León o la *Revista de Patrimonio* de la Universidad de Granada, por citar algunos de las decenas de títulos que podríamos recoger.

De otra parte, hemos realizado una completa revisión bibliográfica de los trabajos que han abordado la ciudad de Cáceres desde diferentes disciplinas. Han sido analizados los textos de los padres de la historiografía cacereña, empezando por los de Juan Sanguino Michel, meticuloso historiador que reflejó en sus cuadernos personales - *Noticias referentes a Cáceres*⁵³ - las actuaciones coetáneas sobre el patrimonio cacereño, Publio Hurtado Pérez, que se dedicó a recoger las noticias transmitidas por tradición oral así como hechos históricos del pasado reciente de la ciudad, Antonio Floriano Cumbreño con su *Guía histórico artística de Cáceres*, Miguel Ángel Ortí Belmonte en

⁵¹ Dos estudios precedentes han servido de base para la realización del presente estudio: en el año 2007 presentamos el trabajo de investigación *El conjunto monumental de Cáceres. Evolución, conservación e intervenciones (1850-1931)*, que nos permitió la consecución del Diploma de Estudios Avanzados. En él se recoge un pionero planteamiento sobre la situación del patrimonio cacereño en un estadio inicial, analizado desde el enfoque de la conservación del patrimonio. Siguiendo esta línea de investigación, en 2011 obtuvimos el grado en Historia del Arte con el título *La Comisión de Monumentos: seno de debate de conservación arquitectónica*. En él se examina el papel de la Comisión de Monumentos de Cáceres en relación con el patrimonio arquitectónico y urbano de la provincia.

⁵² En la bibliografía serán especificados dichos títulos.

⁵³ Existe una edición del primer cuaderno, *Notas referentes a Cáceres*, facsímil del manuscrito autógrafo, Ed. de Mercedes y Montaña Pulido Abelardo Martín, Ed. Norba, Montijo, 1996. El segundo puede consultarse en el Archivo del Museo de Cáceres.

su *Guía artística de Cáceres y su provincia* o los de Miguel Muñoz de San Pedro, títulos todos ellos que constituyen un pilar básico de la historiografía local.

De la misma forma se ha estudiado la producción científica relacionada con la historia y la arquitectura de Cáceres publicada durante los últimos cuarenta años, principalmente al amparo de la Universidad de Extremadura, pero no siempre relacionada con ésta. Contamos con investigaciones y estudios abordados desde diferentes enfoques, como los de demografía de Rodríguez Sánchez, Rodríguez Cancho o Blanco Carrasco, los estudios de historia local y arqueología de Cerrillo Martín de Cáceres, la visión del geógrafo Campesino Fernández, trabajos de arquitectura cacereña firmados por Sánchez Lomba, Navareño Mateos o García Mogollón. Mención especial merecen los trabajos de Lozano Bartolozzi en relación con el urbanismo y arquitectura cacereños, reflexiones sobre la ciudad que han constituido el punto de partida de nuestra investigación, sin olvidar tampoco la labor realizada por Pizarro Gómez en este campo.

Sin embargo, en materia de restauración y conservación del patrimonio cultural del centro histórico cacereño, al comienzo de la elaboración del presente trabajo eran escasas las publicaciones. Sólo habían aparecido algunos artículos de la citada autora Lozano Bartolozzi, sobre los procesos de descontextualización efectuados en la década de 1970, o los de Díez González de restauración de la arquitectura franciscana. Existen puntuales monografías que nos hablan de las restauraciones en edificios como la de Corrales Gaitán acerca de las ermitas cacereñas, o artículos como los de Méndez Hernán y Ramos Rubio sobre la restauración del convento franciscano cacereño. Al término de la elaboración de la presente tesis, y como parte de las consabidas coincidencias que se producen en el entorno científico e investigador, Mogollón Cano-Cortés presentó una publicación sobre la actuación de la Dirección General de Bellas Artes en la provincia de Cáceres en el periodo comprendido desde 1940 a 1958, en el que se recogen la mayoría de las actuaciones ejecutadas por dicha Dirección General en la capital cacereña.

Por otra parte, hemos tenido como referencia los estudios sobre patrimonio y restauración realizados a nivel general o local, como los de Mora Alonso-Muñoyerro, Ordieres Díez para el caso español y el cántabro, López Gómez en Teruel o Peris Sánchez en Toledo, cuyos planteamientos han sido seguidos de cerca a la hora de abordar nuestro objeto de estudio.

Tras esta tarea de revisión bibliográfica se pasó a la consulta de las fuentes primarias en archivo. Para ejecutar esta vasta labor hemos realizado una importante selección de aquellos expedientes que nos han resultado de interés para ilustrar este arduo proceso de transformación de la ciudad histórica. Hemos visitado una docena de archivos públicos y privados, en los que se han consultado más de 5.000 proyectos, de los cuales se han tenido en cuenta unos 400 para su análisis, al tiempo que han sido visualizadas más 2.000 fotografías históricas en diferentes archivos. De esta manera, el inabarcable volumen de la documentación conservada nos obligó a establecer desde el principio unos criterios de selección de los expedientes para poder construir un discurso coherente. Si en algunos de los archivos consultados la selección del material era tarea sencilla, al contener todos sus expedientes alusiones a la conservación de edificios de interés cultural –tales como el Archivo General de la Administración o en el del Instituto de Patrimonio Cultural de España-, en otros casos como en el Archivo Histórico Municipal de Cáceres o en el Archivo Administrativo Municipal de la misma ciudad, los proyectos de nuestro interés eran más difíciles de localizar, a la par que en ocasiones las referencias se multiplicaban de forma inmanejable y sin aportar datos sustanciales a nuestro objeto de estudio.

Por ello, nuestro método de trabajo ha consistido en la selección de aquellos documentos que recogiesen cambios significativos en la configuración de los inmuebles cacereños en nuestro marco geográfico de estudio. También hemos incluido aquellos que, aún aludiendo a edificios de reconocido interés histórico artístico, sin embargo no hacen mención a esta especial característica. En este sentido se han localizado numerosos proyectos que alteraron la dimensión histórico artística de los inmuebles sin tener en cuenta dicha circunstancia. Así, aunque este tipo de intervenciones partan de supuestos muy alejados de la conservación, también modificaron sustancialmente el perfil e imagen de la ciudad, por lo que han sido abordados en nuestro ámbito de estudio. Este matiz se ha incluido en nuestro planteamiento inicial, lo cual justifica el título de la Tesis Doctoral, que recoge no sólo la práctica restauradora sino también las intervenciones, desde un ámbito más abierto y general, también en lo que arquitectura popular se refiere. Partimos de que el planteamiento conceptual de unas y otras propuestas es diverso, pero ambas inciden sustancialmente en el devenir de la ciudad histórica.

Por otra parte, se ha atendido con especial esmero a aquellos expedientes que recogen proyectos relacionados con el urbanismo (ensanches, nuevos espacios plácidos, pavimentaciones...), excluyendo de estos los que se refieren a instalaciones de infraestructuras básicas (alumbrado, electricidad, etc.) y que no realizan aportaciones a la dimensión cultural del centro histórico. Asimismo hemos incluido actuaciones, principalmente de los primeros años, de las que sólo tenemos constancia a través de fotografías o fuentes coetáneas, pero que sin embargo carecen de proyectos o expedientes.

El archivo tomado como referencia para elaborar nuestro estudio ha sido el Archivo Municipal de Cáceres, dividido en Archivo Histórico y Administrativo. Estos se encontraban al inicio de nuestro estudio a falta de un sistema informatizado de consulta, por lo que fue necesaria la revisión individualizada de los expedientes de licencias de obras de la sección Obras y Servicios desde 1850 a 1975. Además debemos apuntar que durante los años de elaboración de nuestra Tesis se ha efectuado el traslado de los expedientes de Obras y Servicios anteriores a 1950 del Archivo Administrativo al Histórico, lo cual ha generado una nueva signatura en un volumen importante de expedientes. Como este proceso ha tenido lugar tras la ejecución de nuestra consulta, los casos afectados han sido recogidos con su antigua signatura, indicándolo con la siguiente grafía: *ant.* (anteriormente). El fondo fotográfico Marchena custodiado en el Archivo Histórico Municipal ha supuesto otro de nuestros pilares fundamentales, cuyas imágenes constituyen la única prueba irrefutable de la evolución de la ciudad.

Nuestro segundo archivo de consulta ha sido el Archivo General de la Administración, con sede en Alcalá de Henares. Hemos estudiado principalmente dos fondos, el fondo Cultura y el de Obras Públicas, que albergan numerosos proyectos del centro histórico de Cáceres: el Fondo Cultura (IDD 03), contiene diferentes series documentales (Restauración de Monumentos, Solicitud de reformas de bienes declarados, Expedientes de supervisión de contratos y servicios, Expedientes de obras de restauración de monumentos). También ha sido consultado el fondo del Ministerio de la Vivienda (IDD 04) que contiene diversas series documentales de la Dirección General de Arquitectura y la Junta de Reconstrucción de Templos. El Ministerio de Educación (IDD 05) posee numerosos expedientes del antiguo Ministerio de Instrucción Pública, así como de la Dirección General de Bellas Artes, que proceden del periodo en el que el Ministerio de Cultura y Educación se encontraban unificados. Por último, el

Archivo General de la Administración cuenta con importantes fondos fotográficos en los que se recogen imágenes de Cáceres (Turismo, Restauración de Monumentos, etc.).

Otros archivos a los que se ha acudido han sido el Archivo Histórico Provincial de Cáceres, que alberga algunos proyectos sobre los procesos de expropiación, así como parte de las actas de la Comisión Provincial de Monumentos de Cáceres; el Museo de Cáceres, el Archivo de la Diputación de Cáceres, el Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza del Archivo Histórico Municipal, el Archivo Diocesano, el Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, el Archivo de la Real Academia de la Historia y el Archivo del Ministerio de Cultura.

En último lugar, debemos manifestar la importancia de la fotografía histórica en nuestro estudio, uno de nuestros pilares metodológicos, pues en ocasiones ha constituido la única prueba de las actuaciones ejecutadas. De esta forma, nuestro sistema de trabajo se ha basado en la contrastación de imágenes históricas, procedentes de colecciones públicas y privadas, postales, revistas, prensa, etc. La ausencia de material gráfico en gran parte de los proyectos recogidos, así como el grado de fiabilidad de la fotografía, la sitúan como el testigo más fiable del cambio de la ciudad. Para ello han sido de gran utilidad las publicaciones fotográficas sobre Cáceres⁵⁴ como las de Fajardo y Gómez, Marchena, Muñoz de Sampedro⁵⁵, Blázquez Marcos o las colecciones de postales y fotografía de los periódicos regionales - Periódico Extremadura o el Hoy-, fuentes que han facilitado el buen transcurso de esta investigación.

De esta forma, aunque a buen seguro se hayan dejado en el tintero algunos episodios, bien por haber desaparecido, encontrarse trasapelados o porque la autora voluntaria o involuntariamente los haya pasado por alto, consideramos que esta Tesis Doctoral constituye a día de hoy el trabajo más completo que nos acerca al devenir del patrimonio de la ciudad histórica de Cáceres, en unos años cruciales para la conformación de la conciencia patrimonial en la ciudad. No obstante, hay mucho por decir, por lo que esta investigación queda abierta a futuras ampliaciones y aditamentos que trataremos de completar paulatinamente.

⁵⁴ FAJARDO, M.A., GÓMEZ, J.M., *La tarjeta postal en Cáceres (1910-1940)*, Cición Ediciones, Cáceres, 2002.

⁵⁵ MARCHENA, R., *Cáceres en el pasado*. Gráficas Caro S.L., Madrid, 1983.

Agradecimientos

El presente trabajo no hubiera tocado su fin de no ser por todos aquellos que de una manera u otra lo han hecho posible, bien a través de su ayuda académica, bien con su apoyo y cariño. Probablemente me olvide de alguien, pero de forma general me gustaría agradecer el ánimo recibido de aquellos con quien he compartido momentos en estos últimos años y han comprendido lo importante que era para mí acabar lo que se empieza.

En primer lugar me gustaría agradecer al personal de los diferentes archivos que he visitado su amabilidad y paciencia. Especialmente puedo pensar en Fernando Jiménez Berrocal, director del Archivo Histórico Municipal de Cáceres, que me ha acompañado en este *formarme como investigadora*. Tampoco puedo olvidar a Isidro Alonso, auxiliar del Archivo Municipal de Cáceres, con el que he pasado meses consultando los expedientes que allí se custodian de manera individualizada. Asimismo quiero agradecerle a los auxiliares y técnicos del Archivo General de la Administración sus sonrisas perennes, que hacían agradables y amenas las excusiones a Alcalá de Henares.

Quiero tener unas palabras de agradecimiento para mis profesores de Historia del Arte, por haber sabido transmitirme esa pasión por el arte y las humanidades; en especial a los doctores María Cruz Villalón, Carmen Diez González, Moisés Bazán de Huerta, Vicente Méndez Hernán, Francisco Sánchez Lomba, Elena de Ortueta Hilberath, José Julio García Arranz, Miguel A. Melón, Ignacio Henares Cuéllar, Esperanza Guillén Marcos, José Castillo Ruiz, Rafael López Guzmán..., en especial a los miembros de los grupos de investigación en los que he participado, amantes del arte y referentes de trabajo por su esfuerzo, tesón, dedicación y compañerismo. También quiero tener unas palabras para los compañeros becarios Miguel Fernández Campón, con quien he compartido buenos ratos filosóficos, y Esther Abujeta, con la que he trabajado virtualmente.

No puedo continuar sin mostrarle mi más sincero agradecimiento a la directora de este trabajo, la Dra. María del Mar Lozano Bartolozzi. No sólo ha sido directora científica, sino también una persona cercana en la que poder confiar profesional y personalmente. Su faceta humana es un lujo que sólo los que están seguros de su trabajo

pueden permitirse. Le agradezco la confianza depositada en mí, sus orientaciones y el trato recibido. Para mí es un privilegio y un honor poder decir que soy su discípula.

Todavía en la Universidad, debo situar en un lugar destacado al Dr. Enrique Cerrillo, catedrático de Historia y una de las personas que a día de hoy más saben de Cáceres. Para mí ha sido un referente por su conocimiento y generosidad, siempre dispuesto a ayudar. Personas como el profesor Cerrillo hacen de la Universidad un lugar cálido y agradable.

Y si hasta aquí me he referido a las personas que se han ocupado y preocupado de la Tesis a nivel científico, otras tantas la han hecho posible a nivel personal. Harían falta muchos tomos como este para recoger todos los agradecimientos que mis padres merecen, con los que siempre he podido contar. Sé que al principio no compartían mi vocación y que les ha costado entenderlo, pero han sabido darse cuenta de que me apasiona mi trabajo, tanto como para alcanzar esta meta. Me han comprendido, respetado y aportando cordura en los momentos bajos, que también los ha habido. Elisa, mi hermana, ha estado con ellos, quitándole hierro a muchos episodios, bromeando sobre mis *apuntes con fotos*, pero en el fondo alentándome a conseguir mi objetivo. También un recuerdo cariñoso para mi abuela, siempre dispuesta a escucharme en primera fila.

Qué decir de mis amigos, que han comprendido mis años de reclusión. Agradezco a Sofía Vicente, M^a Luisa Martín, Marina Bargón, Clara Fernández, Adrián Yáñez y Marta Alvarado su confianza en que acabaría y los ánimos recibidos cuando no parecía encontrar el final. A Noemí Tribaldos por perdonarme el tiempo que este trabajo me ha robado; a David Navalón, por compartir su visión de la restauración *desde el otro lado*; a Joaquín Madruga por leer mis trabajos desde los años de carrera y confiar siempre en mí; a Pedro Plasencia, por escuchar mis dudas existenciales y estructurales, porque su punto ingenieril ha sido muy enriquecedor; y a Marisol Criado, por materializar definitivamente esta Tesis.

Para finalizar, gracias a José, por su infinita paciencia y apoyo incondicional. Ha sabido comprenderme, orientarme, darme fuerzas en los momentos bajos y querernos a la tesis y a mí. Y a Irene, que me ha dado el empujón definitivo y va a permitir el comienzo de una nueva etapa personal y profesional.

Abreviaturas

AGA	Archivo General de la Administración
ant.	Anteriormente
ACM	Actas de la Comisión de Monumentos
ADPC	Archivo de la Diputación Provincial de Cáceres
AMC	Archivo Municipal de Cáceres
AHMC	Archivo Histórico Municipal de Cáceres
AHPC	Archivo Histórico Provincial de Cáceres
APC	Archivo Provincial de Cáceres
APM	Actas de Plenos Municipales
Ayto.	Ayuntamiento
BOE	Boletín Oficial del Estado
c.	circa
DGA	Dirección General de Arquitectura
DGBBAA	Dirección General de Bellas Artes
ed.	Editor
GM	Gaceta de Madrid
MC	Museo de Cáceres
MCU	Archivo Central Ministerio de Cultura
MCU	Archivo del Ministerio de Cultura
m.o.	Maestro de obras
ARABASF	Archivo Real Academia de Bellas Artes de San Fernando
NAHP	Sección Nobleza Archivo Histórico Nacional
RC	Real Cédula
RD	Real Decreto
D	Decreto
RO	Real Orden

I. LA CONVIVENCIA DE LA CIUDAD BURGUESA Y
LA CIUDAD HISTÓRICA (1850-1923)

Esta primera parte de nuestro estudio, que analiza el tratamiento del patrimonio en los albores de la actividad restauradora, se halla fuertemente condicionada por dos factores, el segundo consecuencia del primero: por una parte la falta de interés y valoración de los vestigios del pasado y, por otra, la ausencia de documentación que acrediten las actuaciones ejecutadas.

En primer lugar, el contexto legislativo y conceptual del patrimonio cultural era todavía vago, impreciso e inconsistente. Como se analizará a lo largo de la presente sección, a pesar de que ya en el siglo XIX comienza a prosperar cierta sensibilidad por cuestiones patrimoniales a nivel nacional -no obstante variable según zonas geográficas, mentalidad y presencia del pasado- aún no existen instrumentos de protección eficaces para un patrimonio de las características del cacereño, donde destaca el conjunto frente a lo individual, ciudad en la que no existe un monumento excepcional que pueda ser protegido de manera aislada.

Ante la ausencia de instrumentos centralizados, sólo una normativa local floreciente podría haber permitido el conocimiento de las actuaciones acometidas en el Cáceres decimonónico, ya no desde un punto de vista patrimonial sino desde el mero registro de la actividad constructiva, útil en cualquier caso para conocer los cambios llevados a cabo en la ciudad histórica. Lamentablemente, a pesar de que la normativa local exigía una regularización de los cauces administrativos en materia constructiva y urbanística al menos desde 1846, dichas obligaciones tardaron décadas en aplicarse, por lo que promotores, arquitectos y maestros de obras ejercieron su labor al margen del registro burocrático alguno. Tan sólo contamos con datos sueltos e intermitentes acerca de las actuaciones ejecutadas en los inmuebles cacereños, muchos de ellos llegados a través de testimonios ajenos a la labor administrativa. Esta dinámica será aplicada sin distinción a los edificios de mayor interés patrimonial, de los que las noticias son más escasas si cabe, al estar regentados por familias aristócratas, poco habituadas por entonces a rendir cuentas a la autoridad municipal.

Además, para entender la dinámica local en materia de patrimonio debe tenerse en cuenta la importante brecha existente entre la ciudad intramuros y extramuros, que ha condicionado –como veremos- la conservación y devenir de la ciudad histórica. Las diferencias dentro y fuera del recinto amurallado tanto a nivel arquitectónico como social, marcan su trayectoria. La zona intramuros contiene la mayoría de los palacios y casas solariegas tardomedievales, regentados principalmente por familias nobles, mientras que el estado llano solía ocupar las zonas periféricas, si bien es cierto que no sólo en su interior encontramos inmuebles de interés. Ya desde el siglo XVI se constata el importante elemento articulador que constituía la muralla, *barrera física, social y mental* que generaba *dos ciudades, con diferentes dinámicas urbanísticas y arquitectónicas*¹. No obstante, el plano patrimonial aún quedaba supeditado a la funcionalidad del bien.

En el siglo XIX aparece una ciudad regenerada en el ámbito político y social, gracias a la concesión de un *protagonismo administrativo que fue garantía de su futuro crecimiento*². El establecimiento de la Real Audiencia en 1790, la aparición de la Diputación Provincial en 1835, los nuevos ayuntamientos constitucionales... generan una actividad institucional desconocida en la urbe, que permitirá su crecimiento. Estas instituciones precisarán de sedes acordes con dichas categorías, algunas de las cuales se instalarán en edificios históricos desamortizados –Convento Santa María de Jesús, Colegio de San Francisco Javier-, si bien estos no están provistos de su dimensión patrimonial y tan sólo funcional.

Teniendo en cuenta este escenario, ¿en qué estado se encontraba la ciudad histórica de Cáceres en el siglo XIX? Para responder a esta pregunta debemos recurrir principalmente a los datos aportados por historiadores, eruditos y escritores, que describieron su configuración y estado de conservación. Abre paso en esta tarea el manuscrito firmado en 1794 por Simón Benito Boxoyo y titulado *Noticias Históricas de la M.N. Y L.Vª de Cáceres*³, documento bien estudiado por el profesor Enrique Cerrillo.

¹ PIZARRO GÓMEZ, F.J.; RODRIGUEZ CANCHO, M., “Vida cotidiana en una ciudad de la época moderna”, en *Cáceres*, Op. cit., pág.97.

² SANCHEZ MARRROYO, F.; LOZANO BARTOLOZZI, M.M., “Cáceres en los siglos XIX y XX”, en *Cáceres*, Op. cit., págs. 128-170, pág. 129. Este capítulo constituye un excepcional repaso a los actores–económicos, sociales, agropecuarios, culturales, etc.- que intervienen en la configuración del Cáceres actual. Además se pone de manifiesto el mínimo papel desempeñado por el patrimonio en etapas tempranas.

³ BOXOYO, S. B., *Noticias Históricas de la M.N. Y L.Vª de Cáceres. Provincia de Extremadura. Monumentos de la Antigüedad Q. Conserva*, Enrique Cerrillo (ed.), Cáceres, 2007.

En él Boxoyo analiza diferentes aspectos de la ciudad -históricos, demográficos, artísticos, etc.- entre los que cabe destacar importantes datos arquitectónicos y traslada la imagen de una capital de provincia poblada de interesantes edificios históricos, caída en el olvido a lo largo del siglo XVII pero que viene a más a partir de 1791, especialmente tras la instauración de la Real Audiencia.

A nivel demográfico y social conocemos bien la Villa a través de los trabajos de Rodríguez Cancho⁴, Blanco Carrasco y Santillana Pérez, que nos informan de que la villa de Cáceres contaba en 1717 con 4.767 habitantes, que ascendieron a 6.295 en 1754 y ya en 1787 a 6.689, volumen que se vio reducido sensiblemente en 1813 a 6.251 habitantes⁵. No obstante, a pesar del significativo aumento poblacional tras las crisis demográficas del siglo XVII, el auténtico crecimiento de Cáceres parece producirse a lo largo del siglo XIX, alcanzando en 1900 los 16.933⁶ habitantes. La configuración de este tejido social estaba constituida principalmente por campesinos, pero contaba también con una importante presencia de familias nobles y funcionarios⁷, estos últimos atraídos especialmente por la llegada de la Real Audiencia. Acudieron al reclamo de una ciudad en crecimiento numerosos comerciantes, banqueros y personal de negocios, principalmente durante el siglo XVIII, pero también a lo largo del siglo XIX⁸.

Respecto a la configuración de la ciudad, contamos con tres planos de especial relevancia que documentan su desarrollo desde 1813. El primero de estos planos data de la mencionada fecha de 1813 y fue elaborado de J.J. Baier, siendo conocido a través de la copia que realiza Antonio de Talledo en 1822⁹. Se trata de un documento con

⁴ RODRÍGUEZ CANCHO, M., *La villa de Cáceres en el siglo XVIII. Demografía y Sociedad*, Universidad de Extremadura, Cáceres, 1981.

⁵ BLANCO CARRASCO, J.P. y SANTILLANA PÉREZ, M., “Cáceres y su partido en el siglo XVIII. Un intento de análisis demográfico comparado”, en *Norba Revista de Historia*, Nº 14, Cáceres, 1997, págs. 103-127, pág. 105. Nos referimos siempre a la villa de Cáceres, marginando a la población repartida en su partido judicial, que abarcaba 16 municipios.

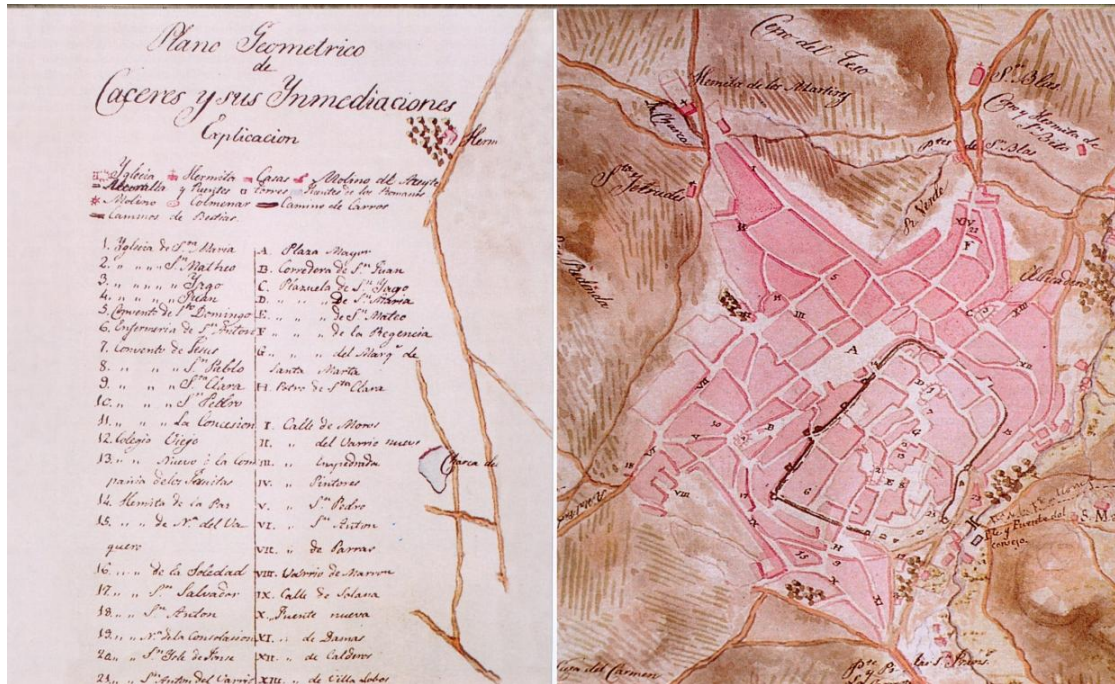
⁶ Datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística. [Web en línea]. [Consulta 10-02-2012].

⁷ Publio Hurtado, narrador excepcional de la vida cotidiana cacereña, realizó una interesante recopilación de las familias aristócratas del Cáceres del siglo XIX, *como que en un vecindario de siete y ocho mil habitantes se contaban tantos mayorazgos como días tiene el año* [HURTADO PÉREZ, P., *Recuerdos cacereños del siglo XIX*, Alfonso Artero Hurtado (ed.), Litografía Sevillana S.L., Sevilla, 2000, pág. 31]. La presencia de estas familias pudientes incidirá de manera notable en la conservación de los inmuebles cacereños.

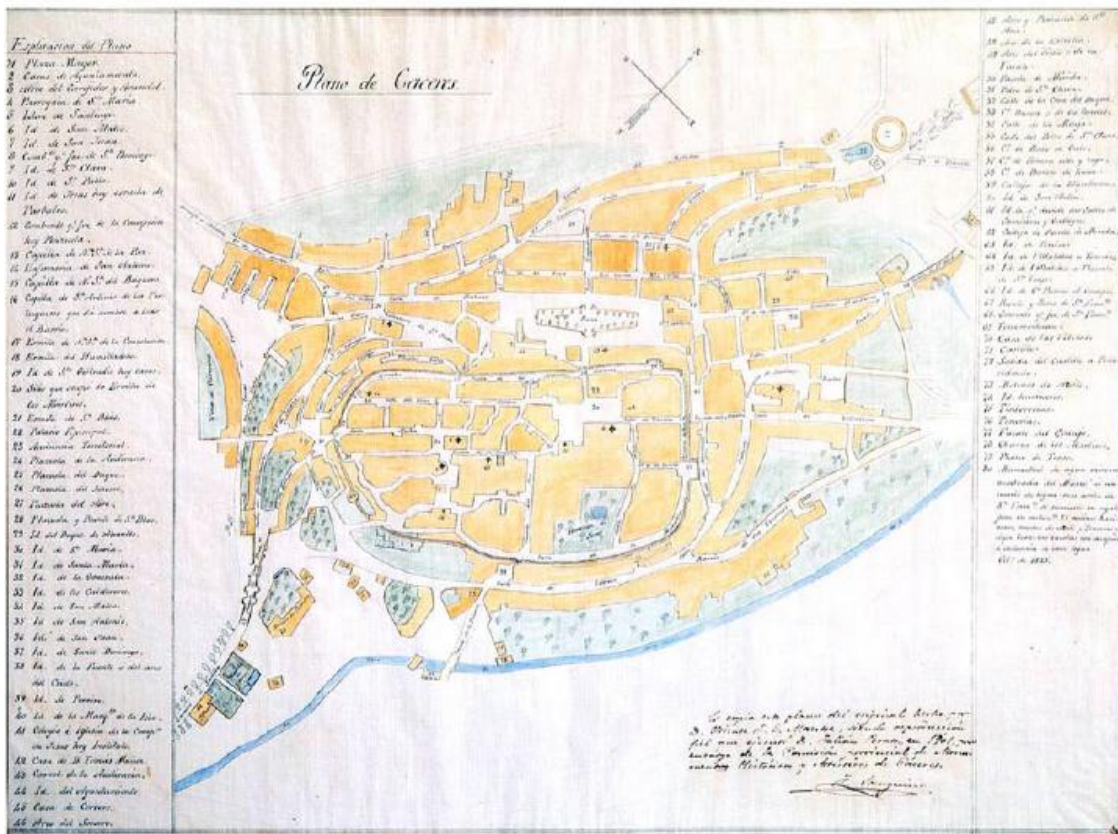
⁸ Esta cuestión fue tema central de debate del congreso *Los cacereños que vinieron de lejos*, organizado por la UEX, Ayuntamiento de Cáceres y Caja Extremadura, dirigido por D. Miguel Ángel Melón y celebrado en marzo de 2010.

⁹ CRUZ VILLALÓN, M.; LOZANO BARTOLOZZI, M.M., “Así era Cáceres en 1813”, en *Norba Arte*, Nº 12, 1992, págs. 237-242.

finalidad militar que muestra de manera esquemática pero clarividente el desarrollo urbanístico de la ciudad y su entorno geográfico.

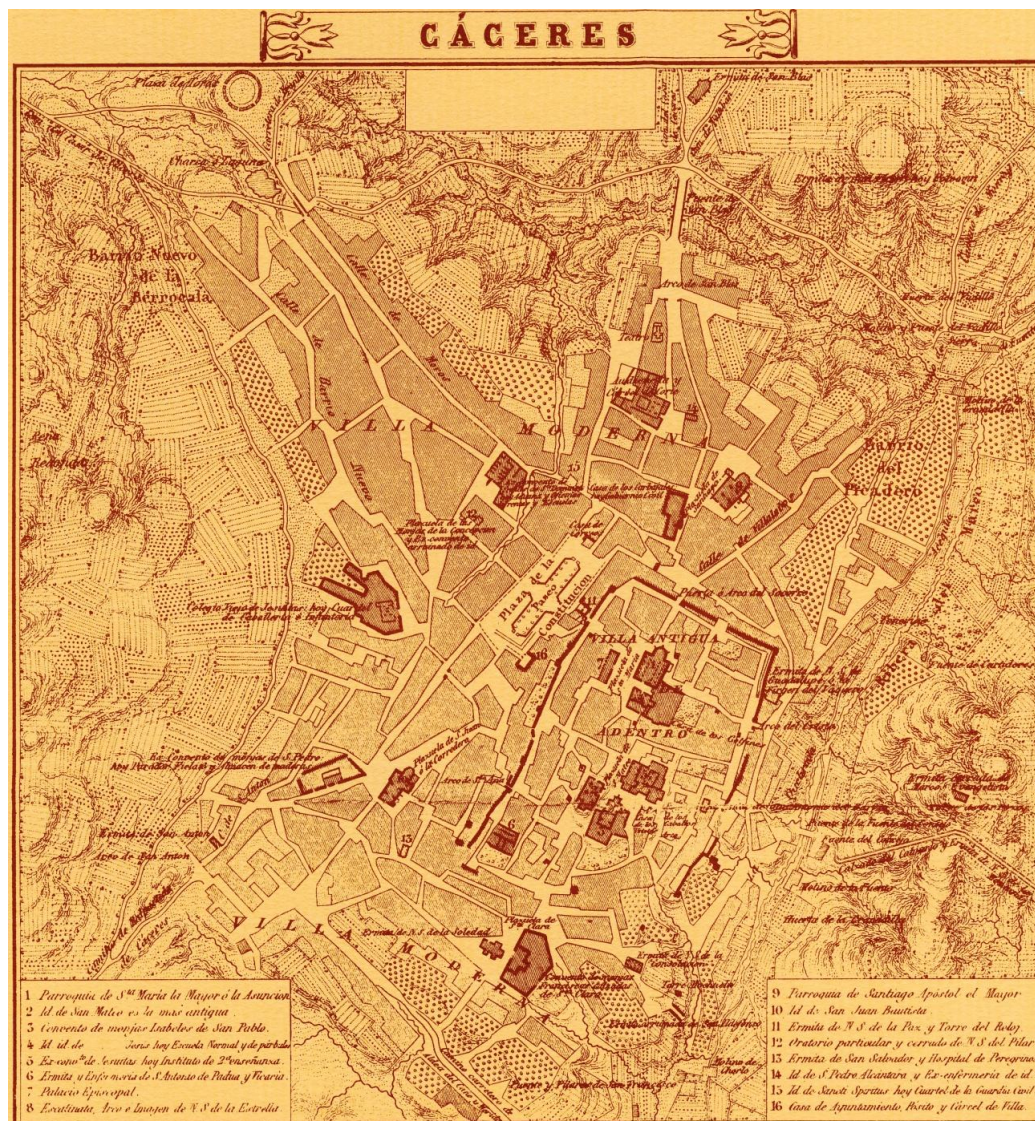


1. Plano de J.J. Baier de 1813, conocido a través de la copia realizada por Antonio Talledo en 1822. Se aprecia un plano con manzanas considerablemente esquemáticas, pero que permiten apreciar el desarrollo urbanístico de la ciudad, de forma tentacular hacia el Noroeste y el Sur (AHMC).



2. Plano de Vicente Mestre, elaborado en 1845. Contiene leyenda explicativa de 80 puntos de interés, que incluyen plazas, molinos, hornos, edificios públicos civiles, etc.

Contamos con dos planos más, el de Vicente Maestre fechado en 1845¹⁰ y, por último, el de Francisco Coello, elaborado en torno a 1850, que recoge con precisión la evolución de la ciudad, así como numerosos detalles de interés para nuestro estudio. Este último documento nos ha sido de especial relevancia, pues constituye el punto de partida de nuestro estudio al proporcionar una imagen bastante precisa de la Villa de Cáceres en el ecuador del siglo.



3. Plano de Francisco Coello de 1850. En este documento se aprecia mayor lujo de detalle en lo que a edificios históricos se refiere (AHMC).

¹⁰ Vicente Maestre incluye este plano en su manuscrito titulado *Libros de edificios urbanos que comprehende sus Casas, Comventos, Parroquias, Establecimientos públicos, Hermitas, Labaderos, Fuentes, Colmenares, Hornos D^{va}*. Año de 1850. Se trata de un manuscrito de carácter fiscal conservado en la biblioteca del Museo Provincial de Cáceres, en el que se recoge un inventario de todos los edificios de la ciudad en 1849, sus propietarios, usos y reformas, una breve descripción y los impuestos que debían abonarse.

Por otra parte, en lo que respecta a la consideración de los valores culturales, es preciso recordar que en el siglo XVIII el concepto de patrimonio no se encontraba afianzado en el ideario popular y, por tanto, tampoco lo estuvo en una ciudad como Cáceres. Sin embargo, sí serán localizados casos puntuales en los que se aprecian muestras de un notable respeto hacia la antigüedad y los vestigios que de ella se conservan. La monumentalidad del centro histórico cacereño no pareció pasar desapercibida a eruditos y viajeros, quienes reflejaron en sus escritos la importancia de sus inmuebles y el estado de conservación de los mismos. Uno de los autores que permite conocer la configuración de patrimonio cacereños en las postrimerías del siglo XVIII es el citado Simón Boxoyo. En su texto realiza una ingenua pero útil descripción de la villa, comentando sus inmuebles más valiosos, historia y estado de conservación. Defiende a lo largo de su texto la valía y antigüedad de Cáceres, así como arremete contra las actuaciones irrespetuosas acometidas en momentos anteriores. Cerrillo resalta la sensibilidad que derrocha Boxoyo en su texto, en el que manifiesta su voluntad de venerar los vestigios del pasado como parte de la herencia clásica¹¹:

Esa visión la ofrece en varias ocasiones cuando se refiere al escaso interés que esas 'reliquias' tuvieron para los mayores y por ese motivo se produjo la pérdida de una valiosa información. El derribo de las murallas, por ejemplo, es señalado con expresión de dolor y constituye una actitud sentimental de la valoración de lo antiguo. Tal vez, como es lógico por la época a la que pertenece, no fuera capaz de transmitir su propio convencimiento a las autoridades municipales ni al resto de la población. O esa fue la idea que intentó generar si las Noticias llegaban a publicarse: la de sentar las bases de la memoria colectiva común de los paisanos y transmitirla a las sucesivas generaciones.

Pero diez años antes que Boxoyo, en 1784, ya encontramos en el texto de Antonio Ponz una referencia de interés sobre la significación de Cáceres, en su publicación *Viage por España*:

Cáceres me ha parecido uno de los mayores, y mejores pueblos de Extremadura, habitado de mucha nobleza, y es de creer que tenga, como dicen, mil y seiscientos vecinos: su situación es en parage algo eminente, y por diferentes títulos ventajoso.

Sin embargo, en honor a la verdad no siempre se recogieron testimonios tan positivos. Si bien parece innegable su importancia monumental, el estado de conservación de los inmuebles cacereños no debía ser óptimo. A tal conclusión

¹¹ CERRILLO, E., Prólogo de BOXOYO, S. B., *Noticias Históricas...* Op. cit., pág. 82.

llegamos a través de las noticias de autores como Pascual Madoz o el citado viajero inglés Henry O'Shea. El último relata en los siguientes términos sus impresiones sobre Cáceres¹²:

Se halla en un rincón ignorado de Extremadura, siendo aburrida, sin vida, sucia y lúgubre. Sin embargo, al anticuario y artista no le faltarán temas merecedores de su atención [...] no tanto por un edificio en particular cuanto por los rincones, esquinas y casas particulares de la época feudal, todas bien conservadas, con gran personalidad y con orgullosos escudos de armas.

En la misma línea se posiciona Pascual Madoz en torno al ecuador del siglo XIX, cuando recoge la importancia de los monumentos cacereños a la vez que constata el mal cuidado que presentan, *en los que todavía se advierte las paredes negruzcas y las estrechas ventanas de la dominación sarracena*¹³.

A instancias nacionales, una de las primeras informaciones relativas al patrimonio cacereño la proporciona José de Viú, cuando en 1842 informa sobre los objetos de interés de la ciudad, al hilo de una petición de la reina María Cristina de proteger los sepulcros de mayor interés artístico (a través de la Real Orden de 3 de mayo de 1840). Viú, también autor del libro *Colección de inscripciones y antigüedades de Extremadura*¹⁴, documenta en 1846 como únicos elementos de mérito artístico de la villa el arco de la Estrella, la espadaña de San Mateo y varios sepulcros, que *si bien tienen un derecho a su conservación, no parece sean de tan rara belleza y mérito que deban contarse entre los monumentos de que habla la Real Orden de 3 de mayo*¹⁵.

De esta manera, se aprecia cómo a pesar de que se intuye el valor de la ciudad histórica, su consideración en este primer estadio será irregular y estará sujeta a arbitrariedades.

¹² VV.AA., *Viajeros ingleses por Extremadura*, vol. II, J. Marín Calvario (ed.), Diputación de Badajoz, Badajoz, 2004, pág. 157.

¹³ MADDOZ, P., *Diccionario histórico-geográfico de Extremadura*, (1845-1850), Dpto. de Seminarios de la Jefatura Provincial del Movimiento, Cáceres, 1953-1955, pág. 61.

¹⁴ VIU, José de, *Colección de inscripciones y antigüedades de Extremadura*, Imprenta de Concha y Cía., Cáceres, 1846.

¹⁵ RABASF, 2-46-5.

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN AL CONTEXTO LEGISLATIVO EN MATERIA DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL

1.1. Medidas legislativas adoptadas en el panorama nacional

El siglo XIX español constituyó una época convulsa a nivel político y social, durante la cual se desarrollan rápidos cambios políticos. Estuvo a medio camino entre el Antiguo Régimen y las corrientes ideológicas liberales, con avances y retrocesos que impidieron el trazado de unas líneas de actuación a medio plazo en algún aspecto político, tampoco en lo que a conservación patrimonial se refiere. La guerra de la Independencia, las idas y venidas de la Monarquía, las guerras Carlistas y la breve experiencia republicana forjaron un periodo marcado por la inestabilidad, que no obstante trató de proporcionar una adecuada respuesta jurídica e institucional al problema de la protección del patrimonio histórico nacional.

Francia constituye la cuna de las primeras iniciativas de carácter legislativo para proteger la herencia patrimonial. Irradió su ideología al resto de Europa, llegando también a España. La legislación patrimonial española será clara heredera de su homóloga francesa y en muchos aspectos el país vecino constituirá el espejo en el que se vea reflejado el naciente Estado español¹⁶. Las primeras medidas protectoras aparecen aquí con cierto desfase respecto al país galo, si bien es evidente que la política conservacionista y de tutela monumental serán claras herederas conceptuales.

El origen de la tendencia conservacionista con un sentido moderno aparece en España en el periodo ilustrado, a finales del siglo XVIII. Así lo afirma Alegre Ávila, uno de los más destacados teóricos sobre legislación del patrimonio¹⁷:

¹⁶ Para estudiar la evolución del concepto de patrimonio en Francia y su protección resulta imprescindible la obra de Françoise Choay *Alegoría del Patrimonio*, publicada por primera vez en 1992 en París, de la cual hemos utilizado la edición de Gustavo Gili de 2007.

¹⁷ ALEGRE ÁVILA, J.M., *Evolución y régimen jurídico del Patrimonio Histórico*, vol. 1, Ministerio de Cultura, Madrid, 1994, pág. 41.

En nuestro país, y sin necesidad de remontarse a aislados y de muy escaso interés precedentes normativos (como la regulación de Partidas), puede fecharse el acta de nacimiento de una verdadera política pública de protección y conservación de los “monumentos antiguos” en el periodo ilustrado, momento en el cual, bajo el patronazgo de las Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando, creadas a mediados del siglo XVIII, los Borbones comienzan a dictar una serie de disposiciones tendentes a poner bajo la salvaguarda de aquéllas el cuidado y conservación de las referidas antigüedades, monumentos históricos y obras de arte. Este rasgo, es decir, la encomienda a instituciones no incardinadas formalmente en el seno de la Administración, van a caracterizar de un modo decidido, junto con la dispersión normativa y el carácter fragmentario de las regulaciones, el perfil de la política protectora de este ámbito, hasta el punto de configurar una verdadera Administración honoraria confiada a administraciones no profesionales.

La institución que mejor representa esta administración honoraria fue, sin duda, la Comisión de Monumentos. Tomando el modelo francés y su Ley Guizot de 1830, la Comisión fue el primer organismo español dedicado a la tutela y conservación del patrimonio, creado en España a través de la Real Orden del 13 de junio de 1844. El mal estado en que se encontraba el patrimonio nacional presentaba importantes paralelismos con el del país vecino; con una situación insostenible, precisaba de una urgente intervención para frenar los perjuicios ocasionados por los conflictos bélicos -guerra de la Independencia y guerras Carlistas- y el proceso desamortizador, también adoptado del proceder galo.

1.1.1. Antecedentes en el siglo XVIII

Con anterioridad a la citada y trascendental normativa de 1844, que más adelante desarrollaremos, en España podemos hacer referencia a varias disposiciones relativas al control del patrimonio arquitectónico. Las primeras medidas protectoras habían sido aplicadas por las Reales Academias -de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando-, instituciones fundadas en el siglo XVIII al amparo de la corriente ilustrada¹⁸. Estaban fuertemente vinculadas a las demandas de ciertos intelectuales de la corte borbónica y

¹⁸ Sobre esta cuestión véase LÓPEZ TRUJILLO, M.A., *Patrimonio: a lucha por los bienes culturales españoles...* Op. cit.

seguían los pasos de la Academia francesa. Las medidas adoptadas en sentido conservador partieron del control de las nuevas edificaciones, encargadas por Carlos III a la Academia de San Fernando, claramente imbuidas por el pensamiento francés ilustrado y, a su vez, de las medidas adoptadas por el Gobierno francés tras la Revolución francesa.

Uno de los primeros intentos de regularizar y normar las actuaciones sobre los edificios heredados del pasado tiene lugar durante la etapa borbónica, a través de la Real Orden de 23 de noviembre de 1777, que establecía la obligatoriedad de que la Real Academia de Bellas Artes informase los diseños de cualquier obra pública a ejecutar en los municipios, medida que le concedía a la joven institución creada en 1744 un importante carácter consultivo, que se tradujo en un intento de supervisión de las obras llevadas a cabo. Más tarde y en relación con esta orden, el Conde de Floridablanca promueve la Real Orden de 22 de marzo de 1786, mediante la que se crea la Comisión de Arquitectura de Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, para ejercer el control de forma más exhaustiva sobre las obras públicas del país.



4. Portada de la *Novísima Recopilación*, publicada en 1805.

Al margen de estos acercamientos legislativos, para Alegre Ávila *la primera norma a la que puede atribuirse el mérito de haber iniciado la protección de los denominados monumentos antiguos es la Ley 3ª del Título XX, Libro VIII de la Novísima Recopilación*¹⁹, que recoge dos disposiciones de la época de Carlos IV, la *Instrucción de 26 de marzo de 1802* y la *Real Cédula de 6 de julio de 1803*. En ella se contemplaba la Instrucción de la Real Academia de la Historia sobre *el modo de recoger y conservar los monumentos antiguos descubiertos o que se descubran en el Reyno*. El espíritu ilustrado se percibe con claridad en la *Novísima Recopilación* de 1805, un compendio constituido

por una larga enumeración de objetos a proteger, la mayoría relacionados con cuestiones arqueológicas. La norma se enmarcaba dentro de un potente espíritu

¹⁹ ALEGRE ÁVILA, J.M., *Evolución y régimen jurídico...* Op. cit., pág. 42.

coleccionista, en el que prevalecía el criterio de acumulación, sin atender tanto a la calidad estética o artística. Mediante una confusa definición se trataba de proteger el patrimonio del expolio al que estaban sometidos los diferentes yacimientos arqueológicos del país:

por monumentos antiguos se deben entender las estatuas, bustos y bajos relieves, de cualesquiera materias que sean; templos, sepulcros, teatros, antiteatros, circos, naumaquias, palestras, baños, calzadas, caminos, aqüeductos, lápidas o inscripciones, mosaycos, monedas de cualesquiera clase, camafeos, trozos de arquitectura, columnas miliarias; instrumentos músicos, como sistros, liras, crótalos; sagrados, como preferículos, símpulos, lituos, cuchillos sacrificatorios, segures, aspersionarios, vasos, trípodas; armas de todas las especies, como arcos, flechas, glandes, carcajes, escudos; civiles, como balanzas y sus persas, romanas, relojes solares o maquinales, armillas, collares, coronas, anillos, sellos; toda suerte de utensilios, instrumentos de artes liberales y mecánicas; y finalmente cualesquiera cosas aún desconocidas, reputadas por antiguas, ya sean Púnicas, Romanas, Cristianas, ya Godas, Árabes y de la Baja Edad.

A pesar de que se trató de acotar cronológicamente el objeto a proteger, no contenía todavía un concepto maduro en cuanto a historiografía se refiere, realizando una imprecisa relación de épocas históricas, en la que se vislumbra, sin embargo, un atisbo de periodización de la recién nacida disciplina de la historia del arte.

Por otra parte, en su título XXXIV, Libro VII, se recogía la obligatoriedad de consulta -en línea con lo anterior- de los proyectos ejecutados por las corporaciones locales, debiendo adjuntar los proyectos una memoria escrita acompañada de documentación gráfica (planos, alzados, dibujos, cortes de fábrica...) con el objeto de controlar los edificios de titularidad pública. Por tanto, en estos primeros pasos del reconocimiento patrimonial sólo se controlaron aquellos inmuebles bajo tutela pública, quedando al margen las actuaciones sobre la obra privada. La problemática de la titularidad será recurrente hasta bien entrado el siglo XX, pues fue difícil entrar a negociar las limitaciones sobre la propiedad privada, cuestión que irá fraguando lentamente.

1.1.2. El proceso desamortizador

La desamortización fue un fenómeno generalizado en diferentes países europeos como consecuencia de las denominadas *revoluciones liberales burguesas*, que abogaban por la secularización y la implantación de nuevos procesos de corte ilustrado. España volverá a adoptar el modelo francés, manteniendo unas pautas de actuación similares con un desfase temporal de un par de décadas.

La desamortización fue un proceso iniciado por el Estado que supuso la enajenación de buena parte de los bienes de la Iglesia y de las órdenes religiosas, instituciones que habían ido acaparando importantes bienes inmuebles y tierras durante toda su historia y de los cuales no podía desprenderse, al constituir los llamados *bienes de manos muertas*. El Estado trató de expropiar parte de estos bienes con la finalidad de solventar su precaria situación aunque, como veremos, en la práctica no consiguió los objetivos propuestos y sus consecuencias para el patrimonio inmueble religioso fueron nefastas. En palabras de Ordieres Díez, el proceso desamortizador *se hará notar de forma más profunda y negativamente sobre nuestros monumentos, contribuyendo a iniciar procesos de destrucción paulatina y, en numerosos casos, acelerando el proceso ya iniciado*²⁰. Las primeras muestras de este acontecimiento se localizan de forma temprana ya a finales del siglo XVIII, pues podemos considerar como uno de los primeros procesos desamortizadores la apropiación que tuvo lugar en 1767 por parte del Estado de los bienes de los jesuitas tras su expulsión.

No cabe duda de que uno de los principales objetivos de este proceso –por no decir el primordial– fue el de paliar la asfixiante situación económica estatal. Esta motivación justifica que durante el gobierno de Godoy (1798-1808) se sucedan nuevos casos, que en principio afectarán en exclusividad a terrenos de propiedad eclesiástica. El proceso se fue consolidando con José I y bajo mandato francés se ordenó la supresión de las órdenes religiosas, cuando un año antes ya se habían reducido a un tercio el número de conventos. A pesar de que con la Constitución de Cádiz de 1812 se suprimieron las anteriores medidas adoptadas, en 1813 fue prohibida expresamente la reedificación de los conventos destruidos durante la contienda, obligándose a la desmantelación de aquellos con menos de doce religiosos y si existiese más de un edificio en las proximidades del inmueble, destinando los conventos a la extinción de la deuda pública.

²⁰ ORDIERES DÍEZ, I., *Historia de la restauración monumental en España...* Op. cit., pág. 24.

El regreso del absolutismo supuso un periodo de calma para la integridad de los bienes inmuebles, pues se anularon los acuerdos adoptados y se devolvieron las ventas, aunque en 1820 se prohibió nuevamente al clero secular y regular adquirir nuevos inmuebles. Este mismo año se disuelven los conventos con menos de 24 miembros y se reagrupan aquellos de una misma orden que tuviesen más de una comunidad en una población. Así, este periodo histórico supuso un momento de idas y venidas en el que las consecuencias fueron nefastas para los inmuebles desamortizados.



5. 'Cria cuervos y te sacarán los ojos'. Caricatura publicada en la revista satírica *La Flaca*, Nº 17, 14 de agosto de 1869 (BNE), en la que se denuncia el papel de la iglesia durante las guerras Carlistas.

A partir de 1834 comienzan a sucederse una serie de medidas de control sobre las comunidades eclesiásticas, que definitivamente abocaron en el caso más importante hasta la fecha, la desamortización promovida por Álvarez de Mendizábal en 1836. Ese proceso abordó diferentes decretos desamortizadores, entre los que destacó el de 16 de enero de 1836, mediante el cual se pusieron a la venta los bienes eclesiásticos de Madrid, que fueron inmediatamente vaciados. Sólo diez días después se ordenó el destino de los inmuebles enajenados, que se ponían a disposición de los acreedores del Estado. Las justificaciones de la acción fueron variadas y con los inmuebles enajenados se pretendía mejorar *el aspecto público, las cárceles, cuarteles y establecimientos de Beneficencia*, así como dar trabajo a personas desempleadas, reducir la deuda estatal con su venta y reconvertir buena parte de ellos al uso público. A través de Instrucción

de 25 de enero, se informó que los edificios suprimidos se encontraban a disposición de una junta constituida por el gobernador civil, corregidor y tres miembros más nombrados por el Gobierno, cuyo objetivo era proponer el destino de los edificios según sus peculiares características, pudiendo ser reformados. No todos debían ser utilizados, pues algunos eran destinados a ventas y derribos, en un momento en el que el desarrollo urbano se encontraba en plena expansión. Resulta destacable el Decreto de 19 de febrero de 1836, que supuso el paso definitivo hacia la ejecución del proceso, mediante el cual se declaraban en venta todos los bienes raíces de cualquier clase pertenecientes a las corporaciones religiosas suprimidas.



6. El convento de Santo Domingo, cerca de la plaza Mayor, fue uno de los inmuebles cacereños que sufrió los efectos de la desamortización, convirtiéndose una época en Delegación de Hacienda (AHMC).

Sin embargo, el proceso en general no obtuvo el éxito esperado. Muy al contrario su principal consecuencia fue el abandono y maltrato de numerosos inmuebles que, tras su venta, fueron en gran parte infrutilizados como almacenes o fábricas e, incluso, se propició su ruina para aprovechar los solares con nuevas construcciones. Todos los investigadores coinciden en afirmar que el proceso fue un estrepitoso fracaso y el Estado no logró rentabilizar como esperaba las ventas. Además, en lo que al presente estudio atañe, supuso el abandono de importantes inmuebles –incluyendo sus bienes muebles- que hasta entonces se habían conservado en buen estado gracias a las comunidades religiosas que los custodiaban. El Gobierno se mostró incapaz de gestionar la situación con agilidad, reduciendo su intervención a medidas inconexas y a todas luces insuficientes. Sí hubo, no obstante, un intento de elaborar una serie de inventarios de las instituciones suprimidas, aunque estos se centraron en exclusividad en

bienes muebles y patrimonio documental. Resulta evidente la disparidad de tratamiento del patrimonio en función de su naturaleza, lo que demuestra el aún débil concepto de patrimonio: en lo que respecta a los bienes muebles su tutela fue abordada con cierta voluntad, para lo cual se crean las Comisiones Científico Artísticas en 1837. El patrimonio inmueble precisaría un proceso de maduración más dilatado para lograr una protección efectiva. Sí hubo tímidos intentos como el recogido en el artículo 2 del mencionado Real Decreto de 19 de febrero de 1836, mediante el cual se exceptuaba de la venta los *monumentos de las artes o para honrar la memoria de los hechos o hazañas nacionales*. También se contempló la elaboración de una lista con los inmuebles que *per se* serían apartados de la venta por sus características artísticas, lista que sin embargo nunca llegaría a realizarse. De esta forma, las medidas adoptadas estuvieron conducidas a resolver el problema de la reutilización de los espacios para fines prácticos y la obtención de liquidez²¹.

En este contexto el Estado trató de frenar el deterioro del patrimonio inmueble con la creación de las Comisiones de Monumentos Históricos y Artísticos –una vez más, siguiendo el modelo francés-, que pasará a convertirse en la primera institución dedicada a la salvaguardia y protección de las artes. Fue constituida principalmente tras la situación generada por la desamortización, aunque no afectará exclusivamente a los bienes enajenados. Con esta iniciativa, el Estado paradójicamente tratará de solventar una dramática situación creada por él mismo.

1.1.3. Las Comisiones Provinciales de Monumentos: primer organismo de control patrimonial

Las Comisiones de Monumentos son, según palabras de Huici Goñi, *la mayor experiencia cultural del siglo XIX*²². No resulta exagerada esta afirmación si tenemos en cuenta que fue el mayor intento normativo hasta el momento en materia de patrimonio surgido en España, cuando aún no se había desarrollado más que un tímido corpus regulador.

Fueron entidades creadas en 1844 por el gobierno del moderado Narváez con la voluntad de salvaguardar y proteger el patrimonio histórico nacional de la continua

²¹ Real Orden de 21 de septiembre de 1836.

²² HUICI GOÑI, M. P., “Las Comisiones de Monumentos históricos y artísticos con especial referencia a la Comisión de Navarra”, en *Príncipe de Viana*, Año N° 51, núm. 189, 1990, págs. 119-210.

destrucción a la que se vio sometido en la primera mitad del siglo XIX. A imagen y semejanza del modelo francés, se creó una entidad responsable de la conservación y salvaguardia del patrimonio de toda naturaleza –arqueológico, documental, arquitectónico y mueble-, poniéndose de manifiesto la voluntad de valorización y reconocimiento de las huellas del pasado. Esta actitud, desconocida en España hasta entonces, no obstante resultó algo ingenua dados los escasos recursos asignados y la débil estructura organizativa con la que fue dotada, aunque no podemos dejar de reconocer su trascendencia como primer paso de la política conservacionista desde el gobierno central.



7. El Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando cuenta con la mayor parte de la documentación generada por las Comisiones de Monumentos (RABASF).

En cualquier caso, esta iniciativa no se llevó a cabo de forma espontánea; fue preciso el desarrollo de un caldo de cultivo adecuado, con avances en lo ideológico, político y social, para asistir a un auténtico despegue de la conciencia patrimonial. Por ello resulta necesario analizar los factores que convergieron en su origen: por una parte, fue crucial el desarrollo del concepto de patrimonio, que pusiera en evidencia la necesidad de actuar sobre él; en segundo lugar y no menos importante, fue preciso el despegue de un desarrollo legislativo específico, que propiciara un marco legal adecuado.

En abril de 1844 se realiza un primer tanteo sobre el volumen patrimonial digno de conservación, solicitando una memoria a las provincias –que no fue remitida por algunas de ellas-. Tras este primer examen, se promulga la definitiva Real Orden de 13 de junio de 1844; se establece con ella la primera institución en España para la salvaguarda y tutela del patrimonio, las Comisiones de Monumentos Históricas y

Artísticos. En España el centralismo francés fue sustituido en España por una estructura dual: se estableció por una parte una comisión por cada provincia, dando uso así a la recién estrenada división territorial provincial; pero a la par se creó una Comisión Central encargada de asesorar que, en principio, no tendría el matiz coordinador que adquiriría con el paso de los años.

No debe perderse de vista que se trataba de un organismo meramente consultivo, cuyos dictámenes no tendrían carácter vinculante. Se dedicaba de esta manera a asesorar a los órganos gubernativos, en los que residía la decisión final. En este primer estadio las comisiones contarían con cinco miembros (*cinco personas inteligentes y celosas por la conservación de nuestras antigüedades*), que con el tiempo se verían ampliados en número. Estaba presidida por el jefe político, en quien recaía la responsabilidad de nombrar a tres de los integrantes de la Comisión, siendo tarea de la diputación provincial la elección de los dos restantes, pudiendo pertenecer uno de ellos a esta institución.



La Real Orden de 13 de junio acotaba las atribuciones de esta a través de su artículo 3, que concedía a la Comisión la práctica totalidad de las competencias relacionadas con la conservación y la tutela de las bellas artes y la arquitectura, así como del patrimonio bibliográfico, museos y bibliotecas provinciales y catalogación de objetos. Y al mismo tiempo sin menosprecio de su actuación como corresponsales en las diferentes provincias. Un somero análisis de estas funciones permite percibir el gran cajón de sastre que supuso la creación de las Comisiones de Monumentos. De hecho, desde un primer momento ya

8. Gaceta de Madrid de 21 de junio de 1844, en la que se publicó la real Orden de 13 del mismo que constituía las Comisiones de Monumentos.

sus coetáneos emitieron esta valoración, un evidente fracaso que trataría de paliarse a través de diferentes reglamentos. Las progresivas normativas fueron actualizando la

institución y tratando de subsanar sus carencias de base, apareciendo el primero de ellos tan sólo un mes después de la real orden. Este reglamento fue el que dividió las comisiones, para su mejor funcionamiento, en tres secciones: sección 1ª de Bibliotecas y Archivos, 2ª de Esculturas y Pinturas y 3ª de Arqueología y Arquitectura. Más tarde, los diferentes reglamentos actualizarían su organización²³.

1.1.4. Medidas reguladoras del patrimonio tras las comisiones

Tal y como se ha apuntado, las comisiones adolecieron de ciertos problemas estructurales y no llegaron a contar con un corpus normativo que respaldase su actividad, lo que en la práctica las dejó sin capacidad de actuación. Esta situación se percibió desde un primer momento y pronto comenzaron a aparecer tímidas disposiciones que irán perfilándose para lograr una mejor y amplia protección patrimonial.

La primera que traemos a colación en relación con el patrimonio arquitectónico es la Real Orden de 14 de septiembre de 1850²⁴. En ella, no sólo se habla de conservación sino también de la imposibilidad de modificar e intervenir en los inmuebles desamortizados. Mediante la Real Orden se estableció la obligatoriedad de conservar y mantener los edificios cedidos para utilidad pública, que hacía responsable a los gobernadores provinciales de estas cuestiones. Los edificios considerados *de mérito* que se cedían a las instituciones públicas a través del Ministerio de Hacienda, no podían ser intervenidos ni en forma, ni en planta, ni en ornamentación, cuando fuesen cedidos a alguna corporación o particular.

Por otra parte, la pérdida de protagonismo de las Reales Academias tras la aparición de las Comisiones de Monumentos había generado resentimientos en el seno de tan insignes órganos consultivos. Da la impresión de que la influencia ejercida desde su seno se vio finalmente materializada en la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, más conocida como *Ley Moyano*, que trató de devolver

²³ Las Comisiones siguieron funcionando de forma más o menos continuada durante el siglo XX, si bien las nuevas estructuras estatales eclipsaron en cierta medida su actividad y protagonismo. En la actualidad en Extremadura siguen en vigor reconvertidas en *Comisiones de Patrimonio*, un organismo asesor de la Junta de Extremadura, regulado por el Decreto 90/2001 de 13 de junio y emanado de la Ley 16/85, la Ley 2/99 de Patrimonio Histórico y Cultural y el Decreto 14/1987, con alguna excepción (por ejemplo, en Mérida es sustituida por la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad Monumental Histórico Artística y Arqueológica de Mérida).

²⁴ Gaceta de Madrid núm. 5932, de 10 de octubre de 1850.

protagonismo a la Real Academia de Bellas Artes suprimiendo la Comisión Central de Monumentos, cuya labor sería absorbida por la Academia de Bellas Artes de San Fernando. Esta ley trató de regular los expedientes de reparación y conservación de inmuebles a través de la Instrucción de 9 de octubre de 1857.

Respecto a la regulación de la disciplina restauradora de este momento, al margen de la Comisión de Monumentos, fue muy escasa, aunque se asiste a un paulatino pero creciente interés por regular los expedientes y dar solución al vasto volumen de edificios de interés histórico que venían arruinándose por desidia y falta de presupuesto. Se van materializando pequeños avances administrativos, como el conseguido a través de la Real Orden de 11 de mayo de 1862, por la que se creaba un nuevo negociado especial de Construcciones Civiles dentro de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Fomento, que sería el encargado de tramitar y controlar las obras de conservación en los inmuebles estatales, ordenadas mediante reales decretos especiales. Su labor incluía la responsabilidad de control de los cuatro monumentos declarados como Nacionales que existían entonces.

No obstante los esfuerzos por controlar la actividad constructora y restauradora no frenaron la pérdida de patrimonio artístico. Ello llevo a medidas como la Orden adoptada el 9 de julio de 1869 mediante la cual, en un intento desesperado por proteger los inmuebles, se permitía conceder en usufructo edificios y terrenos a condición de que las corporaciones locales y provinciales receptoras costeasen las obras de reparación y conservación. Esta medida vendría como respuesta del Gobierno a la necesidad de reaprovechar los edificios para conservarlos, dándoles uso público a través de la instalación, en la medida de lo posible, de oficinas del Estado en dichos inmuebles. Este proceder alivió levemente la carga estatal, aunque la Administración no dejaba de ser consciente del lastre que suponía el patrimonio para las arcas nacionales. Si bien estos inmuebles cedidos no estaban categorizados como monumentos históricos a pesar de su valor, por Decreto de 11 de marzo de 1870 sí se les reconoció cierto mérito, pues se obligaba a que la Comisión de Monumentos informase los proyectos a ejecutar en dichos edificios propiedad del Estado.

A lo largo de la década de 1870 la problemática continuó, situación que trató de paliarse con la Circular de 1 de septiembre de 1872. Mediante la misma se dictaron nuevas disposiciones en relación con la conservación y la venta de inmuebles²⁵:

Los edificios que el Estado conserva vienen cada día a menos por defecto de uso y de reparación. Su administración grava al Estado lejos de beneficiarlo. Son más los que se arruinan que los que producen venta, y esta no compensa ni con mucho las pérdidas por desperfectos.

Celosas de la prosperidad del país las Cortes Constituyentes, e inspiradas en un pensamiento altamente patriótico y liberal, ofrecieron a las Corporaciones populares y a la industria nacional el usufructo o aún la fácil adquisición en propiedad de tales edificios. Han transcurrido tres años desde la publicación de la ley de 1º de junio de 1869; y es ya de todo punto necesario proceder a la enajenación de los edificios, solares y materiales, cuyo usufructo o adquisición en propiedad no se haya solicitado con arreglo a aquella ley, a fin de que la Hacienda pública no sufra por más tiempo las pérdidas y menoscabos consiguientes a la falta de aprovechamiento y a la sobra de incuria en que tales edificios se conservan, sirviendo sólo de estímulo a la codicia o de ocasión a todo género de abusos.

En dicha circular, firmada por el jefe de la Administración económica Tomás Rodríguez Pinilla, se trató de elaborar un listado minucioso sobre los edificios ocupados o en posesión del Estado, detallando el bien, situación y oficinas del Estado que albergaban. El objetivo no fue otro que tratar de enajenar aquellos inmuebles que suponían una carga insostenible para el aparato estatal, si bien no se hacía ninguna alusión a criterios de intervención y exclusivamente a procedimientos administrativos. Lamentablemente, como venimos comprobando los inventarios partían de una buena voluntad teórica pero en general no contaron apenas con aplicación práctica.

El Gobierno de la I República (1873-1874) continuó mostrando su preocupación por controlar y homogeneizar administrativamente los expedientes de obras de reparación en edificios públicos, dando mediante la Orden de 24 de mayo de 1873 una serie de interesantes directrices innovadoras para el momento. La Academia de San Fernando continuaba siendo un importante órgano consultivo, manteniendo su papel informador en obras que afectasen a fachadas, capillas, paraninfos y salones decorados.

²⁵ Gaceta de Madrid núm. 245, de 1 de septiembre de 1872.

La preocupación del fugaz Gobierno republicano se vio materializada en el Decreto el 16 de diciembre de 1873, mediante el cual se dictaban interesantes disposiciones para evitar ataques contra el patrimonio. Con un famoso preámbulo firmado por Emilio Castelar, la disposición fue de vital importancia a nivel teórico, ya que por primera vez aparecía una mención directa al concepto de bien nacional, desvinculándose de cualquier ideología política y destacando su valor *per se*. Así se recogía en dos de sus artículos más significativos:

Art.1. Siempre que por la iniciativa de los Ayuntamientos o Diputaciones provinciales se intente proceder a la destrucción de un edificio público que por su mérito artístico o por su valor histórico deba considerarse como monumento digno de ser conservado, los gobernadores de provincias suspenderán inmediatamente la ejecución del derribo, dando parte a esta superioridad. Si los gobernadores no cumplieran esta disposición con la prontitud debida las Comisiones de Monumentos, las Academias de Bellas Artes, los rectores de las Universidades y los directores de Institutos estarán facultados para comunicar a esta superioridad la noticia del proyectado derribo.

*Art.3. Los monumentos derribados con manifiesta infracción de la ley por las Corporaciones populares hasta la fecha de la publicación del presente decreto que puedan ser reedificados, lo serán a expensas de la Corporación que ordenó su destrucción*²⁶.

En el texto encontramos dos importantes aportaciones: aparece por primera vez un intento de aplicar un régimen sancionador a delitos contra el patrimonio, así como lanza la idea de presentar un Proyecto de Ley de Conservación de Monumentos -a petición de la Real Academia en 1874²⁷-, legislación que sin embargo no pudo materializarse hasta 1915.

Durante el periodo de la restauración Alfonsina (1875-1923) se mostró nuevamente el interés por realizar un inventario general de los edificios públicos pertenecientes al Estado, enajenando aquellos que no debieran conservarse por su deterioro o irrelevancia artística. Las normas para la realización de dicho inventario se plasmaron en la Instrucción de 5 de febrero de 1877, cuyo objetivo fueron los edificios

²⁶ ORDIERES DÍEZ, I., *Historia de la restauración monumental...* Op.cit., pág. 33.

²⁷ Petición realizada el 10 de diciembre de 1873.

que no habían sido declarados con la categoría de monumento²⁸, aspiración materializada mediante la Ley de 21 de diciembre de 1876. Los beneficios obtenidos de las ventas de los inmuebles con poca valía se destinarían a reformar o construir edificios nuevos, intervenciones que una vez más se harían con acuerdo del Gobierno, previo informe de la Academia de San Fernando. A pesar del claro voluntarismo teórico, la realidad fue muy diferente y la tendencia al derribo se mostró como la solución más común en la mayoría de las provincias.

No se consiguió realizar un listado razonado completo de los monumentos, a pesar de las continuas reclamaciones de la administración en este sentido. Los edificios considerados con la más alta categoría eran aquellos que se habían salvado de la enajenación, pero su declaración se simplificó en una vaga aprobación del Ministerio de Fomento. En la práctica fueron pocos los edificios declarados con la categoría de monumentos nacionales, aquellos que dependían directamente de la Administración Central, y hasta 1877 tan solo habían sido declarados 16 edificios. Durante este periodo se quiso promocionar las declaraciones de monumentos a través de su publicación en la Gaceta de Madrid desde dicho año.

La normativa sobre patrimonio seguía sufriendo vaivenes. Así en la Ley General de 6 de junio de 1877 no se hizo referencia a la reparación o restauración de los Monumentos históricos artísticos y nacionales, como sí se había concretado en los años cincuenta. Alguna alusión recogió el Real Decreto de 26 de diciembre de 1890, aunque sólo dejaba patente una preocupación económica y administrativa, regulando el pliego de condiciones para la contratación de obras, que resultaba tan necesario como insuficiente. Alegre Ávila afirma²⁹:

Sea como fuere, es importante notar que nuestro Derecho careció a lo largo de todo el siglo XIX de un verdadero código de los bienes históricos y artísticos, estando constituido el corpus normativo por un conjunto de disposiciones (de carácter orgánico y competencial), más o menos bienintencionadas, pero transidas de una innegable debilidad congénita, sin duda porque las mismas fueron dictadas con la intención de abordar las concretas cuestiones que iban suscitándose, normalmente en torno a la salida al

²⁸ En el inventario debían especificarse con detalle sus características. Es probable que fruto de esta revisión se llevase a cabo la declaración del santuario de Guadalupe, efectiva en 1879.

²⁹ ALEGRE ÁVILA, J.M., *Evolución y régimen jurídico...* Op. cit., pág. 47.

extranjero de la obras de arte, así como de los atentados de que eran objeto los edificios de mérito histórico o de valor artístico, los monumentos.

Con el cambio de siglo comenzaron a aparecer medidas de tipo organizativo y burocrático. En esta línea, el 18 de abril de 1900 las competencias sobre conservación de los monumentos nacionales, y en general las cuestiones histórico artísticas (dependientes hasta entonces del Ministerio de Fomento), pasaron a manos del Ministerio de Instrucción Pública. Este hecho supuso la centralización de competencias sobre el patrimonio histórico, con la posterior creación de la Dirección General de Bellas Artes³⁰. Esta reforma tuvo poca trayectoria, ya que mediante la Real Orden de 20 de diciembre de 1906 las competencias volvieron al Ministerio de Fomento, que absorbió la de Construcciones Civiles, salvo la custodia y responsabilidad de la restauración y conservación de monumentos, que continuaba siendo del Ministerio pasando a denominarse de Instrucción Pública y Bellas Artes³¹.

1.1.5. Ley de Excavaciones Arqueológicas de 1911

A pesar de que en 1883 -a través de un real decreto- hubo un intento de constituir una comisión para preparar una ley de conservación de las antigüedades españolas, esta normativa debió esperar al siglo XX. La Ley de Excavaciones Arqueológicas de 7 de julio de 1911³², promulgada por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, sentó sus bases sobre el art. 30 del Reglamento de 1903 sobre contratación de Obras Públicas, que reservaba al Estado la propiedad de los hallazgos de antigüedades en demoliciones, materia que ya había sido regulada a principios del siglo XIX con dos reales cédulas que no tuvieron prácticamente efectividad. Si bien esta Ley afectaba exclusivamente a elementos arqueológicos, merece ser comentada por la referencia directa que realizaba a edificios monumentales, pues consideraba Antigüedades:

³⁰ *El 31 de marzo de 1905 se crea la Comisaría General de Bellas Artes y Monumentos para convertirse a los pocos meses en Inspección General Administrativa de Monumentos Históricos y Artísticos que se suprimirá en octubre de ese mismo año. La necesidad de contar con un organismo de esas características hace que en 1910 se cree la Inspección General de Monumentos Artísticos e Históricos en el Ministerio de Instrucción Pública para asesorar al ministro y subsecretario [en PERIS SÁNCHEZ, D., *La modificación de la ciudad: restauración monumental en Toledo, s. XIX y XX*, Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía de Castilla-La Mancha, Toledo, 2009, pág. 73].*

³¹ Es entonces cuando por primera vez se utiliza el término de Bellas Artes en un Ministerio en nuestro país.

³² Reglamento de 4 de marzo de 1912.

...todas las obras de Arte y productos industriales pertenecientes a las edades prehistóricas, antigua y media, hasta el reinado de Carlos I. Dichos preceptos se aplicarán de igual modo a las ruinas de edificios antiguos que se descubran; a los hoy existentes que entrañen importancia arqueológica y a los edificios de interés artístico abandonados a los estragos del tiempo.

A pesar de ello, según afirma Ordieres, a pesar de la ambigüedad de la norma en lo tocante al Patrimonio arquitectónico, *fue un paso más a la sensibilización sobre el tema*³³.

Uno de los principales avances de la Ley de 1911 fue la primacía del interés público sobre el privado, una circunstancia inexistente hasta la fecha, pues hasta ahora las disposiciones tan sólo afectaban a bienes de titularidad pública. Este punto irá poco a poco matizándose hasta alcanzar un mayor y efectivo control y, en consecuencia, una mejor protección. Así prevalecería el derecho del Estado de excavar por encima de la propiedad privada, conllevando una indemnización para el propietario de las tierras.

Un año después se trató de regular el nombramiento de los conservadores para cada monumento nacional³⁴ y en 1915 se estableció el firme propósito de realizar una estadística de edificios y Monumentos Nacionales pertenecientes al Ministerio de Instrucción Pública.

1.1.6. Ley de 4 de marzo de 1915 sobre Protección de Monumentos Arquitectónicos-Artísticos

La Ley de Excavaciones Arqueológicas poco concernió, por tanto, a la conservación y tutela de los bienes inmuebles, que precisaron el desarrollo de una nueva ley en 1915, la Ley de 4 de marzo sobre la Protección de Monumentos Arquitectónicos Artísticos³⁵ en la que por primera vez se ve una clara voluntad de proteger y salvaguardar los bienes inmuebles. Para Alegre Ávila *fue dictada con la intención de mirar al futuro, con la pretensión de reglamentar las medidas encaminadas “a la conservación de los monumentos arquitectónicos artísticos”, no obstante su limitado*

³³ ORDIERES DÍEZ, I., *Historia de la restauración monumental...* Op. cit., pág. 36.

³⁴ Orden de 19 de abril de 1912.

³⁵ Gaceta de Madrid núm. 64, de 5 de marzo de 1915.

*alcance práctico, incluso desde la perspectiva de las finalidades que alcanzó a cubrir su antecesora*³⁶.

Se trata de un documento de escasas dos páginas que, sin embargo, supuso un importante avance para el patrimonio arquitectónico, que se encontraba considerablemente olvidado. Esta ley introduce por primera vez un proceso administrativo de declaración, respaldado por una normativa jurídica y *quedando sometido a un régimen que garantiza su conservación y pervivencia*³⁷. Su art. 1 define el concepto de monumento arquitectónico-artístico en los siguientes términos:

Se entiende por monumentos arquitectónicos artísticos, a los efectos de esta ley, los de mérito histórico o artístico, cualesquiera que sea su estilo, que en todo o en parte sean considerados como tales en los respectivos expedientes, que se incoarán a petición de cualquier Corporación o particular y que habrán de incluirse en el catálogo que ha de formarse por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes con arreglo a lo dispuesto en la ley de 7 de Julio de 1911.

Queremos resaltar que el peso de la decisión recaía en los redactores de aquellos expedientes, más que en el edificio *per se*, considerándose un objeto pasivo. Una de las salvedades administrativas que presentaba esta Ley era que sólo podían ser protegidos por la misma aquellos bienes que habían sido declarados, por lo que era necesaria la incoación de todo bien que quisiera salvaguardarse, proceso burocrático que resultaba bastante intrincado³⁸. La ley tampoco hacía referencia a la posibilidad de expropiar bienes que pudieran resultar de utilidad pública, con lo que en la práctica no contó con instrumentos para llevar a cabo su función. A efectos legales, un *monumento* era aquel bien declarado por cualquier Administración, que además debía incluirse en el Catálogo Monumental que se venía realizando desde 1911 (Ley de 7 de julio de 1911).

Resulta llamativo –tal y como apunta Ordieres- que el texto no hiciese referencia directa a las Comisiones de Monumentos, recordemos máximo organismo competente en la materia hasta entonces. Tan sólo apuntaba que los proyectos de intervención debían ser oídos por *las Academias y las juntas*, sin especificar cuáles. La Ley sí se ocupaba de la titularidad privada de los inmuebles y contemplaba la posibilidad de cesión a otras instituciones públicas –e incluso particulares- de aquellos inmuebles de

³⁶ ALEGRE ÁVILA, J.M., *Evolución y régimen jurídico...* Op. cit., pág. 73.

³⁷ Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico. Sección Patrimonio Cultural. [Web en línea]. [Consulta: 7-03-2012].

³⁸ ORDIERES DÍEZ, I., *Historia de la restauración monumental...* Op. cit., pág. 37.

los que el Estado no pudiera hacerse cargo (art. 8). Nuevamente se abordaba el escabroso tema de la titularidad privada de los bienes históricos y los ciertos beneficios fiscales que su propietario podía percibir, recogiendo en su art. 5 que:

...los edificios pertenecientes a particulares o entidades que tengan la declaración de monumentos artísticos, previos los informes de las Academias citadas en el artículo anterior, disfrutarán, para los efectos contributivos, del concepto de monumentos públicos, siempre que los propietarios que los restauren o reconstruyan se obliguen a otorgar al Estado el derecho de tanteo en las ventas sucesivas, a permitir la visita de los mismos en las condiciones que se fijen de acuerdo, y a no hacer obra alguna de reconstrucción o reforma sin la oportuna autorización del Ministerio de Instrucción Pública.

Debemos conceder la importancia que merece a este asunto, pues lo arraigado del concepto de propiedad en estos años limitó –o al menos condicionó- la conservación de ciertos inmuebles en numerosos casos.

La finalidad principal de la Ley de 1915 fue la de evitar la destrucción del patrimonio inmueble en peligro, sobre todo aquel que se encontraba en manos privadas, menos accesible hasta entonces para el Estado. Sin embargo, contó con un importante punto débil, pues no contempló instrumentos de protección ni procedimientos de actuación. Por ello pronto quedó obsoleta y necesitó una actualización, llegada primero con el Decreto-Ley de 1926 y, poco después, con la voluntariosa Ley de 1933.

1.2. La actividad urbanística local y la protección del patrimonio

El papel municipal en estos años fue de vital importancia, pues reguló casi de manera exclusiva la actividad constructiva de la ciudad de Cáceres. La normativa nacional que hemos comentado generada en torno al patrimonio tuvo una mínima repercusión en nuestro ámbito local –a excepción de las Comisiones de Monumentos- pues el escaso interés generado por nuestro patrimonio apenas permitió su aplicación. Por ello fue tanto o más importante la regulación local, que se alzó como ente controlador aprobando o denegando las licencias de obras y aplicando la normativa

urbanística³⁹. Las disposiciones legales que afectaron a la actividad constructiva municipal fueron fundamentalmente cuatro:

1. Las Ordenanzas, medida que venía de tiempo atrás
2. la Comisión de Ornato, dependiente de la corporación municipal;
3. los cuerpos reguladores de Policía urbana, regulación de tipo urbanístico nacida por la influencia del pensamiento higienista ilustrado y
4. la nueva figura de los arquitectos municipales.

No cabe duda de que los ayuntamientos constitucionales, surgidos bajo la Constitución de 1812 y ratificados en 1836 por Isabel II, permitieron crear un ambiente propicio para afrontar una nueva etapa administrativa que diera respuestas a las nuevas necesidades de la ciudad contemporánea. En esta época se instauran una serie de regulaciones urbanísticas que afectarán al patrimonio, aunque nunca de forma directa sino a este como parte integrante de la ciudad construida. El movimiento ilustrado y la herencia neoclásica poco a poco fueron evidenciando la necesidad de desarrollar una regulación edificatoria que ordenase la urbe y que limitase los deseos particulares en aras del bien común. Estas medidas de control llegaron a Cáceres con cierto retraso respecto a las ciudades de mayor crecimiento decimonónico.

Los instrumentos de control generados por los ayuntamientos⁴⁰ -Comisión de Ornato, policía urbana y arquitecto municipal- absorbieron todo el peso de la evolución y crecimiento de la ciudad, y su normativa afectó por igual a todo tipo de edificios, incluyendo a los históricos entre ellos. Con la creación de estos nuevos cargos se intentó dar respuesta a la necesidad de organización y control del crecimiento que experimentaban las poblaciones, siendo consciente la Administración del deber de proyectar y gestionar la actividad urbanizadora⁴¹.

³⁹ Debemos destacar el trabajo realizado por el Dr. Ricardo Anguita Cantero sobre el estudio de la normativa local en materia urbanística y edificatoria. Véanse los títulos *Ordenanza y policía urbana: los orígenes de la reglamentación edificatoria en España, 1750-1900*, Universidad de Granada, Granada, 1997 y *Normas y prácticas urbanísticas en ciudades españolas e iberoamericanas (siglos XVII-XXI)*, Universidad de Granada, Granada, 2010.

⁴⁰ ANGUIITA CANTERO, R., “Comisiones de Ornato Público, Cuerpos de Vigilancia de Política Urbana y Arquitectos Municipales: el control de la actividad urbanística-edificatoria durante la génesis de la ciudad burguesa en España (1836-1898)”, en ANTIGÜEDAD DEL CASTILLO, M.D.; CIRICI NARVÁEZ, J.R. (coords.), *Arquitectura y ciudad en España de 1845 a 1898: Actas de las I Jornadas de Arquitectura Histórica y Urbanismo, Cádiz, 3,4 y 5 de junio de 1998*, 2000, Cádiz, págs. 225-230, pág. 225.

⁴¹ A partir de 1850 el Estado trata de tomar las riendas de estas regularizaciones iniciadas desde los ayuntamientos, pues existían evidencias de que la disciplina llegó a desbordar a algunos consistorios. Por ello en 1852 se crea la Junta Consultiva de Policía Urbana, cuya finalidad fue la de promover medidas y

1.2.1. Las Ordenanzas municipales

La Ordenanza es el documento base de la regulación municipal en todos los ámbitos, también de la cuestión edificatoria. Componía el Fuero medieval y poco a poco ganó protagonismo en detrimento del fuero⁴². Con el tiempo se convertiría en la disposición reguladora de todos los aspectos de la villa -incluyendo entre ellos la incipiente urbanización- y pasaría a ser la única manifestación de la potestad normativa municipal.

La voluntad de organizar la urbe ha permanecido presente desde tiempos inmemoriales. Ya desde los comienzos de la ciudad medieval se observa la intención de organizar el espacio público, de establecer una serie de reglas para garantizar el correcto funcionamiento de los múltiples factores que intervenían en su conformación⁴³. Las Ordenanzas permanecieron vigentes durante siglos con pequeñas modificaciones, pero a partir del primer tercio del siglo XIX en gran número de ciudades comenzaron a elaborarse nuevos documentos que se adaptasen a las necesidades constitucionales, a la legislación central y, por supuesto, a los requerimientos particulares de ciudades que caminaban hacia la contemporaneidad. En Cáceres se plantea esta necesidad a finales del siglo XIX, pues las ordenanzas vigentes no parecían dar soluciones a la problemática generada en la ciudad contemporánea. En las actas de sesiones de plenos municipales de 1890 encontramos ya el interés municipal por actualizar la

formular leyes para la mejora de las ciudades desde el Gobierno Central. Su trayectoria sufre altibajos, dado que en 1854 se traspasan sus competencias a la Real Academia de San Fernando, para ser devueltas sólo tres años después, ante la imposibilidad de que el organismo consultivo pudiera juzgar los asuntos asignados. Finalmente quedaron reservados para la Academia tan sólo los dictámenes sobre inmuebles de carácter histórico o artístico, relativos a decoración de edificios o *aquellos de propiedad pública que convenga conservar o reparar*, pues ni tenía capacidad ni era de recibo que emitiese informes sobre materia edificatoria o urbanística.

⁴² ANGUIITA CANTERO, R., *Ordenanza y policía urbana...* Op. cit., pág 45.

⁴³ Esta intención se materializará con más claridad a partir de la Pragmática de 9 de julio de 1500, cuando los corregidores pasan a asumir el control efectivo del gobierno de las ciudades, convirtiéndose en máximos responsables del orden urbano. A partir de tal norma comenzaron a aparecer ordenanzas en numerosas ciudades del Reino, en las que se regularizaban todos los ámbitos de la actividad de la ciudad: la organización del cabildo, la administración del patrimonio, la hacienda local, los pósitos, alhóndigas, abastos y precios... un sin fin de normativas que procurasen el buen hacer en la ciudad. En esta primera época se sitúan como ejemplo, en la ciudad de Cáceres, las famosas ordenanzas concedidas por Isabel la Católica en 1477, muy relevantes para la configuración edificatoria de la ciudad de Cáceres. Según recoge Floriano Cumbreño en su *Guía* [op. cit., pág. 83]: *...por causa de algunas torres que están en algunas cassas principales...se han fecho grandes escándalos e monumentos e ruidos e feridas e muertes de omes, e inmediateamente mandan en carta dada en madrigal a 12 de mayo de 1476 que las justicias en el plazo de 30 días, hagan derribar todas las torres, por manera que queden yguales con las otras casas donde estas fechas.*

reglamentación⁴⁴, hasta que las nuevas Ordenanzas fueron aprobadas el 7 de abril de 1891. Abordaron, como no podía ser de otra manera, todas las actividades de la ciudad y estuvieron vigentes, al menos, hasta 1930. Para nuestro estudio son de vital importancia las ordenanzas dedicadas a controlar la actividad constructiva, pues regulan asuntos relacionados con edificación, reformas, añadidos y alturas, y completan en cierto modo el Reglamento de Policía Urbana de 1846 que más tarde abordaremos. Aunque su objetivo nada tuvo que ver con el patrimonio arquitectónico de la ciudad, estas Ordenanzas trataron de forma individualizada la cuestión de la muralla, a la que concedió un régimen especial de obras que será analizado en su apartado correspondiente.

1.2.2. El Reglamento de Policía Urbana

En el caótico panorama municipal descrito se requería de un control exhaustivo para asegurar el cumplimiento de las normas dictadas. Con esta finalidad aparecen los cuerpos policiales encargados del seguimiento de los reglamentos de la Comisión de Ornato, organizados de forma cuartelaria bajo responsabilidad de un alcalde constitucional. Estos reglamentos resultan de gran relevancia para conocer el devenir de la actividad edificatoria, si bien como venimos adelantando, no encontramos una atención especial hacia los edificios de carácter histórico artísticos, por lo que en estos serán aplicados los mismos principios. No obstante, resulta de utilidad conocerlos para entender las normas por las que se rigieron en este primer periodo.

Anguita Cantero sitúa los orígenes de la reglamentación urbanística en la Policía Urbana del Antiguo Régimen, *que desde época moderna venía responsabilizándose, a través de la elaboración y promulgación de reglamentos y ordenanzas, de hacer posible la convivencia ciudadana en la urbe mediante la regulación y vigilancia de toda actividad urbana, caso del control de la práctica edificatoria privada en la ciudad*⁴⁵. En dicha normativa se encontraban aquellas actuaciones urbanísticas o edificatorias que estaban permitidas en la ciudad: condiciones para levantar nuevas fábricas, intervenciones permitidas en fachadas e interiores, medidas de los voladizos... Este

⁴⁴ A través de las actas de pleno del 4 de febrero de 1890 encontramos la plasmación de estas inquietudes: *teniendo en consideración el largo tiempo que vienen vigiendo las ordenanzas municipales algunos de cuyos preceptos han decaído por su inaplicación [...] el Ayuntamiento acordó nombrar una comisión especial compuesta de los Sr. M., Bravo y Rico para que formulen el oportuno proyecto.* [AHMC, Libro de actas de plenos, 1890].

⁴⁵ ANGUITA CANTERO, R., “Comisiones de Ornato Público...” Op. cit., pág. 226.

control, sin embargo, coincidió en el tiempo con el fortalecimiento de la propiedad privada durante la sociedad liberal, hecho que resulta paradójico⁴⁶. Anguita Cantero lo justifica por la introducción de un nuevo factor, el conocido como *bien común*, uno de los pilares básicos de la sociedad decimonónica que obligaba a las autoridades competentes a establecer límites para el mejor funcionamiento de la sociedad, límites entre los cuales se estableció el control urbano.

El primer Reglamento de Policía Urbana que conocemos de la ciudad de Cáceres fue aprobado el 23 de mayo de 1846⁴⁷. Consta de 30 artículos y muestra gran preocupación por mantener unas condiciones de seguridad mínimas en los edificios del municipio, bien controlando los posibles edificios en estado de ruina, bien regulando las actuaciones en las obras realizadas en Cáceres. La organización cuartelaria de Cáceres la conocemos igualmente a través de Vicente Maestre⁴⁸, según el cual se dividió en tres cuarteles y doce barrios⁴⁹.

Aunque no abordaron de forma específica ningún aspecto patrimonial, a grandes rasgos la normativa de policía urbana trató de controlar el correcto estado de los inmuebles y de las obras de reforma o nueva planta, estableciendo revisiones periódicas de todos los edificios de la ciudad y una serie de normas de uso, revisión de rejas, pavimentos y cualquier elemento que pudiera atentar contra la seguridad de la población, instando al derribo de los inmuebles ruinosos si fuera necesario.

Respecto a las nuevas edificaciones se establecía una serie de prescripciones, tales como la obligación de construir de nueva planta con arreglo al plan de ornato y

⁴⁶ *Ibidem*.

⁴⁷ El Reglamento está recogido en el manuscrito de Vicente Maestre ya mencionado *Libro de edificios urbanos de la V.ª de Cáceres*.

⁴⁸ Es probable que este tipo de división fuera resultado del cumplimiento de la Real Cédula de 13 de agosto de 1769, por la que se imponía la estructuración cuartelaria de aquellas ciudades que fueran sede de Chancillería o Audiencia Real, como era el caso de Cáceres desde 1789. El cuartel, un espacio perfectamente delimitado de ciudad, se convierte en la célula administrativa base del control municipal sobre el espacio urbano, que queda de este modo articulado en diversas unidades para el seguimiento de los diferentes aspectos recogidos en la normativa de Policía urbana. Según Maestre la ciudad estaba dividida en los siguientes cuarteles:

1^{er} Cuartel: Barrio 1º de San Blas, Barrio 2º de Sto. Domingo, Barrio 3º Barrio Nuevo, Barrio 4º de la Concepción.

2º Cuartel: Barrio 5º del Castillo, Barrio 6º de San Antón, Barrio 7º de Solanas, Barrio 8º de Santa Ana.

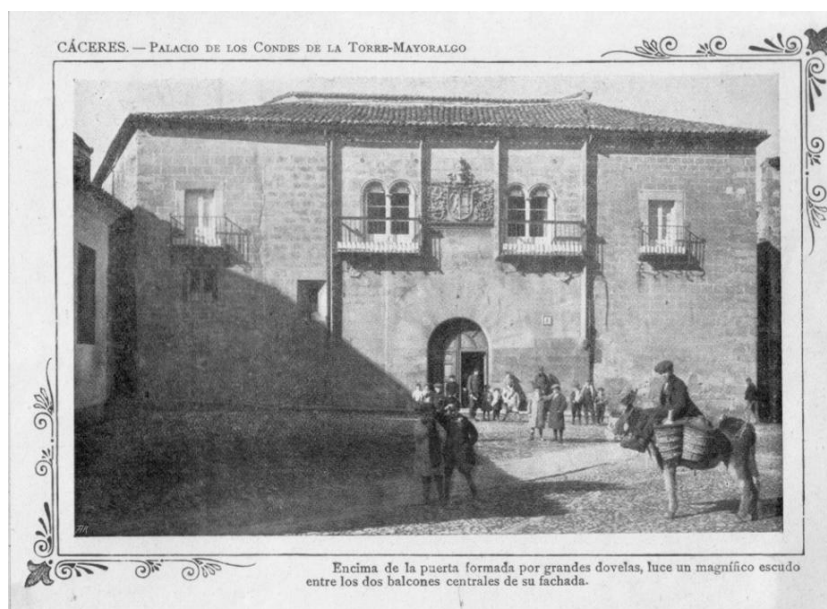
3 Cuartel: Barrio 9º de la Paz, Barrio 10º de Santiago, Barrio 11º de San Juan, Barrio 12º de Guadalupe.

⁴⁹ ANGUITA CANTERO, R., “Comisiones de Ornato Público...” Op. cit., pág. 119.

simetría del Ayuntamiento, o guardar también las alineaciones pertinentes de las fachadas, únicas alusiones estéticas de todo el reglamento.

También se controlaban las actuaciones de forma administrativa, obligando a solicitar previamente una licencia de obras al Ayuntamiento para poder ejecutar un proyecto arquitectónico, ya fuese de reforma o nueva planta, artículo que abre el horizonte a una mejor documentación y conocimiento de la actividad constructiva⁵⁰.

El reglamento también recogía la forma administrativa adecuada para presentar los expedientes de licencias de obras, que debían ser solicitadas a través de instancia por la persona interesada, o en su lugar por el alarife. Debía también ir acompañada por un plano del alzado de la fachada firmado por un profesor aprobado por la Academia de San Fernando, dando su última palabra el arquitecto de la Villa que informaría positivamente o no sobre dicho proyecto.



9. Como buen ejemplo de este tipo de actuaciones podemos trasladar el caso del palacio de Mayoralgo, en cuyos airosos vanos pareados fueron abiertos sendos balcones, nada acordes con su estructura medieval, si bien 'necesarios' para adaptar el edificio a los nuevos tiempos (Porfolio Fotográfico).

Los balcones, voladizos, antepechos, apertura de vanos, etc., fueron las reformas más populares durante este periodo, por lo que merecieron un artículo dedicado en exclusiva obligando a su notificación. No obstante, esta premisa no pasaba de ser un

⁵⁰ Art. 11: *Los dueños de casas que tuvieran que levantarlas o reedificarlas no podrán hacerlo sin solicitar la correspondiente licencia del Ayuntamiento acompañado de un plano del alzado de su fachada, firmado por un profesor aprobado por la Academia Nacional de San Fernando, el cual con vista del informe que al margen ponga el Arquitecto de la Villa proveerá lo que estime conveniente pero sujetándose siempre al sistema general de seguridad y ornato público, relativo al sitio en que se haya de edificar.*

Y lo mismo para las fachadas: *No se hará ninguna variación en las fachadas de los edificios sin previa licencia del Ayuntamiento e inspección del Arquitecto del mismo, cuya determinación será notificada a todos los Alarifes y albañiles: los contraventores incurren en la multa de doce reales.*

mero trámite, pues casi todas las solicitudes eran autorizadas, indistintamente de si se tratase de un edificio histórico o de una vivienda más humilde. No debemos olvidar que este repentino interés por recoger las obras ejecutadas estaba directamente relacionado con los impuestos que debían abonar los interesados, un aspecto crucial para las siempre esquilmadas arcas municipales.

El resto del texto regula en su mayor parte aspectos sanitarios básicos para el buen funcionamiento de la villa, tales como alcantarillado, empedrado, residuos, escombros, etc. imponiendo las multas correspondientes a los infractores de dicho reglamento⁵¹.

A pesar de la -ingenua- intención normalizadora, su aplicación fue irregular y paulatina, generando escasísimos e intermitentes resultados plasmados en licencias de obras. El reglamento no fue aplicado con rigidez y no contamos con expedientes hasta 1864, de los cuales los referidos a edificaciones intramuros brillan por su ausencia hasta prácticamente los años veinte del siglo XX. Aunque pueda parecer aventurada la siguiente hipótesis, es probable que el fuerte arraigo a la propiedad privada de los dueños –casi siempre nobles- de los inmuebles de mayor interés propiciara un sinnúmero de actuaciones arbitrarias al margen de la administración local. Así lo corrobora Anguita Cantero, para quien *este tipo de reglamentación era creada al son de las comisiones municipales de Ornato Público, cuyos componentes se hallarán en constante ambivalencia entre el interés público y sus propios intereses privados*⁵².

1.2.3. La Comisión de Ornato

Con la llegada del nuevo periodo constitucional, el Ayuntamiento afronta el reto de crear una nueva corporación articulada en comisiones que puedan asumir la gestión de las variadas atribuciones que le otorga el sistema liberal. Una de ellas fue la Comisión de Ornato Público, nombre que adquiere en Cáceres pero que fue conocida en otras

⁵¹ Podemos considerar al Reglamento de Policía Urbana un predecesor directo del actual PGOU. Se trataba de un corpus normativo que intentaba poner en orden la desbordante actividad edificatoria, sin tener en cuenta la conservación o mantenimiento de los edificios histórico artísticos. Da la impresión de que la obligatoriedad de solicitar los permisos de intervención fue fruto de una intención práctica –mantener la higiene y seguridad públicas- y económica, pero en ningún caso estuvo relacionada con el mantenimiento del patrimonio. Una muestra de ello podemos encontrarla en que en el propio reglamento se promovía a través del art. 23 *la reedificación de casas solares y extensión de las bajas y pequeñas*. Esta recomendación era justificada a través del *RD de 14 y provisión del Consejo de 20 de octubre de 1788, expedida para la Corte, y extensiva a todos los pueblos del Reyno por el de 28 de abril y cédula del Consejo de 14 de mayo de 1789*.

⁵² ANGUIITA CANTERO, R., “Comisiones de Ornato Público...” Op. cit., pág. 227.

ciudades como Comisión de Obras. Esta entidad fue de suma relevancia para la génesis urbanística de España, al ser la encargada de gestionar los procedimientos administrativos necesarios para realizar las intervenciones solicitadas de mejora, reforma y crecimiento de la estructura urbana de la ciudad, así como de regular la actividad edificatoria particular.

Esta Comisión aparece en la mayoría de los expedientes municipales, pues solía reunirse cuando existían obras o reformas que aprobar, elevando posteriormente su informe al arquitecto municipal. En Cáceres estaba formada por tres miembros de la Corporación –miembros, en principio, poco instruidos en la materia en épocas iniciales- y solían aprobar la mayoría de los expedientes presentados, a excepción de los que afectaban al tránsito público. No obstante, el incipiente desarrollo de la normativa sigue sin contemplar la posibilidad de recoger atenciones especiales a los elementos patrimoniales, ya que sería más tarde cuando se desarrollarse el corpus teórico necesario.

En lo que respecta al municipio de Cáceres, sólo a finales de la década de 1910 comenzamos a encontrar alguna mínima atención hacia el valor histórico de ciertos edificios por parte de la Comisión de Ornato de Cáceres. Esta circunstancia fue propiciada por la figura de uno de los comisionados, Antonio Floriano Cumbreño, funcionario municipal dedicado a cuestiones humanísticas –bibliotecario, arqueólogo y archivero- que intentó mediar, casi a título personal, en algunas actuaciones relacionadas con la dimensión cultural del centro histórico cacereño⁵³.

1.2.4. Los arquitectos municipales

Además de contar con el Cuerpo de Vigilancia de Policía Urbana, el floreciente aparato normativo dotó a los ayuntamientos de un nuevo cuerpo técnico facultativo, los arquitectos municipales, *capaces de ilustrar sobre el modo de reglamentar y de ejecutar*

⁵³ En más de una ocasión a lo largo de la década de 1910 aparece Floriano Cumbreño ostentando el cargo de *inspector de monumentos*, cuyo origen desconocemos. Debemos aclarar que no existía como tal en la legislación vigente, aunque sí encontramos su homónimo en la normativa francesa. Es posible que Floriano se apropiase del término como un mero formalismo, sin que en la práctica tuviera unas atribuciones definidas ni por el Ayuntamiento ni por la Administración Central.

Otra posibilidad es que su mayor conocimiento en la materia humanística -como archivero y arqueólogo municipal- fuera aprovechado por el Ayuntamiento para concederle alguna responsabilidad en materia de conservación, al ser el único funcionario municipal con dicha formación.

las operaciones de toda índole que su cargo conllevaba⁵⁴. En la Real Orden de 28 de septiembre de 1845 será la primera vez que oficialmente se haga referencia directa a esta figura, que venía a sustituir al arquitecto mayor de obras de ciudad.

Poco después aparece el Real Decreto de 1 de diciembre de 1858, una nueva disposición que regulaba la creación de las plazas de arquitectos provinciales y fijaba sus atribuciones, una muestra más de la preocupación estatal por regular dicha actividad⁵⁵. Y a través de este decreto en el que se especificaban las competencias del arquitecto provincial, se pueden extraer las propias del municipal, a pesar de la intrínseca ambigüedad de la que gozaban: *tendrían una doble función. Una asesora, aconsejando a los ayuntamientos siempre que tuviesen que tomar disposiciones tanto acerca de la construcción de edificios públicos como en todos los asuntos relativos a la Policía urbana; y otra facultativa, para la dirección de las obras públicas que les fuesen encargadas*⁵⁶. A pesar de que no fue frecuente su regulación en las ordenanzas, las de Cáceres de 1891 llaman la atención por contar con estas especificaciones⁵⁷, entre

⁵⁴ ANGUITA CANTERO, R., “Comisiones de Ornato Público...” Op. cit., pág. 227.

⁵⁵ El proceso de elección de los arquitectos provinciales fue recogido en la disposición. Consistía en un primer anuncio de las vacantes, realizado con un mes de anticipación en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la Provincia, y era obligatorio ponerlo en conocimiento del gobernador de la provincia y del Gobierno Central.

⁵⁶ ANGUITA CANTERO, R., “Comisiones de Ornato Público...” Op. cit., pág. 229. Las obligaciones del arquitecto municipal recopiladas por Anguita se encuentran cercanas a las recogidas por las ordenanzas cacereñas:

1. *Estudio de las obras municipales, haciendo los proyectos, planos, pliegos de condiciones y cuanto fuese necesario para su ejecución.*
2. *Realizar tasaciones, reconocimientos y cuantos trabajos facultativos les encargue Ayuntamientos o Alcaldes.*
3. *Realizar deslindes.*
4. *Evacuar los informes que les encomendasen los ayuntamientos, alcaldes, presidentes y Comisiones de Obras o de Ornato Público.*
5. *Informar las instancias presentadas a los ayuntamientos o a los alcaldes presidentes solicitando licencia de nueva construcción o de reforma de las fincas comprendidas en el término municipal. Debían cuidar de las alineaciones y demás reglas de policía urbana para que la concesión de la licencia municipal cumpliera todos los aspectos reglamentarios.*
6. *Denunciar al Alcalde cuantas infracciones llegasen a su conocimiento en la materia.*
7. *Proponer las reformas y medidas necesarias para la mejora de la población.*
8. *Sustituir al Arquitecto Provincial, cuando no hubiere de distrito, en ausencias motivadas por bajas o vacantes.*

⁵⁷ Las Ordenanzas Municipales, aprobadas el 7 de abril de 1891, recogían lo siguiente en su art. 392, relativo a las competencias de los arquitectos municipales:

1º. Estudiar y formular los proyectos de obras de nueva construcción y los de reparación y demolición que le encargue el Ayuntamiento en todo lo relativo a construcciones urbanas y rurales dentro del distrito municipal y cuyas obras se costeen con los fondos municipales.

las que figura la elaboración de los proyectos municipales, nuevas alineaciones, etc. En la normativa municipal también se contempla la figura del sobrestante de obras (art. 395), que debía colaborar con las tareas del arquitecto y ostentaba labores principalmente administrativas, encargándose de la vigilancia de las obras, el jornal de los obreros, los materiales necesarios y sustituir al arquitecto durante sus ausencias.

Respecto al patrimonio, el arquitecto municipal no tuvo atribuciones concretas en esta materia, si bien qué duda cabe que su papel fue significativo, pues ejecutó la gran mayoría de los proyectos urbanísticos y arquitectónicos hasta la irrupción directa de la Dirección General de Bellas Artes. Francisco Espinosa, Rufino Montano, Calvo Traspaderne y especialmente Ángel Pérez, todos arquitectos municipales, tuvieron mucho que decir en el tratamiento de los inmuebles históricos municipales y su mano se puede localizar tarde o temprano en la mayoría de los inmuebles de interés de la ciudad histórica.

2º. Ejecutar todas las operaciones y estudios de alineaciones y rasantes de las vías públicas municipales que le encargue el Ayuntamiento así como la demarcación de éstas en las fincas de los particulares que lo pidan, siempre que lo soliciten en la forma prevenida por estas ordenanzas.

3º. Será de su cargo la dirección de todas las obras municipales que se ejecuten por administración y la inspección de las que se llevan á cabo por subasta y de todas las que hagan los particulares á fin de que en ellas se cumpla lo que prescriben estas ordenanzas y disposiciones legales de carácter superior.

4º. Evacuará los informes, memorias y reconocimiento que le pidan por la corporación municipal.

5º. Entenderá en la conservación y reparación de los edificios del común, proponiendo cuanto crea conducente á este fin.

6º. Vigilará por el cumplimiento de todo lo dispuesto en lo relativo á policía urbana y ornato público, haciéndolo también sobre el estado de toda clase de edificaciones cuando amenacen ruina o reclamen reparación denunciando las faltas que notare.

7º. Será el director facultativo de cuantos operarios sostenga el municipio para el arreglo de los empedrados de las calles y demás obras que estos ejecuten y autorizará con su visto bueno la firma del sobrestante en las listas semanales que se formen para el pago de los jornales que estos devenguen.

CAPÍTULO 2. ACTUACIONES DOCUMENTADAS EN LA ARQUITECTURA CIVIL

Como ya se ha adelantado, la tipología edificatoria fue determinante a la hora de intervenir en un inmueble. Sus diferentes usos, materiales, morfología y configuración condicionaron irremediabilmente la trayectoria de estos, quedando demostrado el diferente tratamiento recibido en el inmueble según su propietario y actividad a la que estaba dedicado. Tras el análisis de las actuaciones podemos extraer una serie de intervenciones recurrentes en relación con este factor, por lo que la tipología ha sido el elemento articulador de nuestros expedientes.

La tipología civil es –como es lógico- la más abundante dentro de la ciudad histórica de Cáceres. Las numerosas familias nobiliarias con las que contaba la Villa precisaban de viviendas a la altura, lo cual generó desde la definitiva toma cristiana la progresiva construcción de viviendas, primero más modestas y de carácter defensivo, que irán embelleciéndose y acomodándose con el paso del tiempo. De esta manera, la característica más identificable de la ciudad de Cáceres es la grandiosidad de los edificios civiles, propiedad de familias nobles, que alcanzaron el siglo XIX en un aceptable estado de conservación, gracias precisamente a su uso continuado. Así recogía Madoz a mediados del siglo XIX sus impresiones sobre la arquitectura civil cacereña⁵⁸:

Son muchas elegantes, de dos o tres pisos, con azoteas o terrados en su parte superior; algunas magníficas, que harían honor a la más populosa ciudad; y todas de sólida construcción, con bóvedas en las habitaciones bajas y aún en las principales; fuertes columnas de piedra berroqueña en sus buenos patios; escaleras de piedra labrada y firmes arcos de ladrillo y cal, que reemplazan con notable ventaja a las maderas que se acostumbran en otras capitales; sus balcones, todos de hierro, son espaciosos.

Pero esta recia arquitectura entraba en contradicción con las demandas de la sociedad cacereña decimonónica, pues los cambios acaecidos en su *modus vivendi*

⁵⁸ MADOZ, P., op. cit., pág. 61.

condujeron a la paulatina adaptación de las viviendas a las nuevas necesidades, con nuevos balcones y ventanas por los que asomarse a la vida pública. Al mismo tiempo se facilitaba con ello la ventilación y la higiene de los inmuebles, una de las cuestiones en boga por entonces.

Poco sabemos de las intervenciones que se acometen durante el siglo XIX en la arquitectura civil de la ciudad histórica, pues tan sólo encontramos expedientes aislados. Esta circunstancia hace prácticamente imposible sistematizar la actividad constructiva en fechas tan tempranas. Se carece de noticias más allá de la pura anécdota sobre reformas, ampliaciones o reedificaciones, y la única información que poseemos con anterioridad a 1850 es la escasísima y ambigua información proporcionada por los mencionados Simón Benito Boxoyo y Vicente Maestre. Por ello, a lo largo del siglo XIX sólo podemos realizar una aproximación a las actuaciones. Ya en el cambio de siglo se percibe un paulatino aumento de las solicitudes de obras, que si bien no aportan toda la información que el Reglamento de Policía Urbana estipulaba, permiten conocer con más precisión las intenciones de inquilinos y propietarios. Además empiezan a ser más frecuentes los croquis o planos que recogen de forma gráfica las acciones pretendidas, que permiten al investigador conocer la dinámica interventora en estos años.

En cualquier caso, queremos reiterar el hecho de que todavía no se abordará la dimensión histórica o artística de los inmuebles salvo en contadísimas ocasiones, por lo que no parece posible establecer unos criterios generales de actuación sobre los edificios históricos en esta temprana fecha; más bien sólo podremos hablar de la ausencia de estos. Esta situación impide ahondar en las actuaciones de modo individual, todavía poco esclarecedoras, que podrían llevarnos a incurrir en un extenso listado de actuaciones menores inconexas. En su lugar han sido destacadas las intervenciones más frecuentes:

- adaptaciones de la vivienda cacereña a la vida burguesa (ampliación de puertas y ventanas, instalación de balcones, etc.), ajustadas siempre a ornato (simetría, cubierta...);
- derribos;
- reformas de distribución interior;
- otras intervenciones menores (reconstrucciones de tapias, elevaciones de altura...).

Otra cuestión que incide de forma directa en la modificación de la arquitectura civil cacereña es el diferente criterio con que se valoraban las solicitudes de licencias. Y no nos referimos a atenciones de índole patrimonial, sino más bien al estatus social del solicitante: mientras que a algunos vecinos se les aplicaban importantes limitaciones en inmuebles de corte popular y modesto, otras peticiones iniciadas por familias aristócratas llegaban a pasar sin aportar medidas o especificar la acción a ejecutar, aún cuando la dimensión de estas era considerablemente mayor no solamente desde el punto de vista urbanístico, sino también estético.

La mayor preocupación de la regulación de estos años fue la de controlar el plano de fachada: la altura en las nuevas construcciones y la regulación de vuelos y salientes, sin olvidar las alineaciones, fueron parámetros muy tenidos en cuenta. No será hasta el último cuarto del siglo XIX cuando comience tímidamente a regularse el interior de las viviendas por motivos higienistas, fijándose valores relativos a la superficie del solar que debe destinarse a patio o a construcción⁵⁹. Así tuvo lugar en la mayor parte del país y no fue hasta bien entrado el siglo XX cuando calase en la normativa municipal cacereña⁶⁰. La colocación de elementos menores como rejas, carpinterías o balaustradas fueron poco a poco tomando protagonismo y siendo objeto de la regulación local⁶¹.

2.1. La adaptación de la vivienda cacereña

Como ya se ha adelantado, uno de los procesos que con mayor claridad se documenta en el Archivo Municipal es el intento de adaptación de la arquitectura cacereña –ya sea popular o de carácter monumental- a las nuevas necesidades sociales. La vivienda experimenta un proceso de apertura constatable a partir de los expedientes y las fotografías conservados. Tanto la recia casa fuerte cacereña como la humilde

⁵⁹ ANGUITA CANTERO, R., “Comisiones de Ornato Público...” Op. cit., pág. 304.

⁶⁰ Conocemos intervenciones en algunas casas, como la del nº 5 de la calle Olmos (*arreglar un suelo de una habitación interior, abrir un portado interior y modificar dos ventanas exteriores*), expediente en el que se detallaban medidas y que fue aceptado sin ninguna objeción [AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1919/55].

⁶¹ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1919/3, *sobre colocación de reja en la calle Cuesta de la Aldana* y (ant.) 1919/37, en la fachada del palacio de los duques de Valencia.

vivienda del llano comienzan a ampliar sus vanos y colocar balcones, que permitan a sus moradores convertirse en espectadores de la actividad y trasiego cotidianos⁶².

La tipología arquitectónica dominante de la ciudad monumental es la casa fuerte, un edificio concebido con cerrados volúmenes y fachada telón que no refleja generalmente su interior⁶³. Son inmuebles de uso civil pero con ciertas características defensivas, necesarias en el momento político convulso en el que se construyeron. De traza sobria y austera y anecdóticos elementos decorativos, a nivel general su concepción se basaba en sus muros inexpugnables, tratando de reducir al máximo los puntos débiles de los inmuebles, especialmente puertas y ventanas, que contaron con reducidas dimensiones. Con el paso del tiempo esa vivienda queda obsoleta y se reforma para ser adaptada a las nuevas necesidades, proceso que comienza a generalizarse a partir del siglo XVI en la zona intramuros y extramuros, aunque aquellas grandes casas del perímetro amurallado acusaron más el proceso, siendo algunas ampliadas por la anexión de varios inmuebles⁶⁴.

Recurrimos nuevamente al texto de Vicente Maestre para documentar las frecuentes reformas y reconstrucciones de casas cacereña, en las que ya se pone de manifiesto esta actitud general de “socializar” la vivienda de todo tipo de inmuebles. Con esta finalidad se modificaron puertas y ventanas, se elevaron pisos y se añadieron elementos decorativos, especialmente miradores o balcones, práctica que según el profesor Cerrillo ya venía siendo habitual en el siglo XVIII⁶⁵. Este tipo de actuaciones eran clasificadas como obras menores por no afectar a la estructura del edificio. Pero a pesar de que en principio parezcan carecer de importancia, la realidad es que su popularización cambió significativamente el aspecto exterior de los edificios del centro histórico y llegaron a desvirtuar la tipología arquitectónica, añadiendo en ocasiones balcones desproporcionados o materiales poco adecuados o de muy dispar calidad⁶⁶. La

⁶² La ampliación de vanos es la actuación más recurrente durante este primer periodo de estudio, ya no sólo por estética, sino también por salud e higiene, las angostas ventanas fueron ensanchándose, independientemente del factor estético que pudiera ir aparejado a esta acción.

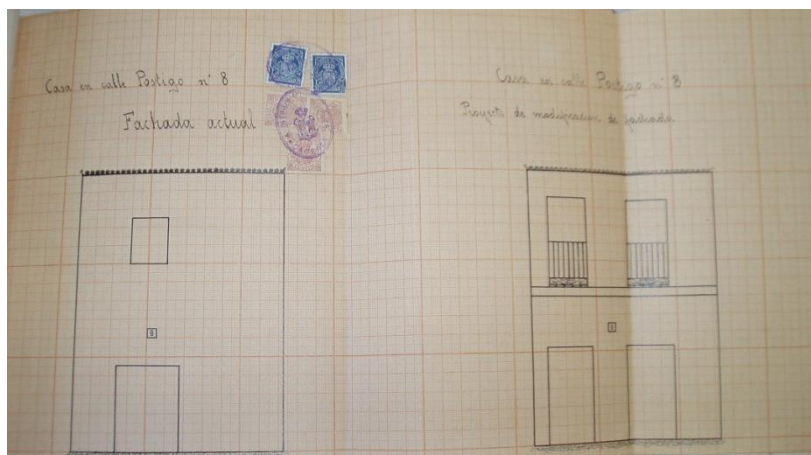
⁶³ LOZANO BARTOLOZZI, M.M., *El desarrollo urbanístico de Cáceres...* Op.cit., pág. 127.

⁶⁴ LOZANO BARTOLOZZI, M.M., *Historia del Urbanismo en España II. Siglos XVI, XVII y XVIII*, Cátedra, Madrid, 2011, págs. 182-188.

⁶⁵ Véase CERRILLO, E., *Un ensayo de Arqueología urbana: las fachadas de la calle Barrionuevo de Cáceres*, Cámara Oficial de Comercio e Industria, Cáceres, 1999.

⁶⁶ Sobre la arquitectura del momento véase LOZANO BARTOLOZZI, M. M.; CRUZ VILLALÓN, M., *La arquitectura en Badajoz y Cáceres. Del eclecticismo fin de siglo al racionalismo. (1890-1940)*, Asamblea de Extremadura, Badajoz, 1995. También COLLANTES DE TERÁN, M.J., *Arquitectura del llano y pseudomodernista en Cáceres*, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres, Cáceres, 1979.

arquitectura de corte más popular, como la existente en las tradicionales calles de Caleros o Pintores, con sus pequeños vanos, se modifican para colocar miradores, balcones de forja o antepechos, que abren la vida de la oscura vivienda hacia la calle.

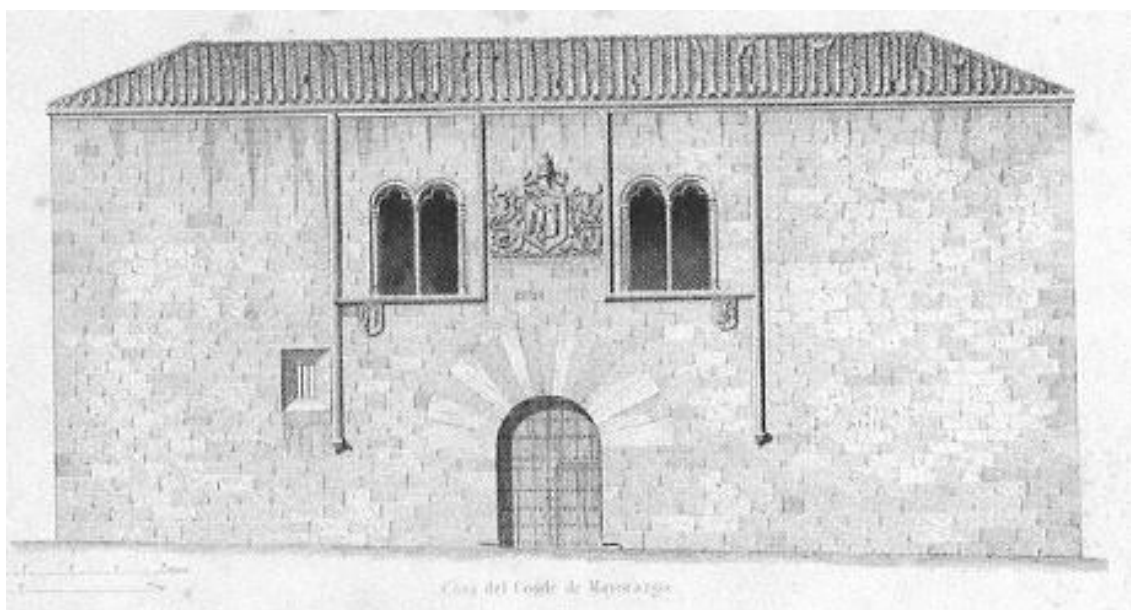


10. En el croquis observamos un proyecto de reforma habitual en la vivienda cacereña. Perteneció a la calle Postigo nº 8, consistente en la sustitución del pequeño vano superior por dos balcones con antepecho de forma y se sustituye el vano de acceso por dos de menores dimensiones (AHMC).

El palacio de Mayoralgo.- La mayoría de las viviendas fueron intervenidas a lo largo de estos años, sobre todo aquellas situadas en las vías principales de la ciudad, tales como las calles Pizarro, Caleros, Margallo o Barrionuevo, algunas elevadas en altura y la mayoría ampliando vanos y construyendo miradores y balcones. Un ejemplo de este tipo de actuaciones lo encontramos en el palacio de Mayoralgo, cuya documentación gráfica conservada nos permite explicar con detenimiento el proceso, del que sin embargo no tenemos constancia en el Archivo Municipal. La primera imagen conservada de este aparece en los grabados de la obra *Monumentos arquitectónicos de España*, editado por José Gil Dorregaray⁶⁷. No sabemos a ciencia cierta cuándo fue elaborado este grabado, pero se establecen las fechas aproximadas entre 1852 y 1882, periodo durante el cual se llevó a cabo la edición. En la imagen observamos un palacio de Mayoralgo todavía sin modificar: se aprecian unos limpios vanos góticos geminados, enmarcados con alfiz en la planta principal y un pequeño ventanuco junto a este en la planta baja. Más tarde, en las variadas postales conocidas de principios de siglo aparecen dichos ventanales góticos transformados en balcones,

⁶⁷*Monumentos arquitectónicos de España*, publicase a expensas del Estado, bajo la inspección de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, José Gil Dorregaray (ed.), Tipografía Fontanet y Calcografía Nacional, Madrid, 1859-1882.

una obra que según Publio Hurtado fue realizada a finales del siglo XIX⁶⁸, que desvirtúan la sobria belleza de la fachada principal así como la tipología arquitectónica del edificio. Mayoralgo y Lodo confirma en su estudio sobre el palacio⁶⁹ la ausencia de

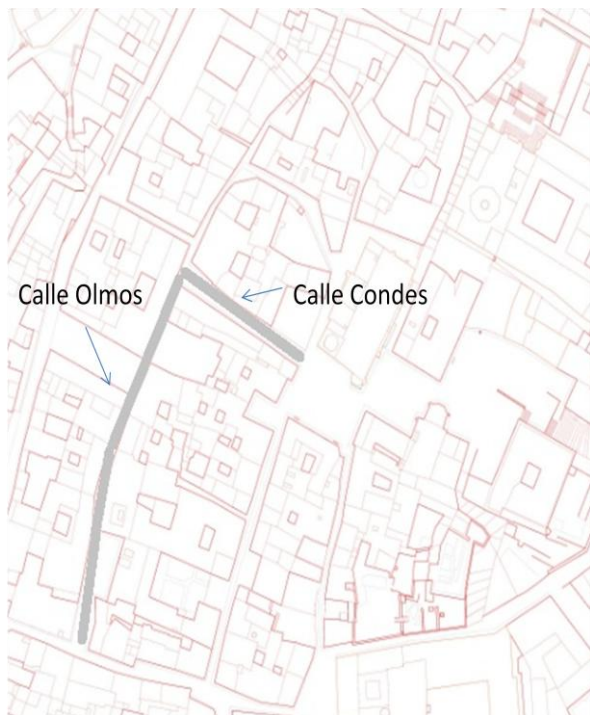


11. y 12. Arriba, grabado de la fachada principal del palacio de Mayoralgo, realizado por Dorregaray a mediados del siglo XIX. Abajo una imagen del inmueble hacia 1930 recogida en la guía de Blázquez Marcos, donde presenta los balcones añadidos en la zona principal y en los laterales (AHMC).

⁶⁸ HURTADO, P., *Castillos, torres y casas fuertes de la provincia de Cáceres*, Editora Regional de Extremadura, Mérida, 1989, pág.120.

⁶⁹ MAYORALGO Y LODO, J.M., "El Palacio de Mayoralgo. Historia de una Casa Noble Cacereña", en *El Palacio de Mayoralgo. Sede institucional de la Caja de Extremadura*, Zaragoza, 2004, págs. 95-130.

información durante el siglo XIX, apuntando tan sólo que la fábrica sufrió algunas reformas de acondicionamiento en su interior, en las que se descubrieron varios elementos decorativos que se encontraban ocultos⁷⁰. En cualquier caso, cabe la posibilidad de que esos vanos estuvieran ya en ese estado a mediados del siglo XIX y que Dorregaray realizase un dibujo ideal del inmueble, actitud por otra parte muy común en el momento.



13. Detalle de las calles Olmos y Condes (Plano General SIG).

obligación expresa que recogía el reglamento de policía urbana⁷¹. Con idénticas lagunas cuentan varios casos documentados⁷², como las solicitudes de José López de Montenegro –procedente de una importante familia cacereña de la que más adelante hablaremos- que solicitó reformar la fachada de su casa en la **calle Olmos n° 1**, instancia en la que con una simple solicitud para *reedificar la fachada*, sin más especificaciones, se le aprueba la solicitud⁷³. Esta tendencia permisiva se verá algo

Calle Condes y Olmos.- Si en el caso del palacio de Mayoralgo carecemos de licencia de obras que documente este proceso, contamos con otros ejemplos intramuros que sí pasaron por la Comisión de Ornato y fueron aprobados sin reticencias, como parte del natural desarrollo de la vivienda. Podemos destacar la actuación realizada por el marqués de Camarena en 1875, que pretendía abrir una puerta y un balcón en la fachada de su casa de la **calle Condes**, concedida sin tan siquiera presentar croquis o esquema, a pesar de la

⁷⁰ MAYORALGO Y LODO, J.M., “El Palacio de Mayoralgo...” Op. cit., pág. 127.

⁷¹ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1875-1876/1(51).

⁷² Podemos citar numerosos ejemplos en esta línea en el recinto intramuros, como sucede en el n° 9 de la Cuesta de la Aldana, donde se modifican 2 huecos en 1896 [AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1896/4] o en el n° 1 de la calle Olmos, donde de forma genérica se solicita licencia para *realizar modificaciones*.

⁷³ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1896/7.

matizada sólo a partir de 1899, cuando empiecen a solicitarse croquis y establecerse unas medidas adecuadas para armonizar la fachada.

Conocemos otras intervenciones menores acometidas durante los primeros años del siglo XX en la zona de la **calle Condes, Cuesta de la Aldana y calle Olmos**, tales como el rebaje de la altura de la tapia de la calle Condes nº 2 en 1902 o en 1909 la modificación de la fachada de la casa nº 3 de la Cuesta de la Aldana, expedientes en los que no se especificaban las intenciones⁷⁴.



14. Fachada en la que originalmente se encontraría el acceso al palacio de los Sánchez Durán (MJT).

Calle Ancha.- La misma familia, en esta ocasión los herederos de Pedro López Montenegro, solicitó *ensanchar algunos huecos de la fachada y reforma de una parte del nº 7 de la calle Ancha en 1901*⁷⁵. La obra fue aprobada estableciendo como única condición la de guardar la simetría antes requerida. Esta permisividad, sin embargo, sólo iba en detrimento del propio Ayuntamiento, pues al margen de su mayor o menor repercusión sobre el patrimonio, económicamente le interesaba conocer su dimensión para poder cobrar la licencia de obra en función a su trascendencia⁷⁶.

Casa de los Sánchez Durán.- A través de Publio Hurtado conocemos la agresiva actuación ejecutada en el palacio de los Sánchez Durán en su palacio, en la

esquina entre las calle Ancha y Puerta de Mérida, *cuya puerta principal fue trasladada,*

⁷⁴ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1902/8-24; AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1909/5.

⁷⁵ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1901/2 (20).

⁷⁶ El mismo nº 7 de la calle Ancha fue intervenido en 1910 por parte del maestro de obras Telesforo Rico, quien solicitó licencia para *levantar una parte de fachada* propiedad de Julia Pelayo, que nuevamente fue aceptada sin especificación de las obras a llevar a cabo [AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1910/3].

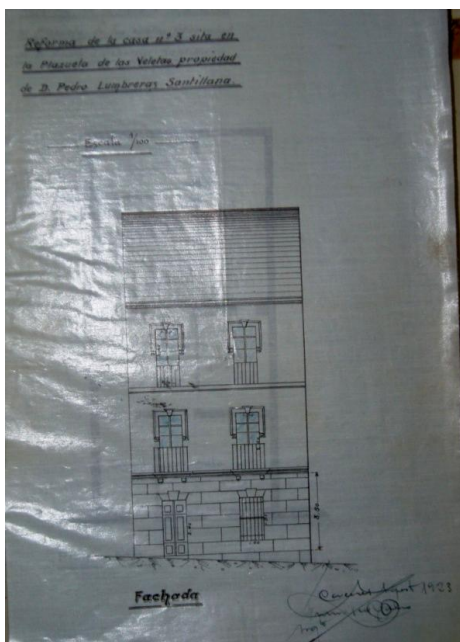
a comienzos del siglo actual, desde la calle Ancha, donde se abría, hasta el lugar en que actualmente se encuentra, formando el número tres de la calle que recuerda la existencia de aquella entrada de la villa⁷⁷. Esta reforma no ha sido localizada en los expedientes municipales, muestra más de la irregular situación administrativa por la que atravesaba el Consistorio, que sin embargo no constituye una excepción en el panorama nacional.



15. Ubicación del palacio de Abrantes (MCU).

Palacio de los duques de

Abrantes.- Entre tanto, los expedientes de obras iban evolucionando lentamente hacia la modernización. Se exigían cada vez más detalles de la obra a realizar, con la importancia que esto significaba para conocer las intervenciones realizadas en edificios históricos. Respeto al



16 Diseño de la fachada del n° 3 de la plazuela de las Veletas (AHMC).

palacio de los duques de Abrantes, en 1918 encontramos un caso en el que se pone de manifiesto esta evolución, solicitando a su dueño una serie de datos para conceder la licencia de reforma de un mirador de su casa: *presentación de una memoria detallada de la reforma a practicar, especificando clase de materiales salientes del mirador, y todas las restantes medidas y datos que permitan prescindir de la presentación de croquis*⁷⁸, documentación que fue subsanada poco después, lo que supone un auténtico avance en la vigilancia administrativa municipal hasta la fecha.

Plaza de las Veletas.-

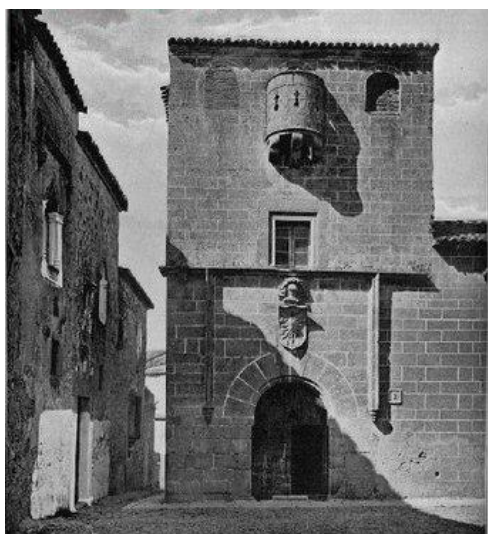
A finales de los años veinte tuvo lugar, por ejemplo, la reforma del n° 5 de la plaza de las Veletas⁷⁹, edificio que fue modificado considerablemente en

⁷⁷ HURTADO, P., *Castillos, torres y casas fuertes...* Op. cit., págs. 24-26.

⁷⁸ AHMC, *Obras y Servicios*, (ant.) 1918/ 49.

su exterior por su propietario, el conde de Adanero, aunque en esta ocasión sí se presentó un croquis detallado y completo de la fachada. En el nº 3 de la misma plaza encontramos en 1923 una reforma firmada por Francisco Calvo, que pretendía *levantar un piso: colocar dos balcones; hacer dos ventanas o antepechos en el segundo; rajar una venta en el bajo, ensanchar la puerta de entrada y hacer obras en el interior todo ello con arreglo a los planos que presento*, obra igualmente aprobada.

Casa del Águila.- Como actuación anecdótica podemos mencionar la eliminación del escudo de la conocida como **casa del Águila**, junto a la casa del Sol. En la actualidad se observa tal y como se encontraba en origen, con el escudo sobre la puerta. Sin embargo, no siempre estuvo así, pues en un momento indeterminado, probablemente a principios del siglo XX, el nuevo propietario del inmueble hizo desaparecer el escudo y lo trasladó al jardín del palacio de Abrantes, hecho del que fue testigo Publio Hurtado: *...allí no dice nada. En cambio sobre la puerta que coronaba, era un testimonio perenne de la hidalguía del solar, y las glorias de sus señores*⁸⁰. Dicha actuación no supuso solo por la apertura de un balcón, sino también la eliminación de la pequeña ventana de formas góticas existente con anterioridad.



17 y 18. La casa del Águila antes y después de la colocación de un balcón sobre la puerta (Cáceres, historia viva).

En definitiva, corroboramos con los casos analizados la escasísima repercusión y mínimo interés que suscitó el patrimonio cacereño en estos primeros años, en los que siquiera la Comisión de Monumentos ejerció su papel de mediador. No obstante, sí

⁷⁹ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1921/51.

⁸⁰ HURTADO PÉREZ, P., *Castillos, torres y fuertes...* Op. cit., pág. 116.

podemos constatar el progresivo aumento de las medidas de control, que afectaría a la disciplina restauradora de forma tangencial pero efectiva sobre el patrimonio inmueble.

2.2. Los derribos en el centro histórico

En estos años se han podido documentar una serie de edificios derribados que afectaron al patrimonio histórico artístico, si bien es posible que se ejecutase alguno más de los que hay constancia. Quizá el caso mejor documentado sea el de la pequeña construcción gótica que existió en la **plazuela de San Juan hasta 1903**, episodio abordado en el apartado dedicado a urbanismo.

Los miramientos de la Comisión de Ornato a la hora de derribar inmuebles singulares fueron mínimos, y de hecho no todos se documentaron. Esta labor testimonial solamente la llevaron a cabo personajes como Juan Sanguino y Michel, Antonio Floriano Cumbreño, Gabriel Llabrés o Miguel Orti, cuya sensibilidad y espíritu testimonial han permitido conocer algunos datos acerca de las edificaciones desaparecidas. Uno de los más sensibles y preocupados por el patrimonio fue Juan Sanguino y Michel, quien recogió sus impresiones sobre los hechos que acontecían, documentando la desaparición de elementos como el mencionado de la casa-horno de San Juan⁸¹, pero también de pequeños vestigios, como fue el muro derribado por la falta de mantenimiento en la fachada trasera de la **enfermería de San Antonio** en 1875⁸².

De la misma forma, Sanguino recogió en sus notas la desaparición de una construcción en el **nº 6 de la calle Solana** (actual calle Pizarro) que presentaba en la imposta una peculiar decoración de bolas, *apenas perceptibles por el sucesivo blanqueo*⁸³, tipología que según relata Sanguino, *había sido frecuente en las zonas extramuros de la ciudad. Esta casa, una de las más antiguas de la zona, ocupó el solar donde luego se construiría la conocida como “Casa Grande”*. Por su parte Gabriel Llabrés, a pesar de su corta estancia en Cáceres, realizó un interesante reportaje fotográfico en el que recogió una humilde vivienda de la **calle Amargura** que fue derribada en 1908⁸⁴.

⁸¹ SANGUINO Y MICHEL, J., *Notas referentes a Cáceres...* Op. cit., págs. 4-6.

⁸² AHMC, *Obras y Servicios*, (ant.) 1861-1877/ 1.

⁸³ SANGUINO Y MICHEL, J., *Notas referentes a Cáceres...* Op. cit., pág. 74.

⁸⁴ AHMC, Sección Gabriel Llabrés.



19. Construcción desaparecida en 1908. Gabriel Llabrés realizó esta fotografía, que titula 'Casa morisca (s. XIV) de la calle de la Amargura, derribada en 1908' (AHMC).

Sanguino también nos informa sobre la desaparición en 1906 de una **casa en la Calleja del Huerto del Poyo**, una casa pobrísima que tenía una ventana a mi calle con entrelazados arcos ojivales, rellenos los huecos de mortero de cal en que se leía, grabado con punzón, año de 17... Parecía hecha con restos de otro edificio, tal vez religioso, pues mostraba en la esquina, del lado de la calleja, un escudo con cruz y otros fragmentarios en que se representaban frutos o algo que nunca supe determinar⁸⁵.

Antiguas casas consistoriales.- No podemos olvidar una última acción de derribo documentada en estos años, el de las antiguas casas consistoriales de Cáceres⁸⁶. Se trataba de un edificio ubicado en el solar que ocupó durante muchos años el Mercado Municipal, y que ahora

recibe el poco adecuado nombre de *Foro de los Balbos*.

Las casas consistoriales de Cáceres se ubicaban en un inmueble del siglo XVI, construido ex profeso para albergar tales usos. Lindaba con la cárcel, el pósito y la muralla, con la cual parecía haber convivido pacíficamente. La escasez de fondos para su mantenimiento procuraron la ejecución de pequeños parches para paliar el evidente deterioro del inmueble con el pasar de los años, pero parece que alcanzó el siglo XIX en un deplorable estado de conservación. El Consistorio planteó la posibilidad de reedificarlo o construir un nuevo inmueble más adecuado con la importancia que habían adquirido los ayuntamientos constitucionales y, tras una serie de polémicas y debates finalmente fue construida una sede ex novo.

⁸⁵ SANGUINO Y MICHEL, J., *Notas referentes a Cáceres...* Op. cit., págs. 72-73.

⁸⁶ Este edificio fue estudiado por primera vez por la autora en "Las antiguas casas consistoriales de Cáceres y su desaparición", en *Norba-Arte*, Nº 27, 2008, págs. 169-189.



20. *Reconstrucción ideal de la posible configuración con que contaron las casas consistoriales. Tan solo existe como documentación gráfica una porción de la fachada, recogida en el grabado de la diosa Ceres –o genio de la Colonia- realizado a principios del siglo XIX. Para elaborar nuestra hipótesis nos servimos de la información proporcionada por las diferentes fuentes conservadas (Recreación: M.J. Teixidó y Roberto Saavedra).*

El inmueble desaparecido, si bien no contaba a buen seguro con demasiados alardes artísticos, sí que debía de constituir un ejemplo significativo de su tipología arquitectónica del siglo XVI.

2.3. Las reformas interiores

Las normas de policía urbana afectaron significativamente, como hemos visto, a las fachadas exteriores de los inmuebles. Sin embargo se prestó poca atención a interiores y distribución, cuyas modificaciones no constituyeron motivo de preocupación para el Consistorio.

Calle Condes.- Contamos con varios casos que ejemplifican esta actitud, como el de la obra del **nº 4 de la calle Condes**, propiedad del mismo conde de Adanero, en la que se solicitan varias reformas (*variaciones de portados, tabiques, divisiones y pavimentos*), exigiendo el Ayuntamiento la única subsanación de la falta de especificaciones y material gráfico de las acciones en fachada, sin mentar las actuaciones interiores. Por ello se solicita un croquis de la *forma en que hoy se*

encuentra la fachada y otro de la reforma que trata de llevar a cabo⁸⁷. Este criterio fachadista ha prevalecido durante años, pues hasta época reciente no se ha prestado atención a la estructura y distribución interiores. El protagonismo del *sabor típico* y el *ambiente pintoresco* en los inmuebles considerados históricos y monumentales, así como la armonía y el ornato en la ciudad en general, serán los únicos aspectos a los que se le preste atención en sucesivos años.



21. Palacio Episcopal a la derecha, según imagen tomada por G. Llabrés hacia 1900 (MC).

Palacio Episcopal.- Encontramos la constatación de este criterio en dos importantes inmuebles del recinto intramuros, el palacio Episcopal y la casa de la Generala. El palacio Episcopal, situado en la plaza de Santa María, es en principio uno de los edificios que menos cambios ha experimentado en su fachada principal, según la documentación fotográfica existente. Sin embargo tenemos constancia de ciertas reformas ejecutadas en su interior hacia 1921⁸⁸: a través de un escueto folio se recoge la intención de realizar las siguientes modificaciones: *apertura de un hueco para colocar en él un antepecho en la fachada y elevar cuatro huecos en el edificio Palacio Episcopal, así como realizar algunas reformas en el interior del Edificio*. La obra fue aprobada sin ninguna objeción, a pesar de la total ambigüedad que contenía y, sobre todo, de que en casos similares como la licencia solicitada para el convento de Santo

⁸⁷ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1921/41; 1921/49; 1921/58.

⁸⁸ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1921/ 23.

Domingo en 1922, se hizo precisa la presentación de un croquis más explícito para su aprobación⁸⁹. No sabemos en qué consistieron aquellas obras del palacio Episcopal, pero es posible que fuera entonces cuando se ampliaran los balcones de la fachada lateral del edificio, frente al palacio de Mayoralgo. Por otra parte, y a juzgar por las noticias recogidas por Publio Hurtado, es probable que ahora se instalase la montera de hierro y cristal existente hasta 1953 en el patio del inmueble. Así recoge Hurtado las actuaciones propuestas en aquella época por el obispo Segura Sáenz: *las [reformas] del Sr. Segura respondieron a la capacidad, comodidad y ornato de sus dependencias para la celebración de actos solemnes que redundasen en esplendor del culto católico y cristianización de sus diocesanos*⁹⁰.

Palacio de la Generala⁹¹.- Fue otro de los significativos inmuebles de la ciudad histórica que sufrió importantes modificaciones. Morada de los Ovando, fue cedida para uso municipal y en él se albergó el Consistorio en el siglo XIX durante la construcción del nuevo edificio⁹². Tras tan diferentes usos, se sabe que debió de sufrir una importante modificación interior, aunque prácticamente no existe documentación de las obras que se realizaron. Hurtado informa que en 1923 el inmueble fue adquirido por la Junta Diocesana de Acción Católica, que practicó una importante reforma interior, un dato que se corrobora a través de la instancia fechada el mismo año en la que se solicita *proceder a la apertura de 5 huecos de ventanas que están provisionalmente tapados mirando uno a la calle Adarve del Cristo y cuatro al atrio de la casa La General, propiedad de la Acción Social Católica, y varios reparos de albañilería en el interior de indicada casa*⁹³. A pesar del posible equívoco que pueda ocasionar la confusión en el nombre del Adarve, no cabe la menor duda de que se refería a dicho inmueble. La instancia -como hemos comprobado muy escueta- no concedió importancia alguna a las obras interiores, que sin embargo ocasionaron la completa pérdida de la estructura

⁸⁹ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1922/11.

⁹⁰ HURTADO, P., *Castillos, torres y casas...* Op.cit., pág. 121.

⁹¹ LOZANO BARTOLOZZI, M.M., “La Universidad de Extremadura en el semidistrito de Cáceres. Una historia fragmentada”, en *Restauración Contemporánea. Ciudades universitarias, ciudades Patrimonio de la Humanidad. La manzana fundacional cisneriana de la Universidad de Alcalá*, Universidad de Alcalá, Madrid, 2013, págs. 149-168.

⁹² Véase TEIXIDÓ DOMÍNGUEZ, M.J., “Las antiguas casas consistoriales...” Op. cit., pág. 174.

⁹³ AHMC, Obras y Servicios, Obras y Servicios, (ant.) 1923/75.

original del edificio. La única actuación que el Ayuntamiento consideró estéticamente trascendente fue la reapertura de los vanos cegados, por afectar a la vía pública⁹⁴.



22. Palacio de la Generala a principios del siglo XX (AHMC).

Por último, otro de los edificios intervenidos en estos años fue el de los **Rivera**, actual sede del rectorado de la Universidad de Extremadura, que según Hurtado también fue reedificado en el siglo XIX⁹⁵.

2.4. Edificios intervenidos afectados en su dimensión patrimonial

A pesar del olvido generalizado del patrimonio cacereño que venimos constatando, contamos con una pequeña lista de inmuebles de interés histórico artístico cuyos valores sí fueron considerados y apreciados en estos primeros años. Si bien será una protección más intuitiva que plenamente consciente, al margen de las medidas legislativas existentes, resultan de interés para conocer los primeros pasos ejercidos hacia la protección de los bienes culturales cacereños.

⁹⁴ La construcción aladaña al palacio de la Generala fue intervenida en 1926, cuando se solicitó la elevación de su planta, convirtiéndola en dos alturas. La actuación fue aprobada sin pasar por la Comisión, pues el Ayuntamiento consideró que no atentaba a la integridad de la zona monumental.

⁹⁵ HURTADO, P., *Castillos, torres...* Op. cit., pág. 130.

La casa Mudéjar

La casa Mudéjar es uno de los edificios civiles de mayor singularidad, pues constituye el único ejemplo de arquitectura civil mudéjar de Cáceres. Data del siglo XIV y de ella se conserva exclusivamente el friso de la planta superior, ejecutado en ladrillo rojo, con pequeñas cenefas de arcos cegados y remates en dientes de sierra. Su discreta a la par que elegante fachada siempre ha llamado la atención de entendidos y curiosos, gozando de un excepcional y consensuado reconocimiento⁹⁶.

Probablemente estas circunstancias sean las responsables de que a día de hoy se posicionen como el primer inmueble civil cacereño que suscitó una preocupación en el Ayuntamiento por la posible pérdida de sus valores históricos y artísticos, situación que generó un acalorado debate entre la administración local y su propietario. Debemos tener presente que hasta la fecha sólo se habían iniciado dos denuncias en defensa de los valores patrimoniales de la ciudad, ambas relativas a la muralla: el derribo del Arco del Socorro y la muralla del Adarve de Santa Ana, denuncias que en la práctica no obtuvieron un resultado positivo con el patrimonio.

Como hemos avanzado, la arquitectura civil hasta ahora había permanecido subordinada a la voluntad incuestionable de sus dueños, expuesto a modificaciones y agresiones, características de las que este inmueble constituye un ejemplo inmejorable. El primer proceso que podemos documentar en relación con la casa Mudéjar fue iniciado en 1917 por un funcionario municipal, Antonio Floriano Cumbreño, quien se percató del vano que se estaba abriendo en el famoso friso de ladrillo del inmueble, actuación que denuncia de inmediato. No obstante la denuncia no vino motivada por el posible daño patrimonial causado, sino por la apertura de tres vanos en lugar de los dos que se habían aprobado en la solicitud de licencia de obras concedida a su propietario. Efectivamente la intención de Floriano fue la de detener la actuación, pero es probable que el único instrumento con que contase para ello fuese denunciar la irregularidad de la licencia. El Ayuntamiento no actuó con rapidez y la acción se ejecutó completamente, activándose el proceso con posterioridad. Llama la atención la pasividad de la Comisión de Monumentos, por entonces medianamente activa, aunque es posible que la posición aristocrática del promotor, Adolfo López Montenegro, así como la relevancia política de la familia, estuvieran relacionadas con el definitivo desenlace.

⁹⁶ MOGOLLÓN CANO-CORTÉS, M.P., *El Mudéjar en Extremadura*, Institución Cultural “El Brocense”, Universidad de Extremadura, Cáceres, 1987, págs. 139-140.

No obstante, a pesar del ambiente generalizado de laxitud y permisividad en el que estaba sumido el Ayuntamiento, da la impresión de que la denuncia de la casa Mudéjar abrió el camino hacia una nueva consideración del patrimonio. Quizá no fue más que la influencia de la llegada de las nuevas tendencias conservacionistas a Cáceres. Sea como fuere, lo cierto es que el expediente fue iniciado por la propia Corporación Municipal a través del llamado *inspector de monumentos*, cargo como ya se ha dicho detentado por Antonio Floriano Cumbreño. Este puso en conocimiento del Ayuntamiento la actuación ilegal que se estaba llevando a cabo en la fachada mudéjar, para la cual no se había aprobado la obra finalmente ejecutada. Tal y como relata Floriano, el *13 de diciembre del pasado año [1916] D. Mateo Rico, maestro albañil encargado de las obras en las fincas del Exmo. Señor Conde de Adaneros, solicitó licencia para rajar dos huecos de ventana en la casa palacio del Exmo. Sr. en la fachada de la cuesta de la Aldana para hacerlos mayores, y colocar dos rejas, solicitud que fue aceptada y como se trataba de una fachada sin ningún interés artístico no pasó la instancia del solicitante a esta Inspección de Monumentos*⁹⁷. Lo cierto es que, como hemos adelantado, fueron tres los vanos abiertos, ubicando el último *en la fachada mudéjar, con lo que se ha alterado notablemente su aspecto y su valor artístico*.

Esta llamada de atención constituye una de las primeras ocasiones en la que encontramos en un expediente municipal una alusión directa hacia la pérdida de identidad de un monumento. Tras la voz de alarma de Floriano Cumbreño, la Comisión de Ornato denunció la infracción administrativa cometida pero, lo que es más importante, manifestó el daño causado a los valores histórico artístico de la fábrica e invitó sutilmente al propietario a enmendarlo en una instancia sin precedentes⁹⁸:

En cuanto a la alteración del aspecto artístico e histórico que entraña la Casa árabe de referencia, esta comisión entiende y así tiene el honor de proponerlo a V.E. debe comunicarse al Exmo. Conde de Adanero que este Ayuntamiento vería con gusto se conservase el aspecto artístico e histórico que tiene la fachada estilo mudéjar de la casa árabe colindante con su palacio.

⁹⁷ AHMC, legajo 20/51, exp. nº 14.

⁹⁸ *Ibidem*. Comisión de Ornato, 11 junio 1917. F. Galán. Sanguino, Barriga.



23 y 24. Ampliación de la ventana abierta en el friso mudéjar. A la izquierda se observa la existencia de un pequeño vano, justo en el límite izquierdo de la imagen, que se transforma a la derecha en un historiado arco de herradura de grandes dimensiones. (MC; conde de Canilleros).

La cuestión patrimonial está -por tanto- presente, a pesar de su secundario papel y de que el escaso aparato legislativo no permitiera al ayuntamiento otra alternativa que sugerir amablemente la subsanación de las acciones cometidas⁹⁹. Sin embargo, la respuesta del propietario -realizada a través del administrador- es fiel reflejo del contexto sociocultural en el que se inserta el episodio:

Tengo el honor de contestar a la Alcaldía [...] manifestando que no piensa modificar la fachada que indican; y si algún día tuviera que hacer obras en ella, en todo cuanto sea factible tendrá presentes los deseos del Exmo. Ayuntamiento de esta Capital¹⁰⁰.

Con esta contundente respuesta comprobamos la prevalencia vigente de la voluntad privada, ya no sólo sobre la conservación del patrimonio, sino también por encima de la regulación urbanística y de la Autoridad Municipal, dejando asimismo patente la carencia de instrumentos legislativos que obligasen al propietario a cumplir

⁹⁹ *Ibidem*. Carta de 21 de junio de 1917.

¹⁰⁰ *Ibidem*. 26 de junio de 1917. Firmado por Miguel Gil de Alberola.

con los dictámenes municipales, a pesar de que la Ley de 1915 de Protección de Monumentos Arquitectónicos-Artísticos había tratado de solventar dicha cuestión.

Analizando con detenimiento la actuación llevada a cabo en la casa Mudéjar, no sabemos con certeza en qué consistió. A través de testimonios fotográficos podemos conocer la evolución de sus fachadas, pues su peculiaridad arquitectónica lo convirtió en uno de los edificios más fotografiados de la ciudad antigua. En los documentos gráficos más antiguos conservados, fechados hacia 1902, ya aparecía un vano abierto en el friso de ladrillo, que sería con toda probabilidad el ampliado en la intervención no autorizada. Da la impresión de que el vano cuadrangular aumenta su tamaño y se convierte en rectangular, con un remate en forma de arco herradura, detalle que demuestra una cierta voluntad de mantener el *sabor árabe* que se le atribuía al inmueble.

Casa de los Cáceres Ovando o palacio de las Cigüeñas

Las actuaciones ejecutadas en este inmueble han sido ampliamente documentadas por la autora a través de diferentes artículos y conferencias¹⁰¹.

El edificio, conocido como *palacio de las Cigüeñas*, es uno de los mejor documentados de la época que estudiamos. El Archivo Municipal conserva tres detalladas intervenciones de este periodo que muestran de primera mano la evolución del edificio a lo largo del primer tercio del siglo XX y, lo que resulta más interesante, los criterios de intervención empleados.

Tenemos noticias de una primera intervención ejecutada en 1903, en la que probablemente se sustituiría la armadura mudéjar de una de las estancias, que fue ofrecida a los fondos del Museo¹⁰², sin que haya constancia alguna de la obra:

El Sr. Hurtado ofreció para el Museo varias tablas pintadas de un artesonado mudéjar que había habido necesidad de quitar en la Casa de las Cigüeñas. Conservase en buen estado la pintura que es acaso del siglo XV.

¹⁰¹ TEIXIDÓ DOMÍNGUEZ, M.J., “El palacio de los Cáceres-Ovando: un ejemplo pionero de restauración en estilo en el Conjunto Monumental de Cáceres”, en *Norba-Arte*, vol. XXVIII-XIX (2008-2009), págs. 253-269. También en la conferencia *Hacia el reconocimiento del Patrimonio: primeros ejemplos de restauración en estilo en Cáceres*, impartida en el marco del las III Jornadas de Historia del Arte, abril 2010, Facultad de Filosofía y Letras, Cáceres.

¹⁰² MC, Actas Comisión, 1903, sesión de 10 de noviembre.

Restauración de la torre.- El primer expediente que conocemos data de 1918, fecha en la que los dueños se percatan del mal estado de la torre y se decide su reparación. Es curioso que se utilice en la instancia el término *restauración*, pues con él ya hay implícito un cierto reconocimiento histórico¹⁰³. La propietaria, la marquesa de Camarena, pidió licencia el 30 de diciembre de 1918 para la *restauración de la torre llamada de la Cigüeña, [...]necesitando proceder a obras de albañilería [...]consistente en el derribo de las almenas ruinosas y reconstrucción de las mismas, tapando las juntas a todas las piedras del torreón que estén destapadas.*

A pesar de que no pueda considerarse una restauración desde el punto de vista moderno del concepto, pues la obra fue realizada por un maestro de obra, sí que ya había una intención de devolver la fábrica a su estado original, recuperar sus valores culturales así como frenar su deterioro, que podría concluir con una definitiva pérdida. Es necesario recordar que, por aquel entonces, ya había comenzado la actividad restauradora en España en aquellos inmuebles monumentales de gran significación, manteniéndose en plena actividad la pugna entre arquitectos conservadores, defensores del edificio, y restauradores, partidarios de reconstruir los edificios a su estado prístino¹⁰⁴.

Conocemos el alcance de esta intervención a través de documentación gráfica de la época, pues el proyecto de obras no adjuntó ningún croquis o dibujo que aclarase la acción a realizar. A través de fotografías de c.1902 y c.1915 podemos observar el progresivo deterioro que sufrieron las almenas de la torre: el remate del edificio presentaba un estado de ruina inminente, por lo que era urgente, al menos, su consolidación. De esta forma se planteó una completa actuación, para lo cual se elaboró un detallado proyecto con las actuaciones que pretendían ejecutarse. Esta actuación obtuvo el visto bueno municipal, también concedido por Antonio Floriano Cumbreño,

¹⁰³ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1918/10.

Según la Real Academia Española, el término *restaurar* se define como *reparar, renovar o volver a poner algo en el estado o estimación que antes tenía.*

¹⁰⁴ MARTÍNEZ JUSTICIA, M. J., *Historia y teoría de la restauración y conservación artística*, Tecnos, Madrid, 2001, págs. 310-312.

La actividad restauradora en España llevaba a estas alturas varias décadas en práctica, si bien sólo aquellos inmuebles de valores universalmente reconocidos se vieron sometidos a ellas. En el caso de Cáceres, sus inmuebles permanecerán totalmente al margen de estas tendencias, sin poder hablarse aún de práctica restauradora, sino más bien de actuaciones puntuales de mantenimiento, que casualmente afectarán a edificios histórico artísticos y, con mayor o menor tino, tratarán de evitar su ruina. En aquel momento la teoría conservacionista, promovida en España por Leopoldo Torres Balbás, ganaba cada vez más adeptos, heredera de las restauraciones científica e histórica italianas mientras que la restauradora y Lampérez y Romea a pesar de muy extendida, iba quedando obsoleta.



25. A la izquierda, el estado de la torre de las Cigüeñas en 1902; a la derecha, fotografía realizada para el Catálogo Monumental de Mérida, hacia 1915. Puede observarse el deterioro que sufrieron con el paso del tiempo las almenas (Marchena y Mérida).

responsable –como hemos adelantado– de las cuestiones patrimoniales bajo la *sui generis* denominación de *inspector de monumentos*¹⁰⁵. Según reza el expediente, para Floriano *las obras que se proyectaran en beneficio del aspecto artístico de la Torre además está garantizado por la constante inspección de este funcionario cuyo concurso ha solicitado el propietario*¹⁰⁶ y seguidamente el arquitecto municipal autorizó la obra. No deja de ser interesante que Floriano se ofreciese a visitar la obra para velar por su correcto desarrollo, lo cual saca a la luz la voluntad municipal por cuidar la dimensión cultural del inmueble, y no sólo la funcional como hasta ahora se había manifestado.

¹⁰⁵ En sesión de la Comisión de Monumentos de 29 de enero de 1918 aparece esta escasa referencia sobre las obras a ejecutar en la torre, actuación comunicada por el propio Floriano Cumbreño:

El Señor Floriano manifestó a esta Comisión que encontrándose en estado ruinoso la torre de las Cigüeñas se había hecho preciso levantar parte de la almenara y que sus propietarios estaban dispuestos a verificar la reconstrucción.

¹⁰⁶ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1918/10. Carta de Antonio Floriano Cumbreño, *Inspector de Monumentos y archivero del Ayuntamiento*, 30 de diciembre de 1918.

A pesar de estar obligados a adjuntar un croquis, no se presentó tal documentación. Tan solo sabemos que la acción consistiría en el *derribo de las almenas ruinosas y reconstrucción de las mismas, tapando las juntas a todas las piedras del torreón que estén destapadas*. No obstante, a través del numeroso material gráfico existente conocemos el estado de la torre antes de la restauración: la ruina del almenado era acusada en 1902¹⁰⁷, totalmente perdida en su zona Este. Algo más de una década después -hacia 1915- se tomó una fotografía para el Catálogo Monumental de José Ramón Mélida, que testimonia el avance de la ruina¹⁰⁸, en el que no se mantiene en pie ningún merlón¹⁰⁹.

El almenado de la torre presentaba originalmente tres merlones por cada lado, configuración que no fue respetada en la intervención de 1918, pues tras ella encontramos tres pesados merlones al frente y cuatro en los laterales con remate recto, y no piramidal como tuvo originalmente, y cuya forma se recuperó en la última intervención¹¹⁰. Finalmente, a pesar de la voluntad de Floriano, este no debió quedar satisfecho con el resultado, a juzgar por su valoración años más tarde, tildándola de *desproporcionada y rehecha casi por completo*¹¹¹.

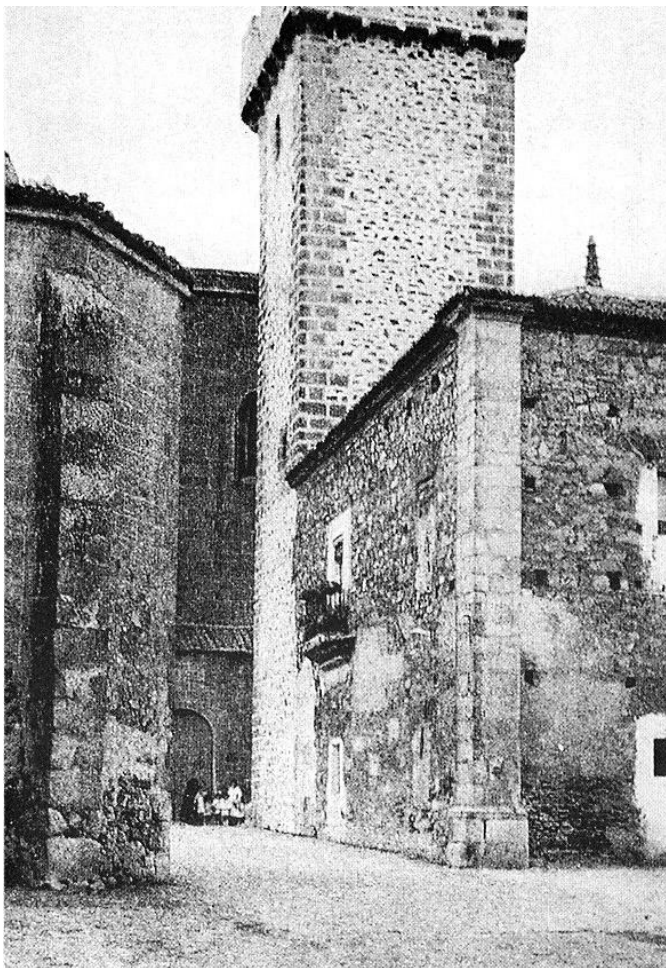
¹⁰⁷ AHMC, Archivo Marchena. MÉLIDA, J.R., *Catálogo Monumental de la provincia de Cáceres*, 1916.

¹⁰⁸ MÉLIDA, R., *Catálogo Monumental (1914-1916)*. Provincia de Cáceres, Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, Madrid, 1924.

¹⁰⁹ Publio Hurtado se hizo eco en sus escritos de esta intervención: *Esta torre es muy alta, cuadrada, con pequeñas ventanas en arco escarzado, con cornisas voladas sobre canecillos, y arriba almenas de figura escalonada antiguamente, hoy cuadrada* [HURTADO, P., *Castillos torres...* Op.cit., pág. 112].

¹¹⁰ Una intervención más reciente modificó el aspecto de estos pesados merlones y en la actualidad podemos observar cuatro al frente y cinco en los laterales, comentada en el capítulo 13.

¹¹¹ *Aún no hace una decena de años se podía contemplar esta esbelta torre, con su mampostería patinada por los siglos, coronada por el almenaje volado sobre ménsulas. Hoy rehecha casi por completo, rejuntada su mampostería, remozada en su totalidad y sustituidas sus almenas por otras desproporcionadas y pesadas, ha perdido su carácter por completo. La reconstrucción ideal que se ha hecho en la parte que da a la plazuela, del resto de la fachada, no ha conseguido sino empeorar su efecto. La fachada que da frente al muro lateral de San Mateo es la única que ha conservado su antiguo carácter.* [FLORIANO CUMBREÑO, A., *Guía histórico artística...* Op.cit., págs. 78-79].



26. Fotografía tomada entre 1918 y 1923 de la fachada de la torre de las Cigüeñas, antes de la restauración en estilo. En ella se puede percibir la irregularidad de los vanos, más propios de la tipología arquitectónica original, así como la estrechez de la puerta principal. No hemos encontrado fotografías frontales de esta fachada, por lo que no podemos saber si para realizar el nuevo diseño se basaron en elementos anteriores. Tan solo en una de las fotografías de la torre se observa un resto de arco ojival (Col particular).

Reparación de la fachada¹¹².- En 1923 le toca el turno a la fachada, hasta entonces considerablemente desleída -a juzgar por las fotografías-, sin el supuesto esplendor original que se le presuponía, por lo que su dueño el conde de los Corbos solicita licencia de obras municipal para su *reparación*. Si en el proyecto anterior se había actuado para solventar un problema estructural, ahora se trataba de mejorar la dimensión estética del inmueble, lo cual saca a relucir el creciente interés por adecentar los inmuebles históricos.

El arquitecto Francisco Calvo Traspaderne fue el autor del nuevo proyecto de fachada, un bienintencionado –pero mal resuelto –diseño que modificó de manera sustancial el frente del inmueble. Calvo, arquitecto afín a la arquitectura historicista, concibió una fachada con vanos geminados –aprovechando probablemente algún elemento anterior- y portada granítica de rosca, a imitación de otras existentes en Cáceres como la del palacio de los Becerra. También se permitió la licencia de añadir

¹¹² AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1923/17.

elementos decorativos, a nuestro juicio poco acertados, como el ridículo alfiz ubicado sobre el balcón principal.

La documentación gráfica que acompañó al inmueble en esta ocasión fue excepcional, probablemente la de mejor calidad conocida hasta el momento que afecte a un edificio histórico. A pesar de que no se mostró el estado precedente, las fotografías conservadas suplen tal carencia. Desde el punto de vista teórico también supuso un gran avance la presentación de un plano detallado con el proyecto, que cumplía además con la normativa impuesta proporcionando las dimensiones de los nuevos elementos arquitectónicos¹¹³. Lamentablemente, a nivel burocrático por pocos meses no se incluyó este caso entre los expedientes a informar por la Comisión Provincial de Monumentos – como sí sucedería a partir de 1924- por lo que tan solo se elevó a la Comisión de Ornato y fue aprobado sin impedimentos.

El ninguneo del organismo competente en la materia permitió llevar a cabo un proyecto neogótico de poco armónicas proporciones, que nada tenía que ver con la fachada precedente. Así, *si en el caso de la torre se actuó con la motivación ineludible de consolidar el edificio ante un riesgo inminente de desplome, las reformas que tuvieron lugar en la fachada fueron impulsadas por una intención más estética que funcional*¹¹⁴. La obra, realizada por Calvo, consistió en sustituir la modesta fachada previa por un pastiche resultado de la mezcla de diferentes esquemas arquitectónicos cacereños: una portada de recias dovelas a imitación de las del Palacio de los Becerra o Mayoralgo, y sobre ella un anacrónico balcón con alfiz remarcando un vano conopial, todo ello cerrado por sendos vanos geminados góticos. Sólo podemos constatar, de los elementos descritos, la existencia previa de parte del vano pareado izquierdo, cuya moldura puede apreciarse en las fotografías que se poseen de la antigua torre¹¹⁵.

¹¹³ Se autorice para abrir un hueco de dos (ventana geminada) en la Cuesta de la Compañía y otro en Plazuela de las Veletas de 1,00 x 1,50 metros. El anterior es de 2,00 x 1,00.

¹¹⁴ TEIXIDO DOMINGUEZ, M.J., “El palacio de los Cáceres-Ovando...” Op. cit., pág. 257.

¹¹⁵ *Ibidem*.



27. Proyecto de reforma de la fachada de la casa fuerte de las Cigüeñas, en la plazuela de las Veletas. Escala 1:100. Noviembre 1923, firmado por Francisco Calvo Traspaderne. Se trata de una de las primeras intervenciones historicistas de las que queda constancia documental (AHMC).

CAPÍTULO 3. ACTUACIONES DOCUMENTADAS EN ARQUITECTURA RELIGIOSA

La conservación del patrimonio religioso caminó por derroteros muy distintos a la salvaguardia del patrimonio civil. El mantenimiento de su uso original –en gran parte de los casos- y la importancia social de la institución eclesiástica son factores que contribuyeron a la perpetuación del patrimonio en manos de la Iglesia. Sus valores históricos y artísticos nunca han sido cuestionados, y tradicionalmente ha existido un consenso generalizado acerca de su relevancia. Estas circunstancias permiten que el Gobierno y la Corona reconozcan desde fechas tempranas su valor intrínseco, y ya desde el periodo ilustrado tratan de establecer un cierto control sobre las obras a ejecutar en edificios religiosos, *aún cuando estas obras de reparación o reformas fuesen costeados por la iglesia*, proceso claramente impulsado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando¹¹⁶.

Sin embargo, este patrimonio también fue objeto de ataques directos contra su preservación: conflictos armados, la guerra la de la Independencia o las guerras Carlistas en el siglo XIX tuvieron como consecuencia la degradación de un importante patrimonio mueble e inmueble; pero tanto o más grave para los bienes eclesiásticos fue el proceso desamortizador anteriormente comentado, cuyos coletazos se dejarían sentir durante más de un siglo. La nueva realidad, que supuso la expropiación de buena parte de los bienes de la iglesia, apropiándose de su riqueza pero también de los altísimos costes de mantenimiento, sumirá al Estado en más gastos que beneficios, repercutiendo gravemente en la conservación de un patrimonio que hasta entonces había sido asumido por la comunidad eclesiástica.

Un primer intento de controlar el abandono del patrimonio eclesiástico se lleva a cabo con la promulgación de la Ley de 31 de agosto de 1841¹¹⁷, seguido del concordato

¹¹⁶ ORDIERES DÍEZ, I., *La restauración monumental...* Op. cit., pág. 64.

¹¹⁷ La Ley de 31 de agosto de 1841 hacía responsable del gasto de reparación de parroquias y sus anejos en última instancia a los vecinos del pueblo, en caso de no cubrir sus necesidades con los derechos de estola y demás recursos que hasta entonces habían servido para tal fin. Esta medida provocó malestar en ayuntamientos y diputaciones y más tarde se logró una mejora entre las relaciones Iglesia-Estado a través de la Ley de 23 de febrero de 1845, que retiró los repartos vecinales e instaba a la tramitación de

de 16 de marzo de 1851. Posteriormente, un nuevo órgano denominado Juntas Diocesanas, surgirá con el propósito de informar los expedientes de reparación y, en general, supervisar todas las cuestiones relativas a los bienes inmuebles bajo dominio eclesiástico¹¹⁸.

Por último, a través del Real Decreto de 1 de agosto de 1876, surgieron los arquitectos diocesanos y se estableció una normativa para asentar las reglas a las que debían someterse las obras de construcción y reparación de los templos catedrales, colegiales y parroquiales, palacios episcopales, seminarios conciliares e iglesias y casas de religiosos y religiosas¹¹⁹.

No debe perderse de vista que las relaciones entre la Iglesia y el Estado en estos años fluctuaron a la par que los vaivenes políticos. A partir del cambio de siglo se trata de restar a la comunidad eclesiástica la omnipotencia sobre su patrimonio, estableciendo un marco de protección, ya que sin menoscabo de la labor de conservación que históricamente habían realizado las instituciones religiosas, en gran medida se hallaba expuesto al capricho de sus usufructuarios –párrocos y comunidades eclesiásticas-.

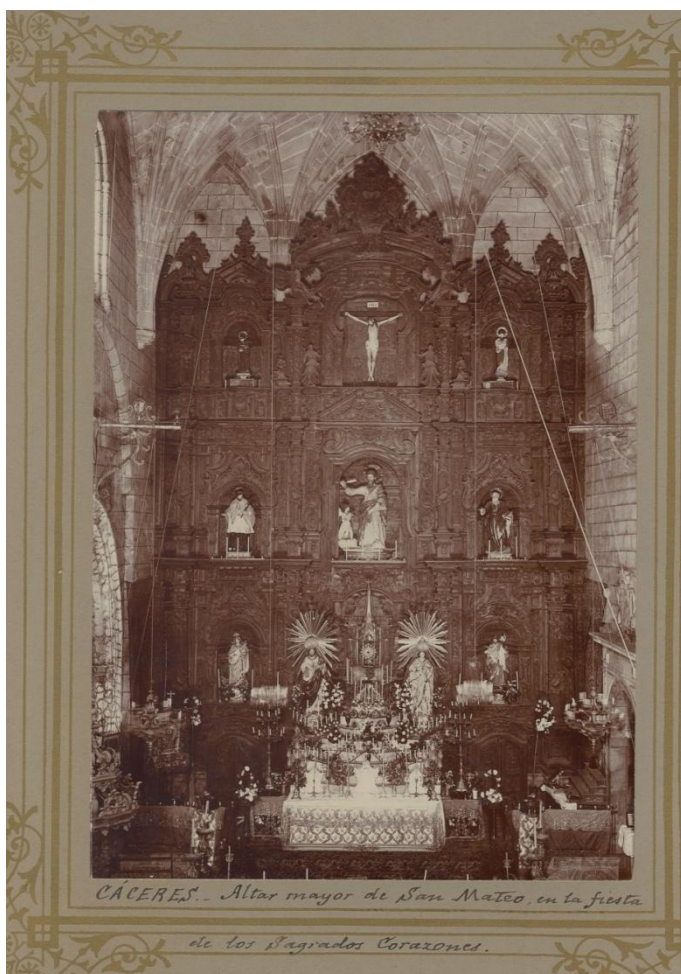
En lo que a patrimonio documental y bienes muebles se refiere, se contó con la Circular de la Nunciatura Apostólica en España, de 21 julio 1914, que estableció que la autoridad eclesiástica no daría el permiso a la enajenación o permuta de objetos artísticos sin plena garantía de que no iban a ser exportados a territorios extranjeros. Pero en lo que respecta a patrimonio inmueble, no hubo un acuerdo claro entre Estado e Iglesia, de modo que los sacerdotes y párrocos se sentían con potestad para intervenir en sus inmuebles sin necesidad de rendir cuentas¹²⁰.

expedientes de reparación a través de las correspondientes diócesis, para más tarde ser elevados al Ministerio de Gracia y Justicia. En caso de aprobarse se destinaría la cantidad al impuesto del presupuesto de culto. Más tarde se rectificó la norma ante la imposibilidad de cumplimiento, instando a través de la Real Orden de 27 de mayo de 1850 a que los diocesanos que designasen las tres obras más urgentes en los templos de su territorio e informasen del método para ejecutarlas.

¹¹⁸ Además, las Juntas diocesanas debían recibir y custodiar los fondos, mandar un resumen de inversiones al Ministerio de Gracia y Justicia, con copia de su decreto de aprobación y de la del gobernador de la provincia, y formar en los primeros meses del año dos relaciones, una de templos y casas conventuales y otra de seminarios y palacios episcopales en obra, para que se tuviesen consignados fondos del Gobierno, calificando cada posible reparación de *urgente* o *urgentísima*.

¹¹⁹ ORDIERES DÍEZ, I., *La restauración monumental...* Op. cit., pág. 66.

¹²⁰ MARTINEZ BLANCO, A., *Estatuto civil y Concordato del patrimonio artístico y documental de la Iglesia*, Anales de Derecho, Vol. 30. Nº 1-2 (1972), Universidad de Murcia, págs. 222-256.



28. Interior de la iglesia de San Mateo de Cáceres hacia 1900. A la izquierda de la imagen se perciben el arco con decoración marmolizada. Leyenda manuscrita por Sanguino y Michel (MC).

Extrapolando esta dinámica al contexto local, encontramos una ausencia importante de documentación en los primeros años de este periodo. Debemos tener presente que en la mayoría de los casos no fue redactado un proyecto formal, de modo que sólo podemos acercarnos a las actuaciones ejecutadas a través de fuentes secundarias: libros de la época, documentación secundaria y, a partir de 1897, actas y documentos emitidos por la Comisión de Monumentos. En cualquier caso conocemos los nombres de los arquitectos diocesanos que pudieron actuar en estos bienes¹²¹.

A lo largo de este periodo fue habitual la intervención en ciertos espacios religiosos a iniciativa de sus párrocos. Con un criterio bastante arbitrario, los sacerdotes pretendían modernizar los templos y mejorar la comodidad de sus feligreses a través de diferentes medidas, que en su mayoría pasaban por alterar sus espacios y trasladar, ampliar o simplemente eliminar, elementos de valor que se habían conservado durante siglos. Estas acciones venían ejecutándose sin justificación alguna, ni al obispado ni a la propia Provincial de Monumentos, a pesar de la aparición Juntas Diocesanas y arquitectos. No obstante la puesta en marcha de la Comisión de Monumentos permitirá

¹²¹ Los arquitectos diocesanos de los que tenemos constancia en la diócesis de Coria fueron los siguientes, según recoge el texto de Ordieres [*La restauración monumental...* Op. cit., pág. 356]:

- Emilio María Rodríguez (1877-1886)
- Eduardo Hervás (1886-1890)
- Vicente Paredes (1890-1892)
- Pedro Ramiro Mariño (1892-¿)

la denuncia de ciertas actuaciones iniciadas libremente y que se encontraban fuera de la norma. Aunque maniatada en la mayoría de las ocasiones, al menos contó con voz y trató de poner orden en ciertas actuaciones.

Al margen del mantenimiento que todo edificio precisa, como arreglo de goteras o enjalbegaduras, algunos templos de la provincia sufrieron otro tipo de actuaciones -de corte estético, y no funcional- que dejaban entrever un dudoso gusto, tales como el añadido de elementos decorativos de influencia historicista, el traslado caprichoso de sepulcros o la eliminación de las laudes del pavimento y su sustitución por antiestéticas solerías, actuación esta última popularizada en la época que tratamos y que propició la pérdida de una interesante página de nuestra historia. No obstante, queremos reiterar la idea de que la mayoría de edificios religiosos han sobrevivido en el tiempo gracias al uso y mantenimiento ejercidos por esos mismos párrocos, cuya labor debe ser reconocida.

Realizaremos a continuación un recorrido por las noticias existentes en estos años sobre arquitectura religiosa según tipologías, abordando los proyectos de intervención localizados y las noticias recopiladas.

3.1. Edificios conventuales

Según el análisis de Roso Díaz¹²² sobre la desamortización en la provincia de Cáceres, fueron cinco los conventos exclaustrados durante este periodo en la capital, cuatro de advocaciones femeninas y una masculina:

- 1840: religiosas de San Pedro;
- 1843: religiosas de Jesús;
- 1843: religiosas de la Concepción;
- 1844: religiosos de San Francisco;
- 1876: religiosos de Santo Domingo.

Los conventos más perjudicados por el largo y duro proceso, comenzado en 1836, fueron los de San Pedro, de Santa M^a de Jesús y de la Concepción. A pesar del intento estatal por amortiguar el daño sufrido en el patrimonio con sucesivas medidas, la

¹²² Para conocer a fondo el proceso desamortizador en la provincia de Cáceres véase ROSO DÍAZ, M., *La desamortización urbana en la provincia de Cáceres...* Op. cit.

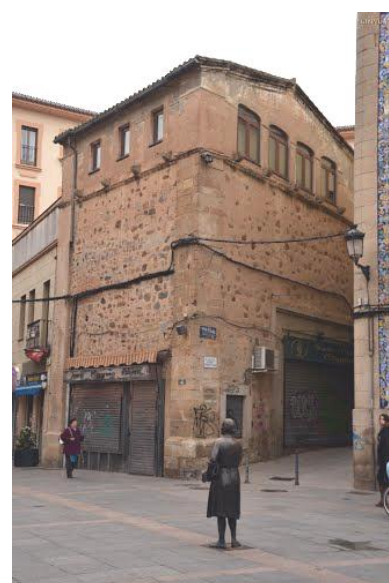
ineficacia e inoperancia legislativa así como la carencia presupuestaria para afrontar acciones de conservación abocaron a una rápida degradación de estos inmuebles. El abandono de los edificios desamortizados, que en ocasiones no llegaron a venderse en las subastas, condujo a la desaparición del convento de la Concepción antes de finalizar la década de 1840, así como gran parte del de San Pedro y religiosas de Jesús. Un factor que contribuyó a esta circunstancia fue la buena ubicación de estos inmuebles, que ocupaban solares amplios en el centro neurálgico de la ciudad y los convirtieron en presa fácil en un periodo de expansión urbanística.

Convento de San Pedro

Comenzaremos por el convento de San Pedro, extramuros de la ciudad, sito en la calle homónima y aledaño a la plaza de San Juan, con origen en el siglo XVI y reedificado en el XVII¹²³. Maltratado por los años, especialmente tras su desamortización, se habían conservado hasta fechas recientes buena parte de sus dependencias, que fueron sustituidas en los años 90 por un bloque de viviendas. Hoy en día se conserva su torre, ocupada por un establecimiento comercial. Pascual Madoz nos proporciona la siguiente información del ya por entonces ex convento de San Pedro¹²⁴:

Tuvo bastante extensión; construido, como los de San Pablo y Jesús, por agregaciones sucesivas, se ha enajenado, y su dueño, aprovechándose de aquella circunstancia, ha reconstruido las casas y en lo principal del convento ha hecho un parador y o posada pública, que ofrece regulares comodidades.

El convento de San Pedro fue adquirido por Francisco de la Riva, comerciante originario de Villanueva de Cameros venido a Cáceres como dependiente de la familia



29. Convento de San Pedro en la actualidad. Restos de la torre en esquina, única zona que sobrevivió al derribo de los años 90. (MJT).

¹²³ LOZANO BARTOLOZZI, M.M., *El desarrollo urbanístico...* Op. cit., pág. 158.

¹²⁴ MADDOZ, P., op. cit., págs. 45-77, pág. 67.

Calaff¹²⁵. No encontramos demasiada documentación al respecto y sólo podemos destacar la instancia presentada en 1876 para ejecutar una serie de reformas, tabicaciones y adaptaciones con las que acondicionar el histórico inmueble para su uso como posada, informándonos además de que ya entonces el edificio estaba dedicado a diferentes fines¹²⁶.

La única objeción del Ayuntamiento fue la solicitud de ejecución *con arreglo a ornato*, sin pasar a valorar su condición de edificio histórico. No hemos encontrado material gráfico de dicho edificio, aunque sí algunas postales de la plaza de San Juan que permiten observar con dificultad el estado de la torre, una de las pocas partes que en la actualidad se conserva de él¹²⁷.



30. Detalle de la corredera de San Juan hacia 1900. Se aprecia la torre del ex convento de San Pedro, cuya configuración no dista demasiado de la actual (AHMC).

¹²⁵ LOZANO BARTOLOZZI, M.M., TEIXIDÓ DOMÍNGUEZ, M.J, “Cáceres, aportaciones foráneas...” Op. cit., pág. 61.

¹²⁶ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1875-1876/1. La instancia recogía los siguiente:

Pedro de la Riva expone que el convento que fue de monjas Profesas de San Pedro,[...] en los varios departamentos en que está subdividido expresado edificio, en el dedicado y señalado por Posadas, me conviene abrir o más bien sustituir una reja que se encuentra a la izquierda entrando en expresado lugar por una puerta o falso del nuevo ancho y uero de luz que tiene hoy expresada reja, y ampliar un portado que hay por cima de la que fue puerta principal de la iglesia de expresado convento, con el propósito que los carruajes que ingresen con expresado edificio puedan tener una puerta de entrada y otra de salida para que con arreglo a lo que ha dignado mandar la ilustre autoridad y previo reconocimiento, le sirva autorizarme a modificar estas pequeñas reparaciones, que puedo asegurar y garantizar a V.S. redunda y beneficia a ornato público, como a mis intereses particulares.

¹²⁷ En 1992 fue demolido prácticamente en su totalidad para construir viviendas [HURTADO PÉREZ, P., *Recuerdos cacereños...* Op.cit., nota nº 12, pág. 29].



31. *Convento de San Pablo en la actualidad, situado intramuros (José Mariscal).*

Convento de San Pablo

Ubicado en la plaza de San Mateo, no se vio afectado por la desamortización y continuó su actividad con normalidad, a excepción de ver incrementado su número de integrantes por acoger algunas de las comunidades exclaustradas. Respecto a los datos documentales conservados, debemos apuntar que corresponde al convento de San Pablo la referencia más antigua recogida sobre Cáceres en el Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando: se trata de un informe redactado por Ignacio María de Michelena en 1862, arquitecto provincial que aparecerá en reiteradas ocasiones, que hace alusión a la valía histórica del inmueble y la necesidad de intervenir en él para conservarlo, pues ciertas zonas corrían un alto riesgo de ruina¹²⁸. A nuestro juicio resulta un documento de sumo interés en lo que a restauración se refiere, pues es el primer documento en el que se reconocen los valores histórico artísticos de un inmueble cacereño y el riesgo de desaparición que existía ante su mal estado de conservación, que en la actualidad se sitúa como el primer proyecto de restauración conocido que afecta al centro histórico de Cáceres.

No queda claro, no obstante, si se trata de un documento emitido desde la posición de este arquitecto como arquitecto provincial o si, por el contrario, la comunicación se envía desde la -intermitente en estos años- Comisión de Monumentos. Parece más bien el primer caso, pues el documento carece de cualquier referencia a la entidad provincial. Según se manifiesta en el informe, el convento presentaba serios problemas de conservación, llegando incluso a afectar a la vida cotidiana del convento.

¹²⁸ RABASAF, 46-5/2. Documento con fecha de 28 de mayo de 1862.

La petición fue reiterada dos años después, en 1864, sin poder dilucidar si llegó a ejecutarse, pues no hay más rastro del episodio.

Michelena informó sobre la existencia de elementos *bizantinos* en la antigua portería del edificio: *hay una ventana de ladrillo, de arco de herradura, y en el claustro viejo y en galería alta varias columnas bizantinas, cuyos dibujos presentes lo uno para manifestar la Antigüedad respetable del edificio*, e hizo hincapié en la importancia de los elementos arquitectónicos descritos por su singularidad artística en el contexto cacereño, *siendo tanto más apreciables estos objetos, cuanto más raros y escasos, y a mi entender los únicos que han quedado en la población*. El estado de conservación del convento era preocupante, *pues si bien las paredes en general están fuertes, no así los tejados todos y los pavimentos de madera de algunas piezas. Basta decir que dos piezas carecen absolutamente de tejado, y otras muchas se están aplanando por momentos*.

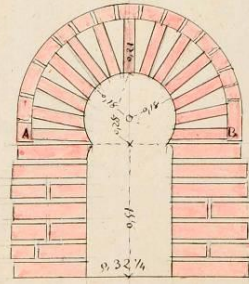
A pesar del ello y ya apuntalado en algunas zonas, no se lograron fondos económicos necesarios para su arreglo, como nos informan nuevas comunicaciones –la última de 1866–, en la que se reitera la importancia de conservar esos restos de mérito, haciendo especial hincapié en el arco mencionado, que podían desaparecer por el acusado estado de ruina. Dado el carácter de clausura de la congregación, no tenemos constancia de la existencia de dicha ventana.

Poco más se sabe de este inmueble, carente de referencias en el Archivo Municipal en estos años. Sanguino y Michel nos informa sobre unas *reformas en el convento en 1903*, sin relación aparente con las demandas de años anteriores. El episodio descrito por Sanguino nos habla de una actuación consistente en diversas reformas en la iglesia y construcción del coro alto: *los muros de la iglesia estaban antes blanqueados, y en la bóveda correspondiente al presbiterio había medianas pinturas de follaje, ángeles y canastillos de frutas. Ahora el enlucido de los muros imita sillería y la pintura de la bóveda que digo se ha hecho de nuevo*¹²⁹.

Hasta aquí alcanzan las limitadas noticias localizadas en este periodo sobre dicho convento.

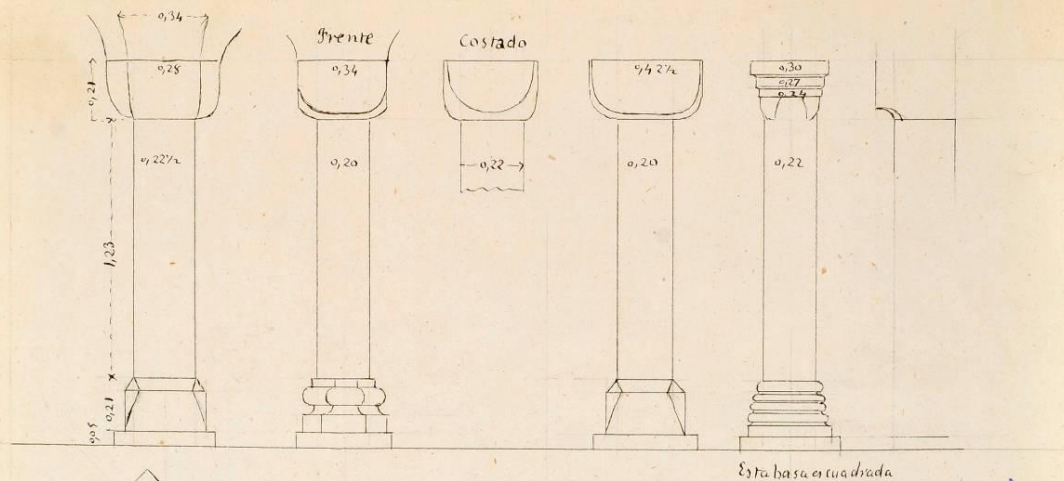
¹²⁹ SANGUINO Y MIGUEL, J., *Notas referentes...* Op. cit., pág. 30.

Ventana de Arco de herradura que existe en la portería antigua de S. Pablo de Cáceres



- Luz entre los machos $0,32\frac{1}{4}$ metros.
 Alto del suelo al arranque $0,51$ metros.
 Sagita del arranque al intrador $0,28$
 Diámetro de la herradura $0,36$ escaso.
 Radio de la misma $0,18$ escaso.
 Ancho o diámetro de intrador del arco exterior $AB = 0,75\frac{1}{2}$
 Ladrillo de la clave largo próximamente $0,21$ y los ladrillos que forman la dovelería tienen largos diversos.
 Largo del ladrillo del machón $0,28$ cumplido, Ancho $0,14$ cumplido y grueso $0,05$ cumplido.
 Nota. El arranque de la izquierda está perfecto y el de la derecha desbocado.
 Me parece que las primeras dovelas están más tendidas y las últimas tienen más espacio hacia el tras dor.
 El arco está tapiado con mampostería y fundado también y rodeado con mampostería y alguno que otro ladrillo.

Columnas con capiteles Bizantinos que existen en el Claustro alto de dicho Convento.



Esta basa cuadrada



Cáceres 23 de Mayo de 1862
 Ignacio María de Michelena - Arquitecto.

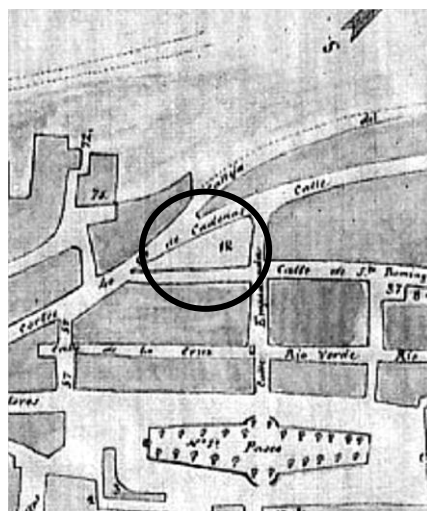
32. Dibujo realizado por Ignacio M^a de Michelena sobre el convento de San Pablo. Recoge una ventana en ladrillo de tipo mudéjar y cuatro columnas con diferentes diseños de basa (ARABASF).

*El desaparecido convento de la Concepción*¹³⁰

Nada queda de este inmueble ubicado en la plazuela que lleva hoy su nombre. Se trataba de un edificio austero y de reducidas dimensiones. Madoz dijo de él que no ofrecía nada notable para el Ayuntamiento y recogió la idea que por entonces circulaba de dedicar el solar a plaza de abastos¹³¹. Finalmente se dedicó a plaza pública, decisión condicionada sin duda por los escasos recursos económicos con que contaba el Ayuntamiento, que abordaremos en el apartado correspondiente.

Tras su desamortización, el inmueble salió a subasta en 1842 y fue adquirido por el Ayuntamiento

en 140.000 reales, dato que corrobora Publio Hurtado¹³² (*en 1843 el Ayuntamiento cacereño compró, como de bienes Nacionales el edificio*). Las crónicas nos presentan un inmueble en mal estado, que directamente invitaba a su demolición, efectiva en 1847¹³³. Contamos con la descripción del arquitecto Calisto de la Muela que nos acerca a la configuración del convento, que por entonces se encontraba ya en ruina y precisaba su demolición: *sus paredes estaban formadas por cerramiento de fábrica de mampostería, y las que sirven para las diferentes divisorias de fábrica de ladrillo y tapias de Tierra, teniendo cuatro pozos en uso*¹³⁴.



33. Sobre el mapa de Vicente Maestre de 1850 hemos señalado con un círculo la ubicación del antiguo convento, cerca de la plaza Mayor.

¹³⁰ Buena parte del proceso de desamortización y derribo está documentada en el Archivo Histórico Municipal a través de un completo expediente. Véase LOZANO BARTOLOZZI, M.M., TEIXIDÓ DOMÍNGUEZ, M.J., “Aportaciones foráneas...” Op. cit., págs. 61-65.

¹³¹ MADOZ, P., op. cit., pág. 67.

¹³² LOZANO BARTOLOZZI, M.M., *El desarrollo urbanístico...* Op. cit., pág. 160.

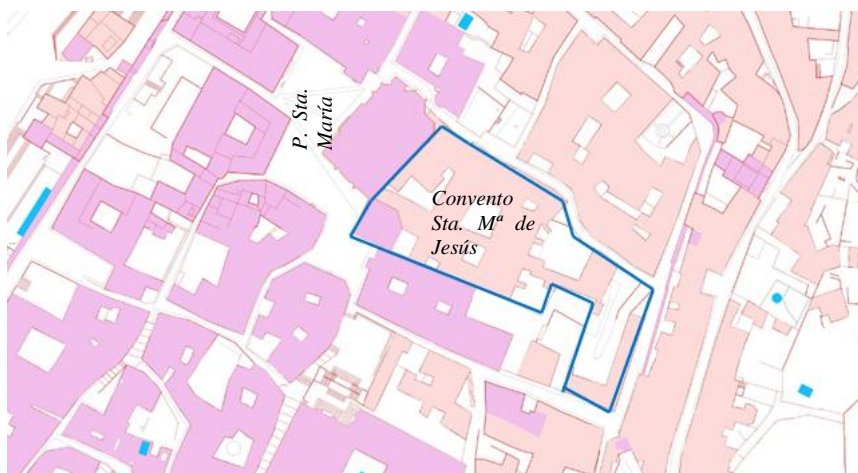
¹³³ La plaza de la Concepción debió constituir una auténtica escombrera durante mucho tiempo. Se pensó en su solar para mercado de verduras o incluso, ante la carencia de recursos, el Ayuntamiento propuso en 1847 la cesión del espacio a *la persona o sociedad que en el plazo de 2 años, construyese un parador, teatro o plaza de verduras o lo demoliesen*. Para hacer efectiva la demolición de la iglesia conventual, considerada suelo sacro, el Ayuntamiento solicitó permiso previo al obispado de Coria para no caer en una posible profanación:

El convento de la Concepción en esta capital fue comprado por el Ayto. en estado de ruina, la bóveda de la iglesia que no existía (como otros muchos techos) sin tejados que le previese de las lluvias. Son frecuentes los derribos, y si hasta hoy no ha sucedido desgracias que lamentar podrán suceder y con el objeto de evitarlas y de utilizar en objeto profano todo él; ha acordado el Ayto que presido hagan presente a V. S. su estado y registrándose señales en las ruinas de lo que fue solicita de V.S. el permiso y licencia para que el terreno sea destinado a otros usos, así como en la de V.E. la reconoce. Cáceres, 21 de enero de 1846. Dirigida al Exmo. Obispo de Coria.

¹³⁴ AHMC, Planos II, 1 de mayo de 1846.

Convento de Santa María de Jesús

Pertenciente a la orden jerónima, ocupó originariamente el inmueble que ahora constituye la sede de la Diputación Provincial. Comenzó en el siglo XIV como beaterío y se amplió en el siglo XV, hasta alcanzar un vasto solar en el centro de la ciudad histórica¹³⁵. Madoz lo describía así en 1850¹³⁶:

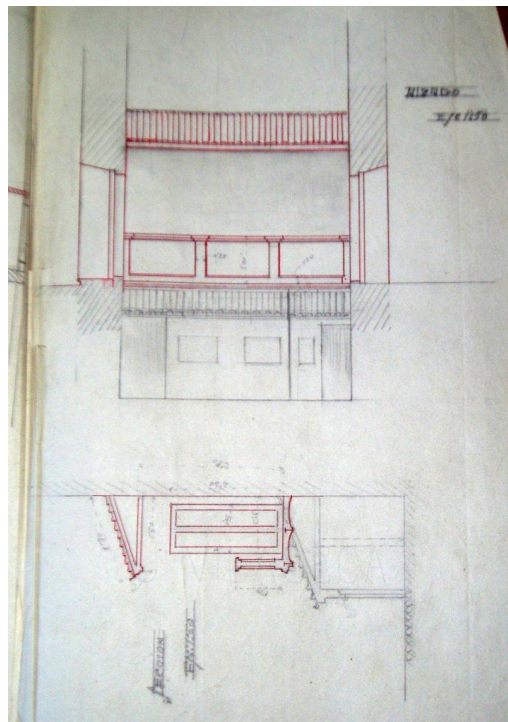
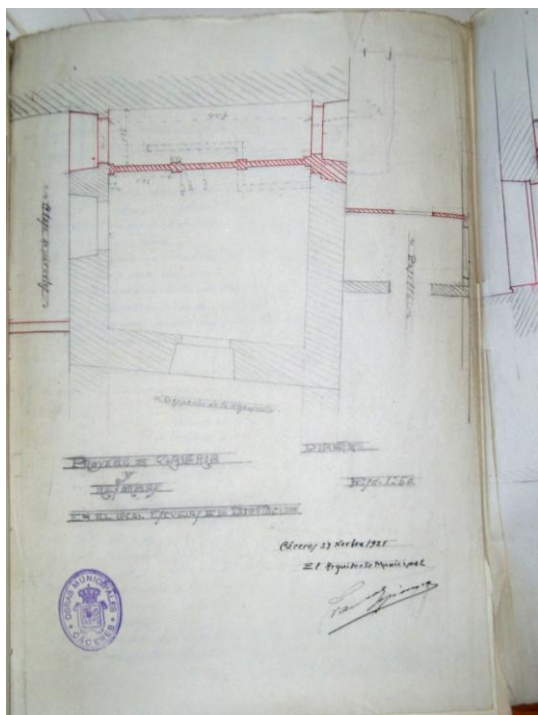


34. Ubicación del exconvento de Santa María de Jesús, en la actualidad sede de la Diputación Provincial, junto a la iglesia de Santa María y el palacio de los Golfines (Plano SIG).

Es un edificio de bastante extensión [...] está unido a la Parroquia de Santa María y casa de los Golfines: al principio parece tuvo la Iglesia (que debió estar en un extremo) en lo que hoy es centro, pero habiéndose extendido poco a poco por agregaciones de casas que adquirieron las monjas, esto contribuyó a su mucha amplitud, a la vez que a tomar una figura bastante irregular por ocupar una de las muchas cuestas o pendientes que hay en las calles de esta Villa; esta circunstancia sin duda trajo al edificio al estado ruinoso a que viene en 1843; pero la sociedad para propagar y mejorar la educación del pueblo, establecida en aquella capital, acudió a S.M. en febrero de 1844 pidiendo el convento de Santa María de Jesús para establecer en él sus escuelas de párvulos y adultos, [...] reparándolo completamente.

¹³⁵ LOZANO BARTOLOZZI, M.M., *El desarrollo urbanístico...* Op. cit., pág. 151.

¹³⁶ MADOZ, P., op. cit., pág. 67.



35. Planos adjuntos al expediente de reforma de la escuela de párvulos instalada en el edificio desamortizado. Se aprecia la construcción de una galería superior con planos de planta, alzado y sección, firmados por el arquitecto Francisco Espinosa. (AHMC).



36. Configuración que pudo adquirir la Diputación Provincial en 1871, según las noticias proporcionadas por Publio Hurtado. Así se mantuvo hasta finales de la década de los 30. (AHMC).

Maestre informa sobre su desamortización en 13 de noviembre de 1841 se citó a subasta y se señaló el 15 de enero de 1842 para el remate.¹³⁷

Desconocemos cómo era su fachada principal en origen pues hacia 1871, según testimonia Publio Hurtado, se encontraba ya muy desfigurada con el paso de los años. Es entonces cuando el convento fue reedificado en la forma que hoy vemos, para residencia de la Diputación Provincial, gobierno Civil, Inspección de Vigilancia, Escuela Normal de Maestras, Escuela de Párvulos y otras

¹³⁷ MAESTRE, V., op. cit., fol. 138.

*dependencias*¹³⁸. No hay constancia de dicha reforma en el Archivo Municipal, ni tan siquiera en el Archivo de la Diputación.

Da la impresión de que los diferentes usos mantuvieron en gran parte la disposición del antiguo convento, quizá habilitando aquellas zonas más deterioradas y adaptándolas al uso escolar. Es probable que en torno a esa fecha la fachada adquiriese la configuración que se aprecia en la imagen: enjalbegada de gusto neoclásico, en dos alturas separadas por cornisa, vanos cuadrangulares y piñón de remate.

Algo más tarde, en 1921, encontramos un *proyecto de reformas para la escuela de párvulos*, que debía de encontrarse en condiciones poco aceptables. Según el expediente, que situaba la dirección de la obra a ejecutar en la fachada de la calle Amargura –es decir, en las traseras del inmueble- se planteaba la construcción de una galería abierta al patio y la reforma de algunas dependencias¹³⁹:

[...] construcción de una galería de comunicación entre la clase de párvulos con el pasillo de servicio a los retretes, apertura de dos huecos para entrada y salida de dicha galería, arreglo de la cocinilla de la portería, apertura de otro hueco para entrada por el antedicho pasillo a una de las clases, construcción de un medio tabique en el propio pasillo, mas los consiguientes adintelados, colocación de más pintura blanqueo.

El proyecto vino firmado por el arquitecto municipal Francisco Espinosa y fue aprobado por el Ayuntamiento sin objeción alguna.

Monasterio de San Francisco

La vida de este inmueble, situado a las afueras de la ciudad, fue intrincada desde su desamortización: fue cuartel, caballerizas, hospital provincial y hospicio. En tiempos de Madoz¹⁴⁰:

... se halla destinado este edificio para cuartel, con grandes ventajas para la población; el Ayuntamiento, a quien fue concedido para este efecto, lo ha dispuesto de tal manera que pueden colocarse en el 800 hombres de infantería, y 200 caballos, con la debida independencia.

¹³⁸ HURTADO, P., *Castillos, torres...* Op. cit., pág. 120.

¹³⁹ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1921/77.

¹⁴⁰ MADOZ, P., Op. cit., pág. 74.



37. Monasterio de San Francisco c.1920. En la imagen se aprecia una fachada con vanos irregulares y desproporcionados, consecuencia de los diferentes usos albergados desde el siglo XIX (AHMC).

Maestre acaba de informarnos sobre su estado y uso¹⁴¹: *después de la exclaustación casi se arruinó y concedido al Ayuntamiento, gastó buenas sumas en renovarlo. Hoy sirve de hospital civil y se ha restablecido su iglesia.*

El 1841 el antiguo monasterio pasa a ser utilizado como Hospital Provincial y Casa de la Misericordia, así como refugio de pobres transeúntes. Las camas de los enfermos se encontraban en la planta baja y los claustros superiores, albergando entre 50 y 80, aunque según relatan crónicas de la época, pasados unos años el edificio se encontraba deteriorado y malsano, lo que generó la construcción de un nuevo Hospital Provincial, inaugurado en 1892. A partir de 1880 fue utilizado como Casa Cuna¹⁴².

A través de la Comisión de Monumentos conocemos sólo capítulos aislados sobre este edificio: en 1902, cuando se usaba como hospicio, se plantea la ejecución de una serie de modificaciones en las capillas del ex convento, que no sabemos si llegaría a ejecutarse por la imprecisión y vaguedad con que se recoge en las actas¹⁴³. El

¹⁴¹ MAESTRE, V., op. cit., fol. 86b.

¹⁴² LOZANO BARTOLOZZI, M.M., "Instituciones asistenciales en Cáceres. Del siglo XIX a las primeras décadas del siglo XX. Hitos del crecimiento urbano", en MARINHO FERREIRA-ALVES, Natalia (coord.), *A misericórdia de Vila Real e as Misericórdias no Mundo de Expressao Portuguesa*, CEPESE, Porto (Portugal), 2011, págs. 473-485, pág. 474.

¹⁴³ Véase la completa tesis doctoral de DÍEZ GONZÁLEZ, M.C., *Arquitectura de los conventos franciscanos observantes en la provincia de Cáceres (S.XVI y S.XVII)*, UNEX y COADE (eds.), Cáceres, 2003, págs.210-213 y HURTADO DE SAN ANTONIO, R., *El Monasterio de San Francisco el Real de Cáceres*, Institución Cultural el Brocense, Salamanca, 1993.

desconocimiento inicial de las atribuciones de la Comisión había provocado que la Diputación de Cáceres aprobase en sesión de 25 de mayo el traslado de una serie de sepulcros, sin consulta previa al organismo competente. Sin especificar muy bien los motivos del traslado en las actas, el capellán del hospicio se comprometió a efectuar dicha obra, alegando que él mismo restauraría la capilla con ayuda de los descendientes de aquellas sepulturas, los Aldana. Sin embargo, lo cierto es que se trataba de la capilla de los Peña, la contigua a la primera en la crujía norte del claustro bajo. Ante la imposibilidad de alcanzar un acuerdo se llegó a plantear la falta de competencia de la Comisión para dirimir esta cuestión, siendo elevada gobernador¹⁴⁴. En la siguiente sesión del ente consultivo simplemente se justifica la obra por su mal estado, sin aportar información alguna sobre el alcance de la acción –o si llegó a producirse, al menos en este momento–.



38. Capilla de los Peñas y de los Aldanas en el claustro bajo del ex convento de San Francisco (Diez González).

Existe una pequeña colección de fotos del edificio que nos muestran el estado de la crujía sur del templo entre 1910 y 1920, en las que se aprecia una crujía con irregulares vanos al exterior¹⁴⁵.

¹⁴⁴ MC, Actas Comisión, 1902, sesiones de 6 de octubre y 15 de noviembre.

¹⁴⁵ FAJARDO, M.A., GÓMEZ, J.M., *La tarjeta postal en Cáceres (1910-1940)*, Cicón Ediciones, Cáceres, 2002, pág. 76.

Convento de Santo Domingo

Contamos con pocas noticias del convento durante este periodo. Madoz relata que la iglesia se dedicó al culto y el convento a hospital civil¹⁴⁶. De hecho, la primera dotación asistencial puesta en marcha por la Junta Provincial de Beneficencia tuvo su sede en este desamortizado convento, al que se añadieron una Casa Cuna y la Casa de Expósitos. Alberga dichas funciones hasta la habilitación en 1841 del también desamortizado monasterio de San Francisco¹⁴⁷

Sólo citaremos una mínima intervención en su iglesia en 1922, en la que se solicita la apertura de un hueco, del que se especificaban medidas y fachada de destino¹⁴⁸. En esta tardía fecha la información aportada no fue suficiente y el Ayuntamiento preguntó acerca de la clase de vano, -puerta o ventana- y el lugar concreto de colocación¹⁴⁹.

3.2. Ermitas

Si en el siglo XIX eran 24 las ermitas conservadas en la capital cacereña—más las 4 de la Aldehuela- , en la actualidad son 14 las que se mantienen en pie, de las cuales sólo 11 mantienen el culto¹⁵⁰. Sin embargo, al igual que ocurrió con los conventos, un gran número de ellas fueron desamortizadas y desposeídas de su culto, se arruinaron y desaparecieron. Algunas fueron utilizadas para los más variopintos usos, gracias a los cuales se han conservado; otras se derribaron en pro de la modernización de la ciudad, para dar paso a ensanches y nuevos edificios.

Para el estudio de esta tipología contamos con alguna publicación¹⁵¹, las crónicas de la época —Publio Hurtado, Sanguino y Michel, etc.- y la documentación gráfica conservada, pues no debemos esperar la existencia de proyectos que nos

¹⁴⁶ MADOZ, P., op. cit. pág. 66.

¹⁴⁷ LOZANO BARTOLOZZI, M.M., “Instituciones asistenciales en Cáceres...” Op. cit., pág. 474.

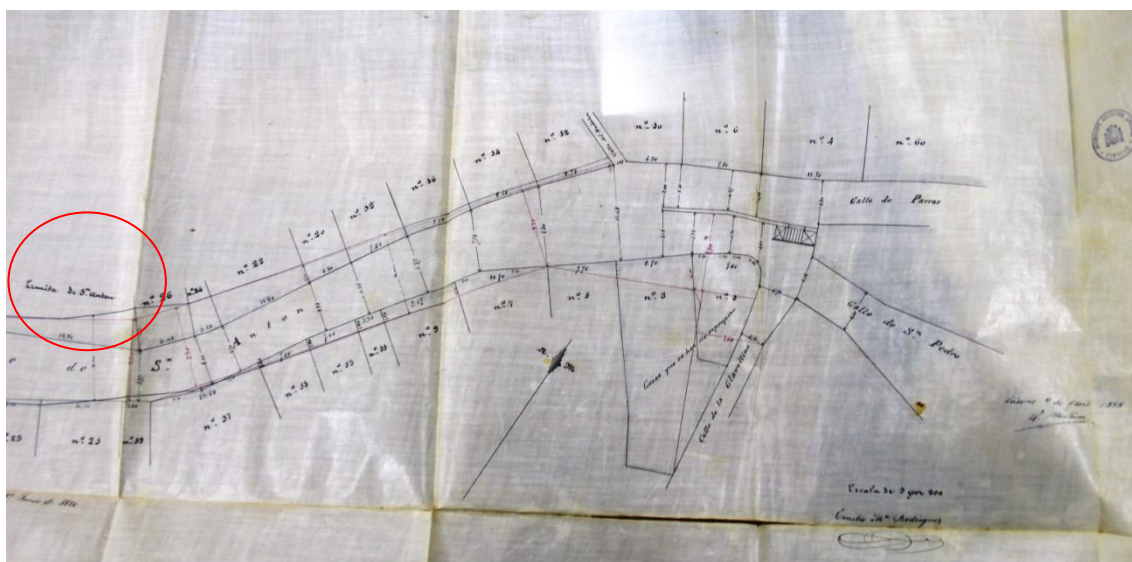
¹⁴⁸ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1922/ 11. El vano mediría 2,15 m de alto por 1,20 m de ancho e iría situado en la fachada de la calle Margallo.

¹⁴⁹ Probablemente la restricción no fue fruto del interés de protección del inmueble, sino de la diferencia de las tasas municipales.

¹⁵⁰ LOZANO BARTOLOZZI, M.M., *El desarrollo urbanístico...* Op. cit., pág. 166.

¹⁵¹ CORRALES GAITÁN, A., *Ermitas cacereñas*, Cámara de Comercio e Industria de Cáceres, Cáceres, 1998.

informen sobre restauraciones o rehabilitaciones. Recogemos en este apartado las escasas noticias existentes sobre ellas y los procesos que condujeron a la desaparición en este periodo de tres ermitas –San Antón, la antigua de San Juan y la ermita del Humilladero- y el abandono y posterior ruina de, al menos, otras cuatro –Santo Vito, San Ildefonso (recientemente restaurada), San Marquino (llamada por algunos San Jorge) y las Candelas.



39. Proyecto de ensanche de la calle San Antón, firmado en 1880 por Emilio M^a Rodríguez, que dio paso a la desaparición de la ermita homónima. En el plano se ve la rectificación de la alineación de la calle que afecta a la ermita, en el límite izquierdo de la imagen (AHPC).

3.2.1. Ermitas desaparecidas

Ermita de San Antón.- Respecto a las ermitas que desaparecieron, destacamos en primer lugar la de San Antón¹⁵², en pleno uso hasta finales del siglo XIX. Ubicada en las inmediaciones de la calle que en la actualidad lleva su nombre, fue víctima del crecimiento que experimentaba la ciudad en su eje Sur, hacia la estación de ferrocarril¹⁵³. El proceso de expropiación y derribo de esta ermita lo conocemos a través de las actas de plenos municipales. No sabemos en qué año se iniciaron las negociaciones, pero sí que el 22 de enero de 1890 el Ayuntamiento recibió una carta del obispo en la que se encontraba conforme con la expropiación, que tenía la finalidad de *dar ensanche a la calle del mismo nombre, cuyo importe asciende a las 1.311 pesetas*. El 25 de febrero del mismo año se notificó el traslado de objetos de culto de San Antón

¹⁵² AHPC, Gobierno Civil, 3701.

¹⁵³ PIZARRO GÓMEZ, F.J., *Cáceres. Paisajes urbanos de Extremadura*, Cición Ediciones, Cáceres, 2002, págs. 94-95.

y su inmediata demolición, ejecución que se lleva a cabo el 16 de abril¹⁵⁴, cuando *ya es un solar la ermita de San Antón*.

Ermita del Humilladero.- Esta ermita dependía de la parroquia de San Mateo. Según relata Publio Hurtado, su párroco la vendió el 3 de mayo de 1900 para permitir la construcción de una fábrica de harinas, lo que supuso su derribo a pesar de la oposición firme de los eruditos cacereños¹⁵⁵. Estaba situada en las inmediaciones del puente de San Francisco y desapareció definitivamente en el verano de 1903¹⁵⁶. La fotografía que incluimos es la única que se conserva, tomada poco antes de su derribo y adquirida por la Comisión de Monumentos para documentar su existencia¹⁵⁷.

De la ermita del Humilladero conocemos un expediente de finales del siglo XIX compartido con la de las Candelas, que también era de la parroquia de San Mateo. A través de la queja del párroco de San Mateo, fechada el 19 de julio de 1876¹⁵⁸, se informa de la próxima construcción de unas viviendas cerca de sendas ermitas -a escasos 2 metros-, que le restaría luz. La Comisión de Ornato respondió negativamente a la petición del párroco Antonio Cisneros de suspender las obras, dictaminando que, *como [...] se va ya a vender por su estado ruinoso los productos de material de esta capilla, queda entonces sin objeto el patinadero presunto y a mi entender para poder disponer en el todo el Ilustre Ayuntamiento*. Según informa Vicente Maestre, ya a mediados del siglo XIX la ermita se encontraba sin uso *pues aunque es de bóveda, se va destruyendo su tejado*¹⁵⁹.

Por último, debemos reseñar la información aportada por Publio Hurtado acerca de la reutilización de los restos de la ermita tras su demolición, que fueron empleados como ornamento para la fachada de la fábrica de harinas que se construyó en su solar¹⁶⁰.

¹⁵⁴ AHMC, Libro de actas de plenos, 1890-1891.

¹⁵⁵ CORRALES GAITÁN, A., op. cit., pág. 28; HURTADO PÉREZ, P., Recuerdos cacereños... Op. cit., pág. 23.

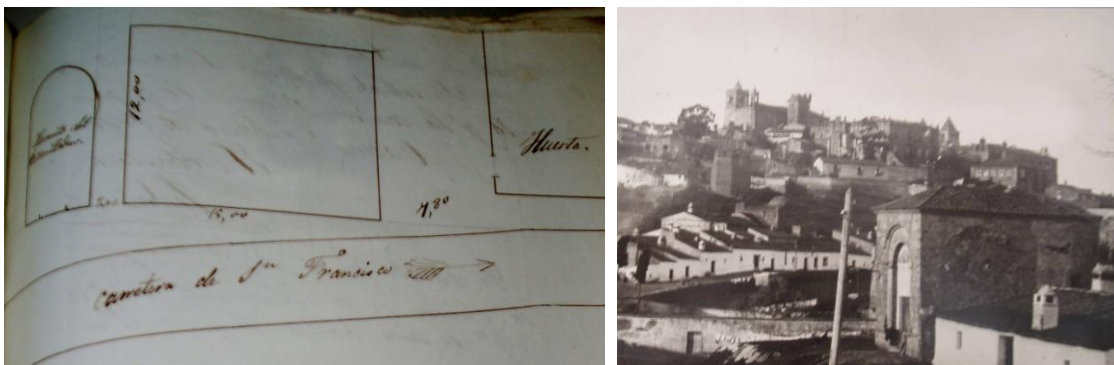
¹⁵⁶ LOZANO BARTOLOZZI, M.M., EL desarrollo urbanístico... Op. cit., pág. 174. Los investigadores no se ponen de acuerdo en su datación: mientras que para Publio Hurtado sitúa su origen en el siglo XIV, para Tomás Pulido pertenece al siglo XVI.

¹⁵⁷ MC, Actas Comisión, 1903, sesión de 10 de noviembre: *Dio cuenta el Secretario de haber comprado [...] unas postales fotográficas de Cáceres, de la Corredera de San Juan con la cruz ya desaparecida, y otra del puente de San Francisco en la que se ve la ermita del Humilladero, derribada hace tres meses*.

¹⁵⁸ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1875-1876/1: *...levantar otras [viviendas] a dos metros de distancia, siendo así que el patinadero de tal Santuario queda afectado*.

¹⁵⁹ MAESTRE, Vicente, op. cit. Fol. 86.

¹⁶⁰ Hurtado, P., Recuerdos cacereños... Op. cit., pág. 23, nota al pie nº 30.



40. Croquis en el que aparece la ermita del Humilladero en 1876. A la derecha, la ermita a principios del siglo XX, en una fotografía tomada por Gustavo Hurtado (AHMC; MC).

3.2.2. Ermitas abandonadas

Ermita de las Candelas.- La ermita de las Candelas o de la Consolación aparece citada en las crónicas a partir del siglo XVI¹⁶¹. Sobre esta Vicente Maestre informa que *es regular iglesia, en uso, tiene un portalito y una parra, y unida a ella una pequeña casa para el Ermitaño, que solo tiene dos cuartos bajos*¹⁶².

El expediente anteriormente comentado relativo a la ermita del Humilladero de 1876 también hacía referencia a las Candelas. El párroco de San Mateo denunció otra nueva construcción que *a solo metro y medio de distancia de la Ermita de Ntra. Señora de las Candelas se está preparando la construcción de una casa cuyas paredes habrán de privar de luz la sacristía de dicha ermita y las habitaciones de la casa de la misma*¹⁶³. Según el plano presentado, la ermita se encontraba a 2 metros aproximadamente, una distancia escasa, pero suficiente sin embargo para la Comisión de Ornato, que desestimó la petición del párroco¹⁶⁴.

Pero la edificación se vendría abajo poco tiempo después, probablemente a mediados de la década de 1910, pues en la fotografía de Mérida tomada c.1915 ya aparece arruinada.

¹⁶¹ HUTADO, P., *Ayuntamiento y familias...* Op. cit., pág. 706.

¹⁶² MAESTRE, V., op. cit. Fol.74.

¹⁶³ AHMC, *Obras y Servicios*, (ant.) 1875-1876/1.

¹⁶⁴ *Ibídem*: ...pues deja un patio corral alrededor de la ermita de tres o más metros distante de las luces de la sacristía en donde pudiera afectarle; y siendo este espacio bastante no le afectará nunca por el hecho de edificar al lado de esta capilla.



41. Estado de la ermita de la Consolación hacia el primer tercio del siglo XX. En la imagen puede observarse el pórtico que tenía originalmente, ya sin cubierta (Mélida; postal anónima).

Ermita del Santo Vito.- Algunos autores han dado por desaparecida a la ermita del Santo Vito, aunque a día de hoy todavía la encontramos en pie, con un entorno recientemente acondicionado. Maltratada y abandonada, ha llegado a librarse de un proyecto de derribo aprobado por el Ayuntamiento, olvidado quizá por la desidia que caracterizaba las resoluciones municipales a principios del siglo XX.

Tenemos noticias de la ermita a través de Vicente Maestre, que nos informa de su inhabilitación¹⁶⁵: *un poco a la derecha [de San Blas] en lo alto de un cerrito está la Hermita de Santo Vito, pequeña, que ha servido de almacén de pólvora, está sin uso.* En 1923 se informa de que su estado era deficiente y en sesión del 13 de abril el Ayuntamiento ordena al arquitecto municipal inspeccionar la iglesia¹⁶⁶. Del Amo informa que *la parte del edificio que está apuntalada, así como el muro colindante con la cerca de los Señores Sánchez de la Rosa se encuentran en estado de inminente ruina, debiendo ordenarse su demolición.* No obstante, a pesar de que así se decidió, finalmente no se acataron las indicaciones municipales y el solar fue reutilizado como vivienda hasta fecha reciente, por lo que a pesar de haber sufrido graves desperfectos, no deja de reconocerse su primitiva estructura.

¹⁶⁵ MAESTRE, V., Op.cit., fol.4.

¹⁶⁶ AHMC, Obras y servicios, (ant.) 1923/2.



42. A la izquierda, ermita del Santo Vito según dibujo de Gustavo Hurtado realizado en 1904. A la derecha, dibujo de la ermita de San Marcos o San Marquino, del mismo autor, en 1896.

Ermita de San Marquino.- La conocida como ermita de San Marquino, que algunos denominaban de San Jorge, también desapareció, si bien se produjo años más tarde tras un prolongado abandono. Hacia la década de los 60 desaparece, al margen del interés demostrado por el alcalde en 1924 de rehabilitar el recinto al público y devolverle el culto, tratando de conservar su valía histórico artística¹⁶⁷.



43. Estado actual de la ermita de Santo Vito, cuyo entorno ha sido acondicionado recientemente (MJT).

¹⁶⁷ De hecho, es recurrente la idea de recuperar el inmueble en las actas de la Comisión de Monumentos. Así se trata en 1939 a iniciativa del gobernador, que expresa sus deseos de que pudiera abrirse al público, deduciendo con ello que la solicitud anterior no había logrado su puesta en marcha. Floriano Cumbreño como teniente de conservación artística pensó que podría impulsar tal protección, aunque también fue fallido el intento.

3.2.3. Ermitas reconstruidas

El extendido uso popular de estas construcciones religiosas procuró su rehabilitación en ciertos casos, y en algunos de ellos fueron costeados por suscripción popular. En 1904 tiene lugar una petición de reconstrucción de las ermitas de **San Benito**¹⁶⁸ y **Santa Lucía**, ubicadas en la Aldehuela, lo que en la actualidad es Aldea Moret¹⁶⁹. Será entonces cuando encontremos por primera vez el uso del término *conservación* en un proyecto de obras del Ayuntamiento, aunque en realidad no fue empleado con el significado que ahora le concedemos. La mayordoma de las ermitas Agustina Romero Gómez, denunció al Ayuntamiento lo siguiente:

Dichos santuarios, y particularmente el primero [San Benito] necesitan algunas reparaciones de urgente necesidad a fin de evitar su próxima ruina, dado el mal estado en que se encuentran sus tejados, paredes y suelos. Dichos edificios [...] en años calamitosos han servido de lazaretos por disposición del mismo y lo serían también si esta población tuviera la desgracia de verse atacada de cualquiera epidemia.

Al no poseer los recursos suficientes para llevar a cabo la obra, se solicitan dos peones y un oficial para ejecutar las reparaciones de mayor urgencia. Podemos imaginar que la solicitud carecía de dimensión histórico artística, persiguiendo una actuación funcional que pudiera ser satisfecha por el limitado presupuesto municipal. El Ayuntamiento tenía un acuerdo con las ermitas para colaborar en su mantenimiento, por lo que, a pesar de posponerse a los presupuestos del año siguiente, se aceptaron las obras¹⁷⁰:

...he procedido a reconocer los santuarios[...] los cuales se encuentran en un estado de verdadero abandono que hacen indispensable verificar en ellos obras de alguna importancia si ha de evitarse su ruina y ha de prestarse el servicio, que ya en alguna ocasión ha prestado[...].Son las más indispensables, no todas, porque en dichos edificios hay muchas partes o dependencias que se hallan completamente en ruinas y estas habría que levantarlas de nueva planta, lo cual originaría un gasto demasiado crecido a los fondos municipales.

¹⁶⁸ Sobre San Benito véase la publicación GARCÍA MOGOLLÓN, F., *La ermita de San Benito de Cáceres*, Universidad Popular Municipal de Cáceres, Cáceres 2010.

¹⁶⁹ AHMC, Obras y Servicios, (ant.)1904/8.

¹⁷⁰ Deducimos que se intentaron consolidar aquellas partes más deterioradas para su correcto funcionamiento y el de las instalaciones aledañas, pero siempre realizando minimizando costes.

A través de los presupuestos sabemos que las actuaciones se centraron en arreglar tejados y carpintería, tanto de la ermita como de las dependencias asistenciales –cocina y vivienda de los ermitaños-. Del volumen del presupuesto entendemos que era peor el estado de San Benito, cuya cuantía ascendió a 1.117,45 pesetas, mientras que para Santa Lucía solo se presupuestó 371 pesetas¹⁷¹.

Años después, en 1918, se volvió a solicitar la intervención del Ayuntamiento para realizar mejoras en ambos inmuebles, aunque en esta ocasión no fueron especificadas¹⁷².

3.3. Iglesias

Denunció dicho Sr. [Publio Hurtado] diferentes abusos y atropellos cometidos en algunas Iglesias de esta provincia, tales como restauraciones de imágenes contrarias a la estética y al arte, venta de tallas antiguas, en San Mateo; enjalbegaduras en los muros y bóvedas (en Santiago); desaparición irrespetuosa de lápidas e inscripciones sepulcrales de insignes bienhechores y parroquianos de estas iglesias, como ha ocurrido en Santiago y San Mateo; mutilación innecesaria de adornos y pilastras para la más cómoda instalación del alumbrado eléctrico; como ha surgido en San Mateo; todo lo cual redundará en perjuicio del buen gusto y del arte¹⁷³.

¹⁷¹ Según el presupuesto, las necesidades de San Benito pasaban por ejecutar el arreglo de las siguientes dependencias: portal o ingreso, recorrido de tejado, dos tramos menos de tejado en las naves laterales, arreglo de otro medio tramo, Recorrido en general de todo el resto del tejado, puerta nueva de la sacristía, apertura de una ventana, colocación de ventana, una reja y su colocación, casa del mayordomo, una parte del tejado nuevo, recorrido de todo lo demás, maderas en la puerta falsa, una viga en el fogón de la cocina y arreglo de campana de chimenea, casa de la Ermitaña (tres ventanas nuevas, tejado nuevo, dos puertas nuevas), cocina grande (Tejado nuevo, suelos nuevos, recorrido distante del tejado), tejado nuevo con el portalillo de entrada a esta dependencia(dos ventanas nuevas); arreglo de escaños, dormitorio aislado, portalillo de entrada a este dormitorio, tejado nuevo, tejado del dormitorio (recorrido, una ventana nueva, refracciones de enlucidos), colocación de puertas, ventanas, recorridos en suelos, pintura carpintería y cristales.

En Santa Lucía se pretendía realizar: dos correas nuevas en la nave y alguna que otra pequeña vigueta, recorrido de todo el tejado; Casa del Mayordomo (dos ventanas, recorrido de todo el tejado); casa de la Ermitaña (recorrido del tejado, puerta nueva en el pajar), colocación de carpintería, remiendos en algunos suelos y --- en 1º; pintura carpintería.

¹⁷² AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1918/ 52.

¹⁷³ MC, Actas Comisión, 1898, sesión extraordinaria de 22 de noviembre.

Esta declaración fue expuesta por Publio Hurtado en la primera sesión celebrada por la Comisión de Monumentos tras su efectiva reorganización. Su testimonio nos proporciona una valiosa información acerca del tipo de actuaciones que venían acometiéndose en los templos cacereños durante el último cuarto del siglo XIX, así como sobre los ataques a los que estaban expuestos, al arbitrio de sus párrocos, ajenos a la escasa normativa vigente por entonces. La aparición de las Juntas Diocesanas, que en principio deberían haber limitado las actuaciones de los párrocos, no surtieron apenas efecto durante sus primeros años en edificaciones como las cacereñas. Ni el Obispado ni la normativa municipal pusieron orden en este contexto, en el que nuevamente sólo se alzó la voz de la Comisión de Monumentos como entidad que en la práctica ejerció un mínimo control en la actividad constructiva de las iglesias cacereñas hasta bien entrado el siglo XX. No obstante, no podemos decir que el ente provincial gozase de reconocimiento en el estamento eclesiástico, sino que más bien se alzó como denunciante de las actuaciones emprendidas en los templos sin licencia ni permiso del obispado. A veces la Comisión consiguió resultados, pero en otras tantas ocasiones no logró frenar las actuaciones propuestas. No obstante, como hemos indicado, esta cuestión fue prioritaria y a pesar de carecer de competencias para frenar estas modificaciones, paralizó algunos proyectos agresivos para el patrimonio eclesiástico cacereño. De hecho como reacción a las agresivas actuaciones recogidas, la Comisión trató de tomar las medidas a su alcance, proponiendo *a fin de precaver en lo sucesivo transgresiones parecidas que se recordarse a los Señores curas párrocos de esta provincia por medio del Boletín Oficial, el cumplimiento del artículo 21 del Reglamento vigente a fin de que en las obras de importancia que en las iglesias públicas se emprenden se atengan a lo establecido en él por la superioridad*¹⁷⁴.

Los casos de Santa María y San Mateo son los únicos de la ciudad histórica de este periodo que poseen un proceso documentado de intervención, aunque carecen de proyectos o planos.

Parroquia de San Mateo

Ya hemos dejado constancia de la serie de actuaciones sin documentar que sucedieron en el interior del templo durante el siglo XIX. No tenemos más información que la aportada por Publio Hurtado en su publicación sobre la parroquia:

¹⁷⁴ *Ibidem.*

*Un párroco, a fines del pasado siglo, rindiendo parias al sibaritismo moderno, cada vez más refinado, para proporcionar comodidad a los fieles, alisando el piso, mandó arrancar las cien losas funerarias de granito o alabastro que lo cubrían, picarlas y enlosar con ellas nuevamente el pavimento; hecho que dio por resultado la desaparición de muchos blasones, regocijos del arte y distintivos honrosísimos de multitud de familias que bajo ellas reposaban, la pérdida de fechas e inscripciones que en todo tiempo podían haber esclarecido a algún hecho nebuloso de la historia*¹⁷⁵.

El resto de intervenciones en su interior las conocemos a través de la Comisión. Especialmente bien documentadas son las reformas de 1912; fue entonces cuando se reunió el organismo consultivo para valorar una actuación que, siguiendo los cauces legales, le había trasladado el párroco de San Mateo -Santiago Gaspar Gil- para su aprobación. Se trataba de un proyecto muy agresivo que pretendía modificar por completo la disposición de sus sepulcros y capillas, en esta parroquia del siglo XV considerada una de las más importantes de la ciudad. A buen seguro, la Comisión hubiera emitido un dictamen negativo, pero no hubo tiempo para ello, pues los comisionados tuvieron conocimiento de la acción cuando ya había sido emprendida por el párroco. Publio Hurtado, encargado de exponer la cuestión, describió de la siguiente manera el proyecto¹⁷⁶:

Es objeto principal de la reunión es tratar de lo que se debiera hacer ante las obras de importancia emprendidas en la iglesia de San Mateo, de Cáceres, sin haber dado conocimiento a la Comisión, y que parece habrían de alterar notablemente la disposición del templo con daño acaso del arte, tanto de la fábrica como en la renovación de retablos, pues se decía que haría de desaparecer el muro que separa las capillas de Saavedras y Sandes, haciendo de las dos una, y que se trasladaría el sepulcro de Sancho de Sande y su mujer, que de bulto ocupa el centro de la capilla que ha venido sirviendo de Sacristía, al emplazamiento de la de los Saavedras, y que la capilla del comulgatorio, con enterramientos de Ovandos y Mogollones, se habilitaría para sacristía, tabicando el gran arco de ingreso, con otras mudanzas en la capilla y

¹⁷⁵ HURTADO, P., *La parroquia de San Mateo de Cáceres y sus agregados*, Ed. Minerva, Cáceres, 1918.pág. 16. Sobre San Mateo véase el completo trabajo de GARCÍA MOGOLLÓN, F., *La Parroquia de San Mateo (Cáceres), Historia y Arte*, Gráficas Morgado, Cáceres, 1996.

¹⁷⁶ MC, Actas Comisión, 1912, sesión de 1 de septiembre.

enterramientos fronteros de los Ovandos sobre lo cual daría el Sr. Sanguino noticias.



44. Interior de San Mateo en una fotografía realizada por Julián Perate para la Sociedad Fotográfica de Cáceres. Se percibe la importante obra que supuso la actuación, con el traslado de capillas laterales. También se aprecia el enjalbegado añadido a finales del siglo XIX (MC).

Hurtado y Sanguino fueron los comisionados más preocupados por la intención del párroco de hacer desaparecer el arco mencionado y el sepulcro de Rodrigo de Ovando, con la única y arbitraria finalidad de agrandar el espacio. La Comisión decidió tomar cartas en el asunto con los escasos instrumentos con los que contaba, medidas que pasaron por escribir al párroco y al marqués propietario del sepulcro, consorte de Camarena y descendientes de la casa de Ovando, con la finalidad de suspender las obras. Sin embargo, sendas respuestas no se emitieron en el sentido esperado y fueron unánimes, indicadores claros de la situación del patrimonio cultural en este periodo:

Que en el proyecto se respetaba el arco y que el sepulcro de Rodrigo se trasladaría a la capilla y que ésta se haría nueva en la parte del muro que ocupaba el sepulcro y el hueco de un altarcito: y extrañan por otra parte, la ingerencia de la Comisión, creyéndose el Párroco suficientemente facultado por

ser Prelado.



45. Fotografía del sepulcro de los Ovando, tomada por Julián Perate durante las obras de restauración. Se aprecia el revoco de imitación de sillería que cubría sus paramentos, encalado, que sería retirado décadas después. Atención merecen los escombros esparcidos por el suelo, que nos hablan de la dimensión de la obra (MC).

Este episodio constituye la primera confrontación plasmada en las actas del organismo consultivo con el propietario del bien, pues el marqués cuestiona abiertamente la competencia de la Comisión en materia de conservación, defendiendo

acérrimamente el buen hacer del párroco. Podemos imaginar el difícil papel del único ente protector del patrimonio en dicho contexto, un sentir que irá superándose en años sucesivos, pero que tuvo como consecuencia una agresiva actuación.

El conflictivo expediente fue elevado al gobernador para que resolviera lo más oportuno, sin tener más noticias al respecto en la Comisión. El resultado final fue la ejecución del proyecto del párroco, tal y como documenta Hurtado.

La restauración efectuada entonces consistió en una transformación de corte historicista, en la que se añadieron elementos góticos y renacentistas y se modificaron capillas y sepulcros:

- La capilla de San Benito, la más cercana al altar mayor en el lado del evangelio, conocida como la de los Ovando, poseía en su sepulcro central la estatua yacente que se trasladó al sepulcro existente en el altar mayor, “*que originalmente poseía una tapa inclinada con un escudo*”¹⁷⁷. En esta capilla también se encontraban el cuadro de las piadosas mujeres al pie de la Cruz pintado en 1851 por D. Rafael Lucenqui, y delante de él, sobre la ménsula del altar, el crucifijo del Cristo de la Salud, que en tiempos de Hurtado se trasladaron a la Sacristía¹⁷⁸. Parte de la capilla se cerró para sacristía y las imágenes fueron colocadas frente a la puerta que daba acceso a ella, en el hueco que dejó en la pared el sepulcro mencionado, sirviendo la sacristía de camarín del Cristo de la Salud.

- Las capillas de los Sandes y Saavedras también sufrieron una radical remodelación en 1913¹⁷⁹. El Cristo de la Buena Muerte que guarnecían se colocó sobre el altar mayor, Santa Bibiana acabó en el altar de la capilla de las Hermanas Trinitarias y la imagen de Santa Catalina se refugió en la capilla de enfrente, en la que se hundió el sarcófago de Sancho de Sande hasta quedar a ras del pavimento. Al final se hizo una sola capilla en el muro que las separaba, denominada en tiempo de Hurtado de los Sagrados Corazones.

¹⁷⁷ GARCÍA MOGOLLÓN, F., *La parroquia de San Mateo...* Op. cit., pág. 48.

¹⁷⁸ HURTADO, P., *La parroquia de San Mateo...* Op. cit., pág. 27.

¹⁷⁹ HURTADO, P., *La parroquia de San Mateo...* Op. cit., pág. 32.

- Otra capilla, cercana al altar mayor, fue reformada por Celso Viera, que aumentó su tamaño y modificó el arco que la cubría, convirtiendo en rebajado el arco de medio punto¹⁸⁰.
- Por último, en el lugar que hoy es capilla bautismal, con anterioridad a 1915 se encontraba el acceso a la puerta lateral del templo, que fue tapiada en esas fechas. Según Hurtado se colocó en ella la pila bautismal traída de la última capilla del mismo lado.
- El sepulcro Rodrigo de Ovando fue trasladado al lado del presbiterio y en su lugar se colocó la Flagelación del Señor. Sobre el primero se construyó, según Hurtado¹⁸¹, un tímpano conopial de estilo gótico florido, actuación propia de la moda historicista, llegada a la península con retraso.

Afortunadamente contamos con un testimonio gráfico de esta intervención a través de unas fotografías realizadas en 1912 por Julián Perate y vendidas a la Comisión de Monumentos, que constituyen un valioso documento del estado de la iglesia y de los traslados y reformas ejecutados¹⁸².



46. La torre de San Mateo presentaba este aspecto antes de convertir el almenado en un sencillo antepecho hacia mediados de siglo XX (Imagen Cáceres, historia viva).

Este episodio constituye un buen ejemplo de las actuaciones arbitrarias, caprichosas y sin lógica histórica que fueron habituales en los templos de Cáceres, así como son testigo de la impotencia de los órganos competentes, carentes de recursos para detenerlas. No deja de llamarnos la atención, sin embargo, la justificación pública de las actuaciones por parte de Hurtado, a pesar de que hemos reflejado su manifiesta disconformidad con el episodio, llegando a tildar a San Mateo como *la más modernizada, la más limpia y adecuada de la capital*.

¹⁸⁰ GARCÍA MOGOLLÓN, F., *La parroquia de San Mateo...* Op. cit., pág. 49.

¹⁸¹ HURTADO, P., *La parroquia de San Mateo...* Op. cit., pág. 32.

¹⁸² MC, Actas Comisión, 1912, sesión de 30 de septiembre. *Sanguino había procurado fotografías de la capilla y enterramientos de los Ovando, en San Mateo, que podrían ser recogidas del Sr. Perate.*

Da la impresión de que las actuaciones acometidas afectaron principalmente a su interior, pues nada se dice de sus fachadas. A través de la fotografía que ahora se muestra tan sólo nos llama la atención el antepecho almenado que coronaba su torre, de apariencia bastante tardía. Boxoyo documenta que la torre se construyó en su época-finales del siglo XVIII-, de modo que quizá datase de entonces ese remate almenado, aunque nos inclinamos a pensar que dicha coronación es fruto de una tendencia más bien historicista¹⁸³. En la actualidad la torre se encuentra rematada por un pretil, con machones en sus esquinas.

Parroquia de Santa María

La Comisión de Monumentos también tuvo mucho que decir en las actuaciones ejecutadas en esta parroquia. En julio de 1913 el vocal Sanguino y Michel puso en conocimiento del organismo una reforma que parecía iba a ser ejecutada, consistente en *la construcción de una capilla en la parte en que está la tapiada puerta que daba al jardín o antiguo cementerio; renovación del pavimento de losas sepulcrales y limpieza del retablo*¹⁸⁴. La Comisión decidió visitar el templo pero se abandona la cuestión hasta 1918, cuando vuelven a llegar noticias sobre el inicio de obras en el interior. El promotor de estas, el sacerdote Francisco Perales¹⁸⁵, había comenzado algunas actuaciones en dicho interior sin previa notificación a la Comisión, por las cuales se le exigieron explicaciones. Por ello el párroco remitió un informe que fue visto *con satisfacción*, del cual se alabó el *gran celo y respeto del arte*. La Comisión vio adecuada la propuesta de Perales de trasladar el órgano al coro, que suponemos se encontraría en la nave central, *al ganar la visualidad del templo*; no obstante, a pesar de esta aparente conformidad se trató de limitar una serie de actuaciones poco adecuadas e innecesarias, como las de *simular con cemento frontones sobre arcos de capillas*, que hubieran supuesto un absoluto pastiche (imaginamos que similares a los que revestían el interior de San Mateo)¹⁸⁶. Sanguino y Hurtado, encargados de elaborar la respuesta, trataron de disuadir al párroco de sus intenciones apelando a un criterio de sencillez e inalterabilidad, *para*

¹⁸³ BOXOYO, S.B., *Noticias históricas...* Op. cit., pág. 130.

¹⁸⁴ MC, Actas Comisión, 1913, sesión de 6 de julio.

¹⁸⁵ El propio Francisco Perales desde el 12 de noviembre de 1920 pasaría a ser comisionado como representante de la Junta Diocesana de Edificación de Templos, es decir, tendría voz y voto en relación con la conservación del patrimonio cacereño.

¹⁸⁶ MC, Actas Comisión, 1918, sesión de 5 de julio.

que no desarmonicen con las líneas generales, y a juzgar por los resultados, parece que surtió efecto. En cualquier caso, la restricción pudo llevarse a cabo gracias a la colaboración y buenas intenciones del cura párroco, por lo que el fondo de la cuestión debemos situarlo en el escaso poder vinculante de la Comisión de Monumentos, sin instrumentos de protección patrimonial.

La eliminación de las laudes sepulcrales y el cambio del pavimento, una de las actuaciones más comunes en estos años -considerada como hemos visto ejemplo de modernidad¹⁸⁷- no fue informada favorablemente por Hurtado y Sanguino y lograron disuadir al sacerdote, a pesar de que ambos reconocían la necesidad de intervención en el pavimento por su mal estado, subsanado poco después reparando *los hoyos del suelo*, pero con respeto absoluto para las laudes¹⁸⁸.



47. Muestra de la pintura marmolizada que cubría la predela del retablo (MC). A la derecha, interior de la parroquia de Santa María (MC).

¹⁸⁷ En estos términos valora Publio Hurtado la actuación realizada en San Mateo [HURTADO, P., *La parroquia de San Mateo...* Op. cit., pág. 16].

¹⁸⁸ MC, Actas Comisión, 1918, sesión de 22 de octubre. En la misma misiva, el sacerdote solicitaba consejo a la Provincial para intervenir sobre el importante retablo del altar mayor, cuya base, ejecutada con técnica marmolizada, quería liberar de la pintura que lo cubría, sin haber hallado una fórmula para lograrlo. La Comisión prudentemente no dio respuesta a ello y emplazó al sacerdote a no actuar en espera de una solución.

Dos años transcurren hasta recibir las siguientes noticias de Santa María, en las que ya percibimos un cambio en la actitud del párroco Perales, quien se dirige en tono consultivo a la Comisión. En 1920 envía una nueva petición en la que –según dice *de acuerdo con el Sr. Obispo recientemente fallecido*- plantea el proyecto de trasladar al presbiterio del templo *los dos sepulcros de Orellanas y Mayoralgos que existían cerca del altar mayor, uno de los cuales, adosado a la primera columna de la Nave N de la iglesia, obstruía el paso*¹⁸⁹. Resulta manifiesta la buena intención del párroco, que consulta *por si dicha obra redundaba en menoscabo del arte o de consideraciones históricas respetables*, siguiendo así los cauces establecidos. Todos los comisionados, - incluido José Ramón Mérida como invitado de excepción a la reunión- realizaron una visita a la iglesia para comprobar in situ las cuestiones planteadas por Perales, recomendando unánimemente desistir de tales intenciones, *como perjudiciales al arte*, que, una vez más, se comprometió acatar.

3.4. Otros inmuebles religiosos

El colegio de la Compañía de Jesús

Abordaremos en este apartado las modificaciones efectuadas en el antiguo colegio jesuítico y su iglesia, que desde el segundo cuarto del siglo XIX vino utilizándose como Instituto. A finales de dicho siglo se otorga el culto de la iglesia de San Francisco Javier a la Comunidad de origen italiano de la Preciosa Sangre, mientras que el Instituto continuó con el uso educativo para el cual fue concebido.

Sólo contamos con noticias dispersas de actuaciones en el inmueble. A través de los fondos del Ministerio de Educación se conserva el vasto expediente que generaron las obras de reforma del atrio del antiguo colegio de la Compañía¹⁹⁰, episodio del que también informa Sanguino y Michel en su cuaderno privado de notas¹⁹¹. El proyecto de obras comenzó hacia 1911, cuando el director del centro encargó al arquitecto Emilio M^a Rodríguez una serie de reformas interiores y exteriores consistentes en:

- Reformar el atrio, *regularizando la forma de su planta, renovando algunos peldaños de la escalinata, relabrando otros y colocando sobre el pretil una*

¹⁸⁹ MC, Actas Comisión, 1920, sesión de 6 de octubre.

¹⁹⁰ AGA, Fondo (03), 31/4922.

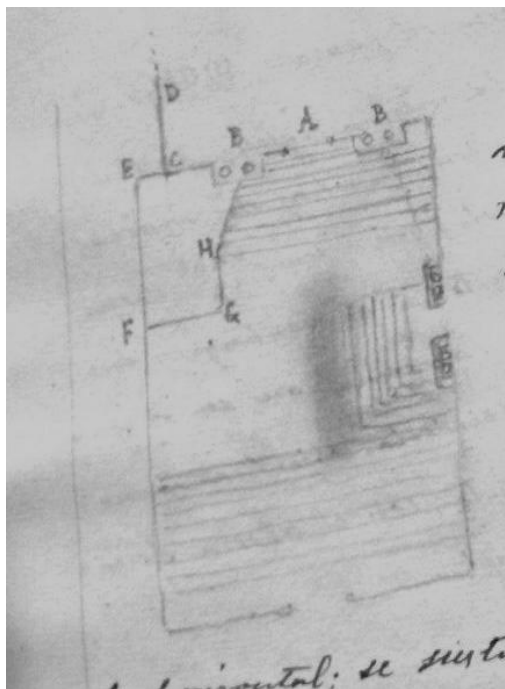
¹⁹¹ SANGUINO Y MICHEL, J., *Notas referentes a Cáceres*, (vol. 2, manuscrito), apdo. 143.

verja que impida la repetición de lamentables accidentes ya ocurridos, por estar el suelo del atrio cinco o seis metros más alto que el del terreno inmediato y no existir defensa que evite el peligro de las caídas;

- Nuevo vano sobre entrada principal¹⁹²: *rasgado de hueco abierto sobre la puerta principal que da luz a la biblioteca del Instituto y colocación de un balcón volado sobre la actual imposta, reforzando algunas de sus piedras;*
- *sustitución de los suelos de la mayoría de las aulas, que son de mortero de cal y se encuentran agrietados y molidos, con otros de entarimado con tabla estrecha machihembrada sobre el correspondiente cuartelado;*
- *poner contraventanas de madera en las mismas cátedras,*
- *enlucido del patio central, macizando los mechinales que aún subsisten desde la construcción de los muros y que sirven de nidos a las aves con perjuicio del muro y de la limpieza del patio se perseguía mantener la armonía del patio y se instaba a continuar las molduras y abultados de ladrillo;*
- *enlucido de los muros y renovación del pavimento en el patio pequeño, recalzando y reforzando una pilastra deteriorada, cuyo estado ofrece peligro y cerramiento de los dos arcos que cargan sobre la misma pilastra;*
- *arreglo de la entrada por la Cuesta de la Compañía, haciendo nueva puerta, colocando zócalo de azulejos en el zaguán y escalera, pasamanos de madera en esta última y una marquesina en la fachada.*

El proyecto, que ascendía a un total de 14.373,33 pesetas, venía acompañado por dos croquis. Sin embargo el Ministerio lo desestimó por no encontrarlo debidamente justificado. Poco después se remitió un segundo proyecto centrado en labores de limpieza y conservación, que salió a contrata y fue adjudicado al contratista Rufino Molano bajo la dirección facultativa del arquitecto Rodríguez, finalizado en 1915.

¹⁹² Sanguino dice de esta intervención: *se abrió el balcón sobre la puerta, que tapiado en su parte baja estaba convertida en ventana, y se le hizo el balaustre consiguiente.*



48. Dibujo realizado por Sanguino para explicar las actuaciones acometidas en el atrio del Instituto (MC).

Las obras del atrio se emprendieron en 1913, según Sanguino, quien explica de forma didáctica la actuación a través de un croquis: *consistieron en la sustitución del muro FGHB –según el esquema del mismo autor- “cuya última parte HB, se apoyaba en el pedestal de las columnas de la izquierda del ingreso A con oblicuidad y tenía su coronamiento paralelo a la pendiente de la escalera, esto es, inclinado sobre la horizontal_ se sustituyó, digo, por la prolongación FG acodándolo a la fachada lateral CD por el muro EC*¹⁹³. Esta ampliación hizo aumentar la escalinata por la zona izquierda, -que parece quedaron algo

más *molestas* a como estaban; también se añadió la verja a la izquierda *para evitar peligros remotísimos*.

Sin embargo, entorno a estas actuaciones se generó un tenso litigio que debió ser resuelto por el arquitecto Enrique María Repullés y Vargas, tras su nombramiento como comisionado para resolver las desavenencias entre el Instituto y el Obispado. Recogemos a continuación brevemente las circunstancias, útiles para entender la situación del momento: el director del Instituto *en holocausto de la moral* -según Sanguino-, solicitó el cerramiento del atrio, pues convenía que aquellos rincones oscuros por la noche podían ser escenario de actos inmorales. Sin embargo, el Obispado de Coria se opuso a dicho cerramiento, considerando que se lesionaban los derechos de acceso a la iglesia de San Francisco Javier, a cuya jurisdicción dice pertenecía el templo -enviado copia de la Real Orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 25 de noviembre de 1898-. Repullés se trasladó a Cáceres para conocer el caso¹⁹⁴ y ante la negativa del Obispado de conceder una copia de la llave, finalmente se llegó a la insólita solución de eliminar la puerta y construir en su lugar dos más pequeñas, con llaves distintas para el

¹⁹³ Sanguino documenta que *al hacer la zanja para la cimentación de este muro aparecieron huesos humanos y una monedilla que recoge para el Museo, que parecía anterior a los Reyes Católicos. Sin duda allí estuvo la iglesia de San Luis, de que hay memoria por documentos.*

¹⁹⁴ Carta remitida con fecha de 18 de junio de 1913.

director y el Obispado. No sabemos si llegó a ejecutarse tan drástica medida.



49. Nueva puerta instalada en el atrio hacia 1915 (AGA).



50. Obras para la instalación de una reja y una puerta en el atrio del Instituto (AGA).

CAPÍTULO 4. ACTUACIONES DOCUMENTADAS EN LA MURALLA

La ciudad histórica de Cáceres se encuentra rodeada por una potente muralla, testimonio de excepción de sus diferentes etapas históricas¹⁹⁵. El origen de este elemento poliorcético se remonta a los romanos, época de la que se conservan algunos basamentos ejecutados en cantería. No obstante la mayoría de los lienzos y torres que ahora encontramos datan de época almohade, en el siglo XII, con algún añadido posterior cristiano y, ya en el siglo XVIII, con nuevos accesos como el arco de la Estrella. Su presencia se hace patente desde prácticamente cualquier punto de la ciudad histórica y ha marcado significativamente el perfil urbano de Cáceres.

Según nos informa Simón Benito Boxoyo, todavía en el siglo XVIII la muralla se alzaba en buen estado de conservación¹⁹⁶:

Los muros, que aún resultan en la población, son de imponderable solidez y, en especial, los tapiados; de esta masa hai varias torres de mucha elevacion, unas quadradas, otras ochavádas, con su almenádo y troneras; y en todo el muro se advierte su obra de Arabes, Godos, y Romanos; en los tapiados permanécen las cintas de cal, con que recibieron sus juntas; pero hai una torre por bajo de la Puerta del Río, que demuestra bien la satisfaccion que tenian en sus tapias: es bastante eleváda: desde su cimientto hasta el medio, es de tapia, continuando y concluyendo con mampostería, y almenádo en piedra y esquinázos de canteria, sin la mayor decadencia.

Sin embargo, a la par que se constataba este buen estado, comenzaron a imponerse las ideas ilustradas sobre la organización de la ciudad y la necesidad de superar sus límites ordenadamente, dejando atrás estos viejos y obsoletos cinturones amurallados que la constreñían. Esta circunstancia es recogida por Ortueta Hilberath

¹⁹⁵ Nos gustaría reiterar nuestro agradecimiento al profesor Cerrillo por haber facilitado buena parte del material recogido en este apartado, tanto fotos, como artículos de prensa y otros documentos.

¹⁹⁶ BOXOYO, S.B., *Noticias históricas...* Op. cit., pág. 178.

acerca de la capital tarraconense, pero es extrapolable para otros asentamientos urbanos como el nuestro¹⁹⁷:

La conservación y la ampliación del recinto fortificado están íntimamente relacionadas con la importancia estratégica del emplazamiento, el contexto político-militar del momento y el desarrollo de la industria armamentística. A lo largo del siglo XIX, buena parte de las ciudades fueron perdiendo importancia en la defensa del territorio, lo cual permitió la creación de modernos ensanches en las zonas inmediatas al antiguo perímetro amurallado. La nueva situación desprotegió en muchos casos, un patrimonio histórico artístico de sumo interés pero, a su vez, benefició la expansión urbana.

La situación descrita alcanzó a la ciudad amurallada de Cáceres. No obstante, pese al cierto retraso respecto que hemos apuntado en cuanto a la recepción de nuevas tendencias, Cáceres se sitúa sin embargo entre las primeras ciudades españolas que comenzaron a derribar su muralla¹⁹⁸, tal y como relata el mismo Boxoyo:

En 19 de Noviembre de 1751, el señor don Fernando VI á solicitud del Corregidor don Juan de Lariz, dio facultad para demoler sus murallas, [...] con motivo de la extension de esta poblacion y Real Orden de S. M., se han derribado y derriban estos trozos de muralla para fábrica de casas, porque su existencia solo podía ser util para denotár su mucha antigüedad¹⁹⁹.

Los motivos alegados para la desaparición de las murallas fueron varios²⁰⁰: de carácter sanitario, moral, para mejorar la circulación, seguridad, estético (*hermoseo de la villa*), histórico, para aprovechamiento de material de derribo, por inutilidad y necesidad de espacio para el bien común. Es preciso hacer hincapié en la condición de la muralla en cuanto al valioso suelo público que ocupaba, que fue tomado paulatinamente por los habitantes de viviendas aledañas y reutilizada como terreno para

¹⁹⁷ ORTUETA HILBERATH, E., “Conservar o destruir. La frágil convivencia entre los intereses privados y la protección de la muralla en Tarragona”, en *Norba-Arte*, vol. XXVI, pág. 149-150.

¹⁹⁸ CERRILLO, Enrique, PULIDO, Mercedes, “Sobre una desaparecida torre de Cáceres”, en *Norba. Revista de Historia*, vol.18, 2005, págs. 147-161, pág. 150.

¹⁹⁹ BOXOYO, S.B., op. cit., pág. 178.

²⁰⁰ CERRILLO, E., PULIDO, M., “Sobre una desaparecida...” Op. cit., pág. 150. Véase también LOZANO BARTOLOZZI, M.M., SÁNCHEZ MARROYO, F. “Cáceres. Siglo XIX. Siglo XX”, en *Cáceres*, Fonds Mercator, Academia Europea de Yuste y Caja de Extremadura, Amberes, 2004 y LOZANO BARTOLOZZI, M.M., “Algunas transformaciones de la estructura urbana en el Cáceres del siglo XVIII, exponentes de una ideología y una nueva estética”, en *Revista Urbanismo e historia urbana en España*, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1979, págs. 355-373.

diferentes usos: plantar pequeños huertos, edificar utilizando su pared como apoyo o permitir la ampliación de las viviendas privadas al incorporar sus torres o adarves.

No obstante, no podemos olvidar que Cáceres no presenta un proceso destructor demasiado acusado, como sí se dio en ciudades como Madrid o Sevilla, que vieron en el cinturón amurallado una limitación a los objetivos de la ciudad burguesa; lo costoso de un proyecto urbanístico de tal calibre y la perpetua escasez de fondos en sus arcas públicas, impidieron la puesta en marcha de este tipo de actuaciones, si bien a nivel puntual encontremos procesos destructivos. Por ello, aunque sí puede hablarse de un progresivo abandono, no encontraremos proyectos destructivos a gran escala, sino más bien puntuales casos de ruina y alguna que otra petición vecinal que trató de sacar el máximo partido a la muralla.

Respecto al reconocimiento de su valía histórico artística, sólo la encontramos de una forma consensuada en el siglo XX, con honrosas excepciones que parten de espíritus sensibles como las del mencionado Boxoyo (*solo podía ser util para denotár su mucha antigüedad*) o Claudio Constanzo, que salvó la Torremochada de su destrucción en aras a su valía histórica²⁰¹.

Continuando en el siglo XIX, Madoz corrobora el desinterés general que despertaba la muralla:

Esta villa se compone de dos secciones que claramente representan dos épocas distintas; la primera y más antigua está encerrada en una fuerte muralla, que corona el recinto superior de la cordillera en que se halla la población, defendida por muchos y muy altos torreones que todavía presentan su antigua fortaleza; sus puertas de comunicación eran 5 [...]. Esta muralla y sus torreones están incorporados en muchos parajes con las otras posteriores que se han extendido fuera de su comprensión y forman la parte moderna de la villa que es la mayor y sin duda la más principal; por cuya razón las antiguas puertas han quedado muy al centro del actual caserío, carecen de importancia y

²⁰¹ CERRILLO, E., *Claudio Constanzo y la epigrafía del siglo XIX*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2007, pág. 48. Claudio Constanzo fue un importante escribano que recopiló las numerosas inscripciones existentes a principios del siglo XIX en Cáceres, gracias a lo cual en la actualidad se conocen gran parte de ellas. El episodio que recogemos está bien documentado por Cerrillo y a pesar de que nos son desconocidas las circunstancias, da la impresión de que *sus dotes de persuasión pudieron ser suficientes para evitar el derribo, o acaso porque esa persuasión fuese más fácil por tratarse de vecinos de sus suegros o de José Guerra Llamazares, su cuñado, que vivían por entonces en una casa situada frente a la citada torre.*

*prescindiremos de su descripción que en el día no tiene objeto; solo nos ocuparemos ligeramente del arco de la Estrella por su particular arquitectura... los demás son estrechos, de ningún mérito y sobre ellos hay también imágenes de los santos que le dan nombre*²⁰².

4.1. La muralla y las ordenanzas municipales

Los testimonios expuestos son útiles para comprender el devenir de los acontecimientos en relación con la muralla en el ochocientos. Suponemos que si un personaje culto como Madoz mostró tal desinterés hacia este elemento, *los distintos ayuntamientos que gobernaron la villa de Cáceres no fueron jamás respetuosos en la conservación de la muralla*²⁰³. No podemos perder de vista que las citadas ordenanzas municipales, redactadas en la tardía fecha de 1891 -ratificadas en las ordenanzas de 1912- recogían una serie de apartados que promovían expresamente la desaparición de las murallas²⁰⁴. Con este respaldo legal, es lógico esperar que el Ayuntamiento cediera a las numerosas peticiones vecinales de aprovechamiento o derribo, y que paulatinamente sus muros y torreones fueran asimilados por las construcciones aledañas²⁰⁵.

Las ordenanzas de 1891 dedicaron un régimen especial de obras a la muralla. La construcción se declaraba propiedad municipal, por lo que toda actuación sobre ella necesitaba el consentimiento previo del Ayuntamiento. Sin embargo, lejos de velar por la preservación del bien inmueble, los siete artículos que a ella se refiere instaban a su aprovechamiento y derribo, siendo suficientemente explícitos acerca de la valoración municipal del monumento:

Art. 444. Las antiguas murallas de esta población, como propiedad exclusiva de su Ayuntamiento, no podrán ser utilizadas en ninguna forma sin permiso especial de este y bajo las condiciones que tenga a bien imponer.

²⁰² MADOZ, P., op. cit., pág. 59.

²⁰³ CERRILLO, E., PULIDO, M., "Sobre una desaparecida..." Op. cit., pág. 151.

²⁰⁴ *Ordenanzas municipales de la Ciudad de Cáceres, aprobadas por el Sr. Gobernador Civil en 7 de abril de 1891*, Imprenta librería y encuadernación de Nicolás Jiménez.

²⁰⁵ De hecho, en el siglo XVIII hasta la torre de Bujaco estuvo a punto de desaparecer con la finalidad de reaprovechar sus materiales en la Construcción de la Real Audiencia, como certifican Cerrillo y Pulido [*Ibidem*]; más tarde, durante la construcción de la bandeja central en la década de 1840 también se planteó tal uso [LOZANO BARTOLOZZI, M.M.; TEIXIDÓ DOMÍNGUEZ, M.J., "Cáceres: aportaciones a la arquitectura..." Op. cit., pág. 60].

Art. 445. Las murallas antiguas de la población serán derruidas y sus terrenos se irán agregando a los solares y casas colindantes conforme a la ley de parcelas vigente, según se bayan construyendo aquellos o reedificándose las nuevas construcciones o reedificándose a las disposiciones de estas Ordenanzas y previo el pago del valor que se asigne a la parcela que se apropie.

Art. 446. Se exceptuarán del derribo y enajenación aquellos torreones que por su mérito artístico e histórico deban conservarse y restaurarse, previo dictamen de la Comisión de Monumentos provincial y demás personas peritas.

Art. 447. No podrá ejecutarse obra alguna en la muralla que tienda a su consolidación, siquiera sea de una pequeña parte de ella, con el fin de no retrasar la reforma interior de esta población y desvirtuar el fin propuesto en el artículo 56.

Art. 448. El Ayuntamiento creará un impuesto especial que pagarán solamente los dueños de las casas que se apoyan en la muralla de esta población ó que lindan con esta, como indemnización por el servicio de medianería de cerca, de habitación, etcétera de que se vienen utilizando.

Art. 449. Hasta que se haga efectivo el pago de impuesto de que trata el artículo anterior, todas las reparaciones que por su estado de ruina ó por otros motivos reclame la muralla, serán de cuenta exclusiva del propietario que de ella se sirva cualquiera que sea el concepto en que se utilice [...].

4.2. Primer monumento incoado de Cáceres

Resulta sorprendente encontrar en fecha tan tardía un ataque de esta índole hacia uno de los elementos urbanos de mayor presencia, más aún cuando poco antes se había pronunciado la Academia de Bellas Artes en contra del episodio del derribo de la puerta del Socorro que más adelante trataremos. No obstante, quizá sea más flagrante el hecho de que veinte años después, en 1912, durante la revisión de las ordenanzas tampoco fuesen enmendados los artículos correspondientes²⁰⁶. De esta manera lo trasnochado e incomprensible de la medida se hace más evidente si cabe.

²⁰⁶ Los artículos referentes a la muralla pasaron a ser en la revisión de 1912 los comprendidos entre el 392 y 397. Debemos tener en cuenta que en 1911 ya se había promulgado la primera Ley sobre Excavaciones Arqueológicas, lo cual no tuvo repercusión alguna sobre el texto municipal.

La muralla fue el primer monumento declarado de Cáceres, proceso comenzado en 1915 y reclamado cinco años después. No obstante no fue hasta 1930 cuando logró su definitiva declaración. Los nuevos instrumentos de protección aparecidos con la Ley de Conservación de Monumentos de 1915 permitieron iniciar el proceso de incoación de la muralla, en el que tuvo mucho que ver el esfuerzo personal de Sanguino y Michel. Sin embargo, el expediente administrativo se prolongaría hasta 1930, cuando se declara a través de la Gaceta de Madrid el 27 de agosto del mismo año. Esta circunstancia ralentizó la proliferación de proyectos de mantenimiento o conservación, y a pesar de que se estableció un pseudoacuerdo entre Comisión y Ayuntamiento para paralizar las actuaciones hasta no contar con una resolución en firme, son abundantes los expedientes que nos hablan de derribo, apropiaciones o intentos de ello por parte de diferentes vecinos.

Para el mejor estudio de las intervenciones localizadas en la muralla hemos clasificado los expedientes en relación con sus torres, puertas y lienzos.

4.3. Las torres

Las torres del recinto amurallado de Cáceres sufrieron desigual suerte, en función de su ubicación y del uso concedido por los vecinos. Hoy en día se conservan la mayoría de ellas, si bien hasta las más valoradas en la actualidad -como son las torres de Bujaco, Yerba y Horno- llegaron a ser protagonistas de propuestas de derribo, que afortunadamente no prosperaron por la escasez de recursos del Ayuntamiento para llevarlas a cabo. Idéntica carencia de recursos impidió la ejecución de los primeros y tímidos proyectos de recuperación de la muralla, que empiezan a surgir ya en el siglo XX. Pero en esta ocasión también la falta de acuerdo de la autoridad municipal cercenó estas actuaciones, que hemos querido recoger en este apartado para constatar el ligero cambio de tendencia que estaba teniendo lugar.

Si, como hemos visto, el criterio del Ayuntamiento hasta bien entrado el siglo XX fue el de promover su derribo, tal y como exigían las ordenanzas municipales, pronto estas disposiciones convivieron con la voluntad conservadora promovida por otras instancias, que lideraba la Comisión de Monumentos tras su reorganización en 1897.

La de **Bujaco** es una de las torres más significativas de la muralla cacereña. Su fama principalmente se debe a su ubicación en la plaza Mayor de Cáceres, que la dota de un valor urbanístico y simbólico relevante. Como parte integrante del recinto amurallado, la albarrana de Bujaco funcionaba ya a principios de siglo como un hito urbano, circunstancia que la sitúa desde fechas tempranas en el punto de mira de posibles restauraciones, centradas en solventar la actuación que sufrió en 1820. Nos referimos a un episodio desafortunado que consistió en la colocación de un remate a modo templete en lo alto de la torre, en el que se instaló la escultura de la diosa romana Ceres –o genio de la Colonia-. La obra fue ejecutada por un vecino de la ciudad y distorsionó durante más de cien años la atalaya²⁰⁷.



51. Imagen tomada por Gabriel Llabrés hacia 1900, en la que se observa el estado de conservación de la torre y las construcciones que la rodeaban (MC).

Es posible que esta intervención acelerara las propuestas de recuperación de la imagen original de la torre, cuestión debatida en el seno de la Comisión de Monumentos desde 1916. El inicio del debate vino de manos de un miembro institucional de este organismo como fue el gobernador civil, que sin valoraciones eruditas veía la necesidad de actuar en ella. El gobernador, demostrando gran sensibilidad hacia el patrimonio inmueble, propuso elaborar un informe dirigido al Ayuntamiento, con el objetivo de

²⁰⁷ Dicha obra fue realizada por Vicente Palomar a cambio de otras concesiones por parte del Ayuntamiento [SANGUINO Y MIGUEL, J., *Notas referentes a Cáceres*, op. cit., pág. 99, nota 65].

*restaurar la torre bajando la estatua de Ceres destruyendo el templete que la cobija y reconstruyendo las almenas*²⁰⁸. Llama la atención el avanzado criterio de este cargo político que, sin estar familiarizado con cuestiones patrimoniales y restauradoras hace una propuesta en ese sentido, situándola como la primera propuesta de restauración de un inmueble recogida en Cáceres, tanto en el seno de la Comisión como del Ayuntamiento, petición en la que aparece el término con un pleno sentido contemporáneo²⁰⁹. Se pretendía intervenir para recuperar la imagen del edificio y eliminar la visión distorsionada que lo degradaba. Como venimos observando, las acciones planteadas hasta entonces habían respondido o bien al mal estado del inmueble o a una necesidad funcional de este, pero no a un objetivo meramente estético y artístico, de ahí su importancia. El Ayuntamiento de Cáceres se manifestó receptivo a la propuesta, si bien la recurrente carencia de recursos municipales no le permitió abordar tal inversión, comprometiéndose no obstante a reconsiderarla en el momento en que las arcas municipales estuvieran más saneadas. Ante dicha respuesta, el gobernador tan sólo pudo ofrecerse a replantear la cuestión más adelante, una muestra de buena voluntad²¹⁰.

A pesar de que la restauración no llegara a ejecutarse, para lo cual habría que esperar casi medio siglo -hasta 1963- la toma de conciencia de la obligación de intervenir sobre los inmuebles constituye, a nuestro parecer, uno de los más significativos avances logrados en esta época²¹¹. La restauración de la torre de Bujaco será recordada en años posteriores: se reitera en 1922, cuando el arquitecto municipal Francisco Espinosa plantea en el seno de la Comisión de Monumentos la necesidad de que el Ayuntamiento *gestionase la desaparición de la estatua de la Diosa Ceres y el templete que la cobija*²¹², así como en periodos posteriores.

²⁰⁸ MC, Actas Comisión, 1916, sesión de 4 de noviembre.

²⁰⁹ TEIXIDÓ DOMÍNGUEZ, M.J., “El Ayuntamiento de Cáceres...” Op. cit., pág. 23.

²¹⁰ MC, Actas Comisión, 1917, sesión de 2 de agosto.

²¹¹ La definitiva eliminación del templete fue una obra realizada en la década de 1960 a través de la Dirección General de Bellas Artes, ya que el erario local siempre fue insuficiente.

²¹² MC, Actas Comisión, 1922, sesión de 22 de octubre.

4.4. Las puertas

Respecto a las puertas del recinto²¹³, en esta época se documenta el proceso de desaparición de la conocida como puerta del Socorro, situada en la entrada Norte del recinto amurallado. En 1874 comienza el expediente de derribo, episodio en el que participaron de forma activa los vecinos²¹⁴. De hecho, la solicitud de derribo –en un principio parcial- la inicia Adolfo López Montenegro, a quien interesaba la desaparición de aquella para sus intereses particulares. A través de instancia con fecha de 10 de junio de 1874 se dirigió a la Corporación Municipal, justificando la obra por cuestiones estéticas e higiénicas (mejoras de ornato y ventilación):

Contiguo a su casa habitación sita en la calle de Tiendas se encuentra el arco denominado del Socorro, al que a la par de su fea construcción quita muchas luces y ventilación en dicha calle y aún algunas otras inmediatas. Y diciendo el que suscribe mejorar las corrientes de aquel y de otros, así como el hornato público de expresado sitio, Suplica a V.S. que en virtud de las razones que digo enumeradas, se sirva[...] para demoler el segundo cuerpo de referido arco porque de dos se compone, comprometiéndome en tal caso a colocar la Imagen de Nuestra Señora del Socorro que se halla hoy colocada en la frente(¿) que deseo demoler, trasladándola a la que quede sobrante, en la que me dispensaran un señalado favor con justicia.

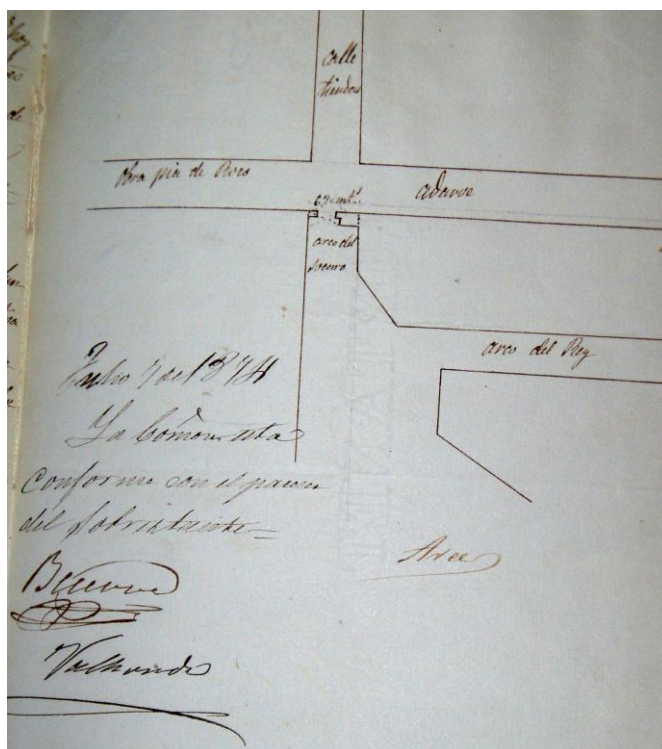


52. Postal que permite conocer el lugar en el que se ubicó el arco del Socorro (La postal en Cáceres).

²¹³ En 1754 desapareció la primera puerta del recinto, la de Mérida, situada en el acceso Sur del recinto. El episodio se halla documentado en LOZANO BARTOLOZZI, M.M., *El desarrollo urbanístico de Cáceres...* Op., cit., pág. 65.

²¹⁴ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1874/ 1.

La solicitud fue aprobada en julio por el arquitecto municipal Nicolás Jiménez y por el sobrestante municipal Andrés Polo, condicionando la actuación a las normas de policía urbana²¹⁵ El dictamen concluye con una interesante justificación de la medida, pues *lejos de perjudicar, hermosea y da lugar a la mejor ventilación de las calles inmediatas*. No obstante, una vez iniciada la obra parece que el desarrollo del derribo o el mal estado de la fábrica condujeron al sobrestante a proponer la



demolición total del arco para mejorar la circulación de la vía, *toda vez que con la sola obra indicada, no se consigue por completo el beneficio a estas calles y si [...] se hace aquel paso de doble ancho que el que hoy permite el arco, que es de tres metros; quedando después de desmontado de cerca de siete como se manifiesta en el adjunto croquis.*

Por su parte los vecinos estaban divididos, pues si en una instancia algunos se mostraban a favor de la actuación, otros la denostaban según sus intereses: los vecinos de la calle Arco del Rey, Plazuela del Socorro, Adarve y calle Tiendas, defendían la necesidad de la obra *para dar ensanche, ventilación y mejor aspecto a su Plazuela colocando la Efigie en el sitio mas conveniente para surgir en todo la devoción pública* y se quejaban ante una posible determinación *en contra de estas mejoras, no permitiendo por lo tanto su caída*. Recurren una vez más a la importancia de este derribo para el bien general, pues *además, no necesita el Ayuntamiento hacer dispendio alguno puesto que el maestro alarife Francisco Escandón, se encarga de su demolición por el aprovechamiento de los materiales y D. Gonzalo de Carvajal se compromete a*

²¹⁵ *Ibídem*: ...que la obra se egecute con la intervención del encargado de las obras, apilarando la piedra que resulte a un lado del adarve que no estorbe al paso y sacando los escombros sobrantes y con la obligación de construir otro nicho para colocar la virgen que se le designará en el mismo arco.

53. Croquis adjunto en el expediente de derribo del arco, mediante el que podemos hacernos una idea de su apariencia (AHMC).

*reparar los desperfectos que resulten en las dos cortaduras del Arco para que queden las fachadas con su propia perfección así como el arreglo del piso*²¹⁶. De esta forma, la mayoría de los condicionantes se encontraban a favor del derribo: la solicitud de licencia de una familia aristócrata de la ciudad, la financiación vecinal y la mayoría de los vecinos solicitando su derribo, con lo que se convino su definitiva demolición, sin mención alguna de los valores histórico artísticos. Por contra, el propietario de la vivienda contigua a la muralla, Antonio Cisneros, temía que la casa pudiera verse dañada al perder ese punto de apoyo y mostró sus reticencias²¹⁷.

Lo cierto es que la obra se paralizó en un estado sin especificar, quizá cuando ya había comenzado la obra, teniendo que esperar a 1879 para que se reactive el expediente y se proceda al definitivo derribo²¹⁸. Esta vez fue Joaquín Muñoz Chávez²¹⁹ quien reavivó la demolición del arco del Socorro arguyendo idénticos motivos que en años anteriores:

[...]despojado por completo de todo mérito artístico que aconseje su conservación, tiene sus rinconadas un depósito constante de suciedad, incompatibles con la buena higiene y en sus pesados arranques un poderoso obstáculo al ensanche y buen ornato del sitio en que está emplazada.

Las mejoras del derribo se comparaban incluso con las obtenidas con la anterior desaparición de la puerta de Mérida: *ha de reportar beneficios parecidos a los que produjo en otra época no muy remota, el derribo del llamado arco o puerta de Mérida, añadiendo el considerable abaratamiento de costes, punto crucial para cualquier obra a ejecutar en Cáceres: el municipio puede realizarlo sin que le ocasione gastos, pues el que suscribe no tiene inconveniente en hacerlo [...]con la condición de hacer suyos los materiales, comprometiéndose además a que los edificios en que el arco toca, queden completamente reparados a satisfacción de sus propietarios y de la municipalidad de cualquier desperfecto que el derribo de aquel le pudiera causar.* Por último, no se olvidaban de la efigie allí situada, que se trasladaría a *una urna esmeradamente*

²¹⁶ Carta de de julio de 1874.

²¹⁷ *El expresado derribo pudiera resultar gran perjuicio a dicha casa que se apoya en parte de dicho muro y a la vez es su accesorio [...] suplica a V.S. se digne suspender el acuerdo sobre la solicitud de los vecinos o en su caso responden de todos los daños y perjuicios que a la casa pudieran en cualquier concepto resultar.*

²¹⁸ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1878-1888/ 1.

²¹⁹ *Ibidem.* Instancia 4 de octubre de 1879.

construida, en la fachada de una de las casas más próxima al sitio en que hoy se halla de acuerdo con sus dueños.

Tras esta nueva solicitud, el arquitecto y la Comisión de Ornato examinaron el arco y comunicaron que no habían encontrado mérito artístico que obligase su conservación y *en vista de las ventajosas proposiciones que se exponen y los beneficios que reporta desde el punto de vista de ornato y salubridad*, se aceptó el derribo del mismo. El desconocimiento municipal y la escasez de criterios hicieron posible esta actuación, aunque cierto es que al poco tiempo encontramos una carta remitida por la Real Academia de Bellas Artes pidiendo explicaciones al Ayuntamiento por las noticias del derribo de *un notable arco antiguo de la capital que por sus méritos era digno de conservarse y que según ha dicho la prensa ha sido demolido contraviniendo a lo dispuesto en el Real Decreto de 16 de diciembre de 1873*²²⁰. El Ayuntamiento da contestación a la Real Academia en 1880 *para hacer comprender a la Real Academia que no se ha faltado a lo dispuesto en el RD de 16 de diciembre de 1873*²²¹, alegando la escasez de mérito artístico y los beneficios aportados, texto útil además para conocer someramente las características de la construcción:

Creemos que ni por la prensa ni por persona alguna instruida se le haya nunca considerado como de mérito artístico ni científico: dos fuertes machones continuación de la muralla antigua le servían de estribos y sin unas fajas, ni cornisas, ni adornos ni decoración alguna volteaba un arco de sillería de medio punto y tres metros de luz mal labrado, “enrasado” horizontalmente por la parte superior con fábrica de ladrillos y mampostería, mal enlucido por ambas caras y coronado de una especie de hornacina que encerraba una imagen aquí de antiguo venerada.

[...]Por sus pesadas formas y dimensiones, por su mal aspecto y escasa valía y por considerar que su demolición traía en cambio, amplitud para la vía pública, luces y ventilación para las calles adyacentes y que en consecuencias nada se perdía y mucho se ganaba, se accedió a lo solicitado se autorizó su derribo.

²²⁰ ARABASF, 46-2.

²²¹ Contestación municipal emitida en 5 de abril de 1880. Recordemos que por entonces se encontraba vigente la Circular emitida en 1873 y firmada por Emilio Castelar, en la que se obligaba a comunicar previamente los derribos que fueran a efectuarse, así como la posibilidad de que, en caso de derribar un monumento de mérito, el Ayuntamiento se viera en la obligación de levantarlo de nuevo.

El documento justificaba también su escaso valor histórico:

Es cierto que según parece la historia expresa que por este arco entraron y salieron de esta villa de Cáceres personas muy notables, como fueron los Reyes Católicos D. Fernando y Dña. Isabel, pero estas solas circunstancias no se creyó fueran las suficientes para considerarlo como monumental histórico. Si así fuere existirían todos los arcos construidos en el mundo por que todos recuerdan semejantes o parecidos hechos.

Por tanto observamos cómo las razones aducidas fueron de policía urbana-paso más ancho para los carruajes-, estética -*es una fea construcción y hermosa el lugar su desaparición*, higiénicas - mejora de luces y ventilación- e históricas, pues no fue protagonista de un hecho relevante.

La imagen que presidía el arco fue colocada en una hornacina de la vivienda adyacente, donde aún en la actualidad puede apreciarse.



54. Tras la reja de este pequeño vano cuadrangular puede observarse la imagen que originalmente presidiría la puerta del Socorro (MJT).



4.3. Los lienzos de la muralla

Respecto a sus lienzos, los intentos de aprovechamiento fueron constantes. Los vecinos utilizaron los sólidos muros de la muralla para apoyar sus casas, ocuparon el espacio de la barbacana o construyeron estructuras sobre ella. También se vio en la muralla un buen punto de acceso para las traseras de las viviendas extramuros adyacentes al monumento. En tales circunstancias se encontraba, por ejemplo, Diego

Bravo, vecino de la **calle del Postigo** que solicitó licencia al Ayuntamiento en 1875 para practicar un hueco en la muralla, mediante el cual acceder a las traseras de su vivienda y convertirla en cochera para carruajes²²². La obra propuesta, a pesar de suponer la ejecución de un agujero en la muralla, no planteó inconvenientes en el Ayuntamiento más allá de la debida cumplimentación de la normativa edificatoria. No sabemos el lugar exacto de la construcción, pues no indica número ni contiene croquis, pero probablemente se situaría en algún punto cercano al sector derribado del adarve de Santa Ana en 1915.

La cuestión de la titularidad de la muralla también generó amplios debates. En principio tenía propiedad municipal, sin perjuicio de que pudieran existir usufructuarios. Recordemos que las Ordenanzas de 1891 así lo establecía, y en términos generales no podía ser ni comprada ni vendida, aunque sí hemos detectado algún caso puntual de compra: en 1922 se le vende a Felipe Ramos Marín una zona²²³ para construir sobre la fachada trasera del nº 22 de la calle del Postigo, apoyando sobre la muralla²²⁴. La Comisión de Ornato dio el visto bueno con carácter excepcional, instando al pago de la cantidad correspondiente y bajo ciertas condiciones:

[...] siempre que en la Escritura de la misma casa se consigne claramente que la parte de muralla que a dicha finca afecta ha sido adquirida por compra al Ayuntamiento, a cuyo efecto se debe invitar al Sr. Ramos para que presente la escritura de referencia al indicado fin; y en caso contrario exigirle el pago del impuesto determinado en el art. 395 de las Ordenanzas Municipales como corresponde a todas las casas que se apoyan o bien dan en la muralla como indemnización del servicio de medianería.

Quizá esta acción no buscase más que conseguir nuevos ingresos para el Ayuntamiento y, sobre todo, eliminar una fuente de gasto, pues al venderse se trasladaba la responsabilidad de mantenimiento al nuevo propietario²²⁵.

²²² AHMC, Obras y Servicios, (ant.)1875-1876/10(4).

²²³ AHMC, Obras y Servicios, (ant.)1922/ 48.

²²⁴ *Ibidem*: Necesitando elevar la fachada posterior de dicha casa que da a los Adarves con un hilo de tapia de 0,60 metros de altura, que sirva de antepecho, en 15 metros de longitud, hallándose en el piso principal de la casa, y necesitando para ello el correspondiente permiso.

²²⁵ *Ibidem*. En las escrituras se estipuló: [...]corresponde también a la misma casa y a él tiene entrada, el trozo de muralla en ella comprendido desde el arco de Santa Ana, hasta llegar al edificio, conocido por el Hospital del Padre Rosalío, pero hoy solo se disfruta del trozo de muralla que corresponde a la Casa. Se ignora el área superficial de esta línea [...].La venta se realiza con las condiciones antes expresadas y además haciendo constar, que el propietario Don. Ramiro Alegre, vende la finca tal y como la adquirió y

Otras noticias nos informan de curiosos usos a los que se destinaba la muralla; así en 1911 los vecinos de la calle **Barrio de San Antonio** solicitaron el reconocimiento de la muralla por parte de los funcionarios municipales, ante el inminente peligro de derrumbe que existía en las casas nº 23, 25, 27 a causa de la puerta abierta por el vecino del nº 29²²⁶. La zona amenazaba ruina porque el dueño había colocado un gallinero sobre la cerca, que el arquitecto municipal ordenó rápidamente eliminar, haciéndolo el Ayuntamiento como responsable subsidiario de no llevarse a cabo la ejecución (art. 449.).

Gran interés reviste el capítulo del derribo perpetrado en la **calle Adarve de Santa Ana** en 1914, que gozó de considerable repercusión, moviendo incluso a la opinión pública por primera vez en relación con un asunto patrimonial. Los derribos de la muralla siguieron su curso hasta bien entrado el siglo XX y así sucedió con este tramo del adarve, que por pocos meses podía haberse visto frenado con la aparición de la Ley de Conservación de Monumentos. Faustino García Serván solicitó el derribo de una parte de lienzo de muralla ante la posible amenaza de derribarse sobre su vivienda de la calle Postigo nº 20²²⁷. García propuso su demolición y sustitución por *un muro de contención con su correspondiente pretil, sustituyendo el trozo de muralla derribada*. La Comisión de Ornato certificó el estado de ruina inminente y dictaminó la urgente necesidad de proceder a su inmediato derribo o reparación, *lo primero más económico, en cumplimiento al artículo 394 de las Ordenanzas*. Como era de esperar, se impuso la opción del derribo, pues estaba amparado por la normativa municipal y suponía además un ahorro de 1.000 pesetas respecto a su reparación²²⁸, por lo que *en evitación de desgracias y perjuicios, y en evitación de desprendimientos*, se aconsejó su sustitución por uno nuevo. La Comisión de Ornato no hizo otra cosa que justificar el derribo con la legislación vigente, que prohibía la restauración de la muralla en virtud de las

la ha venido disfrutando con los mismo derechos y obligaciones con que la adquirió. Cáceres, 2 de enero de 1923.

²²⁶ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1911/9.

²²⁷ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1914/4. *En el derrumbamiento ha llenado de piedras y materiales referido corral.*

²²⁸ Respecto a la cuestión económica se dice: *Estudiando el asunto bajo un punto de vista económico (aunque corresponda a la corporación de hacienda) los que suscriben conocen el estado del erario municipal que no permite realizar obras de conservación, puesto que habían de ser cuatro o seis mil pesetas el importe de las obras de ese solo trozo de muralla y si el Ayuntamiento acordara llevarlas a efecto continuamente se estaría en el mismo caso con otros trozos de muralla que habría que reedificar puesto que toda ella, que tiene una gran longitud, está en estado de ruina; lo cual significaría un gasto para el Ayuntamiento de una cantidad de pesetas que el Municipio no tiene.*

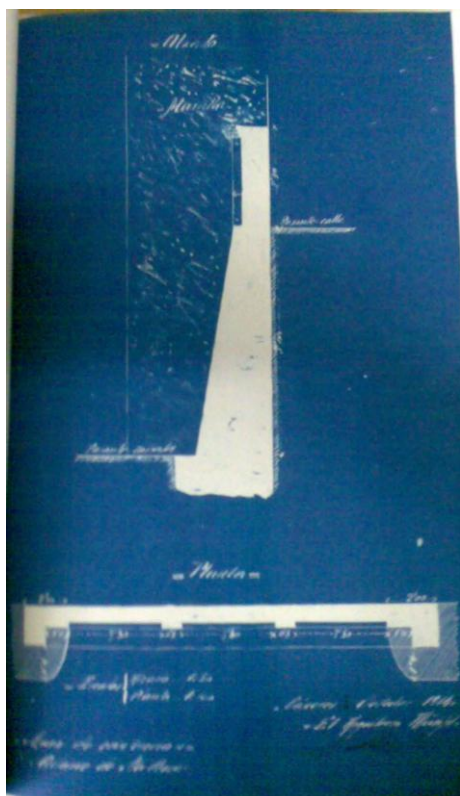
Ordenanzas²²⁹, aunque respetó la opción de la Comisión de mantener el lienzo²³⁰ (*teniendo en cuenta [...] el derecho que las Comisiones de Monumentos puedan tener para conservar aquellos que tengan mérito artístico o histórico*).

En definitiva, se aprecia con claridad cómo el hilo conductor del expediente era la cuestión económica, pues a falta de una declaración oficial de la muralla el Ayuntamiento debía asumir su restauración. Este informe fue enviado a la Comisión Provincial de Monumentos, que no pudo reunirse en el plazo exigido por encontrarse fuera de la ciudad algunos de sus miembros, una cuestión administrativa que Publio Hurtado trató de suplir a través de la redacción de una carta, casi a título personal, en la que justificaba la necesidad de conservar el lienzo de Santa Ana. No obstante, esta carta cayó en saco roto y el dictamen del Ayuntamiento -ante el silencio de la Comisión- fue favorable al derribo, sustentado en la prevalencia de las Ordenanzas Municipales y tomando como base una supuesta declaración del vicepresidente de la Comisión de Monumentos afirmando *que el muro en cuestión no es sitio histórico ni joya de arte*.

²²⁹ En la sesión del 10 de julio de 1914, Comisión de Ornato formada por Plasencia, Mateos Laporta y Rodas Herreros:

Que no se encuentra otro medio de solucionar el conflicto que procediendo a la demolición en parte o en todo de la muralla a la que nos referimos; puesto que así lo establece de una manera terminante las ordenanzas municipales al prohibir la corporación la restauración de las murallas de la ciudad con el fin de que estas desaparezcan. A estas disposiciones que según repetidas sentencias del Tribunal Supremo son o tienen tanta fuerza como los preceptos del Código civil en aquellos puntos que al mismo no se opongan y en la localidad para que son hechas, no contradicen disposición legal alguna que esta comisión conozca, quedan por consiguiente vigentes en la materia los preceptos de las ordenanzas municipales que prohíben la restauración de la muralla.

²³⁰ *No queriendo esta Comisión que desaparezcan de la ciudad los monumentos que tengan mérito artístico o histórico y que recuerda lo que fue en tiempo pasados, no tiene inconveniente en proponer al Exmo. Ayuntamiento que antes de proceder al derribo de la parte de muralla que antes mencionamos, se ponga en conocimiento de la Comisión de Monumentos de esta Ciudad, que por parte de la Corporación no hay inconveniente en que haciéndose cargo de las murallas que nos ocupa, instruya el expediente oportuno para declararla Monumento Histórico procediendo después a su restauración con cargo al presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, de conformidad con lo que preceptúa el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908; bien entendido que esta Comisión por su parte y el Ayuntamiento si así lo acuerda, salva todas las responsabilidades que pudieren sobrevenir con nuevos desprendimientos.*



55. Alzado y planta del muro que iba a sustituir el lienzo de muralla derribado, obra que se realizó por contrata (AHMC).

No podemos pasar por alto en referencia a este episodio, la lucha paralela que lideró Juan Sanguino y Michel para evitar el desastre, bien documentada en sus cuadernos personales y en la prensa, llegando incluso a publicar un artículo para difundir el episodio entre la opinión pública. En esta línea llegó a remitir personalmente un informe al Ministerio de Instrucción Pública denunciando el episodio, si bien como sabemos en la práctica no tuvo efectividad alguna.

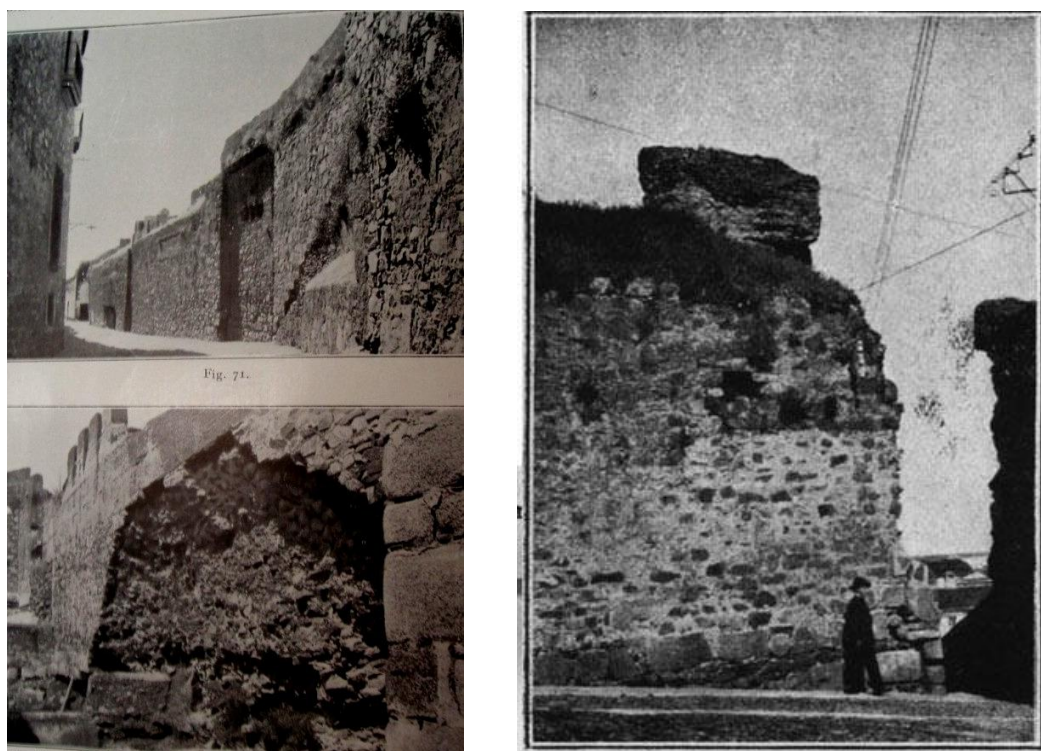
La Dirección General de Bellas Artes, a cuyo cargo se encontraba Pedro Poggio, se interesó por el asunto cacereño tras la denuncia remitida por Sanguino a instancias nacionales, aunque para entonces estaba ya ejecutada.

Conservamos la carta devuelta por Sanguino al director general el 26 de febrero de 1915²³¹, en la que se plasman los esfuerzos del erudito cacereño: en junio del mismo año lo expone en el seno de la Junta de Excavaciones y comienza su campaña de denuncia en prensa. No obstante el Ayuntamiento continúa en su empeño y Sanguino, ante la impotencia de ver destruida parte de la muralla, se dirige directamente al Ministerio de Instrucción Pública presidido por Bergamín, quien comisiona a Mérida para evaluar el episodio. La cuestión quedó en manos del Ministro, pero en tanto el Ayuntamiento sacó a subasta el derribo y el 26 de diciembre se adjudican las obras, procediendo inmediatamente a su ejecución.

En su artículo periodístico *Conservemos la Muralla*²³², que rubrica como *Un cacereño*, puede notarse la amargura de este erudito cacereño ante la impotencia que sentía al observar cómo paulatinamente se destruía parte de su querida ciudad. Además, denuncia las atrocidades recogidas en las Ordenanzas.

²³¹ SANGUINO Y MICHEL, J., *Noticias referentes a Cáceres*, vol. II, op. cit.

²³² SANGUINO Y MIGUEL, J., "Conservemos la muralla", en *Diario de Cáceres*, 27-6-1914.



57. A la izquierda observamos una foto tomada en 1915, después del atentado cometido en las traseras del Postigo. Al fondo de la imagen parece percibirse su ausencia. En la foto inferior se puede apreciar un importante derrumbamiento, que documenta el deterioro que presentaba el monumento. A la derecha la cerca en el interior del adarve, a la altura de la plaza de Caldereros, con la apertura realizada en el siglo XIX para comunicar dicho lugar con el mercado y la plaza Mayor (Mérida).

No obstante, da la impresión de que el fatídico episodio tuvo alguna consecuencia positiva, pues en el mismo año de 1915 comenzó el expediente de incoación de la muralla, reiterado en 1920 cuando Mérida acude a elaborar los expedientes de incoación y el Catálogo Monumental de la Provincia. Aunque todavía tardaría varios años, la incoación dio como resultado un acuerdo entre Ayuntamiento y Comisión de Monumentos para no ejecutar ningún proyecto sobre la muralla hasta la resolución definitiva del expediente²³³, que a pesar de las buenas intenciones no se cumplió en la mayoría de los casos. No obstante, Sanguino retoma periódicamente el caso de la muralla en el seno de la Comisión de Monumentos para evitar que cayera en el olvido. Así lo hace en 1918 a la vez que propone una petición de reforma de las famosas ordenanzas, aunque la Comisión solicitó cautela hasta que la Dirección General de Bellas Artes resolviese el expediente²³⁴.

²³³ MC, Actas Comisión, 1920, sesión de 14 de marzo.

²³⁴ MC, Actas Comisión, 1918, sesión de 10 de agosto.

CAPÍTULO 5. PROYECTOS URBANÍSTICOS: EL CENTRO HISTÓRICO Y LAS NUEVAS EXIGENCIAS URBANAS

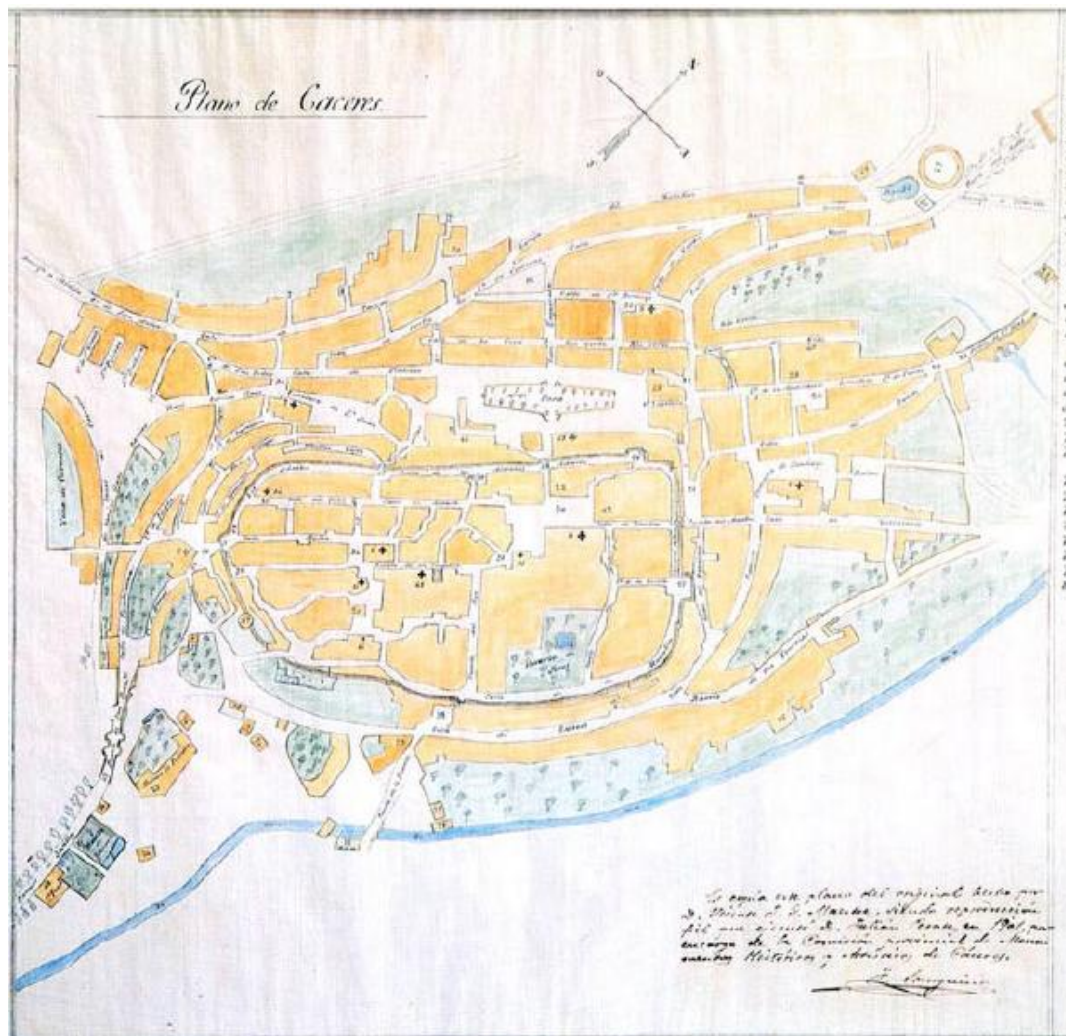
Las calles en la parte alta de la población eran estrechas y tortuosas, reminiscencias arquitectónicas de la Edad Media, y las de la parte baja, aunque algo más espaciosas, tampoco eran (como no son en la actualidad) modelos de simetría. Aparte de algunos edificios reconstruidos con más o menos gusto y la desaparición de otros que les han deparado mayor desahogo y ventilación, el trazado de ellas es casi idéntico en la actualidad al de hace cien años, pues el Municipio no se ha cuidado hasta la fecha de levantar un plano general del pueblo para ir amoldando a su trazado las muchas edificaciones que se han hecho en la segunda mitad del siglo XIX, en armonía con las exigencias de la higiene y ornamentación modernas²³⁵.

Con estas palabras describe Hurtado la ciudad decimonónica, una capital de provincias que había experimentado un tímido -a la par que desordenado- crecimiento. Poseía muchas familias aristócratas que dominaban la zona intramuros de la ciudad y que marcaron el devenir de su arquitectura y su urbanismo. En este crecimiento que experimenta en el siglo XIX tiene mucho que ver el asentamiento de varias familias venidas de lejos, atraídas por las posibilidades de desarrollo de la ciudad, que consiguen realzar el comercio y la actividad industrial de Cáceres²³⁶. En Cáceres no se ejecutaron grandes proyectos urbanísticos de ensanche; en su lugar su ampliación urbana se realizó desde manera casi intuitiva por varios frentes, el más significativo hacia las afueras de San Antón, en la actualidad el Paseo de Cánovas²³⁷. Pronto se

²³⁵ HURTADO PÉREZ, P., *Recuerdos cacereños...* Op. cit., pág. 19.

²³⁶ El comerciante Juan Busquet, el ganadero Vicente Marrón o el banquero José García Carrasco se asentaron en diferentes puntos de Cáceres y lograron gran prosperidad, actuando también sobre la ciudad histórica. Véase HURTADO PÉREZ, P., *Ayuntamiento y familias cacereñas*, Ed. Luciano Jiménez Merino, Cáceres, 1915. También el citado análisis recogido en LOZANO BARTOLOZZI, M.M.; TEIXIDÓ DOMÍNGUEZ, M.J., “Aportaciones foráneas...” Op. cit.

²³⁷ El proyecto de urbanización del Paseo de Cánovas, comenzado bajo la denominación de *Paseo provisional lateral a la derecha de la carretera de Mérida*, también conocido como *Triángulo*, fue



58. Plano de Vicente Maestre de mediados del siglo XIX. En él se intuyen lo que serán las vías de ampliación de la ciudad: al Este hacia el actual paseo de Cánovas, al Norte en dirección a la plaza de toros y al Sur en dirección al convento de San Francisco. La actual avenida de Hernán Cortés aún se haya sin definir en esta época, que acotaría la ciudad en su límite Nordeste (AHMC).

estableció como principal vía de comunicación hacia la recién inaugurada estación de ferrocarril, ampliación que supone *el ensanche o la ruptura con el núcleo urbanístico, la creación de su apéndice de expansión*²³⁸. Otros focos de expansión lo constituyeron las denominadas *Afuera de Carrasco* (más tarde Camino Llano), la calle Moros

firmado por Emilio María Rodríguez el 11 de octubre de 1882. Sin embargo, en 1884 se redactaron unas nuevas bases bajo petición de la Comisión de Ornato. En esta segunda ocasión el autor fue el arquitecto municipal Eduardo Hervás, (AHMC, 20/40, exp.5).

²³⁸ LOZANO BARTOLOZZI, M.M., “Obras públicas en el Cáceres decimonónico: utopías y realidades”, en *Revista de Urbanismo e Historia urbana en el mundo hispánico*, 1985, págs. 1275-1294, pág. 1284. Sobre el crecimiento urbano contemporáneo véase también LOZANO BARTOLOZZI, M.M., “Cáceres, algunas piezas arquitectónicas de su paisaje urbano”, en VV.AA., *Cartografía y paisaje urbano de Cáceres*, Ayto. de Cáceres y Diputación de Cáceres, Cáceres, 2012 y LOZANO BARTOLOZZI, M.M., “Instituciones asistenciales en Cáceres. Del siglo XIX a las primeras décadas del siglo XX. Hitos del crecimiento urbano”, en MARINHO FERREIRA-ALVES, Natalia (coord.), *A misericórdia de Vila Real e as Misericórdias no Mundo de Expressao Portuguesa*, CEPSE, Porto (Portugal), 2011.

(después Barrio Nuevo) y Avenida de Hernán Cortés, que resolvieron de forma natural el crecimiento desordenado de Cáceres ante la carencia de planificación urbanística.

No obstante, desde tempranas fechas la Comisión de Ornato fue consciente de la situación y ya desde 1880 solicita la elaboración un plano general de la población y su ensanche bajo las siguientes justificaciones²³⁹:

Considerando que esta población está llamada a extenderse considerablemente y en especial hacia la parte de la puerta de San Antón y estación del ferrocarril.

Considerando que las edificaciones que lleven a cabo en el ensanche deben obedecer y sujetarse a un plan general de construcción

Tiene el honor de proponer a la Illma. Corporación se sirva acordar:

1º. Que se proceda desde luego al levantamiento de plano general de la población y ensanche

2º. Que hasta tanto que este plano se halle formado no se permita construcción de edificio alguno en el circuito del radio fiscal.

3º. Que se acuerde declarar de utilidad pública el ensanche de la población y para los efectos de este con arreglo a ley, la expropiación de los terrenos enclavados dentro del perímetro de ensanche que deberá abrazar un radio de metros a contar desde las salidas principales de aquella y cuyas expropiaciones se irán haciendo a medida que las necesidades exiga.

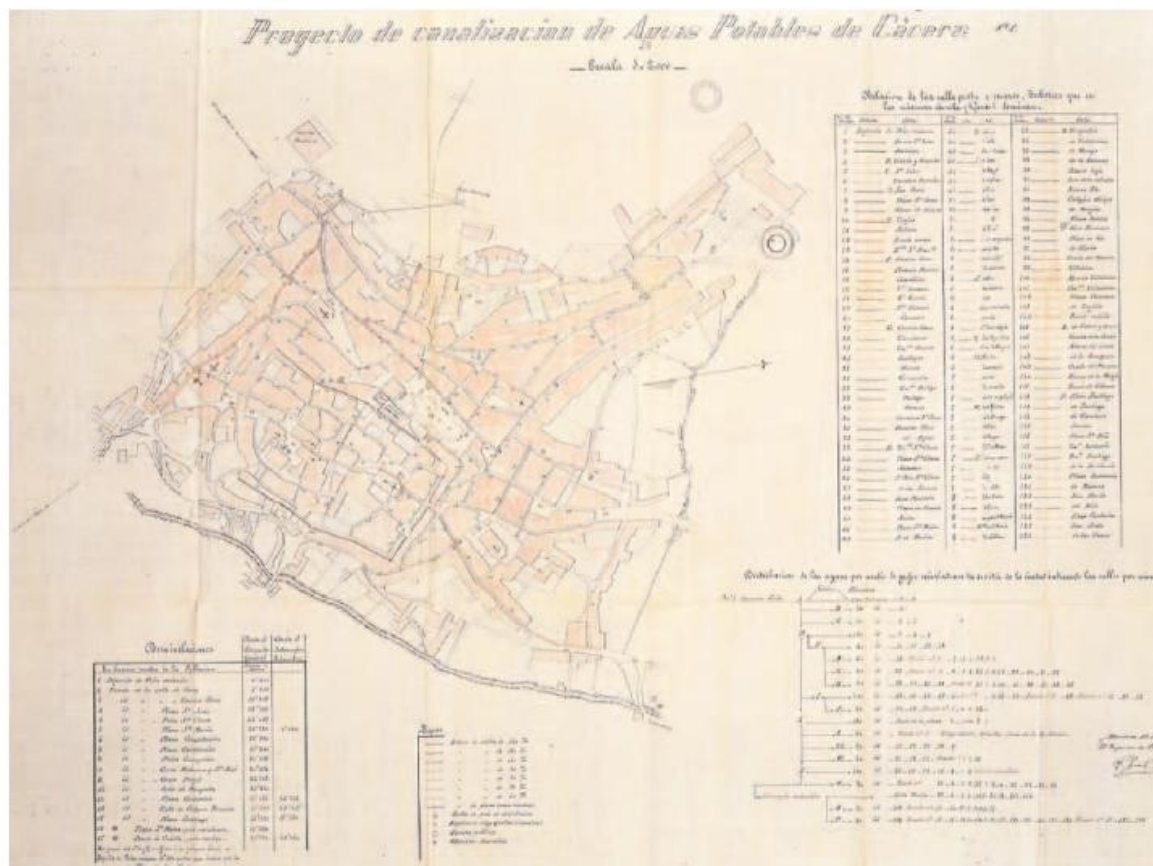
A pesar de la buena predisposición del Ayuntamiento para llevarlo a cabo, el Archivo Municipal no documenta la presencia de dicho plano, por lo que es probable que nunca se realizara o que tardase aún varios años.

Esta situación no obstante, permitió la aparición de interesantes iniciativas en materia de urbanismo. Destacamos, por ejemplo, el proyecto del ingeniero Pedro García Faria de 1922, que a partir de un proyecto de abastecimiento de aguas planteó el crecimiento ortogonal de la ciudad hacia la avenida de Armiñán (Cánovas)²⁴⁰. Discípulo de notabilísimo Ildefonso Cerdá, propuso ensanchar los límites de Cáceres respetando al mismo tiempo el trazado urbano de la zona histórica. Sin embargo, la ampliación urbana

²³⁹ AHMC, Caja 20/40. Documento de 21 de diciembre 1880.

²⁴⁰ PLASENCIA LOZANO, P., "El Proyecto de Abastecimiento de Cáceres realizado por Pedro García Faria en 1895", en *Revista de Obras Públicas*, Nº 3.521, mayo, 2011, págs. 55-62, pág. 57.

no llegó a ser ejecutada por una Administración Local carente tanto de madurez como de fondos necesarios para acometer tan ambicioso proyecto²⁴¹.



59. Plano de García Faria incluido en su proyecto de abastecimiento de aguas(AHMC).

De esta manera, la crónica precariedad económica, presente en todos los ámbitos municipales, repercutió también en el urbanismo cacereño, pues no se pudo llevar a cabo un plan racionalizado de crecimiento.

En lo que respecta a la trama de la ciudad histórica, esta se vio alterada principalmente por dos factores: los proyectos de ampliación de viario y la ocupación del suelo público. Como toda ciudad burguesa que se precie, las estrechas calles cacereñas de herencia medieval, justificadas también por lo abrupto del terreno, no respondían a las necesidades de orden e higienismo de la ciudad del siglo XIX –vías adaptadas al tránsito de vehículos, ordenación urbana, alcantarillado, etc.- Por ello en estos años se asiste al planteamiento de diferentes proyectos de ensanche viario, algunos ambiciosos como el de la ampliación de las antiguas Piñuelas Bajas, en la actualidad Gran Vía, eje que une la plaza de San Juan con la plaza Mayor. Fue planteado a finales

²⁴¹ Véase: LOZANO BARTOLOZZI, M.M., “El proyecto de ensanche y reforma interior de Cáceres de Pedro García Faria (1922). Un proyecto no realizado”, en *Norba-Arte*, N° 9, 1989, pág. 221-230.

del siglo XIX pero no se ejecutó hasta la década de 1930, pospuesto por la falta de fondos.

En segundo lugar, la mencionada carencia presupuestaria también condicionó la ocupación de suelo público de tradición histórica: el suelo municipal era el único terreno disponible del Ayuntamiento para equipar a la nueva ciudad burguesa de las dotaciones necesarias, tales como un matadero o mercado de abastos²⁴². La imposibilidad de afrontar la compra de un nuevo solar y la escasez de espacios disponibles generaron propuestas de ocupación de los pocos lugares públicos de esparcimiento y recreo existentes en el centro urbano, tales como las plazas de San Juan o la Concepción²⁴³.

Este cúmulo de circunstancias, lideradas por la cuestión económica, condicionó y limitó las actuaciones municipales en lo tocante a urbanismo, relegando a una cuestión secundaria la proyección urbanística, si bien en los escritos municipales se percibe constantemente cierta voluntad de mejora.

El estado general de la vía pública no debió de ser muy aceptable durante la segunda mitad del siglo XIX, sin pavimentación, alcantarillado y con mínimos cuidados. No obstante poco a poco comienza a aplicarse el Reglamento de Policía urbana, en busca de una ciudad más segura en sus procesos constructivos; la figura del arquitecto municipal se hace más presente y las comisiones de ornato empiezan a buscar una homogeneidad en las nuevas obras. Respecto al centro histórico, no encontramos actuaciones diferenciadas en función de la valía histórico artística de los inmuebles. En cualquier caso, la voluntad general de regular la ciudad construida y por construir se hace patente, tratando de unificar la arquitectura edificada, así como la trama y el espacio urbanos a través de unos principios de armonía y simetría adecuados al nuevo concepto burgués de ciudad.

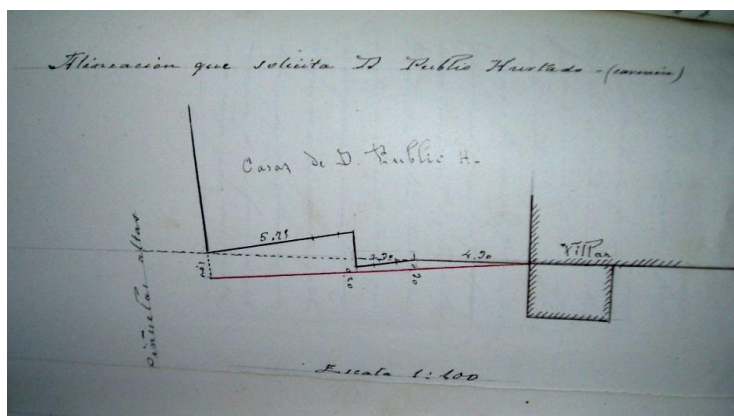
²⁴² LOZANO BARTOLOZZI, M.M., “Obras públicas en el Cáceres decimonónico: utopías y realidades”, en BONET CORREA, A. (coord.), *Urbanismo e historia urbana en el mundo hispano: segundo simposio*, 1982, Vol. 2, 1985, págs. 1275-1296, págs. 1277 y ss.

²⁴³ La construcción del Mercado Municipal podría ocuparnos un amplio capítulo, si bien no constituye el objeto de nuestro trabajo. Tras las opciones decimonónicas de construcción en la plaza de la Concepción, el ex convento de Santo Domingo (AHMC, Expedientes II, Plaza de la Concepción) o la plaza de San Juan (AHMC, 1884/2), que no se ejecutaron nuevamente por falta de recursos- se decidió la construcción de un modesto edificio en el estrecho solar –también de propiedad municipal- que ocuparon las antiguas casas consistoriales (AHMC, 1910/5; 1910/12), siendo sustituido a principios de la década de los 30 por un interesante inmueble de Ángel Pérez que vino a afectar la integridad de la muralla que lo rodeaba.

5.1. Alineaciones

Mucho tiene que ver con el auge de la disciplina urbanística la especial atención que reciben las alineaciones en este momento. Si bien existió una evidente permisividad en las licencias de obras menores, en materia de alineación viaria la Comisión de Ornato -como responsable de estas actuaciones- fue considerablemente restrictiva. Son frecuentes las solicitudes de cambio de alineación en la que los propietarios, aludiendo a la mejora de la trama urbana y el *bien común*, suplicaban el adelantamiento de su fachada sobre suelo urbano para eliminar rincones y esquinas, que podían ser supuestamente aprovechadas para malos usos. No obstante como decimos, los dictámenes municipales fueron en la mayoría de los casos negativos y la Comisión de Ornato mostró en general bastante preocupación por la regularización progresiva de las calles sin invadir suelo público, existiendo unas medidas acordadas en cada zona de la ciudad.

Es comprensible que esta problemática afectara en menor medida a la zona histórica de Cáceres, ya que son escasas las obras de nueva planta allí ejecutadas. Sólo serán citados dos casos para ilustrar la cuestión en el centro histórico: en primer lugar conocemos una nueva alineación que afectó a la **plazuela de las Piñuelas Altas**, en las casas de Publio Hurtado. En la imagen se observa cómo se solicita la rectificación de la fachada a costa de tomar parte del suelo urbano. En segundo lugar podemos mencionar



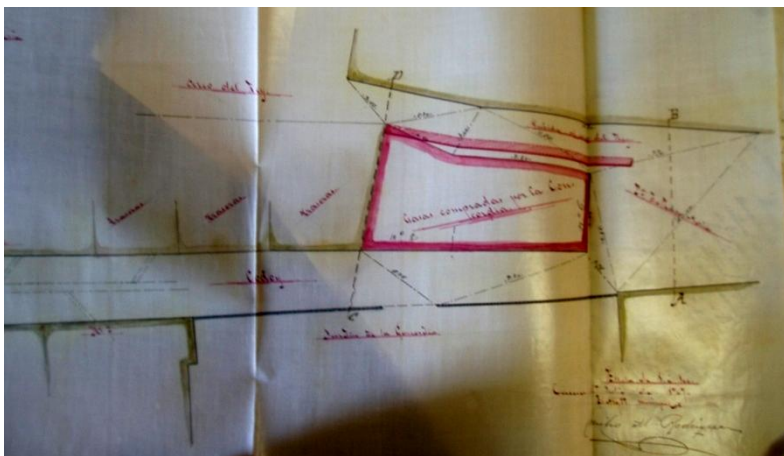
61. Plaza de las Piñuelas Altas. Un ejemplo de la preocupación por las alineaciones de fachada. Casas de Publio Hurtado en 1908(AHMC).

el caso de Matilde Martín de Cáceres, que con vivienda en **calle General Ezponda nº 4** puso en conocimiento del Ayuntamiento –sin solicitar expresa licencia- su intención de comenzar el cerramiento de la *plazuela* existente ante su fachada en el mes de marzo de 1904, indicando que para ello construiría un muro con *un zócalo de mampostería con*

*albardilla de piedra granítica y verja de hierro*²⁴⁶. Aunque parece patente la intención de cerrar parte del suelo público, el Ayuntamiento no tuvo inconveniente en aprobar la obra, siempre y cuando se guardasen las reglas de ornato impuestas.

5.2. Ensanches en el centro histórico

A pesar de que –como ya se ha adelantado- los funcionarios municipales veían la necesidad de llevar a cabo planes de ensanche y ordenación de la ciudad, fueron pocos los proyectos diseñados, y aún menos los ejecutados. Las razones que justifican estas circunstancias son varias, pero la que primó por encima de todas fue la penuria económica de las arcas públicas. Esta situación, sumada a la tardía necesidad de reformas con respecto al resto de capitales españolas, condujeron a la aparición de los primeros proyectos ya bien entrado el siglo XX. Debemos pensar que para llevar a cabo este tipo de acciones era precisa la expropiación de solares y, por consiguiente, la provisión de una importante suma, que añadida a los costes de la obra en sí misma, convertían las cifras en inalcanzables para esta capital de provincias. Sólo nos constan pequeñas ampliaciones de vía, como la que tiene lugar en 1909 entre la calle Arco del Rey y calle Zapaterías²⁴⁷, bajo proyecto de Emilio M^a Rodríguez; también debemos tener presente el ya citado ensanche de la calle San Antón a finales de la década de 1880 o el de la calle Gallegos. No obstante, centraremos nuestra atención en aquellos proyectos documentados de mayor trascendencia que afectaron a la trama histórica de la ciudad.



62. Expropiación de un edificio en la calle Zapatería para ampliar el espacio urbano transitable (AHMC).

²⁴⁶ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1904/2.

²⁴⁷ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1909/7.

La nueva plaza de la Concepción

El derribo del antiguo convento y la falta de fondos para dar comienzo a cualquier tipo de construcción dieron como resultado la aparición de una nueva zona verde en la ciudad²⁴⁸. Una vez descartados otros usos, se propuso la construcción de una plaza con dos proyectos diferentes, cada una con objetivos diversos. El primero de ellos fue redactado por el arquitecto de la Villa, Antonio Jiménez, en el año 1857; pretendía acotar el solar y dotarlo de mobiliario urbano para esparcimiento y solaz de los vecinos, acuciante necesidad en una urbe carente de este tipo de servicios reclamados por una nueva mentalidad higienista²⁴⁹. En la interesante memoria, el arquitecto expone que era conveniente y factible una plaza elevada de mayor amplitud, rectificando las alineaciones de las calles Cadenas y Matadero, con un coste estimado de 8.254,70 reales.



63. *Plaza de la Concepción en 1918. Se observa la escasa vegetación con que contaba en un primer momento (AHMC).*

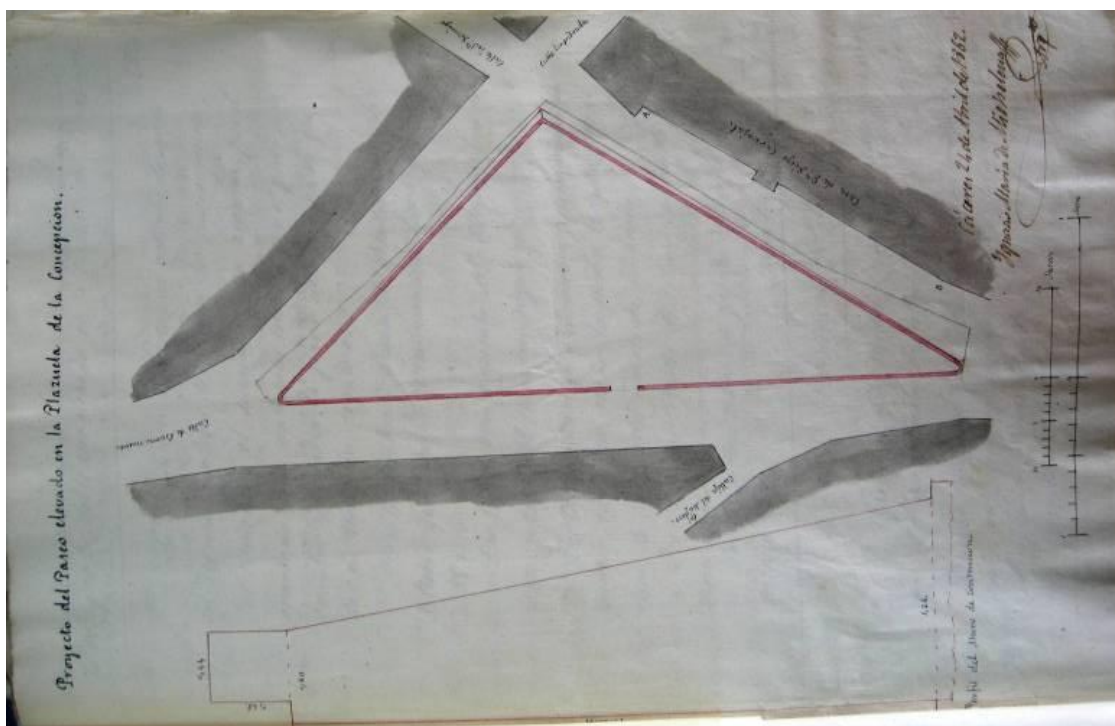
Sin embargo el proyecto no se ejecutó, y tras algunos titubeos, en 1862 el arquitecto Ignacio María de Michelena retoma el expediente, consciente de la necesidad de actuar de inmediato sobre el solar, que llevaba al menos veinte años en ruina. Basándose en el proyecto de Jiménez propuso otra alternativa, aunque de nuevo condicionada por la precariedad de las arcas municipales. Michelena consideró más acertado realizar una plaza baja que sirviera de aparcamiento, según sus propias palabras, *como sitio para la multitud de carros que acuden a los establecimientos*

²⁴⁸ LOZANO BARTOLOZZI, M.M.; TEIXIDÓ DOMÍNGUEZ, M.J., “Aportaciones foráneas...” Op. cit., págs. 61-63.

²⁴⁹ AHMC, Planos I, Plaza de La Concepción, 1857.

públicos y privados. No obstante reconocía que la propuesta de Jiménez *era el mejor en cuanto al ornato, y por el contrario le aventajaba el segundo si se miraba a la utilidad*²⁵⁰. La decisión quedó en manos del Ayuntamiento, que finalmente eligió la plaza apoyada en taludes para dedicación a jardín y esparcimiento. No debemos dejar de valorar que la elección estuvo considerablemente condicionada por el presupuesto, pues el Consistorio, como siempre hizo, se decantó por la propuesta más económica.

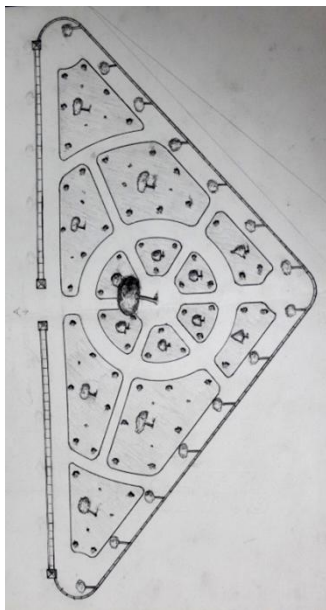
Más tarde vuelve a surgir la idea de rebajar la plaza de la Concepción mediante terrazas y eliminar los taludes instalados por Michelena. Conocemos esta propuesta a través de un proyecto firmado por R. Montano, quien en 1914 plantea la posibilidad de *convertir en jardín el antiestético paseo de la Concepción*²⁵¹, sin que tampoco llegue a ejecutarse. No obstante se evidencia la disconformidad general que provocaba la plaza decimonónica, debate que ha continuado hasta fechas recientes.



64. Proyecto de Ignacio M^a de Michelena para la plaza de la Concepción (1862), que fue el ejecutado finalmente, con un muro de contención en talud. Se trata del proyecto conservado en la actualidad (AHMC).

²⁵⁰ AHMC. Varios. Plaza de la Concepción, 1862.

²⁵¹ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1914/6.



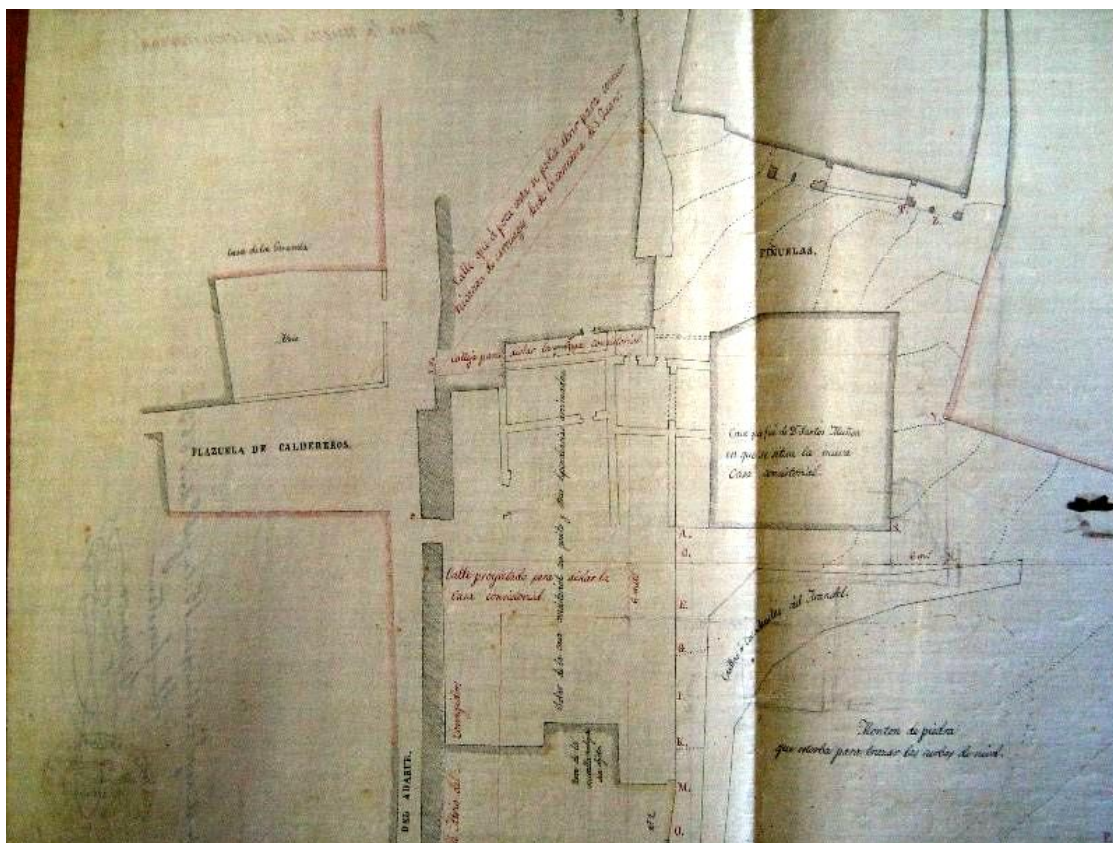
65. Proyecto no ejecutado de reforma de la plaza de la Concepción, firmado en 1914 por R. Montano. Se planteaba una superficie aterrazada con un profuso jardín. Da la impresión de que siempre se vieron las posibilidades de mejorar el solar y convertirlo en un lugar más amable e integrado en las vías circundantes, si bien se careció de los fondos necesarios para ello. A la izquierda una propuesta de ajardinado que contiene el mismo expediente (AHMC).

El entorno del nuevo Ayuntamiento

El pésimo estado de las antiguas casas consistoriales tuvo como consecuencia su derribo y nueva construcción, un proyecto que en parte fue financiado por el Estado²⁵². El antiguo solar quedó sin construir, pero Michelena ya en el expediente de edificación incluyó una nueva ordenación del espacio circundante, que estuvo condicionada por la presencia de la muralla. Se trata de un interesante plano que permite conocer algunas de las ideas urbanísticas concebidas por Ignacio M^a de Michelena, uno de los arquitectos que de forma más contundente intervino en el devenir arquitectónico de la ciudad de Cáceres. Además, el proyecto interesa especialmente por afectar de forma directa al patrimonio cacereño, en concreto a la muralla, permitiendo conocer de cerca su valoración por entonces.

El proyecto presentado formaría parte del acondicionamiento ideal de la zona. La grandiosidad del nuevo edificio hacía necesario un entorno adecuado, para lo cual Michelena planteó el trazado de nuevas vías. La cercanía a la muralla no fue

²⁵² Véase TEIXIDÓ DOMÍNGUEZ, M.J., “Las antiguas casas consistoriales...” Op. cit. pág. 174. El Estado concedió 400.000 reales para la construcción del nuevo edificio, según informa el arquitecto municipal.



66. Plano de ordenación del entorno del nuevo Ayuntamiento, elaborado por Michelena en 1863. En el plano podemos percibir la planta de las antiguas casas consistoriales y las dependencias aledañas. (AHMC).

impedimento para que se establecieran tales calles, contemplando la idea de abrir una calle por delante de la muralla, continuada por otra que formase un ángulo recto ante el lienzo. En caso de haberse ejecutado, la nueva calle hubiera transcurrido entre la línea defensiva de la muralla y la torre de la Yerba, que era denominada en el plano *torre de la muralla antigua sin objeto*. No obstante, lo cierto es que el cuerpo principal de esta sí era conservado, como también lo hubiera sido la muralla, en un sorprendente ejercicio de conservación de la estructura poliorcética²⁵³.

En el desnivel de cota entre las Piñuelas Altas y el antiguo solar del Ayuntamiento se establecía una calleja *para aislar las casas consistoriales*, que se situaba en parte de la zona que ocupaba la desaparecida torre estudiada por Cerrillo y Pulido.

Atrae nuestra atención el planteamiento de una apertura entre la zona de la muralla frente al atrio de palacio de la Generala y la plaza de las Piñuelas Altas, un proyecto que finalmente fue ejecutado en los años 40. Michelena ideó una calle *que a poca costa se*

²⁵³ TEIXIDÓ DOMÍNGUEZ, M.J., “El Ayuntamiento de Cáceres...” Op. cit., pág. 21.

podría abrir para comunicación de carruages desde la corredera de San Juan, uno de los principales nodos de acceso hacia la ciudad antigua. Esta calle, trazada en diagonal hasta la Corredera, pasaba por la destrucción de buena parte de la muralla en esa zona. Por su trayectoria parece posible que la nueva calleja pasase por medio de la torre del Horno, dato que sin embargo no se menciona.

El plano no pasó de mero anteproyecto, principalmente porque el esquilmado Ayuntamiento no podía asumir el coste de dicha intervención. A estas alturas ya no debe sorprendernos el maltrato de la muralla, pues se trató de un criterio más que extendido en la urbe burguesa decimonónica.



67. Proyecto de ensanche de la calle San Antón, firmado en 1880 por Emilio M^a Rodríguez. Se rectifica la alineación de la calle para facilitar el tránsito hacia la nueva estación de ferrocarril, situada en el actual Paseo de Cánovas(AHPC).

El proyecto de ensanche de la calle Gallegos y la plaza de San Juan

La reforma de la plaza de San Juan es una de las primeras que se recoge dentro de esta inquietud moderna de adecuar y ampliar los espacios públicos para el beneficio del tránsito. La conocida como *corredera* de San Juan, plaza extramuros, aparece en torno a la parroquial que lleva su nombre. Presentaba a principios del siglo



68. Plaza de San Juan a principios del siglo XX. A la izquierda se observan las construcciones que fueron eliminadas en el ensanche de 1902, entre las que se encontraba el horno citado. Apreciamos un espacio considerablemente reducido al actual y diáfano, sin ajardinamiento (Postal antigua).

pasado una configuración considerablemente diferente a la que ahora podemos apreciar: un crucero presidía la plaza -eliminado en 1903 por tener problemas de estabilidad²⁵⁴- y contaba con un espacio de menores dimensiones, ya que existía una manzana de casas en la desembocadura de la calles Gallego y Postigo que impedía la entrada a estas con facilidad. Esta razón impulsó en 1901 el ensanche de su entrada a través de la expropiación²⁵⁵ de las casas nº 21 y 23 de la calle Gallegos y otra de Postigo²⁵⁶.

²⁵⁴ SANGUINO Y MICHEL, J., *Notas referentes...* Op. cit., pág. 29: En la llamada 'Corredera de San Juan', en el centro de la plazuela que está a espaldas de la iglesia, se levantaba hasta 1º de julio de 1903 una cruz de piedra, que por su traza parecía del siglo XVII. Formaba su base una grada de tres peldaños, sobre la que se levantaba airoso pedestal con cornisamento, que sostenía una columna con capitel foliáceo, de cuyo eje arrancaba la cruz. Se movía el fuste de la columna, y como en ello viesen peligro para los chicos, la desmontaron, cuando más económico hubiera sido el afianzarla con unas grapas de hierro.

²⁵⁵ Las casas se expropiaron mediante el artículo 12 Reglamento de 13 de julio de 1879 para la ejecución de la vigente Ley de Expropiación forzosa.



69. Horno derribado en la plaza de San Juan para llevar a cabo el ensanche hacia las calles Gallegos y Postigo (AHMC).

El hecho no pasaría de mera anécdota si entre esas casas derribadas no se hubiera encontrado la nº 23²⁵⁷, conocida como la casa-horno, una construcción propiedad del conde de la Torre de Mayoralgo²⁵⁸. Se trataba de una pequeña construcción que llamaba la atención por el importante arco ojival que presentaba en su fachada, ejecutado en cantería y que era para algunos autores la primitiva ermita de San Juan²⁵⁹. No obstante, a pesar de estas características diferenciadoras, el inmueble fue derribado sin más miramientos que los de Sanguino y Michel²⁶⁰, quien recogió el suceso en su cuaderno de notas en los siguientes términos:

Tres casas acaban de demolerse en la Corredera de San Juan, próximas a la sacristía de la Parroquia. [...] La segunda casa era el horno, del que se ha escrito (Madoz y otros) que fue la primitiva iglesia de San Juan. Conservaba en su interior un amplio arco ojival, bajo el cual estaba la boca del horno y cuya chimenea se apoyaba, en parte, en aquél. No tenía molduras el arco; sus arranques eran bajos, y bien puede ser que datara del siglo XIII, como la misma puerta de entrada, de la cual se sacó una fotografía por encargo de la Comisión

²⁵⁶ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1901/1.

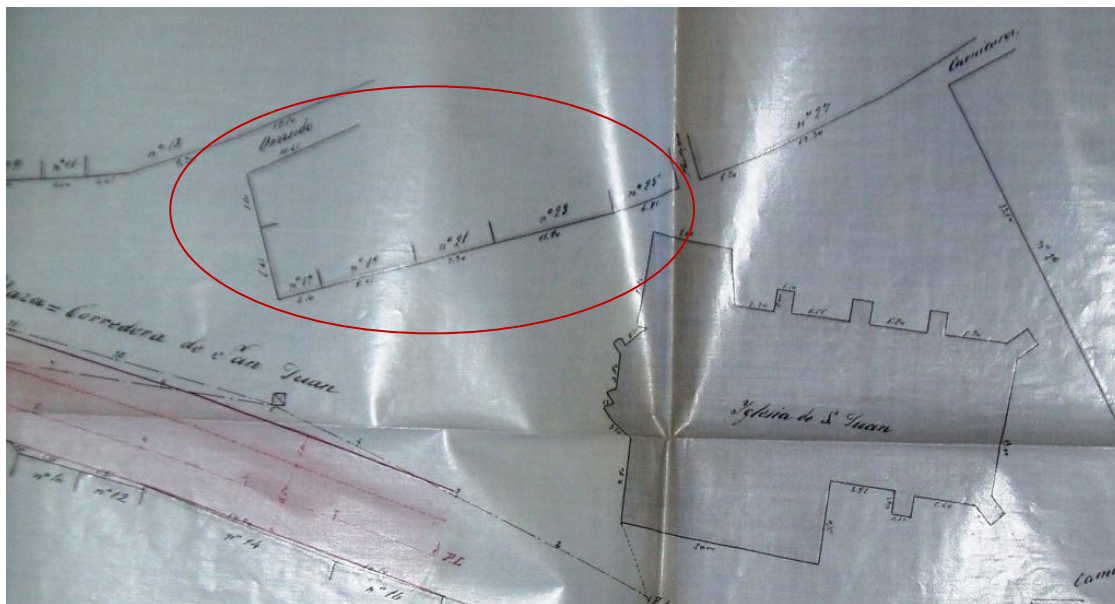
²⁵⁷ Las medidas de derribo, apuntalamiento y seguridad ya estaban normalizadas por entonces mediante reglamento: *La construcción de la casa contigua nº 21 de la Plazuela de San Juan cuya medianería derecha ha de quedar al descubierto formando fachada y cuyo muro, por la mala calidad de los materiales que le forman, como en general sucede en todas las medianerías, no reúne las mejores condiciones de solidez, obligará a que el dueño de la misma la apunte y tome todas las precauciones necesarias para que al practicar los derribos de la nº 23 (casa-horno) no esponga, como motivo del mal estado de aquella, la aireación de demolición hecha en la finca de que se trata* [AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1902/2].

²⁵⁸ MAESTRE, V., op. cit., fol. 73.

²⁵⁹ Tal y como se recoge en la edición facsímil, Rodríguez de Molina al referirse en su *Historia Descriptiva de la Villa de Cáceres* habla de la iglesia de San Juan Bautista, como posible iglesia mozárabe. Boxoyo también hace mención al horno, describiéndolo de la siguiente manera: en su libro *Noticias históricas de la villa de Cáceres*: *Tiene un arco de bastante magnitud de cantería, muy bien ejecutado, y, pocos años hace, se conocía un pedazo de altar de piedra en medio de la pieza; hoy no hay otra señal.*

²⁶⁰ Sanguino es testigo de la desaparición de varias viviendas con interesantes arcos ojivales como el de la calle Barrionuevo, derribada en junio de 1902²⁶⁰: *esta era de las túmidas o lanceoladas, aunque ligeramente marcado en los arranques, y se encontraba donde ahora (julio) construye Diego Bravo una cochera* [SANGUINO Y MICHEL, J., *Notas referentes...* Op. cit., pág. 6].

de Monumentos. Fue lástima no estar advertidos del día del derribo, así es que no se pudo tomar una vista del interior²⁶¹.



70. Plano de la plaza de San Juan con anterioridad al derribo de la manzana. Se perciben los números de casas que desaparecieron y la ampliación considerable que supuso del espacio urbano. Se trata de un plano ejecutado por Michelena para el ensanche de la Gran Vía (AMC).

A través de estas descripciones y ayudados de fotos antiguas anteriores al derribo, podemos ver la traza de aquel arco, ojival, de bajas impostas y recios sillares. Cierta o no el origen que se le daba, no cabe duda de la valía artística de aquel edificio que fue pasada por alto a todas las instancias, incluyendo a la por entonces recién organizada Comisión de Monumentos, en cuyas actas se cita el suceso. En el expediente de obras no se hizo mención alguna a ello y, lamentablemente, la Comisión de Monumentos carecía de instrumentos para impedir su demolición, siendo muy pocos los que por entonces poseían la sensibilidad suficiente en la ciudad para denunciar aquellos atentados contra el patrimonio arquitectónico.

En 1902 continúa la ampliación de la plazuela intentando, en principio, expropiar las casas aledañas²⁶², intervención que finalmente no se realizó como se pretendía, pues un vecino no quiso ceder su vivienda y la ampliación se redujo a la n.º 25 de la Plazuela de San Juan, que perteneció al Señor Marqués de Monroy y hoy figura a nombre del mismo. También vieron conveniente la desaparición de las casas n.º

²⁶¹ SANGUINO Y MICHEL, J., *Notas referentes...* Op. cit., págs. 4-5.

²⁶² AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1902/2.

1 y 3 de la calle Postigo, aunque finalmente no se lleva a la práctica en el último solar *en atención a la economía y por tratarse de una finca modernamente reparada.*

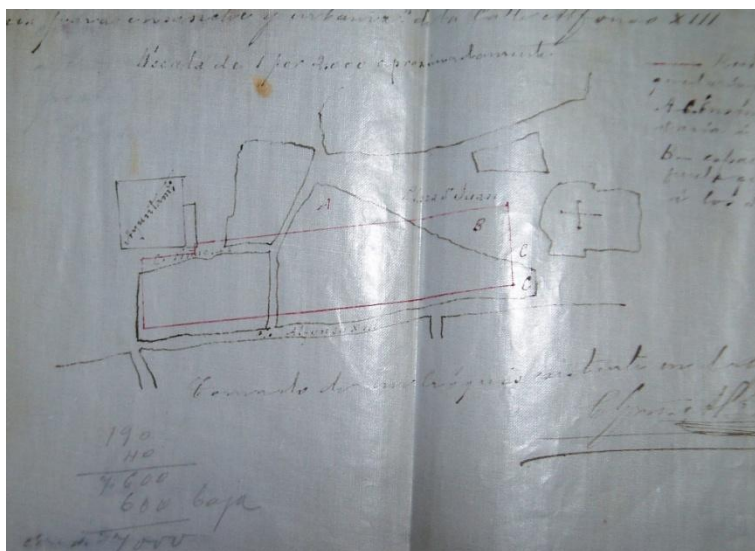
El planteamiento del ensanche de la Gran Vía

Como venimos comprobando, la única zona de Cáceres en la que realmente se planteó un ensanche fue el acceso Suroeste de la plaza Mayor²⁶³. La calle conocida como Piñuelas Bajas constituía una zona de casas humildes, que probablemente desdeñaba la imagen de ciudad burguesa que las autoridades trataban de proyectar. Por ello, y ante la acuciante necesidad de habilitar un acceso acorde con la importancia de la plaza Mayor, se planteó un inicial proyecto de ensanche en 1884 de la mano del arquitecto Provincial Emilio M^a Rodríguez. No obstante, el proceso fue postergado en diferentes momentos, pues contamos con proyectos en 1898, 1902 y 1930. La deseada actuación se retrasó por diferentes razones, aunque nuevamente la económica se sitúa como principal. Las quejas vecinales provocadas por el necesario derribo de casas también contribuyeron a postergar la obra, pues suponía el traslado de buena parte de residentes²⁶⁴. De esta forma la actuación no llegó a reactivarse definitivamente hasta 1926, ejecutándose a principios de la década de 1930, cuando los caudales públicos y la voluntad política la situaron como prioridad municipal²⁶⁵.

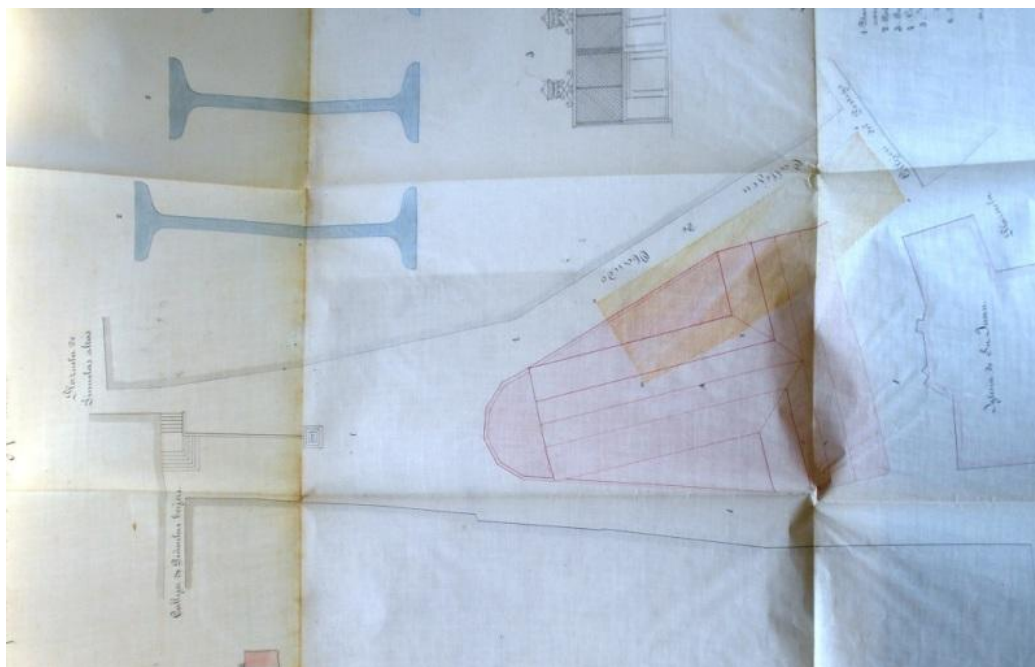
²⁶³ LOZANO BARTOLOZZI, M.M., “Obras públicas en el Cáceres...” Op. cit., págs. 1287-1288.

²⁶⁴ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1902/12. Un ejemplo de ello lo encontramos en la instancia presentada por Ladislao Martín García, quien se mostraba en contra del anuncio publicado el 3 de agosto de 1902 por el cual se aprobaba *el proyecto formado para la ejecución de una vía ancha, que, partiendo de la Plazuela de San Juan, vaya a la Plaza de la Constitución, pasando por las Piñuelas*. Martín entendía que *la obra de que se trata, de llevarse a cabo, no sólo no ha de contribuir al ornato y urbanización de la zona que su proyecto comprende, puesto que los edificios que subsistirían a uno y otro lado de tal vía, habrían de quedar como colgados y a una enorme altura, sino que además su gasto (148.000 pesetas) habría de producir honda perturbación en la hacienda municipal.*

²⁶⁵ En este apartado abordaremos exclusivamente la parte del proceso que afecta a este periodo cronológico, dejando la ejecución del ensanche para el próximo apartado.



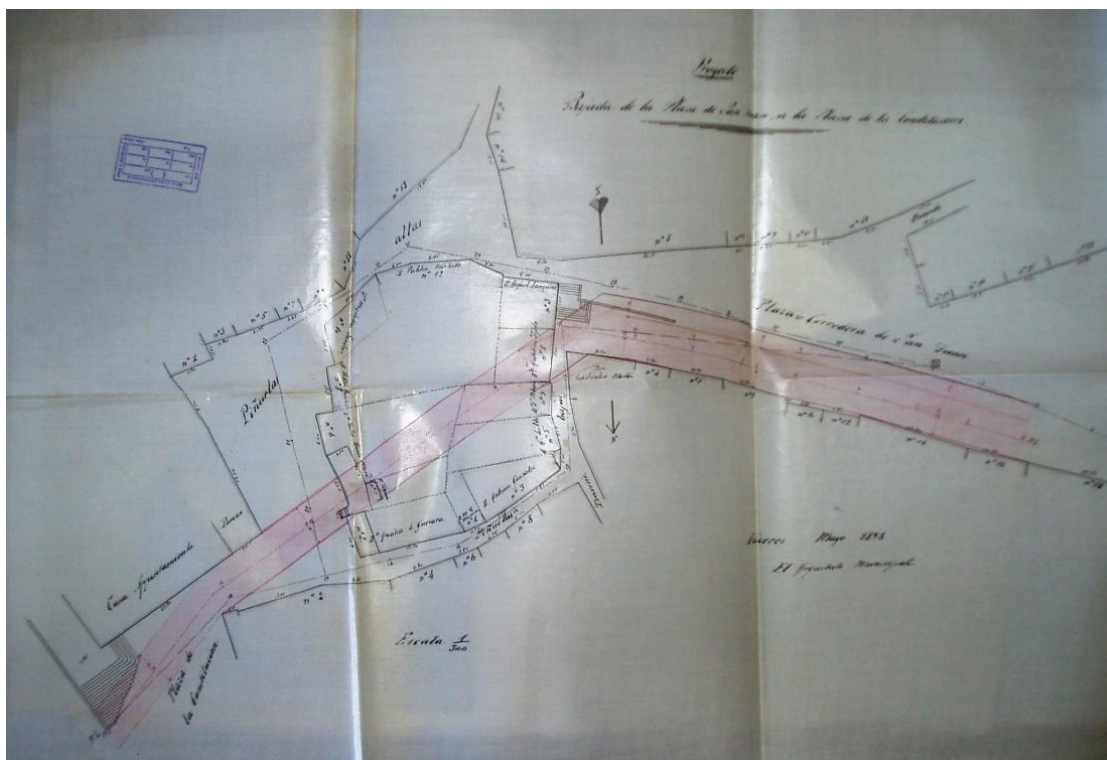
71. Croquis realizado por Emilio M^a Rodríguez en 1884 para el proyecto de ensanche de la Gran Vía (AHMC).



72. Plano de planta del mercado proyectado en la plaza de San Juan, realizado por Adolfo del Castillo en 1884. Observamos lo constreñido del solar propuesto, así como la estrechez que presentaba el acceso de la calle Piñuelas Bajas, zona que planteó ser ensanchada de forma simultánea. En el plano percibimos en tono amarillento la manzana de casas que fue derribada (AHMC).

El croquis elaborado en 1884 por Emilio M^a Rodríguez permite tener una idea inicial del proyecto propuesto. Se planteaba la eliminación de dos grandes manzanas que creaban un recodo en la zona, convirtiéndolo en un acceso directo. Bajo nuestro criterio, es muy probable que este proyecto estuviera directamente relacionado con la idea de ubicar el necesario Mercado Municipal en la plaza de San Juan. De hecho contamos con un diseño del mismo año en el que Adolfo del Castillo planteaba la

construcción de dicha instalación pública en las inmediaciones de la plaza de San Juan, proyecto que sería igualmente desestimado²⁶⁶.



73. Plano realizado por Rufino Montano en 1898 para el derribo de las Piñuelas. Se aprecia la nueva trayectoria de la vía y el importante volumen de casas que debían expropiarse (AHMC).

En 1898 encontramos un proyecto de ensanche de las Piñuelas más detallado y técnico. Su ejecución correspondió al arquitecto municipal Rufino Montano y contaba con la expropiación de numerosas viviendas de la zona, que despejaban el acceso a la plaza, convirtiéndose por entonces en principal. En 1901 se aprueba por el Ayuntamiento en sesión de 26 de junio el proyecto de apertura de una calle entre la plaza Mayor y la corredera de San Juan, firmado por Emilio M^a Rodríguez. A pesar de suponer la solicitud de un préstamo para su ejecución, la comisión no vio otro medio para llevar a cabo la empresa²⁶⁷:

Se consideraba que no había otro sitio en que pueda emplazarse con menor coste la vía céntrica que permita el tránsito en todas direcciones, tan apremiantemente exigida por las necesidades del tráfico interior y considerando que redundan en bien general mejorando las condiciones higiénicas de los

²⁶⁶ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1902/3.

²⁶⁷ AHMC, C.20/44. Carta remitida por el Gobierno Civil el 18 de marzo de 1902 al Ayuntamiento y firmada por José Muñoz del Castillo.

pueblos y facilitando el desarrollo de su riqueza, se desestima la oposición y se aprueba el proyecto por un importe de 148.550 pesetas.

No obstante la intervención quedó paralizada, sin conocer las razones.

Un espacio singular: La plaza Mayor

Por su volumen e importancia social, la plaza Mayor se ha visto envuelta en numerosos proyectos de mejora urbanística a lo largo de nuestro dilatado periodo de estudio, en su condición de escenario de la vida cacereña y testigo de los cambios más significativos de la ciudad.

En el siglo XVIII la plaza debía de presentar un aspecto algo irregular, situación que provocó algunas críticas de Simón Benito Boxoyo a causa de lo desproporcionado de su superficie, a la diversidad de los volúmenes de los edificios y a las arcadas que forman los diferentes soportales²⁶⁸:

La plaza mayor es un desproporcionado cuadrilongo: formando dos, sería muy buena la principal á la parte de arriba, que podía estar siempre desembarazada de ventas, haciéndose estas en la de abajo; en su intermedio se podían fabricar edificios, dejando un arco con elevación para comunicarse las dos plazas. No se ha observado uniformidad en fábricas tanto en su altura como en balconería, ventanas, arcos de sus portales, que es notable imperfección.

Esta irregularidad se iría solventando con el paso de los años y en los siglos XIX y XX se fue bosquejando la configuración que ahora podemos observar. Fue en 1820 cuando se eliminó el denominado *arandel* que se situaba a los pies de las antiguas casas consistoriales²⁶⁹ y, más tarde, con el traslado de los festejos taurinos en 1848 a un espacio ex profeso –la plaza de toros-, su diafanidad permitió en 1841 la construcción de una bandeja en sus inmediaciones para solaz y esparcimiento de la población, cambiando la configuración del espacio²⁷⁰. Sin embargo en estos años iniciales que

²⁶⁸ BOXOYO, S.B., op. cit., págs. 190-191.

²⁶⁹ LOZANO BARTOLOZZI, M.M., TEIXIDÓ DOMÍNGUEZ, M.J., “Aportaciones foráneas...” Op. cit., pág. 52. El arandel era una precaria construcción que salvaba el desnivel de cota de la plaza y de las antiguas casas consistoriales. Fue eliminado por Vicente Palomar a cambio de que este construyera el templete que albergaría a la diosa Ceres durante más de un siglo sobre la torre de Bujaco.

²⁷⁰ LOZANO BARTOLOZZI, M.M., TEIXIDÓ DOMÍNGUEZ, M.J., “Aportaciones foráneas...” Op. cit., págs. 53-54.

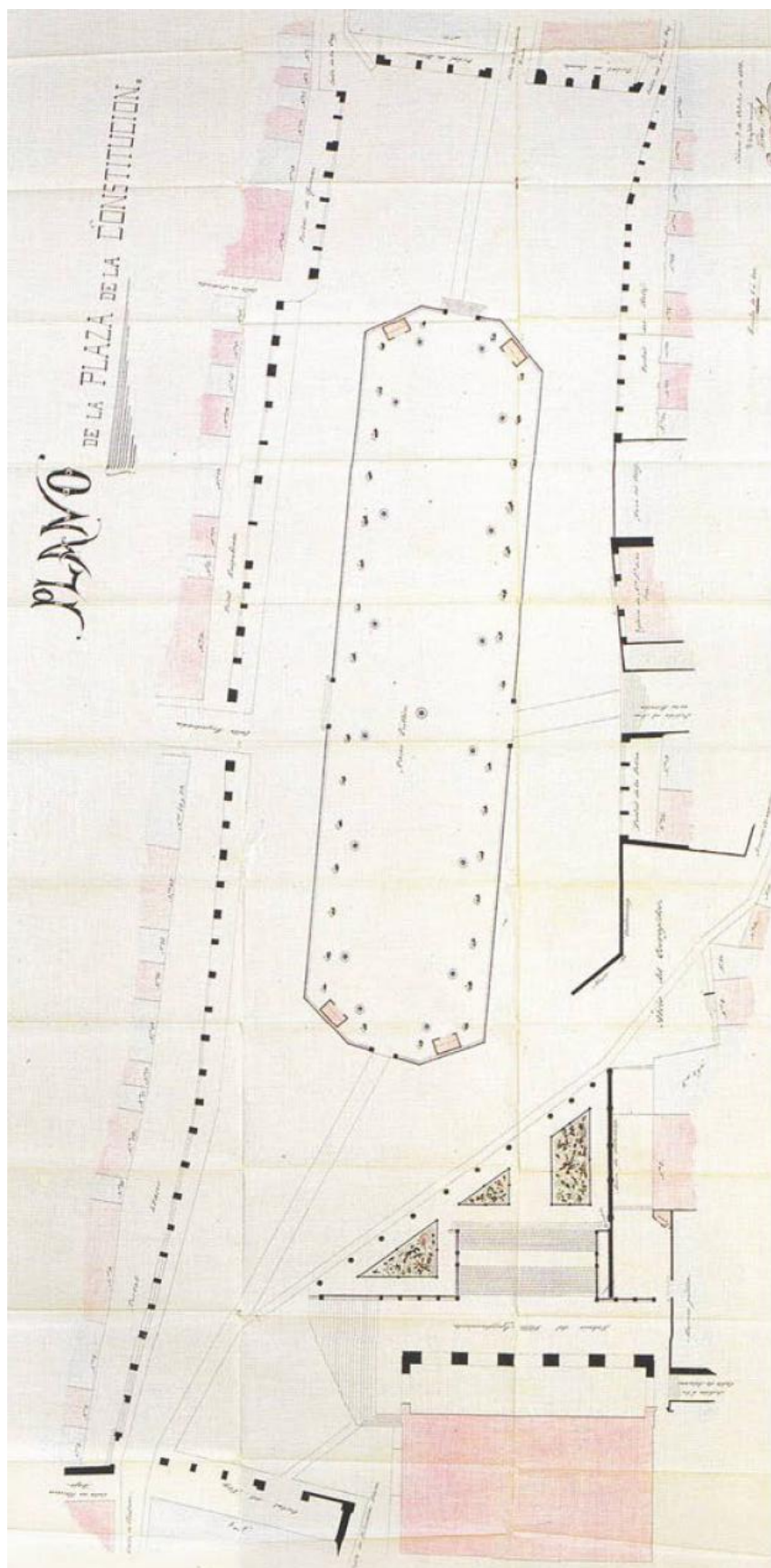
abordamos –de 1850 a 1924- no hemos localizado reformas significativas, más allá de la construcción de nueva planta del Ayuntamiento.

Sí hemos considerado de interés recoger el reconocimiento general que la plaza suscitó como espacio en el que se trató de conservar la estructura de soportales en toda su integridad. A pesar de ocupar deseados espacios públicos, sobre todo para los vecinos y propietarios de los soportales, que veían en estos la oportunidad perfecta para ampliar sus viviendas o negocios, no se cedió este tipo de espacios a sabiendas del cambio estético y utilitario que podría producirse. Así, por ejemplo la Comisión de Monumentos instó en la temprana fecha de 1911 a conservar dicha estructura por el valor ambiental que encerraba²⁷¹. A pesar de que todavía no sea el momento idóneo para reconocer su valía histórico artística, decisiones de esta índole parecen significar un importante avance para la conservación de la imagen y del imaginario de Cáceres. De la misma manera en 1919 se refirieron a la plaza como uno de los lugares cacereños merecedores de salvaguardia por ser *uno de los más típicos de la ciudad*²⁷², saliendo al paso con estas declaraciones de los litigios que comenzaban a aparecer en torno a la ermita de la Paz y la torre de Bujaco. No referimos con ello a la solicitud de cerramiento de los portales que afectaban a los n^{os} 16 y 18, en la que se alegaba como justificación la escasa función que cumplían. El proceso de apropiación, iniciado realmente en 1806, se denegó con rotundidad por dos motivos: en primer lugar por pertenecer al Ayuntamiento –tal y como se había resuelto con anterioridad- y como segunda razón por no querer sentar precedente para comenzar a desfigurar la plaza (*de acceder a lo solicitado [...] se rompería la uniformidad casi completa de la plaza Mayor, resultando antiestética y contra todo ornato*).

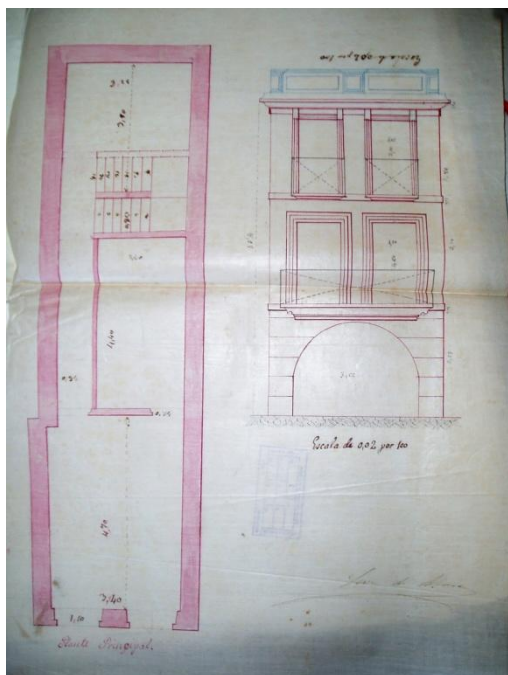
Este episodio constituye, bajo nuestro punto de vista, una de las primeras ocasiones en las que el Ayuntamiento mostró la voluntad de proteger los valores estéticos de la ciudad, que además de estar interiorizados por la población, también cumplían una función práctica.

²⁷¹ AHMC, Obras y Servicios, (ant.)1929/134.

²⁷² AHMC, Obras y Servicios, (ant.)1919/57.



74. Plano de la plaza Mayor, realizado por Pedro Vidal en 1888. En este documento gráfico de gran detalle se aprecia la configuración de los soportales y el estado de la plaza pública a finales del siglo XIX (AHMC).



75. Recomendación de ornato para el Portal Llano nº 11, en la plaza Mayor, que debía coronarse con una cornisa, detallada en azul. (AHMC.).

Respecto a los inmuebles que la conforman, hemos localizado interesantes medidas de ornato que trataban de homogeneizar, en la medida de lo posible, este espacio público. La plaza principal era el mejor escaparate para aplicación de estas medidas, como foco principal de irradiación de la imagen de la ciudad y punto de encuentro ciudadano. Un ejemplo de ello lo encontramos en 1866, cuando se intenta regularizar la fachada de un inmueble de nueva planta en el **nº 11 del portal Llano** de la plaza. La instancia conserva los planos detallados de planta y fachada firmados por el arquitecto León

Mora, que fueron aprobados con la salvedad de modificar un elemento conforme a ornato²⁷³: *creo que en virtud de que está sita en la plaza pública, lleve además en su conclusión el antepecho que va indicado con tinta azul, que es el modelo que hoy rige para las demás obras de la plaza*. La nueva construcción debía cumplir así unas medidas unificadoras, tanto en la continuación de los soportales como en su remate, en el que se imponía la colocación del antepecho dibujado en azul²⁷⁴.

²⁷³ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1866/2.

²⁷⁴ Cabe recordar que estas medidas fueron impuestas en toda la ciudad, tanto dentro como fuera de la muralla, pues el objetivo era homogeneizar la vía pública: en la calle Manga, por ejemplo, Petra Fernández solicita en 1901 levantar la fachada izquierda del palacio de los duques de Valencia [AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1901/2], obra que fue concedida con la salvedad de colocar una cornisa no contemplada en el proyecto y *guardando el Ornato que rigen en las ordenanzas municipales*; en la calle Postigo se contempló la obligación de colocar un zócalo de cantería visible y pintar de colores claros su fachada *sobre el guarnecido y blanqueo* [AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1911/8].

II. LOS INICIOS DE LA ACCIÓN
CONSERVADORA (1924-1937)

A pesar de que este periodo aborda tan sólo 13 años de estudio, supone un avance sin igual en la conservación del patrimonio cacereño, principalmente por la significativa irrupción de la Comisión de Monumentos en el Ayuntamiento. Será una época de importantes cambios en la gestión del patrimonio arquitectónico a nivel local, una situación de excepción en el contexto nacional, cuya dinámica carece de precedentes en la bibliografía consultada.

A partir de 1924 la conservación del conjunto monumental de Cáceres da un importante giro hacia la modernidad, lo que supondrá una nueva etapa en materia de patrimonio. Si en años anteriores sólo de forma puntual fue localizado algún expediente con voluntad de conservar los valores artísticos, a partir de ahora encontraremos un interesante control de las actuaciones intramuros. La evolución de la legislación favoreció esta circunstancia, pero en el caso de Cáceres sólo la apuesta casi a título personal de la citada Comisión de Monumentos permitió importantes avances. Este periodo, breve en comparación con el precedente, traerá consigo un auténtico control sobre las actuaciones patrimoniales por parte de este organismo honorífico, que abandonará su carácter consultivo para convertirse en órgano vinculante en las acciones a ejecutar en la ciudad histórica. A petición del propio organismo y bajo el visto bueno del Ayuntamiento, los acuerdos adoptados en el seno de sus sesiones serán de obligado cumplimiento para la autoridad local, consciente esta de la escasa preparación de sus integrantes para dirimir asuntos relacionados con bienes culturales.

La Comisión de Monumentos, tras un tímido despegue hacia el cambio de siglo, comienza a postularse como única defensora del patrimonio provincial, en una región donde la sensibilidad hacia aquel brillaba por su ausencia. Si bien durante sus primeros años abordó diversas labores –Bellas Artes, Arqueología, Bibliotecas, etc.–, poco a poco su actividad se fue perfilando hacia el control de la actividad constructiva intramuros,

hasta que esta ocupación acapara sus esfuerzos a partir de 1924. Quizá por cercanía y comodidad, la Provincial cacereña comenzó a asumir tareas que en principio no le eran propias, llegando incluso a relegar el resto de dedicaciones. Podemos afirmar que la Comisión de Monumentos se convirtió a todos los efectos en una comisión de patrimonio local, pues su poder de acción no pudo irradiar a otros conjuntos provinciales de similar categoría como Plasencia o Trujillo.

Esta evolución puede ser comprendida en el contexto en el que surge, pues a pesar de las normativas legisladoras precedentes -1911 y 1915- la salvaguarda patrimonial seguía careciendo de instrumentos para ejercer un control eficaz sobre el hecho patrimonial construido, vacío que paulatinamente ocupó la Comisión de Monumentos gracias al pleno acuerdo de sus integrantes -espíritus sensibles y preocupados-, testigos de la desaparición de importantes elementos arquitectónicos como consecuencia de la desidia y desinformación. La buena voluntad de los comisionados se tradujo en su creciente asunción de obligaciones, que llegaron a convertir al ente honorífico en organismo vinculante. Esta transformación se produjo en la citada fecha de febrero de 1924 cuando, a iniciativa propia se pasó de notificar sólo aquellos expedientes que el Ayuntamiento consideraba pudieran afectar a los valores históricos de la ciudad a informar todas las solicitudes de obras que se realizasen en el Cáceres intramuros. Tal acuerdo supuso un importante punto de inflexión para todos los entes implicados en la conservación del patrimonio: propietarios, arquitectos, Comisión de Ornato, Ayuntamiento y especialmente Comisión de Monumentos, en una sociedad poco preparada para ello.

El acuerdo entre Ayuntamiento y Comisión fue propuesto tras la constatación de una serie de actuaciones poco rigurosas que habían sido aprobadas por el ente local¹, a lo que el organismo consultivo respondió poniéndose a su disposición. El Ayuntamiento aprueba definitivamente la medida el 6 de marzo de 1924, encontrándola como ideal válvula de escape a la problemática patrimonial. Así, se trasladaba sistemáticamente la responsabilidad de decisión, acordando *que cuando sea desfavorable el informe de la Comisión de Monumentos sobre obras en parte antigua de la población se deniegue la licencia para realizarla*².

¹ El detonante fue la aprobación del proyecto de construcción de un arco de unión en la Cuesta de la Compañía, expediente que analizaremos más adelante.

² AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1924-1925/9.

El Ayuntamiento remitirá las solicitudes de obras, ya fueran relativas a importantes inmuebles o en viviendas más modestas. Comenzó así un clima de comunicación entre ambas instituciones desconocido en Cáceres hasta entonces, muy adecuado además para la protección del patrimonio. De esta manera, un organismo consultivo y honorífico se convirtió en vinculante y decisorio, si bien su eminente composición política y de representación institucional limitara su capacidad de acción en aquellos episodios en los que interferían intereses municipales. Debemos tener presente que con asiduidad algún comisionado actuó como juez y parte: un ejemplo es el de Ángel Pérez -arquitecto municipal-, autor de un número importante de proyectos pero a la vez miembro nato de la Provincial, circunstancia que en ocasiones le permitió pasar por alto algunos expedientes, lo cual no le libraría de la rectificación de otro buen número de ellos. En otros casos puntuales veremos cómo las administraciones acabarán ejecutando su voluntad, ignorando la decisión de la Provincial, capítulos vergonzantes que generarán no pocas polémicas y discusiones en su seno.

En cualquier caso, en general podemos afirmar que la actividad de la Comisión fue digna de encomio en tanto que se ocupó de poner en valor y salvaguardar la ciudad histórica, denegando licencias y ofreciendo alternativas a los proyectos desafortunados, situando así a Cáceres a la cabeza de las acciones restauradoras provinciales durante estos años. Si otras zonas de la provincia como Guadalupe o Alcántara absorbieron la atención del Ministerio durante el siglo XIX y gran parte del siglo XX, la capital cacereña acapararía a la larga toda la actividad de la Comisión, trabajando junto a personalidades como José Ramón Mélida para salvaguardar las zonas de mayor interés.

Debemos hacer notar que esta circunstancia no se dio por igual en todas las comisiones provinciales; cada una de ellas estuvo condicionada por sus particulares situaciones y, sobre todo, por la talla y el interés de sus integrantes, que actuaron casi a título personal, como hemos comprobado en el caso de Juan Sanguino y Michel o Publio Hurtado. No obstante, no debió de ser excepcional el desarrollo de la comisión cacereña cuando en 1929 el Ministerio promulgó una Real Orden³, consciente de que la carencia instrumental de la Ley había generado situaciones desvirtuadas como la que analizamos. El propio Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes dio una llamada de atención acerca de la extralimitación de funciones, recordando que *su actividad es pura y meramente vigilancia e información, y en ningún caso pueden ni están*

³ Real Orden de 26 de marzo de 1929, publicada el 4 de abril.

facultadas para por sí mismas tomar resolución ejecutiva alguna, sin la previa aprobación de este Departamento ministerial.

Es muy posible que esta Real Orden tuviera calado en la actividad cacereña, pues si el año de 1929 fue el de más actividad de control arquitectónico, en los años siguientes comenzaría a decaer la frecuencia de sus sesiones y volumen de asuntos tratados, situación agravada quizá por la precariedad económica que atravesó la organización. A medida que avance la década de los años 30 presenciaremos un menor control, además de un cambio de posicionamiento y actitud tras la guerra Civil, cuando los criterios vengán impuestos desde los organismos centrales y comience una nueva etapa liderada por la Dirección General de Bellas Artes, en la que la Comisión quedará relegada a asuntos de menor entidad.

Respecto a las **declaraciones** que afectan a la capital, a pesar de que la incoación de la muralla había comenzado en 1915, no se hace efectiva hasta ahora, y de forma apresurada a raíz de una serie de acontecimientos que amenazaron su conservación. Aún así este inmueble se sitúa como el primero protegido de la capital a través de la Real Orden de 5 de agosto de 1930 (publicada en 27 de agosto de 1930). Durante la República se asiste a la declaración extensiva de la Orden de 3 de junio de 1931, en la que se incluyeron cinco bienes de la capital cacereña, que se encontraban incoados desde principios de los años 20 cuando José Ramón Mélida, enviado del Ministerio, elaboró la lista de monumentos que debían declararse al auspicio de la Ley de Conservación de Monumentos de 1915⁴:

- *Ruinas de Cáceres el Viejo,*
- *Santa María de Cáceres,*
- *Casa de los Golfines y de las Veletas, con su aljibe*
- *Casa Morisca en la cuesta de Aldana.*

Debemos reseñar el grado de imprecisión de tales declaraciones, pues se incluyen en la misma la casa de los Golfines, la de las Veletas y el aljibe, dos inmuebles que no presentan unidad, así como tampoco sabemos si con *los Golfines* se refiere a la Casa de Arriba o la de Abajo. En cualquier caso, a pesar de la buena voluntad de la medida, estas declaraciones aún no supondrán grandes cambios respecto a acciones de

⁴ MC, Actas Comisión, 1920, sesión de 28 de marzo.

restauración, aunque sí situarán al patrimonio de Cáceres como merecedor de protección en el contexto nacional.

Por otra parte, que a pesar del aumento del control ejercido en el sector intramuros, todavía no aparecen proyectos integrales de intervención. En estos años se documentan principalmente labores de conservación y mantenimiento que tratan de evitar el derribo de ciertas zonas o actuaciones menores intramuros, que cuentan -eso sí- con expedientes mucho más completos y específicos. Estos ya incluyen casi de forma sistemática croquis, medidas, especificaciones de las obras a ejecutar, estado actual y precedente, etc., y en su gran mayoría cuentan con el informe favorable de la Comisión de Monumentos o, en su defecto, solicitud de subsanación por parte de esta. Aunque encontraremos casos en los que la finalidad del proyecto sea la puesta en valor de elementos artísticos o estéticos, en general seguimos encontrando solicitudes de adaptación de los inmuebles a la vida moderna, así como peticiones relacionadas con el mantenimiento y la conservación (revocos, cubiertas, etc.). En estos años la muralla será uno de los objetivos de protección de la Provincial, antes y después de su declaración, y acapara gran parte de los asuntos tratados en sus actas.

Sí detectamos una voluntad manifiesta por mejorar el espacio público, tendencia probablemente impulsada con la promulgación del Decreto-Ley de 1926, en el que la dimensión urbanística y de conjunto era tan señalada. Da la impresión de que esta normativa tuvo un aceptable calado en ciudades como Cáceres, cuyos valores de conjunto tratan de impulsarse: aparecen continuas alusiones al cuidado del *ambiente típico y característico* de la ciudad, tendencia patente en la voluntad de mantener la estructura porticada de la plaza Mayor como seña de identidad de la urbe, así como en el proyecto de ampliación y ensanche de la plaza de Santa María.

Los responsables de los proyectos de intervención son, prácticamente en la totalidad de los casos, los arquitectos municipales: Francisco Espinosa, Francisco Calvo y especialmente Ángel Pérez a partir de 1924, firmarán las memorias analizadas. En casos de obras menores también localizamos expedientes confeccionados por oficiales de obras.

Durante el periodo republicano se producen algunos avances, pero seguirá siendo la Comisión de Monumentos la que se sitúe a la cabeza, si bien es cierto que su actividad se verá progresivamente mermada hasta el estallido de la confrontación bélica.

Sin embargo, podemos afirmar que la guerra Civil no fue especialmente cruda para la población cacereña. La ciudad sufre un importante bombardeo el 23 de julio de 1937 que afectó a puntos muy concretos: la calle Nidos, el rincón de la Monja, la esquina de la plaza Mayor con el comienzo de Defensores del Alcázar (Gran Vía) y la plaza de Publio Hurtado. En lo que se refiere a patrimonio arquitectónico, el principal edificio afectado fue el palacio de Mayoralgo y, de forma tangencial, la parroquia de Santa María⁵. Sí encontraremos a los principales inmuebles intramuros ejerciendo de improvisados refugios; actuaron como tal, además de 58 refugios repartidos por la ciudad, *cuatro parroquias y aquellos edificios de carácter público, como los Colegios de las Carmelitas, Trinitarias, Cristo-Rey, Cuartel de Asalto y Palacio de los Golfines, quedando pendiente únicamente las gestiones con los propietarios a fin de dotarlos de luz eléctrica, agua*⁶.

La escasa repercusión de la guerra en Cáceres permitió a la Comisión Gestora, dentro de unos límites, continuar con su actividad cotidiana. Si en 1936 prácticamente no encontramos expedientes de Obras y Servicios, el año siguiente se documentan ya algunas actuaciones en inmuebles históricos informados por la Comisión de Monumentos, que corroboran el protagonismo que seguirá ostentando esta en materia de conservación. Sin embargo, los dictámenes localizados en 1937 no fueron dirimidos en sesión de la Provincial, sino redactados a título personal por su presidente o algún miembro destacado, lo cual impide conocer el trasfondo de tales decisiones. El organismo consultivo y el gobierno local, en un intento por retomar su actividad, ratificaron el acuerdo adoptado en 1924⁷, que incluso ve ampliado su campo de acción a edificios *dentro del recinto de la muralla o en edificios de valor histórico*, haciendo extensible la protección a inmuebles de importancia histórica que se veían marginados por su ubicación.

No obstante durante la guerra se asistirá a un panorama algo enrarecido. A pesar de las buenas intenciones iniciales, se deja sentir el malestar de la Comisión ante la

⁵ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1937/120.

⁶ *Ibidem*. Carta de 12 de agosto de 1937.

⁷ En el expediente relativo al palacio de la Isla de 1937 [AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1937/25] encontramos la ratificación del acuerdo con fecha del 27 de octubre de 1937: *que el Ayuntamiento a su parecer debe y así lo propone acordar aceptar los informes que la Comisión de Monumentos dé en materia de obras en aquellos Monumentos o edificios que tengan algún mérito artístico o histórico, no consintiendo como se ha dado en algunos casos que se vaya contra la autorizada opinión de este organismo en la esfera de sus atribuciones [...]. Que el ayuntamiento tiene acordado que las peticiones de realización de obras dentro del recinto de la muralla o en edificios de valor histórico sea preceptivo el informe de la Comisión de Monumentos*

aprobación municipal de ciertos expedientes intramuros sin su informe. Por ello reiteran al Ayuntamiento encarecidamente *que le consulte en lo sucesivo sobre los derribos y toda clase de reformas que se pretendan hacer en las fachadas, así como pintadas y enjalbegados de las edificaciones intramuros*⁸. Se trataba de un momento político delicado y es probable que no se hallaran ante el mejor de los contextos para limitar ciertas actuaciones sobre la propiedad privada, lo cual definitivamente permite dilucidar un nuevo giro en la actitud municipal. Este retroceso se percibe a través de sutiles modificaciones en el contenido de las resoluciones, algo más permisivas (sea el caso del inmueble de la cuesta de la Compañía, analizado más adelante), al tiempo que se aprecia un cambio de tratamiento en los informes remitidos a los propietarios: ya no encontramos denegaciones tan tajantes, sino invitaciones o súplicas, que quizá evidencien los recelos propios de la época⁹.

En resumen, la Comisión Provincial de Monumentos se alza como única entidad controladora del patrimonio y continúa ejerciendo el liderazgo en la salvaguardia del patrimonio cacereño durante el segundo cuarto del siglo XX. Será durante la guerra Civil cuando comience a ceder protagonismo a la Administración Central, materializada en la Dirección General de Bellas Artes, que impondrá un nuevo criterio general y dirigirá las actuaciones prioritarias y los criterios de intervención. La escasa repercusión de la guerra Civil en Cáceres nos hace situar el punto de inflexión de la actividad restauradora en 1938, cuando se hace efectiva la nueva organización administrativa sobre la materia a través de la Comisaría de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.

⁸ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1938/23. Emilio Herreros firma esta petición de la Provincial el 7 de enero de 1939, con el deseo de retomar la situación anterior. La etapa del esplendor de la Comisión culmina con la implantación del nuevo régimen y la centralización de la actividad restauradora.

⁹ TEIXIDÓ DOMÍNGUEZ, M.J., *La Comisión de Monumentos: seno de debate de conservación arquitectónica*, Trabajo de Grado, (inédito), pág. 145. La Comisión recurrió a frases como: *siendo aconsejable dentro de las posibilidades se corrija este defecto*, que denotan una claro doblegamiento a las circunstancias.

CAPÍTULO 6. AVANCES LEGISLATIVOS EN LAS DÉCADAS DE LOS 20 Y LOS 30

Esteban Chapapría sitúa entre 1923 y 1930 *la gestación del proceso que desembocó en una nueva y moderna administración de los bienes culturales en España*¹⁰. Sin duda no es hasta la dictadura de Primo de Rivera cuando se alcanzan las condiciones necesarias para generar una ley innovadora en materia de patrimonio. Aunque tradicionalmente la Ley Republicana de 1933 se haya tenido como base legislativa sobre la que se asienta la normativa española actual, lo cierto es que el Decreto-Ley de 9 de agosto de 1926 trajo consigo importantes aportaciones que lo sitúan en un lugar preferente, llegando incluso a recoger aspectos de gran modernidad que más tarde serían obviados.

6.1. Decreto-Ley de 9 de agosto de 1926, sobre Protección, Conservación y Acrecentamiento de la Riqueza Artística

La modernidad de este Decreto-Ley de 1926 fue consecuencia de un cúmulo de circunstancias que venían gestándose desde tiempo atrás, que ahora encontraron el momento idóneo para plasmarse en un texto legal. Esta materialización tuvo relación directa con la presión ejercida por la tendencia arquitectónica renovadora del arquitecto conservacionista Leopoldo Torres Balbás, así como la fuerte presencia de la Institución Libre de Enseñanza, estandartes de la restauración científica en España que empujaron a los actores implicados a diseñar una nueva normativa que analizase el escenario patrimonial del momento. De esta forma, lograron la constitución de una Comisión

¹⁰ ESTEBAN CHAPAPRÍA, J., “Emilio Moya Lledós, arquitecto conservador de monumentos (1929-1936)”, en VV.AA., *Roma y la tradición de lo nuevo. Diez artistas en el Gianicolo [1923-127]*, Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, SEACEX, comisario Adolfo Blanco Osborne, Madrid, 2004, pág. 118.

Especial de expertos para tratar tales asuntos, que fue nombrada por Real Decreto en 1925¹¹.

Como consecuencia de la escasa efectividad de las leyes anteriores -a pesar de su trascendencia en el campo conceptual- se promulgó el Decreto-Ley de 9 de agosto de 1926, sobre Protección, Conservación y Acrecentamiento de la Riqueza Artística, que incorporó instrumentos burocráticos más precisos para abordar la cuestión patrimonial. La presente Ley recogió una nueva denominación, la de Tesoro Artístico Nacional, aunque la imprecisión acompañó a todo el desarrollo del texto, poniendo en evidencia la vaguedad terminológica del legislador: si en el título del texto se habla de *riqueza artística*, en el preámbulo se cita como la *riqueza arquitectónica histórico-artística*; en el art. 1 se alude al *concepto del Tesoro artístico nacional* para volver a mentarlo como *Tesoro artístico arqueológico nacional*. Este último concepto se define en los siguientes términos:

Constituye el Tesoro artístico arqueológico nacional el conjunto de bienes muebles e inmuebles dignos de ser conservados para la nación por razones de arte y de cultura.

Estos bienes quedan bajo la tutela y protección del Estado, con sujeción a los preceptos de este Decreto-ley, a partir de su publicación en la Gaceta de Madrid.

Lo novedoso de la definición fue la inclusión tanto de bienes muebles como inmuebles, ampliando el objeto a proteger a los conjuntos monumentales, una cuestión que había sido obviada hasta entonces. Con la introducción de esta tipología se lograba superar el enraizado y decimonónico concepto de monumento aislado y se daba un importante paso hacia el nuevo concepto de patrimonio que ya se desarrollaba en los principales focos europeos.

Recogemos a continuación la definición de Tesoro Artístico Nacional en relación con los bienes inmuebles:

a) Todos los monumentos o parte de los mismos que radicando en el suelo de la nación, hayan sido declarados, antes de ahora, como monumentos histórico-artísticos nacionales o monumentos arquitectónico-artísticos, y a los que se declaren en adelante como pertenecientes al tesoro artístico nacional, ya

¹¹ Real Decreto de 3 de noviembre de 1925, modificado el 22 de enero de 1926.

sean propiedad del Estado, Provincia, Municipio, entidades públicas o particulares.

b) Las edificaciones o conjunto de ellas, sitios y lugares de reconocida belleza, cuya protección y conservación sean necesarias para mantener el aspecto típico, artístico y pintoresco característico de España, siempre que así se haya declarado o en lo sucesivo se declare por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Así, el campo de acción de la Ley superó el bien inmueble para abarcar al conjunto histórico. Esta nueva circunstancia debía incluir, por tanto, no sólo el monumento aislado sino también su entorno, pues de lo contrario carecería de sentido la declaración de conjunto:

tienen la consideración de bienes inmuebles, además de los enumerados en el artículo 334 del Código Civil, cuantos elementos puedan considerarse consustanciales a los edificios y formen parte de los mismos o de su exorno, o lo hayan formado, aunque en el caso de poder ser separados constituyan un todo perfecto de fácil aplicación a otras construcciones o a usos distintos del suyo original, cualquiera que sea la materia de que estén formados y aunque su separación no perjudique visiblemente el mérito histórico o artístico del inmueble al que están adheridos.

Es precisamente este aspecto del Decreto-Ley, la conexión realizada entre la tutela monumental y los aspectos urbanísticos, el que constituye una de las principales aportaciones del texto, de vital importancia para el devenir arquitectónico. Así lo señala Alegre Ávila cuando afirma que el aparato legislativo aparecido entonces proporcionó un compendio regulador que ha marcado el régimen jurídico de los bienes inmuebles declarados¹². No obstante, este vínculo que aparece ahora por primera vez desapareció en la Ley republicana, cuestión que trataría de solventarse mediante medidas puntuales. Los art. 21 y 22 del Decreto-Ley de 1926 abordaban esta problemática en los siguientes términos:

Art.21. De las ciudades y pueblos total o parcialmente declarados o que se declaren incluidos en el Tesoro artístico nacional, se levantarán por los respectivos Ayuntamientos planos topográficos a una escala no inferior a uno:

¹² ALEGRE ÁVILA, J.M., *Evolución y régimen jurídico...* Op. cit., págs. 83-90.

cinco mil, y en ellos se acotarán, por medio de círculos, las superficies sujetas a servidumbre de no edificar libremente, marcándose con distintas tintas los edificios artísticos o históricos, lugares, calles, plazas, y barriadas pintorescas, en las cuales no podrá hacerse obra alguna sin la autorización de las entidades central y provinciales correspondientes. De estas superficies se levantarán planos con una escala no menor a uno: doscientos. En los proyectos de ensanche, reforma interior o exterior de estas poblaciones se tendrán en cuenta estas demarcaciones y acotamientos. En ellos no podrán los Ayuntamientos realizar obra alguna ni usar de las facultades de expropiación que concede el Estatuto municipal vigente sin previo informe de las entidades que intervinieron en la declaración de ciudades o pueblos pertenecientes al Tesoro artístico nacional y decisión del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Art. 22. Los pueblos y ciudades declarados del Tesoro artístico nacional deberán llevar a sus Ordenanzas municipales preceptos obligatorios y especiales de conservación de sus monumentos típicos y en las edificaciones modernas de los elementos y detalles propios y distintivos de la antigüedad, dignos de ser conservados por su originalidad y carácter.

Sin embargo, esta normativa con buena voluntad teórica, en la práctica tuvo una difícil aplicación, principalmente por las reticencias mostradas por los ayuntamientos, que hasta ahora habían regentado todas las competencias urbanísticas. Pronto la Dirección General fue consciente de este nuevo escenario, y trató de solicitar la colaboración municipal a través de circulares como la de 28 de octubre de 1926¹³.

Otra de las novedades que recogía la Ley era la desaparición de la delimitación cronológica para declarar un monumento –que volvería con la ley de 1933– así como insiste en la preocupación por la catalogación que ya venía de largo, considerándola

¹³ Circular publicada en la Gaceta de Madrid de 20 de octubre de 1926. Hacía hincapié en los siguientes puntos:

Las edificaciones clandestinas hechas o adosadas en murallas, castillos, etc., pertenecientes a las Provincias o Municipios, deben ser objeto de su más escrupulosa atención, sin descuidar la relación de enclavados, rústicos o urbanos, en los recintos declarados pertenecientes al Tesoro artístico nacional, ni olvidar el más celoso empeño para que en las obras de reparación y revoco, adorno de fachadas, etc., o cualesquiera otras que se intenten por Corporaciones y particulares se evite todo cuanto dañase y altere el aspecto típico, sitios pintorescos y artísticos, estén o no declarados pertenecientes a nuestro Tesoro artístico nacional, cuidando al mismo tiempo de que al dar cumplimiento a las Ordenanzas municipales, y hasta tanto no se dé entrada en ellas a los preceptos que con arreglo a los artículos 21 y 22 de Decreto-Ley deban modificar los existentes, se realicen las obras de acuerdo con lo mandado por el Decreto Ley.

como instrumento de control imprescindible¹⁴. También reguló el derribo de los monumentos (art. 8), con la obligatoriedad de conseguir expresa autorización del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, el cual lo concedería sólo excepcionalmente en caso de resultar imposible la conservación del inmueble y tras el informe de las entidades consultivas¹⁵.

Ahora el deber de conservación de los inmuebles se trasladaba a sus respectivos dueños, poseedores o usufructuarios, no pudiendo alterar el edificio sin previa consulta a los organismos competentes; así la titularidad quedaba postergada a sus valores artísticos, primera ocasión en la que encontramos esta moderna premisa. Por último, no podemos olvidar la importancia de la contemplación de medidas de fomento en la regulación, mediante la exención de impuestos en la ejecución de obras sobre dichos monumentos. También se abordaba la cuestión del expolio (art. 18) y se puso especial cuidado en la conservación del patrimonio arqueológico, con un *muy variado y completo conjunto de técnicas de tutela y protección de los inmuebles pertenecientes al Tesoro artístico arqueológico nacional, especialmente a los declarados*¹⁶.

Por otra parte, el Decreto-Ley de 1926 recogía en su art. 37 la creación de la Junta Central del Patronato para la protección, conservación y acrecentamiento del Tesoro Artístico Nacional y su Comité ejecutivo. Estaba presidida por el director general de bellas artes y se constituyó como órgano asesor y vinculante sobre las decisiones en materia de restauración, conservación y acrecentamiento del tesoro artístico nacional, a la que se sumaron personalidades de reconocido prestigio y relevantes en la vida cultural de cada lugar, de forma que se mantuvieran los vínculos personales y la unidad de criterio frente a los constantes cambios políticos¹⁷. Su funcionamiento se reguló mediante el Real Decreto de 19 de noviembre de 1926¹⁸, que dio lugar a dos entidades: Junta Central y Comité Ejecutivo Permanente, nombrando sus

¹⁴ En su preámbulo el Decreto-Ley hacía alusión directa a la voluntad de la nueva normativa por la *clasificación y declaración de monumentos, ciudades y lugares pintorescos*.

¹⁵ MORALES, A., *Las claves del Patrimonio Histórico*, Historia 16, Madrid, 1996, pág. 32.

¹⁶ ALEGRE ÁVILA, J.M., *Evolución y régimen jurídico...* Op. cit., pág. 88.

¹⁷ GARCÍA FERNÁNDEZ, J., “La regulación y la gestión del Patrimonio Histórico-Artístico durante la Segunda República (1931-1939)”, en *Revista electrónica de Patrimonio Histórico*, Nº 1, diciembre 2007, págs. 6-7.

¹⁸ Gaceta de Madrid núm. 178, de 26 de junio de 1928. La Junta contaba con los siguientes cometidos: alta inspección de todos los servicios, de las obras en inmuebles y muebles, clasificación de monumentos nacionales, propuesta de consignaciones para la restauración y conservación de los mismos, determinación de criterios de intervención, nombramiento de arquitectos y delegados, propuestas de expropiación y adquisición de bienes.

vocales. Posteriormente, el Reglamento de atribuciones estableció con detalle su dedicación a través del Real Decreto de 25 de junio de 1928¹⁹, con una extensa y completa listas de actividades, lo que hizo que en realidad se convirtiera en la auténtica Dirección General de Bellas Artes, pues bajo la ficción de una propuesta elevada al Ministro efectuaba la gestión directa de la protección del Tesoro Artístico. Su composición, sin embargo, era de carácter honorífico. Para Ordieres *el poder dirimitorio de la Academia quedó diluido con la creación de este Patronato, siendo claro el triunfo casi absoluto de los partidarios de la conservación monumental sobre los que hasta entonces había obtenido principal voz en el tema, caso de Lampérez y Romea*²⁰.

Más tarde, a través del Real Decreto de 26 de julio de 1929, se creó el Servicio de Conservación de Monumentos Históricos²¹, mediante el cual se organizaba el territorio peninsular en seis zonas de restauración. Con la finalidad de proteger mejor el patrimonio se crea la figura del Comisario (arqueólogo o historiador) y un arquitecto jefe, bajo la dirección de un arquitecto facultativo especializado. Supuso un importante avance cuyo modelo se mantuvo durante la República y tras la guerra Civil.

La primera estructuración zonal tuvo como responsables a los siguientes arquitectos conservadores, asignados en agosto de 1929²²:

- 1ª Zona: Alejandro Ferrant Vázquez.
- 2ª Zona: Teodoro de los Ríos Balaguer.
- 3ª Zona: Jerónimo Martorell Ferrats.
- 4ª Zona: Emilio Moya Liedos.
- 5ª Zona: Pablo Gutiérrez Moreno.
- 6ª Zona: Leopoldo Torres Balbás.

¹⁹ Gaceta de Madrid núm. 178, de 26 de junio de 1928.

²⁰ ORDIERES DÍEZ, I., *La restauración monumental...* Op. cit., pág. 41.

²¹ Las zonas asignadas fueron las siguientes:

1ª Zona: Asturias, Coruña, León, Lugo, Orense, Palencia, Pontevedra, Santander y Zamora;

2ª Zona: provincias de Álava, Burgos, Guipúzcoa, Huesca, Logroño, Navarra, Soria, Vizcaya y Zaragoza;

3ª Zona: provincias de Baleares, Barcelona, Castellón, Gerona, Lérida, Tarragona, Teruel y Valencia;

4ª Zona: provincias de Ávila, Cáceres, Cuenca, Guadalajara y Valladolid;

5ª Zona: Badajoz, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Huelva, Sevilla y Canarias;

6ª zona: Albacete, Alicante, Almería, Granada, Murcia, Jaén y Málaga.

²² Gaceta de Madrid núm. 216, de 4 de agosto para zonas 2ª-6ª. 1ª Zona en Gaceta de Madrid núm. 220 de 8 de agosto.

Estos nombres serán de gran transcendencia para el panorama restaurador español. No obstante en lo que respecta a Cáceres, provincia incluida en la 4ª zona a cuyo cargo estuvo Emilio Moya Lledós²³, la creación de este Servicio de Conservación no contó con especial repercusión. En los años que Moya ocupó el puesto de arquitecto conservador de Cáceres su presencia sólo ha sido constatada en un par de expedientes²⁴.

6.2. La II República y la conservación del patrimonio (1931-1936)

En el periodo republicano se realizaron importantes avances en materia de conservación y gestión del patrimonio cultural, si bien -como hemos adelantado- en cuestiones como la urbanística asistiremos a un leve retroceso. No obstante, la Ley promulgada durante la República, la de Tesoro Artístico Nacional de 1933, vino a controlar el patrimonio español durante un dilatado periodo de más de cuatro décadas, enmendada tan sólo por pequeñas matizaciones en forma de reglamentos o instrucciones, manteniéndose vigente hasta su sustitución por la actual Ley de Patrimonio Histórico Español de 1985.

El Gobierno republicano puso especial interés por inventariar y declarar los bienes españoles, como mejor medio para lograr una adecuada conservación. Por ello, uno de los primeros movimientos realizados por el Gobierno provisional de la República, con anterioridad incluso a la celebración de las elecciones constituyentes, fue publicar el Decreto de 3 de junio de 1931²⁵, disposición mediante la cual fueron declarados monumento histórico-artístico 731 inmuebles, que habían sido incoados años atrás pero no resueltos. Para García Fernández la disposición fue *uno de los Decretos más llamativos y más eficaces para la conservación de bienes culturales que se han aprobado en España; [...] nunca se ha vuelto a hacer un acto administrativo singular de esa trascendencia*²⁶. Recordemos que por entonces en España no había más de un

²³ En 1926 se nombró a Moya Lledós Profesor auxiliar numerario del segundo grupo de la Sección Artística, en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid (GACETA DE MADRID núm. 170, de 19 de junio de 1926).

²⁴ En cualquier caso la documentación conservada de las actuaciones durante la Segunda República en la ciudad de Cáceres ha desaparecido en su totalidad. No existe rastro documental ni en el Archivo Municipal ni en el Central de la Administración. Cabe pensar en la posibilidad de un proceso de destrucción documental.

²⁵ Gaceta de Madrid núm. 155, de 4 de junio de 1931.

²⁶ GARCÍA FERNÁNDEZ, J., "La regulación y gestión..." Op. cit., pág. 33.

centenar de monumentos declarados, con lo que supuso una importante llamada de atención hacia la protección de todo tipo de inmuebles, desde iglesias, castillos y murallas a yacimientos arqueológicos. En lo que respecta a la provincia de Cáceres, este decreto la afectó de forma significativa, declarándose un total de 16 inmuebles que llevaban incoados más de una década²⁷, de los cuales cinco correspondían a la capital. Estas fueron las únicas declaraciones realizadas durante el periodo republicano y, en lo que respecta a restauraciones, tampoco hubo voluntad de intervenir en los bienes ya declarados. De hecho, la Ley de 5 de junio de 1936 no contempló la restauración de ninguno de los bienes locales o provinciales, a pesar de la evidente urgencia en alguno de ellos.

Por otra parte, debemos destacar que la Constitución de 1931 supone el primer texto legislativo -tanto español como extranjero- en el que aparece la protección de la riqueza histórica y artística, la cual quedaba bajo la salvaguardia del Estado, que *protegerá también los lugares notables por su belleza natural o por su reconocido valor artístico e histórico*²⁸.

Poco después, en 1933, se promulgó la Ley de 13 de mayo relativa al Patrimonio Artístico Nacional²⁹, presentada en las Cortes el 12 de marzo de 1932 y cuyo reglamento fue aprobado por Decreto el 16 de abril de 1936. Tomó como referente el Decreto-Ley de 1926 y abordó importantes aspectos de la cuestión patrimonial. Para Alegre Ávila era fundamentalmente *una ley de protección de la riqueza inmueble histórico-artística, a cuya preservación se enderezaba el núcleo más importante de sus disposiciones*. El texto legal se centró en revisar las cuestiones administrativas: las

²⁷ La declaración de los bienes incoados de la provincia de Cáceres fue algo inexacta, pues no se definieron bien los bienes a proteger. En la Gaceta de Madrid núm. 155 de 4 de junio de 1931 se recogen la siguiente lista: *Catedral de Plasencia, Catedral de Coria, Recinto murado de Coria, Ruinas romanas de Talavera la Vieja, Arco, ruinas y puente, en Cáparra; Puente de Alconétar; Ruinas de Cáceres el Viejo; Ruinas de la Sierra de Santa Cruz; Ruinas de San Cristóbal, en Logrosán; Santa María de Cáceres; Casa de los Golfines y de las Veletas, con su algibe, en Cáceres; Casa Morisca en la cuesta de Aldana, en Cáceres; Granjas de Mirabel y Valdefuentes, en Guadalupe; la Abadía con su Jardín; Monasterio de Yuste, El humilladero en Guadalupe*. Las indeterminaciones de nomenclatura dieron lugar a confusiones, como sucedió en los palacios de los Golfines (de Abajo y de Arriba), pues realmente se declaró sólo el de Abajo, así como a dos declaraciones independientes para los jardines y el palacio de los duques de Alba en Abadía.

²⁸ En el art. 45 de la Constitución de 9 de diciembre de 1931 se recoge:

Toda la riqueza artística e histórica del país, sea quien fuere su dueño, constituye tesoro cultural de la Nación y estará bajo la salvaguardia del Estado, que podrá prohibir su exportación y enajenación y decretar las expropiaciones legales que estimare oportunas para su defensa. El Estado organizará un registro de la riqueza artística e histórica, asegurará su celosa custodia y atenderá a su perfecta conservación.

²⁹ Gaceta de Madrid, núm. 145, de 25 de mayo de 1933.

declaraciones monumentales debían realizarse por decreto y se pasa de la categoría de *monumento Nacional y arquitectónico-artístico* a *monumento histórico artístico*, lo cual se traduce en una visión más amplia de la declaración incluyendo:

[...] cuantos inmuebles y objetos muebles de interés artístico, arqueológico, paleontológico o histórico haya en España de antigüedad no menor a un siglo; también aquellos que sin esta antigüedad tengan un valor artístico o histórico indiscutible, exceptuando, naturalmente, las obras de autores contemporáneos; los inmuebles y muebles así definidos constituyen el Patrimonio histórico-artístico nacional.

De especial interés resulta el art. 2, en el que se incide en la obligación de acatar la Ley, especificando que su incumplimiento por parte de propietarios o usuarios, cualquiera fuera su entidad, podría resolverse en los tribunales, zanjando el largo debate sobre la propiedad privada.

Se mantuvieron organismos como la Junta de Patronato, que pasó a denominarse Junta Superior del Tesoro Artístico (art. 7), constituida por un representante de diferentes entidades de prestigio y dependiente de la Dirección General de Bellas Artes, contemplando la creación de Juntas locales, que eran delegaciones de la dicha Junta Superior en aquellos lugares de mayor interés cultural.

El Título 1 de la Ley, que recoge el cambio de denominación anteriormente comentado (art. 14), dedica varios artículos a las labores de consolidación y conservación, los más interesantes para nuestra investigación. Así se especifica que *el desarrollo de los servicios de consolidación y conservación de monumentos será de la iniciativa de la Junta Superior del Tesoro Artístico*. Además introdujo interesantes conceptos a nivel de intervención y restauración monumental, puesto que para su redacción se tuvo muy presente la recién publicada *Carta de Atenas* (1931), primer acuerdo de carácter europeo en relación con la protección del patrimonio y los criterios de intervención. Así, la Ley republicana estuvo imbuida por este espíritu, como lo constata el art. 19 en el que se proscribe *todo intento de reconstitución de los Monumentos, procurándose por todos los medios de la técnica su conservación y consolidación, limitándose a restaurar lo que fuera absolutamente indispensable y dejando siempre reconocible las adiciones*. Asimismo se prohibía toda intervención (art. 23) que no estuviera aprobada por la Junta Superior del Tesoro Artístico, pues se requería el informe del arquitecto conservador de la zona. Esta situación restaba cierto

protagonismo a los arquitectos provinciales, limitando su intervención a los expedientes referidos a monumentos histórico artísticos sin la autorización de la Junta Superior. Los edificios declarados pasaban así mismo a ser considerados para los efectos contributivos como públicos, aliviando a sus propietarios de las cargas fiscales.

Los conjuntos históricos, al igual que en la legislación anterior, merecían una atención especial (art. 33):

Todas las prescripciones referentes a los Monumentos histórico-artísticos son aplicables a los conjuntos urbanos y rústicos –calles, plazas, rincones, barrios, murallas, fortalezas, ruinas-, fuera de las poblaciones que por su belleza, importancia monumental o recuerdos históricos, puedan declararse incluidos en la categoría de rincón, plaza, calle, barrio o conjunto histórico-artístico.

Se llegó a hacer responsable en primera instancia al propietario, aunque subsidiariamente debían responder las corporaciones municipales. No obstante, como ya se ha adelantado, la Ley republicana careció de los instrumentos urbanísticos de protección con los que sí se había dotado a la legislación anterior. Para Alegre Ávila, *esta ausencia, precisamente, hizo girar el complejo entramado de la Ley de 1933 sobre la técnica de la medida individual de policía, en virtud de la genérica competencia de los órganos de la Administración de Bellas Artes sobre todos los aspectos concernientes a los inmuebles declarados Monumentos Histórico-Artísticos y, lo que es más importante, a los comprendidos en los recintos objeto de declaración como Conjuntos Histórico-Artísticos*³⁰.

Por último debemos reseñar que poco antes del alzamiento, por Orden de 3 de junio de 1936 del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, fue modificada la división zonal del territorio nacional, modificando así las competencias territoriales de los arquitectos conservadores³¹.

³⁰ ALEGRE ÁVILA, J.M., *Evolución y régimen jurídico...* Op. cit., págs. 130-131.

³¹ Las nuevas zonas establecidas fueron las siguientes:

- Zona primera: La Coruña, Pontevedra, Lugo, Orense, Oviedo, León y Zamora.
- Zona segunda: Santander, Palencia, Burgos, Bilbao, Vitoria, Logroño, San Sebastián, Pamplona y Huesca.
- Zona tercera: Salamanca, Ávila, Valladolid, Segovia, Soria y Zaragoza.
- Zona cuarta: Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Teruel, Castellón y Baleares.
- Quinta zona: Cáceres, Badajoz, Huelva, Córdoba, Sevilla, Cádiz e Islas Canarias.
- Zona sexta: Málaga, Jaén, Granada, Almería, Albacete, Murcia, Valencia y Alicante.

En definitiva, el Gobierno republicano, con sus avances y retrocesos, aciertos y limitaciones, fue capaz de generar una normativa completa y efectiva, que estará vigente durante más de cuarenta años y será la base normativa de la actual legislación.

La región autónoma de Cataluña fue excluida de esta división al poseer su propio servicio (Gaceta de Madrid núm. 157, de 5 de junio de 1936).

CAPÍTULO 7. LA ARQUITECTURA CIVIL Y LA NUEVA DINÁMICA PATRIMONIAL

El tipo de actuaciones realizadas en la arquitectura civil cacereña en estos años no variará sustancialmente respecto al periodo anterior. Sin embargo localizamos mayor exigencia municipal en la conformación administrativa de estos expedientes, que debían contener una documentación gráfica más completa para que fueran aprobados.

La obligación de elevar las solicitudes de obras al Ayuntamiento por entonces ya se había hecho extensiva a todos los propietarios. Y estas solicitudes se deniegan en caso de considerarse necesario, lo que viene a evidenciar un impulso del bien común sobre la propiedad privada, situación respaldada por el Decreto-Ley de 1926. Esta nueva concepción constituye uno de los pilares básicos del concepto moderno de protección, que sitúa el valor patrimonial sobre el derecho de propiedad. Sin embargo, los solicitantes que gozaban de un estamento social privilegiado parecían recibir resoluciones más benévolas, tal y como sucedió en las iniciativas de familias como los López Montenegro. De este modo, a pesar de los avances, la propiedad privada continuará siendo un condicionante de las actuaciones ejecutadas en esta tipología constructiva, pues si ya era reconocida la competencia de la Comisión de Monumentos en asuntos relacionados con la muralla o con las instituciones eclesiásticas, aquí todavía se perciben ciertas reticencias a la hora de actuar.

Por otra parte, no cabe duda de que el creciente interés del Ayuntamiento por controlar la actividad constructiva estaba fuertemente motivado por la fuente de ingresos que esta suponía, muy al margen de la cuestión patrimonial. Los propietarios debían abonar una serie de tasas municipales en función de la envergadura de la obra a realizar, situación que unas esquilmas arcas municipales no podían desaprovechar.

En el conjunto de la ciudad se desarrollan varios cambios, entre los que destaca un aumento de la valoración de la arquitectura popular, incluso fuera del conjunto intramuros, denostada hasta entonces. En esta época empiezan a tomarse medidas para asegurar la conservación de ciertos elementos de carácter más popular. Así, por

ejemplo, en 1929 Floriano Cumbreño informa en sesión de la Provincial³² sobre el descubrimiento de una portada de ladrillo de arte mudéjar en la calle Caleros nº 32, cuyo propietario acepta conservar tras la mediación del ente consultivo. Sin embargo, su mantenimiento iba a conllevar algunos gastos, pues necesitaba consolidación y *restauración*-término usado por el propio Floriano-, para lo cual el Ayuntamiento, instado por los comisionados, accedió a costear las obras. Se trata este de uno de los pocos ejemplos en los que el Ayuntamiento colaboró en la conservación de un elemento de titularidad privada, sin que existiese más razón que la de mantener y conservar los valores histórico artísticos de la ciudad.

7.1. Actuaciones de carácter historicista en Cáceres

En estos primeros años de reconocimiento de los valores culturales de Cáceres encontramos dos tendencias de actuación: por una parte existen proyectos que en nada participan de la dimensión histórica o artística de su arquitectura y que no dudan en eliminar elementos singulares en pro de la modernidad o del interés de su propietario; junto a estos conviven proyectos que, con buena intención pero dudoso criterio, tratan de ensalzar los inmuebles de interés con elementos historicistas descontextualizados que, al margen de su ingenuismo, en cierto sentido nos hablan de una especial atención y valoración. Historiadas rejas árabes, construcciones mudéjares que poco tienen que ver con la arquitectura cacereña, almenados, formas cuasi fantásticas... elementos que nos sitúan en este nuevo contexto de reconocimiento histórico, y en el que la Comisión de Monumentos tuvo un papel esencial, aportando medida y cordura en la desconcertada- arquitectónicamente hablando- actividad constructiva cacereña.

Proyecto de arco de unión en la cuesta de la Compañía

Son especialmente interesantes los proyectos de corte historicista que aparecen en estos años, pero quizá el que mejor ilustra esta circunstancia sea el proyecto de arco que pretendió construirse en la cuesta de la Compañía, caso que además desencadenó en el seno de la Comisión la voluntad de alcanzar el acuerdo mencionado con el Ayuntamiento para poder tomar partido en las decisiones intramuros.

³² MC, Actas Comisión, 1929, sesión 15 de julio. También RABASF, legajo 58-9/4.

El proyecto del arco de paso fue iniciado por los Padres Misioneros de la Preciosa Sangre, comunidad a la que le fue asignada la iglesia jesuita cacereña. En 1923 mostraron interés por comunicar el templo con la residencia de la comunidad, situada en la casa del Sol, para lo cual propusieron la construcción de un arco de paso que cruzase la Cuesta de la Compañía. La obra fue justificada en los siguientes términos:

[...] porque estando abierta la iglesia de San Francisco Javier al público, les sería de gran comunicación y utilidad que redundaría en mejor servicio de dicha iglesia [...] y teniendo en cuenta que la calle intermedia, la cuesta de la Compañía, es de las vías menos frecuentadas y tan estrechas que solo medien tres metros y medio de anchura, suplica sea atendida³³.

La instancia inicial, fechada el 11 de junio de 1923, carecía de plano, croquis y medidas, por lo que el Ayuntamiento solicitó se remitiese dicha documentación para poder ser aprobada. El expediente fue subsanado con un diseño del arquitecto José López Munera en febrero de 1924, y aprobado tanto por la Comisión de Ornato como por el arquitecto municipal, que tan sólo impusieron una serie de condiciones de carácter urbanístico³⁴. Afortunadamente la obra fue trasladada a la Comisión de Monumentos, siguiendo los cauces administrativos que excepcionalmente se aplicaban, trámite en el que fue denegado con fecha de 16 de febrero por las siguientes razones³⁵:

...porque un arco de estilo arábigo edificado en tal sitio por muy bien construido que resultase, desdeiría enormemente de los demás edificios del contorno, menoscabando la uniformidad de su conjunto; porque resultaría una pantalla en la artística visualidad de aquel paraje, tomada desde unos diez metros más arriba, que es una de las perspectivas que más ponderan profesionales y turistas [...] y si el cariz y encanto de estos sitios es el que podemos ofrecer a la estimación de los forasteros amantes del Arte, bien es que procuremos conservarlos intactos, en cuanto nos sea posible.

³³ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1924-1925/ 74.

³⁴ *Ibídem*. La Comisión de Ornato aceptó el proyecto, aunque con una serie de condiciones:

1º La obra se sujetará a lo consignado en el plano.

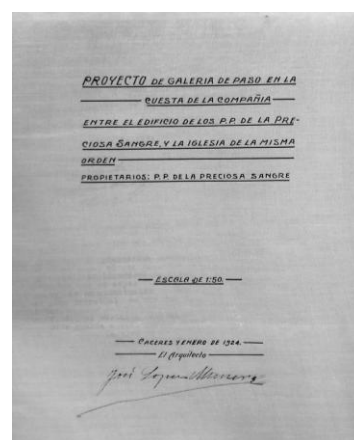
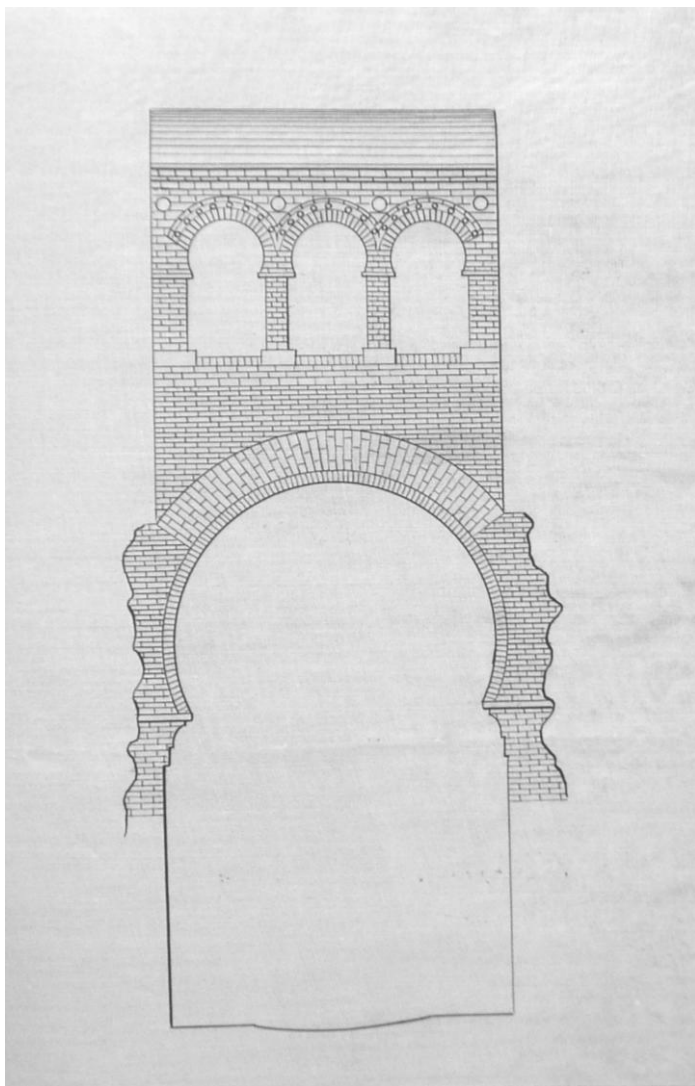
2º Previamente a la expedición de la licencia, cobrará el Exmo. Ayuntamiento por derechos de la misma lo correspondiente a construcción en piso principal, en sus dos fachadas y en calles de tercer orden.

3º El solicitante deberá suscribir en este expediente su conformidad a la condición de que el Exmo. Ayuntamiento podrá, siempre que justificadamente convenga a los intereses que representa, mandar hacer desaparecer dicho arco, sin que por ello tenga derecho el solicitante a indemnización de clase alguna.

³⁵ Carta de la Comisión de Monumentos al Ayuntamiento en 16 de febrero de 1924.

La fábrica propuesta, aparte del impacto visual que pudo haber supuesto en un enclave tan significativo, constituía un anacronismo estilístico, pues planteaba un diseño neomudéjar de aparejo en ladrillo que en nada se relacionaba con la arquitectura cacereña. Estaba constituido por un gran arco de herradura sobre el cual se disponía la galería de paso, abierta a la calle mediante tres arcos de herradura apoyados sobre pilares y galería cubierta por -lo que parece- una bóveda de cañón.

La denegación del proyecto vino acompañada de la sugerencia de que, en caso de querer llevar a la práctica la actuación, se tratase de conectar los dos edificios mediante un paso subterráneo, como finalmente se hizo³⁶.



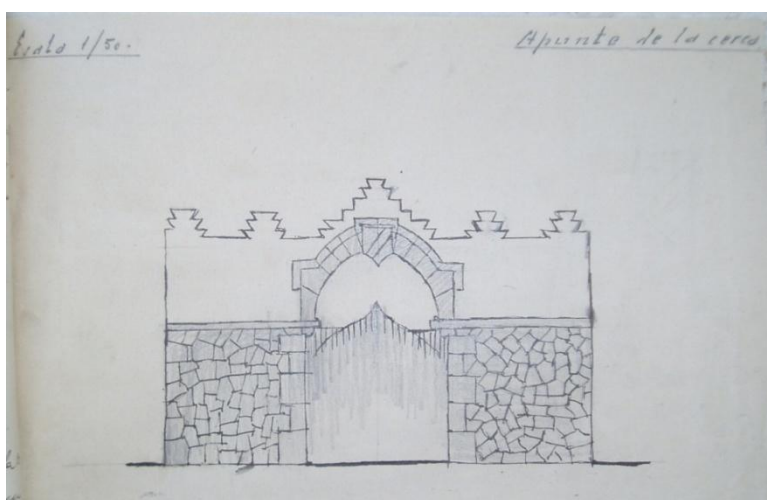
1. Proyecto de arco de paso que pretendía construirse en la Cuesta de la Compañía, firmado por López Munera en 1924. El diseño corresponde a un pastiche anacrónico que nada tiene que ver con la arquitectura cacereña. (AHMC).

³⁶ En mayo de 1924 está documentado el proceso de construcción de este pasadizo, que levantó temores entre los vecinos ante la intensidad de los barrenos que se estaban utilizando en la construcción (*no sólo molestias sino temores de que los edificios próximos sufran perjuicios de consideración por el empleo de explosivos de gran intensidad*), para lo cual al arquitecto municipal Francisco Calvo recomendó el uso de más cantidad de barrenos de menor intensidad para evitar inconvenientes [AHMC, Obras y Servicios, (ant.), 1924-1925/ 48.]

Palacio de Cáceres Ovando

Popularmente conocido como palacio de las Cigüeñas, el edificio fue protagonista de un nuevo proyecto historicista en este periodo, aunque finalmente no fue ejecutado. Recordemos que en 1917 se había restaurado su torre, sustituyendo los derribados merlones por otros nuevos y a finales de 1923 se llevó a cabo un importante proceso de transformación de su fachada principal, pocos meses antes de la entrada en vigor del acuerdo entre Ayuntamiento y Comisión.

El expediente a que nos referimos se inició en 1925 y, a pesar de su menor envergadura, fue fiscalizado por la Comisión. Se trató del proyecto de apertura de un nuevo portado en la fachada lateral, aquella que abre a la Cuesta de la Compañía. Siguiendo los cauces ya establecidos el expediente fue rectificado por el órgano consultivo, aunque finalmente no llegara a ser ejecutada por decisión de sus propietarios. El proyecto consistía en la apertura de una nueva puerta, para lo cual se le exige un croquis o diseño de la actuación que pretendía realizar en 1925³⁷. El maestro de obras fue el encargado de realizar un diseño que calificamos de pastiche historicista en estilo neoárabe, *quasi* fantástico, propio del desconocimiento de los estilos arquitectónicos y su inserción en Cáceres. La portada venía rematada por merlones escalonados, muy lejos de cualquier ejemplo que pueda hallarse en la ciudad histórica de Cáceres. Si bien se concedió licencia para abrir el portado con la salvedad de simplificar el estilo de la puerta, como decimos finalmente no fue ejecutado.

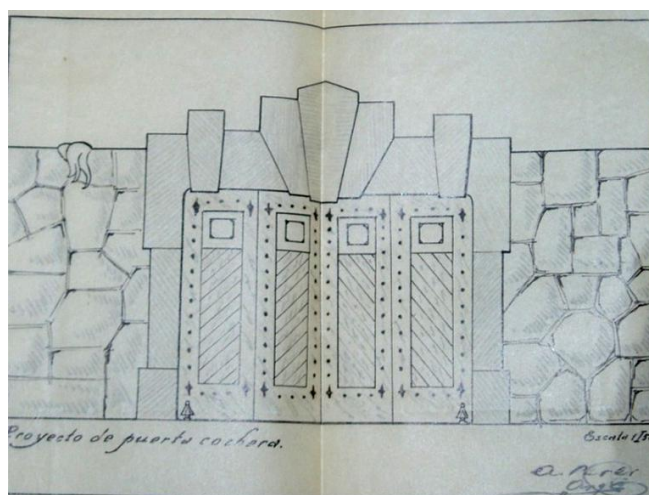


2. Diseño de Pedro Lumbreras para una puerta en el palacio de las Cigüeñas, finalmente no ejecutado. Constituye una excepcional muestra del desconocimiento de la historia de la arquitectura por parte de los encargados en intervenir en ella. (AHMC).

³⁷ MC, Actas Comisión, 1915, sesión de 15 de enero.

Palacio de Mayoralgo

Los propietarios del palacio de Mayoralgo también protagonizaron un intento de ejecución de un proyecto con cierto aire historicista. Ante la necesidad de abrir una puerta cochera en las traseras de su edificio, en el adarve, se presentó en 1927 un detallado croquis firmado por Ángel Pérez³⁸, aceptado por Ayuntamiento y Comisión, *siempre que se ajustase al croquis adjuntado*. El vano abierto consistía en un dintel de perfil mixtilíneo, en el cual aparecen destacados los sillares de las esquinas y la clave central, con un diseño de tipo ecléctico entroncado posiblemente con una tendencia neomanierista. Sin embargo, a través de la fotografía adjunta documentamos que las trazas finalmente ejecutadas corresponden a un sencillo vano adintelado, sin ningún alarde decorativo.



3. Diseño presentado por el conde de Mayoralgo, que finalmente no se llevó a la práctica. Según los documentos fotográficos, se abrió una sencilla puerta sin elementos decorativos (AHMC).

Casa Mudéjar

Por último, citaremos las medidas adoptadas en el seno de la Comisión para tratar de matizar el desaguisado llevado a cabo en la fachada de la popular casa

³⁸ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1927/29.

Mudéjar, aprovechando la ejecución en 1925 de diversas obras en el inmueble por parte de su propietario el conde de Adanero³⁹.

Centraremos nuestra atención en la solicitud de colocación de una reja en la ventana recientemente abierta, para lo cual se presentó un croquis con una parca trama reticulada. La Comisión trató de rectificar este punto:

[Siendo] una de las más típicas e interesantes manifestaciones del arte árabe, única en esta capital que tanto llama la atención de los turistas, solo debe autorizarse la obra mencionada en cuanto se refiere a la fachada exterior del edificio si no se alterase el aspecto de dicho frontispicio, como se promete por el solicitante, y recomendando que las rejas que en el hayan de colocarse, en vez de la sencilla traza que aparece en el croquis presentado, acepten la forma de arco de herradura, que es la misma y corriente en la arquitectura árabe, cosa fácil de hacer y que apenas aumentaría el coste de la mano de obra con lo que se respondería mejor que con la abierta hace pocos años en la misma fachada a la belleza y armonía arquitectónica del estilo que su conjunto reverla, que es lo que al arte y a la estética interesa.

Finalmente, el maestro de obras Mateo Rico presentó a la Comisión cuatro diseños y, aunque no se recoge en el expediente cuál de ellos consideraron más adecuado, a través de una fotografía de la época podemos constatar que se colocó el nº 3, en forma de herradura, uno de los diseños más discretos y contenidos⁴⁰.

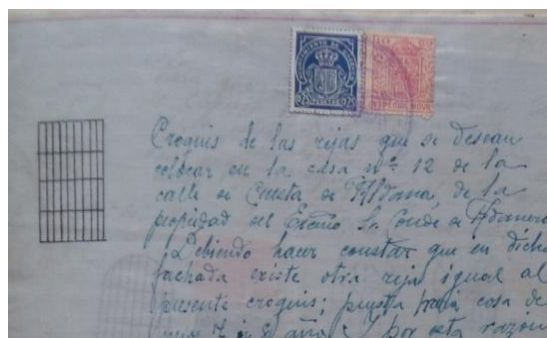
Al hilo de este episodio, debemos realizar un inciso sobre la importancia que adquirieron las rejas en estos años. En un momento cercano fueron retirados parte de los herrajes históricos de los balcones, circunstancia que ya había sido denunciada por Sanguino y Michel en 1914. El erudito cacereño utilizó precisamente este caso como ejemplo de los atropellos que el patrimonio cacereño venía sufriendo. Así la ciudad

³⁹ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1925-1926/23: *condenar la puerta de entrada[...] para unir dicha casa al Palacio de su propiedad sita en Plaza de Santa Ana nº 2 y realizar en la misma obras consistentes en hacer tabiques divisorios y portados de comunicaciones, el arreglo de pavimentos, todo esto interior, y exterior solo es colocar una reja en la puerta de entrada de la casa antes dicha... y otra reja en la ventana no teniendo necesidad para realizar este trabajo de perjudicar ni modificar en nada el estilo árabe de la fachada de dicha casa.*

La reja de la puerta tendrá 1,80 de alto x 0,80 de ancho y la de la ventana tendrá 1,10 x 0,80m. Tan solamente se hará un tabique divisorio de habitación que mide 6m² de largo por de ancho para dividir un salón en dos habitaciones. Lo demás son suelos de cal para echarles de baldosines.

⁴⁰ Floriano Cumbreño decía de la casa: *su parte inferior es de mampostería, hoy rejuntada, en la que se han abierto dos puertas cuadradas y dos mezquinas ventanas que afean la zona* [FLORIANO CUMBREÑO, A., *Guía histórico artística...* Op. cit., pág., 94].

experimentó un drástico cambio cuando el Ayuntamiento decidió gravar *cuantas rejas salientes hubiera, aunque a nadie estorbaran, con lo que apenas se ven ya las que dan nobleza a un edificio*⁴¹. Y de hecho, a partir de estas fechas encontraremos la prescripción de instalar rejas al estilo antiguo en las nuevas obras para no alterar el paisaje urbano.



4. Arriba, reproducción de la primera instancia. El diseño del margen izquierdo fue el primero presentado. Abajo, diseños de reja elaborados por Mateo Rico a petición de la Comisión de Monumentos, para que se escogiera el más apropiado. A la izquierda, testimonio que documenta el modelo finalmente aplicado, el nº 3 (AHMC; Muñoz de San Pedro).



En definitiva, podemos comprobar cómo las tendencias historicistas se iban haciendo un hueco en la actividad constructiva de Cáceres, dejando patente el

⁴¹ SANGUINO Y MICHEL, J., "Conservemos la muralla", en *Diario de Cáceres*, 7 de julio de 1914.

progresivo reconocimiento y valoración de su patrimonio. Estos proyectos fueron matizados en su mayoría por la Provincial de Monumentos, que intentó mantener al conjunto monumental al margen de tardíos historicismos y pastiches⁴².

7.2. Actuaciones en edificios históricos singulares

Palacio de los Golfines de Arriba

Este inmueble estuvo durante varios siglos unido a la edificación precedente que abre a la plazuela de San Mateo mediante un arco. El palacio de los Golfines pertenecía –y pertenece en la actualidad- a los López Montenegro, cuyo cabeza de familia Gonzalo López Montenegro ostentó diferentes cargos políticos⁴³, circunstancia que probablemente facilitase la aprobación de los expedientes iniciados por la familia. Así pide en 1924 modificar varios vanos en la casa de la calle Condes⁴⁴ y un año después, solicita permiso para *destruir el arco que da acceso a la Calle del Olmo y une la casa*



5. Arco de la calle Olmos que pretendió ser derribado en 1925 (AHMC).

de los Golfines de Arriba con la que forma la manzana sur de la Calle de los Condes. La Comisión de Monumentos autorizó la demolición, alegando ser *construcción relativamente moderna, sin mérito artístico ni histórico de ninguna clase*⁴⁵. Además se arguyó el beneficio de ventilación y salubridad que el derribo aportaría, justificaciones que coinciden con las que se dieron en su día para el derribo del arco del Socorro. Es posible que el arco se erigiera hacia el siglo XVIII, y bien es cierto que no parecía ostentar ningún elemento artístico reseñable. No obstante su derribo debió

⁴² MC, Actas Comisión, 1925, sesión de 8 de julio.

⁴³ Sobre la figura de este cacereño véase: VAZ ROMERO NIETO, M., *Gonzalo López Montenegro. Un prócer cacereño*, AG Batanero, Cáceres, 2006. Nacido en 1890, Gonzalo López Montenegro fue alcalde de Cáceres entre los años 1920 y 1921 y presidente de la Diputación en tres etapas, entre 1924 y 1925, 1925 y 1930 y 1937 y 1938.

⁴⁴ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1924/100. Se quería modificar, con especificación de dimensiones, la fachada de la calle Olmos, tapando un portado y creando una ventana.

⁴⁵ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1925/15.

cayó en el olvido y debió esperar hasta 1954, cuando González Valcárcel activa el expediente y promueve su demolición⁴⁶.

Nótese el ligero cambio experimentado por la Administración municipal, pues ahora incluso para una familia de posición social reconocida se empieza a exigir una correcta cumplimentación de los expedientes⁴⁷.

Palacio de los Becerra

El edificio protagoniza un interesante y pionero episodio de aplicación de criterios modernos de restauración. Situado al final de la calle Cuesta de la Compañía, fue objeto de un proyecto de intervención en 1927⁴⁸. Si el anterior proyecto de reforma de fachada del palacio de Cáceres Ovando adolecía de un plano de estado precedente, la casa-fuerte de los Becerra constituirá un significativo avance en este sentido. Su novedad radica en su completa documentación gráfica, con detallados planos de alzado de las fachadas a intervenir, en los que se indicaban aquellos elementos que iban a ser sustituidos, modificados y añadidos, reflejando también el estado original antes de la intervención. No obstante, esta documentación es fruto de las exigencias solicitadas por el arquitecto municipal, Ángel Pérez, quien no quiso informar el proyecto hasta obtener un croquis de las actuaciones pretendidas⁴⁹. Gracias a ello, además de una memoria se incluyeron planos de alzado de fachadas –no de planta-, que permiten conocer con gran detalle las actuaciones propuestas por el propietario del inmueble, el marqués de Torres-Cabrera. No sabemos quién fue el artífice del diseño, pues el plano no lleva firma, aunque es probable que fuese obra del mismo arquitecto Ángel Pérez.

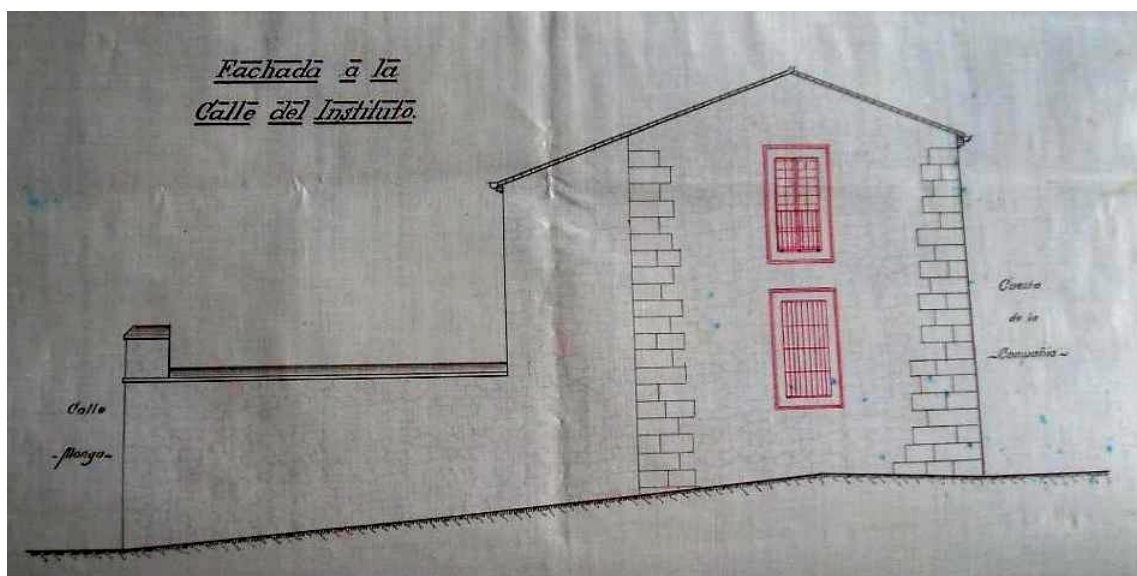
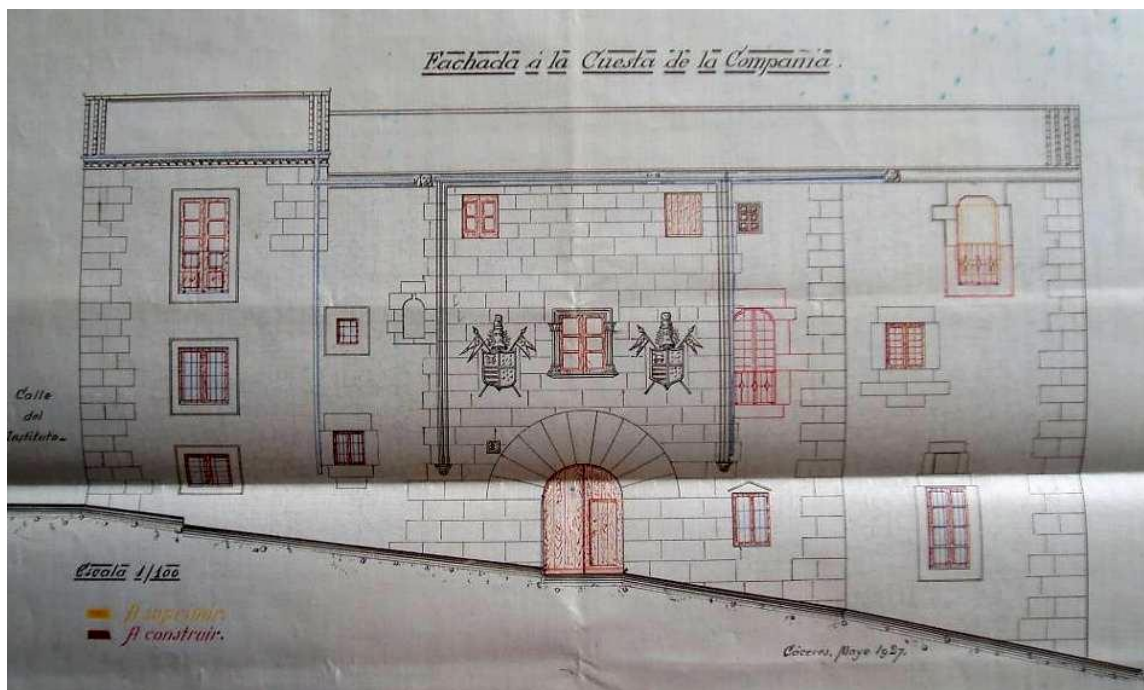
⁴⁶ AMC, Obras y servicios, 1954/10.

⁴⁷ Así ocurre cuando se le solicita croquis de fachada y la descripción de materiales a usar para abrir un portado en su inmueble de la calleja de Pereros nº 1, una acción que en años anteriores se hubiera permitido sin más, por el carácter secundario de su fachada [AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1925/14] En 1911 se limitó una reforma en el inmueble con el nº 1 de la calle Puerta de Mérida, en la fachada al callejón, que pretendía *abrir tres huecos y modificar otros tantos*. Sin embargo, el Ayuntamiento finalmente cedió.

⁴⁸ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1927/46.

⁴⁹ Ángel Pérez escribe: *para poder informar en la precedente instancia hace falta que por el interesado se presente previamente croquis de la fachada, como está y como la de quedar, con vista del cual emitirá esta oficina el oportuno informe, así como la Comisión de Monumentos, a la cual deberá pasar este expediente por estar situado el edificio en la parte antigua de la población. 9 de abril de 1927.*

El dueño quería ejecutar una importante reforma en interior y exterior: en su interior planteaba la modificación de la distribución con la construcción de nuevos tabiques y la eliminación de otros, sustituir la solería por baldosín de cemento, realizar instalaciones sanitarias, cambiar la cocina de leña por otra económica, echar cielos rasos, blanquear las habitaciones y sustituir la carpintería en mal estado, actuaciones de las que prácticamente no hay constancia y cuya única limitación fue el cumplimiento de las condiciones mínimas de ventilación e higiene. Respecto al exterior se cambiaría la



6 y 7. Alzados de la fachada lateral y principal de la reforma planteada en 1927. Se pretendía abrir un vano junto al alfiz y ampliar otro, que finalmente no fue ejecutado. (AHMC).

carpintería, se convertiría en balcón una ventana que abría al patio principal en la tercera planta y se abriría un vano junto al alfiz principal, además de añadir un canalón en la fachada exterior, colocado junto al alfiz del piso superior. También se propuso la limpieza de la sillería de las capas de cal que la cubría. Por último, en la fachada de la calleja del Instituto se propuso la apertura de dos balcones con antepecho.

El proyecto trataba de modernizar así la vivienda a los nuevos avances técnicos, situación de la cual fue consciente la Comisión de Monumentos y por ello se intentó llegar a un punto medio entre conservación y habitabilidad. Situándolo como *uno de los edificios que conservan su carácter primitivo con menor número de alteraciones*, denegó la apertura del balcón en la fachada para no perjudicarla. No obstante mostró su espíritu comprensivo ante la necesidad de dar luz a una habitación, y para *armonizar lo antiguo con las necesidades modernas se autoriza en su lugar la construcción de una ventana pero del tipo de la época de la casa, para cuyo dibujo pueden inspirarse en las puertas y ventanas del interior de la casa. El alfiz quedará limpio, quitando el bajante de las aguas de lluvia que lo afea extraordinariamente y la ventana se construirá todo lo más lejos posible del alfiz, al que no tocará.*

Respecto a la obra de la calleja del Instituto, la Comisión añadió que, *aunque esta parte del edificio no tiene valor artístico, no obstante para conservar el ambiente de época de la calle se autoriza su apertura, pero labrando los vanos (jambas, dintel y solera), con sillería y los hierros que sean precisamente copia de los balcones y ventanas del siglo XVI. Como de todas estas reformas tiene el arquitecto que hacer dibujos, esta Comisión entiende que sin molestas para nadie podrá remitirlos a examen a fin de comprobar que sus observaciones han sido comprendidas*, croquis que sin embargo nunca fue adjuntado. Observamos la manifiesta intención de salvaguardar las características de la zona, para lo cual la supervisión de la Comisión fue determinante. Esta valoración está relacionada directamente con la ausencia de interés mostrado por las reformas interiores, que aunque se advierten de importancia en el expediente, no se entendían perjudiciales para la conservación del patrimonio artístico. Sin embargo, dichas reformas debieron suponer un cambio drástico en su distribución, además de lo inadecuado de ciertos materiales propuestos, tales como el solado de cemento.

Palacio de Ovando

Situado en la plaza de Santa María, la casa de los Ovando constituye uno de los ejemplos de mayor calidad de la arquitectura civil cacereña. En 1926 su propietario -el conde de Canilleros- solicita la apertura de una cochera en la calle Álvarez de Castro, en la fachada lateral del inmueble⁵⁰. La misma actuación proponía interiormente *tirar una bóveda para ponerle vigas de hierro en la casa*, sin presentación de croquis. El arquitecto resolvió el expediente favorablemente sin encontrar necesario su traslado a la Comisión de Monumentos, siempre y cuando no modificase el alero.



8. *Palacio de Ovando. Debemos resaltar una peculiaridad de su fachada, pues presenta sus vanos de forma desalineada en planta baja y principal. Esta circunstancia quizá anuncie una modificación o añadido en época incierta, pero en cualquier caso muy anterior a nuestra época de estudio. (MC).*

En 1929 el inmueble fue nuevamente intervenido, en esta ocasión de manera ostensible. Su propietario Muñoz de San Pedro solicitaba la reforma de su casa *consistente en lo que el plano que se acompaña determina, y cuya reforma exterior ha de ser la apertura de tres ventanas, de acuerdo en estilo con las que hoy existen y un balcón pareado al que hoy tiene e igual al mismo*⁵¹.

El informe fue elevado a la Comisión Provincial de Monumentos, la cual mostró mayor recelo que en la solicitud anterior. Dada la poca claridad con la que se expresaba la memoria del proyecto, la Comisión solicitó explicaciones al autor, Ángel Pérez –

⁵⁰ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1926/131.

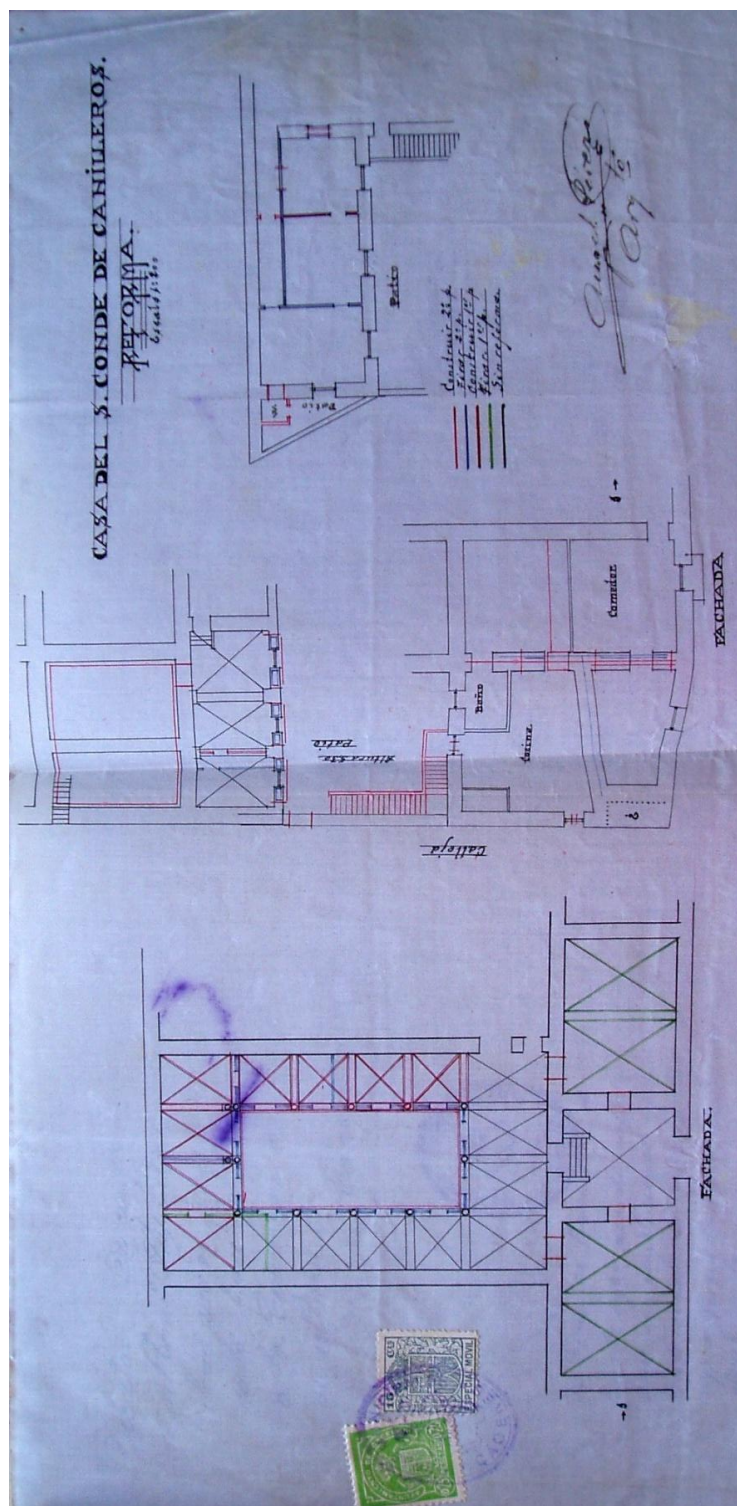
⁵¹ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1929/84.

arquitecto municipal y miembro de la Comisión-. Finalmente el dictamen fue aprobado, tan sólo puntualizando algunas actuaciones, pero sólo aquellas que afectaban a su fachada: *que el balcón que pretende construir sea exactamente igual en forma y tamaño, el dintel, jamba, repisa y los materiales la piedra, y el balcón de hierro igual a los demás de la casa.* La propuesta consistía en abrir una ventana donde existía una cochera, actuación que se acepta *siempre que sea igual en dimensiones, forma, materiales y herraje a la otra de la casa, que conserva su herraje completo, con los escudos de Ovando y que es de la misma época que la portada de la casa. Las otras dos ventanas que dará a la calleja serán también iguales a esta.* La Comisión hizo especial hincapié en el uso de los materiales, *siendo la piedra el elemento indispensable en estos edificios, deben hacerse con este material como son las actuales ventanas y balcones de la casa,* insistiendo en que *la importancia arqueológica* de la casa era grande y junto con el *sabor típico* que concedía el edificio a la plaza, debía de procurarse el mínimo cambio de su configuración⁵².

A través de los planos de planta presentados –novedad respecto a otros proyectos en inmuebles históricos- sabemos que la actuación contemplaba importantes reformas interiores: construir una escalera en el patio, cerrar la cochera y modificar la disposición de los espacios, a través de la unión de algunos (en rojo) y la demolición de otros, como fueron las estancias que abrían a la fachada principal del inmueble, que se convirtieron en piezas de mayor tamaño, las cuales también modificaron sus accesos. Sin embargo, a pesar de la importancia que entrañaba esta nueva configuración, en ningún momento se pasó a valorar la actuación interior, muestra del escaso interés que suscitaba este aspecto por entonces.

La irregularidad administrativa cometida con este inmueble en 1926 queda especialmente en evidencia al sabemos que en fechas coetáneas el arquitecto municipal solicita un croquis a una obra que pretendía ejecutarse en el **edificio anejo al palacio**, en la actualidad una potente torre, también en la plaza de Santa María. La obra inicialmente consistía en convertir un vano en puerta cochera, abrir un balcón y *tapar*

⁵² ARABASF, 58-9/4.



9. Reforma del palacio de Ovando, promovida por García Muñoz de San Pedro, según proyecto de Ángel Pérez. Como avance, el plano presenta una completa leyenda de colores, que permitía conocer el tipo de intervenciones a ejecutar:

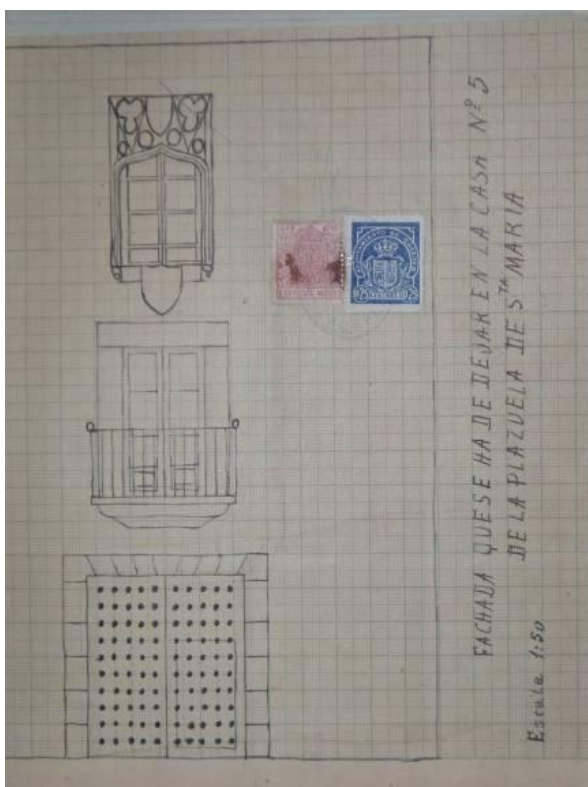
- rojo: construir 2ª planta
- azul: tirar 2ª planta
- granate: construir 1ª planta
- verde: tirar 1ª planta
- negro: sin rectificar

(AHMC).

una ventanilla pequeña que existe en la fachada por no guardar ornato con ninguno de los portados de dicha fachada y tirar unos tabiques⁵³. En una instancia posterior se subsana el expediente con un croquis. El propietario expuso que su intención era la de reproducir a su verdadero estado la ventana del piso segundo, para subir 50 cm la

⁵³ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1925-1926/105.

ventana del piso principal y dejarla con unas dimensiones de 1,20 por 2,20, dejándola toda ella recuadrada en cantería en un ancho de 35 cm. Y transformar el portado de entrada de 2,47 por 1,24 actual en 2,30 por 2,70 poniendole puertas a juego con la resistente en las construcciones in mediatas en dicha plazuela de Santa María. Gracias al croquis sabemos que aquella ventana que pretendía hacer desaparecer, o trasladar a su verdadero estado, no era otra que la ventana de tracería gótica que se aprecia en la fotografía. Es destacable el criterio aducido por el arquitecto municipal, quien consideró que la obra podía aprobarse sin ninguna atención a la dimensión histórica, pues *no afecta a la construcción y refuerzo de fachada, sino al ornato de la misma*. Afortunadamente, el proyecto pasó por Comisión de Monumentos, donde fue aprobado con una salvedad:



10 y 11. Croquis presentado para la nueva composición de fachada del edificio anejo al palacio de Ovando. La ventana superior es, con seguridad, la que quería ser eliminada por no encajar 'estilísticamente' con el resto de la plaza, cuando se trata de una ventana gótica de gran interés histórico (AHMC; Cáceres).

Que quede intacta la ventana que aparece en la parte superior de la fachada y escudo heráldico que hay debajo de ella, procurando armonizar el conjunto de dicho frontispicio, con el de las edificaciones contiguas.

Casa de Espadero Pizarro

Situada en el nº 2 de la calle Cuesta de la Aldana, el inmueble es más conocido como *Casa del Mono*. La única actuación documentada en este periodo viene condicionada por dos factores: lo tardío de su ejecución – en 1930- y su inicio sin licencia municipal en un momento en el que ya existía un férreo control administrativo, que llegó a suponer una importante multa por parte del Ayuntamiento. Una vez más no hemos localizado el proyecto –lo más probable es que no existiese- pero sí ha quedado documentado el tratamiento de la actuación en la Provincial de Monumentos.

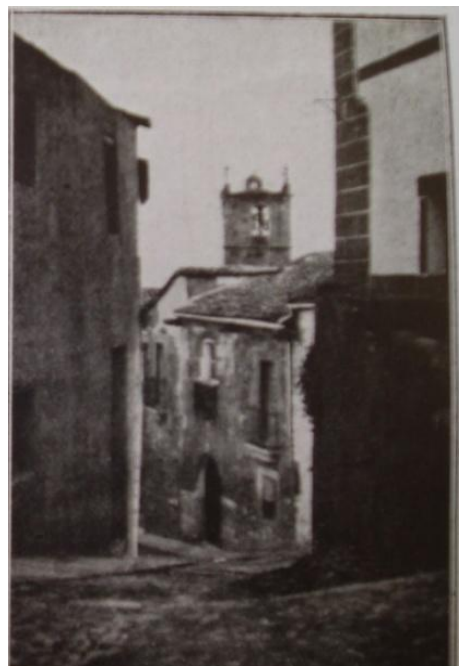
A comienzos de siglo el inmueble fue usado como corral de vecinos, con lo que su estructura interior original estaba muy compartimentada y desfigurada. Sin embargo, su fachada había permanecido considerablemente intacta, y así se percibe en la fotografía recogida en el Catálogo Monumental de Mérida (1915-1916). En 1924 el edificio pasó a manos del movimiento de Acción Social Católica de Cáceres, quienes en 1930 ejecutaron una agresiva intervención sin el pertinente permiso municipal, que le costaría la imposición de una multa de 50 pesetas. En esta ocasión se contó la sensibilidad necesaria para que el Ayuntamiento trasladase la cuestión a la Comisión de Monumentos, sabedor de la agresión que suponía. La Provincial no sólo ratificó la improcedencia de la acción *por destruir un rincón típico, con ventanas del siglo XVI*, sino que también exigió una pronta subsanación del daño cometido: *debe de ser reconstruido en la misma forma que estaban las ventanas, labrando nuevamente las piedras destruidas y quitando el rebocado que han puesto en los claros abiertos*⁵⁴.

El proceso fue claramente liderado por la Comisión de Monumentos, que actuó como asesora municipal. Debemos destacar también el matiz de que la multa impuesta, más que por la agresión a sus valores artísticos, vino por el comienzo de la obra sin la licencia correspondiente, al margen de que también se denunciase la primera circunstancia. El episodio desencadenó una petición firme de la Provincial de Monumentos al Consistorio para que actuara con diligencia en la imposición de sanciones administrativas:

[...] a todo el que haga obra en el Cáceres antiguo sin la oportuna licencia, no solo por destruir la riqueza artística de la ciudad que cada día es más elogiada sino porque burlando los preceptos de las ordenanzas municipales coloca en inferioridad de circunstancias otros propietarios a los cuales se les ha

⁵⁴ MC, Actas Comisión, 1930, sesión de 13 de junio.

*negado el permiso de construir por atentar al patrimonio artístico de la ciudad*⁵⁵.



12 y 13. A la izquierda se observa el inmueble hacia 1915. Por entonces era corral de vecinos y se hallaba en pésimas condiciones, con el zócalo encalado. A la derecha imagen tomada hacia 1930, en la que se observa la conversión de las ventanas en balcones y el tejado en la esquina con una sola vertiente. (Mérida; Blázquez Marcos).

La Junta de Acción Social y Católica, en un intento de matizar la acción ejecutada, trató de acercar posturas para compatibilizar sus intereses con los de la conservación del patrimonio. Finalmente, y tras comprobar la consumación de los hechos, se decidió permitir la ampliación de los balcones, con la limitación de instalar unos herrajes acordes con los existentes en la calle y convirtiendo en ventana el tercer balcón que se quería construir, *igual a la que está medio destruida que debe ser ejecutada con los sillares eliminados que aún se conservaban*. Asimismo se solicitó revocar la fachada con esgrafiado de sillería fingida.

La Comisión no se mostró satisfecha con el resultado, si bien se resignó a adoptar la menos mala de las soluciones. Publio Hurtado, testigo de excepción de estos años, en su libro sobre *Palacios y casas fuertes de Cáceres* manifestó su pesar por el estado de tan importante inmueble, *destrozado por sacrílegas reformas*⁵⁶.

⁵⁵ *Ibidem*.

⁵⁶ HURTADO, P., *Castillos, torres...* Op. cit., pág. 129.

Casa de las Veletas y aljibe almohade

El Museo Provincial compartió sede en sus orígenes con el Instituto de Segunda Enseñanza en el antiguo colegio jesuita. El aumento de una y otra institución abocaron a la necesidad de traslado del museo, que acabó hallando en la casa de las Veletas su definitivo destino. En 1932, poco antes de que la casa-palacio de las Veletas abriera sus puertas como museo provincial, se llevaron a cabo una serie de actuaciones de acondicionamiento en el inmueble, pues el uso residencial que hasta entonces había alojado debía convertirse ahora en espacio expositivo. Las obras también afectaron a su aljibe almohade, considerado ya como un interesante activo turístico.

Nos encontramos ante una de las pocas ocasiones en estos años en las que aparece la participación de la Dirección General de Bellas Artes, la cual envió al director del museo, Miguel Ángel Orti Belmonte, dos libramientos de 3.000 pesetas para llevar a cabo el traslado del museo, junto con una partida extraordinaria dispuesta por la Diputación Provincial de 5.000 pesetas para obras, mobiliario e instalación del museo⁵⁷. No obstante, en lo que respecta a transformación de distribución del inmueble en 1932 no tenemos prácticamente noticias. A través de una memoria de 1946 sabemos que en años anteriores habían sido reparados el patio y la cubierta, *por la precisión de abrir con el decoro debido el Museo*⁵⁸.

Estos son los únicos datos que conservamos de las reformas de adaptación al museo, siendo algo más prolíficos en lo que al aljibe se refiere. Su singularidad tipológica permitió ejecutar una serie de labores de albañilería, encargadas al contratista Jorge Polo, y pintura, a Miguel Gálvez, costeadas en gran parte, como se ha adelantado, por la Dirección General de Bellas Artes. La documentación no especifica las acciones llevadas a cabo; tan sólo tenemos constancia de que el alcalde Antonio Canales, miembro de la Junta del Patronato del Museo, puso a disposición del Museo a los operarios del Ayuntamiento para la limpieza de esta construcción hispanomusulmana, lo que hace suponer, tal y como afirma Valadés, la intención que desde el primer momento existió de hacerlo visitable⁵⁹.

⁵⁷ También fueron cedidas las vitrinas confeccionadas para el Pabellón de Extremadura en la Exposición Iberoamericana de Sevilla en 1929.

⁵⁸ IPCE, AHP 7.22.

⁵⁹ VALADÉS, J., “La época de Miguel Ángel Orti Belmonte como director del Museo de Cáceres (1921-1955)”, en VV.AA., *En delicada forma*, Museo de Cáceres, Cáceres, 2008, págs. 21-41, pág. 29.



14. Aljibe de Cáceres en la actualidad (MJT)

En dicha reforma tuvo mucho que ver la Comisión de Monumentos, promotora de parte de los costes de la obra a pesar de su precaria situación, dedicando a empresa la íntegra subvención anual recibida del Estado. En 1932 ante la inminente apertura de la nueva sede se pensó en hacer transitable el aljibe, para lo cual el arquitecto municipal Ángel Pérez diseñó un proyecto en febrero del mismo año, que contaría con planos, desaparecidos en la actualidad. Pérez propuso dos opciones: en primer lugar la instalación de un andén alrededor de los muros -como se encuentra en la actualidad-; en segundo lugar propuso un pasillo central que se desplegara entre las columnas. El proyecto fue informado por el Ministerio de Instrucción Pública a través de su arquitecto Luis Menéndez Pidal, quien se decantó por la primera opción, pero efectuó una serie de rectificaciones entre las que se encontraban la sustitución del andén de obra por otro de madera, a fin de minimizar el impacto sobre el inmueble⁶⁰. Pidal propuso también el derribo del muro interior que había en el ángulo NO y que cercaba un pequeño espacio rectangular -según informa Mélida- así como la apertura de otra entrada *perforando el muro lateral*. Las obras fueron aceptadas por el Patronato⁶¹ y en

⁶⁰ VALADES, J., “La época de Miguel Ángel...” Op. cit., pág. 29.

⁶¹ *Ibidem*.

la actualidad es este el acceso que posee el aljibe cacereño⁶². Dada la subvención de la Comisión de Monumentos, en los libros de cuentas aparecen las cantidades libradas para su ejecución, que tuvo lugar en 1934⁶³.

7.3. Criterios de intervención en actuaciones menores

Como segundo gran bloque de actuaciones relativas a arquitectura civil encontramos, en estos años, un importante número de obras menores. Este tipo de actuaciones se habían generalizado desde el siglo XIX –nos referimos a la modificación de puertas, ventanas, revocos, etc.- y continuaron sucediéndose intramuros y extramuros de la ciudad. Solían atender a criterios prácticos y funcionales, aunque en ocasiones no respondían a más razones que las arbitrariedades de sus dueños o inquilinos. Ahora bien, si antes era la Comisión de Ornato la que aprobaba su ejecución, ahora pasarán de forma sistemática por la Comisión de Monumentos, que suelen aprobar los expedientes por término general, aunque bien es cierto que aparecen algunas exigencias y matizaciones poco frecuentes en décadas anteriores⁶⁴.

No es posible defender la existencia de un criterio de intervención unitario, ya que los dictámenes dependieron de las circunstancias particulares de cada inmueble. Sin embargo, sí pueden extraerse unas pautas que trataron de aplicarse en las reformas ejecutadas en la ciudad, entre las cuales destaca la búsqueda de una armonía y simetría en la fachadas. Debemos dejar claro que estas directrices -que partían del Reglamento de policía urbana y de la Comisión de Ornato- eran aplicadas indistintamente a inmuebles fuera y dentro del recinto amurallado, por lo que no se percibe un tratamiento especial para los edificios históricos. Sí existen otros parámetros más controlados en el conjunto intramuros, localizando interesantes recomendaciones de cara a lograr esa homogeneización de la ciudad histórica, como es la prescripción del uso de ciertos materiales en los vanos, la atención hacia la rejería, las cubiertas y revocos, etc.

⁶² Según informa Valadés, hacia 1914, a través de Mérida, se conoce la existencia de otro acceso situado en el SO de la edificación, que fue tapiado probablemente a la vez que se ejecutaron las obras que comentamos.

⁶³ AHPC, Varios 8. Libro de cuentas. En 1934 fueron entregadas un total de 61,25 pesetas en el primer cuatrimestre a Nicasio Fabregat Ríos. Se realizó un segundo pago de 96 pesetas y se abonaron 46,25 pesetas por la instalación de una tubería de plomo para el desagüe del aljibe a Sobrino de Gabino Díez.

⁶⁴ *Si al llevar a cabo la obra se descubriese algún motivo u objeto artístico lo participe a esta Comisión* [AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1925/64].

Por tanto, la Comisión de Monumentos fue la encargada de matizar y pulir las solicitudes de obras. Una prescripción muy extendida fue la de exigir la utilización de cantería en las nuevas ventanas, con ejemplos hallados en el palacio de los duques de Valencia, en la plaza de Santa María⁶⁵, así como en el palacio de Ovando. También se instaba a imitar el mismo tipo de herraje al existente, *con sillería y huecos que sean precisamente copia de los balcones y ventanas del siglo XVI*.

Las especificaciones dadas por la Comisión en 1929 para acometer una obra en la casa de los padres de la Preciosa Sangre -en la Cuesta de la Compañía- nos sirven de patrón para comprender el tipo de limitaciones extensible en este periodo⁶⁶:

1º Que sean iguales los balcones a los que tiene en la casa del Sol en la parte de fachada que da a la Compañía

2º Que los herrajes de los balcones serán también lo mismo e idéntica la base saliente del balcón

3º Que guarden la debida proporción en sus dimensiones análogas a los balcones citados.

Lo mismo se prescribe para el palacio de Ovando, en la plaza de Santa María, inmueble al que se le reconoce su valía por ser *una casa de tanta importancia arqueológica que da un sabor típico a la Plaza de Santa María*⁶⁷. No obstante en otros casos se aprecia la diferencia de criterio aplicada en las vías principales intramuros y aquellas de carácter más secundario, en las que las actuaciones solían aprobarse por considerar que no afectaban a la *integridad de la parte histórico artística de la ciudad*⁶⁸.

Como ya hemos apuntado, en general la Comisión atendía a cada caso de forma particular, obligando a mantener elementos singulares; así sucedió con la protección de la anteriormente citada ventana gótica del inmueble contiguo al palacio de Ovando en 1926⁶⁹ o la comentada prohibición de abrir un balcón en la fachada principal de la casa de los Becerra, que hubiera dañado su valioso alfiz. En otros casos la Comisión inspeccionaba el inmueble a intervenir y proponía la solución más adecuada. Así en el palacio de los duques de Valencia se autorizaría la apertura de nuevos vanos *siempre*

⁶⁵ MC, Actas Comisión, 1927, sesión de 19 de abril.

⁶⁶ MC, Actas Comisión, 1929, sesión de 22 de enero.

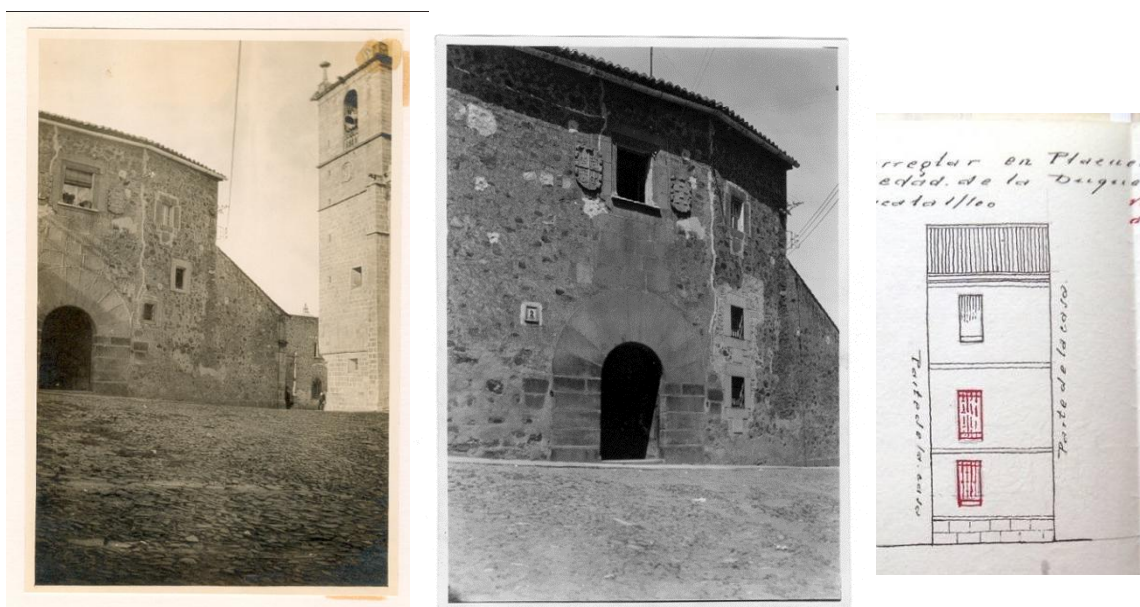
⁶⁷ MC, Actas Comisión, 1929, sesión de 28 de abril.

⁶⁸ Con tales términos lo definen en la intervención concedida en la fachada posterior del nº 2 de la calle Condes.

⁶⁹ MC, Actas Comisión, 1926, sesión de 22 de abril.

que al exterior tuvieran los huecos la proporción y estilo de la ventana que existe sobre el portado de entrada de la casa⁷⁰. Se invita con ello a imitar la tipología de los vanos, si bien se recriminó la inadecuada apertura de vanos hacia el callejón de la Manga sin informar al órgano asesor⁷¹. La evolución de las actuaciones se percibe con claridad cuando se solicita la redacción de un nuevo croquis en algunos casos para subsanar las deficiencias⁷²:

...que no se altere y destruya el estilo y visualidad de conjunto de la parte de la fachada donde se quiere obrar que es la parte más visible del edificio; que es de opinión que se devuelva el croquis para que trace otro en que los huecos que hayan de abrirse armonicen con el existente sobre la puerta de dicha casa.



15. Un ejemplo del criterio de intervención vigente. En el palacio de la duquesa de Valencia se obliga a rectificar la alineación de los vanos para conferir simetría a su fachada hacia 1926. La Comisión invita a ejecutar un nuevo pastiche con la organización regular de los vanos (MC; AHMC).

Otra de las preocupaciones de la Comisión, ya expresada con anterioridad, fue la de controlar los revocos aplicados en los inmuebles intramuros. No obstante todavía no se plantea la eliminación de los mismos, sino tan solo hacer desaparecer los enjalbegados en edificios de cantería, que distorsionaban la apreciación del inmueble. Los comisionados eran partidarios por entonces de revocar la mampostería y fingir el

⁷⁰ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1926/200.

⁷¹ En el expediente AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1924/45 se documenta la solicitud de apertura de vanos a que se refiere, que no pasó por la Comisión.

⁷² AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1926/200.

despiece de la sillería, actuación propuesta en aquellos edificios que se restauraron en esta época, como en la vivienda de la Obra Pía de Roco –actualmente blanqueada - o en el nº 29 de la plaza de San Juan, inmueble que, si bien en principio consideraban que no debía ser revocado, por el mal estado de parte de su fachada se recomienda finalmente su lucido y encintado. También en la Casa del Mono⁷³.

Con el estallido de la guerra Civil la actividad se paraliza temporalmente. Hasta mediados de 1937 no puede empezar a percibirse una cierta recuperación de la labor constructiva. Si en lo que respecta a protección patrimonial se mantuvo la legislación vigente, en las actuaciones ejecutadas en Cáceres se aprecia un matiz de cierta permisividad en relación con la tendencia anterior. Las solicitudes de obras siguen trasladándose a la Comisión Provincial, aunque serán cada vez más permisivas, con dictámenes emitidos por el presidente, no por sus miembros en sesión. Se percibe un cambio de estilo en la redacción y da la impresión de que a partir de entonces el Ayuntamiento fue más condescendiente con las solicitudes iniciadas por ciertos sectores.

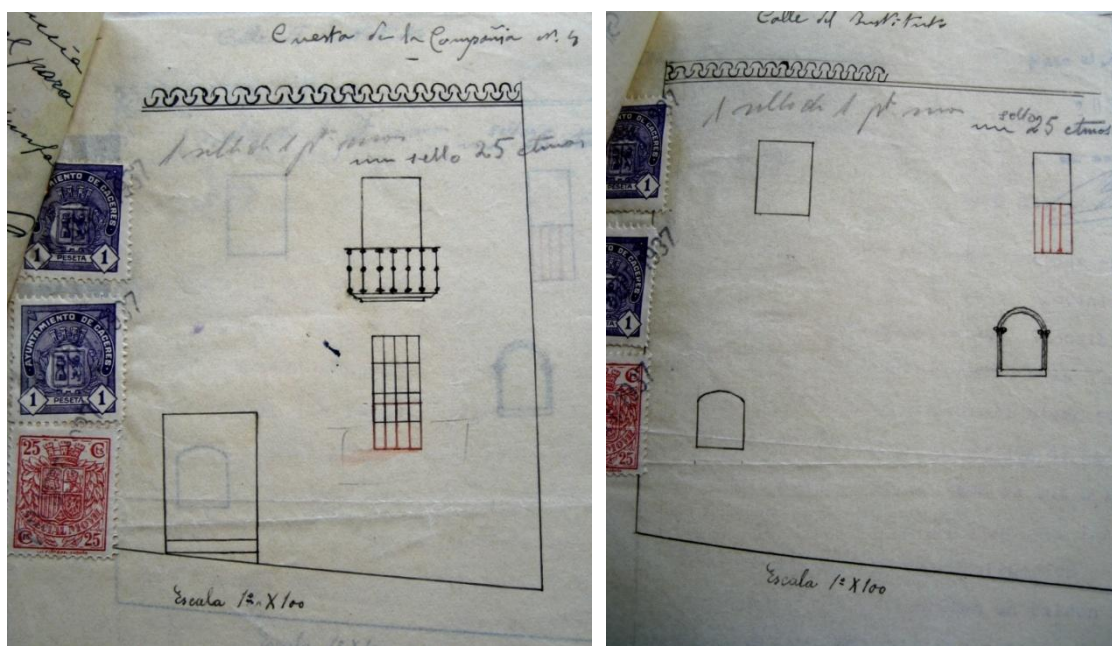
Ejemplo de ello es un expediente localizado en septiembre de 1937 cuando el representante de los hermanos de la Preciosa Sangre, Juan Varrone, solicita la modificación de una serie de vanos en el **nº 4 de la cuesta de la Compañía**⁷⁴, con vuelta a la calleja del Instituto. La actuación es aprobada por la Comisión –firmado por Eloy Sánchez de la Rosa- pero de forma condicional, justificando esta decisión por la urgencia de finalizar la acción y de los *momentos actuales*. Se entiende con ello que estaría condicionada a futuras resoluciones tras la contienda *por lo que queda obligado el propietario a rehacer la obra sujetándose a las normas que en su día indique la Comisión, sin que pueda alegarse prescripción por el tiempo que transcurría*.

La obra pretendía instalar un balcón en la fachada de la Compañía y la apertura de otro hueco con balcón en el Instituto, para lo cual se especificaba que se instalase una balaustrada del estilo a la existente en el palacio de los Golfines. La Comisión sólo solicitó que se limpiara la ventana gótica de la cal que la cubre⁷⁵. Lo cierto es que a día de hoy no tenemos constancia de la presencia de ese pequeño vano gótico, quizá eliminado en el transcurso de esta actuación.

⁷³ MC, Actas Comisión, 1930, sesión de 15 de junio.

⁷⁴ 1937/28. Posteriormente se solicita la instalación de unas rejas en 1937/71.

⁷⁵ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1937/71.



16. Croquis presentados para la intervención en la Cuesta de la Compañía nº 4 (AHMC).

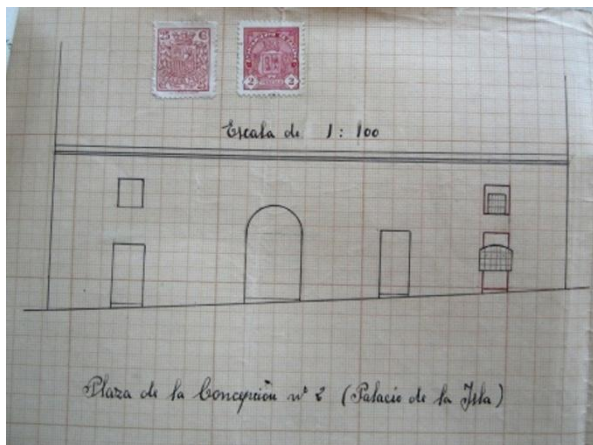
Sin embargo, en las mismas fechas la Comisión de Monumentos denegó al propietario del **palacio de la Isla**⁷⁶ la solicitud de convertir en puerta la ventana existente en la planta baja, al sur de la puerta principal, a pesar de que el arquitecto municipal había aprobado sin reticencias el expediente. La Provincial, aunque algo limitada por la contienda, denegó tajantemente el expediente, argumentando que constituía *una de las pocas casas intactas del siglo XVI que se conservan en Cáceres*, pidiendo veladamente que en caso de ordenar alguna actuación, esta debía ser la devolución de su estado primitivo. Quizá se referían con ello a la eliminación del balcón que tanto distorsionaba su fachada. Se insta a arreglar y limpiar las ventanas objeto del estudio.

Una intervención de envergadura fue el derribo del **nº 7 de la calle Olmos**⁷⁷, efectuado sin la aprobación de la Comisión de Monumentos. Tan sólo se le consultó a esta sobre el proyecto que su dueño pretendía construir en el solar, firmado en 1938 por Francisco Calvo Traspaderne. La Comisión informó en 1939 sobre la inconveniencia del proyecto, pero especialmente por la falta de rigurosidad en el trámite burocrático, pues fue ejecutado el derribo sin consulta previa al organismo competente en dicha materia. Para la Provincial el edificio proyectado desentonaba con el *ambiente*

⁷⁶ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1937/25.

⁷⁷ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1938/23.

arquitectónico de la zona, especialmente por su gran elevación, siendo aconsejable dentro de las posibilidades se corrija este defecto. También se ocupó de la conservación de una cruz que existía aneja a su fachada, indicando que debía permanecer *en el vano inmediato al piso interior* y aconsejando que no se ejecutase (y nótese el uso del verbo *aconsejar*, con el que se consigue un lenguaje más laxo que en informes anteriores).



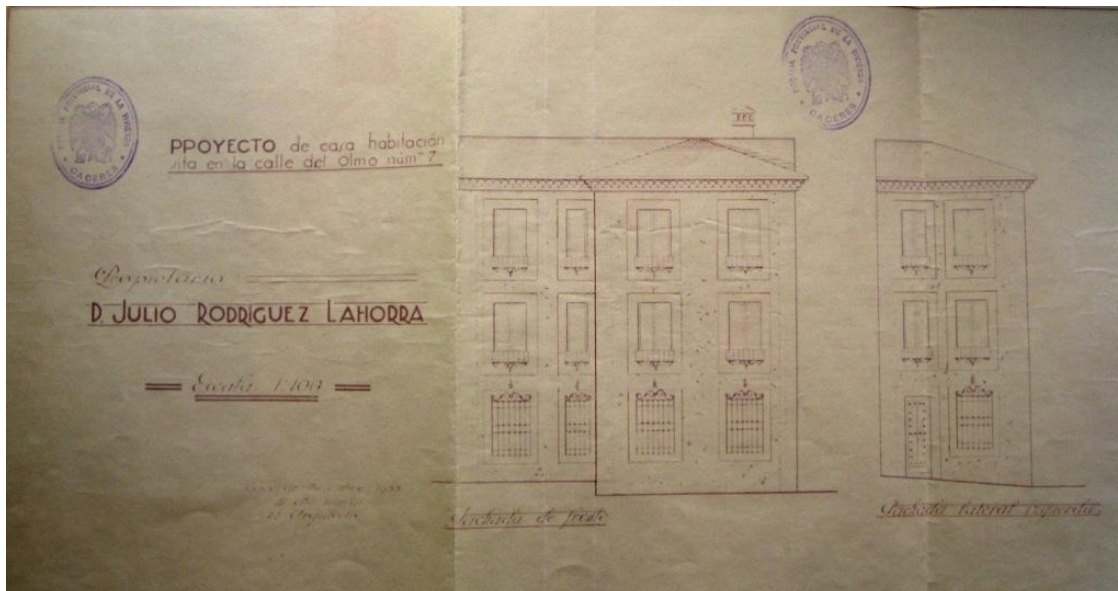
17. Croquis del palacio de la Isla presentado para modificar los vanos de su fachada, que fue denegado (AHMC).

Este expediente de la calle Olmos fue el primero informado por el Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, que en todo se manifestó de acuerdo con la Comisión Provincial de Monumentos y *con toda clase de respetos y hasta admiración por el proyecto presentado, que indudablemente responde a una concepción estética evidente, es lo cierto que desdice de una manera total y absoluta el ambiente en que se proyecta emplazarlo.* El expediente estuvo firmado nada menos que por Antonio Floriano Cumbreño, nombrado apoderado de la zona y encargado de informar tales expedientes. Y finalmente no se llevó a cabo la obra porque las limitaciones impuestas no permitían cubrir las necesidades del propietario, que se quejó de ser el único caso limitado bajo tales criterios⁷⁸.

Por último, abordaremos las actuaciones de reformas interiores que, como sucedió en años anteriores, fueron practicándose en los inmuebles históricos cacereños. Tal y como hemos corroborado en el caso de la casa de los Becerra o del palacio de Ovando, las reformas interiores adolecieron completamente de control, ya no sólo municipal, sino también por parte del órgano competente en patrimonio. Este tipo de actuación, considerada menor, fue común en los inmuebles cacereños, sin que se

⁷⁸ *El mío creo sea el único que se ha dado entre las varias y mucho más importantes construcciones o modificaciones de casas ejecutadas dentro de las murallas de nuestra ciudad, en los quince años que en ella vivo.*

considerasen de importancia para salvaguardar los valores de la ciudad histórica. Su permisividad era prácticamente total y, si en las reformas de fachadas se exigía detalle de las actuaciones pretendidas, no hemos localizado ningún caso en el que se solicite tal información. Encontramos diferentes ejemplos de estas intervenciones: el **palacio de la**



18. Proyecto diseñado por Calvo Traspaderne para la construcción de una nueva vivienda en la calle Olmos nº 7 (AHMC).

Generala pasó a convertirse en sede del Sindicato de Acción Católica en la década de los años 20, actuación de la que nada se conoce y que pasó desapercibida. La **casa de Pereros** también fue intervenida interiormente para su conversión en hospicio de niñas en 1926⁷⁹, sin que conozcamos un plano de la obra. La Diputación Provincial poseía la titularidad de esta casa cuando se le concede el nuevo uso como hospicio, por lo que debían realizarse *reformas interiores que no afectan a la cuarta parte del edificio, repaso del tejado afectando a la fachada en 18,20 metros lineales y ampliación de huecos en la misma en cuatro ventanas y un portado en la calle, siendo el director facultativo D. Ángel Pérez*. El expediente no fue elevado a la Comisión, sin justificar la razón por la que se prescindió de esa obligación administrativa, aunque es fácil imaginar que dada la promoción pública de la obra no se viese conveniente⁸⁰. Floriano Cumbreño, testigo de la reforma, la calificó de discreta, denunciando sin embargo la

⁷⁹ AHMC, Obras y Servicios, (ant.)1925-1926/111.

⁸⁰ La misma situación se localiza en la reforma del ex convento de Santo Domingo en 1926, donde se ejecutó un proyecto público para ubicar la Delegación de Hacienda que en nada se interesó a la Comisión. [AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1926/122].

pérdida de unos esgrafiados del siglo XVIII, situados en un antepecho en la fachada del callejón, que debían haber sido respetados⁸¹.

⁸¹ FLORIANO CUMBREÑO, A., *Guía histórico artística...* Op. cit., pág. 76.

CAPITULO 8. ACTUACIONES DOCUMENTADAS EN ARQUITECTURA RELIGIOSA

En el periodo anterior hemos comprobado cómo las actuaciones ejecutadas en inmuebles de tipología religiosa se mantenían al margen de los cauces administrativos efectivos para el resto de tipologías. Siguiendo esta tendencia, aún en estos años serán poco usuales las peticiones de licencia de obras. En el Archivo Diocesano apenas se documentan las intervenciones, y sólo a través de la Comisión de Monumentos y de escasísimos expedientes municipales puede arrojarse algo de luz sobre la dimensión que tuvieron las intervenciones efectuadas en el patrimonio religioso.

8.1. Edificios conventuales

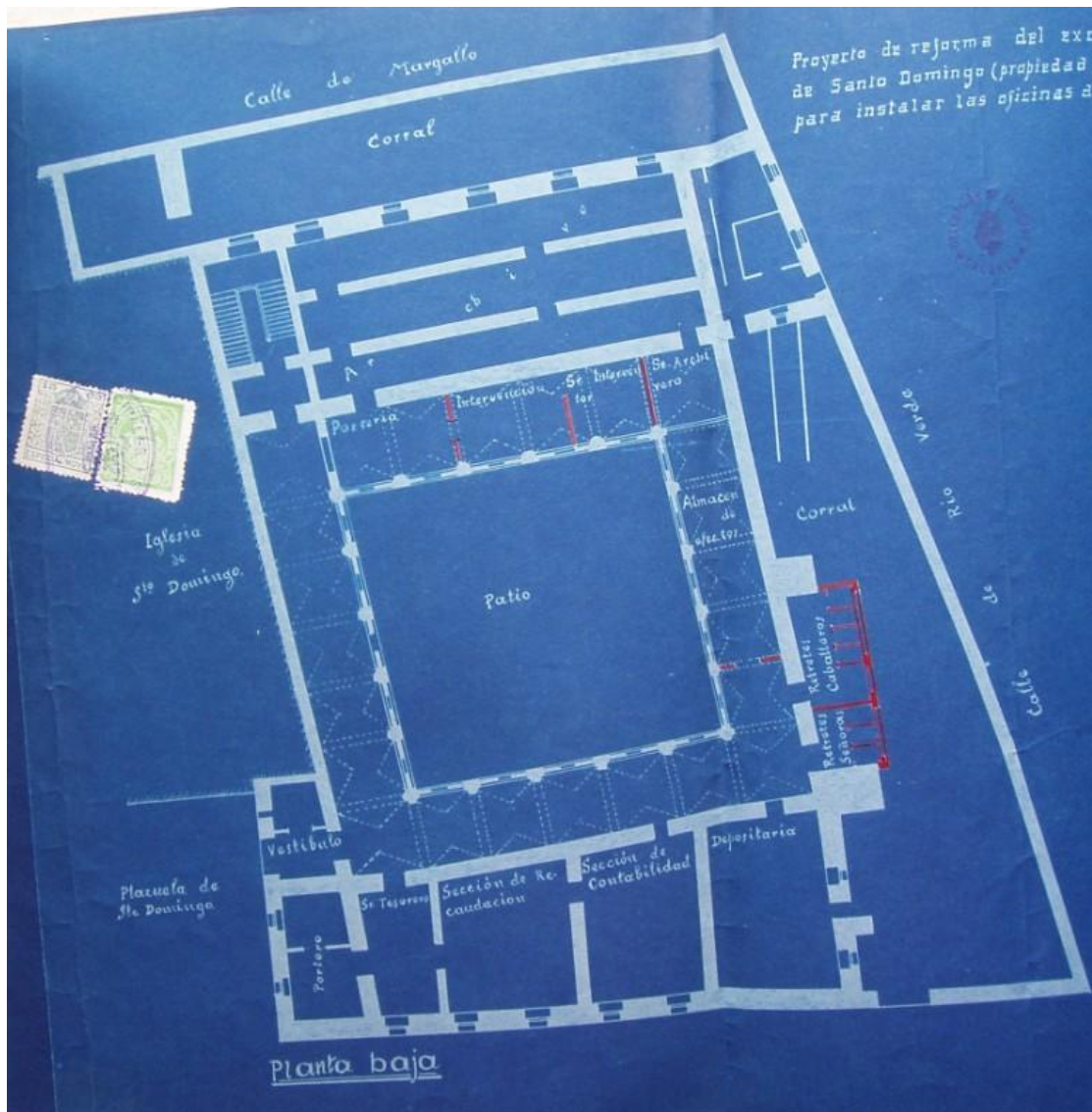


19. *Convento de Santo Domingo hacia la década de 1960 (AHMC).*

Convento de Santo Domingo

Se mantuvo desacralizado durante un largo periodo, pasando a ser propiedad del Estado tras la desamortización del siglo XIX. Como ya se ha avanzado, la tendencia estatal fue la de fomentar el uso de los edificios abandonados, en primer lugar para ahorrar considerables costes y, de paso, conservar el patrimonio arquitectónico. Esta fue

la circunstancia que motivó su nueva dedicación como sede de la Delegación de Hacienda en 1926, para lo cual se precisó su puesta al día, con el *arreglo de tejados, cielos-rasos y pavimentación*⁸². El proyecto fue aceptado, aunque es probable que no se llevara a cabo hasta 1928, cuando encontramos un nuevo documento en el que oficialmente el Ministerio permite el nuevo uso -mediante la Real Orden de 11 de abril de 1928-. El actualizado proyecto ampliaba las actuaciones, solicitando la reparación de *techumbres, pavimentos, picados, enlucidos y revocados de los paramentos interiores y exteriores y colocación de canalones y bajadas de aguas fluviales*, además de construir



20. Planta del convento de Santo Domingo del proyecto de adaptación a Delegación de Hacienda. En color rojo se aprecian las modificaciones proyectadas (AHMC).

⁸²AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1926/122.

relacionada con la subsanación de los daños ocasionados por el bombardeo de 1937 en el edificio, citando *la pared de la calle Cuesta del Marqués, la fachada y las dependencias afectadas*⁸⁶, sin que conozcamos la auténtica dimensión de las mismas al carecer el expediente de un plano o croquis donde reflejase las actuaciones a realizar⁸⁷.



22. Fotografía tomada hacia 1940, en la que se aprecia una reciente intervención en la fachada de la Diputación Provincial, con materiales de diferentes cromatismos. En el pavimento se encuentran los escombros almacenados del palacio de Mayoralgo tras su bombardeo. Apreciamos asimismo la finalización del proyecto del palacio de los duques de Valencia, que siguió a rajatabla el esquema propuesto por el arquitecto municipal Ángel Pérez (AHMC).

Sólo una fotografía cercana a 1940 aclara la actuación ejecutada en su fachada, que fue desencalada y revocada nuevamente con esgrafiado de sillería fingida. Sus vanos fueron transformados en arcos rebajados, para lo cual se utilizó nueva cantería, también en el acceso principal. Observamos el uso de herrajes al estilo antiguo o, quizá, antiguos reutilizados. A pesar de que la escueta memoria presentada transmitía la voluntad de intervenir sobre las zonas afectadas, a juzgar por el resultado parece que la intención final fue la de *ambientar* su fachada, adaptándola a su entorno. Así, esta intervención comienza una tendencia que será exitosa dentro del panorama cacereño, reconduciendo las actuaciones con un cariz estético y restaurador, al margen de la

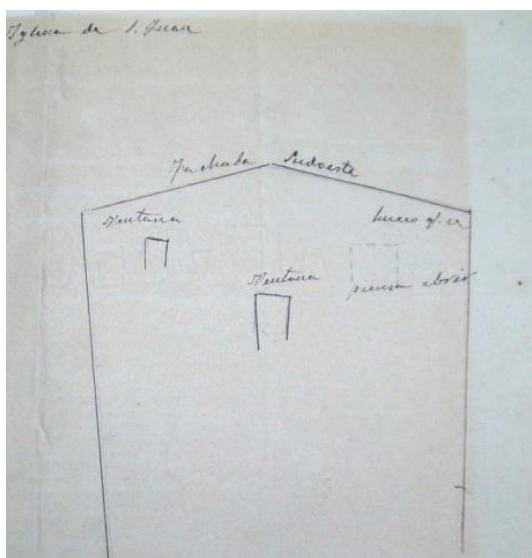
⁸⁶ AHMC, Obras y Servicios, Caja 20/104, exp. nº 23 [(ant.) 55/1939].

⁸⁷ Esta documentación gráfica había sido exigida por el Ayuntamiento desde décadas anteriores, más aún cuando la solicitud afectaba a inmuebles emplazados en el Conjunto Monumental. Sin embargo, en caso de que el promotor hubiera sido una Administración Pública -bien local, provincial o nacional- solían obviarse tales requerimientos.

funcionalidad. Además, no tenemos constancia de que el inmueble sufriese daños en el citado bombardeo a juzgar por la información existente⁸⁸, de modo que tal vez esta fue una excusa para actuar en la fachada.

8.2. Iglesias

Tan solo tenemos referencia de obras menores en la **iglesia de San Juan**⁸⁹, consistentes en la solicitud de apertura de un vano en una zona indeterminada hacia 1925 -en la fachada sudoeste según se indica, correspondiente quizá a la pequeña capilla de ese frente-, o alguna modificación de las capillas de Nuestra Señora de la Misericordia y de N. P. Jesús Nazareno de la **iglesia de Santiago**⁹⁰, de la que tan sólo se conserva el documento administrativo, y nada del proyecto que pretendía llevarse a cabo⁹¹.



23. Croquis presentado por el párroco de San Juan para abrir una ventana en la fachada suroeste, de cuya ejecución dudamos (AHMC).

La iglesia y los párrocos que gestionan los templos actúan todavía de manera independiente, sin contar con el Obispado ni la Comisión, a pesar del consenso generalizado sobre la competencia de esta última en asuntos relacionados con la conservación del patrimonio. Aunque el famoso acuerdo municipal se hacía extensible a toda clase de bienes, los párrocos fueron reticentes a asumir tales limitaciones, y todavía localizamos numerosos casos en los que se

ejecutan obras al margen de las entidades controladoras. Este *modus operandi* estuvo muy extendido entre los párrocos de toda la provincia, bien documentado precisamente en las actas de la Comisión, mientras que son mínimas las referencias en el archivo municipal. Además, en ocasiones a pesar de la formalización de la solicitud de obras,

⁸⁸ No consta en los listados conservados que el edificio fuese afectado.

⁸⁹ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1924-1925/16. Se pretendía abrir un vano en la fachada situada frente al palacio de la Delegación de Hacienda.

⁹⁰ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1927/ 16.

⁹¹ Sabemos que el expediente se remitió a la Comisión y esta dictaminó. Sin embargo no se ha localizado el proyecto junto a la solicitud.

las actuaciones ya se habían sido iniciadas o, incluso, finalizadas, al margen de su necesaria aprobación.

Iglesia de Santa María

Contamos con varias actuaciones documentadas de la iglesia de Santa María de Cáceres, quizá la mejor controlada por los comisionados debido a su importancia. El primer suceso constatado durante el periodo que tratamos es la colocación de unas lápidas conmemorativas a exigencias del obispo⁹², que fueron situadas en sendos pilares de la iglesia. La parroquia solicita el permiso una vez colocadas, pensando quizá en su rápida aprobación. Pero la Comisión consideró inadecuado ese emplazamiento y acordó visitar el templo para proponer un lugar más acorde, comprobando con sorpresa que aquellas placas estaban ya colocadas, además de trasladado un sepulcro cuya remoción había sido prohibida en años anteriores. El suceso es recogido en las actas con auténtica indignación, pues no era la primera vez que los responsables eclesiásticos desoían las indicaciones del órgano consultivo. La Comisión pidió justificaciones al párroco de Santa María, no aceptadas por *pueriles y faltas de fundamento*. Finalmente el párroco se mostró propicio a rectificar y aceptar las indicaciones de los comisionados, si bien la queja fue trasladada al obispado para mantenerle al corriente de las libertades tomadas por el párroco, obviando a las Juntas diocesanas establecidas años atrás, encargadas de velar por el patrimonio eclesiástico establecidas. La falta de consideración de la parroquia sorprendió al Obispo, que mostró su actitud colaborativa con la Provincial, solicitando al párroco que adoptase las modificaciones acordadas⁹³. Resulta digno de mención el respaldo recibido siempre por parte del Obispado, que en la mayoría de las situaciones estudiadas se mantuvo como férreo defensor del papel de la Comisión.

⁹² MC, Actas Comisión, 1924, sesión de 20 de septiembre:

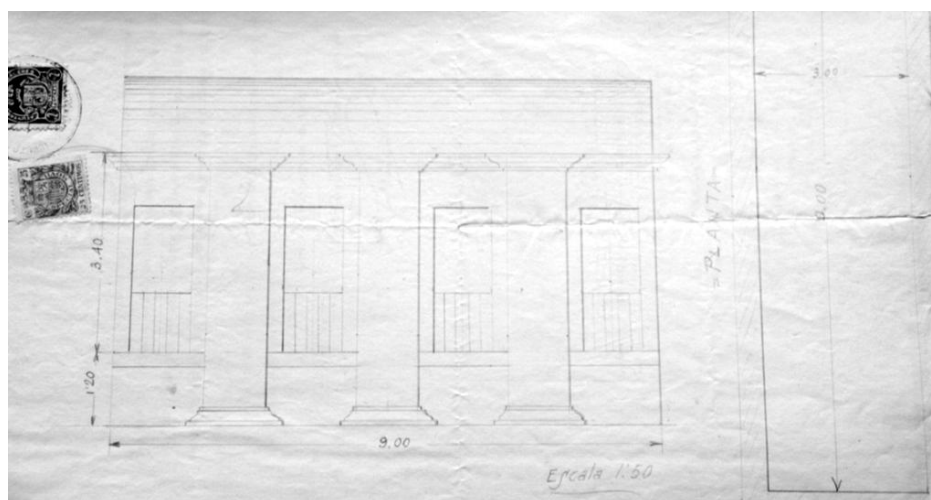
Desde el despacho de la Comisión se trasladaron los individuos de esta a la mencionada iglesia de Santa María a donde se esperaba a la Virgen de la Montaña, y con sorpresa advirtieron que la lápida conmemorativa de la fecha en que se celebró el Congreso Eucarístico estaba ya colocada en la de las columnas y que el sepulcro de la familia Mayoralgo que el señor cura había ofrecido volver a colocar adosado a la columna donde estuvo siempre parecía definitivamente emplazado en el presbiterio frente al lugar que antes ocupó.

⁹³ MC, Actas Comisión, 1924, sesión de 11 de diciembre: *para remediar en lo posible los hechos consumados solo insiste en que el sarcófago que existía adosado al primer pilar del lado del evangelio vuelva a colocarse junto a este, si bien dando frente al altar de la Virgen de los Dolores.*
Véase también, 1925, sesión de 15 de enero.

8.3. Otros edificios religiosos

Enfermería de San Antonio

En estos años la antigua enfermería constituía, junto con algunos solares adyacentes, la sede del colegio de Santa Cecilia, que pronto precisó de mayores instalaciones para acoger a sus estudiantes femeninas. Por ello en 1934 el colegio solicita la construcción de una galería de 9 m en su planta alta, en la continuación del edificio de mayor valor artístico. El proyecto, firmado por Francisco Calvo Traspaderne⁹⁴, fue aprobado sin pasar por la Comisión de Monumentos, si bien en otras actuaciones coetáneas sí que se precisaría un informe previo de la Comisión. Parece que la laxitud en el tratamiento de este expediente se debió a la localización de la reforma, en una zona de menos visibilidad⁹⁵. De hecho así se indica en la definitiva aprobación - *por no afectar en nada a la consideración de la parte histórica y artística de la parte antigua y para los efectos consiguientes se hace constar en la instancia-*.



24. Ampliación de una galería interior en el colegio Santa Cecilia (AHMC).

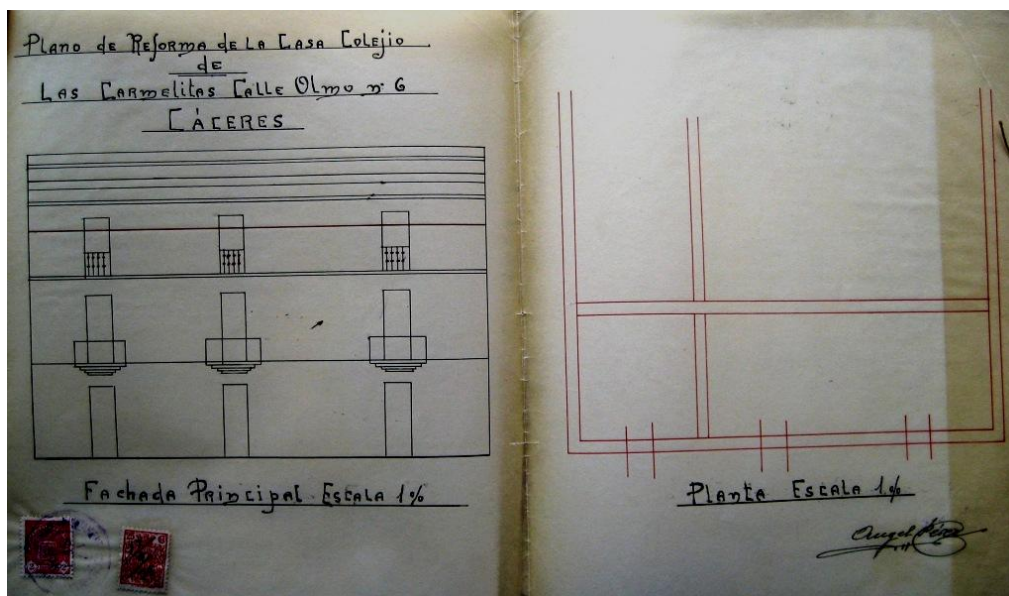
En 1938 las crecientes necesidades de la institución precisaron una nueva ampliación en un volumen del colegio, que se aprueba sin pasar por la Comisión de Monumentos⁹⁶ y con una parca memoria sin prácticamente especificaciones. La obra

⁹⁴ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1934/80.

⁹⁵ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1934/32. Sí pasó por la Comisión la solicitud de Gonzalo López Montenegro, que deseaba *levantar un metro por diez de largo de ladrillos en la fachada [...] calle Olmos nº 2 con arreglo al plano*. Con un parco croquis, la reforma fue informada favorablemente por el órgano consultivo.

⁹⁶ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1938/29.

supuso la elevación del nº 8 de la calle Olmos, una actuación que contrasta con la denegación de una solicitud parecida en el nº 7 de la misma calle, que tuvo lugar poco después.



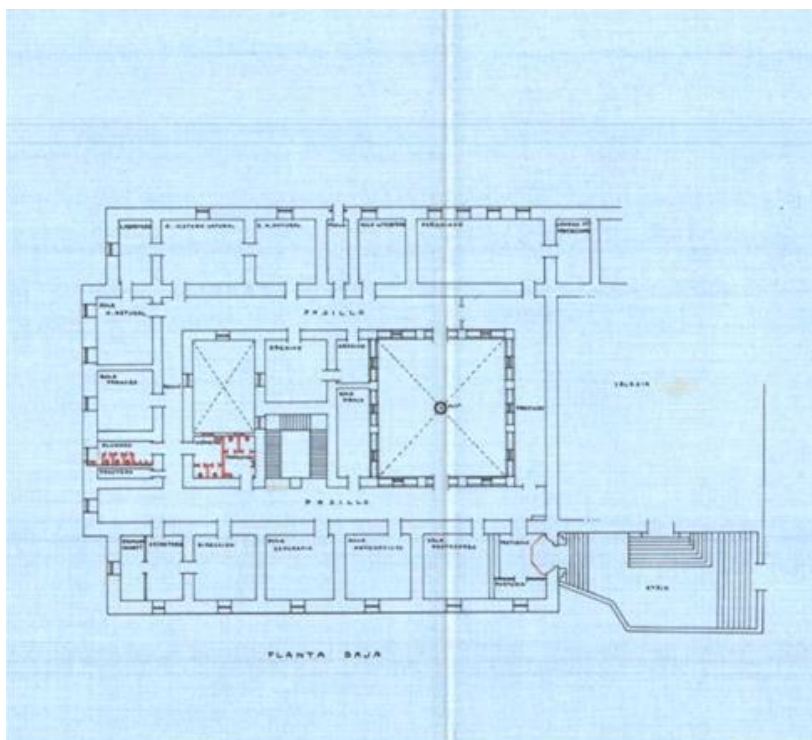
25. Reforma del Colegio Santa Cecilia en 1938, que suponía la elevación en una planta, todavía constatable en fachada (AHMC).

Colegio de la Compañía de Jesús

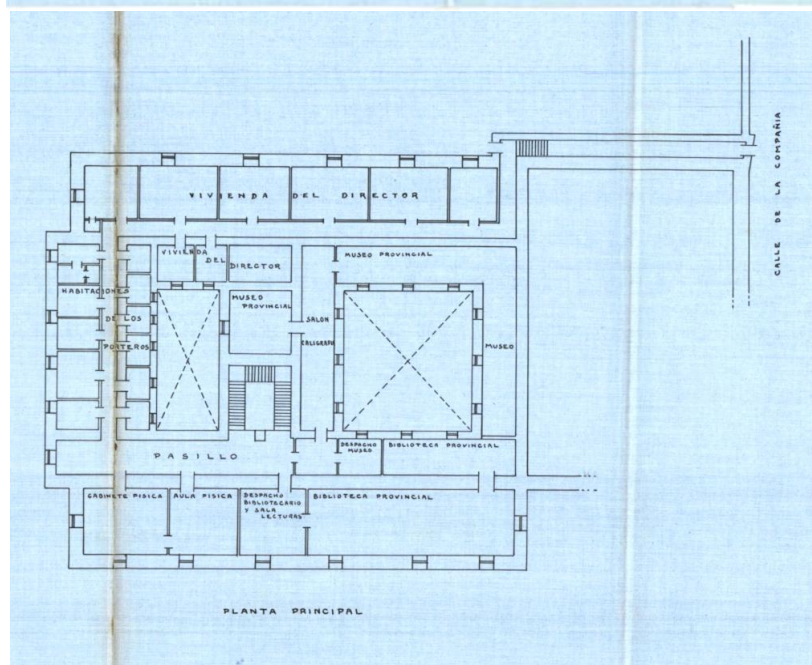
Como sabemos, durante la primera mitad del siglo XIX el edificio se convirtió en sede del Instituto de Segunda Enseñanza de la localidad. Esta dedicación fue compartida posteriormente con la de sede del Museo Provincial, que fue creciendo a la par que la institución educativa hasta que la convivencia entre ambas resultó insostenible. Por ello en 1931 se habilita un nuevo inmueble para dicho uso, que correspondió a la casa de las Veletas.

El paso del tiempo y la escasez de recursos dedicados a al mantenimiento de la antigua institución jesuita fueron haciendo mella en su conservación durante los años que se mantuvo como entidad docente. Además, el Instituto progresivamente requirió de nuevos espacios para desarrollar sus actividades, por lo que el histórico inmueble fue adaptándose y reformándose. No conocemos la mayoría de estas actuaciones, realizadas por maestros de obras que general no respondían a proyectos meditados, sino a soluciones que -a modo de parche- se iban superponiendo. Sin embargo, hemos localizado una serie de interesantes proyectos que tienen lugar entre 1929 y 1935, que

permiten conocer un poco mejor la distribución de las estancias y el estado de conservación en el que se encontraba el inmueble. No obstante, debemos recordar que ninguno de estos documentos tuvieron presente la condición patrimonial del inmueble, pasando totalmente inadvertidos sus valores histórico artísticos.



26. Primer proyecto de reforma hallado sobre el Instituto. Fue diseñado en 1929 por Francisco Calvo Traspaderne y plantea una serie de actuaciones que, en principio, no fueron ejecutadas por falta de presupuesto. Plantas baja y principal (AGA).



Los documentos con que contamos fueron redactados por el arquitecto Francisco Calvo Traspaderne, muy activo en Cáceres por entonces, pues ocupó durante un breve

periodo el cargo de arquitecto municipal. El primero de los proyectos localizados fue fechado en 1929⁹⁷ y lleva por título *Proyecto de obras de reforma para instalación y mejora de servicios*, en el que se recogen las malas condiciones de los servicios docentes y se proyecta la renovación de sus instalaciones. Sin embargo, la escasez presupuestaria obligó a subsanar exclusivamente las cuestiones urgentes *más indispensables para no cerrar el edificio*, como fueron el *peligro de la ruina de techumbre y algunas fábricas*, quedando pendiente el resto de actuaciones planteadas. El proyecto contaba con 3 planos, uno de planta principal, baja y de cubiertas.

Este documento de 1929 constituye un excepcional testimonio que permite conocer la distribución del espacio entre museo e instituto, cuestión que sabemos fue controvertida⁹⁸. La planta baja estaba dedicada a aulario, en la cual en esta reforma sólo se añaden retretes para alumnos, señoritas y profesores, con un pequeño añadido en el vestíbulo y portería, que pudo responder a la instalación de una puerta. La planta segunda estaba ocupada por la vivienda del director en la zona sur y la biblioteca en la panda norte, ocupando el museo provincial las crujías sur y oeste del claustro superior y alguna sala de la zona oeste. Por último, el plano permite constatar la existencia de un acceso exterior tras el testero de la iglesia, que conducía directamente a la vivienda del director mediante una escalera, zona desaparecida en la actualidad.

En la memoria se pone de manifiesto la falta de recursos asignados para la conservación del inmueble, un dato que no sorprende en el contexto que venimos analizando. También se describe el estado de aquel, que aunque *sólido en sus principales fábricas*, ha sido inevitable la acción quebrantadora del tiempo [...]. *Los amplios pasillos de la planta baja resultan defectuosamente alumbrados por las ventanas de los patios, contribuyendo a su oscuridad los lucidos de las paredes sufren en su blancura muy frecuentemente por roces y pinturas, y el que el pavimento es de mortero de cal y arena, agrietado, y de un gris nada claro*. Teniendo en cuenta este estado, la acción propuesta pretendía instalar pavimentos de baldosín hidráulico prensado y zócalo de azulejos claros, *más susceptibles de mejor limpieza y menos simpáticos a la retención de polvos*. Se proyectaba la colocación de puertas vidrieras en los huecos de acceso al pasillo en la puerta principal de ingreso, que precisa la supresión de *dos bancos de mampostería ordinaria burdamente instalados en el vestíbulo y primer pasillo de la planta baja*.

⁹⁷ AGA, (03), 31/4905.

⁹⁸ AGA, (03), 31/4905.

También se reformaba el mencionado acceso trasero a la vivienda del director, que abría a la cuesta de la Compañía: con sólo 2,7 m en su frente, se halla fuera de la



27. Cuesta de la Compañía hacia 1915. Al fondo se aprecia la pequeña construcción que daba acceso a la vivienda del director (AGA)

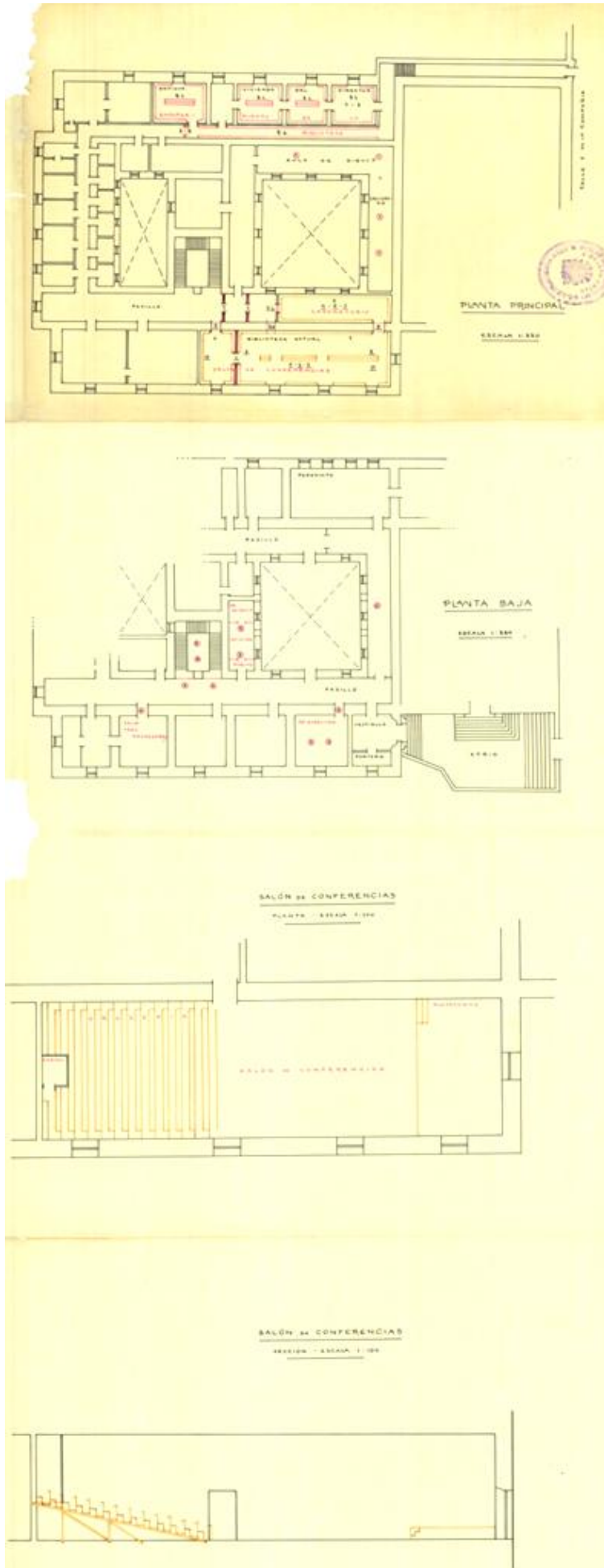
alineación con los edificios colindantes, por lo que se propuso su demolición y reconstrucción. Por último, se contempló la recomposición de buena parte de la extensa cubierta del edificio y la pintura y blanqueado general. El presupuesto, aunque difícil de calcular según el arquitecto, ascendería a 41.429,96 pesetas, más 3.400 pesetas en honorarios para el técnico⁹⁹.

Es probable que las acciones propuestas entonces se postergasen a 1932, cuando se localiza un segundo proyecto del mismo arquitecto, con un presupuesto de 36.448,44 pesetas¹⁰⁰. El Instituto debía dar

respuesta a los graves problemas de capacidad que presentaba, pues al ser el único centro de enseñanza media de Cáceres se encontraba desbordado. Por ello el director propuso dedicar su propia residencia –ubicada en la zona sur del inmueble- a aulario, desplazando también Biblioteca Provincial, que debía contar con un nuevo y *más práctico emplazamiento*. Este segundo proyecto presenta cinco planos: uno de planta baja, otro de planta principal, detalle del plano de la nueva aula, sección de la misma y sección de los pupitres que se incorporaran.

⁹⁹ Por último podemos apuntar un proyecto de nuevos retretes [AGA, (03) 31/4905] en uno de los patios del edificio, con acceso directo por la escalera del mismo. Fue ejecutado por el aparejador Rito Carrillo en 1935.

¹⁰⁰ Proyecto firmado por Francisco Calvo Traspaderne el 10 de mayo de 1932.



28. Sobre el plano pueden apreciarse las actuaciones descritas en la memoria, con las modificaciones señaladas en color rojo. Se reforman las estancias de la crujía norte y se construyen nuevos retretes en la planta baja. Abajo observamos la planta principal, en la que sería suprimida la vivienda del director. Apreciamos cómo en ambas plantas las crujías de los patios han sido habilitadas para usos relacionados con el Instituto.

Merece ser destacada la presencia del Museo, aún en sus dependencias, que prácticamente dominaba toda la planta principal del edificio(AGA).

En los planos se aprecia la designación de un nuevo aulario en el lugar en que se encontraba la biblioteca. Junto a esta nueva clase se instalaría el laboratorio, ocupando la crujía norte del patio. En el lado opuesto se encontraba la vivienda del director, que ahora sería utilizada como biblioteca. Las crujías sur y oeste estaban también ocupadas, destinadas a aulas de dibujo y caligrafía.

En la planta baja se situaría el despacho del director, junto al vestíbulo y las oficinas de secretaría en la crujía este, con nueva sala de profesores frente a la escalera. Por último debemos destacar el atrio, que se muestra cerrado a la plaza existente en la actualidad.

Seminario Galarza o Colegio Viejo

Conocido también como Colegio Viejo, fue un edificio construido en el siglo



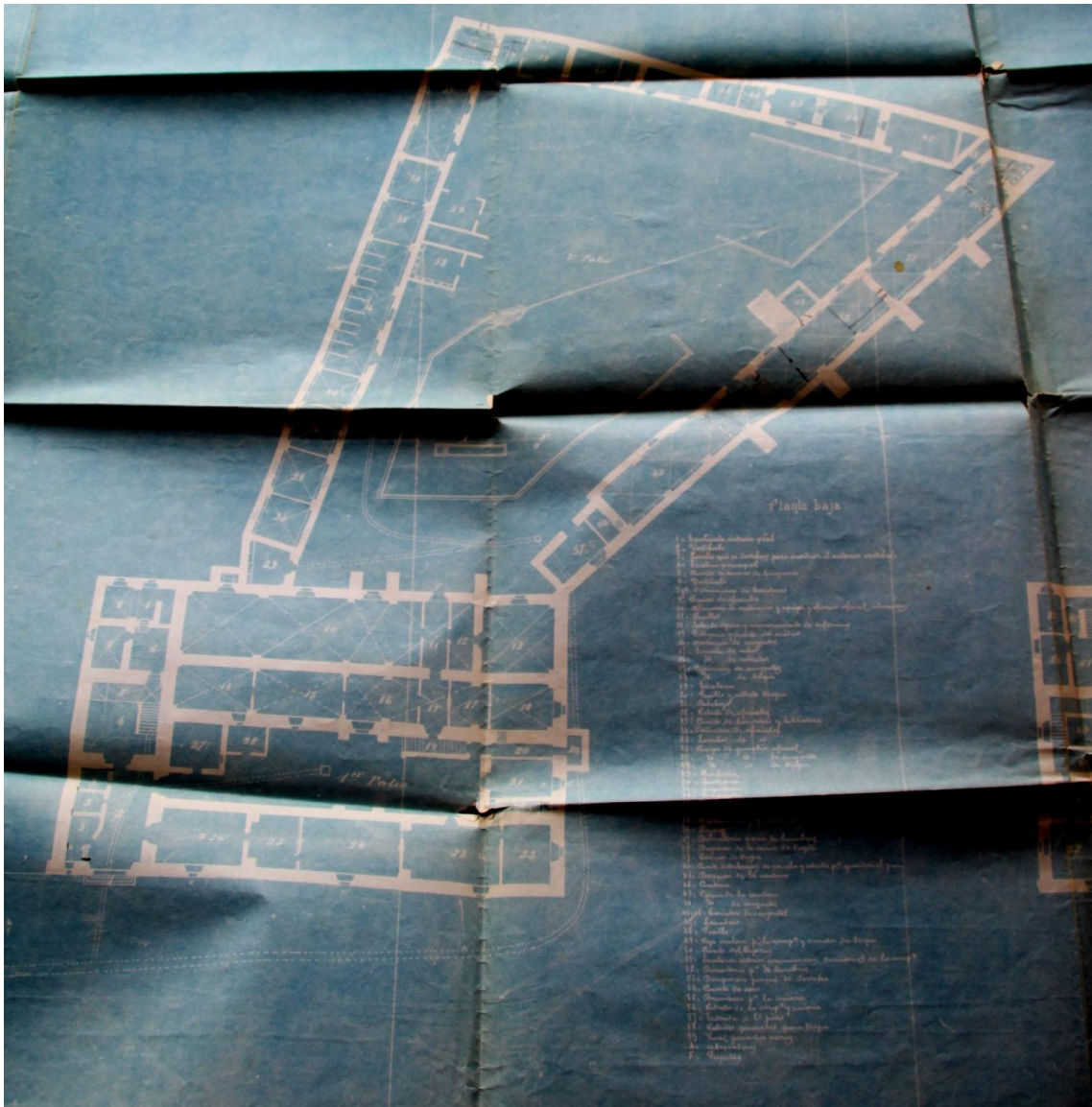
29. Portada del seminario Galarza, que más tarde sería trasladada al palacio Episcopal (AHMC).

XVI y derribado en 1963¹⁰¹. Finalmente adquirido por el Ayuntamiento, da la impresión de que siempre estuvo muy olvidado por la Corporación, pues no existen prácticamente informes referentes a él. Conocemos su mala conservación desde 1922, año en el que se remite una instancia para informar sobre el estado ruinoso del techo del dormitorio de la Tercera Compañía, en el que también se ponen de manifiesto algunas quejas sobre el aljibe y los retretes del edificio¹⁰².

Interesante resulta el documento gráfico realizado en octubre de 1925, único hasta la fecha, pues permite conocer la distribución con que contaba el inmueble

¹⁰¹ LOZANO BARTOLOZZI, M.M., *El desarrollo urbanístico...* Op. cit., pág. 164.

¹⁰² AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1922/ 2. En esta ocasión se generó una disputa sobre la entidad que debía sufragar los gastos derivados de las obras. El Ayuntamiento alegaba que, en vista de que el edificio era del Ayuntamiento y el ejército disfrutaba de él sin costes, era responsable el último. Sin embargo, el *Ramo de guerra* pretendía que la corporación municipal corriera con los gastos, puesto que era de su propiedad. Finalmente el Ministerio, por orden del Rey, decidió abonar la cantidad necesaria.



31. Planta del desaparecido Seminario Galarza elaborado en 1925. En el ángulo inferior izquierdo localizamos la puerta de acceso, ubicación primigenia de la portada ahora situada en la fachada trasera del palacio Episcopal (AMC).

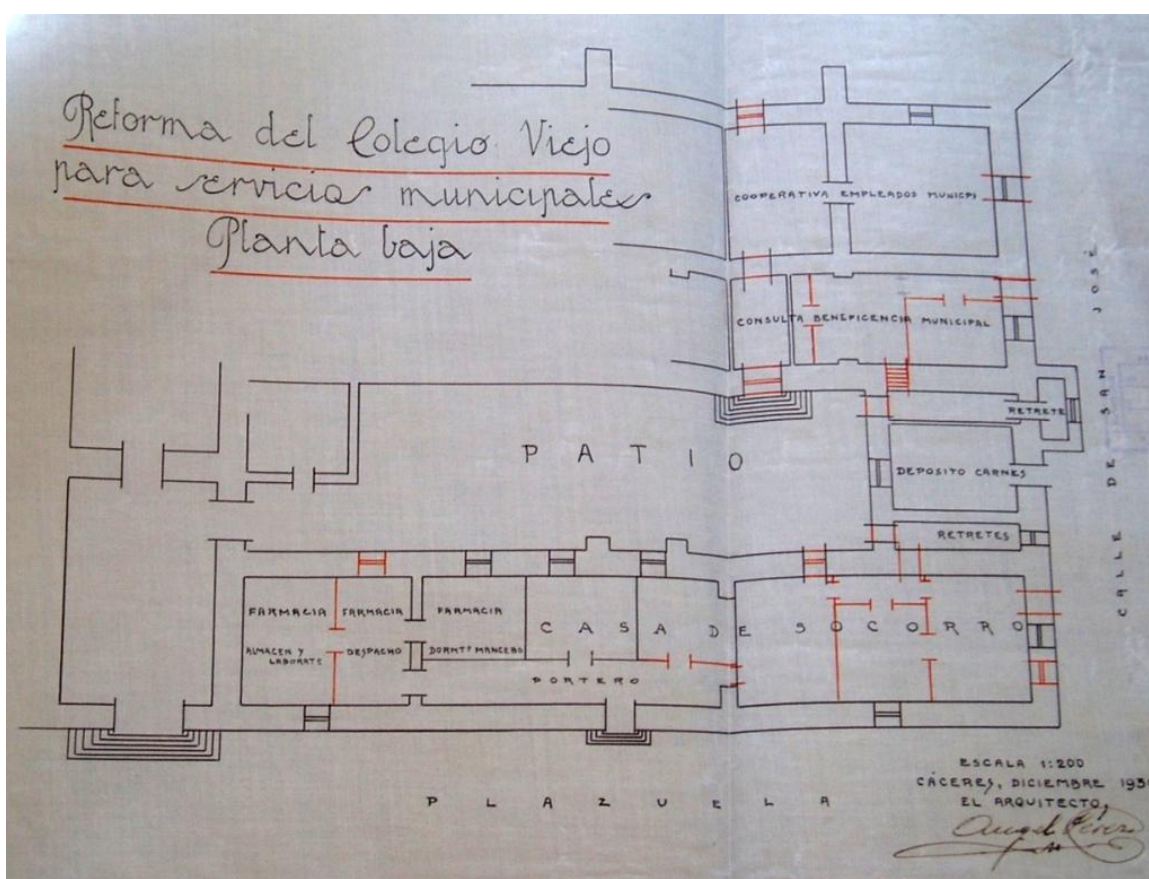
y la dedicación de sus estancias¹⁰³. Se trata de un plano firmado por Ángel Pérez, fruto de un reconocimiento practicado por la Plaza de Badajoz. Llevaba por título *Estudio de las obras necesarias para alojar en el edificio 'Colegio Viejo' de Cáceres, fuerzas de la guarnición de aquella plaza y resultado del reconocimiento practicado con dicho objeto*.

Tal y como muestra el documento, que cuenta con plano de planta baja y principal, el edificio estaba compuesto por dos volúmenes, uno de planta cuadrada y otro de planta trapezoidal que albergaba en su interior un gran patio con un abrevadero. En la leyenda se especifican los usos de las diferentes estancias. No sabemos si el plano

¹⁰³ AMC, Planos, 86.

fue utilizado para ejecutar alguna reforma, pues está descontextualizado y carece de memoria.

La reforma más importante constatada en el Colegio Viejo data de 1930, cuando se instalan en sus dependencias los servicios sanitarios municipales, abandonando la función de Cuartel de Infantería¹⁰⁴. Esta decisión fue tomada por motivos económicos, puesto que el solar era del Ayuntamiento y los gastos eran mínimos, previendo instalar en el antiguo cuartel *la farmacia, casa del Socorro, consulta de la beneficencia y aun*



32. Plano presentado para las reformas de 1930. El proyecto de Ángel Pérez contemplaba la modificación de tabiques y la apertura de vanos, señalados con tinta roja. Se trató de una adaptación al nuevo uso, habilitando sus estancias, aunque en el informe no se aborda en ningún momento su valía arquitectónica (AHMC).

Cooperativa de empleados municipales, para todos los cuales se proyecta la más completa independencia. El proyecto fue ejecutado por el arquitecto municipal Ángel Pérez.

Pérez propuso obras de adaptación consistentes en la construcción de nuevos tabiques, aperturas de huecos en muros *con arreglo de dientes, riesgos, tozas,*

¹⁰⁴ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1930/4. Acuerdo con fecha del 14 de noviembre de 1930.

revocados y enlucidos, así como la modificación de otros existentes. Sin embargo, la ubicación del inmueble fuera del recinto amurallado impidió que el expediente fuera supervisado por la Comisión de Monumentos, la cual sólo contaba con potestad para dirimir los asuntos que afectasen intramuros. La documentación gráfica al menos permite conocer la distribución de un inmueble muy olvidado, desaparecido en la actualidad, así como los usos concedidos en este periodo cronológico.

Por último, tenemos constancia de alguna intervención aislada, en la que no se dan muchas especificaciones. En 1935, cuando el edificio era utilizado como Escuela Elemental de Trabajo, el Ayuntamiento aprueba una intervención en la que no se explica el objetivo de las obras ni el arquitecto ejecutor¹⁰⁵. Parece que el objeto aquellas fue el de crear una serie de dependencias en una estrecha ala del inmueble, cuyas dimensiones puntualizó el arquitecto municipal¹⁰⁶.

De esta manera, si bien comprobamos cómo se documentan de forma más o menos exhaustiva las intervenciones en este inmueble, no percibimos interés alguno por su dimensión artística—recordemos del siglo XVI—; su ubicación extramuros suponía una limitación para la Comisión de Monumentos, que en principio no era competente para intervenir fuera del recinto amurallado.

¹⁰⁵ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1935/198.

¹⁰⁶ *Deberá darse al pasillo, dada su longitud una anchura de 1,30 m y prescindir del tabique que forma el pasillo con el último aula, puesto que teniendo entrada la pieza última por el aula, es innecesario el pasillo de la longitud que está.*

CAPÍTULO 9. LA MURALLA Y SU CONSERVACIÓN

Ya hemos abordado el valioso suelo urbano que ocupaba la muralla en un centro histórico colmatado como el de Cáceres. Eran muchos los inmuebles que, aprovechando la proximidad del bien, habían tratado de ganar terreno a su costa de las formas más diversas: apoyándose en sus lienzos, abriendo terrazas sobre ella o, incluso, proponiendo la apertura de puertas para dar acceso a sus viviendas o solicitando directamente su derribo. Estas y otras amenazas acaecidas en estos años aceleraron el proceso de declaración del recinto como monumento nacional, trámite que sin embargo no evitó que desapareciese una parte significativa de su perímetro. En cualquier caso, como veremos los ataques a la muralla se produjeron al margen del sentir general de la Comisión, cuya actuación fue decisiva a partir de 1924 para matizar las voluntades públicas y privadas, ejerciendo una contundente presión sobre el Consistorio, responsable último de las desapariciones que sufrió la muralla hasta 1939.

En este periodo la muralla se sitúa definitivamente como hito patrimonial protagonista de la ciudad de Cáceres. Dos acontecimientos impulsan este reconocimiento: por una parte, se plantea firmemente la **derogación de los artículos de las Ordenanzas** que instaban a su desaparición y, en segundo lugar, se resuelve el expediente incoado desde 1920 por Mérida, para declarar a la muralla monumento nacional. La revocación de aquellos artículos había sido una cuestión ya planteada en años anteriores, así como la restauración de la torre de Bujaco, acciones promovidas tanto por los integrantes de la Comisión de Monumentos, como por algunos concejales municipales, conscientes de la interacción de normativas. Sin embargo, no se acabó de abordar la cuestión con diligencia hasta 1929, cuando el concejal Juan Pérez García lleva a pleno municipal la vulnerabilidad de la muralla y sus torres¹⁰⁷. Este movimiento tuvo como resultado el acuerdo por parte de la Comisión¹⁰⁸ de *revisar y rectificar los artículos 392, 93 y 94 de las Ordenanzas Municipales relativos a la Muralla*

¹⁰⁷ El detonante de esta petición fue la tramitación de una licencia de obras de la torre de Bujaco, junto a la cual pretendía edificarse una construcción que prácticamente la hubiera embutido.

¹⁰⁸ AHMC, Obras y Servicios, (ant.)1929/159. Acuerdo de 26 de agosto de 1929.

incompatible con las disposiciones vigentes a fin de evitar sea destruida o enagenada y reivindicar los derechos detentados.

Esta petición logró sensibilizar a los responsables municipales y permitió dar comienzo a un debate municipal para revisar y rectificar aquellos artículos *incompatible(s) con las disposiciones vigentes a fin de evitar sea destruida o enagenada y reivindicar los derechos detentados*¹⁰⁹. Recordemos que los artículos referidos, que instaban al derribo y desaparición de la muralla, fueron redactados en 1891 y revalidados en 1912, a pesar de la clara interacción ya entonces con las leyes de patrimonio. Se tiene conocimiento de que algunos particulares recurrían a estos artículos cuando la muralla interfería en sus intereses particulares y, a pesar de las constantes denuncias de personajes como Publio Hurtado, Sanguino y Michel o Floriano Cumbreño, el asunto permaneció bloqueado.

Por otra parte, y como segundo factor, será ahora cuando se logre la definitiva **declaración de la muralla como monumento nacional**. Tal suceso podría invitar a pensar en un punto de inflexión en la conservación del monumento pero, en realidad, si bien supuso un importantísimo avance, su declaración resultó insuficiente, pues no se protegió la totalidad de su perímetro, sino tan sólo ciertos tramos a través de un proceso probablemente condicionado por las exigencias municipales. El caso más evidente sale a relucir durante los trámites de construcción del nuevo mercado: parece evidente que los funcionarios encargados de redactar los informes de declaración allanaron el camino a la voluntad municipal de erigir dicha construcción en cierto solar que afectaba a la muralla, sin mostrar miramiento alguno hacia ella. Este suceso se remontaba años atrás, cuando el Ayuntamiento acordó la construcción del mercado en el antiguo solar de las Casas Consistoriales, lo cual conllevaba el necesario derribo de una zona significativa del recinto defensivo. Como veremos a lo largo del presente capítulo, suceso fue denunciado sin éxito por algunos miembros de la Comisión de Monumentos, como Emilio Herreros, Publio Hurtado y Miguel Orti.

La declaración, impulsada por la Comisión Provincial de Monumentos a través de una irregular votación, así como por informes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Delegación Regia de Bellas Artes, fue publicada en la Gaceta de Madrid el 27 de agosto de 1930, especificando la protección en los siguientes tramos:

¹⁰⁹AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1929/3. Corporación Municipal Permanente, sesión de 26 de agosto de 1929. También recogido en el legajo 1929/158.

1º La puerta llamada Arco de la Estrella, con todo el paramento interior del adarve hasta la torre llamada de los Púlpitos, ésta inclusive, y con el arco que une los jardines de la Casa Mayorazgo a la precitada torre de los Púlpitos.

2º La torre de las Piñuelas, la albarrana del postigo, con todas las edificaciones que forman esta torre, su unión a la muralla (Arco del Postigo y puertas de Santa Ana), la llamada torre Redonda y la baja del postigo con todos los muros de cortina que existen entre la precitada torre de las Piñuelas (que es la que se encuentra frente a la fachada occidental del Palacio de la Generala) y la torre Redonda, que forma el ángulo Sur-occidental de la muralla.

3º La torre Desmochada, la de la Consolación y los restos del antiguo Alcázar denominados Torre del Pozo o del Gitano, hasta dar en el Arco del Cristo, con todos los restos del lienzo o cortina que miran al saliente entre la mencionada torre Desmochada y el Arco del Cristo

4º La puerta romana del Arco del Cristo

5º La torre Redonda de la calle de la Amargura; y

6º La torre de Abu-Jacob (Bujaco), sita en la plaza.

Una lectura rápida permite comprobar que la declaración cuenta con una incorrecta denominación de las torres del sector Oeste: entendemos que la torre de las Piñuelas correspondía a la del Horno y, de este modo, queda sin citar la torre de la Yerba, excluyéndola sorprendentemente de la protección. De esta manera, se produjo una instrumentalización de la declaración por parte del Consistorio para conseguir la construcción –por otra parte necesaria- del mercado municipal, episodio que analizaremos más adelante. Sorprende sin embargo la inclusión de la torre de la Amargura, construcción de planta circular embutida en el palacio de Carvajal que nada tiene que ver con el recinto, una muestra más de la imprecisión y el mal hacer del texto. Es difícil imaginar las razones que condujeron al Ministerio a aprobar tan irregular declaración, aunque resulta razonable conociendo el sesgo documental con que contó la Dirección General de Bellas Artes para dirimir, cuya información llegaba a través del filtro de Comisión Provincial y de los informes redactados por los funcionarios municipales Floriano Cumbreño y Ángel Pérez.

Partiendo de estas premisas, puede deducirse que la declaración tampoco supuso la panacea conservacionista. Al margen del reconocimiento legal, era preciso invertir



33. Estado de la muralla en la zona del adarve del Padre Rosalío según el Catálogo Monumental de Mérida hacia 1916 (Mérida).

una buena suma de dinero para detener su deterioro, algo que nunca fue prioridad para el Ayuntamiento. Por ello encontramos en estos años acciones de urgencia ante denuncias de ruina, canalizadas en gran parte a través de la Comisión. Por nombrar algún ejemplo, se tiene constancia de un episodio de denuncia del mal estado de los adarves en 1935; era tal el deterioro del

sector del adarve de Santa Ana que el Ayuntamiento tuvo que cerrarlo al tráfico a causa de las numerosas quejas recibidas¹¹⁰, lo cual motivó el traslado del expediente a la Dirección General de Bellas Artes ante la reciente declaración¹¹¹. El asunto se resolvió con la concesión al Ayuntamiento por parte del ente central de 3.000 pesetas para ejecutar obras de consolidación, que debían estar ejecutadas antes de junio de 1935¹¹². No obstante, carecemos de datos sobre el alcance de esta acción.

9.1. La muralla y los edificios colindantes

A continuación se recogen una serie de actuaciones localizadas en inmuebles anejos a la muralla que, de uno u otro modo, afectaron a su integridad y conservación. Se apreciará que, con frecuencia, a pesar de que es en este periodo cuando se efectuó la declaración, aún no se encontraban asumidos en su totalidad los valores patrimoniales del bien.

Vivienda de nueva planta en Adarve de Santa Ana

¹¹⁰ AHMC, Obras y Servicios, (ant.)1937/109.

¹¹¹ *Ibidem*.

¹¹² AMHC, (ant.)1937/109. No hay rastro de la documentación generada por el Ministerio en estos años republicanos, quizá desaparecida en el incendio del antiguo Ministerio de Instrucción Pública de 1939.

El devenir cotidiano de la actividad constructiva en Cáceres fue irregular. Si bien la Comisión trató de detentar el poder vinculante adquirido, no siempre gozó de plenos poderes decisorios. A pesar del importante revulsivo que supuso el citado acuerdo de 24 de febrero de 1924, seguimos encontrando resoluciones en direcciones contrarias a las establecidas, que afectaron a la integridad de los valores de la muralla. De hecho, poco después del acuerdo se planteó una nueva diatriba sobre la aprobación de un expediente que afectaba directamente a la muralla: se trataba de un proyecto de construcción de nueva planta que suponía la desaparición de parte de esta en la zona conocida como del hospital del Padre Rosalío¹¹³. Diez años después del sonado episodio del adarve de Santa Ana (1914), y a pesar de la incoación del monumento y la promulgación de una Ley de Conservación en 1915, no hubo reparos en plantear nuevos derribos de la muralla.



34. Planta y alzado de las viviendas situadas en el antiguo solar del hospital del Padre Rosalío, en el adarve de Santa Ana, construidas en 1924. En planta no se aprecia la presencia de la muralla, pues el proyecto directamente planteaba su desaparición (AHMC).

El proyecto en cuestión, firmado por el arquitecto López Munera, siguió los cauces establecidos y solicitó la licencia de obras, que le fue concedida no sólo por el Consistorio sino también de la Comisión de Monumentos. No obstante es probable que en esta aprobación tuviera mucho que ver el promotor, Gonzalo López Montenegro, que no era otro que el presidente de la Diputación de Cáceres, integrante además de la propia Comisión Provincial de Monumentos. En el plano de planta y alzado se observa

¹¹³ AHMC, Obras y Servicios, (ant.)1924/86.

cómo las nuevas viviendas suponían el total derribo de la muralla, circunstancia que no pareció suponer un inconveniente.



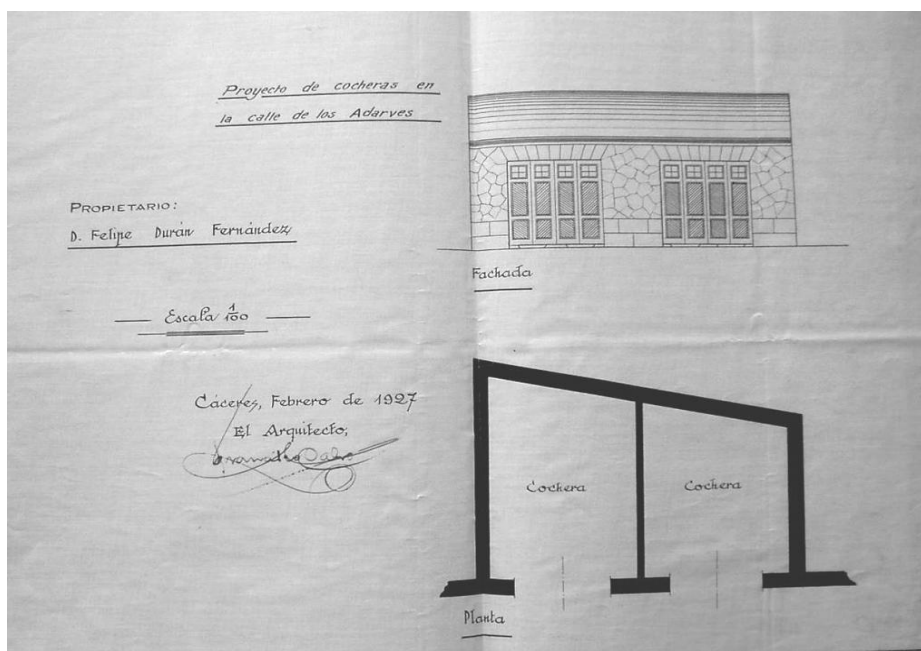
35. Estado actual de la edificación sobre el solar conocido como del hospital del Padre Rosalío (MJT).

Sin embargo, aunque el informe transmitido al Ayuntamiento fue favorable, en el seno de la Comisión desencadenó una ardua polémica: la entidad estaba dividida entre aquellos que consideraban que era necesaria la paralización de cualquier expediente relacionado con la muralla –como el presidente Emilio Herreros- y otros que defendían su aprobación con algunas limitaciones –como Ortí Belmonte-. Finalmente se admitió la edificación del inmueble en el solar del Padre Rosalío, aunque se dejó patente el incumplimiento del acuerdo suscrito entre Comisión Provincial y Ayuntamiento, del que fue testigo Mérida en 1920. La resolución trató de matizar el proyecto (*siempre que este Sr. dejase intacta la pequeña parte que afecta al mencionado chaflán*), puntualizaciones en todo caso ridículas teniendo presente la dimensión de la obra. Quizá el cariz de la medida vino condicionado por el desagravio que hubiera supuesto la negación de la licencia a un político tan influyente que, dicho sea de paso, era el máximo responsable de las asignaciones económicas de la propia entidad. El trato de favor -aunque velado- se presenta como causa más probable de su aprobación, pues suponía a todas luces una total agresión sobre la muralla en aras de intereses particulares. No menos representativo es el hecho de que López Montenegro alegara

como justificación de la propuesta *que no pensó nunca en la valía artística de la muralla*¹¹⁴, y que acataría las indicaciones de dejarla libre, imposible en tan estrecho solar, siempre sin renunciar, por supuesto, a la ejecución del inmueble.

Solicitud de cochera en calle Adarve de Santa Ana-calle Postigo nº 16

Poco después, en 1927, encontramos una instancia relativa al Adarve de Santa Ana en la que Felipe Durán Fernández solicitaba licencia para abrir dos cocheras en las traseras del nº 16 de la calle del Postigo, proyecto firmado por Francisco Calvo. Este tipo de actuación, si recordamos ya planteada en años anteriores, hubiera supuesto horadar la muralla de forma considerable, pues el lugar indicado correspondía con la muralla; la obra se justificaba asegurando que aquel terreno no afectaba al bien, sino *al trozo que hace pocos años se derribó y se levanto un muro que hoy tiene solo unos cuarenta centímetros de grueso por dos metros aproximadamente de alto*¹¹⁵. Siendo consciente de las limitaciones acerca de la muralla, el solicitante aportaba ese dato *por si tiene a fin tener a en cuenta la Comisión Correspondiente, que haya de informar*. Sin embargo, consideramos que aquel muro no correspondía con el derribado –el nº 20 de la calle Postigo– y afortunadamente la Comisión de Monumentos denegó la instancia por



36. Plano y alzado del proyecto de apertura de unas cocheras en la muralla en 1927 (AHMC).

¹¹⁴ MC, Actas Comisión, 1924, sesión de 20 de septiembre.

¹¹⁵ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1927/143.

contravenir los artículos 15, 17 18 y 21 del Real Decreto de 8 de agosto de 1926, por ser la muralla parte del Tesoro Artístico y Arqueológico Nacional: *sólo con estas prohibiciones puede conservarse lo poco que queda en las poblaciones de arcaico e interesante para los devotos de la historia y de las artes*. Así, este expediente volvió a traer a colación la necesidad de su declaración como monumento para evitar este tipo de actuaciones.

No obstante, a pesar del rotundo dictamen en contra del proyecto, no será la última obra que se solicite de idénticas características. En 1930 otro vecino de la polémica **calle Postigo –el del nº 8-** pretendía ensanchar la puerta trasera de su casa para habilitar una cochera, actuación que fue trasladada a la Comisión de Monumentos y definitivamente denegada fundamentándose en el Decreto-Ley de 1926¹¹⁶. O el propietario del nº 22, que con una ambigua exposición en su instancia, pretendía abrir un portado directo a su gallinero¹¹⁷. Lo cierto es que ya en 1933 este tipo de actuaciones generaban cierto recelo en los funcionarios municipales, más aún cuando se asumía la propiedad municipal, por lo que se instó al arquitecto a que girase visita a las murallas *para determinar quienes haciendo uso de ellas o habiendo apoyado sus edificaciones en las mismas no contribuye al arbitrio impuesto o lo han hecho apropiándose de lo que no les corresponde*¹¹⁸. En cualquier caso es patente el diferente rasero con el que se abordaron unas y otras actuaciones en función de su promotor.

Vivienda de la calle Caleros nº 16¹¹⁹

La Comisión también fue comprensiva en cuestiones relacionadas con la compatibilidad de usos. Así lo demuestra en 1936, al aprobar la instalación de un retrete

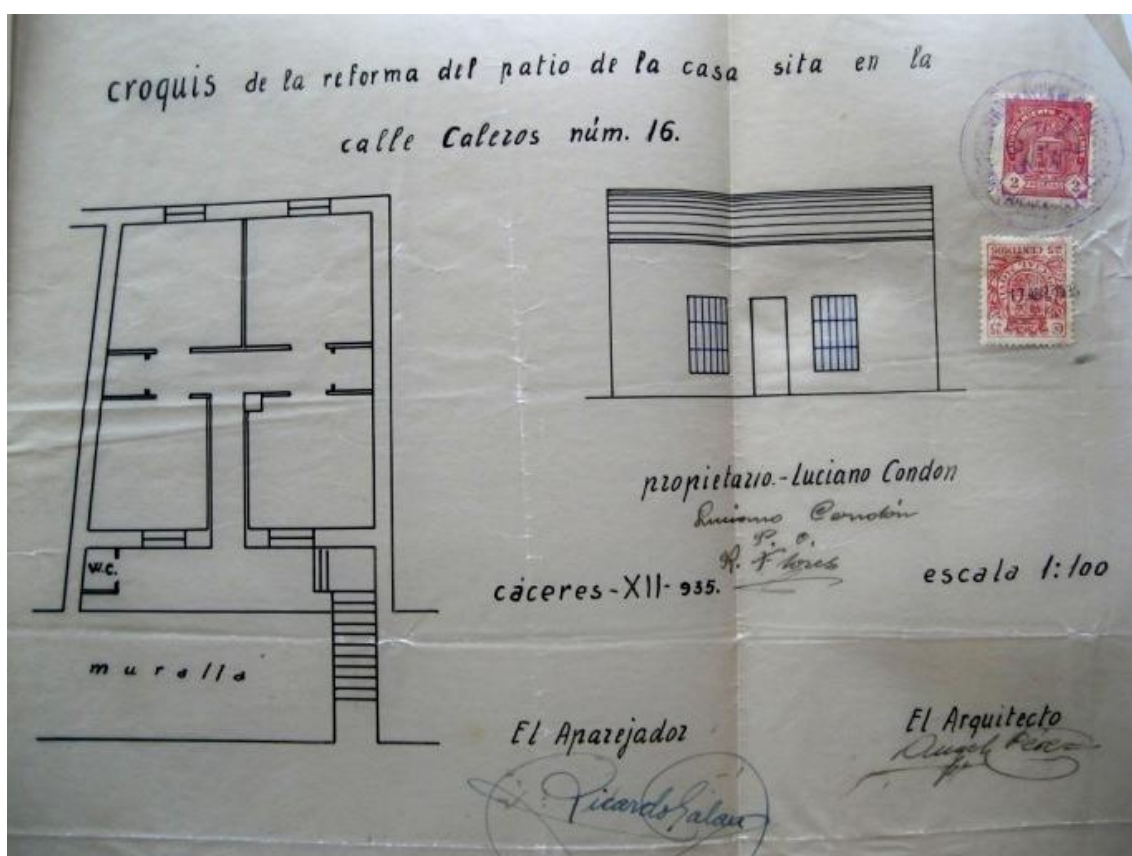
¹¹⁶AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1930/9. Jaime Zaragoza Galiana expone: *que necesitando llevar a efecto el ensanche de la puerta trasera de la casa de su propiedad para convertirla en puerta cochera así como el recorrido del tejado de dicha casa sita en la Calle de Postigo nº 8 de esta Capital*, solicita licencia para ensanchar la puerta trasera y convertirla en puerta cochera. Afortunadamente, la Comisión de Monumentos, en escrito firmado por Emilio Herreros el 28 de enero de 1930, *acordó informar persistiendo en su criterio ya conocido y en cumplimiento de la ley de 9 de agosto de 1926, que no debe autorizarse la obra proyectada en las traseras de la Calle del Postigo nº 8 y debe negarse el permiso para obrar por afectar a la antigua muralla comprendida en el Cálculo Monumental y Oficial de la Provincia de Cáceres*.

¹¹⁷ AHMC, Obras y Servicios, (ant.)1933/42: *se acceda a lo solicitado, siempre que el muro donde la puerta se va a abrir sea el de la calle del Postigo y que ni esta obra ni las demás interiores que solicita afecten en lo más mínimo a la Muralla, declarada de interés nacional y por tanto fuera de las facultades municipales*.

¹¹⁸ *Ibidem*.

¹¹⁹ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1936/78.

en el patio trasero de la calle Caleros¹²⁰, colindante a la muralla, con la exigencia de no tocarla en nada. Bien es cierto que en el croquis se aprecia la ruptura de la muralla con la instalación de una escalera, pero dicha parte de la obra debería ser subsanada para proceder a su definitiva aprobación. El proyecto fue firmado por Ángel Pérez con el croquis que se muestra. No obstante, no deja de ser llamativo que el mismo propietario hubiese solicitado un año antes, en 1935, el derribo de nada menos que los 7 m de muralla que discurrían medianera con su propiedad, para poder unir su vivienda con el nº 5 del arco del Cristo¹²¹. Y más sorprendente resulta que la Comisión de Ornato y el arquitecto municipal accedieran a lo solicitado. Tuvo que ser la propia alcaldía en documento firmado por Antonio Silva la que denegase la obra por contravenir la reciente declaración, una muestra más del desequilibrio regulador al que se encontraba sometido. Con todo y con eso, el propietario vuelve a solicitar la ampliación de su casa en la zona de la muralla poco después¹²².



37. Proyecto de reforma en la Calle Caleros nº 16, vivienda colindante a la muralla (AHMC).

¹²⁰ MC, Actas Comisión, 1936, sesión de 11 de enero.

¹²¹ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1935/70.

¹²² AHMC, Obras y Servicios, (ant) 1935/184.

9.2. Primeras actuaciones restauradoras

Torre de Bujaco

La torre de Bujaco fue protagonista de un expediente que desencadenó en 1929 una serie de mejoras y avances para la conservación del patrimonio cacereño, así como sirvió de detonante para asumir nuevos proyectos de restauración. Ya hemos adelantado la voluntad de teóricos y concejales por procurar su conservación desde la temprana fecha de 1916, situándola a la cabeza de este tipo de actuaciones en la ciudad. A pesar de que entonces no se logró su definitiva materialización, al menos inició una importante reflexión teórica sobre los valores rememorativos y simbólicos de un bien heredado. Es ahora cuando se retoma esta cuestión a raíz de la solicitud de obra del vecino del nº 20 de la plaza Mayor que pretendía elevar su fachada *con el fin de aprovechar los desvanes* apoyando sobre la Torre de Bujaco¹²³. Ángel Pérez, ante el *considerable mérito arqueológico* que se atribuía a la construcción, elevó el informe a la Comisión de Monumentos, que denegó la propuesta en los siguientes términos¹²⁴:

1º. Y aunque ya está bastante disminuida su belleza y su aspecto artístico con obras impropias, este acabaría de perderse con la que se propone, que anegaría por completo sus líneas y terminaría con su esbeltez.

2º. Es el mencionado monumento uno de los más respetables en la Historia de nuestra ciudad, por guardar el recuerdo de su defensa contra los moros, pues desde ella los



38. Torre de Bujaco hacia 1933 (AHMC).

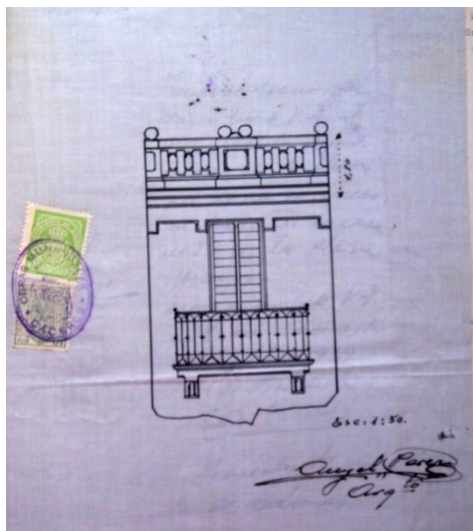
¹²³ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1929/159. Solicitud fechada el 27 de julio de 1929. Informe de Ángel Pérez, 30 julio 1929.

¹²⁴ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1929/159. Carta de la Comisión al Ayuntamiento Municipal, 8 de agosto de 1929.

Caballeros de la Orden de la Espada resistieron la acometida del emir Abú Jacob, pereciendo heroicamente en dicha resistencia.

3º. *Las murallas de Cáceres y por ende sus torres que son partes integrantes de ellas, están comprendidas en el artículo 391 de las Ordenanzas municipales, en el cual artículo se previene que en ninguna forma podrán ser utilizadas sin permiso especial del Ayuntamiento.*

4º *Asimismo las murallas estando comprendidas en el Catálogo Monumental de la Provincia se encuentran bajo la salvaguarda del Estado y por lo tanto comprendidas en las disposiciones del Real Decreto Ley de 9 de agosto de 1926, que expresamente prohíbe adosar obra alguna a castillos, fortalezas y edificios de carecer histórico Artístico.*



39. *Diseño de la balastrada que pretendía colocarse junto a la torre de Bujaco, en el nº 20 de la plaza Mayor(AHMC).*

Esta denegación no fue impedimento para que el mismo vecino, pocos meses después, solicitase ampliar u balcón presentando un detallado dibujo firmado por Ángel Pérez¹²⁵. La Comisión volvió a informar negativamente por *la imprudencia de esa obra, que atentaría contra la visualidad o integridad de la citada torre* y solamente aprobó la actuación del balcón condicionándola a la *no elevación del nivel de la casa y techo de la misma*, al tiempo que reconocía *la limitación que ello supone sobre la propiedad privada*, de la que era plenamente consciente.

Este episodio inició una nueva súplica de la Comisión al Ayuntamiento para que reivindicara y tuviera conocimiento de *las paredes de la muralla detentadas por pertenencias*, pudiendo así ejercer un mayor control sobre su conservación. La instancia logró mover el ánimo de los funcionarios municipales y dio lugar a una serie de propuestas de restauración sobre la torre¹²⁶:

[...] ya que el Ayuntamiento se preocupaba de que la Torre de Bujaco persista en toda su integridad prohibiendo obras que a ella pudieran afectar,

¹²⁵ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1929/14.

¹²⁶ MC, Actas Comisión, 1929, sesión de 29 de septiembre.

debería subsanarse los errores en ella cometidos aunque sea desde hace mucho tiempo, que en la Obra Catálogo Monumental de España, de la que es autor D. José Ramón Mélida dice respecto de esta Torre que se ha cometido un desafuero artístico colocando sobre ella una escultura de mérito que debía desaparecer de aquel sitio colocándola en otro. Que se ha revocado la Torre imitando despiece cuando la misma no lo tiene como se ve en sus costados, proponiendo por ello se acuerde hacer desaparecer obras que bajo el punto de vista se hicieron, previo el informe de la Comisión de Monumentos a quien pasará a informe la propuesta acordándose así¹²⁷.

De esta manera se planteó la urgencia de intervenir en la torre y devolverle su imagen, constituyendo este uno de los primeros pasos dados por la Corporación Municipal en defensa de un monumento, que consideró fundamental para proteger la identidad de la ciudad de Cáceres. Por ello trasladó a la Comisión de Monumentos el siguiente escrito, en el que se plantean las mismas actuaciones estudiadas ya en 1916:

En su deseo de conservar la riqueza Monumental, Histórica y Artística de esta Ciudad, ha estudiado detenidamente las orientaciones más convenientes para el adecentamiento y cuidado de dicho patrimonio tradicional, con el fin de poner por obra inmediata aquella que considere como más urgente y factible dentro de sus medios; y a este fin ha acordado primeramente de conformidad con lo que expone el ilustre arqueólogo D. José R. Mélida[...] el arreglo de la llamada Torre de Bujaco bajando la estatua de Ceres para emplazarla en lugar más conveniente para su estudio y contemplación por parte de los turistas, y quitando del cuerpo de la torre postizos y revocados impropios de su arquitectura con el fin de darle en todo lo posible el aspecto que primitivamente tuviera¹²⁸.

Como no podía ser de otra manera, la Provincial informó positivamente la iniciativa de eliminación de revoco, *quedándola como primitivamente estuvo, poniendo las almenas que le faltan y si pudiera ser quitando el relog de ella, dejando un acceso a los turistas y que la estatua de la Ceres podría colocarse a la derecha de la escalinata del Ayuntamiento, sobre una base¹²⁹*. Una vez más la actuación no pasó de mera

¹²⁷ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1929/3.

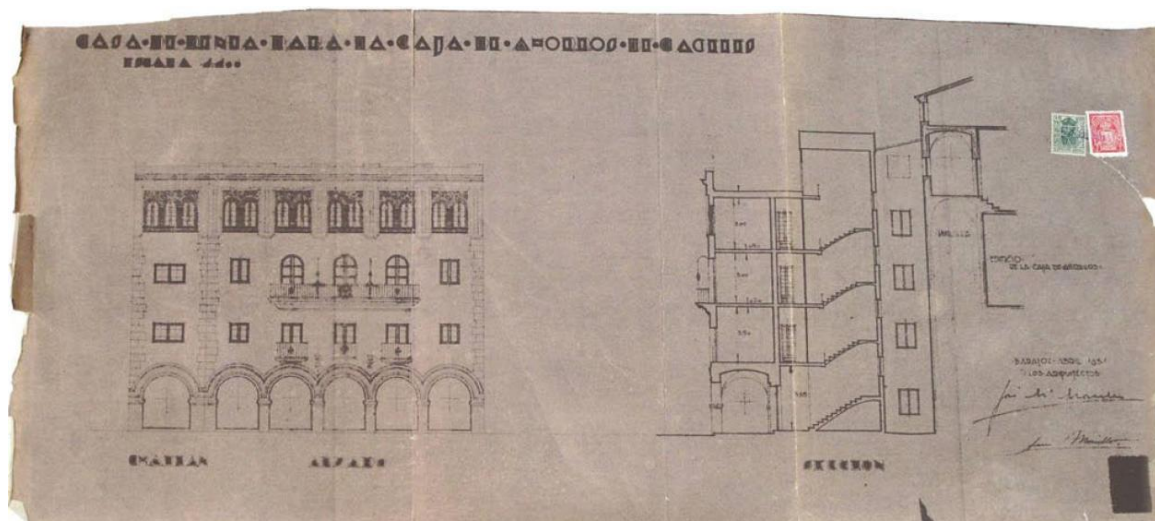
¹²⁸ *Ibidem*.

¹²⁹ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1929/157.

intención por el condicionante claro que supuso la escasez presupuestaria. Probablemente esta causa justifica la ausencia de proyectos de restauración hasta 1963¹³⁰, cuando se ejecuta la eliminación del desafortunado templete que tanto distorsionaba la imagen de la torre.

Viviendas de los n^{os} 30, 32 y 34 de la plaza Mayor

Interesante en relación con la muralla nos resulta otro proyecto localizado en la plaza Mayor¹³¹. Se trata de una promoción iniciada por la Caja de Ahorros, que pretendía construir unas viviendas de protección social en el denominado portal del Reloj, según proyecto de los arquitectos José M^a y Luis Morcillo en 1931¹³². Destaca el hecho de que el inmueble apoye sobre la muralla, haciendo las veces de muro de contención, sin que se plantee su derribo a pesar de las limitaciones que suponía a la obra. Si bien es cierto que el nuevo edificio embute la muralla, su conservación –en teoría- queda patente en los planos, no así en la memoria, que no es citada en una sola ocasión, ni por el promotor ni por los funcionarios municipales. Asimismo, la obra no pasó por control alguno y fue ejecutada al margen de su dimensión patrimonial, punto en el que no sabemos si influyó la relevancia social de los promotores.



40. Sección de la obra de los arquitectos José M^a y Luis Morcillo para construir un grupo de viviendas en la plaza Mayor. Observamos con claridad la muralla, que es destacada en la sección, haciendo las veces de muro de contención de la nueva vivienda(AHMC).

¹³⁰ AGA, (03) 26/246.

¹³¹ TEIXIDÓ DOMÍNGUEZ, M.J., “El Ayuntamiento de Cáceres...” Op. cit., pág. 28.

¹³² AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1932/84.

La muralla y el Mercado Municipal

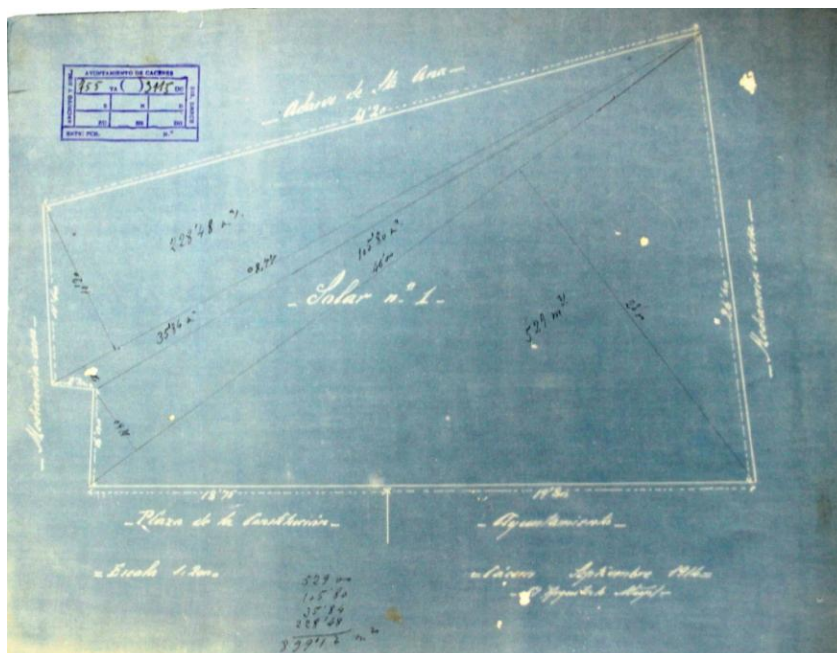
A lo largo del presente trabajo hemos apuntado una serie de obras fundamentales que debían acometerse en Cáceres para llegar a convertirse en la ciudad burguesa pretendida. La construcción del Mercado Municipal fue durante años una de las prioridades, sin que en más de medio siglo se alcanzase una solución estable. Tan sólo se generaron medidas transitorias, con mínimas condiciones de salubridad, espacio e higiene. El proyecto definitivo de construcción no llegó hasta finales de los años 20, tras un largo proceso que se vio ralentizado precisamente por la presencia de la muralla.

La falta de recursos económicos para ejecutar el urgente Mercado Municipal no había permitido al Ayuntamiento adquirir un solar ex profeso para tal fin. Por ello, se vio obligado a destinar uno de los terrenos de su propiedad, entre los que se consideró más adecuado el solar que ocuparon las antiguas casas consistoriales, en la zona sureste de la plaza Mayor. Aunque, como hemos visto, se habían propuesto mercados en diferentes emplazamientos durante la segunda mitad del siglo XIX, el primer proyecto en dicho solar fue planteado por primera vez en 1910¹³³, justificando la elección por las siguientes razones: por una parte gozaba de *buena y céntrica situación, con la extensión adecuada, de 1800 a 2000 m²*; suponía un gasto mínimo, *pues el solar pertenecía a la corporación y no era necesario realizar un gran desembolso* y, por último, permitía conservar los *tres pulmones de la ciudad*, sin necesidad de perder ninguna plaza pública¹³⁴.

No obstante las posibilidades del solar eran bastante limitadas, pues se trataba de una estrecha parcela limitada por la muralla, la torre de la Yerba y el Ayuntamiento. En lo que respecta al patrimonio, parece que la Municipalidad consideraba necesario el derribo de aquel sector de muralla, lo cual no se mencionaba en la memoria pero sí se hacía patente en el presupuesto. Sin embargo, la falta de acuerdo municipal o, tal vez, la limitada existencia de fondos postergaron la construcción del nuevo edificio, sustituido por un improvisado mercado en la década de 1910 carente de las condiciones higiénicas deseables.

¹³³ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1914/2.

¹³⁴ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1924/91.



41. Plano del solar donde se ubicaron las antiguas casas consistoriales. Elaborado en 1914, probablemente formó parte del primer proyecto de mercado. Se observa el solar irregular sobre el que se planteaba la obra, con el adarve arriba -hacia el Este-, enfrente la fachada lateral del Ayuntamiento y la Plaza, al Norte la torre de la Yerba, mostrando un pequeño saliente, y al Sur casas particulares (AHMC).

La situación se demoró hasta 1923, cuando fue retomado el proyecto anterior y se solicitó una resolución de la Comisión de Ornato¹³⁵: *una vez examinado el proyecto formulado el 10 de octubre de 1910 [...] acuerde aceptar realizar la parte del aludido proyecto que comprende el emplazamiento del actual mercadillo*. Nuevamente se perdió la pista al proyecto, debiendo aguardar hasta 1927¹³⁶, año en el que el arquitecto municipal, Ángel Pérez, elaboró un interesante proyecto para el mercado, sumido en la tradición ecléctica, de gran interés arquitectónico pero a todas luces constreñido y aprisionado por las construcciones adyacentes¹³⁷.

También entonces se contempló el derribo de la muralla, que venía justificado por no tener carácter alguno y encontrarse ruinosa¹³⁸, comenzando así un arduo debate que haría postergar todavía varios años más la construcción, involucrando ya no sólo a la Comisión Provincial de Monumentos, sino también a otro órgano consultivo de entidad nacional, la Real Academia de la Historia.

El debate generado por la construcción del mercado constituye uno de los episodios mejor documentados que sacan a relucir el papel secundario reservado para el patrimonio. Tras comprobar que la muralla se veía significativamente dañada, el

¹³⁵ AHMC, Obras y Servicios, (ant.)1924/102. También se aprobó *el proyecto de las escaleras que, desde los soportales del Ayuntamiento se dirigen a dichos Adarves*.

¹³⁶ AHMC, Obras y Servicios, (ant.)1908/8 y (ant.) 1908/10.

¹³⁷ LOZANO BARTOLOZZI, M.M.; CRUZ VILLALÓN, M., *La arquitectura de...* Op. cit., págs. 294-298.

¹³⁸ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1927/1.

expediente fue trasladado a la Comisión de monumentos, generando una ardua polémica. Para comprender el criterio de la Provincial y las diferentes alegaciones es importante conocer la composición de dicha sesión, celebrada en noviembre de 1929¹³⁹: Emilio Herreros como presidente, Antonio Silva, Lorenzo López Cruz, representante de la diócesis, el alcalde Julio Gómez, Gustavo Hurtado, el archivero municipal Antonio Floriano, el arquitecto local Ángel Pérez y el secretario de la Comisión Miguel Ángel Ortí Belmonte.



42. Estado del solar antes de la construcción del definitivo mercado. Se aprecia una construcción temporal, casi improvisada (AHMC).

Ortí, primero en exponer su parecer, alegó en contra del derribo una serie de artículos del Decreto-Ley de 1926, que respaldaban la paralización del mercado por considerarlo *inadecuado por proyectarse la construcción sobre la antigua muralla con lo que se merma el aspecto artístico de la Ciudad y se menoscaban los recuerdos históricos de la misma*¹⁴⁰. Ante esta denuncia de la Comisión de Monumentos, los vocales Gómez Muñoz, Ángel Pérez y García Floriano –recordemos, alcalde, arquitecto y archivero municipales– respondieron afirmando la escasa valía de la muralla:

[...] que como consecuencia de reformas, edificaciones y adosamientos, que en este lugar ha sufrido la muralla por obras posteriores que la han hecho perder toda su estructura, como asimismo todo el aspecto monumental, está en el sentir de los que suscriben no pueden considerarse como parte integrante del aspecto artístico ni del recuerdo histórico y por consiguiente opinan que la Comisión no debe oponerse a la realización de la obra.

¹³⁹ MC, Actas Comisión, 1929, sesión de 20 de noviembre.

¹⁴⁰ Se dio lectura de los artículos 7, 8, 14, 18, 22, de 1926 y Real Orden de Gobernación e Instrucción Pública del 2 de noviembre, gaceta del 15 del corriente.



43. Zona del adarve correspondiente a las traseras del mercado. Este lienzo fue restituído con mampostería y cajones de tapial en 1953, bajo proyecto de J.M. González Valcárcel (AHMC).

El desacuerdo fue total, llegando a realizar una votación en la que López Cruz, Silva, Hurtado, Herreros y Orti se manifestaron en contra del emplazamiento del mercado y los citados Gómez, Pérez y Floriano a favor. Podemos imaginar lo subido del tono de la discusión cuando se especificó de esta manera tan inusual el resultado de la votación, en la que los comisionados quisieron dejar constancia de su voto de forma individual. No cabe duda de que debieron ser muchas las presiones ejercidas por el Ayuntamiento para sacar adelante el proyecto, pues con ello se ponía en entredicho el criterio de miembros como Floriano Cumbreño, que hasta entonces había mostrado sensibilidad hacia el patrimonio de la capital. Además, del resultado de la votación se extrae cómo, a pesar de que venció en número de votos la retirada del proyecto, no todos los votos contaron por igual.

Este episodio fue el principal detonante de la aceleración del proceso de protección de la muralla, puesto que se temió más que nunca por su integridad. Además, contó con gran trascendencia en la opinión pública de la época y llegaron a publicarse en prensa los pormenores que entrañaba el proyecto¹⁴¹, como ya sucedió en 1914 con la queja que generalizó Sanguino y Michel.

Quizá presionada por esta serie de acontecimientos, la Municipalidad, con una preocupación y sensibilidad lejanas a las que nos tenía acostumbrados, no quedó conforme con dicha resolución y pidió una segunda valoración a la Real Academia de la Historia, tal vez por hallar en contra votos tan valorados como los de Publio Hurtado o Antonio Silva. No obstante el informe elevado a este segundo órgano consultivo no era

¹⁴¹ “La Comisión de Monumentos y el Mercado de Cáceres”, en *Nuevo Día*, 31 de julio de 1930.

INTERESES LOCALES

La Comisión de Monumentos y el Mercado de Cáceres

En «El Sol» llegado hoy, leemos el siguiente artículo del inspector jefe de Primera Enseñanza de la provincia, señor de Vega y Relea: «De la serie de proyectos que existen para mejorar las condiciones en que la vida de Cáceres se desenvuelve —abastecimiento de aguas, amplia urbanización, construcción de grupos escolares, enfermería Victoria Eugenia, etc.—, proyectos que algunas veces nos hacen pensar en aquella categoría de buenas intenciones que sirven de pavimento al Infierno, se destacó uno —el del mercado—, que parecía haber entrado decididamente en vías de franca y rápida realización.

Para construir el mercado —obra de urgente necesidad higiénica y estética— el arquitecto municipal hizo un proyecto que obtuvo todas las exigidas aprobaciones técnicas sanitarias; la Corporación municipal logró un préstamo del Instituto Nacional de Previsión y de su Caja colaboradora en Extremadura; se anunció la subasta de la construcción, y se adjudicó definitivamente la obra al mejor postor... El pueblo sencillo y bueno, este pueblo del cual, recordando al Romancero, puede decirse que es un vasallo magnífico siempre que encuentra un buen señor, creyó que había llegado la hora, tan deseada, de iniciar la obra de mejoramiento que Cáceres, inaplazablemente, necesita.

Pero el pueblo no contaba con la huésped; esto es, con la muralla.

La construcción del mercado en proyecto afecta a unos metros de muralla que habrán de ser derribados si ese proyecto se realiza. Se trata de unos metros que, según informe del delegado regio de Bellas Artes —persona de toda solvencia—, no tienen valor arqueológico alguno. Se trata de una muralla —mejor, de unos restos de muralla— destrozada por los pegotes y remiendos que han caído sobre ella como consecuencia de numerosas obras de adaptación para fines particulares. Mientras duró la tramitación del proyecto, cuyo emplazamiento conocía todo el mundo, nadie habló de que debieran respetarse esos pocos metros de muralla. Y de pronto, cuando la obra va a comenzar y el Ayuntamiento tiene ya compromisos firmes adquiridos con respecto a ella, surge la cuestión arqueológica sentimental del amor a la pobre muralla, que, año tras año, ha venido siendo destrozada por unos y por otros, y que ahora, si Dios no lo remedia, cargará con la culpa de que Cáceres se quede sin mercado.

Ministerio de Cultura 2010

mental del amor a la pobre muralla, que, año tras año, ha venido siendo destrozada por unos y por otros, y que ahora, si Dios no lo remedia, cargará con la culpa de que Cáceres se quede sin mercado.

Contra el parecer del delegado regio de Bellas Artes, del Ayuntamiento y del público sentir cacereño, doctas Academias cortesanas han pedido que la muralla de Cáceres sea declarada monumento nacional, con lo cual se imposibilita la construcción del ansiado mercado. La solución depende ahora del señor ministro de Instrucción Pública.

De él espera el pueblo de Cáceres la declaración de que sólo procede la consideración de monumento nacional en aquellos puntos aislados, como la torre del Bujaco, la Desmochada, etcétera, que están bien conservados y tienen un indiscutible valor arqueológico, pero no en la totalidad de la muralla, y menos en la parte —falta de todo carácter— donde debe construirse, según el aludido proyecto, el mercado.

Si así lo hace el señor Tormo, las obras comenzarían en seguida, y Cáceres le deberá el contar con tan importante mejora —que de no hacerse con arreglo a ese proyecto, quedará aplazada por mucho tiempo— y el poder resolver, en parte, la terrible crisis por falta de trabajo que está atravesado la bella ciudad».

44. Artículo publicado el 31 de julio de 1930 acerca de la problemática del Mercado Municipal y la muralla. 'Y de pronto, cuando la obra va a comenzar [...] surge la cuestión arqueológica sentimental del amor a la pobre muralla que, año tras año, ha venido siendo destrozada por unos y por otros, y que ahora, si Dios no lo remedia, cargará con la culpa de que Cáceres se quede sin mercado.'

Contra el parecer del delegado regio de bellas Artes, del Ayuntamiento y del público sentir cacereño, doctas academias cortesanas han pedido que la muralla de Cáceres sea declarada monumento nacional, con lo cual se imposibilita la construcción del mercado'.

aséptico, pues fue redactado por los funcionarios Ángel Pérez y Antonio Floriano Cumbreño, aquellos que se opusieron firmemente a su conservación, con lo que puede presumirse la parcialidad del mismo¹⁴². En una larga exposición, en la que se realiza un recorrido histórico por la muralla, sorprende la escasa importancia histórica y artística que se le concede a la cerca, restándole cariz histórico, sobre todo en la zona objeto de discusión. Llamam poderosamente la atención los argumentos contradictorios usados por personajes de tanto bagaje cultural¹⁴³, que en resumen manifestaban *que el lugar objeto de este informe dadas la serie de vicisitudes sufridas las reformas que en muros, torres y estructura topográfica que en él se han hecho, ha perdido por completo su carácter monumental, no conservando nada que justifique su conservación.*

Cierto es que la muralla había sido quebrada a mediados del siglo XIX, con la finalidad funcional de comunicar la Plaza con el Adarve. Sin embargo no parece que este suceso pudiera afectar a los valores de la muralla en sí misma. Sea como fuere, finalmente la actuación fue ejecutada, arramplando a su paso con una torre adosada al lienzo de murallas, de la que nada se dice en la memoria pero que, como ya se ha avanzado, ha sido recientemente estudiada por Pulido y Cerrillo¹⁴⁴.

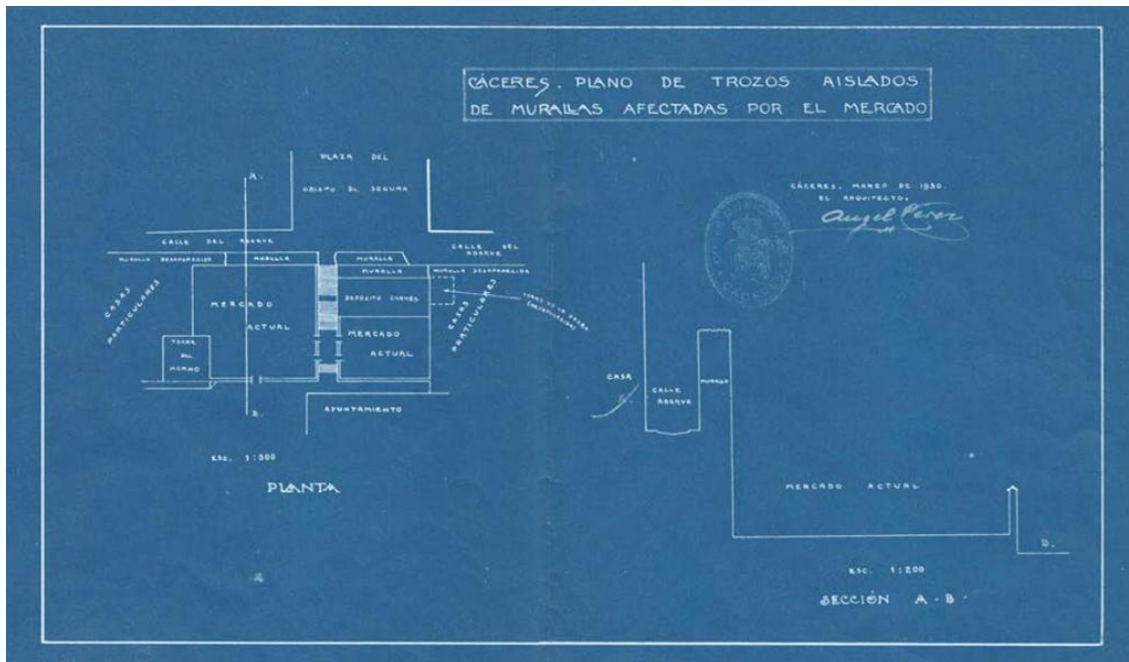
¹⁴² Este Ayuntamiento, por la disparidad de criterios se encuentra perplejo, y celoso como reiteradamente lo tiene demostrado por la conservación de sus bellezas tradicionales y de sus recuerdos históricos, ha acordado en su sesión plenaria de 21 de enero elevar a esa ilustre Academia un informe circunstanciado acompañado de detalle gráfico relativo al lugar donde está proyectado emplazar el mercado [...].

¹⁴³ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1929/185. Informe del Ayuntamiento a la Real Academia elaborado por Antonio Floriano Cumbreño y Ángel Pérez el 24 enero 1930:

...la costumbre de reunir los concejos en aquel sitio, trajo como consecuencia el construir en el la Casa Corregimiento (S. XVIII) flanqueando por la izquierda la mencionada torre (Foto III) rompiendo por la espalda la muralla en forma de que para que no se derruyese sobre la nueva edificación hubo de ser respaldada con un muro de contención por su paramento interior.

Por último en el siglo pasado, hacia su mitad se construye las casas-Ayuntamiento y la explanada hecha ante la cortina y entre las dos torres se continúa con una plataforma. Para poner la plataforma en Comunicación con el adarve se construye una escalera de muy cerca de tres metros de ancha que arrancando de dicha plataforma fue a buscar el nivel de la calle superior y arriba se rompió la muralla en toda la amplitud de la escalera y para hacer a esta practicable.

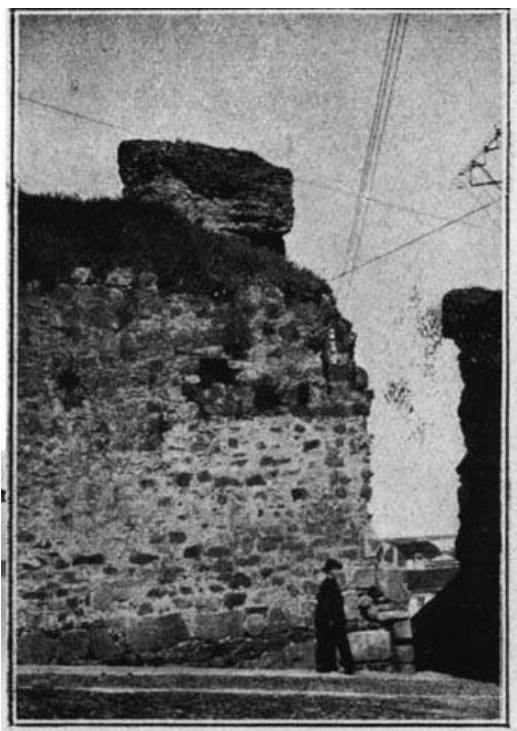
¹⁴⁴ Véase PULIDO, M., CERRILLO, E., “Sobre una desaparecida torre...” Op. cit. Según informan los autores, la torre fue contemplada en la documentación del informe presentado a la Real Academia de la Historia. Da la impresión de que su denominación era errónea, confundiéndola con la torre de la Yerba. Sin embargo observamos cómo es pasada por alto mientras que los eruditos se afanaban por conservar el lienzo. Los autores sitúan la torre en el lugar en el que hoy se encuentran las escaleras de acceso al adarve, espacio remodelado en 1949.



45. Croquis elaborado en marzo de 1930 por Ángel Pérez en el que se señalan las zonas de la muralla que se verían afectadas por la construcción del mercado (AHMC, 20/74, exp. n° 22).



46. Alzado del Mercado Municipal elaborado por Ángel Pérez, que finalmente sería construido. Sin embargo, y a pesar de su interesante diseño arquitectónico fue derribado para llevar a cabo la puesta en valor de la muralla varias décadas después (AHMC).



47. Apertura de la muralla que comunicaba el Adarve con el Foro, antes de que se abriese la puerta que actualmente existe. Se ve en ella la base de sillar, después mampostería y, por último, lo que parece tapial, con lo que es probable que fuera la sucesión original de la muralla (Mérida).

La Academia de la Historia, preocupada por el grave perjuicio que podía ocasionarse a la muralla, intentó disuadir al Ayuntamiento para obtener una salomónica solución: *no parece sea imprescindible la demolición de los trozos de muralla que, sin duda serían sustituidos por un muro*. De esta forma se manifestaba lo innecesario que era el derribo, intentando contribuir a la conservación del patrimonio y, a la vez, al proceso natural de acomodación de la ciudad a los nuevos tiempos¹⁴⁵. Sin embargo, de poco valió esta recomendación, pues el Ayuntamiento estaba interesado en acometer la obra a toda costa, logrando – como hemos adelantado– la exclusión del lienzo de su protección legal, que fue agilizada simultáneamente para tratar de frenar la actuación propuesta. De hecho el

propio alcalde se dirigió al Ministerio suplicando la exclusión de dicho tramo de muralla, que fue concedido tras un tiempo de paralización de la obra¹⁴⁶.

Finalmente el lienzo en cuestión desapareció, aunque parece que su derribo permitió realizar algunos hallazgos importantes para la ciudad, recogidos por Floriano en un informe bien estudiado por el profesor Cerrillo¹⁴⁷. Se corroboró que, efectivamente, Cáceres tuvo como antecedente la *Colonia Norbense Caesarina*, a través

¹⁴⁵ Sigue la Academia de la Historia: *Invadimos, es cierto, con estas observaciones un terreno que no es precisamente de nuestra competencia; pero lo hacemos con el solo fin de llamar la atención de quien corresponda para que se procure salvar lo que deba ser conservado, sin contrariar los propósitos de esa Corporación municipal... Punible sería, ciertamente, que, por imposición de realidades de la vida, y a pesar de los buenos deseos de la Comisión cacereña de Monumentos, deseos que son también los de esta Real Academia, se llegase a la demolición de los trozos de muralla.*

¹⁴⁶ El último documento del expediente del mercado [AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1929/185], con fecha de 18 de julio de 1930, es una instancia dirigida por el Ayuntamiento al Ministro de Instrucción Pública rogando encarecidamente que resolviese la cuestión referente a la muralla.

¹⁴⁷ CERRILLO, E., “Historiografía de la Arqueología en Cáceres. Una arqueología de papel”, en SANABRIA MARCOS, Primitivo (coord.), *Arqueología urbana en Cáceres: investigaciones e intervenciones recientes en la ciudad de Cáceres y su entorno: actas de las jornadas de arqueología del Museo de Cáceres* / coord. por 2008.

del descubrimiento de una inscripción en la que se honraba a su patrono L. Cornelio Balbo. Floriano fue el encargado de su redacción, que no adjuntó documentación gráfica alguna¹⁴⁸, informando de que el *lienzo de cortina y edificaciones han sido preciso derribarlas*. Da la impresión de que pudieron localizar la barbacana original, aunque con los pocos datos aportados no puede corroborarse. En cualquier caso, llama la atención que Floriano no realizase un croquis o dibujo de aquel hallazgo, a pesar de su reputada carrera arqueológica. El muro actual es una reconstrucción moderna de 1953, que estudiaremos en el próximo apartado.

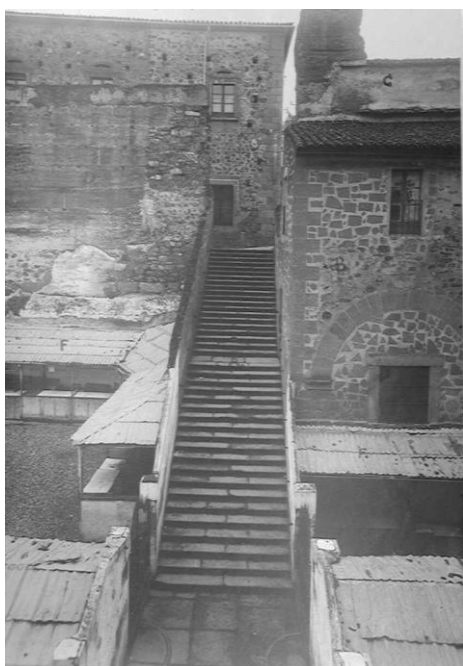


48. Estado del muro tras el derribo del mercado hacia los años 70. El tapial que presenta en la zona superior es diferente al que hoy podemos observar (AHMC).

¹⁴⁸ Véase FLORIANO CUMBREÑO, A., *Cáceres ante la Historia. La cuestión crítica de la fundación y el nombre de Cáceres*, Imp. Floriano Cumbreño, Cáceres, 1931.



49. Fotografías contenidas en el informe de Pérez y Floriano remitido a la Real Academia de la Historia. En ellas se pueden observar las numerosas construcciones adosadas que desaparecieron, la escalera y la torre derribadas en la intervención (AHMC).



CAPÍTULO 10. URBANISMO, PATRIMONIO Y LA NUEVA CIUDAD

El paso del tiempo afianza la idea de conservar y cuidar los espacios públicos, que dejan de convertirse en meras conexiones de los elementos arquitectónicos para adoptar presencia y entidad por sí mismos. Asistiremos en estos años a una progresiva puesta en valor de plazas y vías, también en lo que afecta a la ciudad histórica, quizá tendencia empapada del espíritu protector promulgado en el Decreto-Ley de 1926, que introdujo importantes novedades en relación con el entorno de los monumentos.

En esta época encontramos la fijación del Consistorio por sacar adelante proyectos que habían quedado postergados años atrás por la falta de fondos. Al mencionado Mercado Municipal se le une el ansiado proyecto de ensanche de la Gran Vía, que aguardó su construcción casi medio siglo por la escasez presupuestaria. En época republicana localizamos bastantes actuaciones de mejora del suelo público, como es la pavimentación de calles como la de la Compañía o la plaza de la Concepción o la calle Pizarro¹⁴⁹. También se interviene en la trama histórica en casos como los de la plaza Mayor en 1932, en el entorno y acceso de la ermita del Santo Vito o el Barrio de San Antonio en 1937.

En lo relacionado a la ciudad histórica, será nuevamente la Comisión la que tome las riendas de las actuaciones urbanísticas, encontrando una preocupación creciente por respetar los espacios más característicos de los municipios, bien por sus valores artísticos, bien por su importancia histórica o *sabor popular*. La Provincial comenzará a vislumbrar la ciudad histórica cacereña como una entidad indisoluble, abordando bajo esta perspectiva las nuevas actuaciones que sobre ella se lleven a cabo y conducirá gran parte de las actuaciones ejecutadas en la ciudad en estos años. De hecho, en su seno se fragua la primera actuación urbana con voluntad unificadora de los elementos urbanos y arquitectónicos de la ciudad histórica de Cáceres, una actuación que tuvo como detonante ciertos episodios acaecidos en la vecina ciudad de Trujillo. La Comisión es consciente de la vulnerabilidad de la trama histórica de la ciudad y, al mismo tiempo, de la necesidad de su cuidado para fomentar el factor turístico como

¹⁴⁹ AHMC, Obras y Servicios, (ant.)1937/111.

recurso económico. Por ello en 1931 y a propuesta del catedrático del Instituto Ángel Rubio, se acuerda seguir un control exhaustivo de las acciones que pudieran afectar, no sólo a inmuebles señeros, sino a la ciudad histórica en su conjunto¹⁵⁰, recomendando qué tipo de actuaciones podían ejecutarse para mejorar la dimensión ornamental y constructiva del *Barrio Alto*. Rubio propuso exigir al Ayuntamiento una puesta en valor de la ciudad histórica de Cáceres, en la que se involucrase a los propietarios a acometer una serie de actuaciones de mejora, afeada -según Rubio- *por blanqueos, bajantes de aguas, que tienen alterados sus líneas ornamentales y constructivas*. No obstante, aún era pronto para exigir ciertas actitudes de parte de las instituciones, materializándose esta cuestión durante la supremacía de la Dirección General de Bellas Artes.



50. Vista actual de la zona histórica desde la cubierta del Ayuntamiento (MJT).

A pesar de lo incipiente de la propuesta, aparecen tímidos ejemplos que atestiguan el cambio que venimos anunciando, que tratan de preservar ciertas zonas de elementos distorsionantes como bajantes, cableado o instalaciones eléctricas¹⁵¹.

¹⁵⁰ MC, Actas Comisión, 1931, sesión de 18 de abril: *El Sr. Rubio propone que por la Comisión se nombre una ponencia para que recorriendo el barrio alto de Cáceres, se proponga al Ayuntamiento las obras que se deben de hacer en sus casas típicas, que por blanqueos, bajantes de aguas, etc., tienen alterados sus líneas ornamentales y constructivas*.

¹⁵¹ Por ejemplo en 1931 la Comisión informa al Ayuntamiento de manera negativa un expediente para la colocación de unas bajantes en la casa Mudéjar *pues se alteraría la fachada perdiendo su valor artístico* [MC, Actas Comisión, 1931, sesión de 31 de mayo]. También se propone la desaparición de cables y bajantes que distorsionaban las fachadas [MC, Actas Comisión, 1931, sesión de 31 de mayo]. En 1935 se acuerda controlar las instalaciones eléctricas, prohibiendo la colocación de cables ni palomillas en las fachadas de las casas artísticas e históricas del Cáceres antiguo, medida de gran modernidad que iría aplicándose paulatinamente [MC, Actas Comisión, 1935, sesión de 5 de noviembre].

Urbanismo intramuros: la plaza de Santa María

En relación con el urbanismo intramuros del centro histórico de Cáceres hemos localizado un interesante proyecto de ensanche que, además, afecta a una de las plazas más característica de la zona intramuros, la plaza de Santa María. Se trata de un proyecto sin analizar hasta la fecha y que supone la constatación de un primer reconocimiento municipal del espacio histórico cacereño.



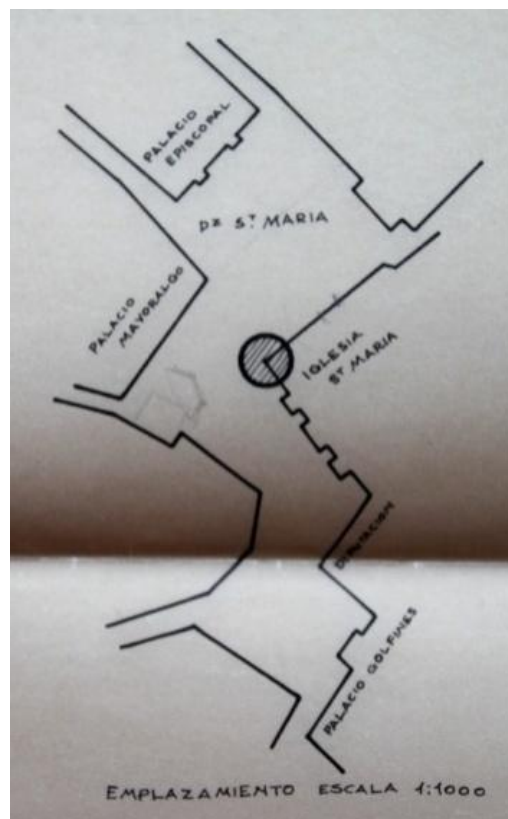
51. Plaza de Santa María hacia 1920. Se puede observar un irreconocible edificio de la Diputación y el transformador existente en el medio de la vía pública(AHMC).

La documentación gráfica conservada de principios de siglo de la plaza de Santa María, que consta de planos y fotografías, presenta un espacio público algo mermado en comparación con la actual disposición arquitectónica¹⁵². Hemos tenido constancia de un primer proyecto que afecta al espacio urbano, que perseguía suavizar la arista de la esquina de la iglesia de Santa María, justo en el lugar donde en la actualidad se encuentra la escultura de San Pedro de Alcántara. El objetivo era hacer la plaza más cómoda al tránsito, quizá también para el tráfico rodado, expediente que cuenta con plano de planta y sección.

¹⁵² AMC, planos, 87.



52 y 53. Plaza de Santa María alrededor de 1930 (AHMC). A la derecha, plano para un proyecto de modificación de la esquina del templo. (AMC).



En el mismo plano se aprecia un volumen sobresaliente en la zona de la casa de los duques de Valencia, que prácticamente convertía la plaza en dos plazuelas bien diferenciadas. Las fotografías permiten hablar de una plaza de Santa María más estrecha, dominada por la potente fachada de acabado ecléctico del Palacio Provincial y edificios enjalbegados en sus inmediaciones, con un transformador eléctrico que completa la escena. Este plano parece ser el mismo recogido en un segundo expediente fechado en 1935, que sirve de punto de partida para analizar el ensanche de la plaza de Santa María¹⁵³ ejecutado en estos años. Bajo iniciativa municipal, se planteó una reforma urbanística en la céntrica plaza, en la que al margen de las mejoras de circulación se tuvo bien presente la cuestión estética y patrimonial para tratar de embellecer la parte antigua de la ciudad¹⁵⁴. La obra fue iniciada para eliminar el transformador de luz eléctrica que desde principios de siglo se situaba en medio del espacio urbano, pero la nueva visión de la ciudad histórica vino aparejada a la idea de ensanchar el espacio público de la plaza mediante el derribo de parte de las dependencias del palacio del duque de Valencia, ampliando con ello el espacio transitable.

¹⁵³ AMC, Planos, 72.

¹⁵⁴ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1935/286.

El Ayuntamiento inicia el proceso en 1935, enviando el expediente al duque de Valencia, José María Narváez, principal afectado por la reforma urbanística como propietario de la zona a expropiar. Este accedió de buen agrado a la actuación, incluso cediendo parte de su palacio al Ayuntamiento, sin solicitar compensación económica alguna¹⁵⁵. El Ayuntamiento tan sólo debió costear el derribo y la habilitación de la nueva zona, lo que supuso un gran alivio para las arcas municipales. El presupuesto de la intervención, redactado por Ángel Pérez, ascendió a la mínima cantidad de 2.631 pesetas, aunque incluso esta baja cantidad fue más de lo que el Consistorio podía permitirse. Los planos del proyecto -segregados del expediente¹⁵⁶- carecen de firma, pero lo más probable es que pertenecieran al mismo arquitecto municipal Ángel Pérez. Esta documentación gráfica reviste de gran interés, en primer lugar por ser poco habitual tanto lujo de detalles, así como supone un valioso y completo testimonio del estado precedente y reformado de la plaza, tanto en planta como en alzados (¿recuerdan, quizá, al posterior proyecto de liberación de la muralla?) de corte algo ingenuista, pero a la vez contenedor de importante información.



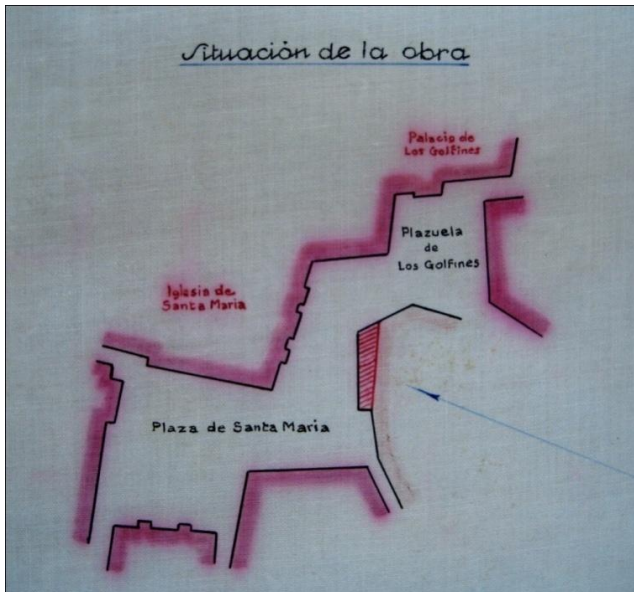
54. Plaza de Santa María hacia 1930 (postal antigua).

Da la impresión de que la zona derribada no poseía un excesivo valor artístico: se trataba de un almacén de trigo alquilado, partícipe de la arquitectura popular más característica de Cáceres. El acuerdo de todas las partes permitió el comienzo de las obras en el verano de 1935 y hacia finales de año ya se estaba finalizando el muro de cerramiento lateral. Curiosa resulta la premura con que se solicita la finalización de la obra, en vista a una próxima visita de turistas: *ante las noticias de que el 25 del actual [diciembre] vendrán a visitar la*

¹⁵⁵ Solicitaba así mismo el cuidado interior de la reforma, dejando en debidas condiciones de seguridad y habitabilidad la parte del edificio que iba a ser cortada, *en la que existen bóvedas que, en el trozo de finca que ha de quedar, no deben destruirse ni ponerse en peligro.*

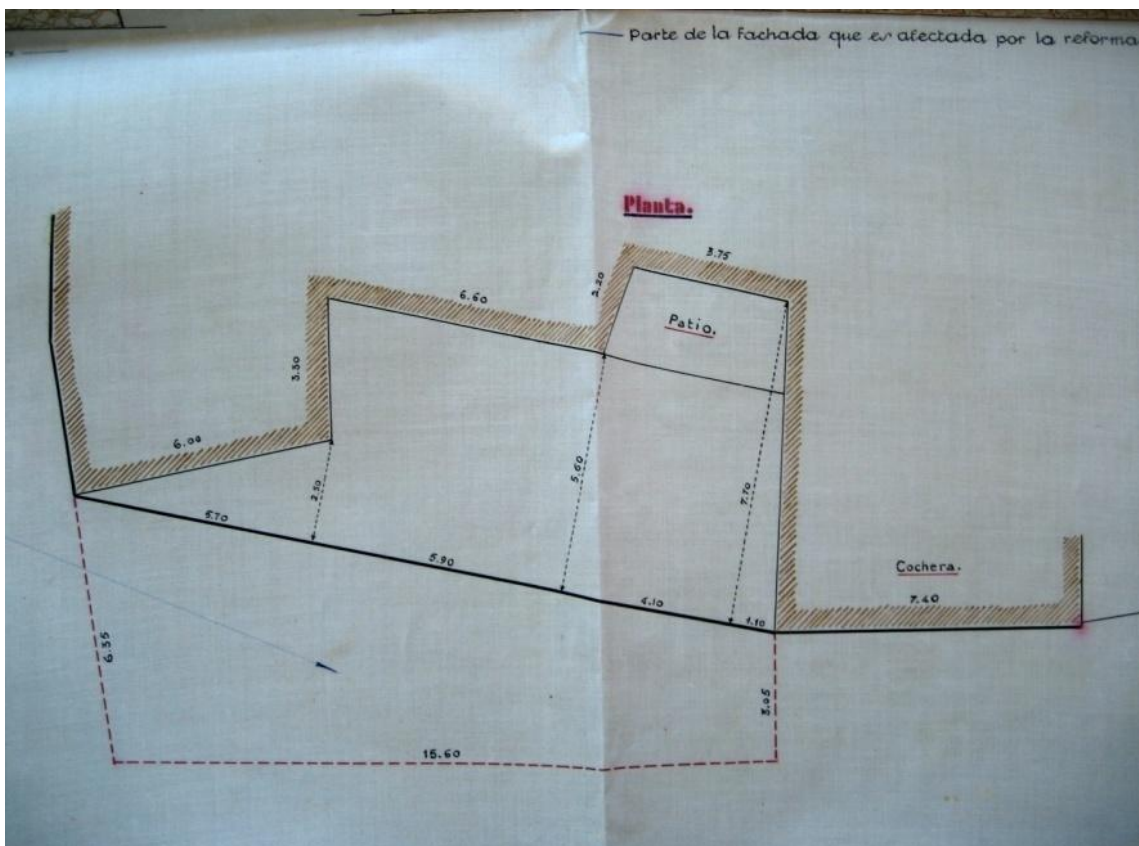
¹⁵⁶ AMC, Planos, 72.

Ciudad expresamente un grupo de turistas y quisiéramos que para estas fechas estuviera totalmente terminada la Plazuela¹⁵⁷.



55. Planta de la plaza en la que se recoge la zona del palacio a expropiar, para ser incorporada a la plaza (AMC).

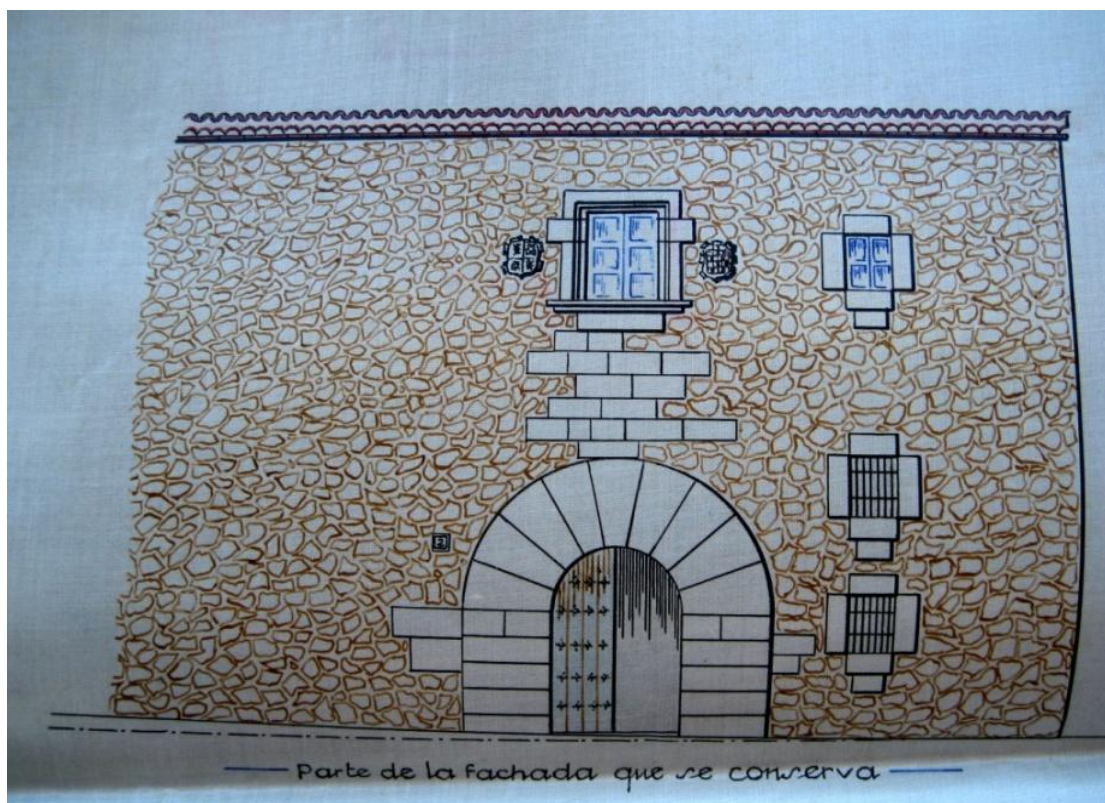
56. Plano de detalle del edificio y la zona que se vería afectada por la obra. No están firmados pero a buen seguro fueron ejecutados por Ángel Pérez (AMC).



¹⁵⁷ Como muestra del interés manifestado por la preservación de los elementos históricos encontramos la voluntad de los implicados de colocar una pequeña ventana aparecida de estilo gótico en la fachada del duque, cuyo objetivo era revalorizar la zona (que en la fachada de su casa completaría la restauración de la casa). A pesar de que el duque se ofreció a costear la instalación, finalmente no pudo llevarse a cabo, pero se ofreció la posibilidad de trasladarla a un lateral del palacio, donde queda perfectamente en armonía con las demás edificaciones. En la actualidad no hemos podido localizar dicha ventana.



57. Estado reformado de la fachada frente al palacio de los Golfines de Abajo, en la que se conservan algunos elementos, según puede apreciarse en la leyenda 'parte de la fachada que se conserva' (AMC).



58. Estado precedente del inmueble. Constituye un testimonio excepcional en el que se muestran los volúmenes con que contaba la plaza antes de su intervención, muy diferente al resultado final de la actuación. En primer plano se aprecia el citado transformador, que ahora desaparece (AMC).



59. Fachada ideal del palacio tras la eliminación de 'parte de la fachada que es afectada por la reforma' (AMC).

Finalizada la obra en 1936, recibió la felicitación de la Comisión de Monumentos, a pesar de que llame la atención el olvido de esta entidad en todo el proceso¹⁵⁸. En cualquier caso, la Provincial la consideró como una importante mejora, cuyo resultado fue dejar el recinto *evocador del viejo Cáceres, como uno de los lugares más típicos y monumentales de la ciudad*. Se alabó la iniciativa municipal, considerando que el ayuntamiento de Cáceres *ha escrito en su historia una página que le enaltece en su amor al arte y a la ciudad*.

Nos parece de absoluta relevancia el papel desempeñado por el duque de Valencia, José María Narváez, pues presenta una sensibilidad desconocida en el resto de familias aristócratas cacereñas, además de una actitud colaboracionista poco usual. De este además parte la iniciativa de llevar a cabo una actuación integral, con la intervención en otros inmuebles de la plaza: *como un amante más de las muchas bellezas que los siglos han ido dejando en esa población* sugiere al Ayuntamiento la

¹⁵⁸ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1937/109. Informes de la Comisión de Monumentos. Carta firmada el 13 de enero de 1936 por Emilio Herreros: *Felicitación por las obras realizadas en la Plaza de Santa María, que ha dejado este recinto, evocador del viejo Cáceres, como uno de los lugares más típicos y monumentales de la Ciudad. El Ayuntamiento ha escrito en su historia una página que le enaltece en su amor al arte y a la Ciudad.*

necesidad de intervenir en primer lugar en la *modificación radical del edificio que ocupa el Gobierno Civil* al que califica de *verdadero estorbo material y estético a la perspectiva de esta apacible plaza que guarda todavía el ambiente de la antigua e histórica capital de Cáceres*, episodio abordado con anterioridad y que definitivamente fue modificado a finales de la década de 1930.

No obstante, debemos recoger aquí una actuación anterior, en diciembre de 1935, en la que el Ayuntamiento solicita a Narváez la eliminación del enjalbegado de su cochera adyacente por desdeñarse el edificio ante la reciente intervención en el Gobierno Civil y otros de la zona. Esta afirmación puede conducirnos a pensar que tal vez en una intervención sin documentar fuera modificada la fachada de la Diputación, sustituyendo revoco de cal blanca por el de cal morena a *imitación a sillería que en esta ciudad se hace con gran habilidad y escasísimo costo* y, quizá, ya en 1939 se llevasen a cabo el resto de acciones solicitadas en la instancia mencionada.

Sea como fuere, debemos constatar la importancia de este episodio en el devenir del urbanismo cacereño, donde la conservación del patrimonio se posiciona como una realidad incuestionable para cacereños, Comisión de Monumentos y Administración Local.

El ensanche de la Gran Vía

La ciudad de Cáceres crece ligeramente en estos años. En 1932 se realizan los desmontes de la Avda. de Mayo –que luego se llamaría avda. Lerroux y más tarde Virgen de la Montaña- y la zona de la plaza de los Conquistadores -o Colón-¹⁵⁹. Pero en lo que respecta a la trama histórica, un proyecto que venía de largo acaparó las atenciones municipales, el ensanche de la Gran Vía.

Ya hemos hablado de la intención de ampliar la zona denominada de Piñuelas Bajas para conectar la plaza Mayor con la de San Juan. Los accesos a la plaza eran intrincados y estrechos y el proyecto de construcción del mercado en el solar de las antiguas casas consistoriales hacía necesaria la creación de una holgada vía de paso. Sin embargo la falta de fondos no permitirá reactivar la acción hasta 1926¹⁶⁰, cuando en

¹⁵⁹ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1935/299. Relación de casas.

¹⁶⁰ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1932/107.

pleno del Ayuntamiento se acuerda llevar a efecto la idea de ensanchar y ampliar la unión entre las Piñuelas Bajas y San Juan.

El proyecto contó con una extensa memoria, planos y varios pliegos de expropiaciones, todos realizados por el arquitecto municipal, basándose en los proyectos anteriormente redactados de Emilio M^a Rodríguez y Rufino Montano ya analizados.

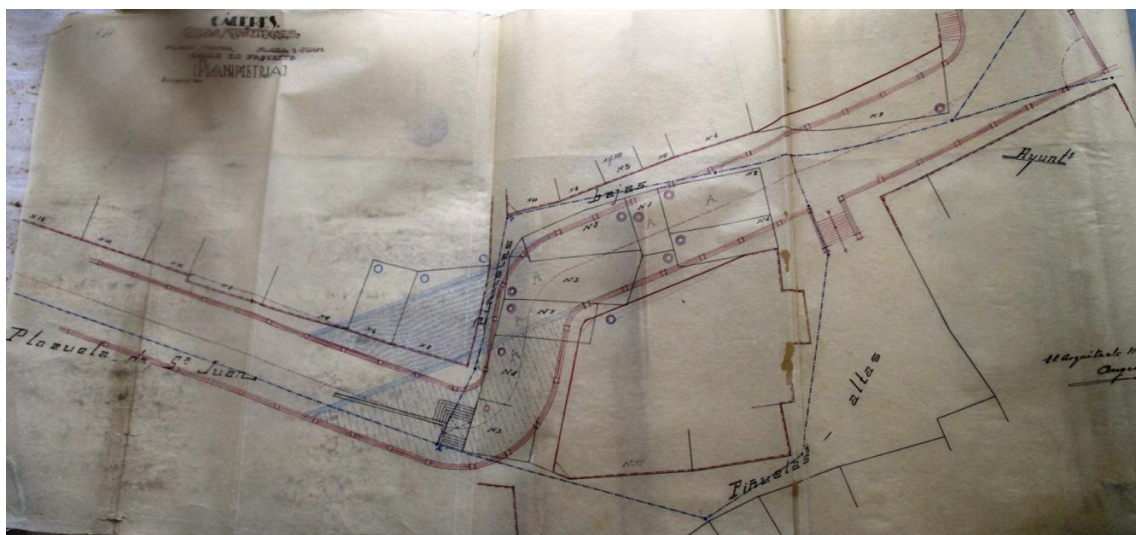
Tal y como se recoge en la memoria, el objeto del proyecto era descongestionar el tráfico de la calle Alfonso XIII y para ello proponía dos soluciones, una consistente en trazar una línea recta de la calle hasta la plaza de San Juan, *la mejor indudablemente desde el punto de vista artístico*, y una segunda con un punto de inflexión antes de llegar a la referida plaza, *peor que la anterior artísticamente considerada, tiene en cambio ventaja económica y prácticamente*. Dado que las fincas que se expropiarían en este segundo proyecto eran de peor rango, el abaratamiento de costes era considerable, por lo que el Ayuntamiento decidió elegir esta solución, que además tenía la ventaja de poder suavizar la pendiente con la curva.

El presupuesto total planteado inicialmente ascendería a 197.093,28 pesetas, aunque la consabida limitación de fondos exigió un presupuesto más reducido, el mínimo con el que podría ejecutarse la obra. Imaginamos que con un gran esfuerzo del arquitecto, el presupuesto quedó reducido al capítulo III, referente a expropiaciones¹⁶¹.

¹⁶¹ En una primera sesión de expropiaciones, en 1926, se acordó que debían realizarse las siguientes:

Plaza San Juan nº 1	León Leal Ramos	21.400 pesetas
Plaza San Juan nº 3	Nicolasa Vega Cebrián	15.600 pesetas
Piñuelas Bajas nº 1	Víctor García Hernández	5.300 pesetas
Piñuelas Bajas nº 5	Dolores y Durán y Canilla Millá?	21.600 pesetas
Piñuelas Bajas nº 7	Marta Martín Calvelo	15000 pesetas
Piñuelas Bajas nº 5	-	
Piñuelas Altas nº 2	Francisca Martín Fernández	20,000 pesetas
Piñuelas Altas nº 4	Francisca, María y Joaquín Guerra Santano	11.500 pesetas

En 1930 se reactivan las obras proponiendo como medida de subsanación de paro el añadido de las Piñuelas y la compra de la casa nº4 de las Piñuelas Altas. Más tarde, en la sesión de 12 de enero de 1931 se acordó adquirir también el nº 4 de Piñuelas Altas 3.824 pesetas y el 20 enero 1932 se expropiaron los nº 8 y 20 de calle Canalejas, de Felipe Perera Braco, por 18.200 pesetas el 21 de diciembre de 1933.



60. Diseño realizado en 1926 para el ensanche de la nueva calle para conectar la plaza Mayor con la de San Juan (AHMC).

El proyecto exigía la construcción de un muro de contención que salvase la diferencia de cota entre las Piñuelas Altas y la nueva calle, para lo cual se realizó el diseño que presentamos. Sin embargo es probable que la dilatación en el tiempo del proyecto y la escasez de fondos no permitiesen tal diseño, recurriendo a una barandilla más modesta (como constataremos en el próximo capítulo). No cabe duda de que la obra fue finalizada en 1932, postergación justificada en parte a la lentísima llegada de fondos.

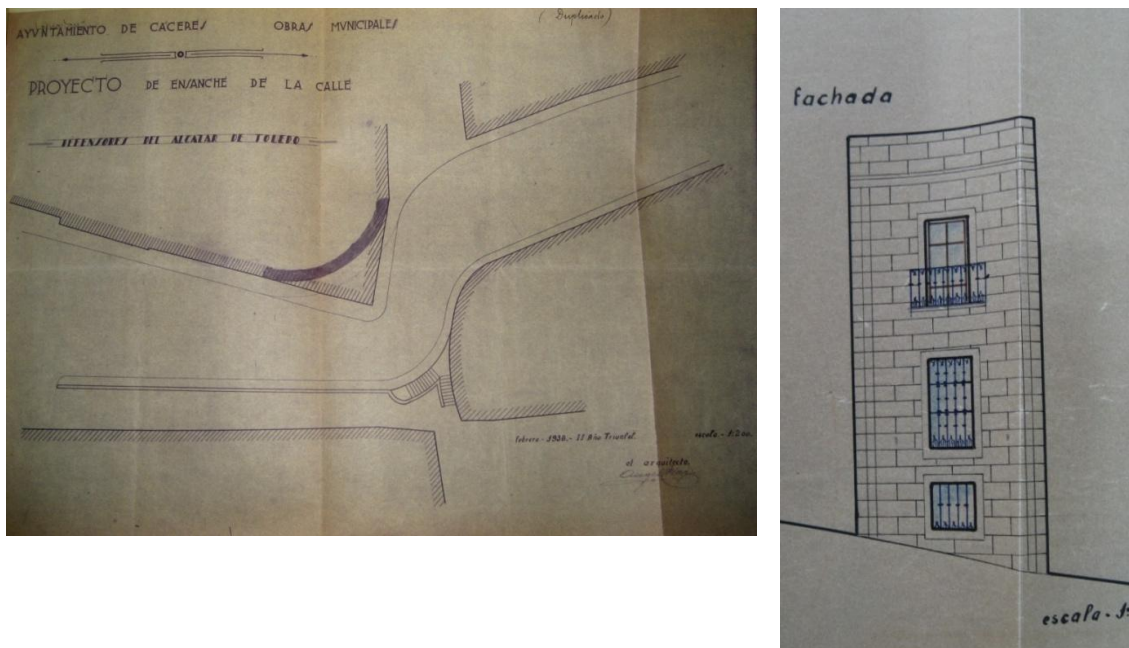


61. Diseño de muro de contención elaborado por Ángel Pérez para salvar el desnivel entre las Piñuelas Altas y la Gran Vía (AHMC).

El ensanche de la Gran Vía -avenida de Pablo Iglesias en época republicana- fue completado con la **ampliación de la travesía de Barcelona**¹⁶², para adaptar la vía pública a

¹⁶² AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1932/82.

los transeúntes. Más tarde, en 1938 se rectificó una de las esquinas de la calle -ya denominada Defensores del Alcázar- para una mejor circulación del tráfico rodado: *corregido, en parte, la urbanización de la calle Defensores del Alcázar de Toledo con el derribo de la casa nº 2, se pone de manifiesto la necesidad de ensanchar la segunda mitad, pues la visibilidad es nula*¹⁶³. Así lo defendió Ángel Pérez y fue ejecutado en 1938, cuyo coste ascendió a 23.260 pesetas. La obra fue aprobada en 11 de febrero del mismo año.



62. Proyecto de ensanche de la calle Defensores del Alcázar, diseñado por Ángel Pérez en 1938. A la derecha se recoge el estado reformado del inmueble que pretendía intervenir (AHMC).

El gran espacio urbano: la plaza Mayor

La estructura porticada.- Los soportales han caracterizado desde antaño la configuración de la plaza Mayor, utilizados para realizar transacciones comerciales y protegiendo a los viandantes de la extrema climatología cacereña. Las construcciones realizadas en sus inmediaciones siempre tuvieron en cuenta esta disposición, como hemos comprobado anteriormente, y en estos años la tendencia será continuista. Contamos con nuevos episodios en relación con el *portal del Reloj*, que recorría desde la calle Arco del Rey hasta la torre de Bujaco. La disputa había sido originada tiempo atrás, en 1885, cuando a consecuencia del rebaje del piso de la plaza los cimientos de dichas casas se vieron afectados. En 1929 algunas de ellas estaban en estado de ruina y los vecinos solicitaron al Ayuntamiento la cesión de dicho espacio público para añadirlo

¹⁶³ AHMC, Obras y Servicios, (ant.)1938/55.

a sus viviendas en compensación a los daños sufridos y solucionar así los problemas que podría acarrear el próximo rebaje de la plaza Mayor, ya proyectado por entonces, y que no se materializaría hasta 1932. Los vecinos alegaron como justificación a la solicitud el nulo uso concedido al espacio por el Ayuntamiento y, a nivel de imagen, *la falta de estética que en nada favorece al ornato de la población en sitio tan céntrico de la ciudad*¹⁶⁴. El Ayuntamiento, tras varios días de acuerdos y reuniones, en principio estuvo conforme con la venta del terreno de los soportales –de titularidad municipal- y llegó a ofrecer el suelo público a los vecinos que así lo deseasen. Sin embargo, la falta de acuerdo truncó las negociaciones, paralización que quizá en parte vino motivada por el informe negativo de la Comisión de Monumentos, que se opuso a la transacción basándose en las características propias del espacio: *la Comisión acordó por unanimidad dirigirse al Exmo. Ayuntamiento, rogándole que procure conservar los actuales soportales en la misma disposición en que se hallan en la actualidad, restableciendo el derruido por tratarse de una construcción que sin ser de importancia monumental y artística le da, no obstante, un carácter y sabor típicos a esta plaza de Antigüedad, cuyo conjunto es uno de los elementos que más atraen al turista y del cual Cáceres puede orgullecerse*¹⁶⁵. Por último, se apela a la pérdida irreparable que podía suponer la obra¹⁶⁶, tratando de *velar por las tradiciones de todo orden de nuestra ciudad, que son los mismos móviles que guían a este Exmo. Ayuntamiento*.

Queda así patente el interés de la Comisión por conservar aquellas tipologías arquitectónicas heredadas, que *le dan un sabor y belleza típico y característico*¹⁶⁷ a Cáceres, objeción que finalmente el Consistorio hace suya¹⁶⁸. De esta manera, en parte le debemos a la Comisión de Monumentos la conservación de la actual estructura homogénea de dichos elementos, en peligro ante el afán constructivo de aquellos años¹⁶⁹. Otro ejemplo que nos permite ilustrar el proceso lo encontramos en el proyecto

¹⁶⁴ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1929/134.

¹⁶⁵ *Ibidem*.

¹⁶⁶ *Resoluciones de esta naturaleza son luego muy difícil de poder subsanar una vez demolidos los soportales*.

¹⁶⁷ MC, Actas Comisión, 1929, sesión de 8 de noviembre

¹⁶⁸ MC, Actas Comisión, 1929, sesión de 20 de noviembre.

¹⁶⁹ Encontramos intervenciones de la Comisión de Monumentos que trataron de salvaguardar la plaza de Trujillo. En 1931 el alcalde de dicho municipio pretendió colocar un Sagrado Corazón de Jesús sobre la torre del Reloj de la plaza Mayor, un proyecto elaborado por el arquitecto diocesano Estévez. Tras el estudio de la propuesta, la Comisión realizó una visita para comprobar in situ la auténtica dimensión de la solicitud, acordando su rotunda negativa (*no debía alterarse en nada*). Esta visita a Trujillo fue aprovechada para realizar un control sobre las acciones de restauración que se llevaban a cabo en el municipio.

anteriormente comentado de viviendas superpuestas a la muralla donde se justifica la conservación de la estructura: *habiendo ya unos soportales que circundan la Plaza, se hace precisa su construcción en el nuevo edificio, a fin de que no desentone con el resto, y conserve el estilo tradicional de la ciudad, que a toda costa debe conseguirse.* El Ayuntamiento aceptó el proyecto añadiendo alguna limitación como *finalizar el soportal en la esquina desapareciendo con ello el saliente que hoy existe en citada esquina* y cumplir las consabidas ordenanzas¹⁷⁰.



63. Dibujo del portal del nuevo edificio de la plaza Mayor, proyecto que fue rectificado por el Ayuntamiento con la eliminación del 'saliente' o arco de unión que se contempla en la imagen (AHMC).

La nueva bandeja.- La Plaza continúa siendo escenario de importantes actuaciones. En 1932 se presenta un proyecto de reforma consistente en la construcción de alcantarillado, pavimentación y acerado, que fue aprobado sin reparos *para que desaparezca el mal estado actual de la Plaza en que hoy se encuentra*¹⁷¹. A grandes rasgos la idea fue sustituir el pavimento por otro de losas de hormigón¹⁷², probablemente tenido por más moderno e higiénico. Algunos vecinos de la zona como Castel y Escribanos aprovecharon la reforma para solicitar la desaparición de los árboles que coronaban la plaza, pues a su parecer impedían las vistas a la plaza, *porque se llenan de molestos insectos en verano y por ser de especie nada ornamentable.* No obstante, a juzgar por las fotos conservadas de la época, no debía ser tanta como se dice la vegetación de la bandeja. Más bien al contrario, pues otro grupo de vecinos lograron reunir una serie de firmas para proponer la plantación de algunos árboles, *que harían a*

¹⁷⁰ LOZANO BARTOLOZZI, M.M., "Cáceres, algunas piezas arquitectónicas..." Op. cit., pág. 38.

¹⁷¹ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1938/47.

¹⁷² AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1933/114. En la zona de entrada a calle Andrada y plaza del Duque se atendió específicamente esta cuestión, instando a la colocación de losas de hormigón.

*este lugar un sitio muy grato, agradable para la vista, cómo por la sombra y de solaz y esparcimiento para la infancia, que con sus juegos tanta alegría dan a este lugar*¹⁷³. Por ello suponemos que la vegetación que poco a poco fue poblando la bandeja central fue plantada de esta época, en parte gracias a la demanda vecinal manifestada para crear un punto verde adicional en el constreñido centro de la ciudad.



64. Imagen de la plaza Mayor en 1930, en la que se observa la escasa vegetación con que contaba la antigua bandeja, instalada a mediados del siglo XIX, así como el desnivel que salvaba (AHMC).



65. Imagen tomada a finales de la década de 1930, cuando la bandeja ya había desaparecido. Se aprecian frondosos árboles y la reforma del pavimento (AHMC).

¹⁷³ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1933/114.

III. LA DISCIPLINA RESTAURADORA Y LA TRANSFORMACIÓN DE LA CIUDAD (1938-1975)

Hemos realizado ahincados esfuerzos por velar y desvelar, más que realzar, esta nuestra Bella Ciudad Vieja, cuyo prístinos valores, en su conjunto únicos quizá en toda Europa, son hoy de muchos desconocidos.

Alfonso Díaz de Bustamante, 1966.

El tercer y gran periodo de nuestra tesis se desarrolla durante los años de dictadura franquista. Los trabajos que abordan la práctica restauradora de esta época¹ suelen dividirla en dos grandes fases, situando el punto de inflexión en 1958, año en el que se producen importantes cambios en el Régimen que repercutirán en la conservación del patrimonio. Aunque a su debido momento explicaremos las consecuencias que dicha fecha tuvo a nivel político y socioeconómico, para el análisis de la disciplina en la ciudad de Cáceres hemos considerado más acertado establecer un gran periodo de estudio, dividido en dos subperiodos, cuyas diferencias, aunque presentes, no son lo suficientemente relevantes para impedir una visión global del momento. El viraje en patrimonio del Gobierno franquista comienza a hacerse efectivo a principio de la década de 1960, cuando no sólo se cuenta con los fondos necesarios, sino también con la voluntad personal de dirigentes locales y visto bueno del Ministerio, factores que permiten el inicio de un ambicioso proyecto que todavía en 1975 daba sus últimos coletazos.

¹ Así lo hace la publicación CASAR PINAZO, J. I.; ESTEBAN CHAPAPRÍA, J. (ed.), *Bajo el signo...* Op. cit. Véase también MARTÍNEZ TERCERO, E., “La recuperación del patrimonio Español en la postguerra” (1938-1958), en *Teoría e historia de la rehabilitación, vol. 1 Tratado de rehabilitación*, Munilla-Leria, Madrid, 1999, págs. 119-134. No obstante, Rivera Blanco dentro de la primera publicación utiliza como fecha límite el año de 1956, con la promulgación de la Ley del Suelo; también podrían plantearse otros límites como la aparición de las Instrucciones para los Conjuntos Históricos en 1964 o la entrada en vigor del importante Plan de Estabilización de 1959. Por otra parte, González-Varas sitúa el punto de inflexión en 1960, coincidiendo con la expansión económica motivada por el desarrollo industrial en GONZÁLEZ-VARAS, I., *Conservación de bienes culturales. Teoría, historia, principios y normas*, Manuales de Arte Cátedra, Madrid, 2006.

Martínez Tercero considera esta etapa como *una de las más fructíferas, eficaces y dignas de su historia, y tuvo la gran virtud, en el campo que estamos tratando, de la discreción, salvando, consolidando y recuperando gran parte por no decir todo, de lo más importante de nuestro patrimonio arquitectónico*². Esta afirmación está de sobra justificada si pensamos en el volumen de patrimonio intervenido, aunque Muñoz Cosme lo considera más bien un importante periodo de ruptura respecto a la actuación republicana³.

Sin embargo, en lo que respecta a Cáceres no encontraremos esa ruptura, pues no hay actividad restauradora dirigida desde entidades centrales hasta estos años, por lo que, al margen de los criterios de intervención, es ahora cuando se acaba por intervenir de forma sistemática en el conjunto monumental de la ciudad. En 1938, antes de la oficial finalización de la guerra Civil, comienza la reorganización política del bando vencedor, una vez que el Frente Nacional daba por segura su victoria. Fue entonces cuando se empezaron a establecer unas primeras directrices de gestión, también en lo que se refiere a la conservación del patrimonio, que sería gestionado por el Ministerio de Educación Nacional.

Desde 1938 encontramos la construcción de una auténtica estructura organizativa en torno a la restauración del patrimonio, principalmente centrada en borrar las huellas del conflicto, fase que quedará oficialmente zanjada en 1957 con la desaparición de la Dirección General de Regiones Devastadas. Al mismo tiempo se estableció como segundo objetivo la intervención de urgencia sobre el ingente patrimonio español, tan abandonado durante décadas, incluso a pesar de la exhausta situación de las arcas públicas durante la década de los 40. No cabe duda de que el difícil contexto socioeconómico de la posguerra en España limitó considerablemente las actuaciones restauradoras, pues existían prioridades vitales para la población. Tal situación puede justificar lo limitado de las actuaciones en estos primeros años, si bien a la par debe reconocerse el esfuerzo de un país exhausto por salvaguardar su patrimonio.

A partir de los años 60 el panorama cambiará ostensiblemente. El Ayuntamiento inicia un proyecto integral de restauración del centro histórico, que junto con las Direcciones Generales de Bellas Artes y Arquitectura caminarán en una sola dirección.

² MARTINEZ TERCERO, E., "La recuperación del patrimonio español..." Op. cit., pág. 122.

³ MUÑOZ COSME, A., *La conservación del Patrimonio español*, Ministerio de Cultura, Madrid, 1989, pág. 113 y sig.

Respecto a la práctica restauradora, en España en este momento la restauración científica queda relegada a un segundo plano, a pesar de estar más en boga que nunca en el contexto europeo, para pasar a asumir los anquilosados postulados historicistas en los que se primaba la recuperación de la imagen del monumento.

Durante los 15 últimos años que abordan nuestro estudio los trabajos se centrarán en consolidar la imagen histórica de la ciudad, interviniendo de forma sistemática en los grandes palacios, pero también controlando las actuaciones en aquellos inmuebles de menor entidad, así como en los espacios públicos, principalmente en las plazas intramuros y la plaza Mayor, considerados escenarios de la vida cotidiana y lugares de recepción del turismo.

CAPÍTULO 11. LA REORGANIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DEDICADAS A LA CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO

11.1. Regulación patrimonial durante la guerra Civil

Durante el periodo más virulento de confrontación bélica, que se desarrolló entre octubre de 1936 y enero de 1938, tuvieron lugar diferentes movimientos en relación con el patrimonio cultural español. Así, en diciembre de 1936 el gobierno estaba estructurado de forma castrense en comisiones; de la Comisión de Cultura y Enseñanza dependieron las Juntas de Cultura Histórica y Tesoro Artístico, responsables de dicha materia en cada provincia. En enero de 1937 se creó el Servicio Artístico de Vanguardia para auxiliar a tales Juntas, pues *se precisa una organización que, con mayor movilidad en el desempeño de su cometido, complemente la labor de dichas Juntas en lo que respecta a las zonas de vanguardia*⁴. Esta orden vendría a completar la labor de las Juntas de Cultura Histórica y Tesoro Artístico durante los años centrales de la guerra Civil. Si bien -según Esteban Chapapría- los resultados de las Juntas fueron escasos, el Servicio Artístico de Vanguardia *fue efectivo y su papel en aumento, hasta producirse su total militarización*⁵.

Podemos imaginar la escasa actividad que durante los años de la contienda hubo en relación con el patrimonio y su restauración. Ya en 1938, cuando se tuvo una visión más o menos certera de la victoria, se llevó a cabo la reorganización de la Administración Central del Estado a través de la Ley de 30 de enero de 1938, que establecía un gobierno por ministerios subordinados a la presidencia. Las competencias de restauración y tutela patrimonial correspondieron al Ministerio de Educación Nacional –similar denominación que en países como Alemania, Italia, Portugal o

⁴ Orden de 15 de enero de 1937, publicada en BOE del 20 de enero de 1937.

⁵ ESTEBAN CHAPAPRIA, J., “El primer franquismo...” Op. cit., pág. 27.

Francia-, que abarcó los siguientes servicios: Enseñanza Superior y Media; Enseñanza Profesional y Técnica; Primera Enseñanza; y Bellas Artes⁶.

11.2. Autarquía y primer franquismo (1938-1958)

El estudio del periodo que comprende la dictadura del general Francisco Franco en relación con el patrimonio (1939-1975), ha sido una asignatura pendiente hasta fechas recientes. La aparición del ya citado trabajo *Bajo el signo de la Victoria*, dirigido por los profesores Casar Pinazo y Esteban Chapapría, ha venido a arrojar luz a la primera etapa de este periodo, instalando como límite cronológico el año 1958, punto de inflexión de un Régimen que comienza a girar sustancialmente hacia el aperturismo.

*La adopción de medidas legislativas sobre patrimonio en este periodo fue muy escasa y circunstancial*⁷. Por otra parte, a pesar de que durante el Régimen quisieran evitarse alusiones a la Ley republicana por las obvias connotaciones políticas, irremediamente dicha normativa será la base sobre la que se sustente el tratamiento del patrimonio, sólo levemente puntualizada. La estructura administrativa desarrollada durante este momento fue gestada durante el último año de contienda: a partir de 1938 comienzan a adoptarse importantes medidas para, *regular una extraordinaria situación provocada por la guerra civil y avanzar sobre el futuro del nuevo Estado*⁸. Mediante Decreto de 22 de abril de 1938⁹ se crea la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, que asumió las atribuciones de la Junta Superior y Delegadas del Tesoro Artístico creadas durante la República. Con la necesidad de reorganizar el servicio de recuperación del patrimonio artístico nacional y también las obras de *arte de propiedad particular sometidas a los azares de la guerra*, se ideó la creación de un órgano coordinador de los servicios de recuperación artística, de *salvamento de edificios y recogida y custodia de obras de valor histórico o artístico en las zonas de reciente liberación*¹⁰.

Según establece en su art. 2, el Servicio dependía directamente de la Jefatura Nacional de Bellas Artes, que contaba con organismos ejecutivos (entre los que se

⁶ Web Ministerio de Educación. [Consulta en línea]. Consultado el 1-7-2009.

⁷ ESTEBAN CHAPAPRÍA, J., "El primer franquismo..." Op. cit., pág. 49.

⁸ ESTEBAN CHAPAPRÍA, J., "El primer franquismo..." Op. cit., pág. 29.

⁹ BOE núm. 549, de 23 de abril de 1938.

¹⁰ *Ibidem*.

encontraban la Comisaría General, siete Comisarías de Zona y dos de localización eventual, miembros del ejército designados, agentes de vanguardia militarizados y por último con carácter auxiliar personas cualificadas previamente autorizadas) y órganos consultivos (las corporaciones académicas y todas las juntas y comisiones de carácter general, provincial o local relacionadas con el patrimonio, en las que se incluía la Comisión de Monumentos).

La creación del servicio técnico se completó con un Reglamento, publicado el 2 de julio de 1938, en el cual se especificaba la nueva estructura zonal¹¹. No obstante de las buenas intenciones, parece que la escasez de medios condicionó el ejercicio de sus funciones considerablemente, que se centraron en propaganda exterior, acciones urgentes de conservación de monumentos dañados durante la contienda y en la recuperación del patrimonio dispersado por la misma¹².

La intervención sobre el patrimonio se dividió entre la Dirección General de Regiones Devastadas y la de Bellas Artes, quedando la primera para la tarea de reconstrucción del país y la segunda para la actividad de restauración y conservación de los monumentos protegidos¹³.

¹¹ La Comisaría General recayó en el arquitecto Pedro Muguruza. Como subcomisario fue nombrado Juan Contreras y López de Ayala, marqués de Lozoya. Esta nueva estructura, en la línea de la organización zonal establecida ya en 1929, se adaptó a las necesidades bélicas del momento y se puso al mando del arquitecto y comandante Eduardo Lagarde. Las zonas establecidas fueron las siguientes:

-Zona Occidental, incluyendo las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, León, Zamora, Salamanca, Valladolid y Palencia, con Manuel de Cárdenas como comisario.

-Zona Cantábrica, abarcando las provincias de Asturias, Santander, Álava, Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra, con centro en San Sebastián y nombrando como responsable al Comisario del Instituto de España, que fue trasladada a Oviedo posteriormente y nombrado Luis Menéndez-Pidal.

-Primera Zona Central, que incluía las provincias de Burgos, Logroño, Segovia, Soria, Guadalajara y Madrid, con centro en Sigüenza (aunque la Ley establece, quizá por error, el centro en San Sebastián).

-Segunda Zona Central, con las provincias de Toledo, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz y Cáceres. A la cabeza estuvo Luis de Villanueva como arquitecto, con cabeza en Toledo.

-Zona de Levante, comprendiendo las provincias de Huesca, Zaragoza, Teruel, Tarragona, Lérida, Castellón y Valencia. Con centro en Zaragoza y Comisario el arquitecto José María Muguruza.

-Zona de Andalucía Occidental, con las provincias de Huelva, Sevilla, Córdoba y Cádiz y *extensión a Marruecos e Islas Canarias*. Con centro en Sevilla, el comisario nombrado fue Pedro Gamero del Castillo, en su puesto de gobernador civil y jefe provincial de las la Falange en Sevilla.

-Zona de Andalucía Oriental: abarcaba las provincias de Jaén, Granada y Málaga, con extensión a Baleares. Con centro en Granada, fue nombrado comisario Antonio Gallego Burín, profesor de la Universidad y alcalde de Granada como comisario.

¹² ESTEBAN CHAPAPRÍA, J., "El primer franquismo..." Op. cit., pág. 31.

¹³ En 1951 se lleva a cabo un importante cambio dentro del gobierno franquista, remodelándose aspectos de la Administración Central a través del Decreto-Ley de 19 de julio de 1951. En lo que respecta al Patrimonio -siempre dentro del Ministerio de Educación Nacional- se sustituye a José Ibáñez Martín por Joaquín Ruiz-Giménez Cortés, quien cesaría al marqués de Lozoya, ocupando su lugar Antonio Gallego

A pesar de la manifiesta voluntad estatal por potenciar la restauración del patrimonio, lo cierto es que la actuación de ambas direcciones generales se puso en marcha con una acuciante falta de recursos. Esta problemática es destacada por Esteban Chapapría¹⁴, quien pone de manifiesto el malestar de algunos técnicos ante dicha escasez presupuestaria; tal es el caso de Manuel Chamoso Lamas, arquitecto con amplia experiencia en dos zonas, quien presentó una queja dirigida al Servicio en la que recogía los escasos fondos para actuar y lo extenso de las zonas territoriales asignadas. Para Chamoso también era necesaria la revisión de la atención prestada a los *Conjuntos Artísticos y Monumentales*, que carecían de una legislación apropiada, así como de una organización especial para atenderlos, lo cual imposibilitaba su correcto control. Por ello planteaba la necesidad de designar arquitectos especiales para este tipo de bienes¹⁵. Esteban Chapapría sitúa en este episodio el posible origen del Servicio de Monumentos y Conjuntos Arquitectónicos, que sin embargo no llegaría hasta 1969¹⁶.

En 1938 se abordó la posibilidad de crear una nueva ley sobre patrimonio, para lo cual se redactó un interesante borrador de Proyecto de Ley de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, que contó con 36 artículos. Fue elaborado entre septiembre y octubre de dicho año, pero nunca llegó a ver la luz.

En 1953 con el Decreto-Ley de 12 de junio de 1953 se trata de recordar las competencias y funciones de los organismos encargados de la defensa del Patrimonio Artístico Nacional. Con él se reconoce la necesidad de adaptar a la estructura del Estado las principales atribuciones conferidas a la Junta Superior del Tesoro Artístico por la Ley de 1933. En el preámbulo de dicho Decreto-Ley se establecía lo siguiente¹⁷:

Como todos los organismos y servicios del Estado han ido haciéndose cargo, por imperio de las circunstancias, de las principales atribuciones que la Ley de 13 de mayo de 1936 confiaba a la Junta Superior del Tesoro Artístico, importa que expresamente se ratifique por parte del Estado la competencia que los nuevos organismos, para el mejor y más firme cumplimiento de su misión

Burín, aunque el cargo de comisario general se mantuvo en manos de Francisco Íñiguez. En 1956 vuelve a realizarse un cambio de Gobierno y pasa a ser ministro Jesús Rubio García-Mina.

¹⁴ ESTEBAN CHAPAPRÍA, J., "El primer franquismo..." Op. cit., pág. 48.

¹⁵ *Ibidem*.

¹⁶ A través de la Orden de 13 de mayo de 1969, publicada en BOE núm. 125, de 26 de mayo de 1969, se reorganiza la Comisaría General del Patrimonio Artístico Nacional.

¹⁷ Decreto-Ley de 12 de junio de 1953, publicado en BOE núm. 177, de 26 de junio de 1953.

protectora; todo ello hasta que se promulgue la nueva legislación en proyecto de defensa del patrimonio Artístico Nacional.

Parece evidente, por tanto, la voluntad de llevar a cabo una legislación que aparcase definitivamente la republicana. Sin embargo esta circunstancia nunca llegó a materializarse, a pesar de los intentos llevados a cabo, entre los que destaca el mencionado borrador de proyecto de ley.

Un segundo Decreto de 12 de junio de 1953, publicado el 1 de julio, se hacía cargo de otra de las cuestiones más recurrentes del momento, la de impulsar la actualización del Inventario General del Tesoro Artístico¹⁸. Esta labor, asignatura pendiente desde el siglo XIX, no acababa de completarse por cuestiones principalmente presupuestarias. Ahora se plantea una nueva formalización del inventario del Tesoro Artístico Nacional¹⁹, para cuya elaboración se tomarían como referencia los siguientes instrumentos: *los Catálogos Monumentales existentes, los que se publiquen seguidamente, el fichero de arte antiguo del Instituto ‘Diego de Velázquez’, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y los datos y antecedentes reunidos por la Comisaría del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.* El decreto contó con 14 artículos que trataron de actualizar el inventario de bienes inmuebles y objetos muebles, e irremediamente tuvo por base la ley republicana.

La Ley de 22 de diciembre de 1955²⁰ trató nuevamente de puntualizar la normativa vigente de 1933, dedicándose a realizar meras matizaciones de diferentes artículos. Regulaba los conjuntos declarados (usos, intervenciones, etc.) y contemplaba exenciones fiscales para fomentar su mantenimiento. Sí abordó con más interés el artículo dedicado a expropiaciones (art. 26)²¹, que obligaba a extender la protección a todo el perímetro de los inmuebles en caso de conjuntos declarados.

¹⁸ Decreto de 12 de junio de 1953, en BOE núm. 182, de 1 de julio de 1953.

¹⁹ La inoperancia del presente decreto derivó en la creación del Servicio Nacional de Información Artística, Arqueológica y Etnológica, en 1961, estructurándose, a iniciativa del director general de Bellas Artes Gratiano Nieto, por Decreto de 3 de diciembre de 1964. PROUS ZARAGOZA, S., “Fuentes documentales sobre el tesoro artístico durante la guerra Civil en el Instituto del Patrimonio Histórico Español”, en ARGERICH FERNÁNDEZ, I.; ARA LÁZARO, J. (coords.), *Arte protegido*, Museo del Prado, IPCE, Madrid, 2009, págs. 221-242.

²⁰ Ley de 22 de diciembre de 1958, publicada en BOE núm. 359, de 25 de diciembre de 1955.

²¹ Si el art. 26 decía en legislación republicana: *El Estado podrá expropiar los edificios declarados monumentos histórico-artísticos, cuando el propietario haga de ellos uso indebido y cuando estén en peligro de destrucción o deterioro*, la Ley de 1955 recogería lo siguiente:

Los monumentos histórico-artísticos no podrán ser destinados por sus propietarios, poseedores o usuarios, a fines que por el Ministerio de Educación Nacional se estimen incompatibles con su valor y significación artística o histórica.

Cabe citar como medidas de interés la aparición de varias protecciones extensivas que trataron de proteger simultáneamente un conjunto de inmuebles en riesgo. Mediante el Decreto de 22 de abril de 1949 se protegieron de manera genérica *todos los castillos de España, cualquiera sea su estado de ruina; quedan bajo la protección del Estado, que impedirá toda intervención que altere su carácter o pueda provocar su derrumbamiento*. El decreto hacía responsable de los inmuebles a los ayuntamientos en cuyo término municipal se localizase el bien y se estableció la designación de un arquitecto Conservador, equivalente a los zonales, que recayó en Germán Valentín Gamazo, contemplando asimismo la elaboración de un inventario documental y gráfico. El nuevo comisario contó con presupuesto propio del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, que en 1950 ascendió a 950.000 pesetas y que permitió una política de restauración -que no de conservación- de estos monumentos.

También se reorganizó en 1941 el Patronato encargado de la conservación y protección de los Jardines de España, creado en 1934²². El Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional²³ asumió sus funciones, pasando a denominarse Patronato de Jardines Artísticos y Paisajes pintorescos de España²⁴.

Los proyectos de utilización de dichos monumentos y los actos jurídicos con la misma relacionados se pondrán en conocimiento del citado Ministerio, previamente a su realización, quien deberá resolver, en el plazo máximo treinta días, acerca de los mismos, autorizándolos o declarándolos incompatibles con las características históricas o artísticas del edificio. En este último caso no podrán llevarse a cabo.

Transcurrido el plazo señalado sin haber recaído resolución expresa del Ministerio, se entenderá que éste presta su conformidad a la utilización.

El incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este artículo implica, aparte de las sanciones que bajo otros aspectos correspondan, la nulidad de los actos jurídicos de que se trate y la posibilidad de que el Ministerio aplique multas de hasta cincuenta mil pesetas de cuantía y, en su caso, el Consejo de Ministros, a propuesta del de Educación Nacional, de cincuenta a cien mil pesetas.

En todo caso, el Estado podrá expropiar los edificios declarados monumentos histórico-artísticos, cuando el propietario haga de ellos uso indebido y cuando estén en peligro de destrucción o deterioro.

Cuando se proyecte dar destino o cambiar el que tiene a un inmueble de propiedad del Estado o de una Corporación Pública, declarado monumento histórico-artístico, informará la Dirección General de Bellas Artes. Si lo hiciere en sentido favorable, el Consejo de Ministros resolverá definitivamente sobre el destino de dicho inmueble.

²² Decreto publicado en Gaceta de Madrid núm. 73, de 14 de marzo de 1934.

²³ Decreto de 31 de julio de 1941. Publicado en BOE núm. 223, de 11 de agosto.

²⁴ Desde 1942 hasta 1952 se concedieron 25.000 pesetas anuales para la conservación de parajes pintorescos y restauración de *parajes pintorescos*, ascendiendo a 100.000 pesetas desde 1952 hasta 1958.

11.3. 1958 y el cambio en la política de conservación del patrimonio

No cabe duda de que el año de 1958 supuso un importante punto de inflexión en el régimen franquista, que dio paso a un cierto aperturismo y desarrollo, lo cual también se apreció en materia de patrimonio. Este año fue considerado como la culminación del proceso de reconstrucción material de las diferentes regiones españolas, materializado con la disolución de la Dirección General de Regiones Devastadas en 1957. Así se deja atrás la labor de reconstrucción y se sellan oficialmente las huellas materiales de la contienda, pasando a un primer plano la actividad del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional. A partir de entonces las competencias de Regiones Devastadas pasarían a tres direcciones generales dependientes del Ministerio de Vivienda: Urbanismo, Vivienda y Arquitectura, de las cuales la última de estas colaboraría con la Dirección General de Bellas Artes en materia de conservación del patrimonio arquitectónico – tal y como se comprobará en el caso de Cáceres²⁵.

Este primer periodo se cierra simbólicamente en 1958 con una interesante exposición titulada *Veinte Años de restauración monumental*, en la que se exhiben las labores realizadas desde la guerra Civil en materia de restauración arquitectónica. Fue coordinada por la Dirección General de Bellas Artes en 1958 y celebrada en el Palacio de Cristal del parque del Retiro de Madrid y en ella se realizó una valoración de la inversión realizada y una previsión de la que habría que efectuar en años sucesivos. Sendos acontecimientos -muestra y extinción de la Dirección General de Regiones Devastadas- están relacionados, pues con ello pretendía cerrarse definitivamente el capítulo de la guerra Civil y comenzar un nuevo periodo de impulso económico, en el que el patrimonio arquitectónico desempeñaría un importante papel potenciador. En definitiva, la administración Estatal de Bellas Artes asumió las competencias de defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico Nacional²⁶, adquiriendo potestad para controlar cuantas acciones se ejecutasen en los monumentos.

En cuanto a criterios de intervención se refiere en este momento no existieron demasiados avances, si bien que se percibe una mayor voluntad de control de las

²⁵ MARTINEZ TERCERO, E., “La recuperación del patrimonio Español...” Op. cit., pág. 129.

²⁶ Competencias concedidas a través del art. 24 de la Ley sobre Defensa del Tesoro Artístico Nacional y art. 23 del Reglamento posterior.

intervenciones a través de la creación de nuevas categorías de protección, así como una especial y atenta mirada a los conjuntos históricos y entornos de protección de los inmuebles. Estas medidas fueron recogidas en contadas disposiciones legales, como el Decreto de 22 de julio de 1958²⁷, mediante el cual se pretendió descentralizar las tareas de protección y conservación de ciertos bienes. El decreto creaba una nueva categoría de protección, los *monumentos provinciales y locales de interés histórico-artístico*, bienes de los que se haría responsable a diputaciones y ayuntamientos. La finalidad de esta figura era la siguiente:

*prestar atención preferente y más intensa a los grandes monumentos de carácter nacional, encomendando a aquellos organismo la que deba prestarse a estos otros monumentos que, no alcanzando tal categoría, ofrecen, sin embargo, especial interés para la región, provincia o Municipio donde se alzan, por constituir documentos importantes para su historia, aparte su valor artístico sustantivo*²⁸.

La vigilancia del bien recaía en un inspector provincial, que debía estar asesorado *por una Comisión integrada por las Comisiones de Monumentos y Diocesana, Centros de Estudios Regionales y cuantas otras personalidades o representantes de entidades estime la Dirección General de Bellas Artes*. Las restauraciones estarían asimismo controladas por las Reales Academias y por la Comisaría General de Patrimonio Artístico. Esta nueva categoría sería recogida a través de una orden ministerial y se establecían las mismas limitaciones y beneficios que la Ley señalaba para la categoría preexistente. Los beneficios obtenidos por los propietarios tras su declaración eran principalmente de índole fiscal, pero por el contrario recaían sobre ellos cargas y deberes.

Las obras de restauración y conservación de los inmuebles declarados con dicha categoría debían ser costeadas por las instituciones locales y provinciales, aunque en algunos casos se contempló la colaboración del Estado en su financiación, mediante el artículo reformado por Decreto 1864/1963 de 11 de Julio²⁹ en el que se puntualizó que *el Estado podrá ayudar a las obras de restauración y conservación que se realicen en los Monumentos Provinciales y Locales aportando para ello una mitad del importe del proyecto, siempre que la otra mitad sea sufragada por la Diputación Provincial o por*

²⁷ Publicado en BOE núm. 193, de 13 de agosto de 1958.

²⁸ Decreto-Ley de 22 de julio de 1958.

²⁹ Publicado en BOE núm. 189, de 8 de agosto de 1949.

el Ayuntamiento en que radique el monumento según sea de carácter provincial o local. Asimismo el Decreto de 1958 planteó una revisión del Catálogo de Monumentos para dar de baja aquellos bienes desaparecidos o que necesitasen una reducción de la figura de protección.

Sin embargo, a pesar del teórico avance que dicha categoría permitía, lo cierto es que su aplicación no fue muy extendida. Quizá por la ambigüedad e imprecisión del texto normativo fueron escasos los bienes incluidos en esta categoría, que acabó por desaparecer. Pero realizó relevantes aportaciones en materia de control del entorno del monumento y el urbanismo, una labor que pasaría a ser asumida por el Estado y que se abordará con detenimiento en el capítulo de nuestra Tesis dedicado a dicha disciplina.

Por último, como medida legislativa aislada se contó con el Decreto 571/1963, de 14 de marzo, que protegió elementos singulares que habían quedado tradicionalmente al margen de las medidas protectoras, tales como escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y *piezas similares de interés histórico-artístico*. Más tarde el Decreto 499/1973, de 22 de febrero, trató de proteger arquitecturas populares como hórreos y cabazos en Asturias y Galicia, en un intento por ampliar el concepto de patrimonio y alinearse con las tendencias internacionales en la materia.

11.4. Características de la práctica restauradora durante el régimen franquista

Como venimos analizando, la disciplina restauradora adquiere un papel protagonista durante el periodo de posguerra: las consecuencias de la contienda, el ingente patrimonio español y su gran carga simbólica, son condicionantes que la situaron entre los pilares fundamentales de la reconstrucción material e ideológica del Estado. El nuevo régimen supuso un cambio organizativo en material patrimonial y cercenó el trabajo llevado a cabo hasta entonces por los técnicos. Para Muñoz Cosme el nuevo giro experimentado en dicha disciplina fue fruto de las necesidades de propaganda política del régimen, el deseo de crear un escenario monumental de acuerdo con la ideología del régimen y *una cierta ética paternalista de la reconstrucción para*

remediar las destrucciones de la Guerra, factores que propiciarán el monumentalismo y descuidarán los aspectos de utilización y de veracidad histórica³⁰.

Los años que transcurren de 1938 a 1975 están marcados por la precariedad económica, especialmente hasta 1960. Unas insuficientes inversiones impiden asumir todas las labores de restauración necesarias y durante los primeros años -tal y como se plasma en la exposición *Veinte Años de restauración monumental*- las acciones se limitan fundamentalmente a la subsanación urgente de riesgo de ruina, hundimiento, etc. Sólo después de 1958 con los planes de estabilización, el fluir del crédito y el auge del turismo -al que el patrimonio se ligará de forma significativa- se percibe un mayor interés por ahondar en planes integrales de actuación.

Como se ha expuesto, durante la posguerra no se promulgó una ley completa sobre patrimonio. No obstante, el fallido borrador de Proyecto de Ley de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional de 1938 dedicaba el art. 11 al criterio de intervención sobre monumentos, el cual paradójicamente recogía una postura casi idéntica a la plasmada en el art. 19 de la Ley republicana:

[...] la protección y defensa de los monumentos histórico artísticos, se limitará a su conservación y consolidación por los medios técnicos disponibles, debiendo abstenerse de toda reconstitución y limitando las restauraciones estrictamente a los elementos donde sea indispensable para su seguridad, cuidando siempre de realizarlas en forma que sea fácil reconocer toda adición exigida³¹.

El texto mantenía el criterio de la Ley republicana, contraria a intervenciones y reconstrucciones en estilo. Sin embargo, nada más lejos de la realidad, pues aunque la teoría no fuese derogada, en la práctica se siguió la senda de la escuela restauradora decimonónica. Esta disparidad entre norma y práctica pudo ser una de las razones por la cual fueron apartados de la actividad aquellos técnicos que habían mantenido contacto con la disciplina durante la República. La depuración de profesionales y la diáspora de otros tantos que trabajaron durante la República facilitaron el establecimiento de una nueva dinámica restauradora³², que se tradujo -para autores como Muñoz Cosme³³- en

³⁰ MUÑOZ COSME, A., *La conservación del Patrimonio...* Op. cit. pág. 113.

³¹ ESTEBAN CHAPAPRÍA, J., "El primer franquismo..." Op. cit., págs. 31-32.

³² Así sucedió, por ejemplo, con arquitectos de la talla de Torres Balbás, cabeza de la escuela conservadora, que fue apartado de la actividad y se dedicó a la enseñanza, a pesar de las importantísimas aportaciones que realizó en el periodo anterior. Sobre esta cuestión véase ESTEBAN CHAPAPRÍA, J.,

un importante retroceso en los criterios de actuación. A nivel estético *es muy conocido el retorno al historicismo, al estilo imperial y castizo, así como la recuperación de los modelos escurialenses y herrerianos*³⁴. La teórica continuidad de criterio consistió en realidad en un retorno a la unidad de estilo, aprovechando –como indica Rivera- *los deterioros en los edificios y la necesaria intervención en ellos*³⁵. Las actuaciones pasaron por un evidente monumentalismo, adoptando los postulados de la escuela restauradora³⁶, lo que supuso la ejecución de reconstrucciones y reintegraciones estilísticas en gran parte de los casos. Para González Varas el cambio no fue tan drástico, si se analizan los movimientos abordados en la materia en el resto de Europa³⁷, aunque ciertamente estos autores coinciden en la importante instrumentalización que experimentó el patrimonio arquitectónico tras la contienda.

La restauración en estilo fue la utilizada en las grandes destrucciones –tales como la del alcázar de Toledo- en las que se hacía precisa una rápida vuelta a la normalidad, pues en ellas la restauración científica difícilmente resolvía la problemática de tales escenarios. Este tipo de actuaciones fueron generalmente aceptadas, si bien fue aplicado indistintamente a gran parte de los inmuebles restaurados, actitud que en opinión de Javier Rivera estuvo directamente relacionada con el nuevo ambiente historicista defendido desde el poder³⁸. De esta manera, no sólo en los primeros años sino durante todo el régimen encontramos una clara adhesión a los historicismos y se aprecia un corte marcadamente escenográfico, donde se eligen cuidadosamente los edificios a intervenir –siempre los de mayor visibilidad y mejor localización-, un concepto que estará necesariamente ligado al auge del turismo.

La manifiesta unidad de criterio existente en todas las zonas de restauración de la Dirección General de Bellas Artes fue debida, según Rivera Blanco, a las directrices irradiadas por comisario general de patrimonio desde 1940, Francisco Íñiguez Almech,

“El expediente número 1652/1940 de responsabilidades políticas: Proceso de depuración a Leopoldo Torres Balbás”, en *Papeles del Patal: revista de restauración monumental*, N° 2002, pág. 4.

³³ MUÑOZ COSME, A., *La conservación del Patrimonio...* Op. cit., pág. 113.

³⁴ RIVERA BLANCO, J., “Consideración y fortuna del patrimonio tras la guerra civil: destrucción y reconstrucción del patrimonio histórico (1936-1956). La restauración monumental”, en CASAR PINAZO, J. I.; ESTEBAN CHAPAPRÍA, J. (ed.), *Bajo el signo de la victoria...* Op. cit., pág. 96.

³⁵ RIVERA BLANCO, J., “Consideración y fortuna...” Op. cit., pág. 97.

³⁶ MUÑOZ COSME, A., *La conservación del Patrimonio...* Op. cit., pág. 113.

³⁷ GONZÁLEZ-VARAS, I., *Conservación de bienes culturales...* Op. cit., pág. 307.

³⁸ RIVERA BLANCO, J., “Consideración y fortuna...” Op. cit., pág. 97.

las cuales se trasladaron también a los nuevos profesionales a través de la Escuela de Arquitectura³⁹.

Sin ahondar excesivamente en las actuaciones ejecutadas en estos años en España, como resumen las más extendidas fueron las reconstrucciones y restauraciones lideradas por la Dirección General de Regiones Devastadas –sirva de ejemplo el caso del palacio de Mayoralgo en Cáceres-, aunque esta dirección general tuvo poco recorrido en Cáceres, por la mínima repercusión de la guerra en sus inmuebles. También se ejecutaron ampliaciones y finalizaciones de edificios, como en las catedrales de Santander o Vich, y se trató de salvaguardar la unidad de estilo a través de la eliminación de añadidos barrocos como en la catedral de Valencia, al tiempo que se ejecutan reparaciones y consolidaciones más neutrales.

A partir de los años 60, si bien se produjo cierto aperturismo, el criterio de intervención del Estado no varió respecto a la más dura posguerra. Tal y como afirma Muñoz Cosme, *la práctica de la conservación del patrimonio arquitectónico en los años 60 seguirá correspondiendo a los mismos conceptos manejados en la anterior, entendiendo la intervención como un proceso en el que el edificio sufre la alteración, suprimiendo y completando partes y llevando al monumento a un estado subjetivamente concebido*⁴⁰. Si, en teoría, las tendencias promulgadas en las cartas internacionales - como la de Venecia de 1964- ponían de manifiesto la definitiva superación de la restauración en estilo, en España se continuará en esa línea, rebasando continuamente la frontera entre restauración y reconstrucción, práctica que se apreciará con toda claridad en las actuaciones acometidas en Cáceres.

Por último, debemos señalar la ya adelantada voluntad de rentabilización de las actuaciones de cara al turismo, que se hará especialmente manifiesta en la década de 1960.

³⁹ RIVERA BLANCO, J., “Consideración y fortuna...” Op. cit., págs. 98-100.

⁴⁰ MUÑOZ COSME, A., *La conservación del Patrimonio...* Op. cit., pág. 148.

CAPITULO 12. LA PRÁCTICA RESTAURADORA EN CÁCERES: NUEVO CONTEXTO

12.1. El centro histórico de Cáceres durante la guerra Civil

A principios de 1938 tiene lugar la creación del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico. Este servicio asumió las tareas de salvaguardia y conservación desde el órgano central. La provincia de Cáceres fue englobada en la 2ª zona central⁴¹, que comprendía las provincias de Toledo, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz y Cáceres, con centro en Toledo y asignando como Comisario al arquitecto Luis de Villanueva⁴². Esta estructura se mantiene hasta 1940, cuando vuelven a organizarse las zonas y se amplían a siete, accediendo como responsable de la Comisaría General Francisco Íñiguez Almech y Luis de Villanueva como subcomisario. Durante este periodo de dos años apenas localizamos expedientes relativos a la ciudad de Cáceres. La escasa participación en el desarrollo de la guerra y, por tanto, mínima afectación patrimonial, la relegaron a un plano muy secundario, como es lógico también a su actividad restauradora.

¿Cómo afectó la guerra Civil a la conservación del patrimonio cacereño? Los principales daños bélicos registrados se localizaron en la plaza de Santa María a raíz del bombardeo del 27 de julio de 1937, el cual afectó a buena parte del palacio de Mayoralgo y un sector de la parroquia de Santa María. No obstante, hubo más sectores dañados, conocidos a través de un informe sobre el estado de conservación de los inmuebles⁴³; se trata de un documento escasísimo si lo comparamos con los existentes sobre otras ciudades y lugares de la geografía española, pero valioso al situar al

⁴¹ Durante el gobierno republicano la provincia de Cáceres fue asignada a la 4ª zona, a cuyo cargo se encontraba el arquitecto conservador Emilio Moya Lledós. Con la guerra Civil se reestructuran las divisiones, lo cual trae como consecuencia el traslado de la provincia a la 5ª zona, a cuyo cargo estaría Félix Hernández, durante cuyos años tan sólo localizamos dos proyectos relativos a la muralla. Los importantes cambios administrativos de 1938 vuelven a modificar las zonas, pasando Cáceres a la 2ª zona Central, a cargo del arquitecto Luis de Villanueva, para definitivamente asignarse en 1940 a la 5ª zona, cuyo comisario sería Antonio Floriano Cumbreño, el arquitecto conservador José María Rodríguez Cano y el arquitecto auxiliar José Manuel González Valcárcel.

⁴² ESTEBAN CHAPAPRÍA, J., “El primer franquismo...” Op. cit., pág. 32.

⁴³ IPCE, Archivo Guerra, CSGPAN, 90.05.

investigador en la pista sobre la auténtica dimensión de la Guerra en el ámbito patrimonial local. Este único informe sobre la suerte del patrimonio arquitectónico provincial fue redactado en octubre de 1938 por Luis de Villanueva. En él se incluyeron 9 inmuebles de la capital cacereña⁴⁴:

- muralla, de la que queda *una gran parte de muros de cortina y varias torres de la que mejor conservada es la de Bujaco*. Se nombra el proyecto de restauración en la plaza Mayor.
- Casa de las Veletas, utilizado como museo. Villanueva recoge el proyecto de habilitar la parte alta para instalar obras contemporáneas, donde debían ejecutarse una serie de actuaciones para su puesta en marcha.
- *Casa Morisca, muy desfigurada.*
- Parroquia de Santa María, en la que se documentan los importantes daños sufridos por el templo en el bombardeo de 1937: *no afectan a la estabilidad del edificio, limitándose al variolado irreparable de las fachadas principal y del lado de la epístola, así como a la rotura de tejas, siendo preciso llevar a cabo rápidamente el reparo de la cubierta*. Se recoge el buen estado de conservación de su interior.
- Casa de los Golfines, en normal estado de conservación, con ligero variolado por el bombardeo.
- Iglesia de Santiago, que bajo su criterio *precisa un raspado de su interior, pues está toda enjalbegada, produciendo un deplorable efecto*.
- Ermita del Espíritu Santo, de la cual plasma la urgente necesidad de intervención: *Su actual techumbre amenaza ruina inminente. Por su interés merece ser incluida en el Tesoro Artístico, para proceder a su rápida reparación y exploración*.
- Palacio de Mayoralgo, principal damnificado por el bombardeo, que *ocasionó el derrumbamiento de su fachada principal de comienzos del siglo XVI. Las piezas ornamentadas, rotas en gran parte, han sido recogidas. Es del mayor interés su reconstrucción, pues además de ser uno de los más bellos ejemplares de arquitectura civil de la época, forma parte del conjunto urbano de más carácter de Cáceres*.

⁴⁴ IPCE, Archivo Guerra, 64 n°6(3) CGS D PAN 136.

- La Casa del Sol o palacio de Solís -edificio apenas citado en archivo- parece que sufrió importantes daños en el bombardeo de 1937, hecho del que no hay prácticamente noticias: *un proyectil de la aviación marxista, produjo daños de consideración en el mismo. La Comunidad de Padres Misioneros de la Preciosa Sangre, que es propietaria del edificio, lo ha reparado a excepción de la torre cuyo ángulo suerte quedó desmoronado en su parte superior y cuyo patio, interesante ejemplar del S.XVI se encuentra sin la cubierta de las galerías.*

Por último, el expediente adjunta la comunicación remitida por el alcalde de Cáceres acerca de sus intenciones de liberar la plaza⁴⁵, documento que sumado al informe de Villanueva resultan de gran relevancia por constituir la base sobre la que se trabajó en años sucesivos. Este informe supone la única comunicación emitida por la Administración central sobre el patrimonio cacereño entre 1938 y 1940.

La fecha de 1940 es de suma importancia para el devenir del patrimonio cacereño. Es entonces cuando comienza la actividad de la Dirección General de Bellas Artes y se reestructura la división zonal de la Comisaría de Defensa del Patrimonio Artístico: la provincia de Cáceres pasa a la 5ª zona, constituida en un primer momento por el arquitecto conservador José María Rodríguez Cano⁴⁶ como coordinador, Antonio Floriano Cumbreño como comisario y José Manuel González Valcárcel como arquitecto auxiliar. ¿Es probable que el nuevo cargo de Floriano propiciara el comienzo de una actividad más o menos continuada? No sabemos si el erudito cacereño procuró una rápida intervención o si simplemente llegó el turno del reconocimiento del patrimonio cacereño. No obstante huelga decir que las influencias personales siempre condicionaron positivamente las restauraciones y recordemos que Cáceres había adolecido de dicha representación hasta la fecha.

Partiendo de estas premisas y del estado de conservación de los inmuebles de la ciudad histórica, a continuación pasaremos a analizar cómo se intervino en ellos durante este largo periodo.

⁴⁵ Comunicación remitida a la Comisaría General en 8 de octubre de 1938.

⁴⁶ Rodríguez Cano ya se había hecho cargo de la provincia de Cáceres durante la República, en 1936, tras el traslado de Emilio Moya a la dirección de la Academia de España en Roma. Sin embargo su ocupación del cargo duró poco, pues tras el estallido de la guerra se paralizó la actividad.

12.2. Declaración de Conjunto Monumental en 1949

Durante el periodo que transcurre desde 1938 a 1975 se produce un acontecimiento de suma relevancia para la conservación de arquitectura cacereña: su reconocimiento como conjunto histórico artístico.

Las gestiones realizadas por el gobernador civil Antonio Rueda y el alcalde de Cáceres, Francisco Elviro, procuraron su declaración como *Conjunto Monumental* mediante el Decreto de 21 de enero de 1949⁴⁷. Tomando como antecedente la protección de sus murallas y las declaraciones de 1931, será ahora cuando se establezca la protección legal de la ciudad como unidad indisoluble. El reconocimiento contó, por tanto, con esa implicación de conjunto, pero también protegió de forma individual ciertos inmuebles extramuros:

Se declara Conjunto Monumental en la ciudad de Cáceres el constituido por los edificios histórico artísticos existentes dentro de la vieja muralla, el formado por las construcciones de la Plaza Mayor, y, además, el Palacio de Abrantes, la casa de los Trucos, la Casa de la Isla, la Casa de la Roca, Colegio Viejo de San Pedro, la Iglesia de Santiago, La iglesia y Convento de San Francisco, la Ermita del Espíritu Santo y el Santuario de Nuestra Señora de la Montaña.

No obstante los trámites habían sido iniciados años antes por la Dirección General de Bellas Artes a través de la 5ª zona. Conocemos este dato a través de un informe redactado el 12 de enero de 1942 por Antonio Floriano Cumbreño, con el propósito de intensificar durante el presente año de 1942, su actuación de cuidado y vigilancia de los conjuntos monumentales encomendados a su custodia⁴⁸. El expediente fue completado con 16 fotografías⁴⁹, de las que no tenemos noticias en la actualidad, así como con un plano que permitiera conocer la dimensión de la ciudad histórica, subsanación realizada en julio de 1944. De esta forma el proceso se dilató más de 7 años, hasta la definitiva declaración de 21 de enero de 1949.

⁴⁷ BOE núm. 84, de 2 de febrero de 1949.

⁴⁸ MCU, sig. 87634.

⁴⁹ AGA, (03) 65/199 exp. 37.

El reconocimiento de Cáceres como conjunto histórico supuso un extraordinario avance, pues constituyó la única declaración de la capital durante la primera etapa del periodo franquista. Esta medida logró poner en marcha importantes mecanismos de protección, si bien cabe reflexionar sobre la vaguedad del documento, que contó con importantes vacíos legales. Con ello nos referimos a que la declaración tan sólo protegió



1. Plano incluido en la Propuesta para la declaración de Monumento Nacional del Conjunto Monumental de la Ciudad de Cáceres, elaborado en 1942 (MCU).

legalmente los edificios enumerados en el texto dentro y fuera de las murallas, dejando al margen otros tantos de idéntico valor que hasta entonces no habían sido incluidos en listado alguno. Ello generó una situación de desamparo legal en inmuebles significativos del patrimonio cacereño como las iglesias de San Mateo y San Juan, cuyas secuelas han pervivido nuestros días.

12.3. Nuevos horizontes para Cáceres y su patrimonio

Como hemos analizado, hasta la guerra Civil el devenir del patrimonio en el contexto nacional y local se encontraba en posiciones significativamente alejadas. Sin embargo, a partir de 1938 en Cáceres se aprecia un acercamiento de posiciones con la actividad nacional, por lo que se ha situado ahora el auténtico punto de inflexión de la práctica restauradora. Es ahora cuando localizamos el primer proyecto de conservación y puesta en valor del patrimonio -el de la muralla de la plaza Mayor que veremos más adelante- que parte de instancias municipales. Pero tanto o más importante resulta el definitivo impulso a la conservación del patrimonio arquitectónico que localizamos en este año, que pasa de lo estrictamente local a adquirir presencia en instancias nacionales. Hasta entonces no había constancia de actuaciones de la Dirección General en el patrimonio cacereño -salvo los tres casos mencionados durante la República-, lo que evidencia un necesario y urgente proceso de intervención estatal.

La estructura zonal establecida en 1938, -que incluirá a Cáceres en la 5ª zona- concedía un absoluto control al arquitecto conservador, cargo dependiente de la Dirección General de Bellas Artes detentado en primer lugar por José María Rodríguez Cano y más tarde por José Manuel González Valcárcel (este último firmará también proyectos ejecutados por la Dirección General de Arquitectura). Como hemos visto, en la capital cacereña no tendrá apenas protagonismo la Dirección General de Regiones Devastadas, un organismo que fue de vital importancia para la reconstrucción de España pero que reduce a mínimos su actuación en nuestra ciudad ante el escaso impacto de la guerra Civil.

A diferencia de años anteriores, cuando prácticamente en solitario el Ayuntamiento -asesorado por la Comisión de Monumentos- había afrontado la pesada carga de salvaguardar el patrimonio, ahora la Comisaría del Defensa del Patrimonio

Artístico Nacional asumirá el control de la disciplina en la capital. Esta establece las líneas y criterios de intervención a través de proyectos que ella misma redacta; pero también informa los expedientes remitidos por la municipalidad. Como veremos, en lo que a Cáceres se refiere, dicho nuevo actor va a revolucionar el devenir del patrimonio arquitectónico local, hasta ahora bajo la única supervisión de la Comisión de Monumentos.

Pero este nuevo escenario no significará la anulación del Ayuntamiento, pues la actividad patrimonial de carácter oficial convivirá con las actuaciones cotidianas, iniciadas por propietarios o autoridades locales y provinciales, que a veces caminan en sentido contrario a la conservación monumental y deberán ser matizadas. Sin duda existió una importante brecha de raíz conceptual entre ambas –iniciativa pública y privada-, principalmente porque los objetivos de unos y otros diferían sustancialmente (los propietarios privados seguirán atendiendo a sus intereses obviando frecuentemente la cuestión patrimonial); una doble perspectiva que invita a un análisis diferenciado entre unas actuaciones y otras. Además el consistorio se hará cargo de las obras menores y no siempre contará con el asesoramiento de la Comisión de Monumentos, aunque en la mayoría de los casos sea así.

Por otra parte, la autoridad municipal seguirá enfrentándose a crónicos problemas de control, como es la existencia -aún en la avanzada década de los 40- de actuaciones sin licencia, trámite que llevaba instaurado casi un siglo y del que no todos los propietarios se habían dado por enterados. Por ello el Ayuntamiento jugará un papel esencial en la correcta cumplimentación de los trámites burocráticos, pues el problema no sólo afectaba al patrimonio arquitectónico pero suponía un especial peligro para este. Además, parece posible que la actividad edificatoria sufriera un ligero retroceso durante la guerra Civil, fruto de la nueva coyuntura política. Para comprender esta situación resulta esclarecedora la comunicación dirigida por el Ayuntamiento en 1945 a los aparejadores, arquitectos y maestros de obras, que tenía por finalidad solventar los proyectos que eran iniciados sin solicitud de licencia de obras. Acordaron, *en vista de la anarquía existente en la Capital en materia de construcción, que a partir de esta fecha se exija el cumplimiento inexorable de lo que establecen las Ordenanzas Municipales sobre la material, de tal modo, que no podrá empezarse ninguna obra sin haber obtenido la previa autorización o licencia del Ayuntamiento*⁵⁰, exigiendo

⁵⁰ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1945/117.

responsabilidad a los directores técnicos, contratistas y propietarios de las obras en construcción. No obstante, poco o ningún efecto debió de surtir esta queja municipal, pues en 1953 volvemos a localizar una petición con el mismo particular⁵¹. Por ello la Comisión de Ornato, además de la multa del pago doble de los derechos de obra, realizó una consulta a la asesoría jurídica del Ayuntamiento para sancionar también al maestro de obras cuando hubiera dado comienzo sin haber obtenido la licencia⁵².

En esta línea sigue reiterándose la obligatoriedad de solicitar licencias, lo cual se transmite en diciembre de 1955 al Colegio de Arquitectos y Aparejadores de Cáceres, para que desde allí se insista a los colegiados sobre la prohibición de comenzar las obras sin la correspondiente licencia⁵³.

Así, conforme pasa el tiempo observamos el aumento de las exigencias municipales y la paulatina restricción de las licencias. Significativo es el avance logrado a través de la Circular del Gobierno Civil publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 95 de 24 de abril de 1967, mediante la cual los proyectos de reformas cometidos en el conjunto monumental debían estar acompañados de un informe favorable de la Dirección General de Bellas Artes⁵⁴. Con ello se vuelve a poner de manifiesto la necesidad de presentar una completa instancia, con planos de estado actual y reformado.

12.4. La labor de la Comisión de Monumentos

En este panorama la Comisión de Monumentos se mantiene activa, pero abandona el máximo poder dirimitorio que había acaparado para retomar sus función primigenia, la de órgano consultivo. Ahora la provincia cuenta con un ente vigilante de del patrimonio y la Comisión actúa como nexo de unión entre el Ayuntamiento y la Dirección General, articulando la relación entre las instituciones y los propietarios de forma hábil, aunque siempre en un plano muy secundario.

⁵¹ AMC, Obras y Servicios, 1953/78.

⁵² No obstante se resolvió que, según se emanan de las Ordenanzas municipales, el responsable máximo sería el propietario del inmueble, si bien se propuso sancionar en la Ley de Régimen Local dichas actitudes. El informe de la asesoría judicial dejaba claro que, si bien por una parte los propietarios, al delegar la petición de licencia sobre el maestro de obras podrían recibir una multa por desconocimiento, también podría trasladarse sobre el maestro la responsabilidad *que sólo a él atañe*.

⁵³ AMC, Obras y Servicios, 1955/105.

⁵⁴ AMC, Obras y Servicios, 1954/54.

Recordemos que hasta la fecha la Comisión de Monumentos había regulado la conservación del patrimonio cacereño prácticamente en solitario, ante el abandono estatal. Sin embargo, a partir 1938 este papel protagonista se vio seriamente reducido y durante la posguerra los grandes proyectos de restauración son ejecutados desde la Dirección General de Bellas Artes y la Comisaría de Zona, bajo un criterio unificado y con prioridades bien establecidas.

Las administraciones provincial y local, por su parte, que hasta ahora habían controlado la actividad constructiva auxiliadas por la Comisión de Monumentos, se ven desplazadas y relegadas a dirimir cuestiones de menor entidad. No obstante, no debemos perder de vista que gran parte de los proyectos ejecutados por la Dirección General de Bellas Artes –o financiados por ella- partieron de proyectos iniciados por tales organismos, elaborados por sus arquitectos municipales o propuestos por la propia Comisión de Monumentos. Huelga decir, por tanto, que la labor de los arquitectos de la Dirección General fue en gran parte la de adaptar estas iniciativas a los criterios oficiales del Estado⁵⁵.

Así, las funciones de la Comisión de Monumentos van quedando paulatinamente matizadas por una estructura gubernamental cada vez más estructurada en materia de patrimonio. Se perfila entonces como un organismo heredado de la vasta estructura decimonónica y su sentido acaba por diluirse. Además, durante esta nueva etapa se acusan considerablemente las injerencias políticas en sus acuerdos, plegándose a ciertas demandas que lastran más -si cabe- su actividad.

En este contexto el Ayuntamiento sólo tendrá capacidad de decisión en obras menores, que deberán ser previamente informadas por la Comisión de Monumentos. Además, esta situación viene justificada por la aparición de un nuevo instrumento urbanístico, las Instrucciones específicas para la conservación de la ciudad histórica de Cáceres (1968)⁵⁶, que limitará las competencias urbanísticas municipales. Estas eran hasta la fecha las únicas competencias prácticamente inviolables para las administraciones locales, una situación que generará una incompatibilidad legal que acabará con la derogación de la norma en los tribunales.

⁵⁵ La Comisión de Monumentos pierde a partir de 1938 el poder que le había sido otorgad, pero hasta 1954 continúa reuniéndose e informando proyectos municipales. Después de esta fecha aún se encuentran informes sueltos, aunque ya sin reuniones periódicas como vino siendo habitual desde 1899. Sin embargo, cierto es que los asuntos a tratar serán de menor entidad, pues aquel que pudiera generar duda era elevado al comisario de zona o al arquitecto conservador para que este dirimiera.

⁵⁶ Véase capítulo 15.

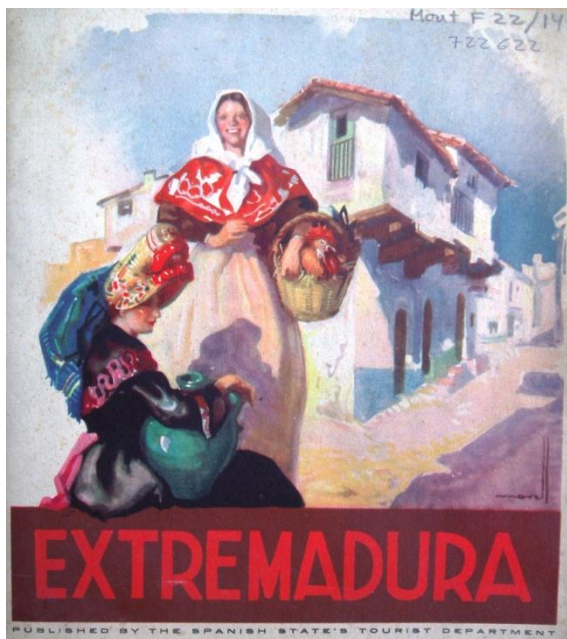
12.5. Ciudad histórica y turismo

Ya han sido trasladadas en el texto algunas referencias respecto a la importancia de la actividad turística en la ciudad histórica. A nivel estatal, el turismo empezó a adquirir protagonismo a principios del siglo XX, cuando se crea la Comisión Nacional de Turismo, dependiente del Ministerio de Fomento (Decreto de 6 de octubre de 1905). El binomio bienes culturales-turismo aparecerá algo después, en 1911, con la constitución de la Comisaría Regia de Turismo (Real Decreto de 19 de junio), que supone la incorporación del acervo patrimonial como eje central de la política turística⁵⁷. Esta Comisaría, a cuyo cargo estuvo el marqués de la Vega Inclán, se convirtió en Patronato Regio de Turismo en 1928 bajo mandato de Miguel Primo de Rivera, manteniéndose en su puesto a Vega Inclán. A partir de 1938 asistiremos a un fuerte impulso del patrimonio como recurso económico, utilizado como balón de oxígeno para superar la difícil situación económica. Pero esta actividad, al igual que la mayoría de disciplinas, debía pasar necesariamente por la reestructuración del nuevo gobierno y en 1938 se convierte en el Servicio Nacional de Turismo, bajo la dirección de Luis A. Bolín. Poco duró esta denominación, pues en agosto de 1939 pasó a convertirse en la Dirección General de Turismo.

Con gran acierto, las autoridades vieron en el turismo un importante recurso y fuente de divisas en un esquilmo país, lo cual tuvo como consecuencia el intento de mejora de los agentes relacionados con dicha actividad⁵⁸. Y esta tendencia no hará más que acusarse, lo cual dará lugar –como veremos- a un gran protagonismo del turismo en la década de los 60.

⁵⁷ *Por estímulo ajeno, nacido de la admiración que el extranjero siente hacia la España artística, y por decoro nacional, se impone la necesidad de que nuestra Patria preste la debida atención a los tesoros del arte que heredó de la antigüedad, dándoles el adecuado marco dentro de las exigencias de la vida moderna.* [CAL, R., “La propaganda del turismo en España. Primeras organizaciones”, en *Historia y comunicación social*, Nº 2, 1997, págs. 125-134, pág. 131].

⁵⁸ Se regulan los aspectos que interfieren en él, desde alojamientos hasta la reorganización de instituciones, control de precios y reglamentación de la publicidad y propaganda. Por Decreto-Ley de la Presidencia del Gobierno de 19 de julio de 1951 se creó el Ministerio de Información y Turismo, con una dirección general dedicada al Turismo. El primer gobierno ministerial fue dirigido por Gabriel Arias Salgado, cuya etapa estuvo marcada por el fin del aislamiento económico y político de la España de Franco y el lento abandono de las políticas autárquicas. Las líneas generales de actuación se mantuvieron en una tendencia continuista de las políticas de los años cuarenta (Véase PELLEJERO MARTÍNEZ, C. “La política turística en España. Una perspectiva histórica”, en *Las nuevas formas del turismo* (AURIOLES MARTÍN, J., coord.) Mediterráneo económico, Fundación Cajamar, Almería, 2004. [Consulta en línea]. Véase también JAIMEZ GAGO, M.I., *Políticas Públicas y Turismo*, Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, Sevilla, 2004.



2. Portada del folleto publicitario publicado por el Departamento de Turismo del Gobierno español para promocionar la región extremeña en el exterior. Con texto en inglés y abundantes fotografías, se trata de uno de los primeros panfletos conocidos que promocionan la zona. Carece de fecha, pero podríamos situarla en torno a 1910.

Por otra parte, en el ámbito local estos movimientos parecen traducirse en la voluntad de incluir a Cáceres en los circuitos turísticos de la época; Ayuntamiento, Gobierno Civil y Comisión de Monumentos aúnan sus fuerzas para impulsar esa actividad en relación con la herencia patrimonial cacereña, orientación que por otra parte condicionará el tratamiento del patrimonio. De esta manera, el Ayuntamiento pide auxilio a la Comisión para transformar la ciudad en foco turístico a través de sus recursos patrimoniales, propósito ya perfilado en la década anterior pero que es ahora cuando la iniciativa toma forma.

Como constatación del nuevo lugar preferente concedido al turismo en Cáceres poseemos un documento redactado por el Gobierno Civil en el que se le solicita consejo a la Comisión para impulsar el patrimonio de la provincia, y especialmente el de la ciudad histórica de su capital⁵⁹. El acuerdo de 1938, recogido en forma de decálogo en el seno de la Comisión, contenía los siguientes puntos:

1. Estudiar los recursos patrimoniales de la Provincia, con destino a elaborar textos de propaganda y difusión turística.
2. *Que la propia Comisión y con carácter urgente haga un estudio de los edificios y cosas artísticas que existan en la capital, para que sean visitados por los turistas en la ruta de Andalucía.*

⁵⁹ AHPC, Diversos 8, Actas Comisión, 1938, sesión de 8 de noviembre: [...] que interviniera en la organización y fomento del Turismo en Cáceres, como también estimuló el celo de la comisión para la defensa y conservación del Patrimonio Artístico de la Ciudad.

3. Realizar propuestas para mejora de la apreciación de la ciudad.
4. Mejora de luces y pavimentación de la zona monumental.
5. Analizar las intervenciones necesarias de restauración de monumentos *para que se conserven en sus estados primitivos* y eliminar los revocos de sillería fingida *que a nada conducen más que a dar a los edificios un aspecto de pueblo*.
6. Mantener como responsable a la Comisión en las obras municipales.
7. Realizar una recopilación documental sobre publicaciones acerca de la provincia de Cáceres así como editar y difundir alguna nueva.
8. Gestionar y supervisar la publicidad y propaganda emitida por la alcaldía, el Gobernador Civil y el Patronato de Turismo sobre la capital.
9. Informar sobre el proyecto de reforma de la plaza Mayor *viendo los inconvenientes que supone al tenerse que hacer más escalerillas, el gasto y el hacer desaparecer aquello que le da sabor de rancio abolengo*.
10. Informar sobre los integrantes de la Comisión de Monumentos y su actividad durante los últimos cinco años, así como soliciten los medios de que disponen para conceder un mejor servicio.

Se trata de un escrito de gran relevancia por contener varias de las iniciativas puestas en práctica durante el régimen, así como descubre las intenciones de instrumentalización del patrimonio monumental como recurso económico de orientación turística, tendencia cada vez más acusada.

Esta relación turismo-patrimonio monumental queda también patente en los proyectos localizados de mejora de iluminación de la ciudad histórica⁶⁰. El más temprano data de 1954 y fue un proyecto elaborado por la Dirección General para la plaza de Santa María y firmado por González Valcárcel⁶¹. Años después el delegado provincial del Ministerio de Información y Turismo también insistió en este aspecto, solicitando a las autoridades locales la mejora de la iluminación del *Barrio Antiguo* en general. No podemos por menos llamar la atención del eslogan propuesto, por ingenuo y efectista:

⁶⁰ La Dirección General Arquitectura desde su creación -en 1958- hizo hincapié en la elaboración de proyectos de iluminación para potenciar las labores de conservación del patrimonio histórico artístico. Sobre esta cuestión resulta interesante el trabajo de ESPEJO GUTIERREZ, J., "La iluminación arquitectónica del patrimonio histórico de la Dirección General de Arquitectura", en *Anuario de la Universidad Internacional SEK*, N° 9, 2004, págs. 299-308.

⁶¹ AGA, (03), 26/385.

Visite Cáceres de noche; los mejores escenarios del Medievo ante sus ojos.

Tal reclamo no deja de ser una muestra más de la buena voluntad pública por mejorar la percepción de la ciudad por el visitante y, en general, de las expectativas puestas en la ciudad⁶².

12.5.1. El impulso de la restauración de la ciudad histórica y Alfonso Díaz de Bustamante (1963-1975)

En los siguientes términos define González-Varas la situación de la restauración en España durante este periodo:

El final de la larga posguerra y el comienzo en los años 60 de la expansión económica motivada por el desarrollo industrial de España, son coincidentes con un periodo crítico para el patrimonio cultural español, amenazado en ocasiones por los intereses especulativos que provoca la nueva situación, así como también por una legislación insuficiente y una evidente parálisis administrativa⁶³.

Como iremos constatando, estas apreciaciones encajan a la perfección con el contexto del patrimonio cacereño. Además, en el caso de Cáceres los desvelos por adecentar ciudad histórica coinciden en el tiempo con el despertar de una ciudad que precisaba de una urgente modernización urbana, pues su crecimiento desordenado hacía necesarios, por ejemplo, la redacción un plan de ordenación urbana o la construcción de instalaciones acordes con el desarrollo industrial de la época⁶⁴.

En lo que respecta al patrimonio, los años 60 suponen el comienzo de una importante actividad de restauración del patrimonio histórico artístico, que hasta entonces -a pesar de haber logrado hitos importantes- no acababa de despegar. En los años 40 y 50 se habían localizado principalmente actuaciones estructurales y de urgencia (cubiertas, eliminar daños de la guerra, solventar problemas estructurales...), pero prácticamente no se ahondó en cuestiones de carácter estético, más allá de la remoción de revocos. La década de los 60 supone ese mencionado punto de inflexión, permitiendo un caldo de cultivo propicio para potenciar los valores históricos: el fin

⁶² AMC, Obras y Servicios, 1959/275. Sesión Municipal de 29 de octubre de 1959.

⁶³ GONZÁLEZ-VARAS, I., *Conservación de bienes culturales...* Op. cit. pág. 312.

⁶⁴ AMC, Obras y Servicios, 1966/332.

oficial de la posguerra, el ligero aperturismo del Régimen, la mejora económica traída por los planes de desarrollo y estabilización⁶⁵, etc., son factores que permiten dedicar esfuerzos al cuidado del patrimonio de manera más minuciosa.



3. Fotografía aérea del Cáceres moderno tomada hacia 1950. En la imagen se aprecia el actual paseo de Cánovas, uno de los ejes de expansión principales de la ciudad (AHMC).

No obstante, en el caso de Cáceres consideramos que este escenario socioeconómico favorable no hubiera sido suficiente de no ser por el esfuerzo e interés de sus alcaldes, destacando especialmente la figura de Alfonso Díaz de Bustamante (1911-1995), que lo fue desde 1963 hasta 1977⁶⁶. A pesar de que con anterioridad había sido planteada una intervención a gran escala, sólo bajo su mandato se asumió un plan integral, influyendo posiblemente en la definitiva ejecución la cercanía del alcalde con el Régimen. Al margen de las valoraciones que a nivel científico realicemos de estos años de actuaciones, no cabe duda que en los años 60 se procedió a un proyecto a gran escala que sentó las bases del Cáceres histórico actual.

⁶⁵ El Plan de Estabilización de 1958 supuso la puesta en marcha del flujo crediticio gracias a la colaboración del FMI y la OECE, cuya aportación ascendió a 546 millones de dólares. Este balón de oxígeno para las arcas públicas permitió invertir dinero en la restauración y conservación del patrimonio.

⁶⁶ Sobre la figura de Díaz de Bustamante véase VAZ ROMERO, M., *Alfonso Díaz de Bustamante: un alcalde singular*, Familiares de Díaz-Bustamante, Cáceres, 2006.

Los primeros movimientos para ejecutar este plan integral aparecen a principios de los 60, con actuaciones de entidad como la creación de la plaza de San Jorge o la expropiación de parte de los edificios de la plaza Mayor. No obstante las aspiraciones del alcalde iban más lejos y son plasmadas con claridad en la moción presentada por este el 10 de junio de 1965⁶⁷, que logró acuerdo plenario para solicitar un crédito al Banco de Crédito Local de 6.000.000 de pesetas, que sería destinado a ejecutar una actuación integral con expropiaciones de solares y obras de adecentamiento urbano (soterramientos de cableado y transformadores, etc.), actuaciones que perseguían *la renovación urbana del hermoso y único conjunto monumental de nuestro Barrio Viejo*⁶⁸.

El documento plasmaba los *ahincados esfuerzos por velar y desvelar, más que realzar, esta nuestra Bellas Ciudad Vieja, cuyos prístinos valores, en su conjunto único quizá en toda Europa, son hoy desconocidos*, construyendo la justificación del préstamo sobre una serie de deseos personales, con una sentimental defensa de los valores de la ciudad histórica:

Tal vez me tildéis de profundamente enamorado de nuestro Cáceres Monumental, que quizá algunos penséis mismo en exceso; pero a fuer de sincero, he de deciros que el Antiguo Cáceres vive entrañablemente en mí, ello no quita para que todo mi ser vibre emocionado ante la idea de nuestro futuro gran Cáceres.

Una de las razones aportadas para solicitar la aprobación del crédito fue la importancia que supondría para el turismo como fuente de recursos:

...llena de un natural encanto y atractivo señero, cuenta con inmensas posibilidades turísticas, hasta ahora insuficientemente desarrolladas, por diversas razones, entre las que sobresale, principalmente la ausencia de una política de fomento eficaz que facilite su adecuada explotación turística. Mayormente cuando la tasa de crecimiento anual de la afluencia turística extranjera hace presumir que su ritmo de crecimiento seguirá ascendiendo, lo que asegura –si no para el Ayuntamiento, sí para el Municipio–, la inmediata rentabilidad de las inversiones que en este sector se hagan, sobre todo cuando,

⁶⁷ AMC, Obras y Servicios, 1966/332.

⁶⁸ *Ibidem*.

como en el presente, se proceda a una cuidada planificación técnica de ésta compleja industria que es el turismo.

De esta manera, se contempla la necesidad de potenciar la actividad turística, así como pulir y eliminar los elementos distorsionantes de nueva construcción:

Nuestra encantadora Ciudad Monumental -perla única en su género-, presenta, como todos sabéis, ciertos borrones, cuya existencia desagrada, afea y daña el rango que tan merecidamente ostenta, tanto en la esfera nacional como en la internacional. Exigencias no sólo de rango ciudadano, sino técnicas e incluso a veces de justicia demandan su supresión. Para nuestra suerte, tales manchas son fáciles de quitar sin menoscabo del valor artístico e histórico del Conjunto Monumental ciudadano.

El objetivo de tal intervención integral no era otro que el de conseguir una imagen congelada en el pasado medieval de la ciudad, una intervención de corte historicista y de corte escenográfico:

El día que consigamos un Viejo Recinto Amurallado sin cables y palomillas en sus fachadas; sin revocos inadecuados, con nuestras viejas piedras puestas y expuestas, en todo su valor, a la admiración de todos, propios y extraños; regado con flores en nuestros gratos y serenos patios, artesanas rejas, graciosas ventanas y recoletos rincones; con nuestra muralla totalmente liberada del agobiante y agobiador peso de esos adosamientos y construcciones que hoy las comen y ciegan; completando y realzando todo ello con la profusa, cuidada y bellísima iluminación, que nos han ofrecido, podemos asegurar que no habrá viajero que proyectado un viaje a España, no incluya en su programa girarnos visita para admirar nuestras bellezas, llevándose a su país el grato recuerdo del encanto de ellas aprehendido.

Este texto constituye una declaración de intenciones de vital importancia para comprender el desarrollo de la actividad restauradora en la ciudad histórica en lo sucesivo, pues las acciones ejecutadas desde la Dirección General no podrían haberse llevado a cabo sin las expropiaciones ejecutadas a través del crédito solicitado. De este modo parece necesario reconocer el papel desempeñado por Díaz de Bustamante en la ejecución del proyecto, aún sin restar importancia a los alcaldes precedentes. No obstante, de la misma manera es preciso apuntar cómo su excesiva voluntad escenográfica y orientación turística no fue del todo positiva para la conservación de

Cáceres, que caminó hacia derroteros historicistas y efectistas poco relacionados con la realidad de la ciudad histórica, cuyas huellas a día de hoy son difíciles de borrar. Qué duda cabe que Díaz de Bustamante consiguió importantes logros que revirtieron de forma positiva en la conservación de la ciudad, pero de la misma manera persiguió un Cáceres escenográfico sin coherencia histórica y arquitectónica que en la actualidad, y con la perspectiva temporal con que ya contamos, debe ser cuestionado y analizado con espíritu crítico.

12.6. La actuación del Estado en Cáceres: la Dirección General de Bellas Artes y la Dirección General de Arquitectura

12.6.1. Actividad de la Dirección General de Bellas Artes desde 1940 a 1958

Aunque en el resto de España las actuaciones restauradoras habían llegado en momentos anteriores, en Cáceres la disciplina no se asienta hasta la citada reorganización zonal del Estado en 1940⁶⁹. Por ello, podemos afirmar que es la Dirección General de Bellas Artes la que logra poner en marcha los mecanismos necesarios para ejecutar acciones de restauración.

Para comprender en su justa medida el proceder de la Dirección General es preciso primero tener presentes los cauces administrativos establecidos en materia de restauración. Siguiendo la dinámica anterior, los proyectos de intervención podían tramitarse de dos maneras: bajo la estructura de proyecto –con memoria descriptiva, planimetría, pliego de mediciones y presupuesto- o como memoria, en aquellas obras de urgencia que precisaban una rápida actuación, siempre que el presupuesto no superase las 10.000 pesetas. En este caso, el expediente administrativo tan sólo contaba con algunas fotografías del inmueble a intervenir y una memoria descriptiva; dicha fórmula comienza a ser poco habitual a partir de 1950⁷⁰. Sobre el patrimonio cacereño hemos localizado principalmente proyectos y sólo puntuales memorias.

⁶⁹ A través de la Orden de 8 de marzo de 1940 (BOE núm. 133, de 13 de marzo). En 1940 sólo se elaboran 15 proyectos en toda España, por lo que la auténtica actividad comienza a aparecer en 1941.

⁷⁰ ESTEBAN CHAPAPRÍA, J., “El primer franquismo...” Op. cit., pág. 47.

La 5ª zona, en la que se incluyó nuestra provincia, fue muy prolífica durante esta primera fase franquista⁷¹, dato que corroboran las 424 intervenciones realizadas en un total de 108 monumentos. De estos últimos, cerca de 40 actuaciones correspondieron a la ciudad de Cáceres, que se focalizaron en 8 edificios y una plaza, cifra nada despreciable si tenemos en cuenta el casi total abandono de épocas anteriores. Aunque el arquitecto conservador durante estos años fue José María Rodríguez Cano, este delegó en su arquitecto auxiliar, José María González Valcárcel en gran número de ocasiones, realizando en colaboración un total de 47 proyectos. Valcárcel acabaría ocupando el puesto de arquitecto conservador y será uno de los artífices del Cáceres restaurado.

El trabajo publicado con motivo de la citada exposición *Veinte Años de Restauración Monumental*, nos sirve de guía para estudiar las actuaciones ejecutadas durante las primeras dos décadas del Régimen en relación con la recuperación del patrimonio. La muestra contó con diferentes secciones, clasificadas en conjuntos monumentales y estilos artísticos. La ciudad de Cáceres fue incluida en el primer bloque pues, como hemos adelantado, en el transcurso de este periodo la ciudad adquirió dicha categoría⁷². Sobre el conjunto monumental de Cáceres se decía lo siguiente en el catálogo:

[...] el recinto de la muralla y algunos edificios exteriores: Plaza Mayor, casa de Abrantes, de Roco, de la Isla, colegio de San Pedro y las iglesias de Santiago, San Francisco, nuestra Señora de la Montaña y Espíritu Santo. Dentro del recinto se hallan, rodeando sus tres iglesias (santa María, San Mateo y la Compañía) hasta treinta y tantos palacios y casas de extraordinario valor monumental e histórico y que van en fecha desde lo musulmán (casa de las

⁷¹ ESTEBAN CHAPAPRÍA, J., “El primer franquismo...” Op. cit., págs. 53-54.

⁷² VV. AA., *Veinte años de restauración monumental*, Dirección General de Bellas Artes, Madrid, 1958, págs.1-2. La categoría de conjunto monumental fue especialmente impulsada en este periodo, en el que se realizaron 26 declaraciones en todo el territorio nacional (a las que se suman la declaración de 21 jardines). La primera ciudad declarada Conjunto Monumental fue Mérida, en la tempranísima fecha de 13 de diciembre de 1912, a la que siguió Córdoba el 26 de junio de 1929. El texto mostraba la preocupación por las pequeñas ciudades que, como Cáceres, se habían mantenido al margen de la restauración: *También hay que hacer constar la existencia, no de ahora, de bastantes ciudades que se han preocupado de mantener lo más intactos que les fue posible sus viejos rincones típicos, las calles características, restos arqueológicos y demás elementos de la historia y el arte urbanos, valorados y enriquecidos constantemente con nuevos descubrimientos y restauraciones.*

Veletas) y morisco (cuesta de Aldana) hasta lo más florido del Renacimiento, estilo en el cual parece haberse detenido⁷³.

Según la publicación, en Cáceres se realizó una inversión total de 1.350.511 pesetas⁷⁴, recogiendo las siguientes intervenciones:

- *Casa de las Veletas (1941-1942), consolidación y restauración:*
- *Ermita del Espíritu Santo (1949-1952), reparación general.*
- *Iglesias de Santa María y Santiago (1950-1956), restauración.*
- *Murallas (1941, 1946-47, 1950, 1952-53,1957), reparaciones.*
- *Palacio episcopal (1952-54, 1957), restauración.*
- *Palacio Mayorazgo (1942-1955), reparación de daños de guerra.*
- *Plaza de Santa María (1955-57) ordenación general.*

De esta manera son enumerados en el catálogo, si bien no acaba de aclararse el total de actuaciones ejecutadas. Sabemos que en 1954, una vez realizada la distribución del crédito consignado a los monumentos nacionales, correspondieron 60.000 pesetas a monumentos de la capital⁷⁵.

En fechas recientes, Mogollón Cano-Cortés ha recogido la labor llevada a cabo por la Dirección General de Bellas Artes en la provincia de Cáceres⁷⁶. La publicación realiza una recopilación documental de los proyectos de restauración ejecutados en Cáceres, dejando al margen las actuaciones recogidas a modo de memorias.

⁷³ VV.AA., *Veinte años de restauración...* Op. cit., pág. 3.

⁷⁴ Supone una cantidad elevada si pensamos que para los 26 conjuntos intervenidos se invirtió en estos 20 años un total de 24.348.301,12 pesetas. La publicación también hizo una estimación de la cantidad que habría que invertir en los siguientes 20 años, que alcanzaría a 270.000.000,00 pesetas, que multiplica por diez lo invertido y nos acerca al importante trabajo que todavía quedaba por hacer.

⁷⁵ AHPC, Varios 8, Comisión de Monumentos. Madrid, 25 de junio de 1954. Resulta interesante comparar las cantidades asignadas a otros monumentos: a la iglesia de Santa María de Trujillo se le concedieron 80.000 pesetas, mientras que al monasterio de Yuste 250.000 pesetas en la misma partida presupuestaria. Para las ciudades monumentales recayó la cantidad de 400.000 pesetas al monasterio de Guadalupe. Por último al castillo de Trujillo se le concedieron 100.000 pesetas.

⁷⁶ MOGOLLÓN CANO-CORTÉS, M.P., *La restauración monumental durante la posguerra en Extremadura y la Dirección General de Bellas Artes*, Colección Extremadura Artística, Cáceres, 2011.

12.6.2. Actividad de la Dirección General de Bellas Artes desde 1958 a 1975

Si el primer periodo se centró en actuaciones de corte estructural y de urgencia, a partir de 1958 la nueva situación socioeconómica permite una mayor atención a los proyectos de restauración propiamente dichos. El Ayuntamiento impulsará las intervenciones a través de la solicitud del crédito mencionado, que le permitirá expropiar ciertos solares para que, más tarde, la Dirección General proceda a su restauración.

Ahora encontraremos auténticos proyectos de restauración cuya misión será, en gran parte, la mejora estética de los inmuebles y la adecuación de estos a nuevos usos, así como actuaciones urbanísticas. Queda patente la gran preocupación de la Dirección General y la Comisión de Monumentos por el ambiente y el entorno, voluntad que será plasmada continuamente en sus textos (*las ciudades históricas buscan además su perfecta integración en los contextos urbanos, regionales y territoriales*⁷⁷).

Al igual que en el periodo anterior, esta segunda fase de actividad estatal queda plasmada en una exposición, celebrada en 1975 en el palacio de Cristal que bajo el título *El patrimonio Monumental de España. Exposición sobre su conservación y revitalización*⁷⁸. Tenía una clara intención continuista de aquella *Veinte años de restauración monumental*, si bien es cierto que el material estadístico y gráfico con que contaba la primera publicación no fue contemplado en su catálogo, publicado en 1976⁷⁹.

Dos paneles explicativos (n^{os} 23 y 24) recogieron la actividad ejecutada en Cáceres, que en lugar de conjunto monumental fue denominado *casco histórico*. Según el catálogo, las actuaciones comprendieron *la ordenación de la zona de la torre Bujaco y el conjunto de sus plazas y la restauración de sus Monumentos principales*,

⁷⁷ GONZÁLEZ VALCÁRCEL, J.M., “Criterios actuales en la defensa de la ciudad histórica”, en *Nessun futuro senza passato*. 6th ICOMOS General Assembly and International Symposium. Atti. ICOMOS, Roma, 1981, págs. 229-245, pág. 229.

⁷⁸ *Patrimonio monumental de España: exposición sobre su conservación y revitalización*, Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, Comisaría Nacional del Patrimonio Artístico, Madrid, 1976.

⁷⁹ La publicación estuvo dividida en ocho capítulos: Arqueología monumental, Conjuntos monumentales, Arquitectura popular, Arquitectura militar, Arquitectura civil, Obras de ingeniería, Arquitectura religiosa y, por último, Nuevos usos de los edificios monumentales, con texto introductorio de Ramón Falcón Rodríguez, comisario del Patrimonio Artístico, y José Miguel Merino de Cáceres, arquitecto de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural del Ministerio de Educación y Ciencia. El texto no aportó tanta información como el primer catálogo, aunque sí supone un documento de interés.

*Concatedral, Palacio Mayoralgo, Diputación y del Mono*⁸⁰. A nivel individual fueron reseñadas las intervenciones en el palacio del Mono y el palacio de las Veletas, que fueron incluidas en el capítulo de *Arquitectura civil*. Por último, en la sección *Nuevos usos de los edificios*, se recogió la actuación ejecutada en 1969 en el palacio de Torreorgaz para adaptarlo a parador de turismo⁸¹.

Estos años de intervenciones cuentan con un protagonista indiscutible, el arquitecto conservador José Manuel González Valcárcel. Si durante los primeros proyectos trabajó conjuntamente con Rodríguez Cano, los años 60 suponen la supremacía absoluta de su criterio. Informará proyectos municipales, participará en varias sesiones de la Comisión de Monumentos y firmará tanto proyectos públicos y de financiación central como proyectos privados. Cáceres será, en gran medida, resultado del proyecto integral confeccionado por Valcárcel, que sigue a su vez muy de cerca los deseos municipales.

Contamos con numerosos escritos del arquitecto que acercan al investigador a sus reflexiones teóricas sobre la disciplina, así como a la ejecución del caso concreto de Cáceres. En el artículo *Treinta años de restauración monumental en Cáceres*⁸², publicado en 1968, sitúa a Cáceres como modelo paradigmático de puesta en valor de una ciudad, donde *se han realizado en los últimos treinta años importantes trabajos de urbanismo histórico-artístico, restauraciones y la 'puesta en valor' en el Barrio Antiguo de Cáceres y sus principales conjuntos monumentales*⁸³, al auspicio de las Direcciones Generales de Bellas Artes y de Arquitectura, con el objetivo de *valorar y destacar las diversas culturas y estilos que han formado el acervo cultural y dado fama y personalidad a la ciudad*⁸⁴. En el documento se hace especial hincapié en destacar las obras de ordenación del espacio público acometidas, según *modernos criterios restauradores*, así como la creación de nuevos espacios urbanos, haciendo especial alusión a la plaza de San Jorge, por *su apertura al paisaje de la Montaña*, remarcando así las cuestiones paisajísticas de su actuación. Se destacaba, por último, la importante labor de iluminación llevada a cabo, que la sitúa, junto con el resto de actuaciones,

⁸⁰ *Patrimonio monumental de España...* Op. cit., págs. 45-46.

⁸¹ *Patrimonio monumental de España...* Op. cit., pág. 271.

⁸² GONZÁLEZ VALCARCEL, J.M., “Treinta años de restauración monumental en Cáceres”, en *Castillos de España: publicación de la Asociación Española de Amigos de los Castillos*, Nº 67, 1969, págs. 391-408.

⁸³ GONZÁLEZ VALCÁRCCEL, J.M., “Treinta años de restauración...” Op. cit., pág. 394.

⁸⁴ GONZÁLEZ VALCÁRCCEL, J.M., “Treinta años de restauración...” Op. cit., pág. 396.

como modelo de puesta en valor en la Asamblea internacional de ICOMOS celebrada en Cáceres en 1967, y que la hizo merecedora del reconocimiento de Tercer Conjunto Monumental de Europa.



4. Plano de reformas y mejoras en la zona monumental de Cáceres. Firmado en 1966 por Ángel Pérez, en él se plasman las actuaciones proyectadas para llevar a cabo un plan integral de restauración (AMC).

De esta manera, en los años que transcurren desde 1960 a 1975 se llevan a cabo importantes proyectos, no solo de restauración de fachadas, sino también de modificación e intervención en el espacio urbano. El plano redactado en 1966 por el arquitecto municipal nos muestra las prioridades de intervención, entre las que se encuentra la liberación en sus frentes oriental y occidental de la muralla, así como la adecuación del espacio público.

12.6.3. La actividad del Ministerio de Vivienda

Las actuaciones llevadas a cabo en Cáceres por la Dirección General de Arquitectura también tendrán una importante repercusión en el centro histórico cacereño. Este organismo dependerá del Ministerio de la Vivienda, creado por Decreto-Ley de 25 de febrero de 1957, que agrupará una serie de organismos dispersos en diversos ministerios, con el fin de resolver los acuciantes problemas nacionales de la vivienda y urbanismo,

creados como consecuencia del crecimiento de la población urbana después de la guerra civil⁸⁵.

Del Ministerio de la Vivienda dependerán tres direcciones generales: Urbanismo, Vivienda y Arquitectura. La Dirección General de Arquitectura retomará diversos procesos de actuación en las ciudades que afecten al urbanismo cacereño, algunos de ellos directamente relacionados con actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Bellas Artes. Por ello llegará a ser el propio Valcárcel el firmante de los proyectos. En total hemos localizado seis proyectos, todos relativos a la plaza Mayor.

También dependerá del Ministerio de Vivienda la Junta Nacional de Reconstrucción de Templos Parroquiales⁸⁶, un organismo dedicado a conceder subvenciones para la intervención en inmuebles religiosos. Fue creada en el periodo anterior, si bien ahora gozará de mayor protagonismo. Las solicitudes eran elevadas por las comunidades o parroquias a través del Obispado, el cual daba prioridad a unos u otros expedientes. La Junta contará con una presencia discreta en Cáceres, si bien su aportación será crucial para ciertos monumentos.

⁸⁵ GALLEGO DOMÍNGUEZ, O., “Documentación de las delegaciones provinciales del Ministerio de la Vivienda e instrumentos de investigación y trabajo”, en *Boletín de la ANABAD*, Tomo 28, Nº 1, 1978, págs. 101-104.

⁸⁶ La Orden de 25 de junio de 1941 del Ministerio de la Gobernación creó esta junta en aplicación de los artículos séptimo y octavo del decreto de 10 de marzo de 1941 que extendía a los templos parroquiales los beneficios emanados de la Ley de 23 de septiembre de 1939. Las funciones de esta junta nacional eran las de ordenar e informar de los proyectos, proponer juntas diocesanas y parroquiales y aprobar y vigilar la recaudación y administración de los fondos económicos obtenidos.

CAPÍTULO 13. LA ARQUITECTURA CIVIL EN EL PERIODO FRANQUISTA

Durante los años más difíciles de la Autarquía -hasta 1958- el foco de atención de la actividad restauradora fue la muralla y los templos cacereños, dado el mal estado de conservación que ambas tipologías presentaban. En general las intervenciones registradas en edificios civiles en estos años irán dirigidas a frenar daños estructurales o necesidades acuciantes. Por ello en estos años apenas localizamos actuaciones en arquitectura civil, y las pocas registradas se debieron a proyectos puntuales, motivados por la carga simbólica de los inmuebles. Hasta 1958 sólo tenemos constancia de la intervención en tres inmuebles: el palacio de Mayoralgo, principal damnificado durante la contienda, el palacio de las Veletas -como sede del Museo Provincial- y el palacio Episcopal, que aunque sede de la autoridad eclesiástica corresponde a un edificio de uso y estructura civiles. En años posteriores se diversifican considerablemente las actuaciones, encontrando un total de 71 documentadas sobre inmuebles civiles del centro histórico, de los cuales sólo 21 fueron iniciadas por la Dirección General.

A partir de los años 60, y en especial a partir del fluir del crédito, encontraremos actuaciones que afectarán fundamentalmente a la fachada de los inmuebles, cuya intención es *acondicionar* plazas y calles de cara a la homogeneización de la vía pública. La concepción de González Valcárcel de intervenir en la ciudad como unidad, *como conjunto de edificios que acumulados forma la trama urbana de la Ciudad histórica*⁸⁷, condicionó la intervención en edificios civiles que, a pesar de no situarse en la primera línea en cuanto a su importancia histórica, *ambientaban* y conferían unidad al hecho urbano.

Con la diversificación de las actuaciones que se produce a partir de los años 60 resulta complicado concluir una estadística, pues no todas fueron iniciadas bajo un perfil restaurador, sino que en su mayoría tienen su razón de ser en cuestiones

⁸⁷ GONZÁLEZ VALCARCEL, J.M., “Criterios actuales en la defensa...” Op. cit., pág. 235.

funcionales. Será la Comisión de Monumentos o la propia Dirección General la que limite o trate de subsanar las deficiencias de los diferentes proyectos.

Para abordar el estudio de las intervenciones en esta tipología hemos distinguido entre las actuaciones llevadas a cabo en aquellos edificios de interés histórico artístico y las llevadas a cabo en el resto de inmuebles civiles, analizadas en diferentes apartados.

13.1. Inmuebles singulares con proyectos de intervención

Palacio de Mayoralgo

El palacio de Mayoralgo fue, como hemos adelantado, el inmueble más afectado por la contienda. Las imágenes conservadas hablan de un edificio arruinado en su crujía de la plaza de Santa María, con la desaparición de parte de la fachada (*destrucción que afecta íntegramente a su primera crujía*, según informa el arquitecto municipal en 1939⁸⁸). Los escombros sacados del inmueble fueron apilados en la propia plaza esperando la llegada de fondos para su restitución, acaecida en 1942. Hasta entonces, las solicitudes municipales informan de la continuidad de su habitación en la zona no dañada del edificio, ocupación que obligaba a ejecutar una serie de actuaciones que permitieran la conservación del inmueble y la comodidad de sus inquilinos. Con este motivo en 1937 el propietario solicita una apertura de una portada al adarve⁸⁹, que sin embargo es denegada por la Comisión de Monumentos al carecer de croquis que poder valorar.

La Comisión manifestó en varias ocasiones su preocupación por el estado del inmueble, que se mantuvo reducido a escombros durante casi cinco años. En 1939 el alcalde Narciso Maderal pretendió adecentar el entorno de Santa María mediante la organización de los escombros del palacio, que se encontraban dispersos por la plaza desde el bombardeo. A ello se opuso en principio el ente consultivo, pues al considerarlo monumento nacional no podía ejecutarse acción alguna en ellos sin supervisión de la Dirección General. Sin embargo, el palacio de Mayoralgo no estaba

⁸⁸ AMC, Obras y Servicios, (ant.) 1939/136.

⁸⁹ AMC, Obras y Servicios, (ant.) 1937/10.

protegido, y sólo incluido en el catálogo monumental de Mérida⁹⁰, aunque definitivamente no se consideró oportuno ejecutar acción alguna.

También tenemos constancia de alguna solicitud menor del propietario, pues el estado arruinado del inmueble hacía necesaria la instalación de una tubería de plomo para abastecimiento de agua en la fachada lateral, que a pesar de las reticencias de Comisión y Ayuntamiento, fue finalmente instalada en aras de la urbanización e higiene de la ciudad hasta la reedificación del inmueble⁹¹.



5. Estado del inmueble tras el bombardeo del 23 de julio de 1937. Observamos la destrucción de la mayor parte de su fachada y el apuntalamiento de urgencia realizado para mantenerlo en pie (AHMC).

Proyecto de restauración del palacio de Mayoralgo⁹² (1942).- Contamos con dos proyectos de intervención de restauración en este inmueble. El primero de ellos se fecha en 1942 y trata de solucionar el daño del bombardeo de 23 de julio de 1937⁹³. Fue realizado por José María Rodríguez Cano y José Manuel González Valcárcel, costado con fondos de la Dirección General de Regiones Devastadas con un presupuesto de

⁹⁰AHPC, Varios 8, Actas Comisión, 1939, sesión de 4 de mayo.

⁹¹ AHPC, Varios 8, Actas Comisión, 1939, sesión de 29 de noviembre.

⁹² AGA, (03) 26/384. En MOGOLLÓN CANO-CORTÉS; M.P., *La restauración...* op. cit., pág. 121.

⁹³ Para conocer las dimensiones del bombardeo véase MARTÍN RUBIO, A.D., “El Bombardeo de Cáceres y la aviación en Extremadura durante el primer año de guerra (1936-1937)” en *Altar Mayor*, N° 122, 2008, págs. 1081-1095.

49.960 pesetas⁹⁴. El proyecto, que llevó por título *Obras de restauración*, vino compuesto de una memoria, presupuesto y pliego de mediciones, apoyado de un plano con alzado y planta de fachada exclusivamente. Fue aprobado el 16 de octubre a través del Servicio de la Dirección General de Regiones Devastadas, el único de los expedientes localizados costeados por este servicio. Hay constancia, no obstante de que el inicio del expediente se produjo con anterioridad, existiendo comunicaciones desde 1938 elevadas por la Comisión de Monumentos⁹⁵. El estado en que había quedado el inmueble requería una rápida actuación, pues el mantenimiento prolongado de tal situación podría haber generado más daños⁹⁶.

La escasez presupuestaria condicionó la actuación, que en lugar de subsanar los daños, se dedicó a camuflar los efectos del bombardeo a través del levantamiento de una fachada telón, que no devolvía el uso de la zona al inmueble pero maquillaba los efectos de la guerra en un escenario de importancia como era la plaza de Santa María: *no se realiza de momento la obra de guarnecidos y reparaciones interiores complementarias, por ser objeto de este proyecto únicamente la restauración de la fachada*⁹⁷. Esta actuación pone en evidencia el criterio fachadista de Regiones Devastadas, cuyo máximo objetivo parecía ser el de borrar las huellas del conflicto, pero no tanto la conservación del patrimonio. En la memoria se destaca el papel desempeñado por el comisario de zona, Antonio Floriano Cumbreño, que ordenó recoger y almacenar los sillares y elementos de interés reducidos a escombros, de cara a una futura restauración -restos que ocuparon la plaza durante 5 años-. La restitución de las piezas de fachada es justificada conceptualmente como una anástilosis:

[...] más que de una restauración [se trata] de colocar simplemente los sillares y elementos existentes en su mayor parte y teniendo gran cantidad de datos gráficos auxiliares en láminas antiguas y fotografías recientes, se puede garantizar la mayor fidelidad en su colocación, haciendo hincapié en un

⁹⁴ AGA, (03) 51/11271. Proyecto solicitado el 6 de agosto de 1942, informado en septiembre por la Dirección General y aprobado.

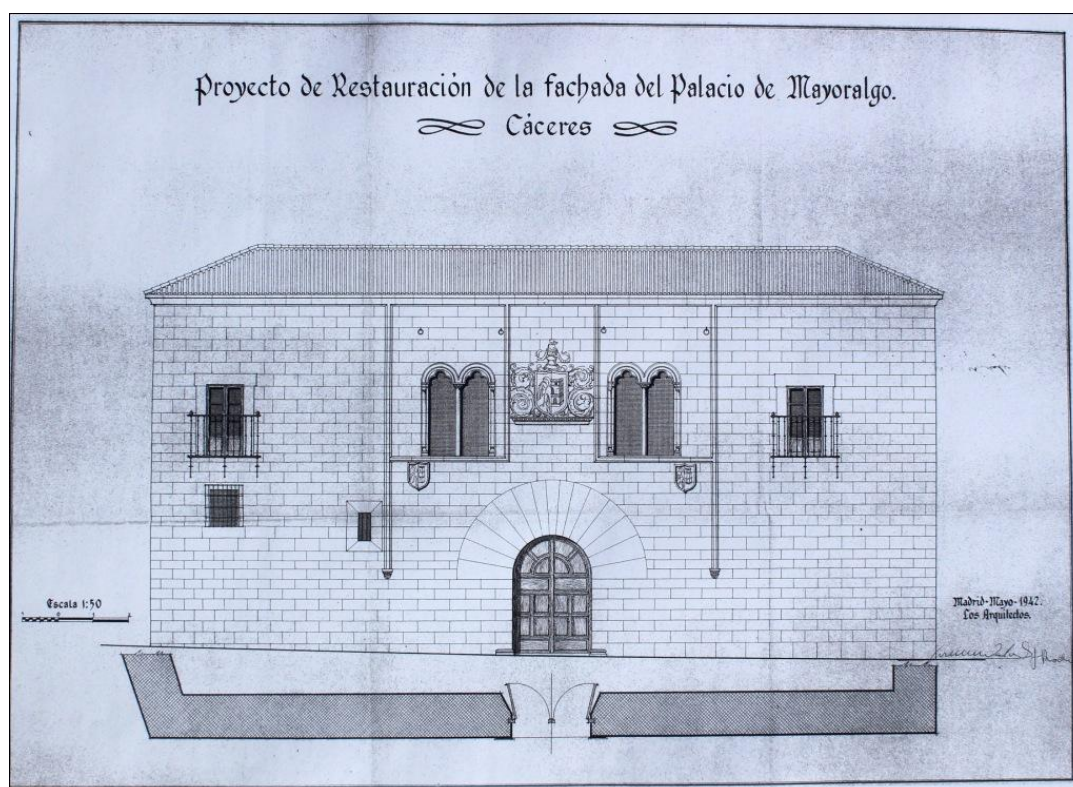
⁹⁵ AHPC, Varios 8, 1939, sesión de 29 de noviembre. Fueron remitidas varias comunicaciones: (25 de febrero de 1938 y 18 de septiembre, hasta que en 1939 el marqués de Lozoya dio orden para la redacción del proyecto, aprobado en 1942.

⁹⁶ Hay constancia de una solicitud más de intervención en el inmueble, en la fecha de 1941 [AHPC, Varios 8, 1941, sesión de 11 de agosto]. Consistió en la incorporación de unas grapas fuertes en el muro, que amenazaba con desplomarse, actuación aprobada por la Comisión de Monumentos. No hay constancia de que se redactara un proyecto para ello.

⁹⁷ AGA, (03) 26/384.

metódico sistema de actuación (*se seleccionarán cuidadosamente para situarlos en su antiguo emplazamiento, procurando de este modo la conservación de la pátina del tiempo en los mismos, sin relabrarlos en sus caras vistas y utilizando en la fachada principal todos los sillares antiguos, colocando en las fachadas laterales los pocos sillares nuevos que se tendrían que utilizar*).

La intervención fue aprovechada para rectificar y depurar la composición de la fachada. En este sentido se convino la eliminación de un hueco añadido en recientemente, *que aparte de ser innecesario descomponía la tranquila y lisa fachada principal*, así como se suprimieron los balcones de las ventanas geminadas incorporados en fecha no muy lejana tal y como documentan las fotografías, *consiguiéndose como se aprecia en el adjunto plano una mayor pureza en la composición de la parte central de la fachada*.



6. Plano presentado con el proyecto de restauración del palacio de Mayoralgo en 1942, firmado por los arquitectos Rodríguez Cano y González Valcárcel. Si bien la memoria deja documentada la intervención en exclusiva en la fachada, podemos apreciar cómo se recoge la incorporación de la cubierta sobre plano, que sin embargo debió esperar hasta 1955 (AHMC).

Según extraemos de la memoria, se puso especial cuidado en restituir los elementos decorativos de fachada -cantería de los vanos y el escudo central- *pudiéndose colocar con garantía para su posterior conservación*. Con estos elementos decorativos se mantiene el mismo criterio de conservación de todo lo aprovechable, *sin colocar*

ningún nuevo elemento que pudiera destruir el encanto de tan bello conjunto. Sin embargo, a través del presupuesto nos acercamos con más precisión al contenido de proyecto, que pasó por la nueva labra de la moldura del alfiz (31 m) así como la colocación de una cornisa y nueva cubierta de 85 m², que correspondería con una mínima parte de la superficie del inmueble.

Respecto a los materiales, se introdujo el uso de mortero de cemento para los muros de mampostería, así como los forjados de piso y atirantado, *para conseguir una trabazón perfecta entre las dos fábricas.*

El informe de la Dirección General emitido tras el envío del proyecto fue el respaldo absoluto de los arquitectos de zona, *de cuya operación es garantía la reconocida pericia de los autores del proyecto.* Según la valoración del ente central, *las obras son pues de gran sencillez y razonable el plan de ejecución que se propone y como el proyecto resulta bien formulado*⁹⁸, por lo que fue aprobado sin salvedades.



7. Arriba, plano presentado en 1955 para efectuar la reforma de la cubierta, según proyecto de José Manuel González Valcárcel. Observamos que se trata del mismo alzado presentado 12 años antes (AGA). A la izquierda, estado del palacio de Mayoralgo tras la primera intervención (AHMC).

Restauración de la cubierta⁹⁹ (1955).- El segundo proyecto que documentamos del palacio data de 1955, fecha en la que se propone la instalación de una nueva cubierta en la crujía oeste de fachada del inmueble. Bajo un mismo título que en el caso anterior

⁹⁸ AGA, (03) 51/11271.

⁹⁹ AGA, (03) 26/384; 51/11271. En MOGOLLÓN CANO-CORTÉS; M.P., *La restauración...* op. cit., pág. 122

(proyecto de obras de restauración en el Palacio de Mayoralgo) la actuación en realidad tenía por objeto *la realización de las obras precisas para que quede en perfectas condiciones de conservación*, frase que en principio parece indicarnos la no finalización de las obras de restauración anteriores.



8. Fachada lateral del palacio de Mayoralgo, con las indicaciones que pretendían llevarse a cabo en trazo rojo (AMC).

El proyecto fue redactado en esta ocasión en solitario por González Valcárcel en junio de 1955 y contó con un presupuesto de 93.461,41 pesetas. La documentación gráfica presentada fue idéntica a la de 1942. Curiosamente comienza a tramitarse el expediente a través de una solicitud presentada en el mismo año de 1955 por la propietaria, Manuela Martín Montes, condesa viuda de la Torre de Mayoralgo, en la que solicita *de esa Dirección General la continuación de las obras de reparación de la fachada*¹⁰⁰. La Comisión de Monumentos apoyó la instancia, ejerciendo un papel vital para su definitiva aprobación. La Comisión impulsó la actuación aportando razones estéticas y estructurales, pues si por una parte *desentonaba* con el resto de la plaza, también existían riesgos de conservación de lo anteriormente restaurado, pues recordemos que el muro había quedado sin proteger¹⁰¹.

Según la memoria, se pretendía ultimar la restauración iniciada por la Dirección General en la plaza, completando los daños acaecidos en el mencionado bombardeo. Las acciones ejecutadas fueron la reparación de la cubierta de la primera crujía, la crujía de fachada, con armadura de madera entablada con ripia y cubierta con teja árabe en una superficie de 330 m², extensión más adecuada con la zona a cubrir de esa primera crujía. También se sustituiría la carpintería de la puerta de ingreso y la de los balcones y ventanas de la fachada, moldeada a dos haces con herrajes y clavazón de forja, a semejanza de las existentes en las inmediaciones del inmueble. Por último, se recogió la

¹⁰⁰ AMC, Obras y Servicios, 1955/119. Cáceres 19 de febrero de 1955.

¹⁰¹ AHPC, DIVERSOS 8, Actas Comisión. Cáceres, 27 de enero de 1955: *Dña. Manuela Martín Montés, Condesa Viuda de la Torre de Mayoralgo, solicitando la restauración del Palacio de su propiedad cuyas obras se comenzaron por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 16 de octubre de 1942 y fueron suspendida por agotarse el crédito correspondiente.*

La Comisión contesta el 10 de febrero de 1955 acordando redactar la instancia mencionada.

sustitución de las columnas de los parteluces de las ventanas, que serían labradas en mármol.

En este segundo proyecto se especificaba, sin embargo, la ejecución de las obras por parte de personal especializado, *a fin de conseguir una restauración lo más fiel posible y se tratará de conservar la mayor cantidad de elementos artísticos en los decorativos de la carpintería del Palacio.*

Por último contamos con la presencia de pequeñas actuaciones en la edificación, como es la apertura en 1960 de la puerta ojival tapiada años atrás, en la calleja de la Estrella¹⁰², para lo cual fue presentada una instancia con fotografía. Fue aprobada por la Comisión de Monumentos sin elevar la solicitud a la Dirección General.

Palacio Episcopal

El palacio Episcopal, uno de los edificios que abren a la plaza de Santa María, concentró un número elevado de intervenciones gestionadas desde la Dirección General de Bellas Artes—un total de 5-, pero también fue protagonista de una actuación menor tramitada por el Ayuntamiento con auxilio de la Comisión.



9. Palacio Episcopal en la actualidad, ubicado en la plaza de Santa María (MJT).

¹⁰² AMC, Obras y Servicios, 1960/36.

Obras de restauración en el patio¹⁰³ (1951).- José Manuel González Valcárcel firma un proyecto de *Obras de restauración* en abril de 1951, que contó con un presupuesto de 57.228,96 pesetas y fue aprobado mediante la Orden de 19 de abril de 1952¹⁰⁴. La actuación perseguía *devolver su antigua traza una de las más bellas de la ciudad, hoy absolutamente desfigurada*, aunque lo cierto es que se trataba de eliminar la estructura metálica de hierro y cristal que existía en su interior. No conocemos documentación gráfica alguna de esta montera, ejecutada -según se informa en la memoria- sobre columnas, con galerías corridas en el primer piso, instalada para dar uso al patio como salón de actos¹⁰⁵.

La intervención planteada desde la Dirección General contemplaba el desmontado de dicha estructura y la reparación de las cubiertas de las crujiás correspondientes: *demolición de forjados en las galerías altas que se apoyan sobre una estructura metálica vista, que produce impresión antiestética y al mismo tiempo no tiene utilización actualmente, la montera encristalada en muy mal estado de conservación*. En la sección del estado actual de la planimetría se aprecia la existencia de una claraboya y una pasarela en el piso alto, apoyada en columnillas, 4 en su lado mayor y 5 en su lado menor, que conformarían el salón de actos a que se refiere la memoria.

Asimismo se proponía la reparación del revoco de los fondos sobre un enfoscado de cemento y la limpieza de la cantería en jambeados y dinteles de huecos, completándose las obras con los cerramientos de huecos de paso en planta alta, la limpieza de los arcos de la galería baja y la reparación de solados en patio central.

En el capítulo *Demoliciones* del presupuesto se planteaba el repaso de cubiertas, la fábrica de ladrillo con mortero de cemento para el cierre de huecos, el enfoscado de cemento en tapias del patio y el descuento de huecos. El presupuesto también nos indica la existencia de una partida dedicada a cantería, contemplando la labra de nuevos recercados de vanos.

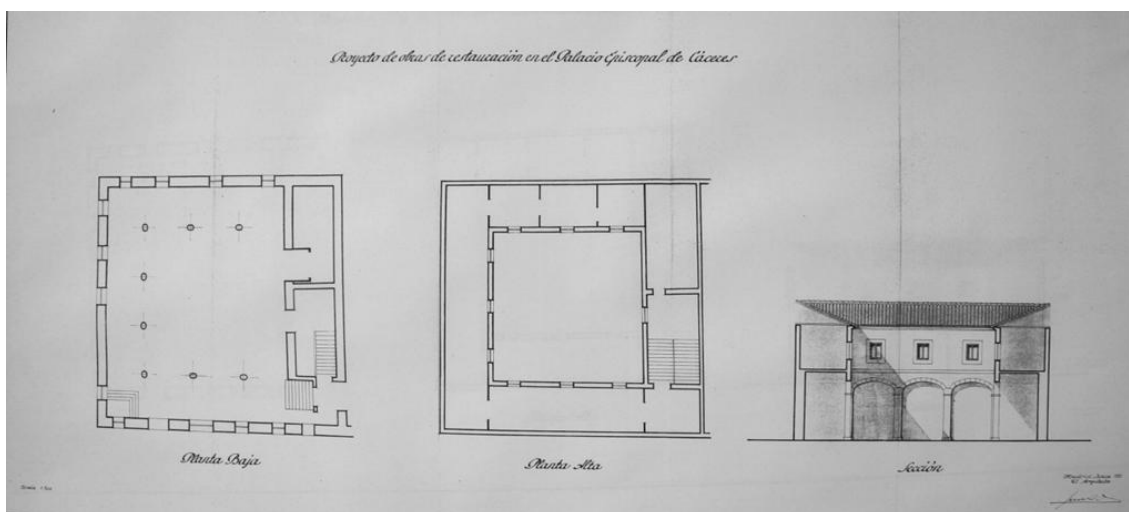
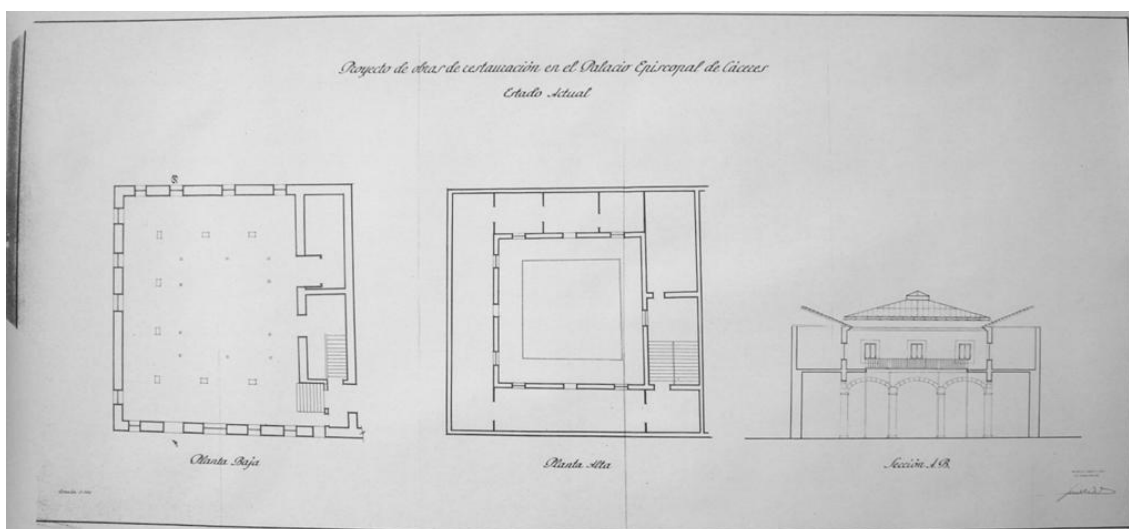
¹⁰³ AGA, (03) 51/11271; 26/384. Repetido en (03)31/6011. En MOGOLLÓN CANO-CORTÉS; M.P., *La restauración...* op. cit., pág. 116.

¹⁰⁴ Publicada en BOE núm. 163, de 11 de junio de 1952.

¹⁰⁵ Según la memoria del proyecto de 1953, se pretendía devolver las trazas del patio *hoy tan desfiguradas y ocultas en gran parte por los añadidos de pasadas épocas, para su adaptación como salón de actos, obra de dudosa eficacia y mal gusto, que se trata de reparar*.

Debemos destacar la interesante documentación gráfica que aportó el arquitecto, en la que excepcionalmente se incluyen estado actual y reformado tanto en alzado como en planta.

Es probable que la reforma del patio que ahora pretende subsanarse tuviera que ver con las actuaciones acometidas en el edificio en 1921 anteriormente citadas, cuando la ausencia de datos impide conocer la dimensión de la propuesta¹⁰⁶.



10. Estado actual y reformado de palacio Episcopal. Contamos con planta baja, primera y sección del estado actual (arriba) y reformado (abajo). Esta documentación gráfica, excepcional por su riqueza en plantas y detalle, fue elaborada en 1951 y reutilizada en proyectos posteriores como el de 1953 (AGA).

Obras de restauración¹⁰⁷ (1953).- En 1953 se presenta un nuevo proyecto de restauración del patio, también redactado por González Valcárcel, que alcanzó la suma

¹⁰⁶ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1921/23. Véase capítulo 2.

de 52.691,45 pesetas y fue aprobado por Orden de 14 de septiembre de dicho año¹⁰⁸. Este proyecto parece completar la acción anterior, asumiendo el picado de revoco en las fachadas del patio y la limpieza de los huecos de piedra, de arcos y la restauración de cornisa de piedra. El expediente está compuesto por la misma documentación gráfica anterior, dato constatado por la presencia de la estructura metálica, reciclaje documental por otra parte muy común en los expedientes.

El almohadillado de la cantería del patio se encontraba algo diluido por diversas capas de revoco, por lo que se eliminaría dicho recubrimiento, picándolo y reponiéndolo en su correcta medida.

Obras en el palacio Episcopal¹⁰⁹ (1954).- Se documenta una nueva actuación de la Dirección General de Bellas Artes en el inmueble, recogida en el BOE pero sin apenas rastro documental en archivo. Se trata de un expediente que tenía por objeto *restaurar la portada y escudos, hoy mutilados y pintados, la supresión de revocos y pinturas impropios del monumento, etcétera*. Fue una actuación menor. No hay constancia de la redacción del proyecto, pero no cabe duda de su aprobación a través del BOE nº 336 de 2 de diciembre de 1954¹¹⁰.

Bajo la autoría de José Manuel González Valcárcel, contó con un presupuesto de 42.931 pesetas.

Obras de restauración en la galería baja del patio¹¹¹ (1957).- Bajo el título *Obras de restauración*, seguimos a vueltas con el patio tres años después, cuando en 1957 González Valcárcel vuelve a proponer una actuación desde la Dirección General. Con un presupuesto de 69.111,73 pesetas, el proyecto tenía por objeto *simplemente picar, enfoscar y enlucir los fondos de la galería baja del patio porticado, así como la restauración de la portada de ingreso al edificio, que dado su singularidad, es obligado*

¹⁰⁷ AGA, (03) 26/384; 51/11271. Repetido en (03) 31/6011. En MOGOLLÓN CANO-CORTÉS; M.P., *La restauración...* Op. cit., pág. 117.

¹⁰⁸ Publicado en BOE núm. 289, de 16 de octubre de 1953.

¹⁰⁹ AGA, (03) 51/11271.

¹¹⁰ Orden de 27 de octubre de 1954.

¹¹¹ AGA, (03) 26/304; (03) 51/11271. En MOGOLLÓN CANO-CORTÉS; M.P., *La restauración...* op. cit., pág. 117.

su conservación buen aspecto. Se trata de una actuación en la línea de la intervención anterior, pues afecta también a la portada principal.

El proyecto fue aprobado por Orden de 13 de noviembre de 1957 pero no se publica en BOE hasta enero de 1959¹¹². Contó con idéntica documentación gráfica que en casos anteriores.

Restauración del pavimento¹¹³ (1958).- El pavimento del patio será objeto del proyecto redactado en mayo de 1958, que contó con un presupuesto de 118.908 pesetas. González Valcárcel propone la *sustitución del actual pavimento continuo de cemento granulado por otro de losas de granito*, presentando sólo planta y sección de estado reformado. Aquella solería, *que desentona de modo notable con las características y esgrafiados de sus fachadas*, constituyó la última y definitiva reforma del patio, que se prolongó durante más de siete años. Proyectaba el picado y levantado del pavimento y la colocación de una solera de hormigón armado sobre la que se enlosaría con granito, *rellenando los fondos con un enchinado de guijo en el modo tradicional de los Palacios de la antigua Ciudad*. No obstante las limitaciones presupuestarias no permitieron acometer la actuación en su totalidad, quedando sin enchinar el pavimento central del patio¹¹⁴.

Debemos hacer notar que la documentación gráfica de este proyecto coincide con el mismo plano presentado en anteriores ocasiones, aunque ahora el patio presenta ciertos escudos de los que carece en el plano de 1953.

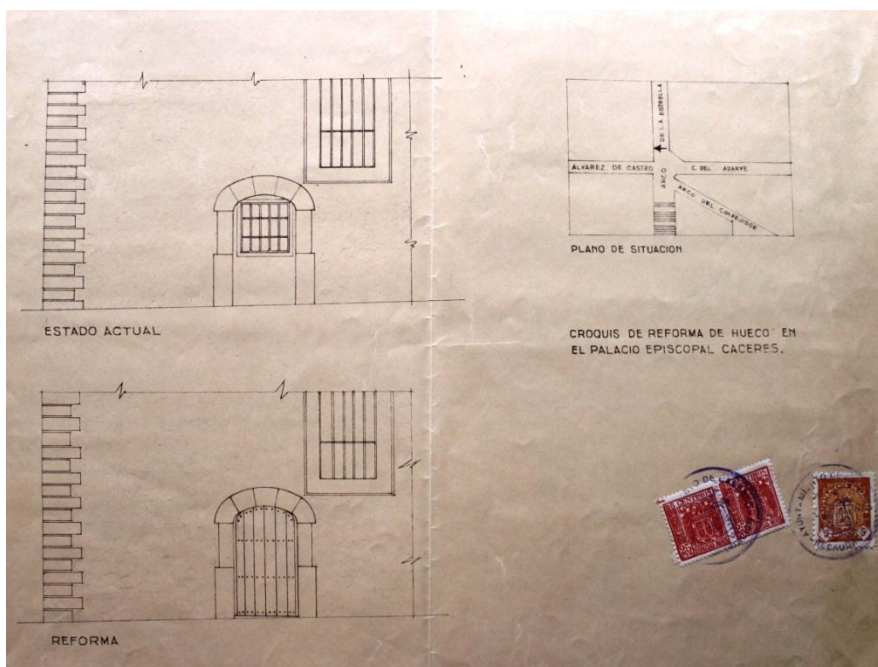
Apertura de portado en la calleja de la Estrella¹¹⁵ (1960).- Esta actuación, consistente en la conversión de una ventana en portado, fue gestionada desde la propia Administración Local. Fue aprobada en 1959 por la Comisión de Monumentos, con este completo croquis de estado actual y reformado, que carece de firma, aunque podría ser autoría del arquitecto municipal Ángel Pérez.

¹¹² BOE núm. 14, de 16 de enero de 1959.

¹¹³ AGA (03) 26/155. Aprobado por Orden de 25 de junio de 1958. En MOGOLLÓN CANO-CORTÉS; M.P., *La restauración...* op. cit., pág. 117.

¹¹⁴ AGA, (03) 51/11271.

¹¹⁵ AMC, Obras y Servicios, 1960/24.



11. Plano de situación, estado actual y estado reformado adjunto al expediente. Se aprecia la conversión de la ventana en portado (AMC).

Restauración de la fachada posterior del palacio Episcopal¹¹⁶(1973).-



12. Puerta instalada en el palacio Episcopal en el verano de 1969 (AHMC).

La actividad de la Dirección General de Bellas Artes da un salto desde 1959 a 1973, cuando localizamos un importante proyecto que fue ejecutado por el mismo González Valcárcel con un presupuesto de 530.958 pesetas. Contó con una memoria descriptiva, pliego de mediciones, presupuesto y planos de alzado actual y reformado.

Justificando la actuación por la visibilidad adquirida por la fachada trasera tras la adecuación de la torre de Bujaco (*antes no visible casi, por ocultarla la moderna construcción de una vivienda*), se recoge la *desdichada* reforma de comienzos de siglo, con la

¹¹⁶ AGA, (03) 26/48; 26/217.

*apertura desordenada de huecos, cegando otros auténticos del Palacio. La actuación consistiría en la ordenación de estos vanos y picado, apertura de huecos cegados y cerramientos de los suprimidos, con la restauración de los jambeados, recercados y repisas así como el arreglo de la carpintería, por la mala calidad de los actuales, pues si bien es armoniosa en cuanto a volumen con el torreón del ángulo, estos huecos desproporcionados y sin ritmo, ni orden, afean notablemente el conjunto*¹¹⁷.

De esta forma, el proyecto comprendió la restauración de los huecos originales, siendo necesario por su mal estado reemplazar las jambas y dinteles destruidos, pero siempre con el criterio de aprovecharlos al máximo. En la composición de los vanos el arquitecto recurrió a los que denominó *tradicionales huecos aspilleros, llamados de botella por su traza, muy repetidos en el mismo Palacio y en los próximos de la diputación y golfines de abajo*, tratando de reproducir los elementos arquitectónicos más característicos de la arquitectura medieval, tan asociada a la ciudad histórica cacereña.



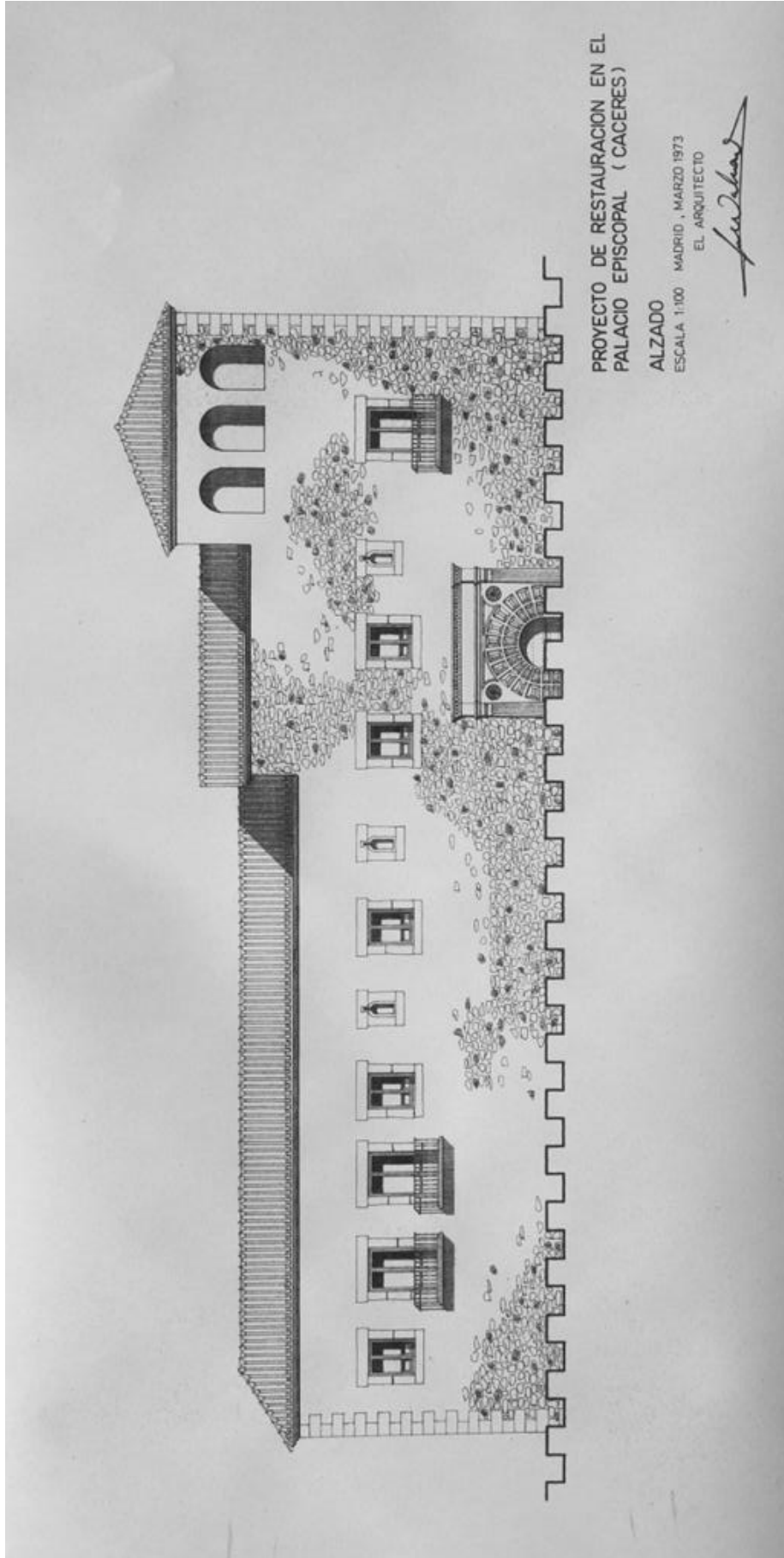
13. Estado actual de la fachada. En el muro se aprecian los vanos tapiados y añadidos, así como los cambios de fábrica (MJT).

Se completarán las obras con las de albañilería, pintura en fachadas interiores y rejería. Se incluyen igualmente las partidas correspondientes a la restauración de la portada del Obispo Galarza y las de restauración de las arquerías del torreón.

La documentación gráfica del proyecto, sin embargo, es mucho más esclarecedora que la memoria. Al margen del arreglo del recovo, se percibe la apertura de los vanos de la torre, hasta entonces acristalados, y la regularización de los vanos en la fachada lateral, distribuyéndolos homogéneamente, para lo cual se vio preciso añadir jambas de cantería de nueva labra y forjados en balcones. Nótese la introducción de tres balcones, un proceso contrario a la práctica habitual,

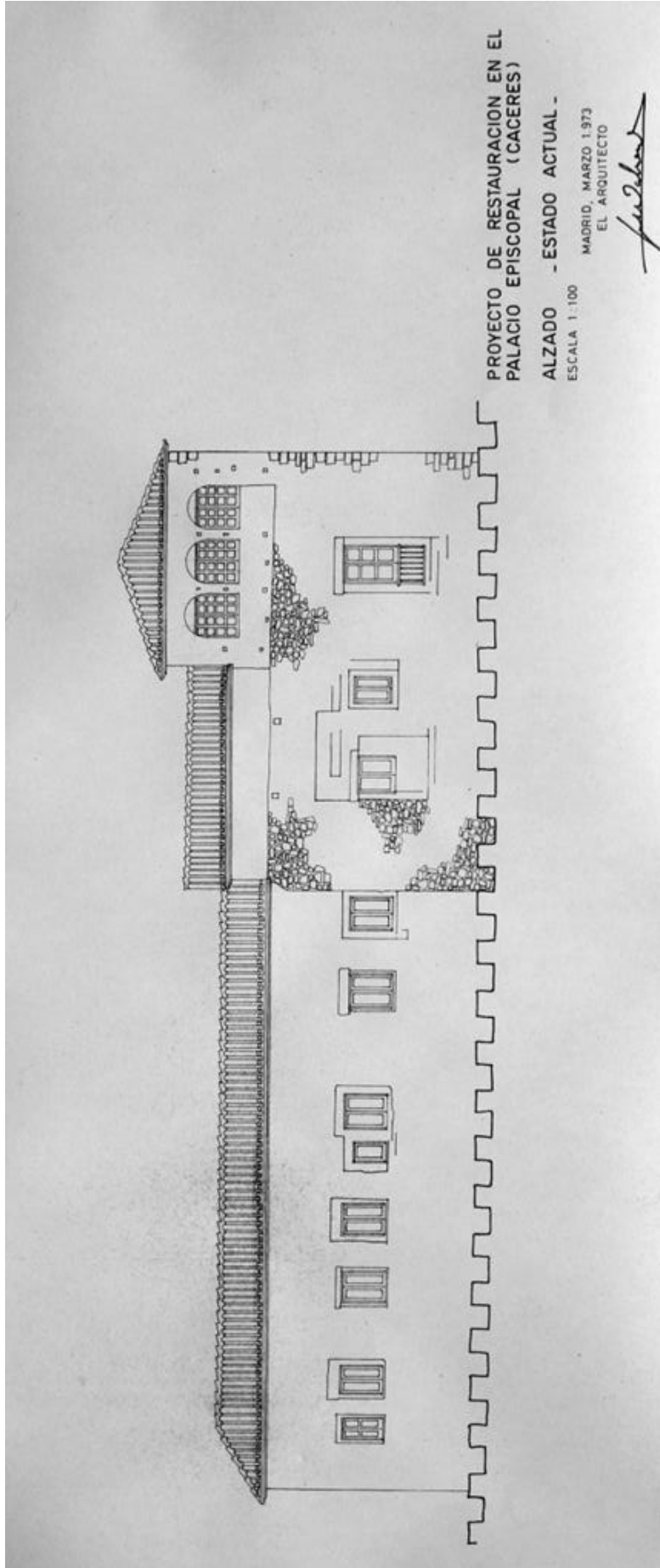
que tendía a su eliminación (como en los casos de la casa del Mono, del Águila o de Mayoralgo). Estos balcones fueron rematados con salientes de balaustrada de forja de los cuales sólo existía uno bajo la torre.

¹¹⁷ Quizá estos vanos correspondan a los abiertos en 1921 a través de la solicitud de licencia recogida entonces [AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1921/23].



PROYECTO DE RESTAURACION EN EL
PALACIO EPISCOPAL (CACERES)

ALZADO
ESCALA 1:100 MADRID - MARZO 1973
EL ARQUITECTO



14 y 15. (Páginas anteriores). Estados actual y reformado de la fachada trasera del palacio Episcopal, en los que se aprecia la nueva ordenación de los vanos, introduciendo unos arbitrarios balcones -inexistentes en el proyecto precedente- así como incrustando la portada principal del desaparecido colegio Galarza (AGA).

Sin embargo, la actuación más llamativa es la colocación de la imponente puerta del colegio del Obispo Galarza, derribado apenas un lustro atrás y cuya reposición se pasa por alto en la memoria del proyecto, que tan sólo recoge: *se incluyen igualmente las partidas correspondientes a la restauración de la portada del Obispo Galarza*, frase ambigua que podría hacer pensar en la restauración de una puerta existente. El presupuesto tampoco es esclarecedor, aludiendo solo en el capítulo *Varios* la *restauración de portada con reposición de puertas fuertemente moldurada*, sin recoger abiertamente dicha acción. El proyecto fue aprobado el 17 de mayo de 1974¹¹⁸.

De todas formas, el palacio Episcopal no fue la primera ubicación propuesta para la portada, tanteándose con anterioridad destinos como la fachada de la Diputación Provincial¹¹⁹.

Casa de las Veletas

Desde la instalación del Museo Provincial en sus dependencias, es constante la voluntad de todas las administraciones por llevar a cabo proyectos de acondicionamiento y consolidación del inmueble, que presentaba importantes problemas de estabilidad en algunas zonas.

La primera noticia de la Dirección General de Bellas Artes en relación con la casa de las Veletas data de 1941, según un expediente conservado en el Ayuntamiento. En él se habla de la concesión de una ayuda de 10.000 pesetas en julio de 1941 para intervenir en obras de *reparación y consolidación* del Museo provincial¹²⁰. El catálogo *Veinte años de restauración monumental* también recoge una actuación entre 1941 y

¹¹⁸ El desaparecido seminario de San Pedro o Galarza fue cantera de material reutilizable durante los años 60 y 70. Véase LOZANO BARTOLOZZI, M.M., “La descontextualización...” Op. cit. Como curiosidad podemos comentar que en el traslado fue mal colocada la leyenda existente sobre la portada, que en origen recogía la frase del patrocinador “GARCÍA DE GALARZA OBISPO DE CORIA”, y fue recogida como “CARCÍA DE CALARZA OBISPO DE GORIA”, ante el desconocimiento, suponemos, del nombre del patrocinador del inmueble por parte de los operarios.

¹¹⁹ Véase capítulo 14. Hemos consultado un expediente en el que se plantea la instalación en la fachada de la Diputación Provincial (ADPC, 3506, nº 28), sin que conozcamos la razón por la cual no llega a ejecutarse.

¹²⁰ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1941/148.

1942. Sin embargo creemos que se trata de un error, pues no hay constancia de esta actuación en BOE, como sí la hay de otra actuación en las murallas en idéntica fecha y cuantía económica¹²¹.

Al margen de esta posible intervención, en marzo de 1942 se produce un interesante hallazgo en el inmueble, como es el descubrimiento de la galería subterránea –denominada grandilocuentemente *de la Victoria*, que conectaba el inmueble con el exterior, *en cuya entrada en forma de pozo se ubica precisamente la galería inferior del perímetro externo del aljibe*¹²². El hallazgo fue impulsado por Orti Belmonte en el tiempo en el que fue director del museo, animado por corroborar las noticias históricas transmitidas por Sanguino y Publio Hurtado, que documentaban *la entrada y gran parte de su recorrido bajo el jardín de la Casa de las Veletas y por la actual calle Pereros*. Las leyendas y conjeturas en torno a la galería fueron variadas, avivando la imaginación de los historiadores locales¹²³.

Actuaciones urgentes en el inmueble¹²⁴ (1946).- Una intervención que no aparece en la relación elaborada con motivo de la exposición de 1958, pero de la que sí hay constancia en BOE, es la aprobación de 10.000 pesetas para ejecutar una serie de actuaciones urgentes, aprobadas a través de la Orden de 29 de noviembre de 1946¹²⁵, según proyecto redactado en junio del mismo año.

Este expediente se tramitó en forma de memoria –por el bajo presupuesto y la carencia de planimetría-, y fue ejecutado por José Manuel González Valcárcel, que trató de consolidar el inmueble tras el terremoto sufrido en años anteriores. El suceso había dañado la galería de la planta alta a nivel estructural, generando una serie de grietas y desplomes en la fachada al jardín. Las obras propuestas fueron las de consolidación y limpieza de la galería cegada y sus muros, *saneando el muro bajo junto al jardín, deteriorado por una bajante*. La segunda actuación contemplada en el proyecto fue la de apear debidamente el artesonado del denominado *Salón del Museo*, que debía presentar serios daños estructurales; también se deja patente otras necesidades

¹²¹ Nos referimos a la Orden de 13 de octubre de 1941, publicada en BOE núm. 294, de 31 de octubre.

¹²² VALADÉS SIERRA, J., “La época de Miguel Ángel Ortí...” Op. cit., pág. 35.

¹²³ Tal y como relata Valadés, [*Ibídem*]: *Esta galería, que la ‘prensa local bautizó pomposamente con el nombre de Galería de la Victoria’ ha sido interpretada como la que sirvió para la incursión de las tropas cristianas en la toma de la ciudad por Alfonso IX, según una antigua leyenda muy difundida.*

¹²⁴ IPCE, AHP 7.22.

¹²⁵ BOE núm. 350, de 16 de diciembre de 1946.

existentes, tales como la urgencia de intervenir en el forjados de las nuevas salas y colgar el artesanado.

Hay constancia de la solicitud de esta petición por parte de la Comisión de Monumentos a la Dirección General de Bellas Artes en sesión de 29 de diciembre de 1945, cuando los comisionados apreciaron la urgencia de reparar la viga rota de la techumbre del salón¹²⁶.

El formato de memoria con que fue presentado este proyecto lo eximió de presentar documentación gráfica, aunque contaría originalmente con alguna fotografía, que lamentablemente han sido segregadas del expediente.

Reforma en el jardín del Museo Provincial¹²⁷(1955).- Por iniciativa municipal y bajo la dirección del arquitecto Ángel Pérez, se proyectó una reforma en el jardín del museo en marzo de 1955, *hoy sin uso por su falta de rasante y abandono, para que no desentone del edificio de un servicio adecuado y pueda ser utilizado en fiestas al aire libre*. Con este objeto se propuso la modificación de las entradas y se planteó la eliminación de los añadidos posteriores, tales como la escalera situada en el ángulo sur, *que lo inutiliza y descompone el conjunto*.

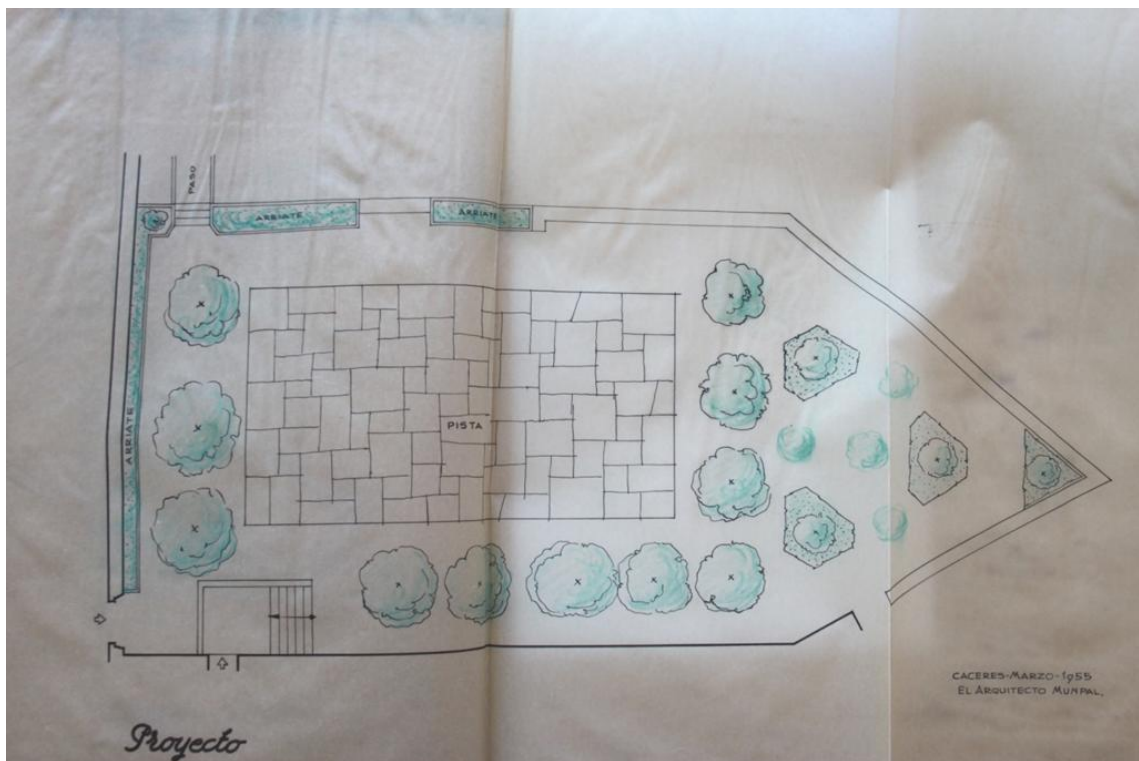
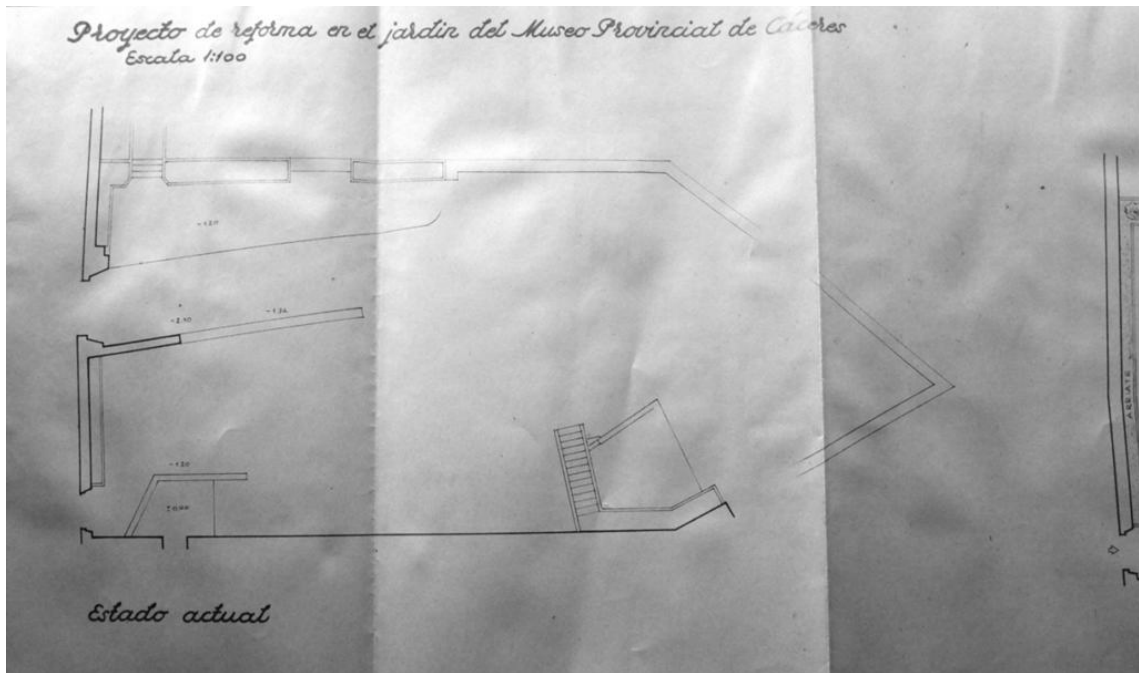
Con la idea de armonizar el jardín y establecer una rasante compatible con el uso del inmueble, se proyecta un jardín diáfano, sólo con unos pequeños macizos en los puntos muertos *para procurar una nota de color, que recuadre los fondos sin restar espacio para el público, y dejando libre la parte central, para una pista amplia pavimentada en condiciones adecuadas al conjunto y a su uso*.

La actuación contemplaba también la liberación de la galería, que había sido ocultada en añadidos posteriores. El presupuesto especificaba el derribo de la escalera, la apertura de cinco huecos, el cierre del acceso actual y la reforma de la escalera, además del arreglo de la rasante citada.

El presupuesto ascendería a la cantidad de 9.640 pesetas y para su ejecución se desarrollaron dos planos de planta, con estado actual y reformado. El estado actual constituye un valioso documento para conocer el estado del jardín, en esta época, de la cual no hay prácticamente documentación gráfica.

¹²⁶ VALADÉS SIERRA, J., "La época de Miguel Ángel Orti..." Op. cit., pág. 35.

¹²⁷ AMC, Obras y Servicios, 1955/133.



16 y 17. Estado actual y reformado del jardín del Museo Provincial. En los planos de planta se aprecia tanto el desnivel de cota como la presencia de la escalera de conexión, que fue eliminada. Se planteó un espacio ajardinado, apto para su uso en eventos públicos (AMC).

Valadés corrobora la materialización de este proyecto a través de las actas del Patronato del Museo, documentando la ejecución de algunas actuaciones a finales de los años 50 en el jardín. Imaginamos que estas constituyen la prueba de la actuación

dirigida por Ángel Pérez: *en 1959 se inician los trabajos de adaptación del jardín, con la explanación, para continuar con el echado de cinco carros de mantillo necesario (octubre), el plantado de flores (noviembre) y los pagos a la cuadrilla encargada de las obras de albañilería (noviembre)*¹²⁸. También se pagó a un fontanero en marzo del año siguiente para la instalación de una fuente en el jardín, continuando las acciones con el plantado de árboles aunque, según apunta el autor, *para estas fechas ya hay una configuración final del jardín*, que sería la vigente hasta la reforma de 1973.

Reparaciones urgentes en cubierta¹²⁹ (1965).- Se trata de una intervención gestionada desde la Administración Local, a pesar de la importancia histórica del edificio. No existe documentación generada por la Dirección General de Bellas Artes que atestigüe una intervención en este año, pero sí son manifiestos los llamamientos efectuados por el director del museo: en agosto de 1965 Callejo escribe a Álvaro Cavestany, por entonces vicepresidente de la Comisión Provincial de Monumentos y presidente del Patronato de la ciudad Monumental, trasladándole la *necesidad ‘urgentísima de realizar obras de reparación’ en el edificio, que presentaba, vigas hundidas en los tejados, amplias goteras, grietas en las paredes maestras, vigas de sustentación podridas, etc.*¹³⁰.

Este estado puede corroborarse a través de la instancia conservada en el Archivo Municipal, en la que se solicitaba al Ayuntamiento en diciembre del mismo 1965¹³¹ licencia para reparar 25m² de tejado en el inmueble. Tenemos constancia de su aprobación municipal en enero de 1966¹³², como consecuencia probablemente de la extrema urgencia de la obra. De hecho sorprende que no pasase ni por Comisión de Monumentos ni a informe de la Dirección General¹³³.

¹²⁸ VALADÉS SIERRA, J., “La época de Miguel Ángel Orti...” Op. cit., pág. 53.

¹²⁹ AMC, Obras y Servicios, 1965/443.

¹³⁰ VALADÉS SIERRA, J., “La época de Miguel Ángel Orti...” Op. cit., pág. 51.

¹³¹ AMC, Obras y Servicios, 1965/465.

¹³² AMC, Obras y Servicios, 1965/443.

¹³³ Resulta muy gráfica la descripción realizada por Carlos Callejo sobre el museo para conocer mejor el estado en el que se encontraba [CALLEJO CARVAJO, C., “El museo”, en *En delicada forma...* Op. cit., pág. 66]: *La Casa de las Veletas era por aquellos años [1951-1970] un caserón descuidado, con algunas estancias en verdadera ruina y numerosas goteras en época de lluvias. En cierta ocasión se colocó una viga de madera en una de las habitaciones para apuntalar el techo y de esta guisa permaneció hasta que nos fuimos. La vivienda ocupaba toda la primera planta del edificio que da a la fachada principal, con un inmenso desván lateral donde se amontonaban desvencijados muebles y demás trastos, algunos cuadros deteriorados y enormes esculturas del taller de Eulogio Blasco ‘el mudo’.*

Restauración del Museo de las Veletas¹³⁴ (1971).- La reforma más importante y mejor documentada de las que conservamos es la realizada en 1971 de la mano de la Dirección General de Bellas Artes y su arquitecto, González Valcárcel, que contó con un presupuesto de 9.944.652 pesetas. En este mismo año la propiedad es finalmente adquirida por el Estado y se ven necesarias importantes actuaciones de consolidación a nivel estructural, así como la restauración de los elementos histórico artísticos diluidos. También se trató de adecuar el inmueble a las nuevas necesidades museísticas, dotándole de modernos elementos museográficos bajo un proyecto museológico. Recordemos que desde la instalación del museo en este edificio, tan sólo se habían llevado a cabo actuaciones de urgencia y no se llegaron a ejecutar verdaderas adecuaciones museológicas.



18. Estado de la fachada antes de las intervenciones. Se percibe cómo la balastrada de coronación se había diluido en alguna intervención efectuada en el tejado, así como la galería cubierta, que se convertía un añadido poco decoroso y desaparece, transformándose en una terraza(AHMC).

El proyecto cuenta con un vasto expediente en el que se incluyen 13 planos, con estados actual y reformado de planta primera y segunda, fachadas, cubiertas y forjados. Sin embargo, la documentación vuelve a carecer de importantes especificaciones, como sucede en el caso de la incorporación de los elementos decorativos en cubierta, que aparecen reflejados en el presupuesto y la memoria, pero no así en el alzado.

A este proyecto se le debe la imagen que ahora poseemos del inmueble, pues supuso una actuación integral en la fábrica. Fueron varias las acciones ejecutadas, empezando por el recalce de cimientos y la estabilización de la estructura. Se consolidaron ciertas zonas, cimentándolas con hormigón de 300 kg de cemento por 3

¹³⁴ AGA, (03) 26/314.

m³, con soleras de hormigón de 200 kg de cemento por m³. La inconsistencia estructural de los muros se trató de solventar a través de la incorporación de zunchos de hormigón armado, que se acompañarían de viguería de perfiles laminados del 16 y 18, con forjados con tablero y revoltón de ladrillo hueco sencillo, rellenando los senos con hormigón de 250 kg/m³. Las cubiertas serían sustituidas en todo el inmueble rematándolas con teja curva, material habitual en la arquitectura cacereña.



19. Imagen tomada durante el transcurso de las obras hacia 1971 (IPCE).

La actuación implicó una serie de importantes modificaciones: fue suprimida una galería cubierta localizada en el ángulo sureste del palacio, sobre el jardín, zona añadida en una tosca intervención no documentada, probablemente de la primera mitad del siglo XX; también se retiró el cuerpo construido en el lateral Norte de la fachada, volumen que existía ya en ese primer plano que poseemos del siglo XIX y que originalmente era usado como cuadra. Por último, se procedió al derribo de una pequeña escalera añadida en otra reforma anterior.



20. Fotografía de las Veletas hacia 1939. Observamos cómo los pináculos y la balaustrada cerámica no existen en esta zona del inmueble. Presenta un acabado de esgrafiado de sillería fingida en fachada y se aprecia a la izquierda el volumen eliminado en 1971 (AHMC).

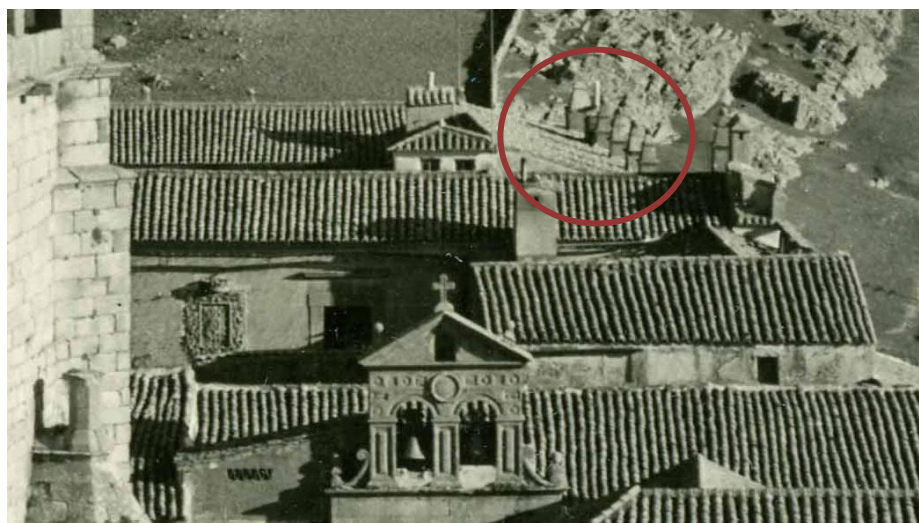


21. Estado actual del Museo de las Veletas. Observamos la cubierta rematada por pináculos y balaustres cerámicos. Se aprecia también el aditamento de la nueva cantería en las jambas y dintel del amplio portado derecho de fachada, cuyo cambio de tonalidad habla por sí mismo, si bien el vano sí existió por entonces. También se eliminaron los árboles que precedían a la fachada, quizá para despejar la contemplación del conjunto (MJT).

La distribución y circulación del inmueble también fue modificada, con nuevas panelaciones de *fábrica de ladrillo con mortero de cemento*, de *tabicón de ladrillo hueco doble con mortero de yeso* y de *ladrillo hueco sencillo con mortero de yeso*. Respecto al espacio interior, los paramentos y techos irían guarnecidos de yeso negro y enlucidos de yeso blanco, excepto las partidas detalladas en los documentos del proyecto, que se enfoscarían con mortero de cemento.

Respecto a los acabados, en exteriores se contempló la eliminación de todos los revocos, que presentaban el característico acabado esgrafiado de sillería fingida- picando las fachadas para dejar la fábrica vista, acción habitual en los inmuebles intervenidos en el centro histórico en estos años.

Por supuesto, el edificio también fue provisto de las habituales instalaciones de fontanería, electricidad, calefacción y saneamiento, sustitución de carpintería - basándose en la existente en muy mal estado- y cerrajería y rejería de forja, contemplando también la restauración de los artesonados.



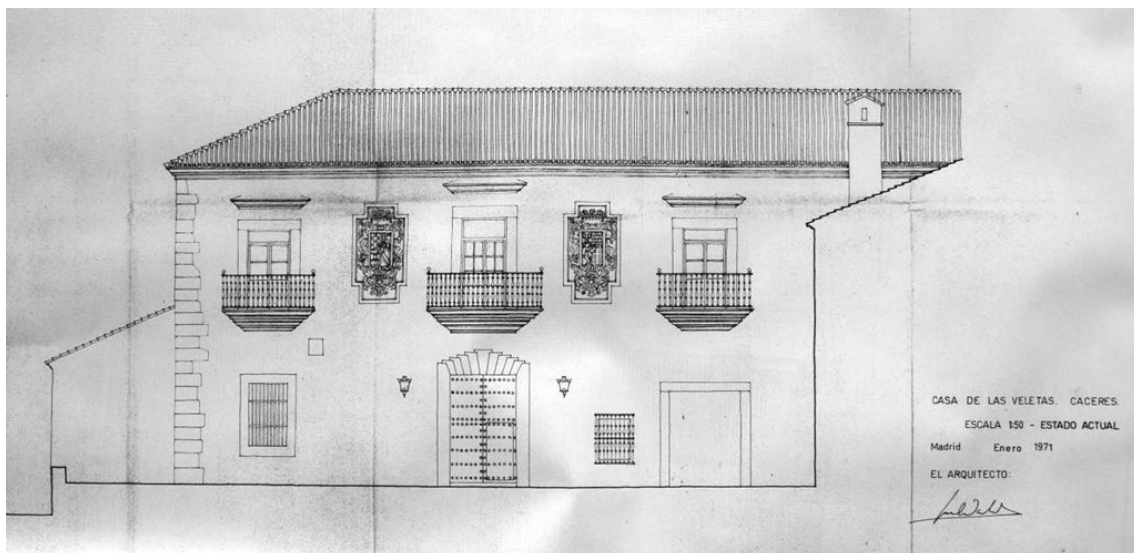
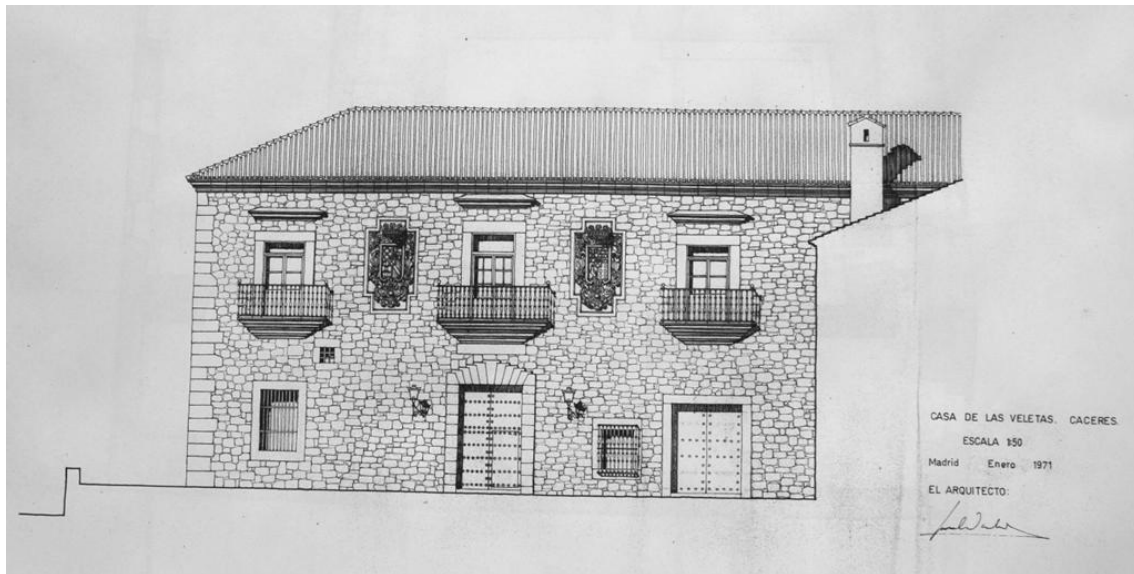
22. Detalle extraído de una fotografía del Archivo Marchena. Se percibe la existencia de pináculos en la fachada Sur, sin presencia de ellos en la Norte. (AHMC.)

La obra incluyó un abultado capítulo de cantería, en el que se presupuestó la labra de peldaños -45 en total- y enlosados de granito, esquinas de cantería, dinteles, recercados de huecos y cornisa *muy moldurada* como la existente. Se reconstruyeron las peanas de los balcones suprimiendo los existentes fabricados en mortero corridos.

Ahora bien. Si esta información puede ser extraída de la memoria, un detenido estudio del material planimétrico nos permite comprobar las irregularidades del proyecto. El alzado del estado proyectado nos muestra cómo en cubierta no hay rastro de los balaustres que sería añadidos en su frente, material que sin embargo sí es recogido en el presupuesto¹³⁵. En las fotografías conservadas no hemos localizado la

¹³⁵ En el capítulo 17 relativo a *decoración*, se recogía la voluntad de reintegrar los balaustres de cerámica vidriada en la crestería del palacio, sin especificar volumen, tan sólo *igualando a las existentes*. Sólo a través de las mediciones sabemos que fueron 15 los balaustres repuestos. Pero, como ya hemos adelantado, esta incorporación no fue recogida en la documentación gráfica elaborada por González Valcárcel, una muestra más de la irregularidad de los expedientes redactados desde la Dirección General, que sin embargo fue pasada por alto.

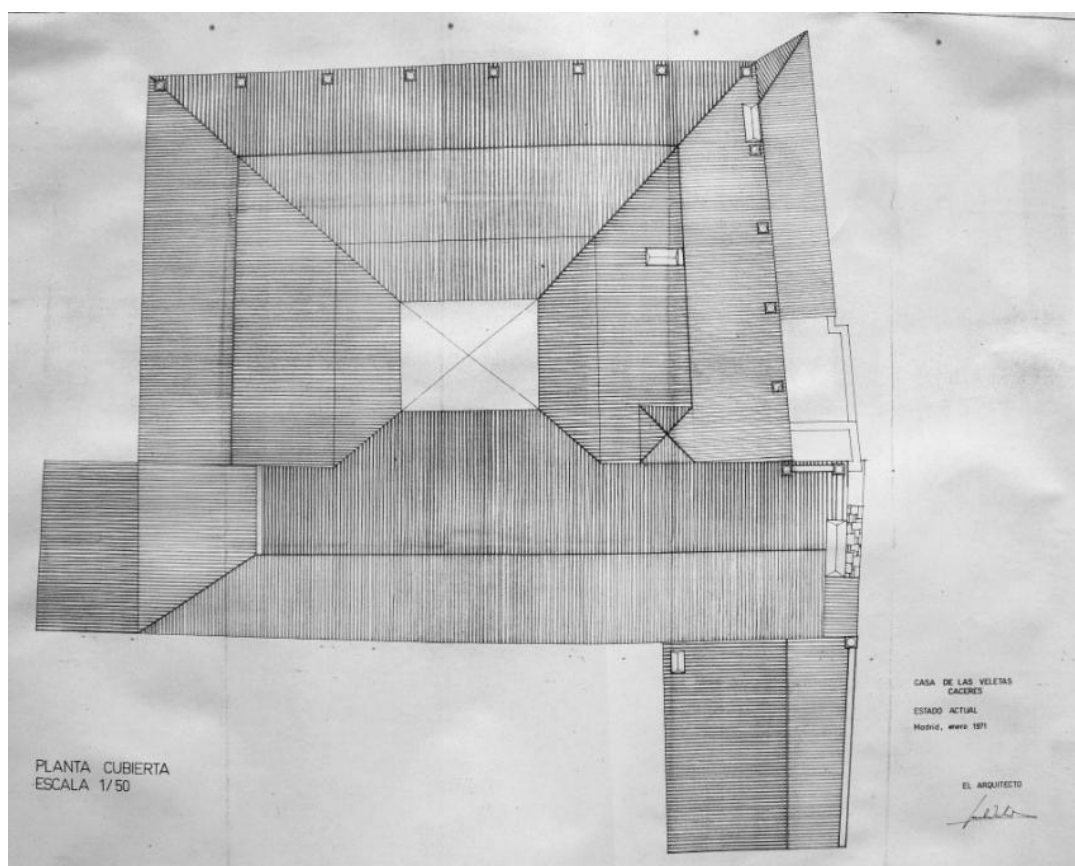
existencia de tales pináculos y balaustres en la fachada principal de dicho edificio, que aparecen -aunque algo diluidos- en el resto de fachadas. Valcárcel integró machones



23 y 24. Estados actual y reformado de la fachada principal del palacio de las Veletas. Se aprecia cómo se elimina el revoco exterior, así como el volumen que había sido adosado en el frente Norte. Sin embargo llama la atención el mantenimiento de la cubierta original, que todavía no aparece rematada por balaustres cerámicos (AGA).

rematados en pináculos y la balaustrada en todo el perímetro de la cubierta, modificando sustancialmente la imagen exterior del inmueble.

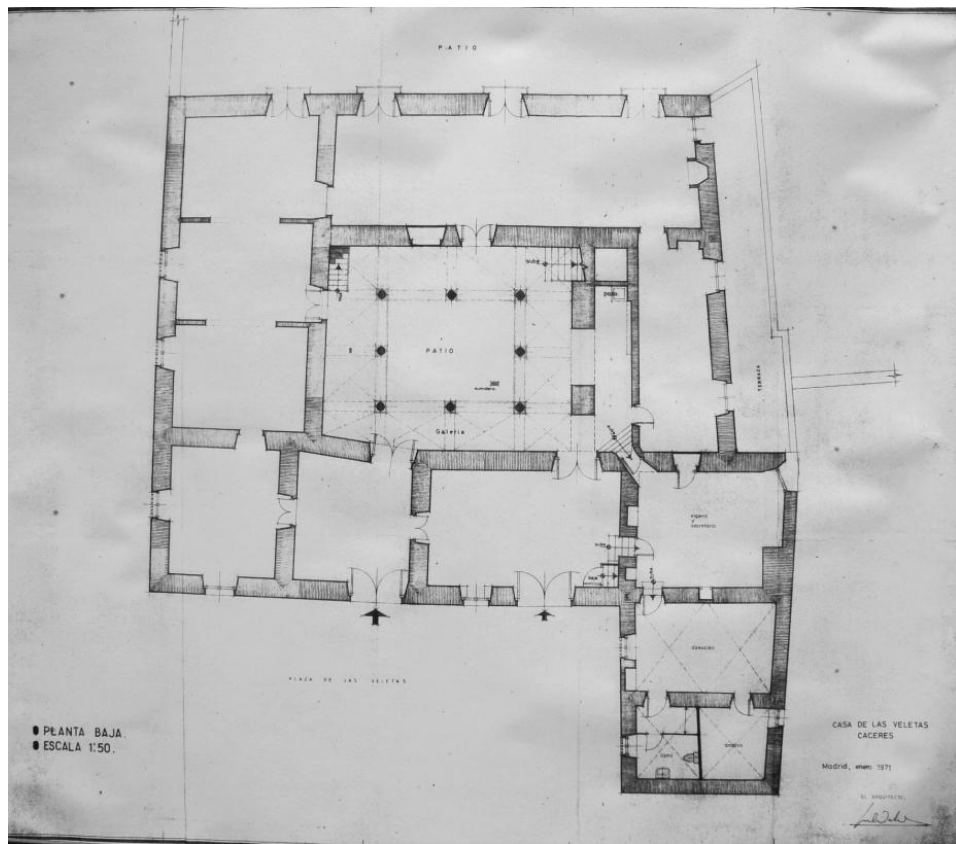
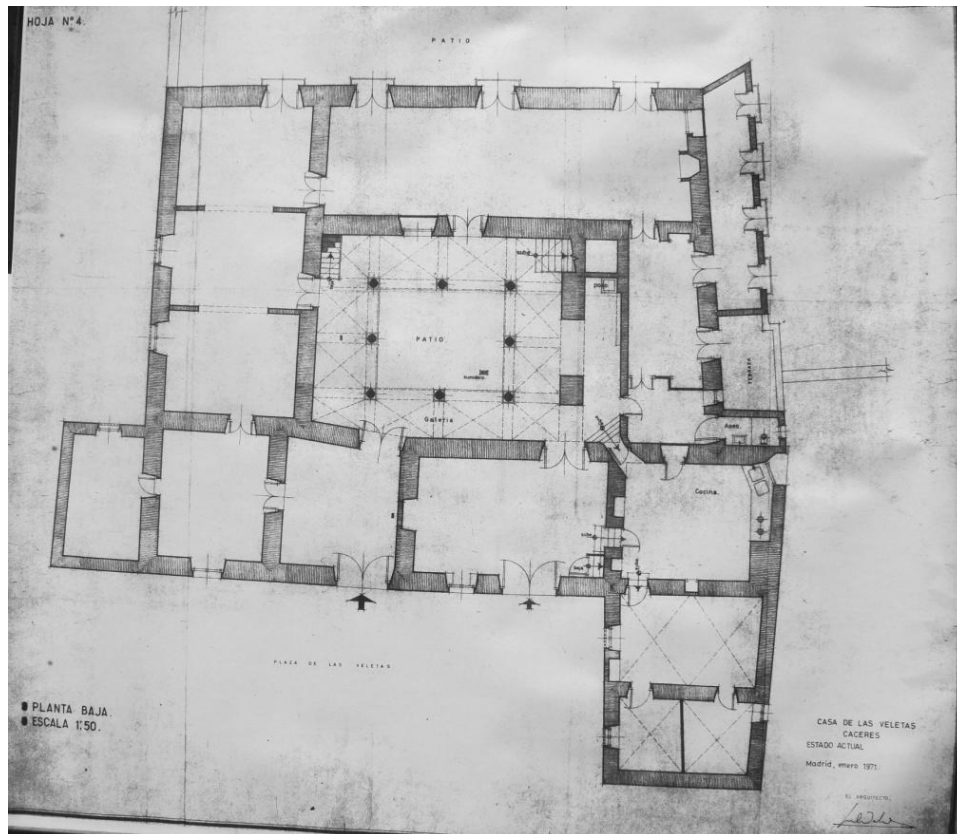
Poseemos un interesante reportaje fotográfico de esta intervención, conservado en los archivos del propio museo, que permite contrastar el proceso de restauración del inmueble con la documentación técnica.



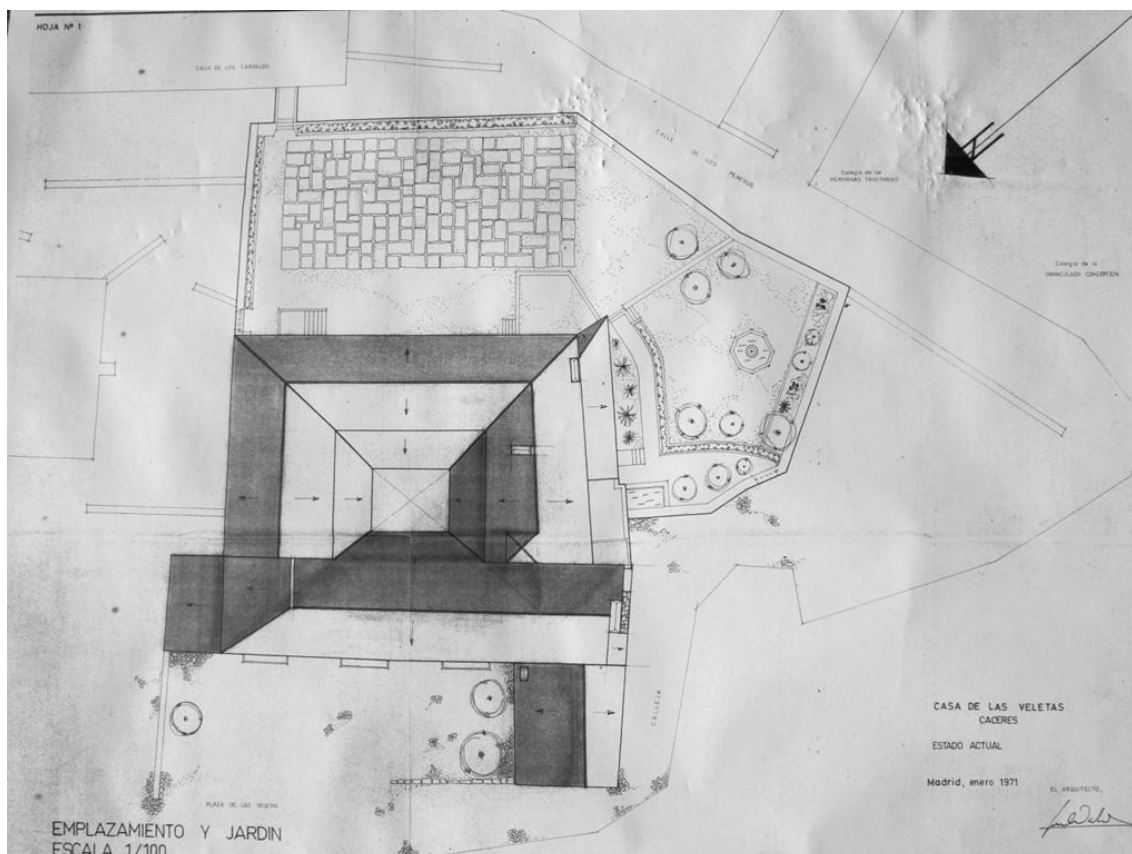
25. Plano de cubiertas en estado actual, en el que se comprueba la presencia -ya señalada- de los pináculos en los frentes Sur y Este, como no ocurre en el resto de la cubierta (AGA).



26 y 27. Imágenes tomadas durante la restauración del inmueble en 1971 (MC).



28 y 29. Planta baja en estados precedente y reformado. Se aprecia la liberación de la galería, que por entonces se encontraba toscamente cegada (AGA).



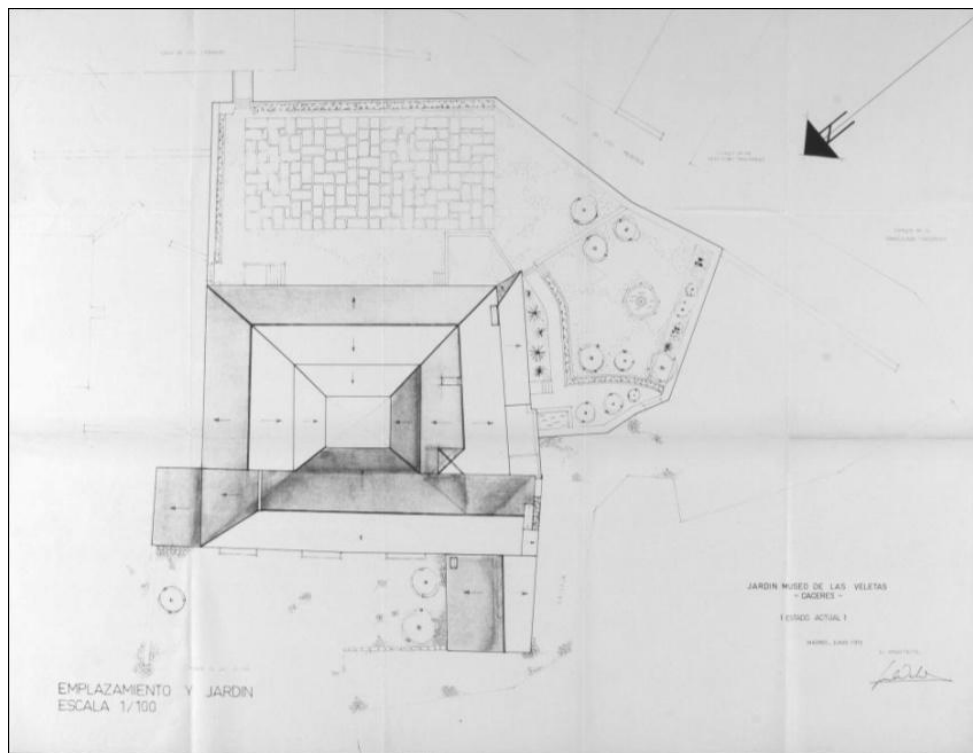
30. Emplazamiento y jardín en estado actual, antes de la intervención de 1971, en la que se constata la actuación de 1959 (AGA).

Ordenación del entorno del Museo de las Veletas¹³⁶ (1973).- Se trata del proyecto ejecutado poco después de la importante intervención de 1971, que tuvo por objetivo la denominada *ordenación del entorno*. Dada su propiedad estatal, el promotor volvía a ser la Dirección General de Bellas Artes, de la mano de González Valcárcel, quien redactó un presupuesto de 1.560.653 pesetas, aprobado el 10 de diciembre de 1973. El objeto era en realidad la habilitación al público del aljibe y las galerías descubiertas en la última intervención, así como la adecuación del jardín para instalar algunas piezas del museo en sus inmediaciones. El proyecto contaba con memoria descriptiva, mediciones y presupuesto, así como con planos de estado actual y reformado y perfil del terreno, en los que se perciben las actuaciones propuestas, documentación gráfica que fue reaprovechada en parte del proyecto anterior.

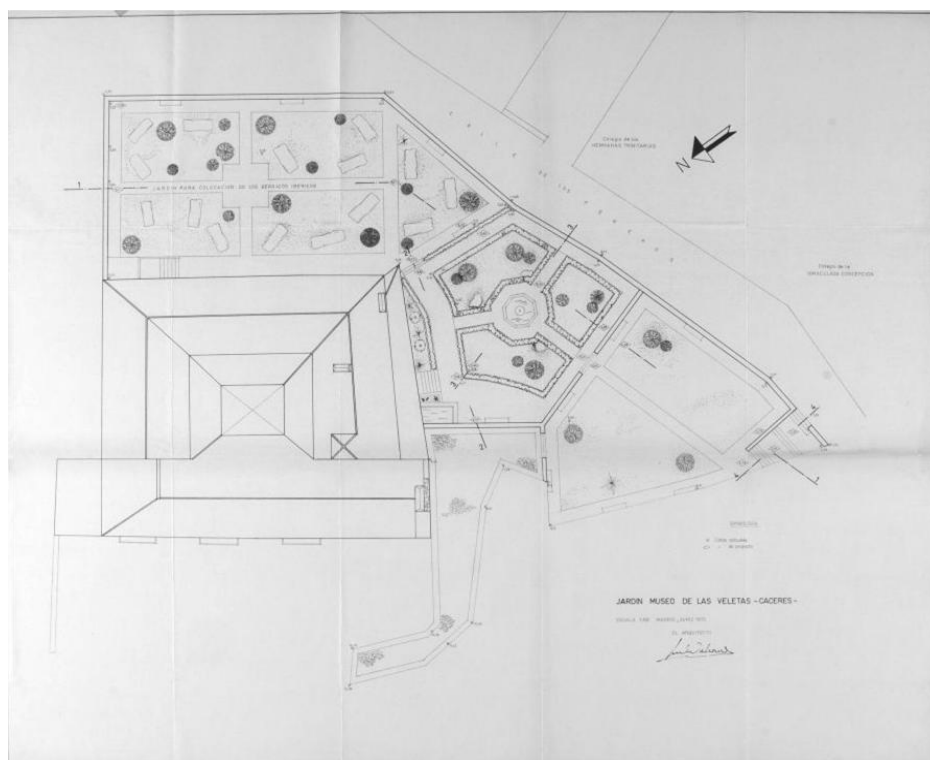
¹³⁶ AGA, (03) 26/69; IPCE, AHP, 733.03.

González Valcárcel quiso llevar a cabo un *museo al aire libre* para exponer algunos de los verracos de la colección. Por ello estructuró el jardín en tres niveles: el superior dedicado a los mencionados verracos, el intermedio sobre el muro que da a la calle Pereros y el más bajo, como punto de unión entre el jardín y la calleja trasera. La actuación contemplaba también la incorporación al jardín de parte del espacio público correspondiente al callejón del Gallo. También se actuaría en la vía pública de esta calle trasera, enguijarrada para evitar posibles problemas de humedades que pudieran afectar al inmueble. La obra se completó con las instalaciones necesarias para el riego, alumbrado del jardín y fachadas, contemplando la dedicación del espacio a actos culturales.

El jardín, que había sido reformado en 1955 de la mano de Ángel Pérez, ahora pretendía reorganizarse de la siguiente manera: la zona de cota más alta, pavimentada con granito, se transformaría en una zona verde dividida en cuadrantes, en cuyo entorno se colocarían las esculturas celtíberas, para lo cual fueron encargadas 15 peanas graníticas. Un segundo nivel contaría con la fuente como protagonista, a cuyo alrededor se situarían nuevos parterres ajardinados. Por último, la zona baja, correspondiente a la ampliación, presentaría una vegetación más discreta, conectando con el exterior a través de una escalera.



31. Estado precedente del jardín del museo, que corresponde al jardín diseñado por Ángel Pérez en 1955 (AGA).



32. Estado reformado del jardín, en el que se aprecia el jardín geométrico que se instalaría alrededor de la fuente, así como la zona con verracos ajardinada (AGA).



33. Estado del callejón del Gallo y la zona del jardín durante las obras (MC).



34. Resultado de la actuación del jardín de Museo de las Veletas tras la reforma. El espacio fue nuevamente intervenido en 2002 por la firma de arquitectos Aranguren y Gallegos, con un proyecto que significó un cambio total del espacio¹³⁷ (MC).

En definitiva, se trataba de construir un jardín discreto, sin grandes pretensiones ni elementos sobresalientes, que fuera la prolongación del museo con una zona al aire libre para exponer parte de la colección arqueológica.

Casa Mudéjar

En capítulos anteriores ha sido constatado el excepcional reconocimiento -tanto privado como el público- de esta humilde construcción. Constituye un ejemplo excepcional de la herencia arquitectónica mudéjar en la ciudad histórica. Los avatares que afectaron a la configuración de su estructura en años anteriores fueron matizados en estos años a través de un único proyecto de intervención, que afectó sólo a su fachada como única parte visible del edificio. El desamparo legislativo de una edificación privada de menor entidad había permitido una serie de agresivas actuaciones, ante las cuales ni Ayuntamiento ni Comisión de Monumentos pudieron hacer nada para evitarlas.

¹³⁷ Véase ARANGUREN LÓPEZ, J.M.; GONZÁLEZ GALLEGOS, M.J., *Works Aranguren & Gallegos*, Colección Arquitecturas de Autor, Nº 14, Servicio Publicaciones ETSA, Madrid, 2000.

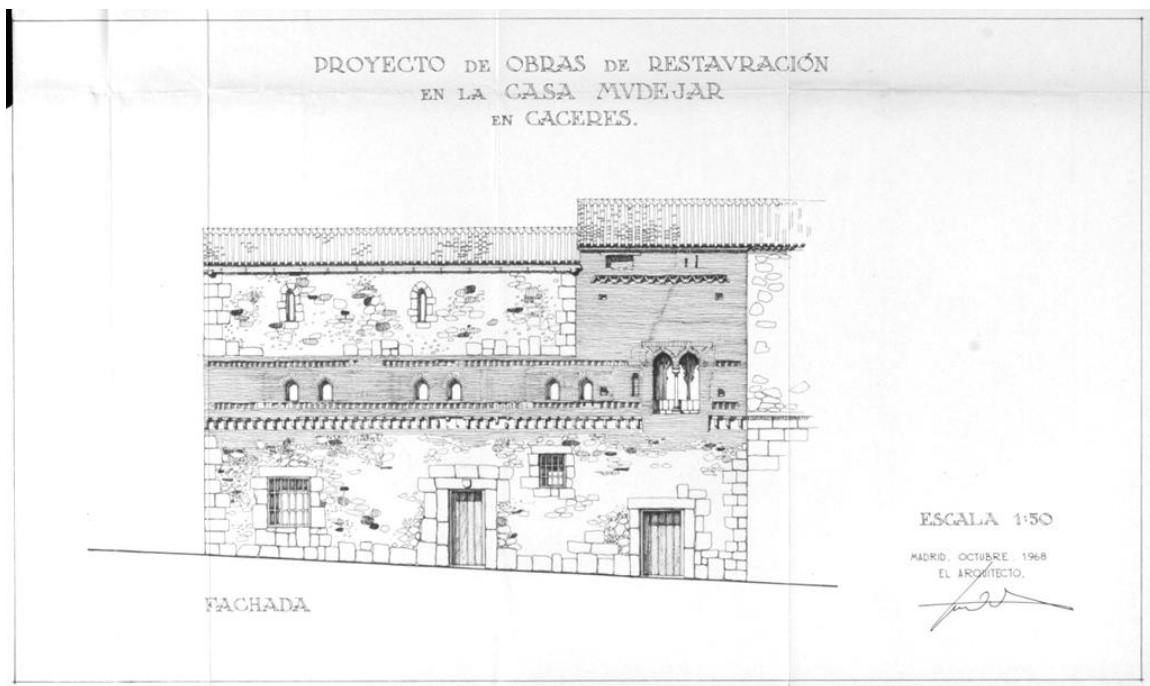
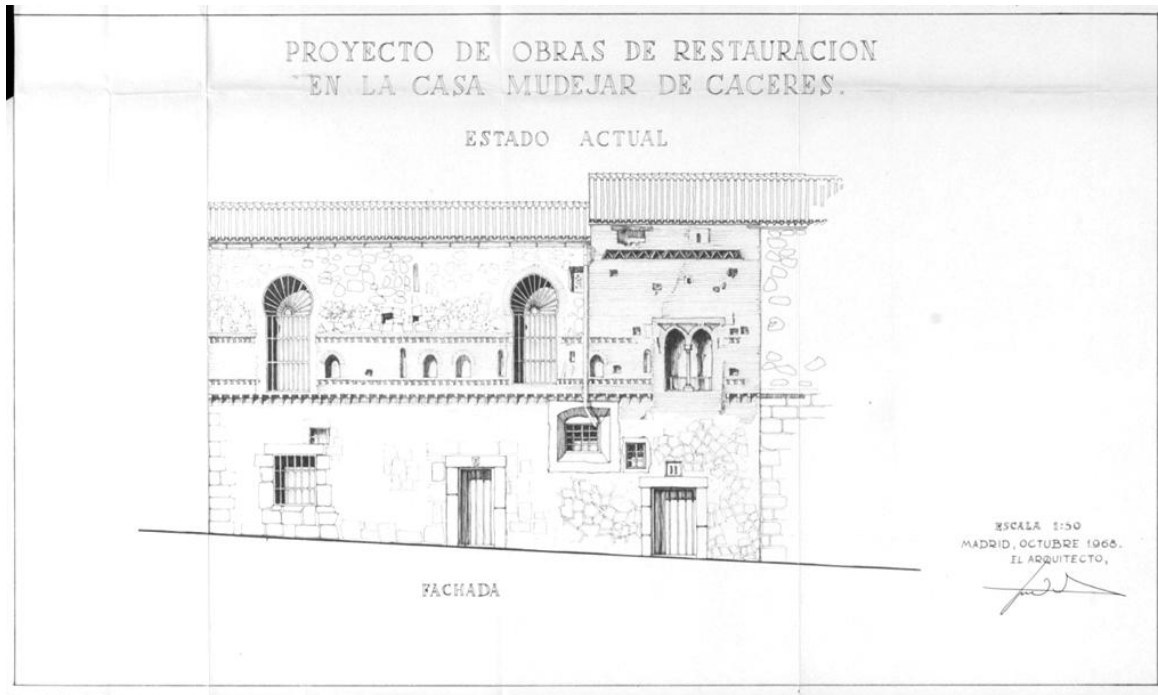
Proyecto de restauración¹³⁸ (1968).- La casa Mudéjar fue constante objeto de atenciones, si bien por parte de su propietario no recibió un trato acorde con su dimensión histórica. Ambos factores abocaron a un proyecto de restauración desde la Dirección General de Bellas Artes en 1968. La actuación, firmada por González Valcárcel, contó con presupuesto, mediciones y planos de alzado de fachada en estado actual y reformado. El presupuesto ascendió a 304.059,90 pesetas.

La actuación de Valcárcel afectó únicamente a los aspectos estéticos de su fachada, principalmente devolviendo la unidad al friso superior, en el que se habían abierto dos ventanas. Una vez más queda patente el criterio fachadista, pues el interior no mereció ninguna atención por parte de la Dirección General. Su objeto fue el de restaurar la fábrica de mampostería del piso bajo y las canterías de recercados y portadas, cerrar los huecos añadidos y remendar parches con cemento. La memoria documenta el proceso de modificación sufrido por la fachada y la actuación propuesta:

Muy mal tratado el edificio por haber sido destinado a vivienda de la servidumbre del Palacio de Roda, es preciso suprimir los huecos nuevos, volviendo a rehacer los huecos pequeños mutilados y completar los festones de ladrillo que encuadra la serie de huecos laterales.

Siguiendo el criterio de unidad de estilo, con la intervención se repusieron los ladrillos y el festoneado, cerrando los huecos abiertos arbitrariamente. Se restaurarían también las cornisas y paramentos, reparando y desmontando el tejado de la crujía de fachada, *que se reconstruirá como antiguamente, suprimiendo los canalones, sustituidos por una lima y bajantes empotradas interiormente.* Por ello, conocemos también la intervención en cubierta de la zona de fachada, en la que se reintegró material de sillería y ladrillo, restaurando los arcos con ladrillo y reintegrando recercos de sillería. También se instaló nueva carpintería y se restauraron las rejillas.

¹³⁸ AGA, (3), 26/138.

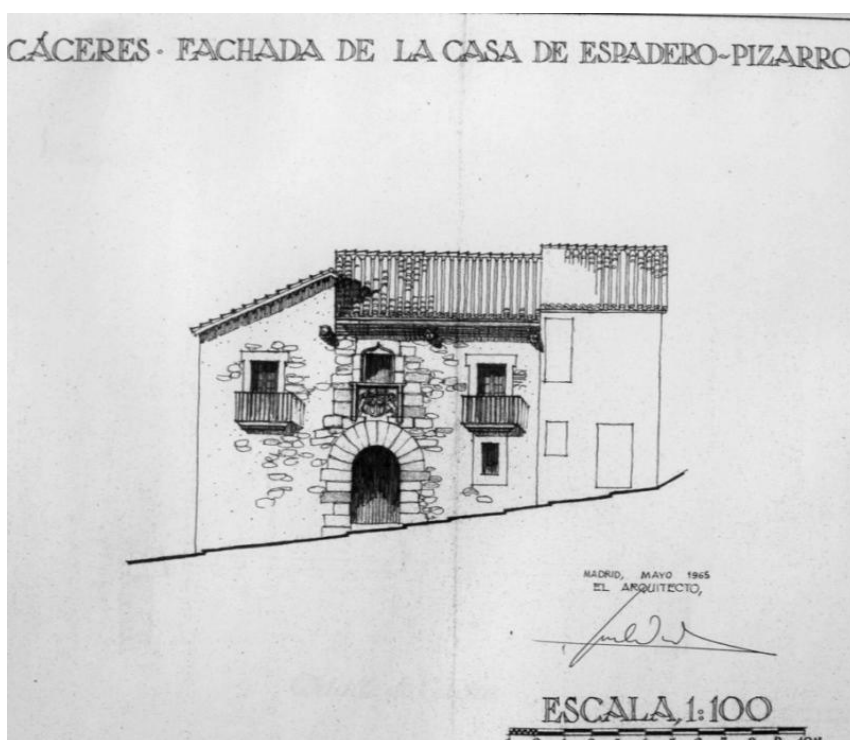


35 y 36. Estados actual y reformado de la fachada de la casa Mudéjar. El proyecto de González Valcárcel elimina los ventanales en herradura abiertos en el friso. También desaparece en esta intervención el canalón que descendía por medio de la fachada (AGA).

Casa de Espadero Pizarro

Ya hemos abordado algunas actuaciones en este edificio, muy intervenido como consecuencia de su uso vecinal. En la década de los 60 se alza como uno de los protagonistas del proyecto de Bustamante, al contemplarse su expropiación para dedicarlo a museo, nueva ocupación que procurará varias actuaciones.

Obras de adaptación para museo¹³⁹ (1965).- Hasta 1965 este histórico inmueble, buen ejemplo de la arquitectura tardogótica cacereña, fue infrutilizado como corrala de vecinos, lo que procuró significativos cambios de distribución. Fue entonces cuando el Ayuntamiento de Cáceres adquiere el edificio, junto con la Dirección General de Bellas Artes, administraciones que lo destinan a museo. Este nuevo uso precisaba una contundente intervención que, por una parte, retirase la tabicación de las viviendas y, por otra, permitiese una correcta circulación. Se trataba, por tanto, de un proyecto integral que prácticamente pasó por su completo derribo interior y su reconstrucción.



37. Alzado de fachada. No se especifica si se trata de estado actual o reformado, pero la presencia de los balcones nos adelanta un estado precedente (AGA). A su derecha se localiza el inmueble que será agregado en la próxima restauración. Compárese esta composición con la que adquirirá finalmente.

¹³⁹ AGA, (3) 26/349; IPCE, AHP 7.20. *Proyecto de obras de adaptación para museo de la casa del Mono*. Aprobado el 21 de septiembre de 1965.



38. Estado del inmueble durante la intervención de 1965. Se aprecia la completa ruina interior, pero se mantienen ciertos elementos singulares tales como la fachada y la escalera (AHMC).

Este proyecto de *Obras de adaptación para museo* fue ejecutado por José Manuel González Valcárcel y alcanzó el presupuesto de 325.440 pesetas. Las obras contempladas fueron drásticas:

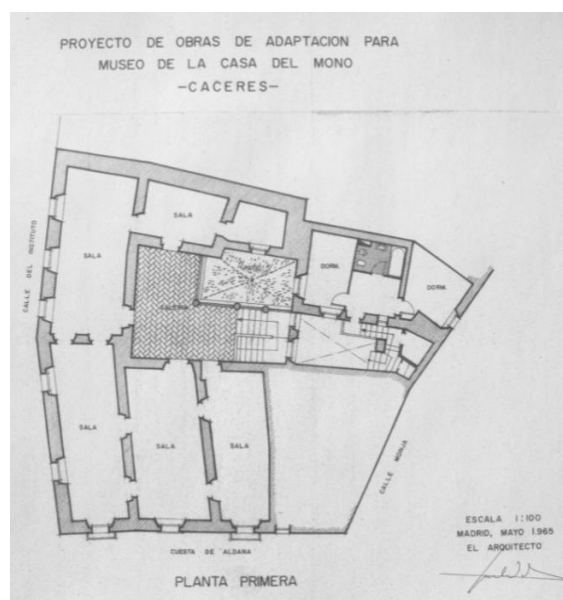
- modificación de la circulación del inmueble a través de un *rasgado* en las escaleras;
- consolidación de cimentación colocando vigas de hormigón armado, necesarias para la supresión de los muros de cerramiento en las nuevas salas;
- demolición de tabiquería, soleras y cubiertas;
- guarnecidos y enlucidos;
- los vanos, *que habían sido modificados al antojo de los inquilinos* se devolverían a su estado original, cuidando la carpintería y los herrajes.

En el pliego de presupuesto se observa la demolición de muros de fábrica, el levantado y picado de pavimentos y suelos, nuevos tabiques de ladrillo, instalación de pavimento de losas de piedra rectangulares, carpintería e instalaciones eléctrica y sanitarios, además de construir una vivienda para el vigilante del museo.

La nueva distribución pasaba por instalar en la planta baja un zaguán de ingreso al patio y escalera, cinco salas y una salita, escalera de la conserjería y cocina. En la planta alta se albergarían seis salas y una salita con acceso por la galería de la escalera.

La documentación gráfica del proyecto contaba con 4 planos: uno de fachada reformada, 2 de planta baja y planta primera. Sin embargo se advierten notables deficiencias en el pliego, pues no se especifican los correspondientes a estado actual y estado reformado, así como tan sólo se muestra un alzado de fachada sin leyenda, cuestiones que dificultan la valoración del proyecto.

Observamos cómo la torre en esquina, que había quedado oculta tras remodelaciones, presenta en alzado una cubierta con un solo faldón, que la hacía pasar desapercibida. Esta zona del inmueble será intervenida más adelante.



39. Planta primera del inmueble en estado actual (izda.) y reformado (dcha.), según proyecto de 1965, con el nuevo planteamiento de distribución. El espacio anteriormente compartimentado se hace más diáfano, con salas rectangulares que puedan acoger elementos expositivos(AGA).

40. Plano de planta baja en estado reformado (AGA).

Proyecto de obras de ampliación¹⁴⁰ (1968).- Las reducidas dimensiones de la casa de Espadero para el uso de museo planteado condicionaron una propuesta de ampliación en noviembre de 1968.

El proyecto fue redactado por José Manuel González Valcárcel y contó con un presupuesto de 2.628.359,11 pesetas. Supuso la anexión de la casa adosada al frente sur, que fue adquirida por la Dirección General de Bellas Artes y el Ayuntamiento, *para instalar un pequeño Museo de Artes y costumbres populares, que estuvo ocupado por varias familias hasta hace poco tiempo, habiendo destruido la distribución interior y conservando en muy mal estado los muros forjados¹⁴¹.*

La intervención proyectó restaurar los muros perimetrales y las crujías interiores del nuevo edificio, que habían quedado en muy mal estado, ampliando los huecos con cantería y colocando zócalos del mismo material. A nivel estructural se contemplaba la inclusión de forjados con viguería de hormigón, bovedillas y capa de comprensión. Se instaló un nuevo enlosado de escaleras y pavimentos. Exteriormente se pretende unificar la textura y acabados de ambos inmuebles con mampostería vista, al tiempo que hace desaparecer uno de los balcones, disposición que sería modificada poco después.

También se contemplaba la restauración de la torre en esquina, situada en el ángulo Norte del palacio, que pasaba prácticamente desapercibida por encontrarse muy desfigurada. González Valcárcel propuso devolverle sus dimensiones, tratando de disimular – según indica el arquitecto- la acción de los Reyes Católicos (*desmochada en tiempos de los Reyes Católicos, demoliendo su traza original*). Una vez restaurada, le sería colocado un ventanal de ángulo y escudo, y se completaría la escalera para enlazar los dos edificios y *facilitar así la visita de los Museos*. En cualquier caso, no queda claro si el ventanal citado pertenecía al inmueble o fue reutilizado de otro edificio, duda disipada en el próximo proyecto de 1970, del que se extrae que apareció embutido en los muros tras retirar la cubierta.

¹⁴⁰ AGA, (03) 26/167.

¹⁴¹ *Ibidem*.

Capítulo III.- CANTERÍA				
182,50	m2.	Enlosado de granito	895,00	163.337 50
27,50	ml.	Peldaños de granito con perfil de 1/4 de bocal.	715,00	19.662 50
27,10	ml.	Restauración de antepechos de cantería moldada	8.500,00	230.350 00
170,50	m2.	Pavimento de baldosa especial	290,00	49.445 00
6,00	m2.	Pavimento de baldosín	150,00	900 00
18,40	m2.	Recercado de huecos	3.975,00	73.140 00
6,60	ml.	Ménsula de balcón en piedra moldurada	7.800,00	51.480 00
1	P.A.	Restauración de ventanales		32.000 00
2	Ud.	Restauración de escudos	30.000,00	60.000 00
24,00	ml.	Cornisas molduradas en piedra	3.550,00	85.200 00
24,00	ml.	Zócalo de cantería	850,00	20.400 00
52,00	ml.	Cadenas de sillarejo	2.500,00	130.000 00
1	Ud.	Restauración de portada y antepechos		75.000 00
6	Ud.	Restauración de capiteles	7.000,00	42.000 00
6	Ud.	Restauración de fustes	8.000,00	48.000 00
6	Ud.	Restauración de basas	6.000,00	36.000 00
1	Ud.	Restauración de pozo en patio		25.000 00
66,80	ml.	Rodapié de cantería	600,00	40.080 00
IMPORTA PESETAS CAPITULO III.				1.18

41. Detalle del presupuesto de 1968, donde se recogen las acciones proyectadas en relación con la cantería, que apenas se especifican en memoria (AGA).

capiteles (6), fustes (6), basas (6) y pozo de patio (1), mientras que se cita la nueva labra de huecos, acción sin definir en la memoria.

Proyecto de obras de restauración¹⁴² (1970).- Reseñamos un último proyecto redactado por González Valcárcel para la Dirección General de Bellas Artes, consistente en la restauración general del inmueble. El expediente contó con los habituales apartados –memoria, mediciones y presupuesto- acompañado de cuatro planos, todos correspondientes al estado reformado, pero sin indicar el estado actual.

Si los proyectos anteriores pretendían subsanar problemas estructurales, ahora encontramos una actuación interesada en devolver los valores artísticos al edificio, situándolo como paradigma de las casas-fuerte cacereñas (*destinado a futuro Museo de*

¹⁴² AGA, (3) 26/138.

Es posible que ciertos hallazgos durante esta intervención empujasen a redactar de un proyecto más extenso, desarrollado en 1970 como veremos más adelante. En cualquier caso, como viene siendo la tónica general de los expedientes, la ambigüedad expresada en la memoria no permite conocer la auténtica dimensión de la actuación. Tal y como se observa en la imagen, el presupuesto incluye la restauración de antepechos, ventanales (1), escudos (2),

Bellas Artes de la Ciudad, que al mismo tiempo sirve para [que] los visitantes puedan contemplar un ejemplar característico de las Casas-Palacios del Barrio antiguo de Cáceres).



42. Fachada actual de la casa del Mono (MJT).

Las obras principales pasaron por la consolidación de muros de tapial y mampostería en mal estado, completándose con los forjados necesarios, así como el arreglo de cubiertas con los faldones formados por doble tablero de rasilla, capa de comprensión y cubierta con teja. A través de la documentación gráfica somos testigos de la importante modificación de vanos que se llevó a cabo, convirtiendo la puerta de acceso del inmueble anejo en una de mayores

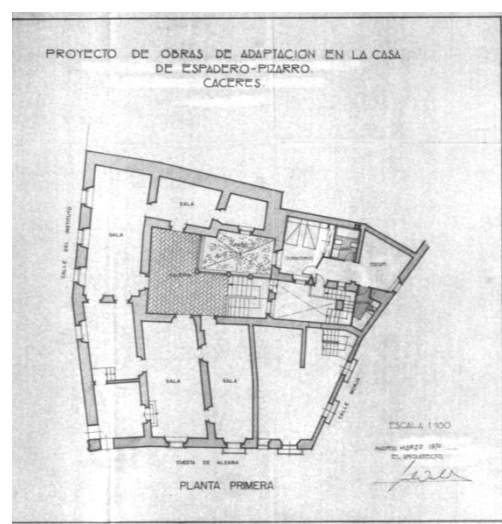
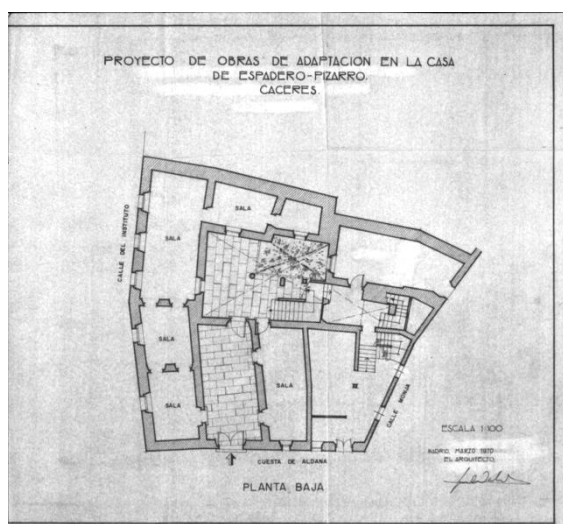
dimensiones, adaptando el vano inferior y eliminando los balcones superiores, que serían convertidos en una sola ventana cuadrada.



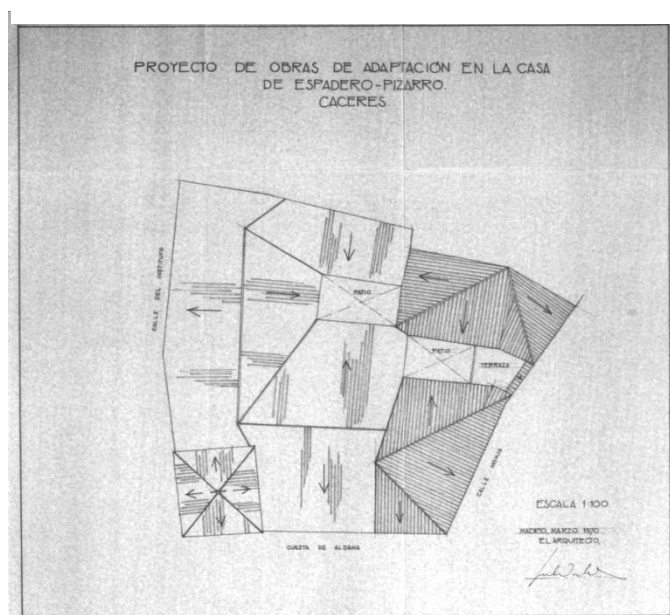
43. Alzado de la fachada principal en estado reformado, que incluye la nueva incorporación (AGA).

La acción más interesante tiene como protagonista a la torre, que continúa con el proyecto de reconstrucción iniciado años antes. A diferencia de 1968, cuando – recordemos– se pretendía *demoler su traza original*, ahora se indica lo siguiente:

En la zona del torreón, en la que al iniciar los trabajos apareció un bellissimo ventanal de esquina con un escudo de la familia Espadero-Pizarro, es preciso elevar el forjado para que en el interior quede proporcionado el hueco, volviendo a los niveles primitivos acusados en los muros del torreón. Esta obra de gran sencillez, hará recobrar al conjunto del Palacio su traza original, siendo necesario construir dos pequeñas escaleras de granito para enlazar con el resto de los salones.



45 y 46. Planta baja y principal en estado reformado. Se aprecia la incorporación de la nueva construcción (AGA).



44. Plano de cubiertas del edificio reformado. Ahora se instala tejado a cuatro aguas en la torre de esquina, que se recupera como volumen independiente (AGA).

En definitiva, corresponde a este proyecto la configuración actual del inmueble. El expediente se centró en la diluida torre, la cual ganó en altura respecto al expediente de 1965. Además, se trató de homogeneizar ambos edificios con la incorporación de elementos decorativos, tales como la cornisa exterior y la solería.

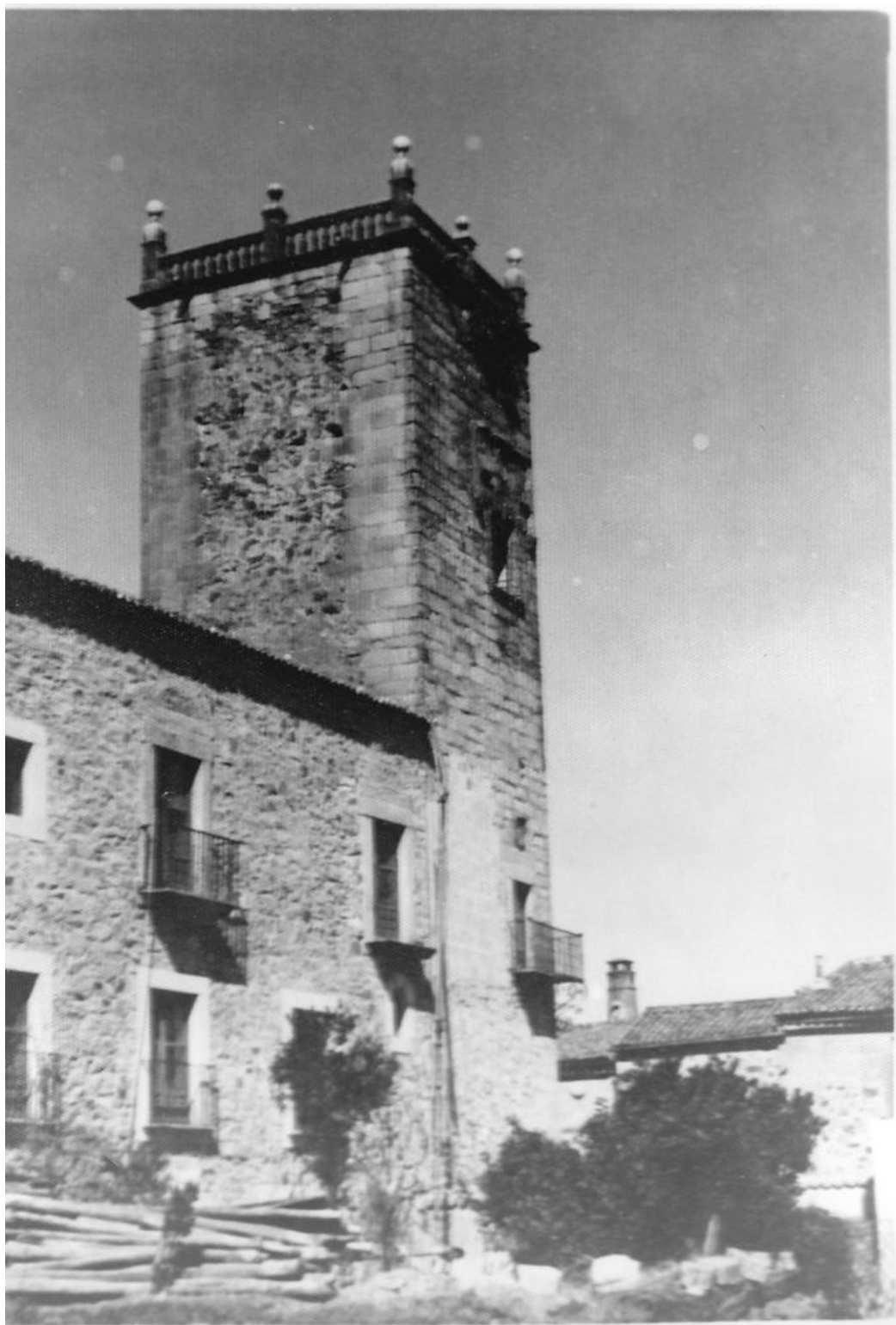
Palacio de Torreorgaz o Parador de Turismo

Durante los años sesenta el Ministerio de Información y Turismo impulsa la creación de Paradores y Hosterías de Turismo en edificios históricos. Recoge así la tendencia iniciada por el marqués de la Vega Inclán al frente de la Comisaría Regia de Turismo, creada por Real Decreto en 1911 y transformada en 1928 en el Patronato Nacional de Turismo (Real Decreto de 25 de abril de 1928)¹⁴³. Sin embargo, tal y como afirma Muñoz Cosme *el carácter de las mismas distará mucho de las ideas que el Marqués de Vega Inclán había defendido*, que en principio apoyaba una línea antirrestauradora, y se alineaba con las orientaciones políticas del Régimen. Estas actuaciones se desarrollarán al margen de la labor de los organismos oficiales encargados de la protección del patrimonio, si bien en el caso de Cáceres encontraremos su traslado a Bellas Artes para informe del arquitecto conservador. El expediente fue devuelto con una serie de subsanaciones que se acatarán por parte de la cartera de Turismo.

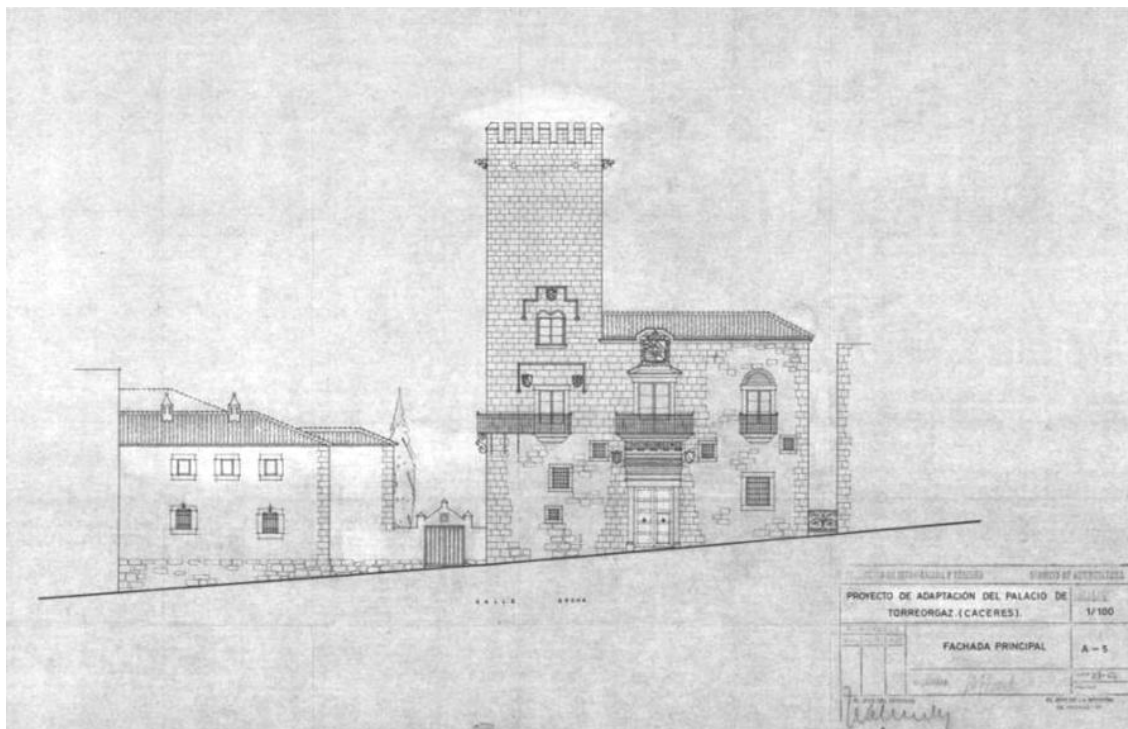
Anteproyecto de adaptación del palacio de Torreorgaz como Parador de Turismo (1966)¹⁴⁴.- La amplia dimensión turística concedida a Cáceres pasaba necesariamente por la instalación de un Parador Nacional que pudiera abastecer la demanda hotelera de la ciudad. El emplazamiento elegido por la Subsecretaría del Ministerio de Información y Turismo para su instalación fue el palacio de Torreorgaz, un amplio solar ubicado en la céntrica calle Ancha, que respondía a la aspiración de crear grandilocuentes espacios como marco para estos inmuebles turísticos.

¹⁴³ MUÑOZ COSME, A., *La conservación del patrimonio...* Op. cit., pág. 161. Muñoz Cosme le dedica un capítulo en exclusiva a los Paradores que, si bien no suponen un cambio de tendencia, mantienen unos rasgos que conceden singularidad al conjunto.

¹⁴⁴ AGA, (03)118_002, 73/10374.



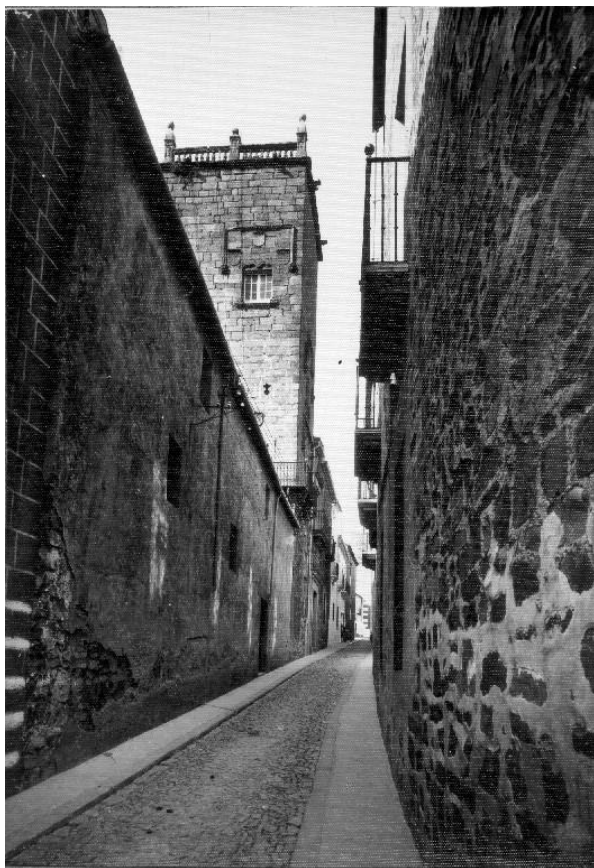
47. Estado del patio interior del inmueble con anterioridad a las reformas que lo transformaron en Parador de Turismo (AHMC-Obras).



48. Alzado reformado de fachada principal. Observamos cómo se plantea la reintegración del almenado de la torre, sustituyendo la balaustrada precedente. También se aprecia con claridad la primera solución de acceso al patio a través de una puerta. La vegetación también fue abordada en el proyecto, proponiendo la instalación de un ciprés, árbol característico de las actuaciones de corte ambiental (AGA).

El proyecto fue redactado en diciembre de 1966 por José Luis Picazo, arquitecto del Ministerio de Información y Turismo –autor de otros proyectos como el del parador del castillo de Sigüenza- y ejecutado definitivamente dos años después. Su expediente contó con una reducidísima memoria, sin contemplar investigación histórica, aunque bien es cierto que por otra parte contaba con una rica documentación gráfica. Insólitamente el proyecto fue remitido al Ayuntamiento, que sin embargo lo elevó a la Dirección General de Bellas Artes por afectar al recinto monumental, *de acuerdo con las disposiciones vigentes*, en alusión quizás a las Instrucciones en trámite.

Propiedad de dicho Ministerio, las dependencias administrativas de su delegación cacereña se instalarían en la zona histórica del inmueble –el cuerpo principal- dejando el resto del edificio para servicios turísticos: la Delegación del Ministerio en la planta baja, la vivienda del delegado en la planta primera (*dejando una zona de respeto*), así como el Ateneo literario y cultural con salas de exposición, conferencia y biblioteca en las antiguas cuadras y bodega, con entrada por una nueva cancela; por último, una hostería restaurante en la antigua cochera, con entrada por la nueva cancela y con vistas al jardín, contemplando una entrada de servicio por la calle

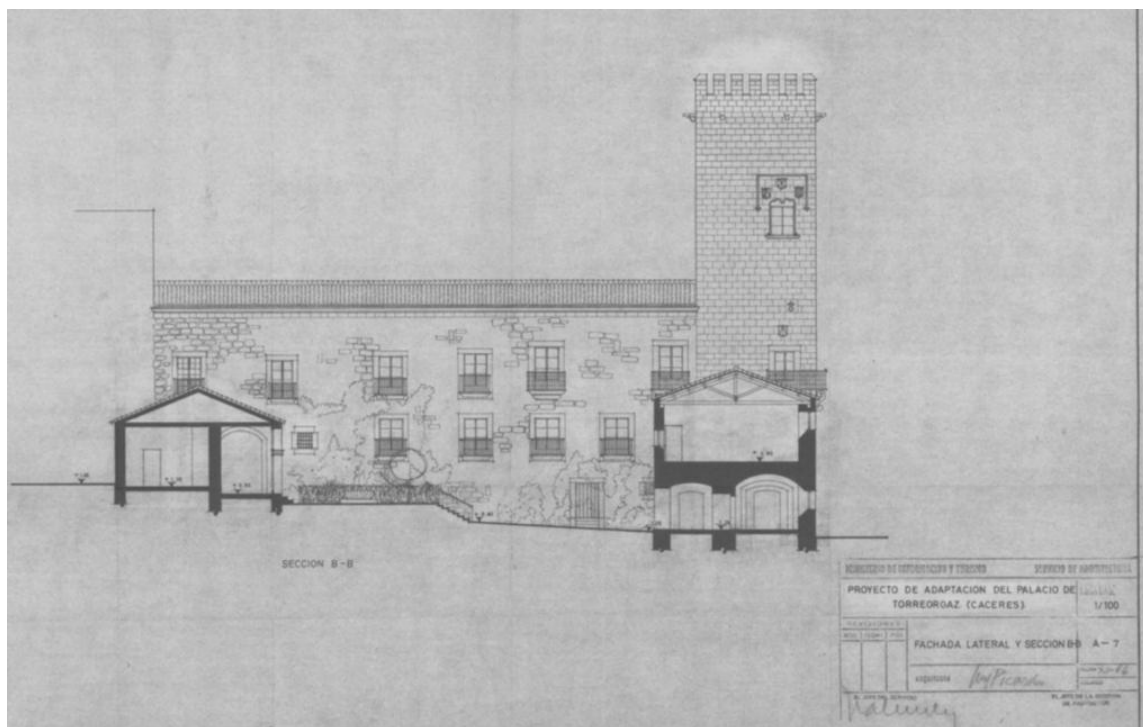


49. Estado del solar hacia la calle Ancha en 1961, antes de la intervención proyectada (PGOU 1961). Se aprecia cómo el jardín no tenía acceso a la calle, si bien el muro de cerramiento parece pertenecer a una reforma posterior.

trasera. De esta manera, la zona de mayor carácter histórico se destinaría a oficinas, mientras que la hostería sería instalada en torno al jardín.

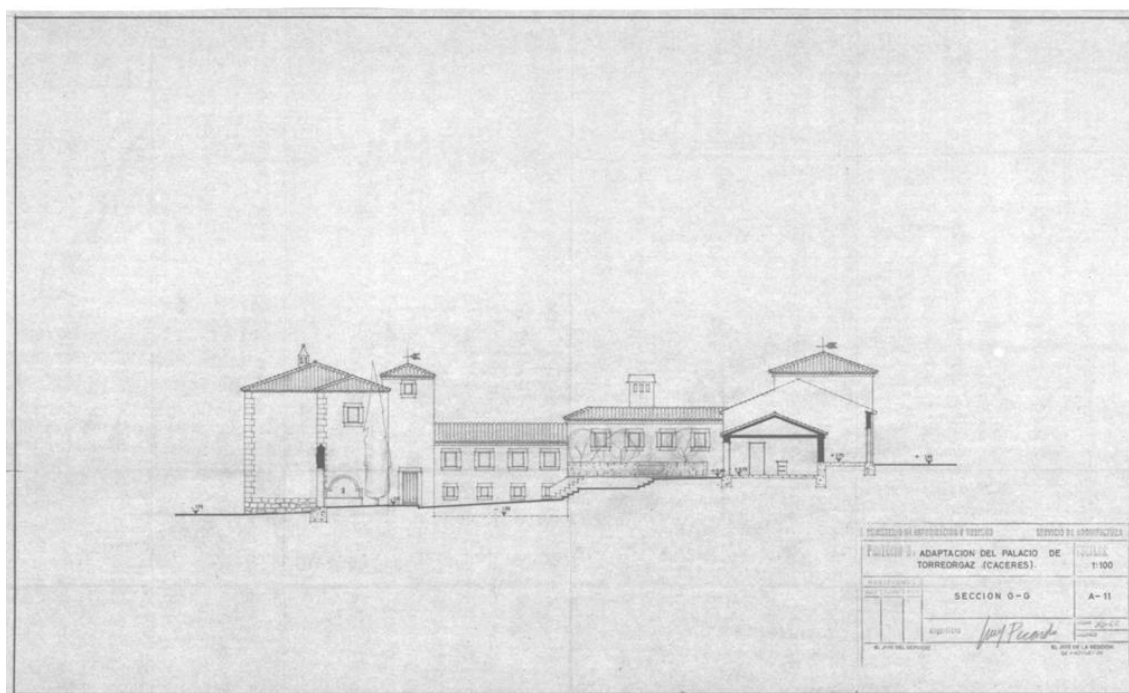
Para ello debían ejecutarse una serie de actuaciones, que pasaban por el derribo de parte del volumen adosado a la torre, en su zona de la calle Ancha, *creando un ensanche de la acera para dejar vista de la esquina de la Torre y abrir una cancela de vistas al jardín interior*. Se trataba con ello de comunicar el patio y la calle, planteando sólo la comunicación de una zona de la calle con el jardín. El jardín sería ocupado en su sector más al sur para edificar una crujía adosada al lateral, destinada servicios.

Como hemos adelantado, el proyecto contó con una parca memoria, que poco ahondó en las características histórico artísticas del inmueble, recogiendo tan sólo el uso de los elementos y materiales *más indicados para no desvirtuar el estilo y carácter del edificio*. Esta escasez descriptiva fue compensada con una amplia documentación gráfica, que consta de 13 planos, con un plano de situación, 4 de planta, 6 secciones de diferentes puntos y dos de alzado de fachada principal y posterior, sin incluir, eso sí, un plano de estado precedente.

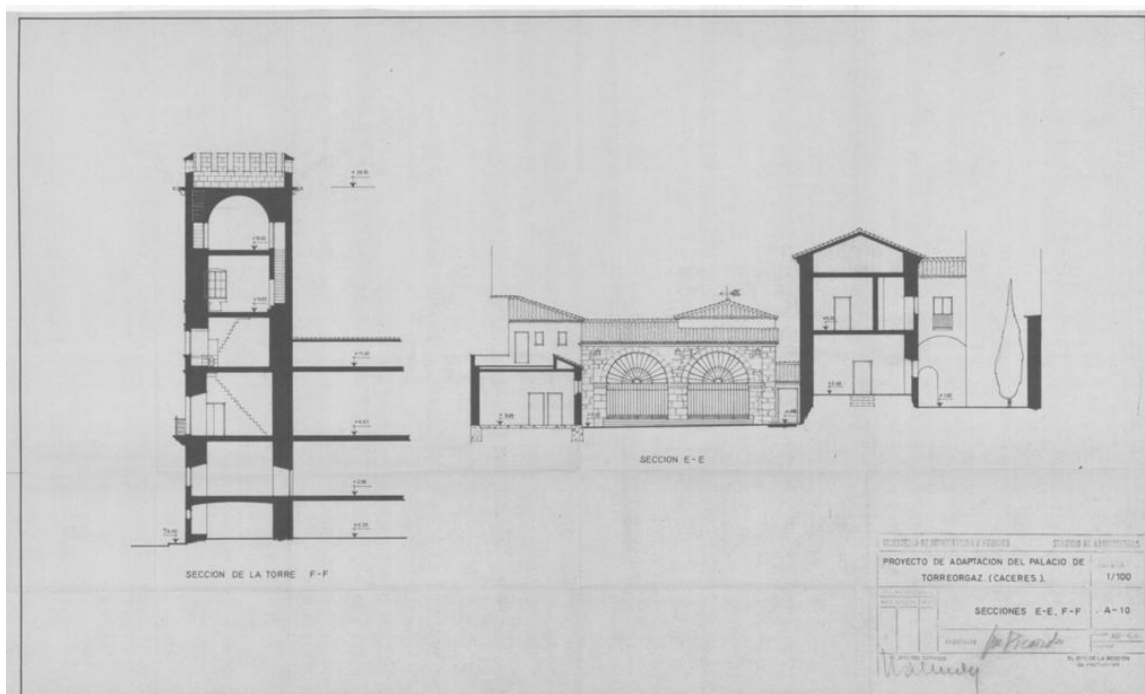


50. Sección de la fachada de la torre. Se aprecian las correcciones sobre plano (AGA).

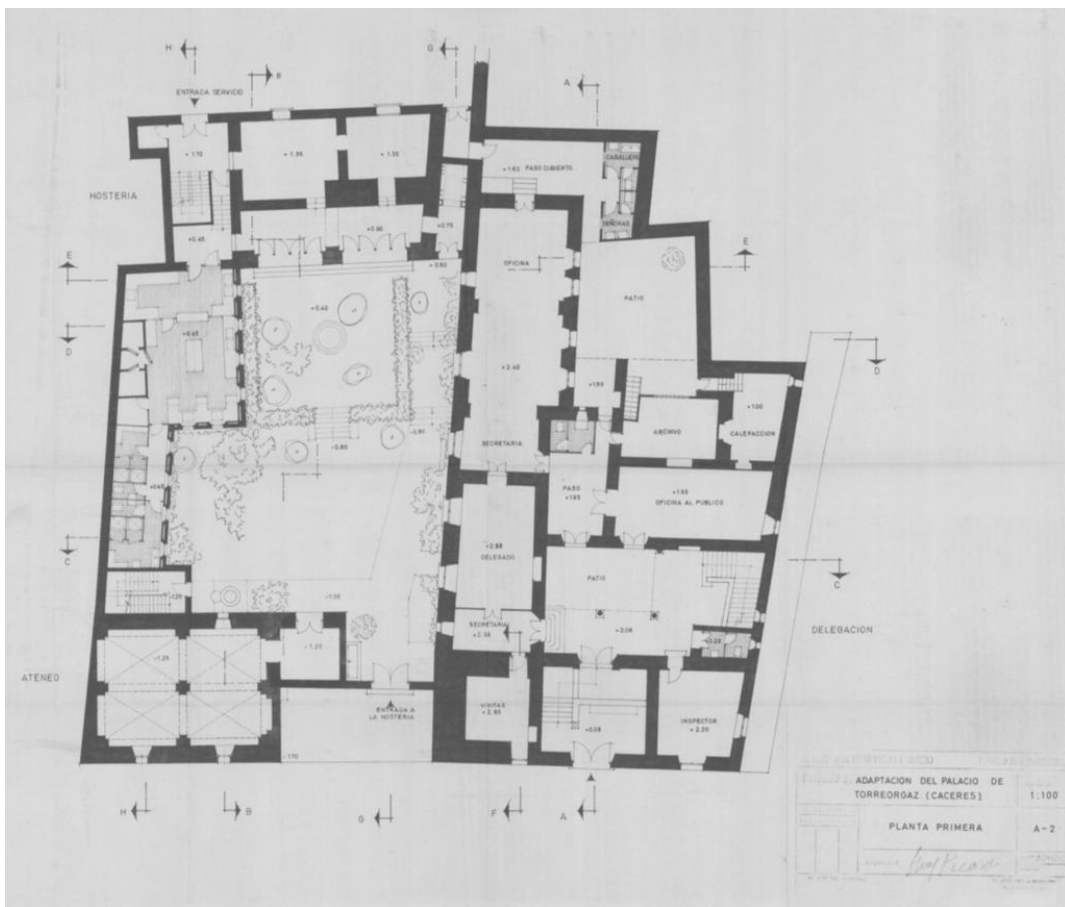
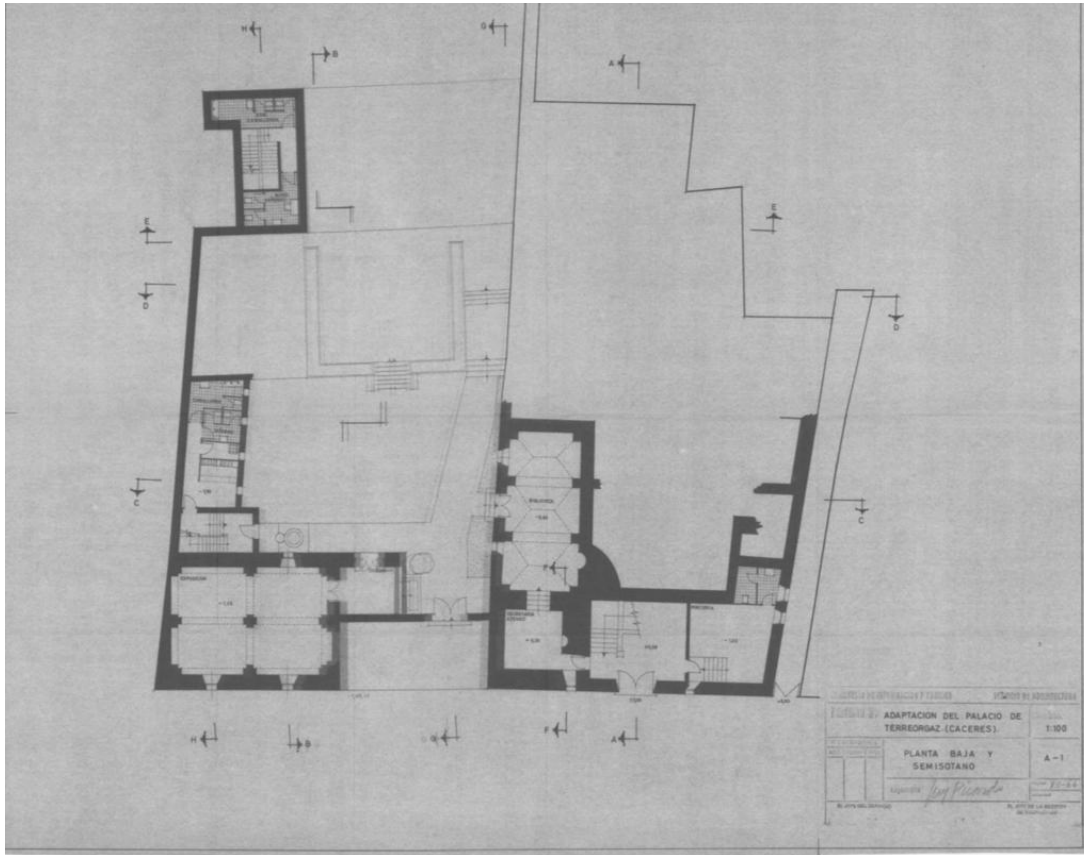
El proyecto de Picazo fue a parar a manos de su homólogo de Bellas Artes, circunstancia que pudo generar tensiones entre colegas. Quizá por ello González Valcárcel aprobó el informe en mayo de 1967, estableciendo una serie de condiciones, entre las que se encontró el derribo total de la crujía ante el jardín, y *no solamente el ángulo*, acercándose al estado actual de la zona; la modificación de la traza de la cancela de acceso al patio *a fin de conseguir una mejor ambientación con el barrio antiguo de Cáceres*, que dio como resultado una portada con bolas herrerianas, al gusto de las localizadas en la plaza de San Jorge; modificar el cuerpo lateral del Ateneo, pues sus vanos se encuentran *excesivamente altos, modificando sus proporciones y tipo de reja*; reducir el número de huecos de balcón en la sección BD (debiendo convertirse en ventanas todos aquellos que lo permitan); variación del ritmo de huecos y macizos en el cuerpo del jardín bajo en su sección G-G; y, por último, se llamó la atención en la modificación del cuerpo alto de la torre, *recogida nada más que en los planos, debe estudiarse con mucho cuidado y con planos detallados, ya que afectaría a la silueta actual de la torre, muy importante en el conjunto urbano, que si bien es conveniente su restauración, debe ser muy meditada y estudiada*. Se planteaba la sustitución de la actual balaustrada de remate de la torre por el almenado con siete merlones a cada lado, con sendos escudos en la puerta, que sin embargo no fue ejecutada.



51. Sección G-G, en la que se aprecia a la izquierda el acceso a la calle Ancha, la crujía añadida y, a la derecha, el acceso de servicio desde la calle Olmos (AGA).



52. Sección E-E y F-F de la torre y parte del jardín. Dado que todos los planos pertenecen al estado reformado no resulta fácil establecer la dimensión real de la actuación (AGA). El espacio fue compartimentado de manera significativa para dar acogida a las nuevas oficinas y espacios.



53.Planta baja y primera del inmueble reformado (AGA).

Palacio de los Golfines de Abajo

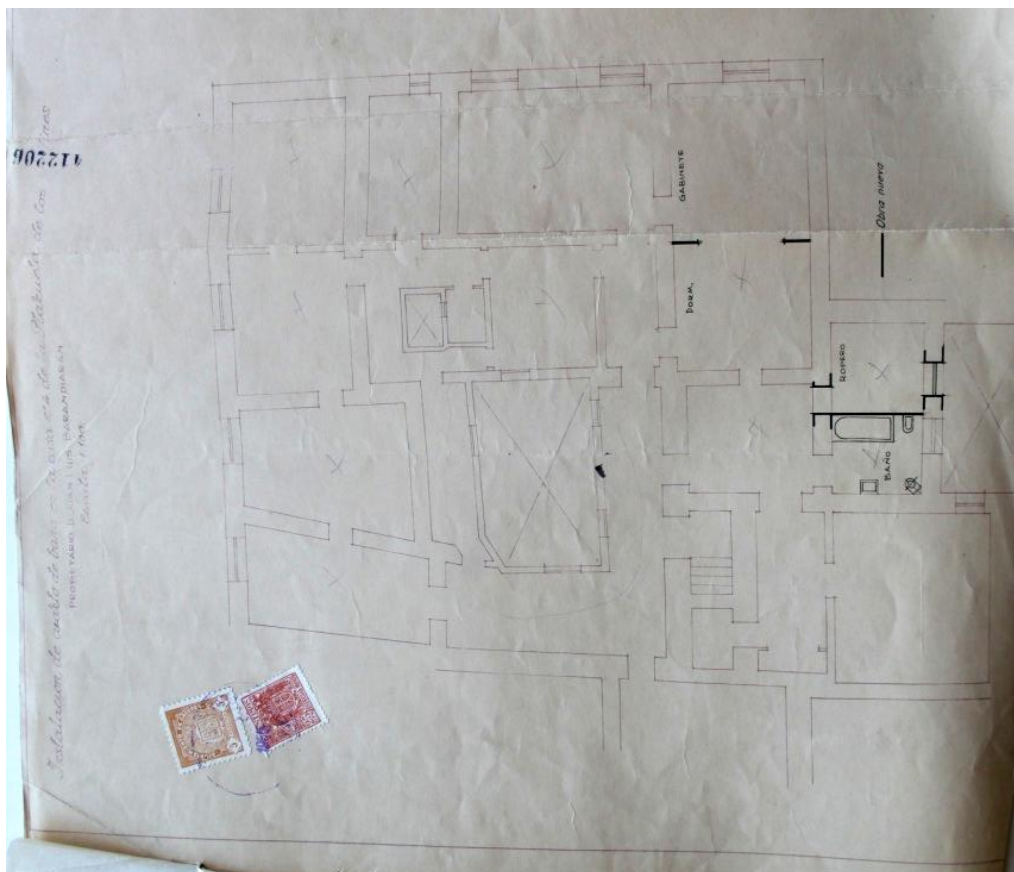
Hasta el momento han sido escasas las referencias registradas sobre este inmueble. Es posible que sea uno de los menos intervenidos en fachada de todos los del conjunto histórico, pues las fotografías atestiguan sus mínimos cambios. Al menos en lo que a su fachada se refiere, apenas hemos detectado cambios significativos, a juzgar por la documentación gráfica conservada.



54. *Palacio de los Golfines de Abajo en la actualidad (MJT).*

Instalación de servicios¹⁴⁵(1955).- Las obras de instalaciones menores -tales como servicios, abastecimiento, etc.- solían ser aprobadas directamente por la municipalidad, sin que mediase la Comisión de Monumentos. Así sucede en 1955, cuando el propietario del palacio citado Luis Barandiarán Gimeno solicita la instalación de un baño. Para ello adjunta un completo plano de planta, que es aprobado sin informe de ninguna autoridad competente.

¹⁴⁵ AMC, Obras y Servicios, 1955/24.



55. Planta presentada por el propietario del n°4 de la plazuela de los Golfines para ejecutar un retrete. Corresponde al único plano histórico de planta conocido del inmueble (AMC).

Reparación de enlucido¹⁴⁶ (1956).- Se trata de una actuación poco frecuente en esta fecha, pues ya se venía planteando la eliminación sistemática de tales acabados. La petición fue aceptada sin reticencias, siendo restituido el típico esgrafiado de sillería fingido tan característico, que se encontraba algo diluido. Este remozado exterior no fue informado por la Dirección General de Bellas Artes por considerarse menor, pero apenas se conservó una década, ya que fue eliminado de manera integral bajo el auspicio de la Dirección General de Bellas Artes.

Obras de restauración en la fachada¹⁴⁷(1967).- Como parte del acondicionamiento de fachadas que tiene lugar en los años 60, que son tratadas a modo de telón de fondo de un escenario monumental, se procede a la restauración exterior del palacio de los Golfines de Abajo. El proyecto, firmado por González Valcárcel, contó

¹⁴⁶ AMC, Obras y Servicios, 94/1956.

¹⁴⁷ AGA, (3)115_00, 26/112.

con un presupuesto de 339.660 pesetas, expediente conformado por la memoria, presupuesto y mediciones, con un único plano de alzado en estado reformado.

Se intervino en la fachada eliminando el revoco, se consolidaron sus elementos decorativos y la torre, que presentaba problemas estructurales¹⁴⁸. El objetivo del proyecto era *devolver al Palacio su traza primitiva, ennobleciendo tan importante monumento y poniéndole en valor, ya que su importancia capital en el arte español y su situación en la plaza de Santa María es el monumento más destacado del recinto antiguo de Cáceres*.

El principal detonante de esta actuación fue la subsanación de una deficiencia estructural en la crestería, según parece *suelta y con riesgo de desprendimiento*, excepcional excusa necesaria para actuar en el resto de la fachada. Aprovechando la coyuntura se propuso eliminar el *absurdo revoco de cal y arena, simulando sillería, ocultando las canterías y la mampostería de los paramentos, con gran número de huecos desfigurados y otros ocultos o cegados*. No obstante, el inmueble no presentaba cantería más que en las zonas estructurales, de modo que liberó y dejó a la vista la mampostería. Los documentos fotográficos permiten conocer el estado precedente de la fachada, que presentaba un rejuntado en la cantería de la portada en color blanco y algunos elementos con cemento y cal, que deslucían el inmueble y fueron eliminados. También se sustituyó la carpintería.

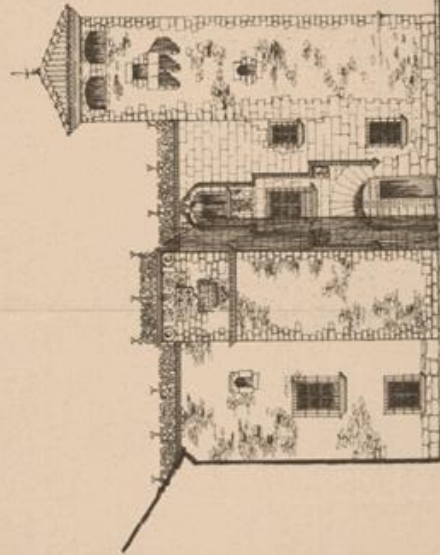
La torre fue restaurada a través de la sustitución de la cubierta y sus forjados. También fue desprovista del encalado, que alcanzó hasta el comienzo de la crujía de la calle Cuesta del Marqués. A pesar de que el esgrafiado presentaba una clara continuidad entre crujía y torre, el desencalado procuró un visible corte, que se aprecia aún en la actualidad, poniendo de manifiesto el matiz simbólico de esta actuación, pues tal proceder sólo se aplicó en aquellos elementos más visibles o de mayor significación arquitectónica¹⁴⁹.

56 (Página siguiente). Alzado de fachada en su estado reformado. Corresponde al proyecto de 1967 firmado por González Valcárcel para restaurar la fachada del palacio de los Golfines de Abajo y consolidar su torre (AGA).

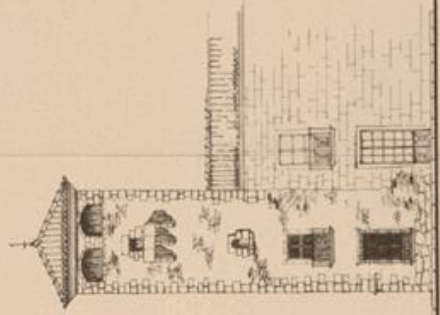
¹⁴⁸ TEIXIDÓ DOMÍNGUEZ, M.J., “El revoco calcáreo del conjunto monumental de Cáceres, ¿restitución o mantenimiento de una imagen falseada?”, en VV.AA., *La restauración en el siglo XXI: función, estética e imagen*, IV Congreso GE, Cáceres, 2009, págs. 363-370, pág. 368.

¹⁴⁹ *Ibidem*.

PROYECTO DE OBRAS DE RESTAURACION EN LA FACHADA DEL
PALACIO DE LOS GOLFINES DE ABAJO - CACERES



FACHADA PRINCIPAL



FACHADA LATERAL

V.M.B.
EL COMISARIO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES
PATRIMONIO ARTISTICO NACIONAL

MADRID, MARZO, 1967
EL ARQUITECTO

ESCALA 1/100



57. Estado que presentaba la torre de los Golfines de Abajo durante las obras de restauración (AHMC).

Los objetivos de la restauración fueron los siguientes:

Se restaurará la antigua portada semidestruida en el cuerpo lateral completando los recercados de huecos simulados en reformas del pasado siglo. Obra de mayor delicadeza e importancia es la consolidación y restauración de cornisa y crestería y la de limpieza de revoco y pintura en escudos y lápidas del Palacio casi todos recubiertos de revoco y cal.

A través del pliego de condiciones sabemos que la cantería fue uno de los elementos más intervenidos, restaurando la portada y la cadena de sillarejo de la torre.

También se ejecutó una ventana de sillería moldurada en el cuerpo lateral y recercado de ventana y peana. Se restauró la crestería y la ventana con parteluz de la portada principal.

Por último, no podemos entender esta intervención si no es dentro del proyecto de ordenación de la zona histórica, sin duda relacionada con la construcción de la nueva plaza de San Jorge.

Palacio de los duques de Valencia

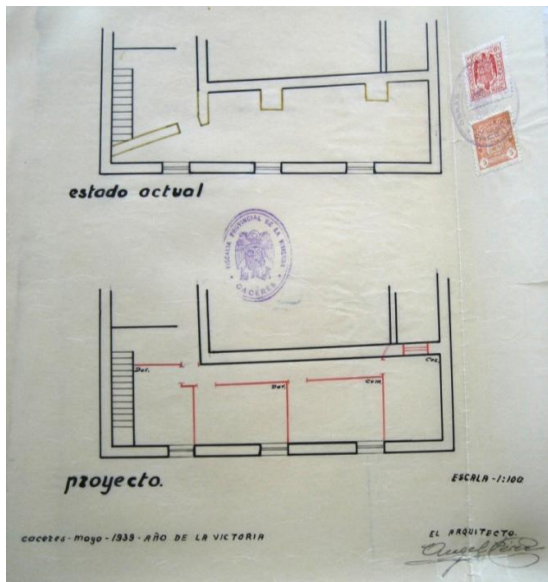
El palacio de la duquesa de Valencia no deja de ser protagonista de actuaciones, dado que su emplazamiento privilegiado lo sitúan en el centro de todas las miradas¹⁵⁰.

Reforma interior del inmueble¹⁵¹ (1939).- En 1939 José Narváez Pérez de Guzmán el Bueno, duque de Valencia, solicita una serie de obras interiores en el inmueble de su propiedad sito en la plaza de Santa María, bajo dirección de Ángel Pérez. La actuación es considerada menor al afectar exclusivamente a su interior,

¹⁵⁰ Sobre actuaciones anteriores véase capítulo 10, pág. 241.

¹⁵¹ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1939/34.

aunque ello no le eximía de su paso a informe a la Comisión de Monumentos. La arbitrariedad ya constada en estos años facilitó el paso desapercibido del expediente, que fue aprobado sin demora. La obra afectó a la distribución de la planta baja, pues supuso la construcción de una vía de paso y nuevos tabiques.



58. Croquis presentado para modificar la distribución de una de las crujías del palacio de los duques de Valencia (AHMC).

Proyecto de acondicionamiento y reforma interior¹⁵² (1971).- El arquitecto Joaquín Silos Millán es el autor de este proyecto de adaptación de la vivienda, que fue elevado a la Dirección General de Bellas Artes y aprobado en septiembre de 1971. El expediente cuenta con una completa memoria descriptiva de las actuaciones propuestas y cinco planos (situación, planta baja estado actual, planta baja estado reformado, plano entreplanta y plano de cubierta), con un presupuesto que ascendió a 1.584.554,96 pesetas.

La propietaria, María Josefa Narvárez y Macías, pretendía adaptar el inmueble a las *exigencias de la vida actual*, para lo cual Joaquín Silos desarrolló un completo proyecto. En él se diferencian dos tipos de actuaciones: las de reparación y las de reforma. Entendemos las primeras como las acciones conducentes a la consolidación estructural del edificio, como lo fueron la corrección de los empujes producidos por las bóvedas de arista del zaguán, que requirieron la instalación de dos tirantes de 25 cm diámetro -pues *se han manifestado en fachada mediante grietas verticales situadas a la altura de los apoyos de las bóvedas*-. También se consideró obra de reparación el repaso de la totalidad de la cubierta y de sus pares.

¹⁵² AGA, (03) 73/10379.

Como actuación *de reforma* se consideró la transformación de las plantas baja y entresuelo en vivienda de servicio¹⁵³.



59. En primer plano, estado del inmueble durante las reformas. Se aprecia cómo se derribó gran parte de aquel para rebajar la altura del edificio en un piso, probablemente porque los tres niveles con que había quedado configurada la fachada resultaban desproporcionados (AHMC,).

Las obras ejecutadas pasaron por el picado de paramentos para enlucir después con cal, instalación de solería de baldosa sevillana roja, alicatado de azulejos, demolición de tabiquería, demolición de la escalera y armado superior, con ejecución de doble forjado en el patinillo. La obra también supuso la apertura de un paso en la zona posterior y la apertura de huecos en dormitorio y cuarto de baño, colocación de jambas y dinteles de cantería según diseño, carpintería, ejecución de cielos rasos, fontanería y pintura blanca en patios. Por último se crea una entrada de servicio para alimentar la caldera, entrada conectada con el patio central. Sí parece evidente, sin embargo, que es ahora cuando se rebaja la altura del primer cuerpo, armonizando la fachada frente a la iglesia de Santa María con la distribución de vanos de forma regular y retranqueando el último piso como se aprecia en la imagen actual. Sin embargo, esta acción no es recogida en la memoria. La fachada principal también fue rectificada, eliminando el último cuerpo con su vano.

¹⁵³ Según reza el expediente: *La zona de la derecha, constituida por la bodega y la parte derribada por el bombardeo aéreo de nuestra guerra civil y después reedificado por el Estado, permanecerá en su actual estado, dados sus condiciones de independencia total respecto al resto. No tenemos constancia, sin embargo, de que este inmueble se viera afectado por dicho bombardeo, aunque ciertamente se encuentra en el radio de acción.*

En definitiva, a pesar de que el arquitecto se afanase en maquillar esta actuación bajo la etiqueta de restauración, lo cierto es que supuso la modificación total de un inmueble histórico, situado en un emplazamiento de excepción de la ciudad histórica. Su modificación vino justificada por la homogeneización del entorno, lo cual lo sumió en un pastiche historicista del que pocos son conscientes a día de hoy.



60. Imagen actual del inmueble. Se aprecia el retranqueo del último nivel, muy variado si lo comparamos con el estado en que quedó tras la reforma de 1935 auspiciada por el propietario José María Narváez.



61 y 62. Estado anterior y reformado del inmueble. En la fachada principal se aprecia cómo fue rebajado el último piso, quedando significativamente mutilada y modificada la composición. (MC y MJT)

Palacio de Carvajal

Conocemos poco de su historia constructiva, así como de las intervenciones ejecutadas en los años que nos ocupan, pues no consta más que un expediente de intervención en su haber. Se trató de un edificio muy maltratado, pues sufrió un importante incendio en la primera mitad del siglo XIX, que hasta la década de los 70 no adquiere cierto protagonismo.

Proyecto de restauración del palacio de Carvajal¹⁵⁴ (1969).- Se trata de un proyecto fechado en 1969, que lleva por título *Proyecto de restauración del palacio de Carvajal*, promovido y costeado por la propiedad, la familia Cavestany. El arquitecto José Manuel González Valcárcel fue el encargado de su ejecución técnica, con toda seguridad a título privado y no como arquitecto conservador de la Dirección General, cuyo presupuesto ascendió a 3.192.769,11 pesetas. Llama la atención lo completo del proyecto, mucho más de lo que venía siendo acostumbrado por parte del arquitecto conservador. Cuenta con una interesante documentación gráfica, constituida por seis planos (dos de estado actual, dos de estado reformado, uno de instalaciones y otro de alzado de fachada al patio), los cuales suponen el mejor proyecto planimétrico conservado hasta ahora, pues permite conocer con detalle el estado previo a la intervención. Sin embargo la disposición concedida no se mantiene en la actualidad, pues más tarde el inmueble fue nuevamente intervenido tras pasar a formar parte de la Diputación de Cáceres.

A través de la memoria conocemos el mal estado de conservación en el que se encontraba, así como las adiciones temporales practicadas para adaptar el inmueble, que habían diluido completamente su distribución interior. El acceso originario, aquel coronado con el escudo de los carvajales, venía siendo infrautilizado como cochera, y se había habilitado una segunda entrada, directa al patio. Parte de la crujía occidental fue incorporada a las estancias de la calle Tiendas, de modo que quedaba también desfigurada la estructura del lucernario. Se anuló la escalera instalándose en la crujía oriental una escalera interior de madera de muy mala calidad con antepechos metálicos. El resto de estancias conformaba una suerte de cámaras comunicadas entre sí, algunas de las cuales carecían de ventilación y la planta alta presentaba también una distribución desordenada y compartimentada. Los planos detallan pormenorizadamente los lugares

¹⁵⁴ AMC, Obras y Servicios, 1969/172.

que ocupaban las instalaciones de baño y fontanería, así como la habilitación de las zonas de servicio y el ascensor. Debemos percatarnos de la extraña ubicación de un aseo en la primera planta de la torre, sin duda uso poco adecuado para una construcción de tales características. El patio y la escalera interior sufrieron importantes intervenciones, cerrando las galerías de ambas plantas para ganar en amplitud las viviendas. No nos consta sin embargo el estado en el que se encontraba la fachada antes de la intervención, pues el alzado adjunto tan solo presenta el estado reformado.

Esta serie de actuaciones trataron de subsanarse devolviendo al patio su traza primitiva, destruyendo los cerramientos de la galería baja y completando el lado -hoy cegado- incorporado a la estancia que abre a la calle Tiendas.

La reforma interior trató de devolver la distribución original en las crujías de fachadas y recuperar la circulación interior; el zaguán retoma su primigenia comunicación con el patio, dejando atrás su uso como garaje. En el jardín se eliminaron las construcciones adosadas, descubriendo la antigua fachada y recercando sus huecos de cantería. La escalera original fue recuperada a partir de la información proporcionada por las marcas de peldaños en la pared, donde se apoyaba.



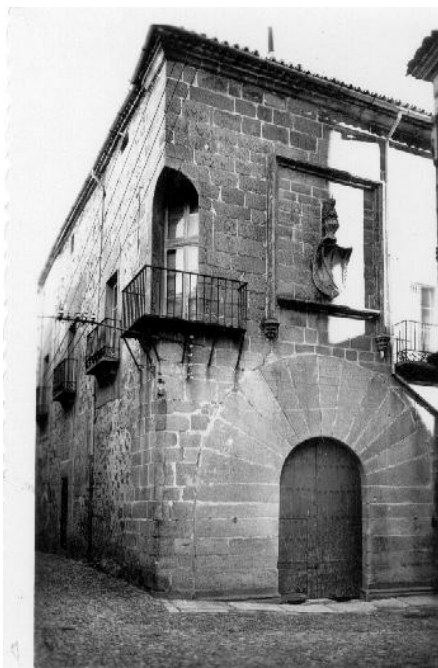
63.Estado de la fachada del patio del palacio de Carvajal, con anterioridad a su intervención.

Encontramos una superposición de construcciones y alteración arbitraria de vanos. Se observa la enjuta de lo que pudo ser un arco, así como restos de elementos heráldicos (AHMC).

Si bien no existen planos de alzado del estado precedente de las fachadas, la memoria describe algunas de las actuaciones acometidas tras el incendio, cuando se cegaron parte de los huecos que abren a la calle Tiendas y se convirtieron en balcones las ventanas existentes, añadiendo balaustres modernos a algunos antiguos. Esta actuación pretendía ser subsanada devolviendo del ritmo original de vanos en su

fachada, de los cuales se conservaban las jambas y dinteles pétreos, restableciendo los antepechos de balcones y las rejas empleando los elementos antiguos, *devolviendo a la zona de la puerta y escudo sus antiguas proporciones, destacadas sobre el muro macizo de sillería*. La cornisa original de inmueble, ejecutada en cantería, fue en algún momento continuada con ladrillo, mortero de cal y cemento, una actuación demasiado tosca que trataría ahora de eliminarse y ser sustituida por perfiles de granito. Respecto al acabado, antes de la intervención el inmueble presentaba el clásico encintado de la arquitectura cacereña, que fue eliminado. En la fachada del patio se liberarían dos ventanas de traza gótica cubiertas por revocos y las construcciones adyacentes, eliminando el revoco de sillería fingida.

Dado el abandono que sufrió la casa hasta la adquisición de los Cavestany a finales de los años 60, fue preciso intervenir también en los forjados de cubierta sustituyendo las vigas en mal estado. Se planteó asimismo la eliminación de los cielos rasos añadidos entonces y dejar al descubierto el artesanado existente.



64. Estado del inmueble antes y después de su restauración en 1970. En la fachada se aprecia el tapiado de un vano, existente junto al alfiz. Pavimento y cornisa también fueron restaurados (MC; AHMC).

Gran protagonismo recibió la torre, que fue intervenida exteriormente liberándola del esgrafiado. En el interior se restauraron sus estancias, en cuya planta baja -destinada hasta entonces a zona de servicio- salieron a la luz una serie de pinturas al fresco, que fueron restauradas por el Instituto Central de Restauración. La estancia se acondicionaría como oratorio, estableciendo la pieza anterior como antecapilla.

Los pavimentos también fueron sustituidos, utilizando baldosa especial en el inmueble y granito en la escalera, patio y accesos del jardín. La carpintería fue renovada, dada la mala calidad del material encontrado.

Por último el proyecto incluyó las necesarias instalaciones de fontanería y alumbrado para procurar su uso como vivienda. También fue incorporado un ascensor.

En definitiva, se trató de una actuación integral que devolvió la circulación primigenia y la habitabilidad al inmueble, cuya imagen había quedado diluida con unas poco afortunadas actuaciones.



65 y 66. A la izquierda, estado de la torre y del patio interior antes de la intervención (MC). Se aprecia la irregularidad de la calle Amargura así como la desfigurada fachada del patio, con la cubierta hundida parcialmente. A la derecha se constata sutilmente el tapiado del balcón existente antes de la reforma, con la torre Redonda al fondo, así como la entrada temporal que existió hacia el patio.

Solar de los Ulloa o casa de la calle Ancha nº 2

Proyecto de reconstrucción y reforma¹⁵⁵ (1967).- Carmen López Montenegro de Oriol, propietaria de este solar conocido como *Solar de los Ulloa*, decide en 1967 intervenir en él dado su mal estado. Las fotografías antiguas nos muestran un inmueble en ruinas, donde sólo quedaba en pie la fachada retranqueada con un interesante arco gótico sobre su acceso. El proyecto *de reconstrucción y reforma*, fue redactado por el arquitecto José López Montenegro y contó con seis planos, con completos diseños de estado actual y reformado. Su presupuesto ascendió a 1.437.630'23 pesetas y sería asumido en su totalidad por su propietaria.



67. Estado del solar de los Ulloa hacia el cambio de siglo. Se aprecia la portada de cantería de medio punto tapiada parcialmente, sobre la que se dispone una ventanilla con columnas en la zona superior y alfiz enmarcando la composición. En la pared de la izquierda se percibe un vano de estilo gótico también tapiado (MC). A la derecha una imagen de la vivienda antes de su intervención en 1966. Se aprecia la liberación del vano de estilo gótico y la liberación de la puerta de entrada (AHMC).

La reforma supuso la práctica total demolición del inmueble en pie, conservando en exclusividad las fachadas del mismo. La memoria es suficientemente esclarecedora sobre el estado del inmueble antes de su intervención:

¹⁵⁵ AMC, Obras y Servicios, 1967/16.

...solo permanece en pie parte de la fachada construida en la mitad del siglo XV [...] la cual se encuentra en buen estado de conservación aunque, debido al mucho tiempo que ha permanecido a la intemperie, será preciso reforzarla por su parte interior para que pueda soportar con seguridad las cargas que han de solicitarla.

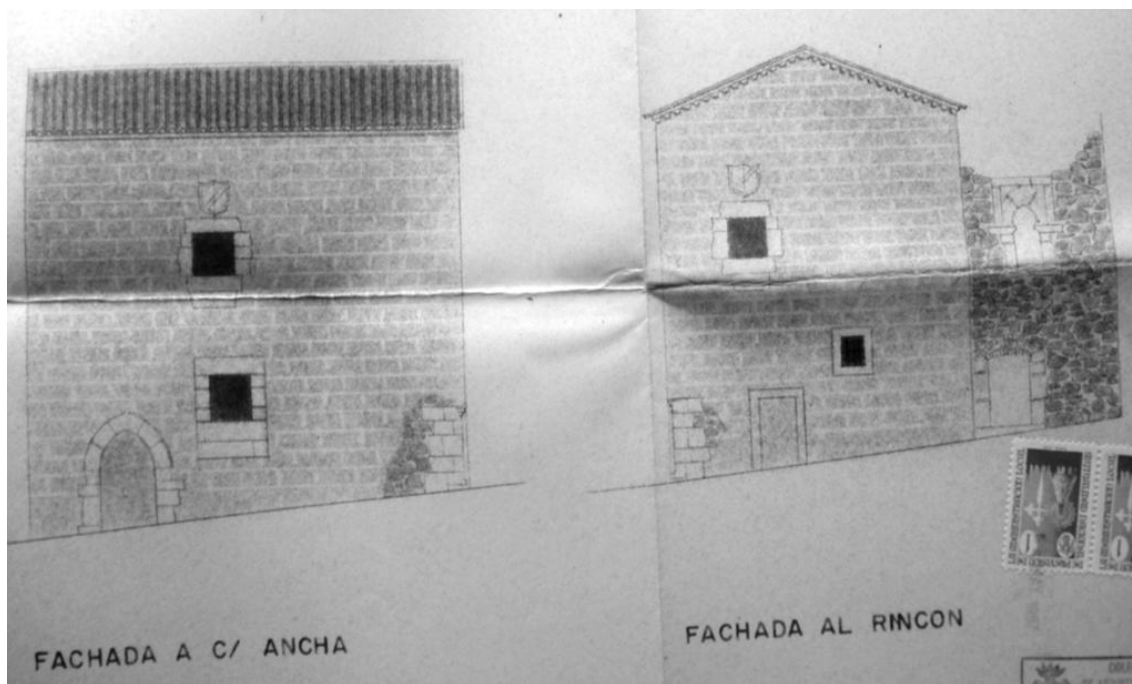
El resto del edificio constituía una antigua construcción de dos plantas, con escalera exterior desde el corral. Su distribución hacía difícil la adaptación al nuevo uso, justificando el derribo planteado por su nulo valor arquitectónico: *en las fachadas se conservan unos huecos con recercados de piedra y escudos superiores y una ventana con arco apuntado que se aprovechan en la nueva ordenación.* De esta manera, se procedía a la demolición de todo el interior conservando exclusivamente su fachada, acoplando los huecos a la nueva distribución y eliminando el calificado como *impropio* revoco de imitación de despiece que la cubre totalmente.

La del Solar de los Ulloa es una de las pocas memorias en la que localizamos un apartado dedicado a criterios de intervención, por lo que debemos hacer hincapié en su importancia a nivel proyectual. Incide en que *las especiales características del lugar de emplazamiento, ha presidido el propósito de respetar el carácter tradicional de la Arquitectura cacereña, ajustándose a su estilo típico, utilizando las formas constructivas y los materiales de uso más frecuente en la región y aprovechando todos los elementos arquitectónicos disponibles.* En estos términos continúa expresando la voluntad de no querer ejecutar *obra original ni menos palacial o monumental y sí sencillamente que el nuevo edificio armonice con el conjunto de las edificaciones que le rodean, fundiéndose por así decirlo en el ambiente general y que pueda parecer en lo posible 'que se hizo entonces'.*

El proyecto aporta otra novedad, y es que por primera vez se alude en un expediente municipal al cumplimiento de las Instrucciones generales, -aprobadas en 1964-, para la ejecución de obras en las poblaciones declaradas conjunto histórico artístico. Así, López Montenegro pone de manifiesto su conocimiento de la normativa vigente, que sin embargo no tuvo prácticamente aplicación.

El acceso al inmueble presentaba una portada de rosca granítica que en algún momento fue tapiada. Ahora se recupera su configuración y se mantiene el diseño del ventanal. La fachada del rincón recupera un pequeño vano gótico, apreciable en las

fotografías. Una actuación más agresiva sufre la fachada a la calle Ancha, que elimina el acceso gótico apreciable en el estado actual y convirtiendo en seis los dos vanos precedentes.

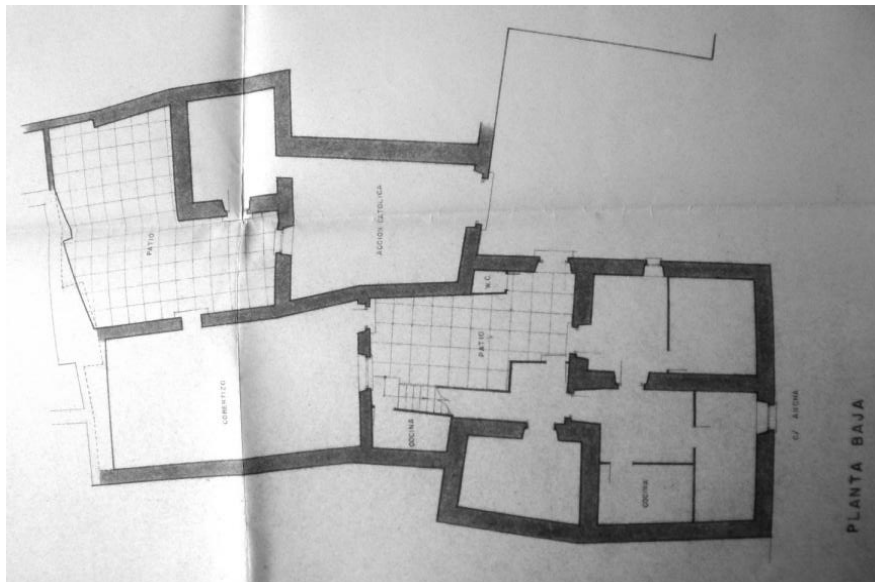


68. Estado actual de las fachadas de la edificación (AMC). Se aprecia una portada ojival, de estilo gótico, que desaparece en el proyecto reformado.



69. Estado reformado de las fachadas. Da la impresión de que se traslada el vano gótico de la fachada del rincón, que no se recoge sobre plano pero sí es perceptible en la fotografía, y se instala en la calle Ancha. No parece cumplirse la disposición de los vanos que se recoge en la memoria (AMC).

La distribución interior cambió en su totalidad, incluyendo accesos, disposición de patios y estancias.



70 y 71. Arriba, apreciamos el estado actual de la fachada lateral. Se eliminó el pequeño arco gótico, sustituido por un vano de cantería con balcón. La diferencia de tonalidades saca a la luz los elementos originales y otros incorporados en los años 60 (MJT). A la izquierda, plano de planta del estado precedente (AMC).

La Dirección General de Bellas Artes convino una serie de limitaciones: por una parte, indicaba la necesidad de respetar los elementos fundamentales de la antigua fachada. En segundo lugar, establecía como condición el mantenimiento del hueco de ventana con alfiz en su emplazamiento originario, refiriéndose con ello, probablemente,

La transformación del inmueble en biblioteca supone una importante inversión, que será costeadada en parte por el Ministerio de Educación. Llama la atención, sin embargo, que no haya rastro alguno de la Dirección General de Bellas Artes para controlar las actuaciones que se suceden, a pesar de que el edificio había sido incluido en la declaración de conjunto de 1949 como edificio singular extramuros a proteger.

Reformas en el edificio utilizado como Casa de Socorro¹⁵⁸(1945).- En 1935 se habían realizado una serie de obras de acondicionamiento para habilitar el palacio de la Isla como Casa de Socorro. Más tarde, en 1945 se plantea otra importante actuación para adaptar mejor este mismo uso. Los cambios estaban relacionados con nueva distribución interior, como la elevación de un tabique para separar una sala de descanso de médicos, unir estancias para mejorar la ventilación de las salas o instalar nuevo mobiliario. También se contemplaba el blanqueo completo del inmueble.

Instalación de Biblioteca Municipal¹⁵⁹ (1947).- Un año después de la expropiación del palacio por parte del Ayuntamiento conocemos el proyecto de instalación de la Biblioteca Municipal en sus dependencias. Fue una obra firmada por Ángel Pérez y costeadada íntegramente con presupuesto municipal, consistente en actuaciones interiores: se planteó el derribo de algunos tabiques de panderete, el levantado de cercos, el revoco y enlucido de los paramentos, formación de la escalera, sustitución del pavimento por uno de *mosaiquete* y cambio de carpinterías, además de las pertinentes instalaciones eléctricas y la provisión de mobiliario. Exteriormente supondría condenar la puerta *por donde se hacen el servicio el Parque y los Guardias*, abierta en fechas relativamente recientes, que sería convertida en una ventana.

El presupuesto firmado en 1947 ascendía a la suma de 34.447,43 pesetas, si bien el firmado en abril del año siguiente fue ligeramente ampliado, con 52.886,90 pesetas. No hay constancia de que fuera ejecutado entonces.

Instalación del servicio de biblioteca y archivo municipales en el palacio de la Isla (1950)¹⁶⁰.- Dudamos de la ejecución del expediente anterior porque en 1950

¹⁵⁸ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1945/121.

¹⁵⁹ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1947/127.

¹⁶⁰ AMC, Obras y Servicios, 1953/227.

encontramos la positiva aprobación de la instalación de biblioteca y archivo en el inmueble, en la sesión municipal de 19 de julio de 1950.

Se trató de un proyecto con varias fases, que pretendía transformar el histórico inmueble para adaptarlo a los servicios de archivo y biblioteca: se planteaba la elevación del piso superior, cuya altura era reducida, una importante intervención en la ermita de la Cruz y la construcción de un edificio anexo al palacio hacia el jardín para dar cabida a nuevos servicios municipales, que acabaría llevándose a cabo años después. Básicamente cuenta con la misma documentación generada en 1947, de la que existen varias copias en el Archivo Municipal¹⁶¹.

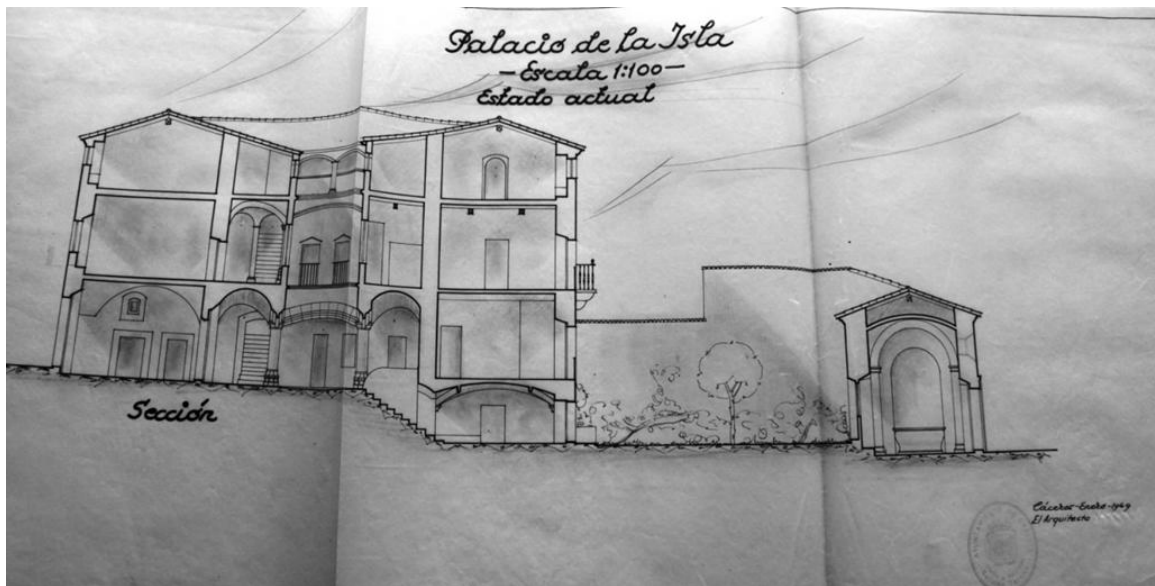
El proyecto de Ángel Pérez fue elevado al Ministerio, pero le fue devuelto con numerosas correcciones¹⁶², poniendo de manifiesto la poca precisión, tanto de la planimetría como de la memoria, que se califica como *sucinta*. El proyecto contaba con tres planos de planta y sección, un pliego de condiciones, el estado de mediciones y el presupuesto general, pero se reclamó la ausencia del recuadro de precios y la incompleta redacción del presupuesto. También se cuestionó la actuación en la última planta del palacio, donde se elevaría la cubierta aproximadamente un metro, retirando las cornisas e instalándolas nuevamente, sin que se apreciase la actuación en el estado reformado de la fachada. Asimismo la memoria recogía la instalación de un retrete, sin indicar el punto exacto sobre plano.

Finalmente el Ministerio de Educación aprueba la instalación de la biblioteca en abril de 1951, con un presupuesto de 219.939,25 pesetas¹⁶³.

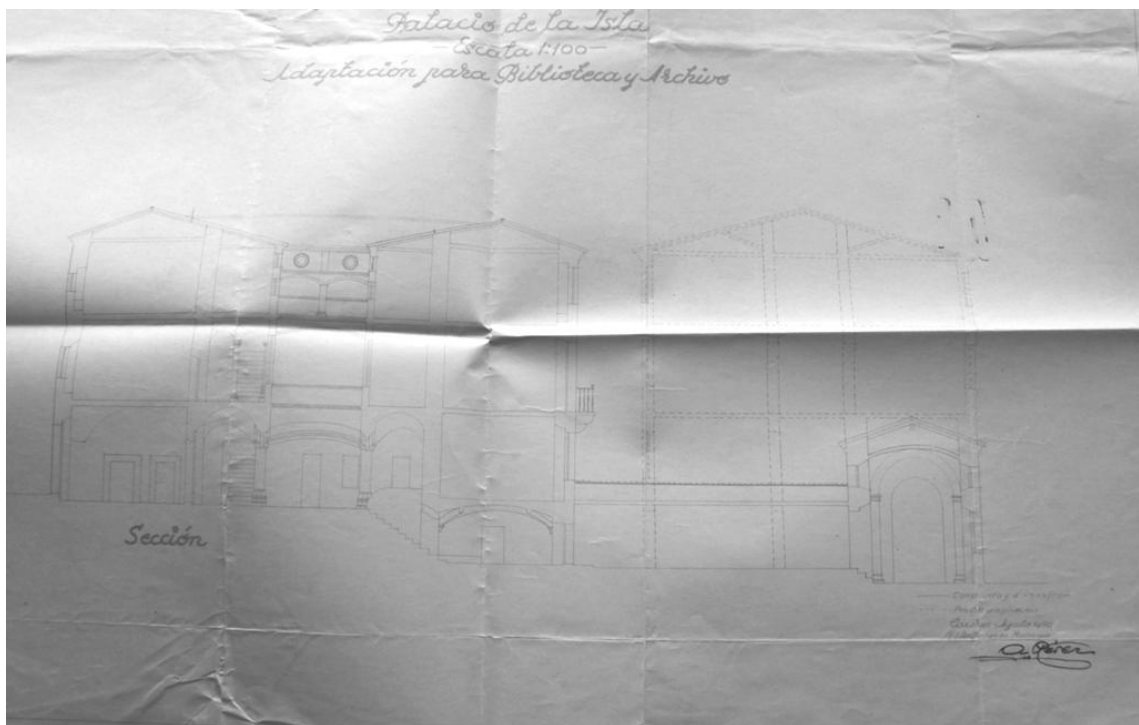
¹⁶¹ AMC, Obras y Servicios, 1950/230; 1950/148;1950/232.

¹⁶² AMC, Obras y Servicios, 1958/283.

¹⁶³ Según Orden Ministerial del 11 de abril de 1951.



73. Sección del estado actual del palacio en 1950, antes de la reforma. En el patio se aprecia el cerramiento de las crujías del primer piso, que sólo recibe luz a través de pequeños balcones configuración que desaparecería en 1952. También se aprecia la elevación de la altura de la última planta, ejecutada ahora y rematada en la siguiente obra (AMC).



74. Adaptación del palacio de la Isla, donde pretendía construirse un volumen en la zona del patio, sobre la ermita de la Cruz, para instalar nuevos usos municipales (AMC).

Continuación de las reformas para biblioteca y archivo (1952).- En 1952 el Ministerio de Educación Nacional concede una nueva e importante cantidad, que asciende a 255.647,07 pesetas, para reformar de forma significativa el inmueble y

habilitar sus espacios para archivo, biblioteca y museo municipales¹⁶⁴. La actuación atendería a la funcionalidad del edificio, pero también a la estética, tratando de realizar una serie de actuaciones en el patio que devolvieran *el sabor antiguo* al inmueble. En esta ocasión también se solicita una rectificación de ciertas deficiencias técnicas, en concreto del pliego de condiciones técnicas particulares, que es aprobado en septiembre de 1952.

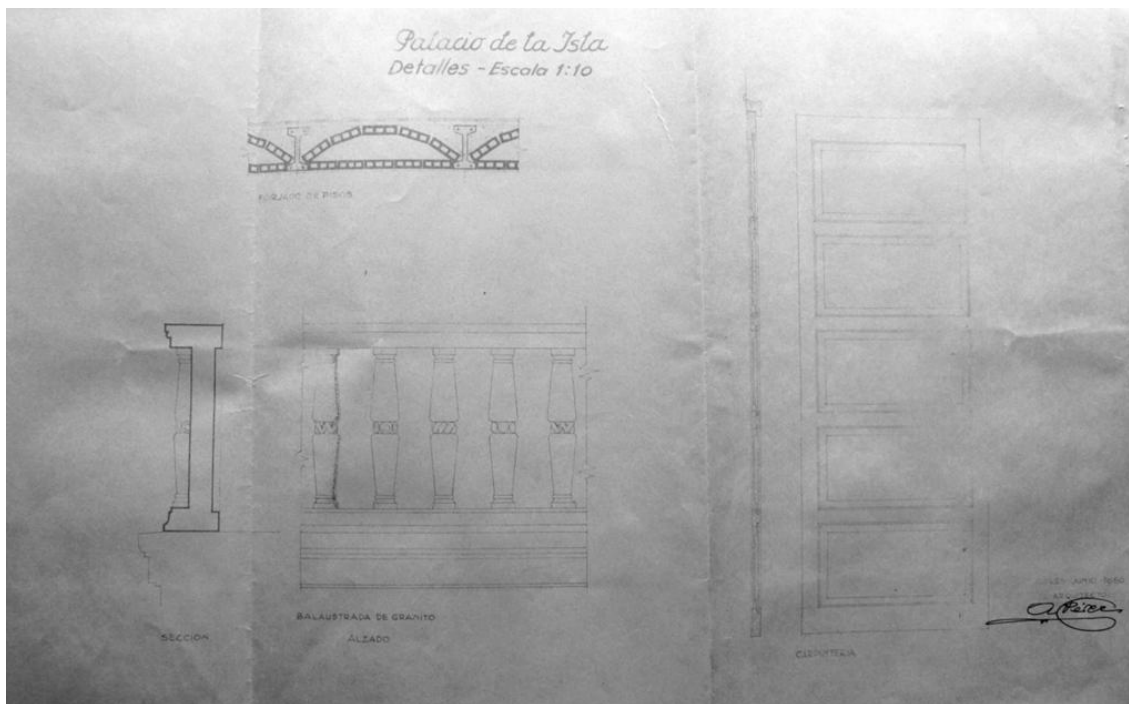
En la memoria se documentan las intervenciones anteriormente comentadas, tales como el cambio de entramado, elevación de altura, etc., *quedando por acomodar el resto de la planta, así como terminar la alta*. En la planta alta se introduciría una manta de fibra de vidrio como aislante sobre el cielo raso, ya construido en fases precedentes.

También se interviene en fachada con el picado de paramentos y la incorporación de un nuevo revoco y enlucido. Esta actuación resulta de interés, pues a diferencia de la tendencia general de desvestir los paramentos, se mantuvo el tradicional enlucido con esgrafiado de sillería fingida. Por su parte los paramentos interiores serían pintados al temple y raspada la carpintería.

Los solados de mortero de cal, muy deteriorados, serían renovados: en el vestíbulo de la planta baja se sustituyó el pavimento enrollado por uno de losas de granito, *más acorde con el patio*. En la primera planta eliminaría el cerramiento del patio –que presentaba cítara de ladrillo– para dejar libre las arcadas de cantería, colocando una balaustrada del mismo material, *con objeto de poner todo el patio con su sabor antiguo* y cierres de vidrieras.

Por último, se instalan servicios, tales como la calefacción, realizada a través de estufas eléctricas por las características del inmueble, aseos, en los que se protegerían los paramentos con un zócalo de alicatado de azulejos blancos e instalación eléctrica adecuada.

¹⁶⁴ AMC, Obras y Servicios, 1952/130.



75. Detalles diseñados por Ángel Pérez para el proyecto de intervención del palacio de la Isla. Se aprecia un detalle del forjado de pisos, de los balaustres de la planta principal, cuyo lugar era ocupado originalmente por una muerte con balaustrada de hierro. A la derecha detalle de la nueva carpintería diseñada por el arquitecto municipal (AMC).

Intervención en la zona de la ermita de la Cruz¹⁶⁵ (1953).- En el mismo año de 1953 se localiza un nuevo proyecto en el que se abordan las obras de adaptación para biblioteca y archivo y salón de actos y vivienda del bibliotecario, mediante la cual se intervendría en la zona del jardín y en la ermita de la Cruz. En el proyecto se habla de la finalización de las obras en la zona del palacio de la Isla¹⁶⁶, *resta únicamente la reforma necesaria para utilizar la parte de edificio con fachada a la calle posterior, separada del edificio principal por un patio –jardín, y que en origen fue capilla y servicios.*

El objeto era la adaptación de la capilla como salón de actos, *reconstruyendo y respetando ésta en todo lo posible*, y sobre ella construir la vivienda del director. También se plantea el enlace de las dos zonas, pero sólo en la primera planta para no restar luces, *tomando lo menos posible de la zona del jardín.*

La intervención en esta zona fue significativa, pues el poco valor concedido a la ermita procuró una total transformación del volumen, elevándola dos plantas y trasladando la portada original hacia los pies de la desacralizada construcción. Ángel

¹⁶⁵ AMC, Obras y Servicios, 1953/227.

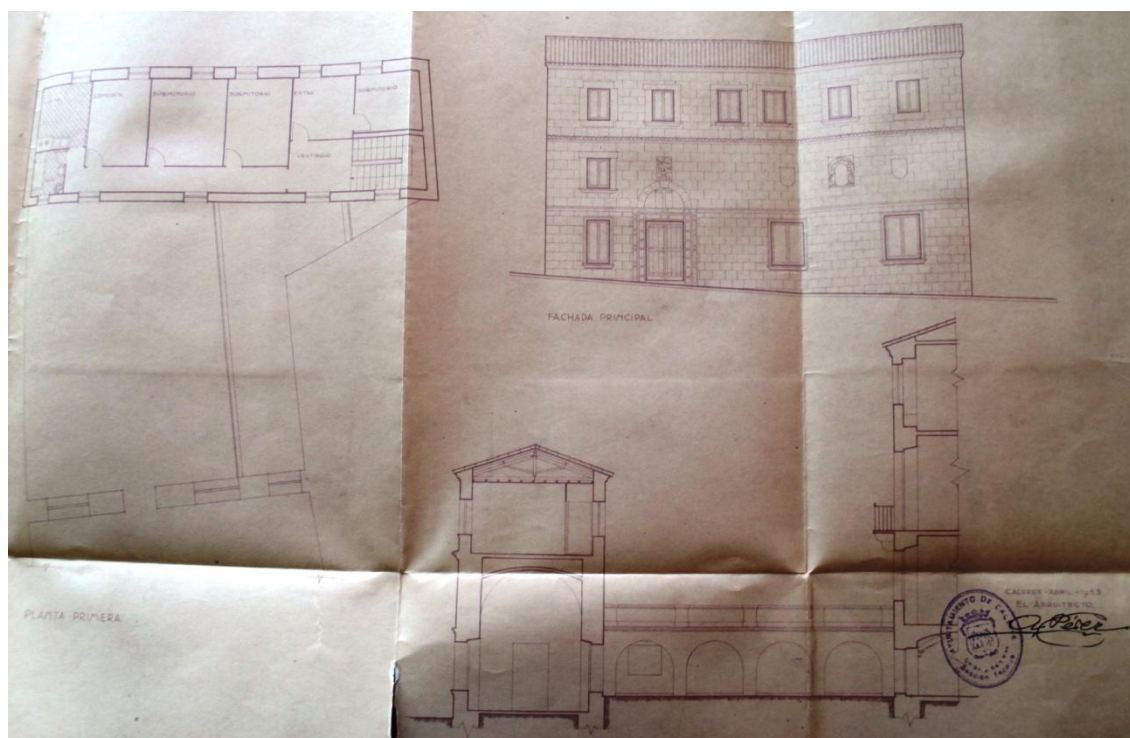
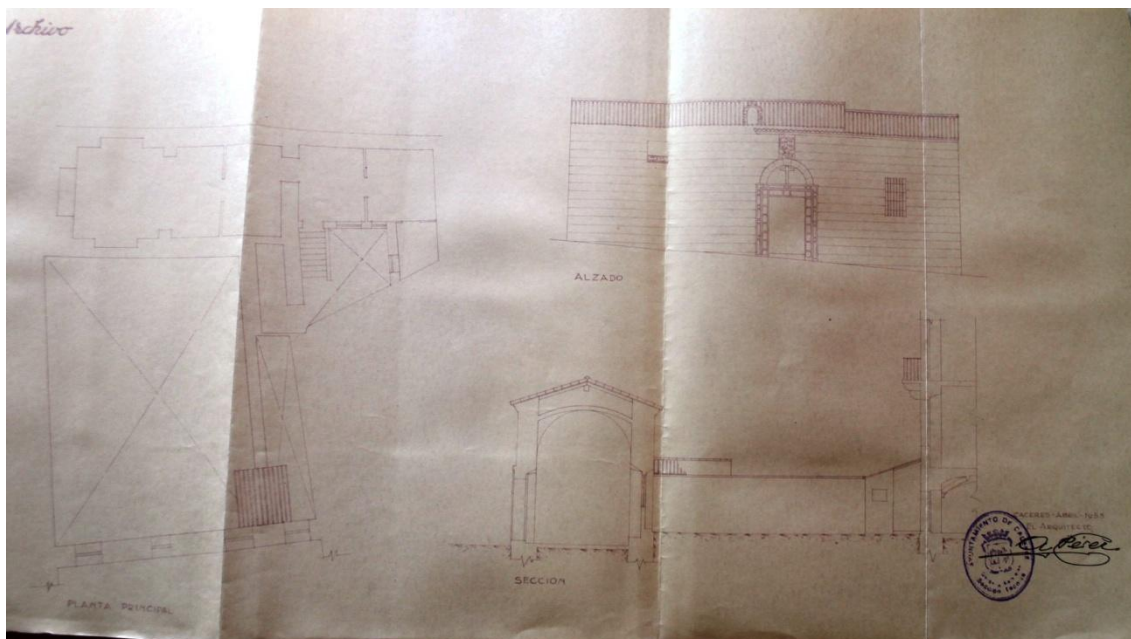
¹⁶⁶ *Tras la ejecución de las obras necesarias de consolidación y las mínimas y necesarias para destinarlo a 'Biblioteca y Archivo conservando su estilo y respetando su carácter.*

Pérez califica la ermita de *antigua pero de poca importancia como puede apreciarse en el plano de estado actual que se acompaña*, considerando su único elemento de interés la portada de sillería. Se creyó conveniente la habilitación de un acceso desde el vestíbulo, por lo que se propone el traslado íntegro de dicha portada, *haciendo en el mismo la ampliación de fachada, procurando conservar el estilo actual y emplear para ello los mismos materiales mampostería, con mortero de cal revocada con el mismo mortero imitando sillería y recuadros de granito en los huecos.*

Se reduciría al mínimo los espesores de los muros para ganar el mayor espacio a la vivienda y, para no cargar la bóveda, se proyectó el suelo de viguetas castilla sobre maestras de hormigón armado. La cubierta aplicada fue la teja árabe, con cielos rasos con aislante y solados de baldosín de cemento y loseta catalana en porche y terraza. La carpintería sería igual a la anterior. Se construye también una escalera de mármol o piedra artificial y barandilla sencilla de hierro, dotando por último a la vivienda de las instalaciones necesarias.

En definitiva, se planteó una importante reforma de la ermita, tanto en la configuración exterior como interior, concediéndole un poco agraciado ritmo en fachada. Por otra parte se estableció una nave de comunicación, para lo cual se restaría espacio al jardín, constituido por un cuerpo bajo de arcadas de medio punto, reduciendo las dimensiones del patio. Este volumen sirvió como base al inmueble que sería construido posteriormente, al que se le añadieron tres alturas más.

La completa documentación técnica nos permite conocer el estado precedente y el drástico cambio planteado, que no fue informado por la Comisión de Monumentos ni por la Comisaría de zona.



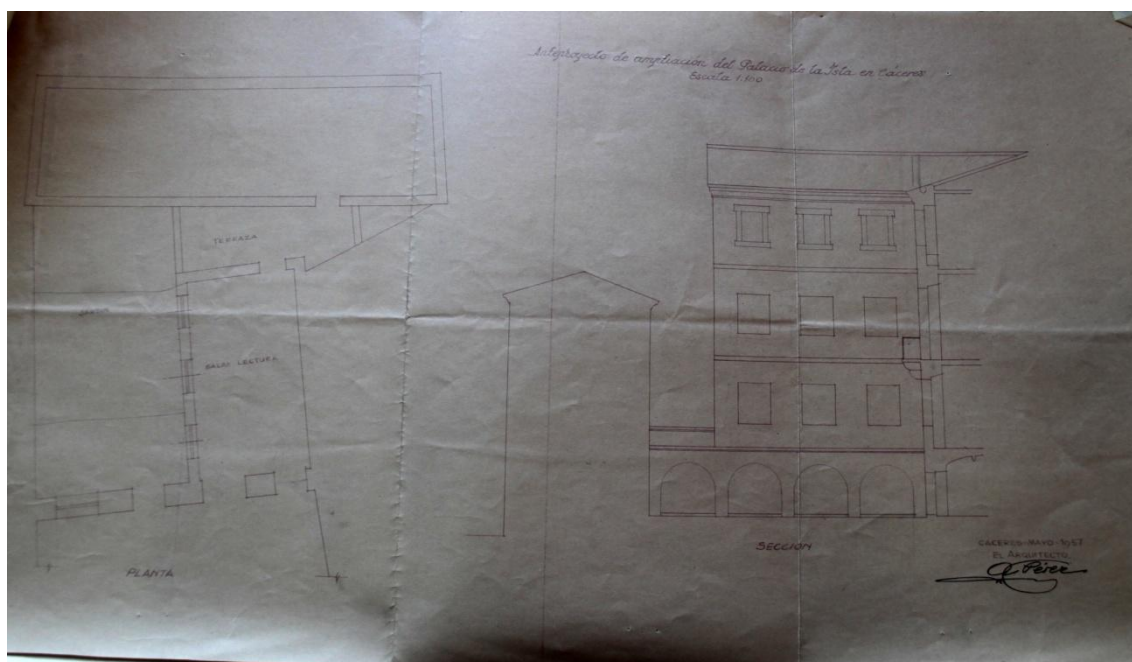
76. Estado actual y reformado de la ermita de la Cruz. El Ayuntamiento fue el responsable de la obra, que consistió en una drástica reforma de la ermita desacralizada. No tenemos constancia de informe alguno de la Comisión sobre esta importante actuación (AMC).

Proyecto de adaptación¹⁶⁷ (1959).- En 1958 comienzan los trámites para completar las labores iniciadas a principios de década y que suponían el aprovechamiento íntegro del solar. El expediente, del que no conocemos su memoria, es

¹⁶⁷AMC, Obras y Servicios, 1958/283.

denegado por el Ministerio de Educación Nacional por estar incompleto, lo que obliga a una nueva redacción. Presentaba evidentes fallos técnicos y resultaba poco conciso respecto a las actuaciones propuestas, que en principio pasaban por la mencionada construcción de tres plantas sobre la galería elevada en el jardín, igualando así la altura del palacio de la Isla.

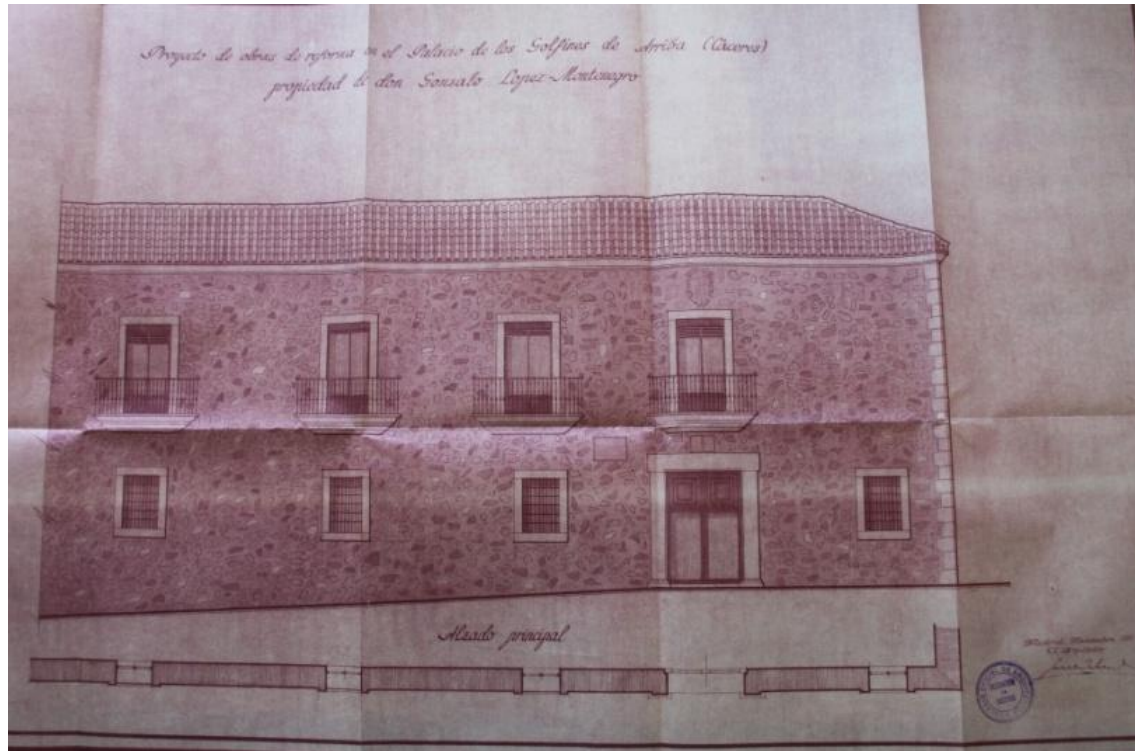
Finalmente el proyecto se aprueba en 1959 y es ejecutado por Construcciones Acha, con una cuantía de 375.226 pesetas.



77. Planimetría presentada por Ángel Pérez para el último proyecto de reforma en la década de los 50, en el que se levanta un cuerpo de tres plantas sobre la galería construida años antes. A pesar de que es rectificado, se aprueba por el Ministerio de Educación Nacional (AMC).

Palacio de los Golfines de Arriba

Este inmueble situado en la calle Olmos y propiedad de la familia Montenegro, apenas ha dejado rastro documental en el archivo local. En el periodo franquista tan sólo tenemos constancia de dos actuaciones, ambas conducentes a la mejora de los valores histórico artísticos del inmueble.



78 y 79. Estado actual y reformado del palacio de los Golfines de Arriba. Se elimina el arco de unión y se armoniza el ritmo de la fachada a través de la apertura de huecos alineados en piso bajo y principal. El proyecto fue firmado por González Valcárcel (AMC). Abajo, estado del arco con su galería antes del derribo (AMC).

Eliminación del arco de paso (1953).- La primera de las intervenciones documentadas constituye la desaparición del arco de unión que existía entre el palacio de los Golfines de Arriba y el edificio precedente (actual hotel Atrio). Esta cuestión ya

había sido planteada y aprobada en 1924¹⁶⁸, aunque no se llegase a ejecutar entonces. Ahora el propietario Gonzalo López Montenegro vuelve a solicitarlo y González Valcárcel, –parece que a título personal y no como arquitecto conservador- elabora un proyecto de derribo en noviembre de 1953.



80. Estado del arco de unión, con galería acristalada, antes de su derribo (AHMC).

La reforma contemplaba la restauración de la fachada donde apoyaba la bóveda (*cerrando huecos y abriendo los cegados que aún conservan sus guarniciones de cantería*) y *la limpieza y consolidación de mampostería, recercados de granito en huecos de ventana y repisas de balcón, completándose las obras con las necesarias de carpintería y rejería a semejanza de los restantes antepechos y rejas [...] supresión de canales bajantes exteriores que afean notablemente el conjunto.*

Construcción del cuerpo de almenas¹⁶⁹ (1961).- En 1961 tenemos constancia de una solicitud de intervención que tiene como protagonista a la torre del inmueble. Su propietario propuso la sustitución de la barandilla de hierro que coronaba el cuerpo torreado –algo deteriorada- por otra de idéntico material, a lo cual el Ayuntamiento sugirió la posibilidad de incorporar un nuevo remate almenado de fábrica, tal y como le corresponde a un edificio de su *categoría*. Aunque no tenemos constancia del proyecto, lo más probable es que una acción de tanta relevancia fuera coordinada por la Dirección General. Un documento fotográfico fechado en 1964 nos muestra la torre en plenas obras de reposición del almenado.

¹⁶⁸ AHMC, (ant.) 1924/100.

¹⁶⁹ AMC, Obras y Servicios, 1961/308.



81 y 82. Estado de la torre antes de la actuación, que presenta un remate sin almenas y con balaustrada metálica. A la derecha, fotografía tomada durante el proceso de intervención en la torre, que supuso la reconstrucción de un almenado sin documentar, que probablemente nunca tuviera o fuera eliminado tras las ordenanzas concedidas por Isabel la Católica (AHMC).

También han sido localizadas actuaciones menores en el inmueble. Destaca, por ejemplo, la solicitud de apertura de una ventana en 1947, obra aprobada sin impedimentos por la Comisión¹⁷⁰; más tarde, en 1968, se solicita la sustitución de la carpintería de seis balcones y dos ventanas en la zona de la calle Condes¹⁷¹, informe aprobado que fue valorado como desmedido para remitir a la Dirección General por su mínimo interés.

¹⁷⁰ AMC, Obras y Servicios, 1948/120.

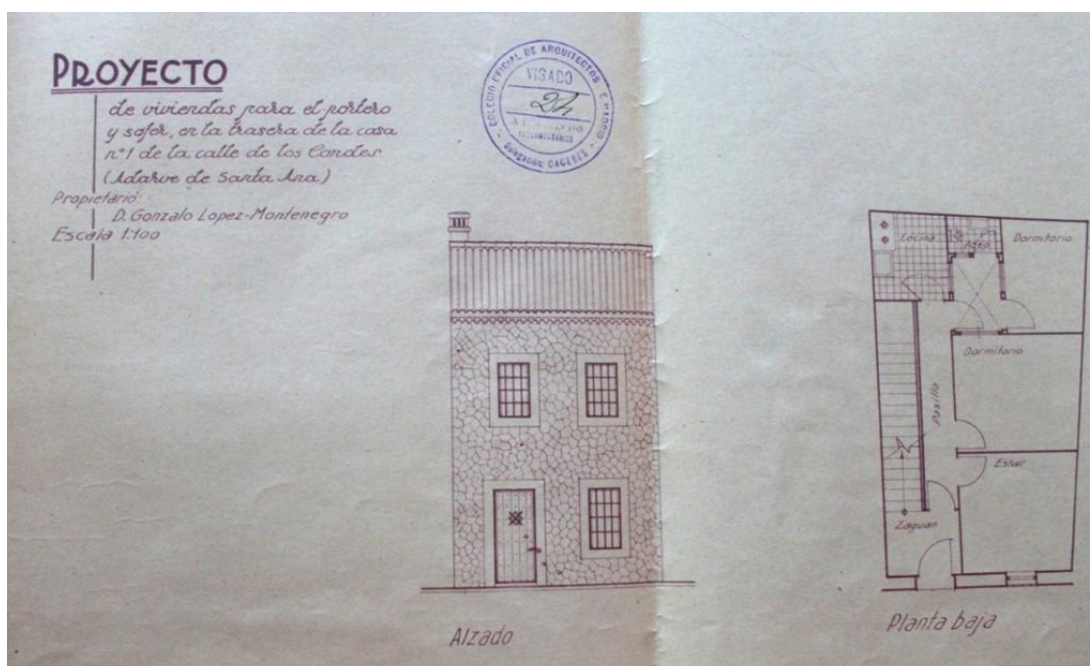
¹⁷¹ AMC, Obras y Servicios, 1968/15.

13.2. Edificios de nueva planta en el recinto intramuros

Las construcciones de nueva planta en el sector histórico de la ciudad suponen una interesante muestra de la consideración del patrimonio en su conjunto, pues los proyectos nos hablan de la convivencia de la actividad constructiva con el respeto patrimonial. Los tres casos que aquí planteamos fueron elevados a informe de la Dirección General y erigidos bajo sus preceptos.

Nueva vivienda en Adarve de Santa Ana

En el adarve de Santa Ana, Gonzalo López Montenegro solicita licencia de obras en 1949 para construir una pequeña vivienda de nueva planta¹⁷². El proyecto fue remitido al arquitecto conservador de zona, el cual solicita su subsanación, que firma el arquitecto Francisco Calvo Traspaderne en 1950. Las exigencias de Valcárcel pasaron por la introducción del habitual recercado de piedra de granito en las jambas y dinteles, *pudiendo tomarse como modelo algunas semejantes a los existentes en el recinto antiguo de la Ciudad* y la especificación de dimensiones mínimas de los vanos (de 1,10 m), controlando el diseño de las rejas, que debía imitar a las antiguas del inmueble.

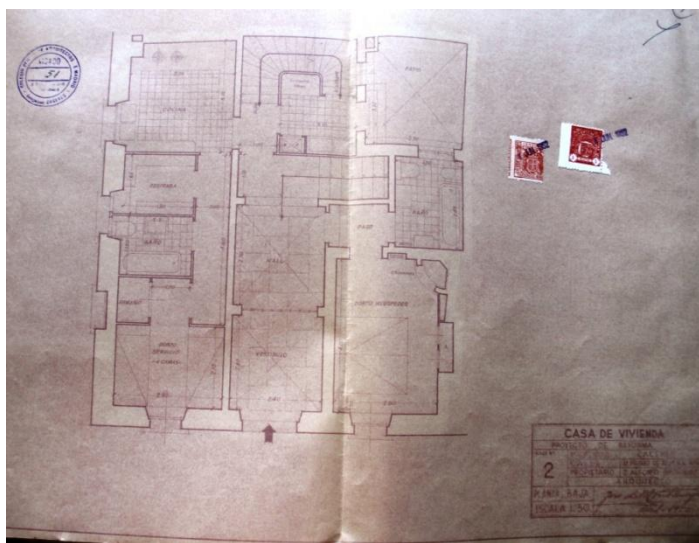


83. Alzado y planta baja del proyecto de nueva planta en el adarve de Santa Ana, firmado por Francisco Calvo Traspaderne (AMC).

¹⁷² AMC, Obras y Servicios, 1951/7.

Vivienda de la calle Ancha nº 8

Alfonso Díaz de Bustamante y Quijano quiso reformar una casa de la céntrica calle Ancha en junio de 1952¹⁷³. El informe fue aprobado por el arquitecto municipal, Ángel Pérez con anterioridad a informar a la Comisión de Monumentos. Diseñado por el arquitecto José López Montenegro, consistía en realidad en una edificación de nueva planta, que manteniendo la altura de tres plantas, modificaba en todo su distribución interior, así como la configuración de su fachada. Contó con una completa documentación gráfica, con alzados de estado actual y reformado así como con planta de todos los nuevos niveles. No obstante la obra fue denunciada a la Dirección General por la Comisión de Monumentos, quien la paraliza mediante telegrama el 2 de julio ante la constatación del inicio de su derribo, *para lo cual no estaban autorizados por este Ayuntamiento, ya que sólo poseían permiso para demolición de tabiquería interior, debiendo significar a V.E. que la Comisión de Monumentos tiene para informe desde el 2 de junio*¹⁷⁴.

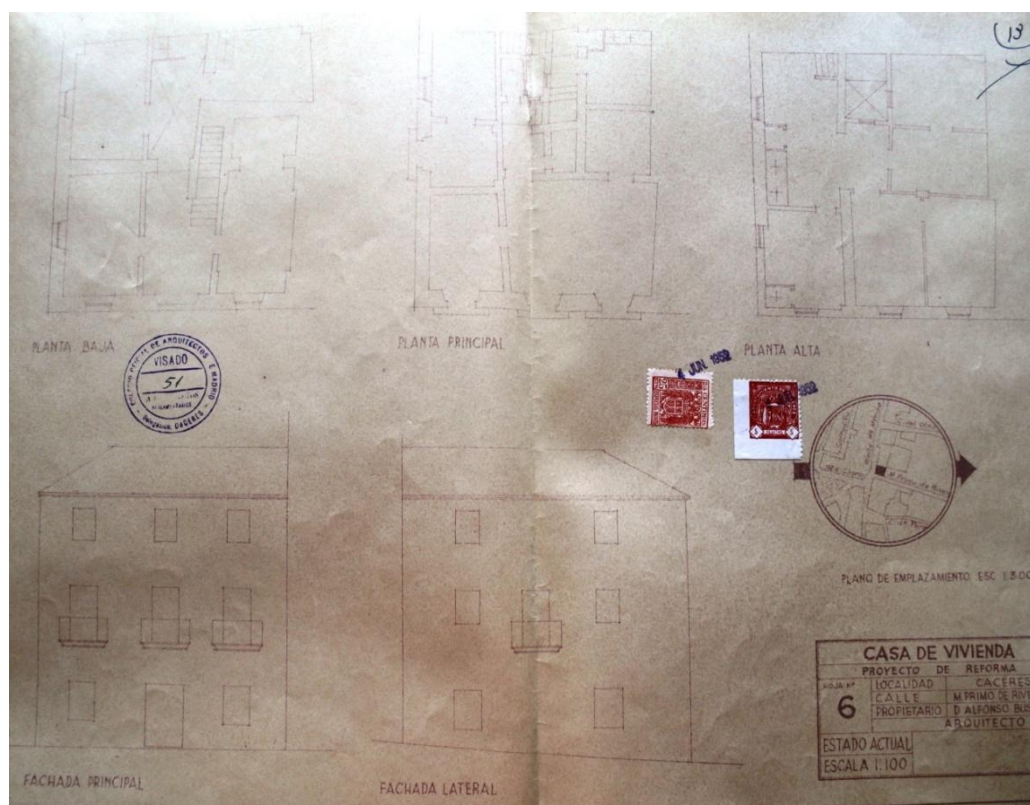


84. Planta baja reformada, según diseño de José López Montenegro (AMC).

El siguiente movimiento fue de la Comisión, la cual emitió informe en el que, siguiendo directrices del arquitecto de zona, se exige una serie de modificaciones, haciendo hincapié en el abandono de actuaciones en exceso historicistas: supresión del hueco de medio punto, sustituyéndole por otro adintelado con guarnición de sillería, supresión del balcón corrido en la planta principal, dejando huecos individuales con sus respectivas repisas de cantería, respeto de la cerrajería existente, eliminación de los escudos -y sólo en caso de *tener los antiguos*- se situarían en los macizos entre la planta principal y alta, flanqueando el hueco central.

¹⁷³ AMC, Obras y Servicios, 1952/13.

¹⁷⁴ *Ibidem*. Documento del 3 de julio de 1952.



85. Estado precedente de la edificación, de la cual apenas existen fotografías. Apreciamos las plantas baja, principal y segunda, así como los alzados principal y lateral (AMC).

González Valcárcel solicitó también mayor sencillez en el cuerpo alto, recomendando la sustitución de los arcos conopiales proyectados por sencillos vanos adintelados¹⁷⁵. De la fachada lateral desaparecen los balcones laterales, dejando sólo el central. También se limitó la altura de la edificación, pues excedería respecto a la anterior, sin poder sobrepasar los 0,50 m y obligando a abuhardillar la última planta para eliminar la terraza proyectada. La subsanación supuso una completa reelaboración de los alzados.

Aunque el proyecto estuvo directamente vigilado por el arquitecto de zona, fue la Comisión de Monumentos la que estableció los criterios de actuación sobre el inmueble y no deja de sorprender la moderación y reducción de elementos historicistas, al contrario de la tendencia observada hasta 1952 en la ciudad intramuros.

¹⁷⁵ Llama la atención esta limitación del uso de vanos conopiales cuando, en otra obra de nueva planta ejecutada en el nº 1 de la calle Olmos en 1968, (AGA, (3) 73/10375) se aprueba la ejecución del mismo tipo de vano sin que existiera previamente.



86. Primer alzado presentado para intervenir en la casa de la calle Ancha nº 8 en junio de 1952, que fue rectificado a través del alzado de la derecha, en el que encontramos una evidente simplificación en los elementos exteriores de la vivienda: se elimina el balcón corrido proyectado, así como la portada de medio punto y las rejas laterales de imitación antigua (AMC).

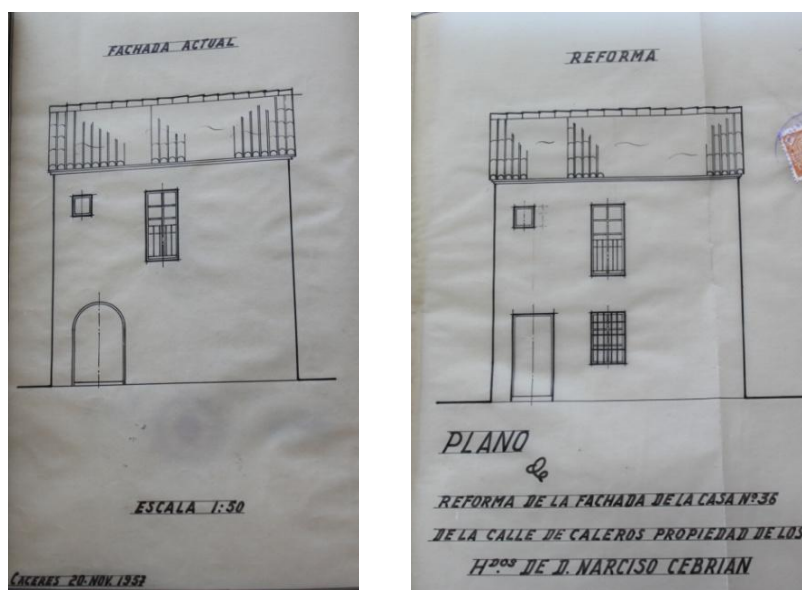
13.3. Actuaciones gestionadas desde el Ayuntamiento

Los importantes cambios sufridos tras la irrupción de la Dirección General de Bellas Artes tardaron un tiempo en asimilarse en el contexto local que analizamos. La Comisión de Monumentos sigue auxiliando al Ayuntamiento en la vasta tarea de gestionar y controlar el patrimonio arquitectónico, si bien es cierto que la guerra Civil supone un importante sesgo en su actividad, tras la cual la retoma de forma un tanto discontinua y desordenada. Al principio sólo algunos informes le son trasladados, en los que se aprecia una actitud algo condescendiente, que nada tiene que ver con las exigencias de años atrás: si antes se obligaba a cumplir ciertas especificaciones, ahora se aconseja, cambiando considerablemente el matiz de las comunicaciones.

La Dirección General encauzó buena parte de los proyectos a ejecutar, pero otros tantos quedaron resueltos como obras menores por el propio Ayuntamiento, tan sólo con la colaboración del ente consultivo. Serán pequeñas intervenciones, modificación de ventanas, elevación de cubiertas... que muchas veces pasan desapercibidas, pero que igualmente van poco a poco rediseñando la ciudad histórica

bajo un criterio arbitrario, sometido a las necesidades del propietario y, en general, siguiendo unas evidentes directrices de corte historicista.

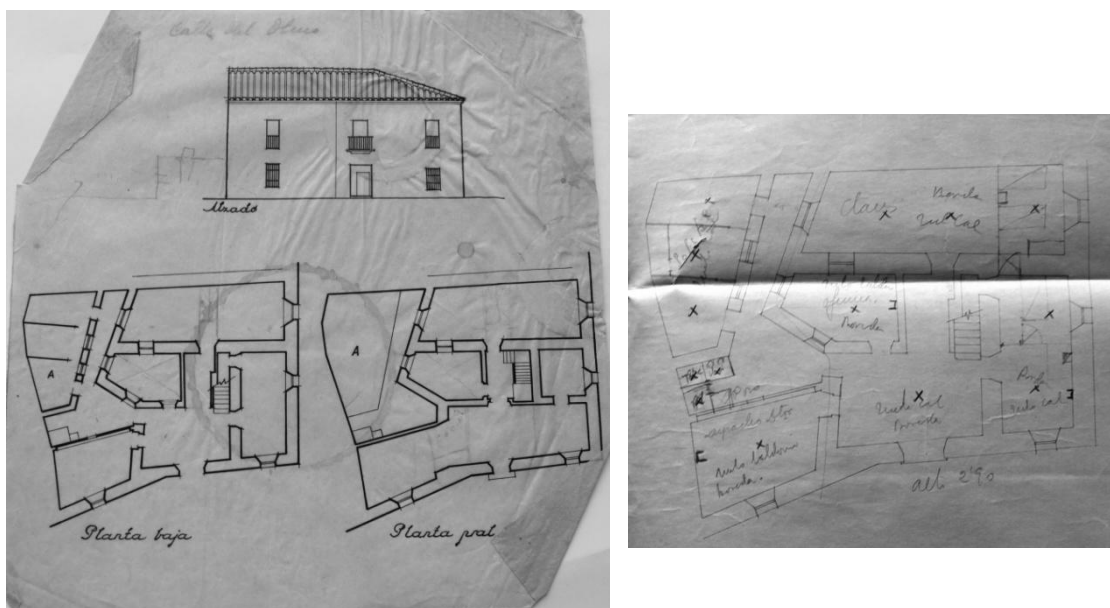
A continuación ilustraremos con ejemplos cuál fue el criterio más extendido por parte del Ayuntamiento, abordando aquellos episodios que afectan a la conservación de edificios singulares. En general encontramos modificaciones de huecos, de cubiertas, elevaciones de plantas...todas actuaciones orientadas a mejorar la habitabilidad de los inmuebles, pero que no siempre resultaban adecuadas para la correcta conservación del centro histórico. Una de las pocas conclusiones que podemos extraer de los próximos expedientes es la arbitrariedad con la que aplicaron los criterios, no sólo por el Ayuntamiento o la Comisión, sino por el propio proceso administrativo en relación con la Dirección General, pues parece evidente que asuntos relevantes no fueron remitidos, y otros de índole menor sí que lo hicieron.



87. Estado actual y reformado del nº 36 de la calle Caleros (AMC).

Hemos detectado una serie de obras de una mínima repercusión en las instancias especializadas que claramente supusieron la pérdida de elementos singulares de la arquitectura cacereña. Así sucedió en la reforma solicitada por el propietario del **nº 36 de la calle Caleros**, que pasaba por un cambio de esquema en su fachada que haría desaparecer un arco de medio punto, quizá con valor histórico, aunque finalmente es aprobada con la salvedad de alinear los vanos a un mismo eje.

En 1953 se redacta el proyecto de adaptación de la **casa calle Olmos n° 9**¹⁷⁶, para instalar en ella la academia y banda de música, así como la vivienda del director y conserje. El proyecto fue redactado por Ángel Pérez y contaría con un presupuesto de 111.393,45 pesetas. En aquel no se valoró la condición intramuros del inmueble ni tampoco su valía histórico artística; de hecho la Comisión de Monumentos no llegó a informar la actuación¹⁷⁷.



88. Alzado, planta baja y principal del n° 9 de la calle del Olmos, donde pretendía instalarse la banda de música en su estado precedente (AMC).

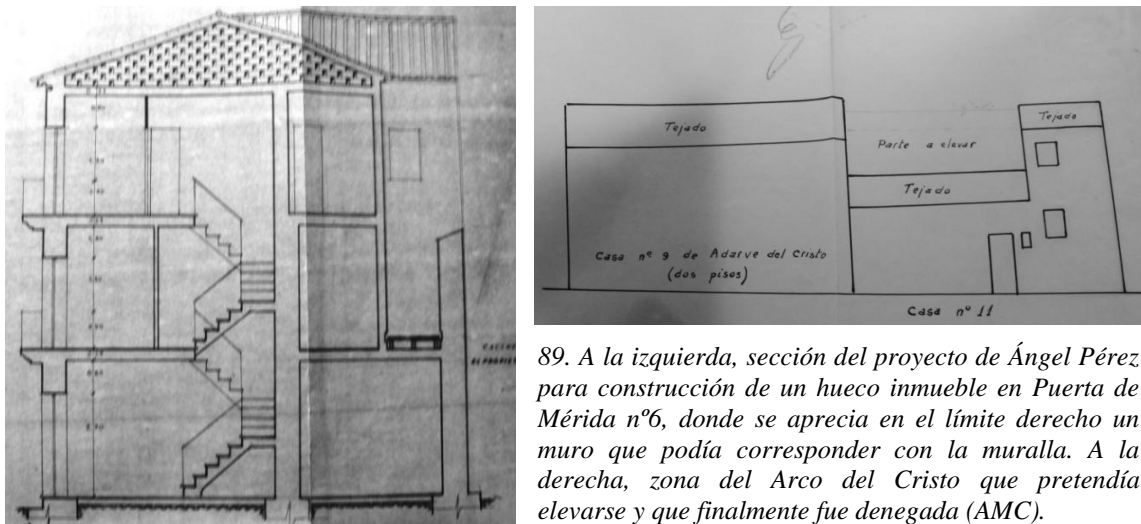
Las solicitudes de elevación de planta fueron muy comunes y, dependiendo de la vía en la que se encontrase o de la importancia del inmueble, se aprobaban de manera directa o eran trasladadas a la Comisión. Como hemos visto, se aprueba con facilidad la obra del palacio de la Isla, como también sucede en 1959 con el **n° 6 de la calle Puerta de Mérida**, con proyecto de Ángel Pérez¹⁷⁸. En este último caso, a pesar de encontrarse en el adarve y, probablemente, apoyando sobre parte de la muralla —o haciéndola desaparecer- la Comisión de Monumentos emitió un informe favorable, con la salvedad de sustituir los balcones individuales proyectados en la planta principal por ventanas de

¹⁷⁶ AMC, Obras y Servicios, 953/219; 1953/97.

¹⁷⁷ Se procuró la ejecución de la menor obra posible, aprovechando lo existente. En la planta baja se instalaría la vivienda del conserje, despacho del director, oficinas, Academia y en el local separado por el patio, archivo y solistas. En la planta alta se instalarían las viviendas del director, sala de ensayo y local para guardar los instrumentos y partituras. *Se cambiaría el suelo raso, picado de pavimento y revocado y enlucido, así como los tabiques necesarios.* Se efectuarían una serie de cambios en los huecos y se aprovecharía la carpintería en la medida de lo posible.

¹⁷⁸ AMC, Obras y Servicios, 1959/88.

reja. Sin embargo, y paradójicamente, en el mismo año se tramita un expediente para elevar una planta en la calle **Arco del Cristo nº 11**, que la Comisión denegó *adoptando el acuerdo de no autorizar en lo sucesivo obras de ampliación de ninguna clase en edificios que toquen o cubran las murallas*¹⁷⁹, cuando varios meses antes había sido permitida la actuación anterior de la calle Puerta de Mérida, cuya ubicación era análoga.



89. A la izquierda, sección del proyecto de Ángel Pérez para construcción de un hueco inmueble en Puerta de Mérida nº6, donde se aprecia en el límite derecho un muro que podía corresponder con la muralla. A la derecha, zona del Arco del Cristo que pretendía elevarse y que finalmente fue denegada (AMC).

En agosto de 1960 se permite la elevación del **colegio de Cristo Rey**, en la **calle Manga nº 2**, con la única salvedad de aplicar un acabado careado a su mampostería¹⁸⁰.

Las cubiertas fueron muy controladas, obligando normalmente a cubrir con teja árabe y a dos aguas. Las buhardillas, cuya solicitud es recurrente como forma de ganar espacio a la vivienda, fueron con frecuencia denegadas, como en el citado caso del **nº 8 de la calle Ancha**¹⁸¹. No obstante encontramos solicitudes en que se aceptan terrazas a la catalana en pleno centro histórico sin que la Comisión Provincial alegara objeción alguna -como en el **nº 11 de la calle Cuestas de la Aldana**¹⁸²-.

También contamos con pequeñas reformas que, al igual que extramuros, trataban de mejorar la precariedad de las viviendas cacereñas. En esos casos, como en el **nº 4 de la calle Cuesta de la Aldana**¹⁸³, en los que por término general se arreglaban las cubiertas o se elevaba algún piso en altura, la Municipalidad solía ser condescendiente.

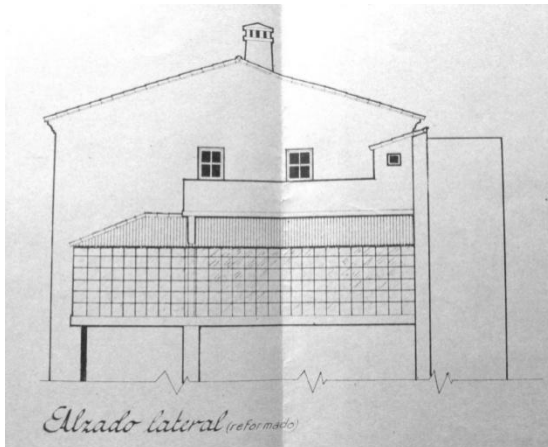
¹⁷⁹ AMC, Obras y Servicios, 1959/133.

¹⁸⁰ AMC, Obras y Servicios, 1960/165. Con completa documentación gráfica de alzados y planta.

¹⁸¹ AMC, Obras y Servicios, 1952/13.

¹⁸² AMC, Obras y Servicios, 1960/159.

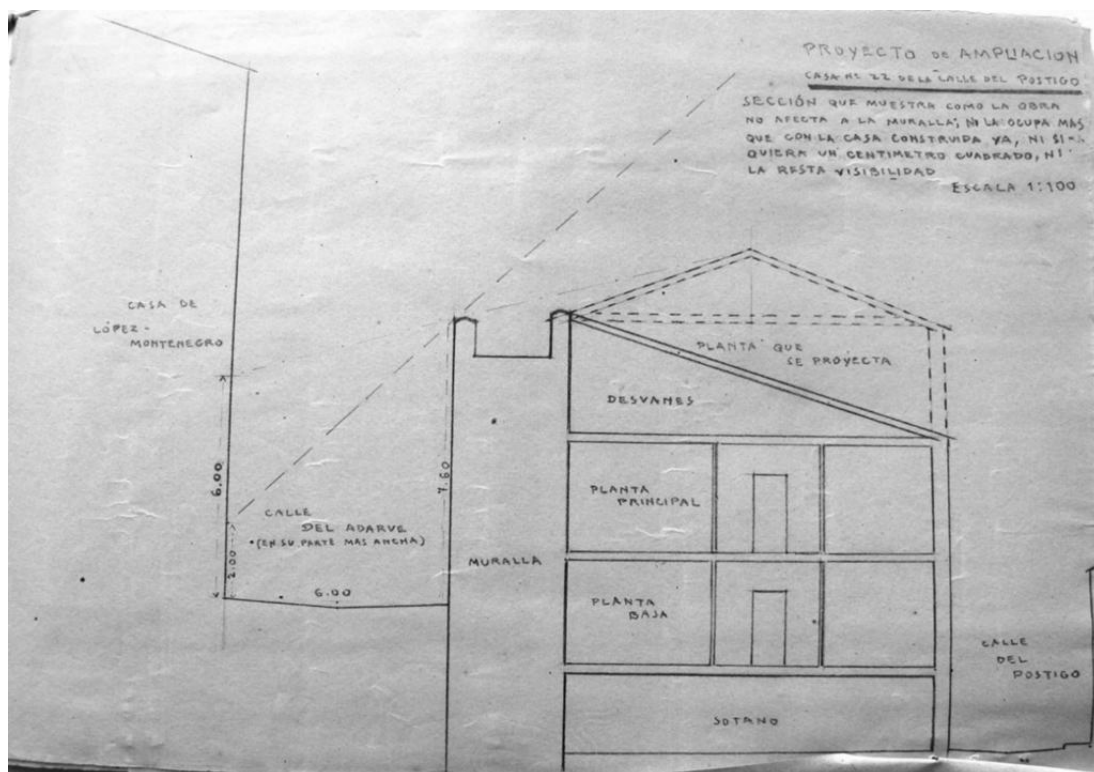
¹⁸³ AMC, Obras y Servicios, 1955/38.



90. Perfil de la nueva edificación aneja a la muralla. A la derecha se aprecia el volumen de la muralla(AMC).

Las edificaciones adosadas a la muralla presentaron con frecuencia importantes problemas,

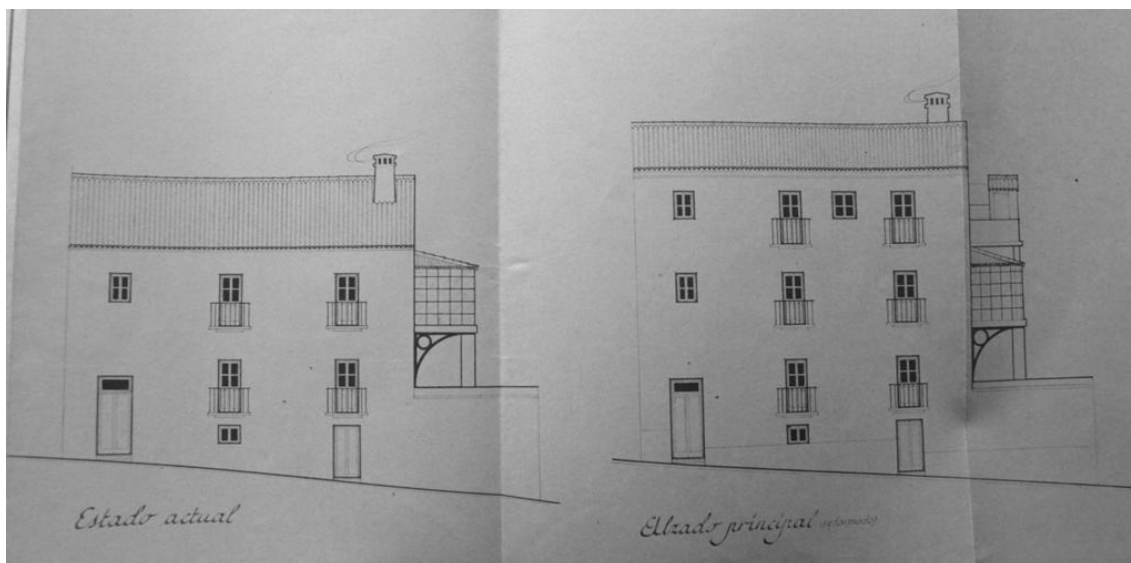
sin que el Ayuntamiento llegase a establecer un criterio claro y unificado de actuación. El arco temporal que ahora abarcamos es amplio, y durante su desarrollo se aprecia una importante evolución, aunque la toma de decisiones sea en general algo arbitraria. Esta falta de criterio abocó a casos absolutamente disparatados. Si en 1941 se paraliza una obra en la **calle Postigo nº 12** ante la voluntad de liberar la muralla en esa zona, encontramos en la cercana fecha de 1946 una nueva solicitud en el **nº 22** de la misma vía¹⁸⁴, que paradójicamente es aprobada directamente por la Comisión Municipal.



91. Croquis que acompañaba la segunda instancia presentada por el propietario, con la que trataba de acelerar la obra (AHMC).

¹⁸⁴ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1946/112.

El propietario, Francisco Moreno Maestre, pretendía elevar una planta del inmueble, que quedaría por encima de la línea de murallas. El encargado de la ejecución del proyecto fue el arquitecto Fernando Hurtado. La vivienda había recibido una ayuda



92. Estado actual y reformado de la casa, que consistía en la elevación de una planta (AHMC).

del Ministerio y el propietario tenía urgencia por ejecutar la obra, mientras que el Ayuntamiento se mostraba reticente a su aprobación. Esta es la razón por la cual el propietario eleva una segunda instancia al ayuntamiento, justificando la obra en los siguientes términos¹⁸⁵:

Por tal plano puede apreciarse:

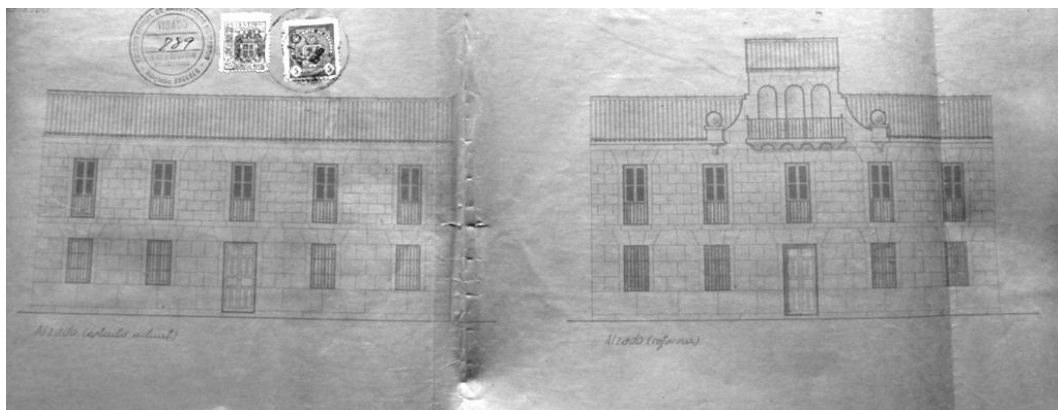
Que la muralla es 'contigua' a la casa actual y a la obra

Que la ocupación actual de la pared de la muralla como límite de la casa (aunque la escritura consigna que pertenece a la casa) es la misma exactamente que la que tendrá después de la obra, pues no será afectada ni siquiera con un centímetro cuadrado en más ni en menos.

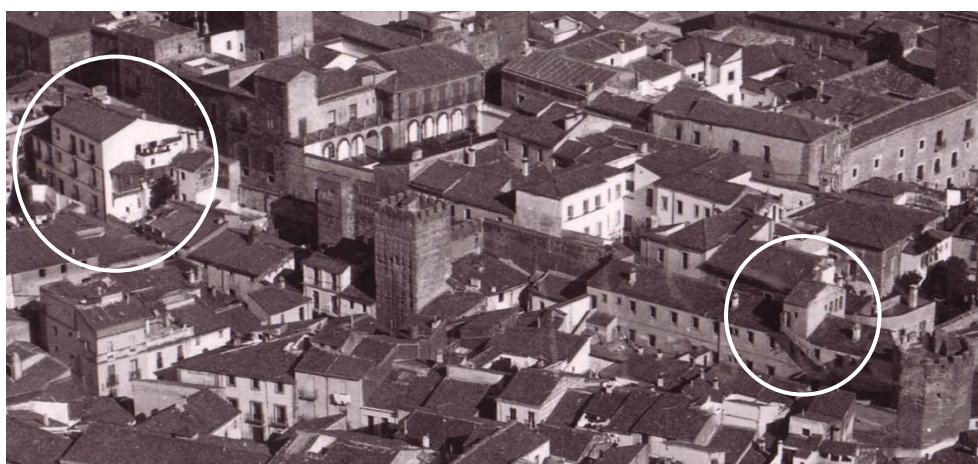
Que seguirá exactamente siendo igual la visibilidad de la muralla desde la vía pública. Hoy sólo es percible desde la calle del Adarve, y después de efectuada la obra, será tan completamente visible como ahora.

La carta del propietario tuvo como resultado la definitiva aprobación, sin la consulta de la Comisión de Monumentos.

¹⁸⁵ *Ibidem*. Carta de 24 de diciembre de 1946.



93. Alzado en estado actual y reformado de la actuación propuesta (AHMC).



94. A la izquierda de la imagen observamos el edificio de tres plantas construido en el expediente del nº 22 de la calle Postigo, que destaca poderosamente en altura sobre los demás. A la derecha, apreciamos la efectiva construcción de aquella terraza propuesta en el expediente del Adarve de Santa Ana, construcción, si recordamos, erigida en 1924 por la familia López Montenegro. El aditamento realizado en 1946 desapareció en algún momento posterior, pues no hay constancia del mismo en la actualidad (AHMC).

Como expediente curioso citaremos la intervención en cubierta solicitada en el **nº 10 de la calle Adarve de Santa Ana**, en 1946¹⁸⁶, consistente en la creación de una terraza en el centro de la edificación. El arquitecto Francisco Calvo Traspaderne y el aparejador Ricardo Galán fueron los encargados de redactar el proyecto, en el que el propietario Justiniano Hurtado Muñoz pretendía habilitar un oratorio¹⁸⁷. La reforma consistía en la construcción de un cuerpo sobresaliente, que presentaba una zona cubierta y otra aterrizada con balcón al adarve, cuerpo que remataba hacia la fachada con aletones y bolas de cuestionable rigurosidad estilística, justificada en los siguientes

¹⁸⁶ AHMC, Obras y Servicios, (ant.)1946/141. Contó con un presupuesto de 15.000 pesetas.

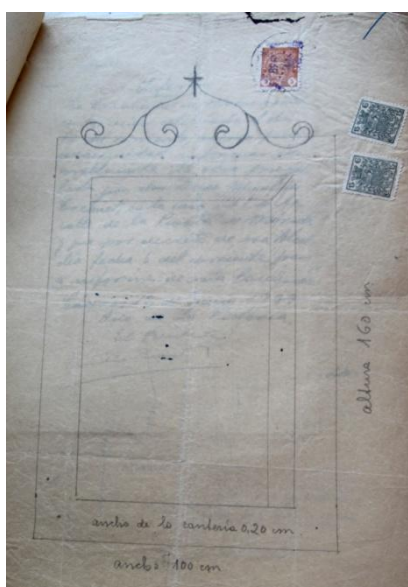
¹⁸⁷ Necesitando poner una habitación que esté lo suficientemente aislada del resto de la vivienda donde poder hacer las oraciones y que sirva de estudio, se proyecta erigirla encima de la actual.

términos: *que sin parecer una cosa moderna está a tono con el ambiente, por ello esta parte saliente la colocamos en el centro del edificio uniéndolo al resto con unos remates esféricos y adornándole un balcón corrido*, conscientes de la problemática que entrañaba el ornato en la ciudad histórica de la ciudad. El organismo consultivo acordó informar favorablemente con pequeñas variantes: *construir un tejado a cuatro vertientes para imitar una torre y no a dos vertientes como figura en el proyecto e insertar macollas en los hierros de los balcones para imitar en algo el herraje antiguo y no ser sólo barretas de cuadradillo*. El expediente tampoco fue informado por el arquitecto de zona. Las fotografías demuestran que la obra fue ejecutada, si bien fue eliminada posteriormente.

A continuación pasaremos a analizar expedientes gestionados por el Ayuntamiento que, por su mayor volumen o significación, merecen un estudio individualizado.

Hospital de los Caballeros

Durante los primeros años de andadura de este periodo encontramos una actuación que queremos destacar, en tanto en cuanto pone de manifiesto la reciente construcción de uno de los rincones más recoletos de la zona histórica que se tenía por gótico. El nº 1 de la calle Puerta de Mérida corresponde con el antiguo hospital de los Caballeros, una construcción fechada en el siglo XV por Diego García de Ulloa. Tenemos constancia de dos intervenciones en este inmueble en 1939, cuando la propiedad pertenecía a Diego Martín Crehuet del Amo y lo transforma en su vivienda.



95. Croquis de la ventana a abrir en la calle Puerta de Mérida nº 1(AHMC).

La primera de ellas fue solicitada en junio de 1939¹⁸⁸ y consistió en la apertura de una ventana y colocación de una reja *en la fachada que no tiene otros huecos*. La apertura se informa favorablemente por la Comisión de Monumentos con el sencillo

¹⁸⁸ AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1939/54.

croquis que vemos en la imagen.

Dos meses después, el propietario vuelve a solicitar licencia de obras, en esta ocasión para *darles condiciones de habitabilidad a unos cuartos de su casa, elevar un metro el muro de la fachada de la misma, en la parte que hacer un saliente o martillo, abriendo una ventana de un metro por 0,80 de cantería, estilo antiguo, semejante a la existente en la casa número 1 de la calle de la Monja, y construcción de una azotea de 3x3 metros, sin volar a la calle*¹⁸⁹.

Se trataba de una actuación importante en el inmueble, que fue incluso remitida al Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, trámite poco frecuente en un momento de escasa consolidación de los cauces burocráticos. El encargado de aprobarla fue Antonio Floriano como recién nombrado comisario de la zona, quien recomendó una actuación plenamente historicista: copiar la cantería del vano de la casa del Águila y patinar la piedra *para que no desentone con el resto del adorno de la fachada (cruz y escudo) actualmente existente*¹⁹⁰.



96. A la izquierda, ventana gótica existente en la fachada de la conocida como Casa del Águila, en la calle Rincón de la Monja (AHMC). A la derecha (97), fotografía recogida en la publicación de Muñoz de San Pedro, en la que se aprecia una cantería nueva, con la ventana y la reja añadidas en junio anterior.

¹⁸⁹ AHMC, Obras y Servicios, (ant.)1939/79. Sin duda hay un error en la denominación de la calle, que no es rincón de la Monja sino Puerta de Mérida.

¹⁹⁰ El documento lleva un sello del Servicio Militar de recuperación del Patrimonio Artístico Nacional, que da cuenta de que aún la estructura organizativa relacionada con el Patrimonio mantenía la organización militar.

No nos consta la existencia de un croquis que documente la obra. No obstante las fotografías conservadas no dejan lugar a dudas: la imagen recogida en los años 50 en la publicación de Muñoz de San Pedro nos muestra un hospital de los Caballeros con un aire renovado, que supone en realidad un pastiche historicista: los sillares en esquina sobresalen considerablemente del paramento, así como apreciamos una cantería nueva, de color claro en la famosa ventana gótica. Abajo se aprecia la ventana añadida mediante la licencia anterior, con el mismo tipo de forjado en estilo.

No deja de llamarnos la atención la constatación de este falso histórico, pues además de constituir uno de los rincones más fotografiados de la zona histórica cacereña ha llegado a ser datado como gótico.

Casa de los Paredes Saavedra o calle Ancha nº 3

Similar actuación ha sido localizada en 1945, cuando se solicita licencia de obras



98. Imagen adjuntada al expediente de intervención en 1945, tomada por Javier. En ella se muestra la ventana que quería copiarse para ser instalada en la fachada del inmueble. Actuación que valió las felicitaciones de la Comisión de Monumentos. A la derecha (99) fotografía del libro de Muñoz de San Pedro de principios de los años 50, en la que se aprecia la blanca cantería de la ventana neogótica añadida. En la actualidad la ventana pasa desapercibida por la pátina del tiempo (Javier).

en nº 3 de la calle Ancha –por entonces calle denominada Primo de Rivera-. El propietario, Fernando Silos Hernández, deseaba efectuar obras *que mejoren las condiciones artísticas del edificio*¹⁹¹, título bajo el que se contemplaba la eliminación del revoco de la fachada, en malas condiciones, y en segundo lugar instalar en la fachada *una ventana copia de otra que existe en la casa (cuya fotografía se acompaña) sustituyendo a la que tiene vulgar y sin estilo.*

El expediente fue informado favorablemente por la Comisión de Monumentos, *felicitándose y felicitando al propietario, ya que es la primera obra que se realiza por un propietario en Cáceres, con fines meramente artísticos.*

Esta actuación responde nuevamente a una clara voluntad por mejorar la estética del inmueble y su encuentro con la ciudad histórica, que si bien supone un nuevo falso histórico, resulta una actitud positiva en cuanto a la valoración patrimonial.

Vivienda de calle Ancha nº 4

Las obras interiores ejecutadas en el Cáceres intramuros suelen ser aprobadas sin problemas. Ejemplo de ello es la reforma iniciada en 1949 en el **nº 4 de la calle Ancha** que presentaba, según la memoria, un estado ruinoso en su planta principal¹⁹². La propietaria María López Montenegro solicitó su modificación a través del derribo de parte de sus muros, sustituir algunos portados, creando un nuevo patio para abrir a él varias ventanas y así lograr ventilación suficiente de las piezas interiores, lo que le llevaría una cantidad de 74.200 pesetas. El proyecto estuvo dirigido por el arquitecto José López Montenegro, asistido por el aparejador Ricardo Galán.

La Comisión de Monumentos informó el proyecto favorablemente, *supeditando el permiso a la conservación del patio que tiene, de fines del siglo XV, el cual debe ser limpiado de la cal la cantería y abiertos los arcos de la galería en donde deberían colocarse las vidrieras.* Respecto a la fachada, que en principio no parecía afectar la reforma, la Comisión recordó que no podía alterarse y que los arreglos necesarios debían ser supervisados por el arquitecto de zona. La licencia no obstante fue concedida, sin que tengamos constancia de ningún informe de la Dirección General.

¹⁹¹AHMC, Obras y Servicios, (ant.) 1945/27.

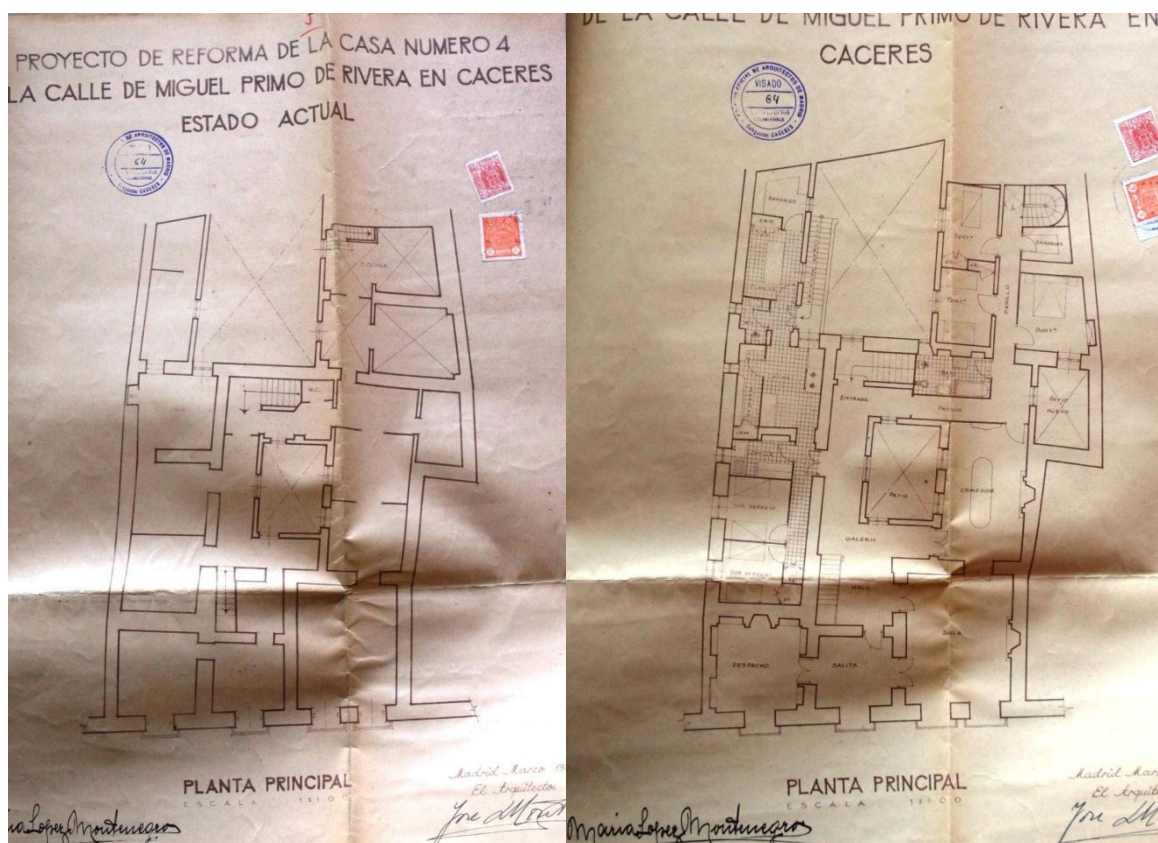
¹⁹²AHMC, Obras y Servicios, (ant.)1949/14.

El proyecto contaba con una completa planimetría de estado actual y reformado, tanto en planta baja como en principal, sin que conste el estado de su fachada.

Casa de los Durán

Este inmueble, emplazado en la calle Puerta de Mérida nº 7, frente al desaparecido acceso homónimo del recinto amurallado, constituye un interesante caso de actuación al margen de la Dirección General, aún cuando expedientes de menor envergadura sí habían sido remitidos. Conocemos dos proyectos de reforma, en 1957 y 1959.

Joaquina López Montenegro solicita licencia municipal en julio de 1957 para llevar a cabo una reforma *de huecos de fachada de la casa de su domicilio*¹⁹³, bajo la



100. Estado actual y reformado de la casa nº 4 de la calle Ancha, reformado en 1948 (AHMC).

dirección del arquitecto José María Pellón y Vierna, emparentado con la familia. La ausencia de croquis obliga al arquitecto municipal a solicitar su subsanación, lo cual genera una rica documentación gráfica, con plano de alzado de estado reformado -en el

¹⁹³ AMC, Obras y Servicios, 1957/162.

que se especifican las obras- y una fotografía que muestra el estado actual, de gran interés para nuestro estudio¹⁹⁴.

El arquitecto, José María Pellón y Vierna, expone que la actuación trataba *sólo y exclusivamente de transformar dos huecos, uno el de la entrada general a la finca, y el otro situado en la fachada de la última planta*. Sin embargo, lo cierto es que consistía en un considerable ennoblecimiento de la fachada, a partir de la sustitución del discreto vano adintelado de entrada por una rosca de cantería de grandes dovelas, a imitación de otras existentes como la de la casa de los Becerra. Además, planteaba la transformación de uno de los vanos ubicados en la torre por uno de medio punto, también tratando de otorgarle cierto matiz histórico. En la memoria se informa asimismo de la utilización de piedra berroqueña para la construcción de estos huecos, *patinándola con óxido, al objeto de quedar del mismo color que la del resto de la fábrica*, una apreciación que acerca el criterio historicista del arquitecto.

Este expediente es uno de los mejor apoyados gráficamente del Archivo Municipal. A pesar de que en la memoria se aborde la actuación como una simple *reforma*, en realidad supuso una importante transformación estética en la que se potencian sus valores artísticos, desvinculándose en cierto grado de la historia del inmueble. Además, la fotografía aporta una valiosísima información: por una parte, hasta la fecha no hemos localizado un documento gráfico que nos muestre dicha perspectiva de la calle, pues las fotografías conservadas se afanaban por conseguir aquellos ángulos que potenciasen los puntos fuertes y obviasen los edificios de menor valía arquitectónica; por otra, nos ofrece cierta información de actuaciones anteriores no documentadas en el Archivo, como el evidente cambio en el cromatismo del paramento, que nos habla de un recrecido considerable en la torre esquinera, además de la construcción de nuevos vanos en la planta principal, cuyos recercos aparecen con una tonalidad diferente. Sin duda los balcones fueron añadidos en un momento no muy distante al que fue tomada la fotografía, sin que hayamos constatado la existencia de dicho proyecto en archivo

¹⁹⁴ Las fechas administrativas de este expediente no coinciden, pues los planos están datados en noviembre de 1956 y la solicitud de subsanación es de julio de 1957.



101. Fotografía adjunta en el expediente de reforma de 1957 de la casa de los Sánchez Paredes (AMC).

El plano de alzado presentado muestra un inmueble con la mampostería vista y el añadido de ambos vanos, con una única cartela que reza *imitación cantería*, ¿aludiendo quizá a la mampostería de los paramentos? El proyecto fue visado por el Colegio de Arquitectos de Madrid y contó con un presupuesto de 23.690 pesetas, firmado en Madrid en noviembre de 1956 por el mencionado Pellón y Vierna.

La Comisión de Monumentos informó positivamente en acuerdo de 23 de agosto, supeditando el proyecto a tres condiciones:

1º Limitarse a lo que en el plano que viene adjunto a la instancia esta señalado con oscurecimiento en la zona de las obras.

2º Las dovelas y jambas de la puerta y la ventana a reforma habrán de ser precisamente de cantería

3º Habrá de procurarse por todos los medios que las partes renovadas no ofrezcan excesivo contraste con el colorido general del edificio, empleando piedra vieja o un granito de color amarillento que cumpla las referidas condiciones.

De esta forma, la propia Comisión establecía las pautas de intervención historicista, que son las mismas reflejadas en la memoria proyectual, quizá redactada bajo las indicaciones del órgano consultivo, dada la subsanación posterior. No obstante, llama la atención que en fecha tan avanzada no fuera remitido el informe a la Dirección General, aún cuando el inmueble se localiza en zona tan visible de la ciudad histórica.



102. Alzado de fachada principal elaborado por el arquitecto para mostrar las actuaciones propuestas en la casa de los Sánchez Paredes. Con claridad se aprecia el aditamento de rosca de cantería y vano de medio punto en lenguaje historicista (AMC).

En abril de 1958 la propietaria solicita *sustituir las jambas y tozas de los balcones de su fachada, por piedra de granito en vez de la imitación actual, así como quitar también la imitación a mampostería existente en la zona alta de referida fachada por un chapado de piedra natural y suprimir la imposta que afea el torreón*¹⁹⁵.

La obra fue dirigida por el aparejador Ricardo Galán Saval y como documentación gráfica se adjuntó el mismo alzado de años anteriores. Se pretendía sustituir las jambas de los balcones y una zona señalada en lápiz. En el mismo mes fue aprobada por el arquitecto municipal y la Comisión de monumentos, sin mostrar impedimento alguno, pues quizá respondía a la demanda hecha en 1957 por la propia entidad, que no llegó a llevarse a cabo entonces.

Respecto a la eliminación de la imposta y mampostería superior, parece evidente que hace referencia a aquella zona que ya apuntamos parecía ser un añadido reciente, que presentaba un línea de imposta e imitación a cantería que ahora trata de matizarse.

¹⁹⁵ AMC, Obras y Servicios, 1959/112.



103. Plano presentado para la modificación de los cercos y tozas de los balcones, así como la sustitución de la mampostería de la torre por piedra natural (AMC).

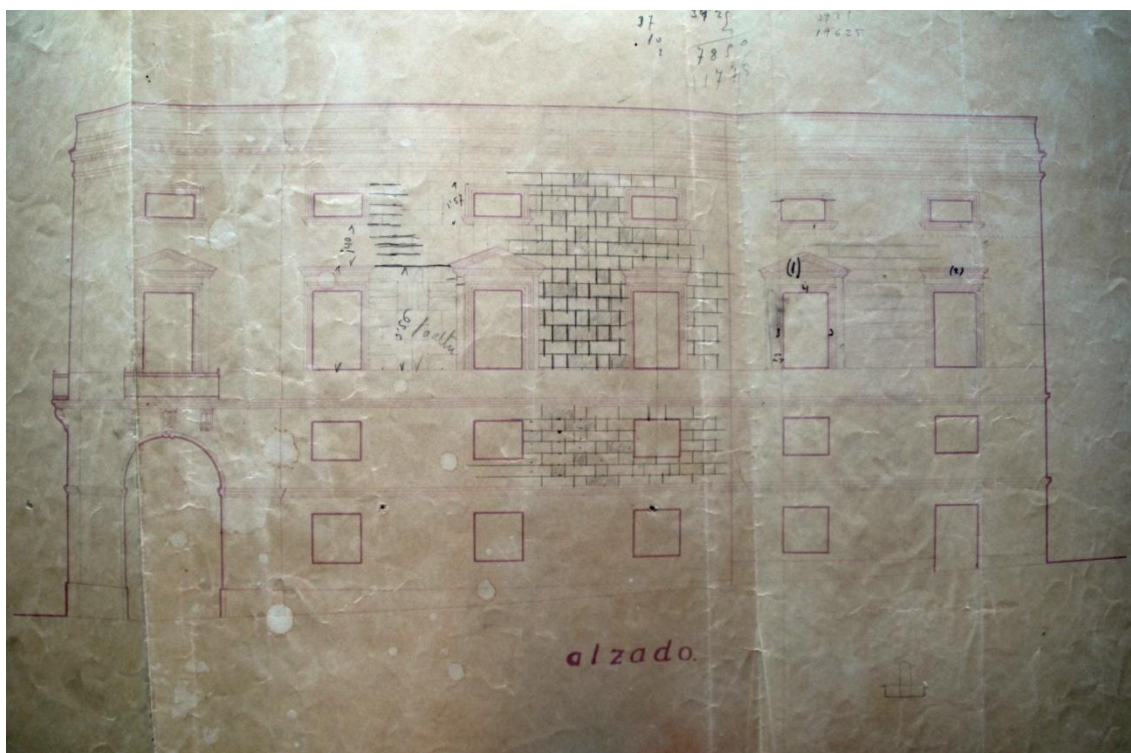


104. Imagen actual del inmueble. Las esquinas de la torre se mantienen en mampostería. En la fachada principal se aprecia asimismo el recredido de la línea de cubiertas, que presenta mayor altura de la que originalmente poseyó, al elevarse sobre la esquina de la torre en un metro aproximadamente (MJT).

Ayuntamiento

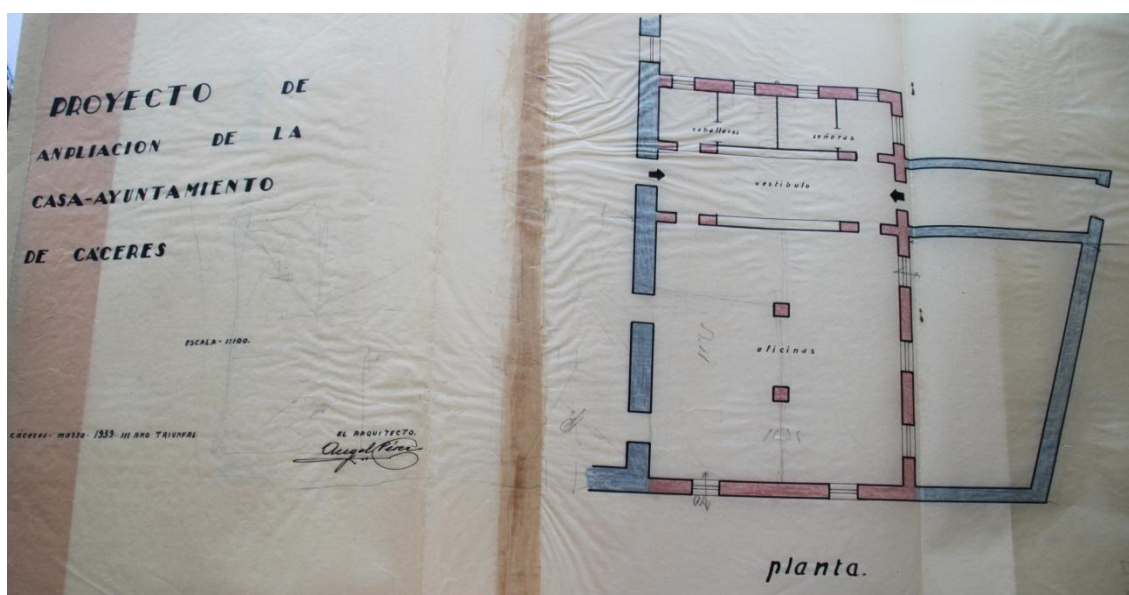
Recogemos dos actuaciones llevadas a cabo en el edificio consistorial. La primera de ellas tiene lugar en 1939¹⁹⁶ y pretendía resolver *la aglomeración de oficinas por el aumento de trabajo en relación con la capitalidad* mediante la ampliación del inmueble, para lo cual se contó con un presupuesto 30.000 pesetas.

Firmado por Ángel Pérez, el proyecto cuenta con una brevísima memoria descriptiva, pliego de condiciones y un plano de planta y otro de alzado hacia la Gran Vía – por entonces calle Defensores del Alcázar-. Manteniendo el ritmo de fachada existente, se procedió a la ampliación del Ayuntamiento hacia el sur, pasando de cuatro cuerpos – soportal más tres líneas de ventanas- a seis. Se prolongó con el mismo sentido compositivo, incluyendo el frontón alterno y la configuración de los vanos.



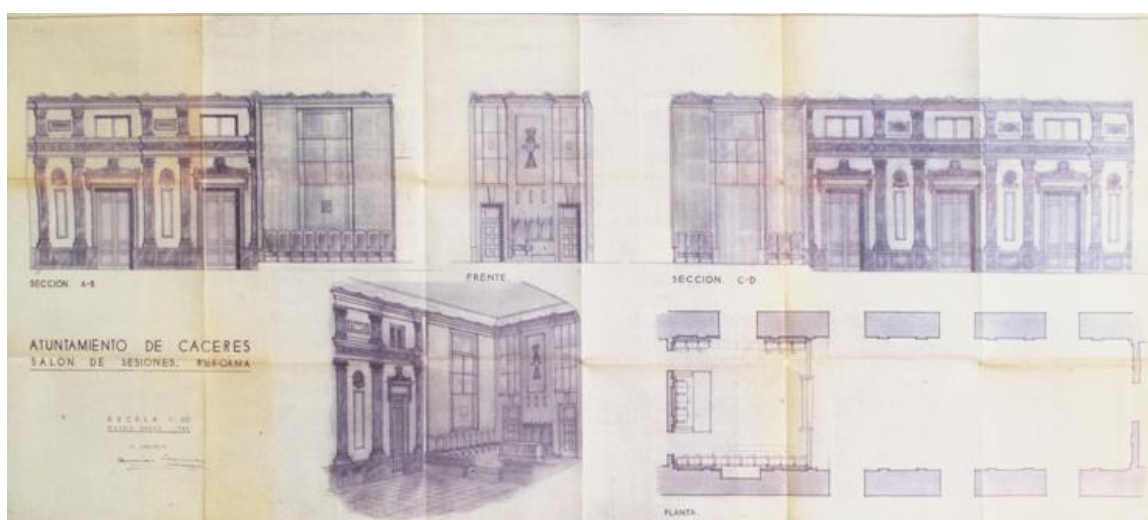
105. Alzado del proyecto de ampliación del Ayuntamiento, firmado en 1939 por Ángel Pérez. Obsérvese la continuación del ritmo de la fachada y del diseño, que permite que en la actualidad pase desapercibido (AHMC).

¹⁹⁶ AHMC, Obras y Servicios, (ant.), 1939/119.



106. Planta de la zona de Ayuntamiento ampliada. Se aprecia el gran espacio diáfano de oficinas propuesto, junto con el vestíbulo de acceso y los urinarios (AHMC).

La nueva zona contaría con un amplio salón destinado a oficinas de estilo moderno, un vestíbulo para acoger al público y servicios públicos para ambos sexos.



107. Proyecto de nuevo mobiliario y decoración del salón de sesiones (AHMC).

Poco después, en 1943, tiene lugar la reforma del salón de sesiones¹⁹⁷, que por entonces contaba simplemente con una mesa y tres sillones para la presidencia y a lo largo de la estancia una sillería a cada lado, dispuesto tanto uno como otro al mismo nivel. Ahora se pretende elevar la mesa presidencial sobre un estrado, situando la mesa presidencial en el centro, con tres siales –que a su vez se elevaría ligeramente–

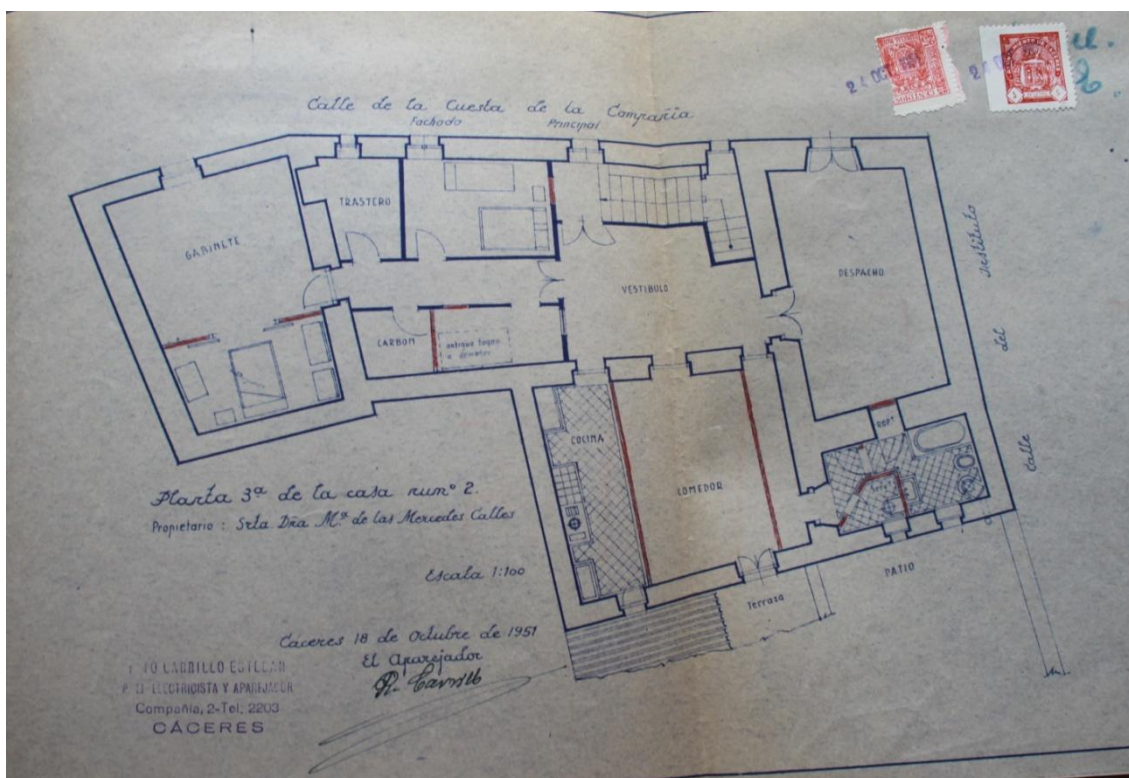
¹⁹⁷ AHMC, Obras y Servicios (ant.), 1943/132.

adosados a las paredes se dispondrían los 16 sillones para Concejales y al pie de la mesa presidencial y a ambos lados, dos mesas, una para Secretario Interventor y escribiente y otra para cuatro periodistas. Se dispondrían también empanelados en el fondo y testereros del estrado, que serán de madera de nogal, *barnizado en tono oscuro en los paños salientes y en caoba claro en los fondos, fileteándose en dorado los emblemas y recuadros de puertas. El pavimento del estrado será de parquet o roble y también de éste material los balaustres de la barandilla y de nogal el pasamanos de la misma.*¹⁹⁸

El expediente, firmado en Madrid por Julián Laguna, contó con un plano de estado ideal y dos fotografías del estado del salón.

Casa de los Becerra

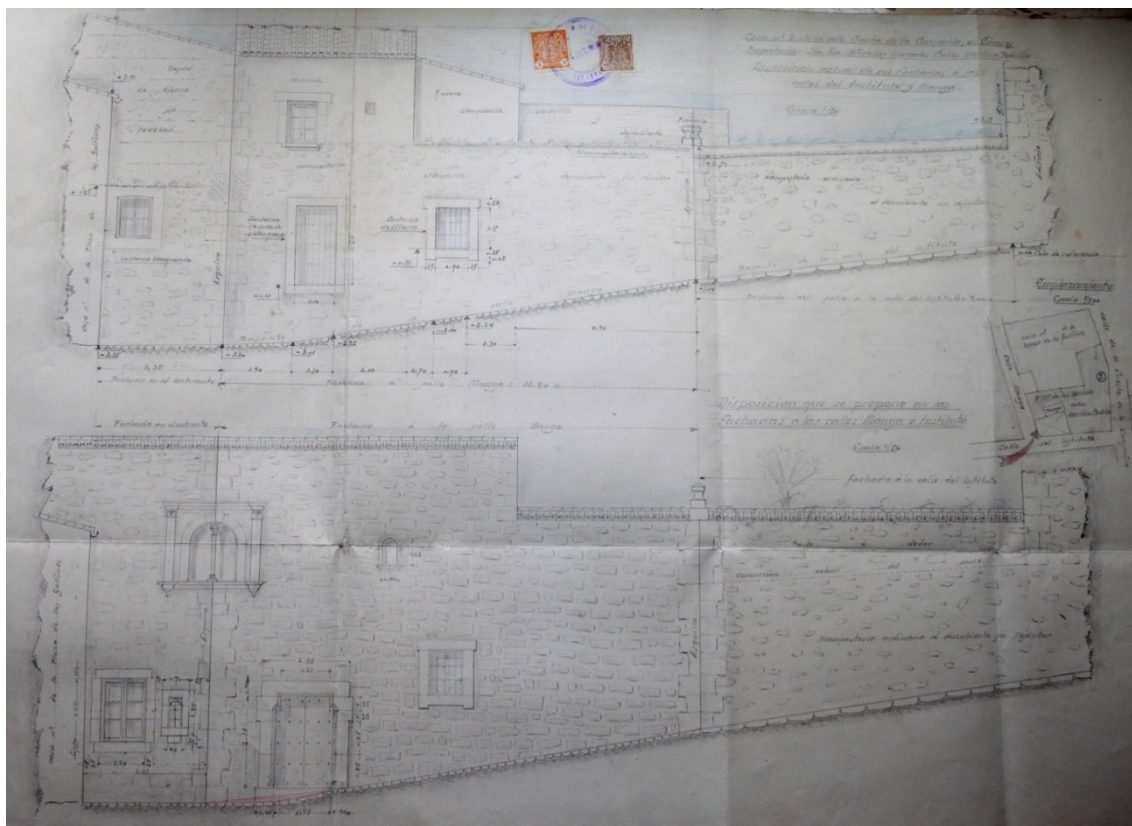
De la casa de los Becerra hemos localizado otros dos expedientes que se resuelven por el Ayuntamiento, al margen de la Dirección General de Bellas Artes, que afectan tanto al interior como a la configuración de la fachada trasera del mismo.



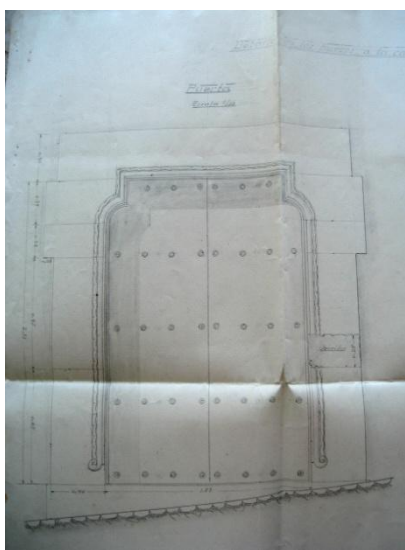
108. Plano presentado por la propiedad para llevar a cabo una serie de reformas en la casa de los Becerra, propiedad de Mercedes Calles. La obra consistía en la tabicación de una serie de estancias para nuevos usos (cocina, servicios, etc.) (AMC).

¹⁹⁸ TEIXIDO DOMINGUEZ, M.J., "EL Ayuntamiento de Cáceres..." Op. cit., págs. 21-22.

En 1951 se solicita licencia para acometer una serie de reformas interiores en el inmueble¹⁹⁹, que había sido intervenido en 1927 con un sorprendente respeto histórico artístico. Las obras, al mando del aparejador Rito Carrillo, consistieron en la reparación



110. Excepcional croquis presentado por la propietaria del palacio de los Becerra, Mercedes Calles, para modificar la fachada posterior de su vivienda. Se muestra con todo lujo de detalles el estado actual y el reformado, sin que finalmente llegara a ejecutarse a pesar de su aprobación municipal. No conocemos el nombre del autor del croquis (AMC).



109. Detalle del proyecto planteado, donde se aprecia una portada de cantería con el dintel (?) y a la derecha ventana en esquina sobre columnilla, de corte renacentista (AMC).

¹⁹⁹ AMC, Obras y Servicios, 1951/73.

de los cielos rasos en la mayoría de la casa, deteriorados al reparar el tejado –obras llevadas a cabo en agosto del mismo año-, así como construir unos tabiques a panderete e instalar pavimento en la planta baja. Aunque no se especificaba en la memoria, las obras también comprendían la instalación de servicios de aseo, alicatado e instalación de cocina económica y fregadero.

En segundo lugar, contamos con un interesante proyecto de reforma de las fachadas traseras a la calle Manga y del Instituto²⁰⁰, fechado en 1959, que nunca llegó a ejecutarse. Un completo alzado con estado actual y reformado nos ilustra la intervención que la propietaria del palacio de los Becerra pretendía ejecutar en las fachadas traseras de su inmueble.

El proyecto consistía en una reforma considerable de la fachada de la calle Manga, elevando la tapia del patio, pero también abriendo una nueva puerta con las tozas de cantería labrada, que suponía ampliar el vano en la zona retranqueada de la fachada y, como actuación más llamativa, abrir un nuevo vano de medio punto en esquina, soportado por dos columnilla y claramente inspirado en los típicos balcones en esquina de estilo renacentista que podemos encontrar en la zona.

A pesar de que el proyecto obtuvo la licencia oportuna tras la aprobación de la Comisión de Monumentos –que no aportó ninguna rectificación- la propietaria no llegó a ejecutar la acción, por lo que expiró el permiso. No se justifican las razones por las cuales se desistió del proyecto.

La documentación gráfica presentada contó con una interesante suerte de detalles, cuyo autor lamentablemente no se recoge ni en el proyecto ni en la instancia.

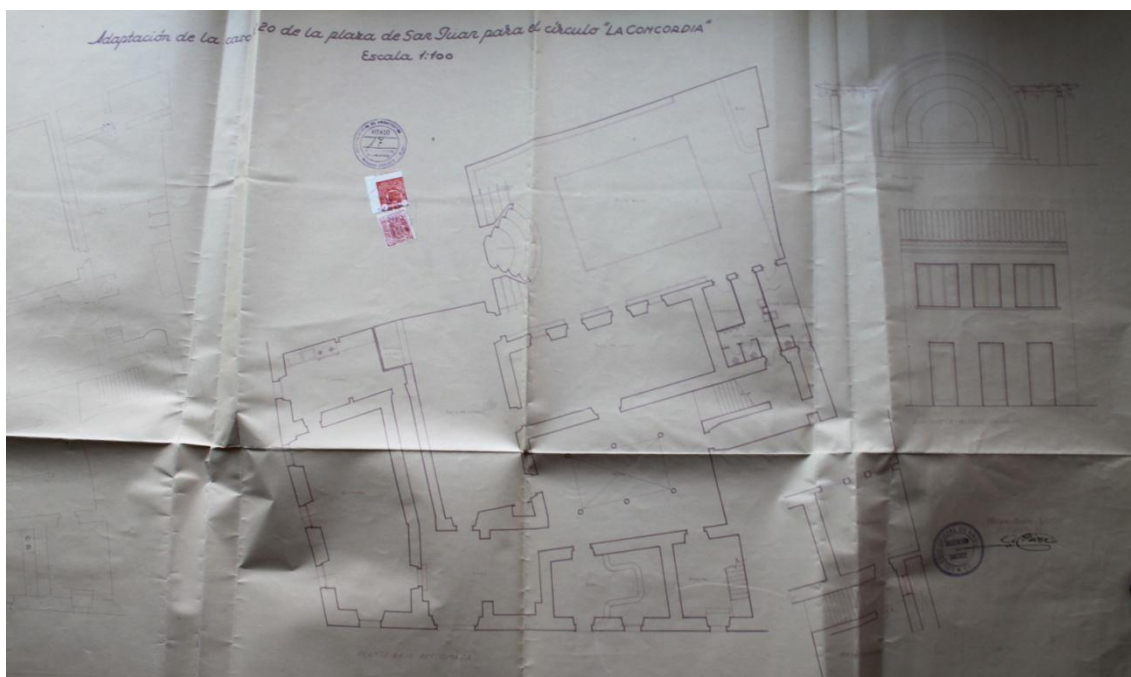
Palacio de Monroy

En 1951 Ángel Pérez plantea una reforma en la sede del Círculo de la Concordia, en el por entonces nº 20 de la plaza de San Juan²⁰¹ (actual Cámara de Comercio en el nº 2 de la plaza Dr. Durán). El presupuesto de la obra ascendió a 200.000 pesetas y contó con una completa planimetría de estado actual y reformado. A pesar de que no se informa a la Comisión de Monumentos de la reforma, en la propia memoria se reconoce el valor histórico artístico del inmueble: *teniendo en cuenta el*

²⁰⁰ AMC, Obras y Servicios, 1959/9.

²⁰¹ AMC, Obras y Servicios, 1951/17.

carácter monumental del edificio no se modifica su estructura, como tampoco su fachada, en la cual sólo se transformará una ventana en puerta conservando su estructura, ni sufre modificación el patio central. La actuación se reducía a la instalación de los servicios necesarios y la modificación del jardín, así como pretendía hacer desaparecer añadidos posteriores y reformar algunos tabiques.



111. Estado reformado de la planta del círculo de la concordia. El jardín posterior es ampliado, en el cual se construye la escalinata diseñada a la derecha. En otra de las crujías del patio se abre una serie de ventanas (AMC).

La conservación del plano de estado actual no es muy buena, por lo que no se aprecia con claridad la distribución. Sabemos que se amplía el jardín, eliminando unas construcciones en una de las crujías, diseñando un nuevo acceso enfrente de la zona ampliada, consistente en un arco medio punto reforzado con arquivoltas y escalinata de acceso.

Palacio de Ovando

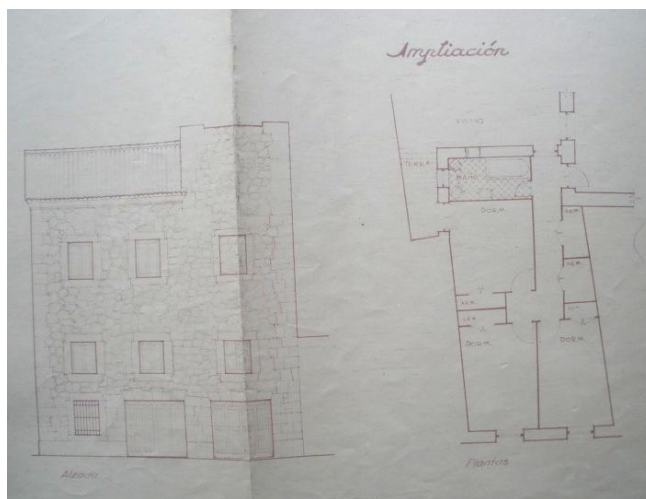
El propietario del palacio de Ovando, Miguel Muñoz de San Pedro, solicita en 1954 la ampliación del inmueble en la zona posterior del edificio²⁰². El proyecto fue realizado por Ángel Pérez en 1954 y suponía la construcción de un inmueble de dos

²⁰² AMC, Obras y Servicios, 1954/54.

plantas, en las que se construirían tres piezas y un cuarto de baño. No pasó por el control estatal.

La obra pretendía unir la zona principal del inmueble con la posterior, la que abría a la calle Álvarez de Castro. La fachada a la plaza secundaria se proyectaba en mampostería, *concertada al estilo del resto de las fachadas del recinto amurallado*, con la salvedad recurrente de ejecutar los recercos de cantería

112. Alzado de fachada de la ampliación proyectada, que consistía en la elevación de dos plantas en el palacio de Ovando (AMC).



Cuesta de la Aldana n°9

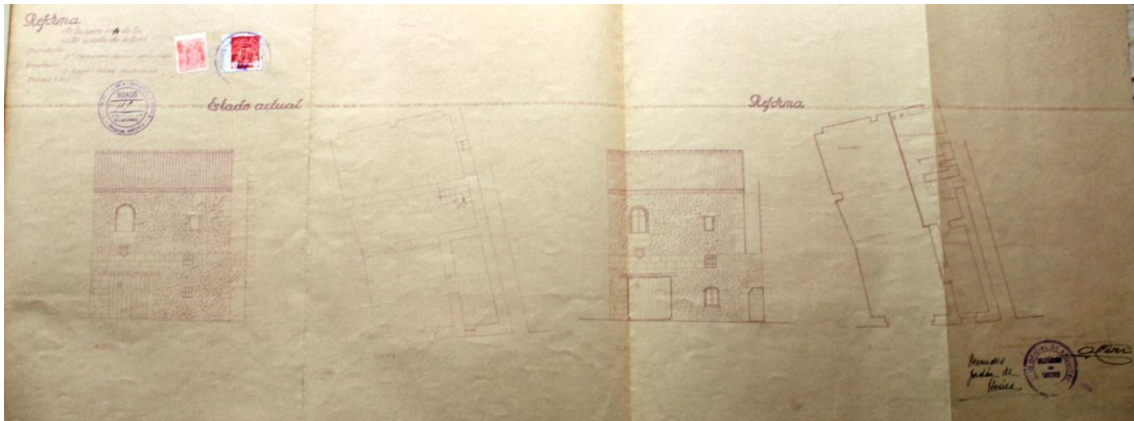
Este inmueble, colindante a la casa Mudéjar y propiedad de Dña. Mercedes Jordán de Urrés, fue adaptado interiormente como vivienda de servicio en 1951²⁰³, con solicitud aprobada por el Ayuntamiento sin pasar por la Comisión de Monumentos.

El proyecto fue redactado por Ángel Pérez. Contó con un presupuesto de 15.000 pesetas y le acompañó una memoria y un plano de planta y alzado en estado actual y reformado. Hasta entonces el inmueble había sido utilizado como garaje y leñera. Se contemplo el acceso a través del estrecho callejón existente en un lateral, construyendo una nueva dependencia con cocina, comedor y retrete, y *dos habitaciones para estar y dos dormitorios, todas ellas en planta baja, a excepción de una de las últimas que estará en el entresuelo, con acceso por la escalera que figura en el plano y situada encima del que figura el dormitorio.*

De esta forma, el solar se dividía longitudinalmente en dos, dejando la zona más ancha y de cochera para uso de los propietarios y una estrecha porción para construir la

²⁰³ AMC, Obras y Servicios, 1952/10.

vivienda, cuya única ventilación correspondía a los pequeños huecos de fachada –uno de ellos el agrandado- y el resto abriría al estrechísimo callejón.



113. Planta y alzado en estado actual y reformado. En planta se aprecia cómo se desarrolla la vivienda en la zona derecha, en un reducido espacio. Se habilita la puerta lateral y se agranda la ventana de la planta baja, cuya ampliación se completa con la incorporación de un vano en estilo ojival, que trata de disimular el nuevo vano (AMC).

